



ACG137/2: Aprobación del Presupuesto de la Universidad de Granada 2019, para su posterior remisión al Consejo Social, al objeto de su aprobación definitiva

- Aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2018



UNIVERSIDAD DE GRANADA

PRESUPUESTO EJERCICIO 2019

ÍNDICE

**PRESUPUESTOS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA
EJERCICIO 2019**

ÍNDICE

	<u>Pag.</u>
APROBACIÓN	X
MEMORIA	X
1. MARCO NORMATIVO Y ESCENARIO PREVISTO PARA LAS ESTIMACIONES.....	X
1.1. Marco Normativo.....	X
1.2. Referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera promulgado por el RDL 14/2012	X
1.3. Escenario económico-financiero en el que se enmarca el Presupuesto 2019 de la Universidad de Granada.....	X
2. MEDIDAS A ADOPTAR DURANTE 2019 PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LA CRISIS ECONÓMICA SOBRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA	X
3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS UNIVERSIDAD DE GRANADA EJERCICIO 2019.	X
4. BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2019.....	X
5. PRESUPUESTO 2019 UNIVERSIDAD DE GRANADA	X
5.1. Líneas maestras de la estrategia presupuestaria	X
5.2. Memoria del Presupuesto de Gastos. Clasificaciones Económica, Funcional o por Programas	X
5.3. Estado de Ingresos. Clasificación Económica	X
5.4. Anexos Personal	X
5.5. Cuantificación del límite máximo de gasto a los efectos del RDL 14/2012V de la Ley Orgánica 2/2012	X
5.6. Proyecciones financieras de las magnitudes presupuestarias para el horizonte 2019-2021	X
5.7. Créditos Distribuibles. Criterios de distribución a centros, Departamentos, Vicerrectorados y Unidades	X
5.8. Baremo de distribución. Sección IV	X
5.9. Costes de mantenimiento centros y enseñanzas universitarias en Ceuta y Melilla	X
PRESUPUESTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA 2019.....	X
6.1. Antecedentes.....	X
6.2. Metodología de elaboración de la información presupuestaria con perspectiva de género	X

6.3. Gastos corrientes.....	X
6.4. Gastos de capital.....	X
6.5. Conclusiones.....	
6. ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS DE DETERMINACIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS. EJERCICIO 2019	X
7.1. Criterios de estimación de los ingresos provenientes de la Administración Pública para la financiación operativa y estructural de la Universidad de Granada	X
7.2. Análisis de probabilidad de obtención de ingresos presupuestarios del ejercicio 2019	X
7. PRESUPUESTOS DE ENTIDADES DEPENDIENTES DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA. EJERCICIO 2019	X
7.1. Formación y Gestión de Granada S.L.	X
7.2. Fundación General Universidad de Granada-Empresa.....	X
7.3. Colegio Mayor San Bartolomé y Santiago.....	X
ANEXOS	X
Catálogo de precios públicos 2019	X
Normativa de gestión económica, patrimonial y económico-financiera de la universidad de granada	X
Normas para la liquidación y tramitación de indemnizaciones por razón de servicio y de gastos por desplazamiento y estancia de personal externo	X
Normas de Gestión Patrimonial	X
Criterios de Contabilidad Financiera para la Universidad de Granada	X



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Presupuesto Ejercicio 2019

APROBACIÓN

**Aprobado en sesión extraordinaria del Consejo de
Gobierno de XX de diciembre de 2018.**

**Aprobado por el Consejo Social, a propuesta del Consejo
de Gobierno, en sesión celebrada el XX de diciembre de
2018.**



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Presupuesto Ejercicio 2019

MEMORIA

1

MARCO NORMATIVO Y ESCENARIO PREVISTO PARA LAS ESTIMACIONES

1.1. MARCO NORMATIVO

El artículo 51 de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por el Decreto 231/2011, de 12 de julio, (BOJA nº147, de 28 de julio), atribuye a la Gerente la competencia para la elaboración del presupuesto anual y de la programación plurianual. En virtud de dicha competencia, la Gerencia ha elaborado el documento presupuestario de la Universidad de Granada para el ejercicio económico 2019, incorporando la proyección financiera de las principales magnitudes presupuestarias para el horizonte temporal 2019-2021.

Una de las principales referencias obligadas para la cuantificación de las partidas presupuestarias obedece a las reformas legislativas que, desde finales del ejercicio 2011, modificaron sustancialmente el marco normativo vigente para las finanzas de las universidades públicas. Estas normas, que son de obligado cumplimiento en el momento de elaborar el presente documento presupuestario, responden al siguiente detalle:

A) Gobierno de España

- Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público. BOE nº 315, de 31 de diciembre de 2011.
- Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo. BOE nº 96, de 21 de abril de 2012.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. BOE nº 103, de 30 de abril de 2012
- Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad. BOE nº 168, de 14 de julio de 2012.
- Corrección de errores del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad. BOE nº 172, de 19 de julio de 2012.
- Real Decreto 1483/2012, de 29 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de los procedimientos de despido colectivo y de suspensión de contratos y reducción de jornada. BOE nº 261, de 30 de octubre de 2012.

B) Gobierno de la Junta de Andalucía

- Decreto-Ley 1/2012, de 19 de julio, de medidas fiscales, administrativas, laborales y en materia de hacienda pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía BOJA nº 122, de 22 de junio.
- Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de medidas fiscales, administrativas, laborales y en materia de hacienda pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía. BOJA nº 192, de 1 de octubre de 2012.

En virtud de tales preceptos normativos, en el presupuesto del ejercicio económico 2019 hemos de cumplir con la obligación de fijar un límite máximo de gasto no financiero para este ejercicio económico, toda vez que los artículos 12, 15 y 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, establece dicha obligación para la Universidad de Granada. En ese mismo sentido, el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, alteró la redacción del artículo 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, indicando que "*para garantizar un mejor cumplimiento de la Ley*

Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las universidades deberán cumplir con las obligaciones siguientes:

- a) *Aprobarán un límite máximo de gasto de carácter anual, que no podrá rebasarse.*
- b) *Los presupuestos y sus liquidaciones harán una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financieros".*

Además, el Real Decreto-Ley 14/2012 modificó el artículo 81.5 de la Ley 6/2001, de Universidades, determinando que, en caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Consejo Social de la Universidad de Granada queda obligado, en la primera sesión que celebre, a practicar una reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido.

De igual forma, para la cuantificación de las partidas del presupuesto del ejercicio económico 2019 hemos tenido en cuenta las más recientes instrucciones tanto de la Administración Estatal como de la Administración Autonómica, emitidas para orientar la preparación de los presupuestos anuales en las universidades públicas de Andalucía. En concreto, el presupuesto que se aprueba se ha realizado teniendo en cuenta los siguientes documentos:

A) Ministerio de Hacienda

- Criterios para la aplicación del Título I del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, en el ámbito de las comunidades.
- Actualización del Programa de Estabilidad del Reino de España, 2018-2021 (Ministerio de Economía, Industria y Competitividad).
- Plan presupuestario 2019 y remisión trimestral de información del Reino de España.

B) Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública

- Orden de 25 de mayo de 2018, por la que se dictan normas para la elaboración del presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2019.

Además, la elaboración del Presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio económico 2019 ha estado basada tanto en la Orden de 28 de abril de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía -por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del presupuesto de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía-, como en el contenido del Decreto 231/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada (artículos 223 a 232).

Asimismo, el documento presupuestario para el ejercicio económico 2019 ha sido preparado desde el estricto cumplimiento de otros preceptos normativos que, de índole más general, responden al siguiente detalle: Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; Ley Orgánica 6/2001, de Universidades y la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por otra parte, la preparación del presupuesto del ejercicio 2019, desde una perspectiva económico-financiera, encuentra fundamento en la necesidad de ser prudentes y transparentes en las estimaciones de ingresos y en la previsión de gastos a ejecutar con el objetivo de centrar nuestros esfuerzos en la viabilidad y sostenibilidad económico-financiera de la Universidad, más aún tras el gran crecimiento que ésta ha sufrido en los últimos años materializada en inversiones en nuevos campus universitarios e inmuebles que ahora deben ser mantenidos y gestionados con personal, así como el gran crecimiento que están sufriendo actualmente los costes de personal derivados del incremento del salario del

funcionariado a nivel nacional y las políticas de personal para la recuperación de derechos seguidas por parte de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad de la Junta de Andalucía. Además, las liquidaciones presupuestarias incluidas en las cuentas anuales aprobadas de los ejercicios anteriores parecen indicar que el modelo presupuestario de la Universidad de Granada atiende las necesidades y distribución de recursos necesarios para el desarrollo de sus actividades, según reflejan los correspondientes grados de ejecución de ingresos y gastos en las cuentas anuales de los ejercicios precedentes.

Por otra parte, no pudiendo tener como referencia a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía ni a los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2019 ya que ambos no se encuentran aprobados ni publicados en el momento de redacción del presente presupuesto para la Universidad de Granada, la incertidumbre existente en relación a la determinación de los ingresos necesarios para poder soportar los mayores costes de mantenimiento y personal para el ejercicio 2019 junto a las liquidaciones presupuestarias previas de la Universidad de Granada juegan un papel relevante en la confección del presente presupuesto donde el nuevo modelo de financiación universitaria aún no ha tenido una aprobación ni concreción definitiva.

Sin embargo, actualmente se prevé la continuidad del modelo de financiación de 2018 para las Universidades Andaluzas y, de acuerdo con el documento remitido con fecha de 12 de septiembre de 2018 por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad de la Junta de Andalucía en relación a la propuesta de cota de personal para el año 2019, un incremento de financiación operativa básica del 5,92% respecto al ejercicio 2018 para hacer frente a la recuperación de derechos de los trabajadores de la función pública universitaria. Por tanto, la Gerencia de la Universidad de Granada ha elaborado el proyecto de Presupuestos para 2019 considerando una estimación prudente del nuevo escenario de financiación previsto, por una parte, a través de financiación operativa y financiación de infraestructuras universitarias y, por otra, a través de planes de excelencia, coordinación y apoyos, así como del plan andaluz de investigación, desarrollo e innovación.

Además, otro elemento de referencia fundamental para las estimaciones presupuestarias del ejercicio 2019, ha estado formado por la actualización del programa de estabilidad del Reino de España 2018-2021, ya que las normas contables y la política económica que la Universidad de Granada viene desarrollando durante los últimos años nos obligan a formular previsiones desde la adecuada correlación de ingresos y gastos así como desde la máxima prudencia.

Con estas condiciones, y sin olvidar la incertidumbre propia de las decisiones políticas ajenas a nuestra institución, la Gerencia de la Universidad de Granada entiende que la elaboración del presupuesto para 2019, como viene sucediendo en los años anteriores, ha de estar presidida por los objetivos de austeridad en la ejecución de gastos, eficiencia en el consumo de los recursos y sostenibilidad en la toma de decisiones económicas.

En cualquier caso, la incertidumbre derivada de la situación política a nivel de la Comunidad Autónoma de Andalucía y a nivel nacional en relación a la aprobación de un nuevo presupuesto para el año 2019, podría verse agravada por determinados riesgos financieros que aconsejan cuantificar las consignaciones presupuestarias con el máximo de prudencia, entre los que podemos citar los siguientes:

1. Adecuada correlación entre el ritmo de ejecución de las inversiones y el ritmo de percepción de las correspondientes subvenciones para financiar las mismas, con especial atención a los programas de inversiones en infraestructuras del Plan Andaluz de Universidades.

2. Resultados a obtener por la Universidad de Granada en las convocatorias competitivas para la concesión de proyectos de investigación y la dotación económica para grupos de investigación, entre otras fuentes de financiación.
3. Ingresos procedentes de la demanda de empresas e instituciones en materia de transferencia de los resultados de la investigación.
4. Posible reacción de las familias de los estudiantes en términos de créditos matriculados ante el mantenimiento de determinados precios públicos por matrícula, la modificación de los requisitos necesarios para la obtención de becas procedentes de la Administración Estatal y la existencia de la bonificación del 99% del importe de los créditos correspondientes a asignaturas aprobadas en primera matrícula en el curso anterior, o en los dos últimos cursos, en caso de másteres.
5. El impacto de políticas como la disminución del precio de los másteres, la exención de pago del alumnado en su calidad de víctimas de violencia de género o los estudiantes con Premio Extraordinario de Fin de Grado, o la reducción del 70% del coste del crédito para aquellos estudiantes que superen una materia en convocatoria extraordinaria sin haber recibido docencia o sólo haberlo hecho de manera parcial.

Desde el conocimiento de las dificultades y restricciones que impone el actual entorno socioeconómico, el Presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio 2019 pretende representar, como lo ha sido en años previos, un instrumento para que el equipo de gobierno pueda ir cumpliendo los compromisos asumidos en el programa de gobierno de la Rectora, entre los que destaca la compatibilidad de la mejora continua de los servicios de docencia e investigación o la integración de la inclusión social con el cumplimiento de los objetivos de déficit y endeudamiento cero, en clara convergencia con las vigentes normas legales.

En este marco, durante 2019, el mantenimiento y, hasta donde sea posible, la creación de empleo, siguen constituyendo dos objetivos estratégicos clave del actual equipo de gobierno. Además, el Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre que contempla el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad mediante promoción interna reservada a los profesores titulares que hayan obtenido la acreditación nacional se convierte en un referente necesario. A tal fin, resulta imprescindible la implicación de todos los miembros de la comunidad universitaria para garantizar la viabilidad y sostenibilidad de las actuaciones del equipo de gobierno durante 2019.

En definitiva, el marco normativo vigente, junto con la posible evolución de las principales variables socioeconómicas, el objetivo irrenunciable de cumplir los compromisos del programa de gobierno y el necesario equilibrio y sostenibilidad económico-financiera de la Universidad, definen un escenario que implica la necesidad de cuantificar las estimaciones para 2019 bajo tres condicionantes fundamentales.

En primer lugar, el equipo de gobierno tiene entre sus prioridades financiar actuaciones de PDI y de PAS siempre en la medida que lo permitan las disponibilidades de recursos presupuestarios y, en todo caso, sin poner en riesgo la sostenibilidad de las actuaciones de la Universidad de Granada. Sin embargo, al igual que ha sucedido durante ejercicios anteriores, las restricciones incorporadas por las normas legales y la inexistencia de aprobación de presupuestos de la Comunidad Autónoma y del Estado podrán condicionar y limitar el cumplimiento de este cometido durante el año 2019, a lo que hay que unir la obligación de contar con la preceptiva autorización de la Junta de Andalucía para la convocatoria de plazas de personal docente e investigador y personal de administración y servicios, previa acreditación del cumplimiento de los objetivos de deuda y de déficit.

En segundo lugar, tanto los ritmos en la ejecución de las inversiones como la incertidumbre y los riesgos financieros asociados a la percepción de subvenciones de

capital, nos conducen a realizar las estimaciones de gastos durante 2019 con el máximo nivel de prudencia, a lo que hay que unir el esfuerzo por alcanzar tal grado de correlación entre ejecución de inversiones reales y de subvenciones de capital que nos permita garantizar razonablemente el cumplimiento del objetivo de déficit a 31 de diciembre de 2019.

En tercer lugar, el presupuesto de 2019 refleja el resultado previsto de las decisiones de gestión dirigidas hacia la austeridad y la eficiencia, entre las que destaca la continuidad de la política de cierre de centros en periodos no lectivos en función de la demanda real, las economías de escala alcanzadas mediante negociación con proveedores y suministradores de bienes y servicios, la adaptación de los procedimientos de contratación a la legislación vigente durante el ejercicio 2019, la adecuación de los mismos a las necesidades reales de la Universidad de Granada, y la consolidación de sistemas como el de autorizaciones de gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación.

Además la implementación de la digitalización de facturas dentro de la Universidad de Granada ha supuesto una mayor agilidad en la tramitación de la facturación de los proveedores y un ahorro considerable en materiales consumibles como fotocopias, folios, etc., permitiendo una mayor eficiencia en el procedimiento de gestión de la facturación y otorgando a los proveedores una mejor vía de comunicación con nuestra Universidad. También este sistema ha fomentado la adecuada asignación de la ejecución de los gastos e imputación de los mismos al año económico en el que se ha producido y ejecutado el gasto, lo que redundará en hacer transparente el volumen real de gasto de la Universidad durante el ejercicio 2019. Asimismo, se seguirá promocionando la aplicación de políticas de gestión eficiente del gasto que conlleven una reducción sustancial de los gastos o una gestión eficiente en la recaudación de los derechos de cobro.

Por último, destacar que este presupuesto, en la línea del ya realizado para el año 2018, incorpora una estructura que permite una mayor transparencia y comprensibilidad para las distintas partes interesadas con las que la Universidad tiene establecidas relaciones, tanto académicas e investigadoras, como comerciales. Para ello, este nuevo presupuesto tiene adaptada su estructura a la sugerida y recomendada por la guía básica publicada por la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas y la Conferencia de Presidentes de las Instituciones Autonómicas de Control Externo de España.

Además, como novedad para el ejercicio 2019, y en línea con los documentos presupuestarios públicos más avanzados, la Universidad de Granada incorpora, en este documento presupuestario, unos presupuestos desde una visión de género como un paso fundamental en el avance hacia los objetivos y compromisos establecidos en torno a una Universidad que supere las situaciones de discriminación de género vigentes en nuestra sociedad, pretendiendo que se conviertan en una de las herramientas principales de redistribución de los recursos de la Universidad de Granada.

En definitiva, el presupuesto que se presenta incorpora los elementos esenciales de los presupuestos aprobados en ejercicios anteriores que facilitan su comprensión y evaluación de la prudencia con la que se elaboran dichos presupuestos y la elaboración de un presupuesto con enfoque de género. Así, el presente presupuesto incorpora la cuantificación del límite de gasto, la realización de proyecciones financieras, los métodos de cálculo de la Regla del Gasto o las medidas tendentes a paliar los efectos de la crisis económica en los miembros de la comunidad universitaria.

Concretamente, se incorpora dentro de este nuevo presupuesto para 2019:

- a) El análisis del entorno económico-financiero en el que se enmarca el presupuesto de la Universidad de Granada.
- b) El establecimiento de acciones y objetivos estratégicos a conseguir por la Universidad de Granada a través de sus grandes líneas de actuación en el ejercicio 2019.

- c) El análisis de probabilidad de obtención de los ingresos, facilitando el análisis de la prudencia en la financiación de los gastos presupuestarios.
- d) La publicación de los criterios de estimación de obtención de ingresos externos así como los criterios de distribución interna de los créditos en la Universidad de Granada.

En relación a los ingresos externos, se recoge, en el presupuesto, un apartado donde se explica la metodología de cálculo del grado de participación de la Universidad de Granada en los ingresos provenientes de la Comunidad Autónoma, como principal agente financiador de la Universidad de Granada. Por su parte, con respecto a los criterios de distribución interna, se recogen en el presupuesto los criterios utilizados para el reparto de los créditos entre los distintos centros, departamentos y Vicerrectorados pertenecientes a la Universidad de Granada.

Además, con el objetivo de adecuar mejor las necesidades previstas de gasto a la ejecución real del mismo, para la realización de este presupuesto se han tenido en cuenta dos medidas importantes. Por una parte, las estimaciones del gasto presupuestario a ejecutar en 2019 por parte de los distintos Vicerrectorados y Servicios Centralizados se han fundamentado en lo presupuestado en 2018 y teniendo en cuenta su ejecución, intentando hacer converger las estimaciones de gasto a su ejecución final. Por otro, la creación de centros de gastos de apoyo a la financiación de los Centros y Departamentos para poder cubrir las necesidades de gastos que puedan presentarse a lo largo del año.

Con todas estas medidas pretendemos que las estimaciones de ingresos, por una parte, y de gastos, por otra, se acerquen finalmente a su ejecución real dentro del ejercicio presupuestario 2019.

1.2. REFERENCIA EXPRESA AL CUMPLIMIENTO DEL EQUILIBRIO Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA PROMULGADO POR EL RDL 14/2012

El artículo 6 del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo (BOE nº 96, de 21 de abril), modificó el apartado 2 del artículo 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, indicando que:

“El presupuesto será público, único y equilibrado, y comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos. Para garantizar un mejor cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las universidades deberán cumplir con las obligaciones siguientes:

- a) Aprobarán un límite máximo de gasto de carácter anual que no podrá rebasarse.*
- b) Los presupuestos y sus liquidaciones harán una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera”.*

Por tanto, hemos de observar el texto de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (BOE nº 103, de 103, de 30 de abril), cuyo artículo 3 establece que por estabilidad presupuestaria ha de entenderse la situación de equilibrio o superávit estructural.

Asimismo, el artículo 4 del mismo precepto legal determina que se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en esta Ley y en la normativa europea.

En este marco legal, la Gerencia de la Universidad de Granada realiza la siguiente referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera, como elemento integrante del presupuesto de esta institución para el ejercicio económico 2019.

Considerando el detalle de consignaciones presupuestarias de gastos e ingresos del presupuesto del ejercicio económico 2019, observadas las proyecciones financieras para el periodo 2019-2021 que enmarcan las mismas, y teniendo en cuenta la cuantificación del límite máximo de gasto para el ejercicio 2019, esta Gerencia entiende que, siempre y cuando durante tal ejercicio se apliquen las políticas de prudencia, austeridad y correlación entre la ejecución de ingresos y la ejecución de gastos, y en la medida que el grado de cumplimiento de las previsiones se acerque razonablemente a lo estimado en el presupuesto, la liquidación presupuestaria prevista a 31 de diciembre de 2019 no incurrirá en déficit.

No obstante, el cumplimiento de estas previsiones requerirá que durante el ejercicio económico 2019 se realice un especial seguimiento, por una parte, a la financiación procedente de la Comunidad Autónoma de Andalucía así como a la generación de nuevos ingresos y, por otra, al importe de los créditos gastados financiados con remanente de tesorería procedente del ejercicio 2018 velando, en la medida de lo posible, porque estos importes puedan ser compensados, bien con desviaciones de financiación a generar durante 2019 bien con menores gastos en la cuantía necesaria.

1.3. ESCENARIO ECONÓMICO-FINANCIERO EN EL QUE SE ENMARCA EL PRESUPUESTO 2019 DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

La situación económica internacional ha tenido reflejo en la economía nacional. El escenario macroeconómico que acompaña a este presupuesto se enmarca en la actual fase expansiva de la economía española, impulsada por el robusto crecimiento del empleo, las favorables condiciones financieras y los avances en la corrección de los desequilibrios macroeconómicos.

No obstante, las tasas de crecimiento del PIB real se han ido moderando en 2016 y 2017, años en los que el crecimiento alcanzó el 3,2% y el 3%, respectivamente, y este menor dinamismo se ha prolongado en los dos primeros trimestres de 2018, anotando el PIB avances intertrimestrales del 0,6%, impulsado principalmente por la demanda nacional, si bien el sector exterior también ha contribuido positivamente al crecimiento. Entre los componentes de la demanda nacional, destaca el favorable comportamiento del consumo privado (con tasas de crecimiento de 2,5% en 2017 y 2,7% en el primer semestre de 2018) y de la inversión productiva. Por su parte, la inversión en capital fijo está creciendo con intensidad, impulsada por el aumento de la demanda interna y externa así como por las favorables condiciones financieras, la reducción del endeudamiento de las sociedades no financieras, las favorables expectativas empresariales y la necesidad de reponer inversiones no realizadas durante la crisis.

Un rasgo a destacar de la economía española ha sido la prolongación del proceso de desapalancamiento del sector privado, que ha reducido su deuda en más de 67 puntos de PIB desde el máximo alcanzado a mediados de 2010. La reforma tributaria ha introducido mecanismos para acelerar este proceso de desapalancamiento en las sociedades no financieras, coadyuvada por la política monetaria expansiva llevada a cabo por el Banco Central Europeo. Por su parte, el gasto en consumo final de las AAPP, en volumen, cerró en 2016 con un crecimiento medio anual del 0,8%, inferior en 1,2 puntos al de 2015, mientras que en el año 2017 lo hizo en un crecimiento del 1,9%. Por su parte, en el primer semestre del año 2018 se ha producido un incremento medio anual del 2,1 por ciento, confirmando la tendencia en la evolución del gasto público.

Por otra parte, fruto de la incertidumbre del escenario político a finales del año 2018 en España, para el año 2019 es previsible que se pudieran prorrogar los Presupuestos Generales

del Estado de 2018. De hecho, según se señala en el documento “Plan Presupuestario 2019 y remisión trimestral de información”, el Plan Presupuestario está realizado con un escenario macroeconómico y fiscal para 2018 y 2019 que intenta incorporar nuevas medidas de política fiscal y económica. En este escenario a política constante, se prevé para 2019 un crecimiento del PIB real del 2,3 por ciento, lo que supone una desaceleración de tres décimas respecto al de 2018. La moderación del ciclo económico, que recogen las previsiones de los principales organismos nacionales e internacionales, pero también una ralentización de la demanda interna, resultado del impacto negativo derivado de la incertidumbre asociada a la mayor incertidumbre e incremento de los precios del petróleo y de la ausencia de un instrumento básico de política económica como son los Presupuestos Generales del Estado.

En relación a los Presupuestos Generales del Estado Español (PGE), en el supuesto de que los PGE 2019 no estuvieran aprobados antes del 1 de enero de 2019 se prorrogarían automáticamente los PGE para 2018 y estarían en vigor hasta la aprobación de los nuevos Presupuestos. En cuanto a la prórroga del presupuesto de gastos, se prorrogarían los presupuestos iniciales del ejercicio anterior eliminando los créditos para gastos correspondientes a programas o actuaciones que acaben en el ejercicio cuyos presupuestos se prorrogan. La prórroga no solo afecta al Presupuesto del Estado, sino también a todo su entramado institucional, incluyendo todas sus empresas, fondos y fundaciones públicas estatales. No obstante, prorrogado el presupuesto en los términos anteriores, no habría ninguna limitación para que puedan llevarse a cabo las actuaciones de gestión del presupuesto ordinarias, incluyendo las modificaciones presupuestarias que fueran necesarios para adecuar los créditos prorrogados a los objetivos de estabilidad comprometidos.

Hecho muy importante que entra a formar parte de las estimaciones presupuestarias del Estado son las medidas adoptadas en el ámbito de la lucha contra el fraude fiscal. Por una parte, para proceder a la incorporación del Derecho de la Unión Europea al ordenamiento interno en el ámbito de las medidas contra la elusión fiscal derivada de la planificación fiscal agresiva internacional y de los mecanismos de resolución de litigios fiscales. Por otra, para introducir cambios en la regulación dirigidos a asentar unos parámetros de justicia tributaria y facilitar las actuaciones tendentes a prevenir y luchar contra el fraude reforzando el control tributario. Y ligado a ello, en el ámbito de la Contratación Pública, con la implementación de la nueva Ley de Contratos del Sector Público se ha avanzado significativamente en el refuerzo de los principios de transparencia y lucha contra la corrupción, en beneficio tanto de los órganos de contratación como de las empresas y operadores económicos. Además, la nueva Ley incorpora elementos para eliminar barreras al crecimiento de las empresas, como la nueva definición “por defecto” de lotes, para incentivar la presencia de PYME en las licitaciones, o la nueva regulación de la morosidad en el sector público, que contribuirá a mejorar las condiciones de financiación del sector privado. Se introducen también factores que han redundado, asimismo, en una mejora de los procesos de licitación, y por lo tanto, en la competitividad de nuestra economía, como son el énfasis en la calidad en los procesos de adjudicación. Además, se ha creado un nuevo organismo regulador en el ámbito de los contratos del sector público, que supone una mejora en la gobernanza de la contratación pública.

En relación a la investigación científica, el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica de Innovación 2017-2020, publicado en enero de 2018, está integrado por cuatro programas estatales que corresponden a los objetivos generales establecidos en la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013-2020: promoción del talento y su empleabilidad, generación de conocimiento y fortalecimiento del sistema, liderazgo empresarial en I+D+i e I+D+i orientada a los retos de la sociedad. Forman parte del Plan Estatal, la acción estratégica en salud y la acción estratégica en economía y sociedad digital, a las que se suma como novedad la acción estratégica industria conectada 4.0.

En Andalucía, según los datos publicados de la Contabilidad Regional Trimestral que elabora el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, la economía creció en el segundo trimestre de 2018 un 2,3 por ciento interanual. Este crecimiento de la economía andaluza, del 0,6% interanual en el segundo trimestre de 2018, destaca además por su carácter equilibrado,

sustentándose, por el lado de la oferta, en todos los sectores productivos, y por el lado de la demanda, tanto en los componentes internos como externos. Durante 2018 se espera una ligera moderación del crecimiento, debido a una ralentización en el consumo privado, la formación bruta de capital y las exportaciones. Este crecimiento de las exportaciones en 2018 continuará siendo vigoroso para 2019.

Sin embargo, el incremento de la demanda interna podría ser menor que en años anteriores. Entre los factores que explicarían lo anterior, destaca, en primer lugar, el agotamiento del empuje ligado a la “demanda embalsada” durante la crisis; en segundo lugar, distintos factores podrían continuar ralentizando la recuperación en el sector turístico (incremento de precios, aumento de seguridad de destinos competidores, etc.); y, finalmente, el incremento de la incertidumbre relacionada con el entorno político en Cataluña podría afectar a la economía andaluza.

En general, el PIB de Andalucía experimentó un avance del 2,7% en 2017, continuando la tendencia de crecimiento observada en 2016 (2,8%). Se espera que la actividad se mantenga en niveles similares en 2018 y continuará sólida alrededor del 2,5% en 2019. Diversos factores contribuirán a este avance. En el lado favorable, la continuación de la recuperación global impulsará a las exportaciones y debería contribuir a mantener la mejora de la inversión productiva. Junto a ello la política monetaria seguirá siendo expansiva y es de prever un proceso de normalización lento, que mantenga los tipos bajos al menos durante todo el periodo de previsión. Finalmente, la política fiscal será moderadamente expansiva y la reducción de los desequilibrios en las cuentas autonómicas permitirá un mayor crecimiento del gasto que puede ser compatible con el cumplimiento del objetivo de déficit para la Junta.

En cualquier caso, el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018 va a quedar, al igual que los Presupuestos Generales del Estado, prorrogado para el ejercicio 2019. En caso de existir un nuevo presupuesto para la Comunidad Autónoma de Andalucía y la gestión política de la misma se mantuviera tras las elecciones previstas el 2 de diciembre de 2018, atendiendo a lo recogido en la Orden de 25 de mayo de 2018, por la que se dictan normas para la elaboración del presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2019, existe una intencionalidad política de que el Presupuesto de la Comunidad Autónoma se oriente a afianzar un crecimiento sostenible y equitativo en el que los beneficios de la recuperación sean percibidos por toda la sociedad. Ello pasa, en primer término, por contribuir mediante las políticas públicas a mejorar la competitividad, apostando por la dotación de infraestructuras de calidad en todos los ámbitos, especialmente aquellas destinadas a la investigación y la innovación, pero también por el impulso a los sectores productivos, tanto los punteros con elevada capacidad de arrastre e innovación, como los más tradicionales que cuentan con una presencia consolidada en la economía y el empleo. El apoyo al emprendimiento y al trabajo autónomo deben ser, igualmente, objetivos para las cuentas de 2019, como dinamizadores del crecimiento y de la creación de empleo.

En atención al art. 3 de la citada Orden de 25 de mayo de 2018, El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019 se elaborará atendiendo prioritariamente a las actuaciones dirigidas a:

- a) Favorecer un entorno de creación de empleo de calidad en condiciones de igualdad.
- b) Contribuir al fortalecimiento del tejido empresarial, mediante el apoyo a la innovación, la internacionalización y la formación de capital humano.
- c) Luchar contra el cambio climático y por la sostenibilidad medioambiental y la utilización eficiente de los recursos.
- d) Garantizar una red eficiente de servicios públicos fundamentales de calidad y accesibilidad universal para la ciudadanía.
- e) Desarrollar un sistema educativo público que permita un crecimiento potencial mediante el desarrollo personal, la igualdad de oportunidades, la excelencia y el desarrollo de actitudes innovadoras y emprendedoras.
- f) Colaborar con Entidades Locales en la prestación de servicios y en el desarrollo de sus competencias.

- g) Promover la movilización de los activos culturales, ambientales y turísticos de Andalucía como agentes de desarrollo económico y avance social.
- h) Impulsar la inversión para mejorar la dotación de capital de Andalucía, optimizando su uso.
- i) Contribuir a la reducción de los desequilibrios de género existentes con el fin de que mujeres y hombres puedan participar en pie de igualdad en todos los ámbitos de la vida.

En cualquier caso, pudiendo ser el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2018 prorrogado para el ejercicio 2019, y hasta tanto no se apruebe un nuevo presupuesto, se seguirá, en relación a la educación universitaria, apoyando la dotación necesaria para financiar la bonificación del 99% de las matrículas universitarias, así como las becas B1 en materia de idiomas y las ayudas complementarias “Erasmus” para facilitar la movilidad. Todas estas actuaciones comparten el objetivo de señalar una senda hacia un modelo de educación superior integrado dentro del sistema público y gratuito. No obstante, existe incertidumbre en relación a las cantidades que habrá dentro del sistema universitario andaluz si bien se estima que debe asegurarse el volumen de recursos que ha estado dentro del sistema en el año 2018.

En relación a la política de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Comunidad Autónoma, el Gobierno andaluz ha impulsado el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), aprobado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 15 de marzo de 2016, que se encuentra alineado con la primera de las tres prioridades de la Estrategia del Programa Operativo FEDER en Andalucía para el período 2014-2020 que lleva por título “Crecimiento inteligente: una economía basada en el conocimiento y la innovación” y cuya finalidad es el asentamiento de las bases de un nuevo modelo productivo fundamentado en el conocimiento y en la innovación, haciendo un uso más racional y eficaz de los recursos materiales y humanos, permitiendo un desarrollo sostenible y una cohesión social.

En el ámbito de la colaboración con las Universidades, cabe señalar que el nuevo modelo de financiación del sistema universitario andaluz presta especial atención a los grupos de investigación, la investigación a través de planes propios de las Universidades y la dotación y actividad de los campus de excelencia e institutos y centros de investigación. En 2019, se seguirá impulsando en este ámbito universitario la contratación laboral de joven personal investigador y de personal técnico y de gestión de la I+D por los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento. En este sentido, la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, de la que dependen las Universidades públicas andaluzas seguirá presentando, inicialmente si no se aprueba un presupuesto nuevo de la Comunidad Autónoma Andaluza para el año 2019, el mismo presupuesto global que el aprobado para 2018.

En este contexto universitario, es digno de mención que la Comunidad Autónoma seguirá manteniendo las tasas universitarias entre las más reducidas a escala nacional. El Gobierno andaluz ha seguido en la senda de mantener los precios para los grados y ajustar los precios de los másteres no habilitantes al límite inferior de la horquilla fijada por el Estado, es decir, los precios pasan del 40% al 15% de los costes en primera matrícula y del 65% al 30% en segunda matrícula. Además, para el curso académico 2018/2019 se ha mantenido la bonificación del 99% del importe de los créditos correspondientes a asignaturas aprobadas en primera matrícula en el curso anterior, o en los dos últimos cursos, en caso de másteres. En ningún caso esta bonificación sustituye al sistema nacional de becas que, además del coste de la matrícula, ofrece asignaciones económicas dirigidas a atender las necesidades durante los estudios, así como otros beneficios de corte no monetario. Por el contrario, pretende evitar que quien no reúne las condiciones para una beca de estudios se pueda ver fuera del sistema universitario público por razón económica.

En relación a la financiación de las Universidades Públicas de Andalucía, en 2019 se continuará con la senda de la aprobación y consolidación de un nuevo modelo de financiación basado en los principios de suficiencia, estabilidad, equidad y compromiso máximo con la eficiencia en la gestión y en la consecución de los objetivos a lograr. Se pretende así dar

respuesta al mandato legal establecido en el artículo 87 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades aprobado por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, una vez emitido informe favorable por el Consejo Andaluz de Universidades, de acuerdo con lo establecido en los artículos 80.a) y 81.2.c) del citado Texto Refundido. Dentro del nuevo Modelo de Financiación se establece la financiación de las universidades, por una parte, a través de la financiación operativa y financiación de infraestructuras universitarias, y, por otra, a través de los planes de excelencia, coordinación y apoyos, así como mediante el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI).

La financiación operativa está destinada a dar cobertura complementaria a los gastos ordinarios o de funcionamiento para la prestación del servicio universitario con un nivel de calidad suficientemente homogéneo, en desarrollo de las funciones asignadas a las instituciones universitarias (básicamente formación, investigación, innovación y transferencia) de forma que, con los demás ingresos que obtengan, se asegure la suficiencia financiera sobre la base de alcanzar unos adecuados niveles de eficiencia en la gestión de los recursos. En este eje de la financiación se produce una de las principales novedades del nuevo modelo, ya que el cálculo de su importe se realiza a partir de los costes existentes en las Universidades Públicas de Andalucía, de la contribución de los usuarios de los servicios de enseñanza universitaria y de la aplicación de la tasa de referencia de la Regla de Gasto. Para el año 2019 existe incertidumbre en relación a la consignación presupuestaria en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, si bien en el año 2019 se tendrá que garantizar el cumplimiento de los compromisos de la Comunidad Autónoma con el personal de las Universidades públicas para la recuperación parcial de derechos perdidos en los años de crisis económica, o la necesidad de ejecución de proyectos FEDER para su justificación posterior a la Unión Europea.

Con relación a los Planes de Excelencia, Coordinación y Apoyo, estos responden a la voluntad del Gobierno andaluz de impulsar la excelencia en los distintos ámbitos universitarios, a cohesionar las Universidades que componen el sistema andaluz y a responder a dos retos: garantizar la igualdad en el acceso a la Universidad y la promoción del empleo basado en la sociedad del conocimiento. Por último, se contempla la financiación de infraestructuras universitarias, con la finalidad de que las Universidades públicas andaluzas dispongan de instalaciones adecuadas para el desarrollo de las actividades propias de docencia, investigación y transferencia de conocimiento, entre otras, con calidad. La financiación tanto de los planes de excelencia, como de infraestructuras, inicialmente partirán de los importes especificados en el presupuesto de 2018, salvo que exista un nuevo presupuesto que recoja unas cantidades diferentes para dichas finalidades.

La posible consolidación de este nuevo modelo de financiación propuesto por la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad de la Junta de Andalucía, y esperemos que pueda concretarse de manera definitiva en este año 2019, permite vislumbrar una estabilidad en la asignación presupuestaria para la Universidad de Granada. Pese a ello, en el momento de redacción del presente documento presupuestario, el nuevo modelo de financiación aún no se ha aprobado y, por ello, se desconocen con certeza los fondos financieros que revertirán para cada una de las Universidades andaluzas aunque la experiencia de años previos permite vislumbrar una continuidad en la forma de financiación a la realizada para el año 2018. En cualquier caso, este contexto de incertidumbre, por parte de la financiación, debe enmarcarse la base del presente Presupuesto de la Universidad de Granada.

Centrándonos finalmente en la provincia de Granada, según estimaciones de Analistas Económicos de Andalucía, el crecimiento de la actividad económica en la provincia de Granada se ha situado en el 2,2% en el segundo trimestre de 2018, en términos interanuales, mostrando un menor avance que en el trimestre anterior. Este incremento refleja el buen comportamiento de la demanda interna, del sector turístico y de la actividad empresarial. Las previsiones para el conjunto de 2018 apuntan a que el aumento de la producción en la provincia granadina podría situarse en el 2,2%, con lo que se mantendría algo por debajo del avance previsto para Andalucía (2,5%). Este incremento de la actividad ha tenido como resultado que se haya disminuido el desempleo de manera más acusada que en la media de Andalucía en un

especial impulso de la demanda, especialmente exterior, y en la actividad inmobiliaria y turística.

Respecto a los datos demográficos de la provincia de Granada, según la cifra oficial de población a 1 de enero de 2017 publicada por el Instituto Nacional de Estadística, son de 912.938 personas residentes, un 0,32 por ciento menos que el año anterior. Por su parte, en las otras dos provincias en las que la Universidad de Granada tiene su sede, Ceuta y Melilla, el número de personas residentes asciende a 84.519 y 86.026, respectivamente. Esto hace que la Universidad de Granada se encuentre inmersa en una sociedad de 1.083.483 personas, a la que presta servicio de formación universitaria y sirve de motor principal de desarrollo económico y social.

Dada la relevancia de la Universidad de Granada, en cuanto a la importancia cuantitativa y cualitativa de su docencia, investigación y servicios prestados, en este marco económico y social, la ciudad de Granada y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, pueden ser definidas como ciudades universitarias, cuyos beneficios económicos y sociales están estrechamente vinculados a la Universidad.

Según los datos publicados en la Memoria Académica de la Universidad de Granada, curso 2017-2018, el personal docente e investigador se cifra en 3.621 personas, con un total de 660 catedráticos de universidad y 1.327 titulares de universidad y el personal de administración y servicios en 2.345 personas. El número total de estudiantes de Grado en dicho curso ha sido de 47.096, de los cuales 20.693 han sido estudiantes procedentes de Granada, 22.312 del resto de provincias españolas y 4.091 proceden de países extranjeros. El número total de estudiantes de Doctorado y Másteres Oficiales ascendieron a 8.862 y los de título propios a 998.

Por todo ello, el presupuesto 2019 de la Universidad de Granada, sienta sus bases sobre este escenario económico-financiero descrito e intenta ser prudente en los ingresos y austero en los gastos, con la finalidad de mantener la sostenibilidad financiera futura de nuestra Universidad.

2

**MEDIDAS A ADOPTAR DURANTE 2019
PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LA
CRISIS ECONÓMICA SOBRE LOS
MIEMBROS DE LA COMUNIDAD
UNIVERSITARIA**

MEDIDAS PREVISTAS DURANTE 2019 PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LA CRISIS ECONÓMICA SOBRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

La situación actual del entorno socioeconómico, junto con el cumplimiento de los compromisos del programa de gobierno de la Rectora, nos obligan a que las dotaciones presupuestarias del ejercicio económico 2019 den cobertura financiera a una serie de actuaciones y medidas cuyo propósito específico reside en minorar los efectos negativos que la crisis económica ha tenido sobre las personas que integran nuestra comunidad universitaria, con especial atención a los colectivos más desfavorecidos, y siempre desde el respeto a las normas reguladoras del cumplimiento de los objetivos de déficit y de deuda.

Desde el ejercicio económico 2012, el equipo de gobierno anterior de la Universidad de Granada puso en marcha un conjunto de actuaciones con el objetivo específico de atenuar los mencionados efectos que se mantienen hasta la actualidad a través de un conjunto de medidas paliativas, tales como:

Medidas dirigidas al personal (PDI y PAS)

- Impulso al efecto redistributivo de los programas de Acción Social, de forma que se potencie la relación inversa entre nivel de renta e importe de las ayudas percibidas
- Incremento de determinados programas de acción social básica, como guarderías, ayudas para libros y comedores.
- Continuación del programa de beneficios de precios públicos por matrícula para las familias.
- Prórroga del periodo de disfrute de los asuntos particulares del año 2018.

Medidas dirigidas a los estudiantes

- Ayudas Extraordinarias de carácter social, al objeto de que las familias de los estudiantes más necesitados puedan sufragar el importe de los precios públicos por matrícula, contempladas en el plan propio de becas del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Granada.
- Plan Propio de Becas y Ayudas al estudio.
- Mantenimiento de los programas destinados a la creación de empleo, incluyendo el apoyo a la creación de empresas.
- Plazas bonificadas de alojamiento en residencias universitarias y colegios mayores.
- Mantenimiento del programa préstamo matrícula para el estudiantado.

Compromiso con el empleo y promoción del personal

Tal como reflejan las previsiones presupuestarias dedicadas a gastos de personal durante 2019, el equipo de gobierno de la Universidad de Granada continuará cumpliendo con su compromiso en materia de empleo, tanto creando nuevos puestos de trabajo, dentro de los límites permitidos por las vigentes normas legales, como, en todo caso, manteniendo los puestos de trabajo actuales, a pesar de las fuertes restricciones financieras a las que el presupuesto de 2019 se ve sometido, sobre todo en materia de financiación operativa. Además, se está cumpliendo en los distintos años de este mandato de la Excm. Rectora, la estabilización y promoción del personal de administración y servicios y la apuesta decidida por ir reduciendo de manera paulatina la lista de personal docente acreditado a las figuras de Titular y Catedrático de Universidad.

3

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA EN EL EJERCICIO 2019

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

En el Título Preliminar de los Estatutos de la Universidad de Granada aparece recogida como misión de la misma, la prestación del servicio público de la educación superior, mediante la investigación, la docencia, el estudio, la transferencia del conocimiento a la sociedad y la extensión universitaria, comprometiéndose a la consecución de los siguientes fines:

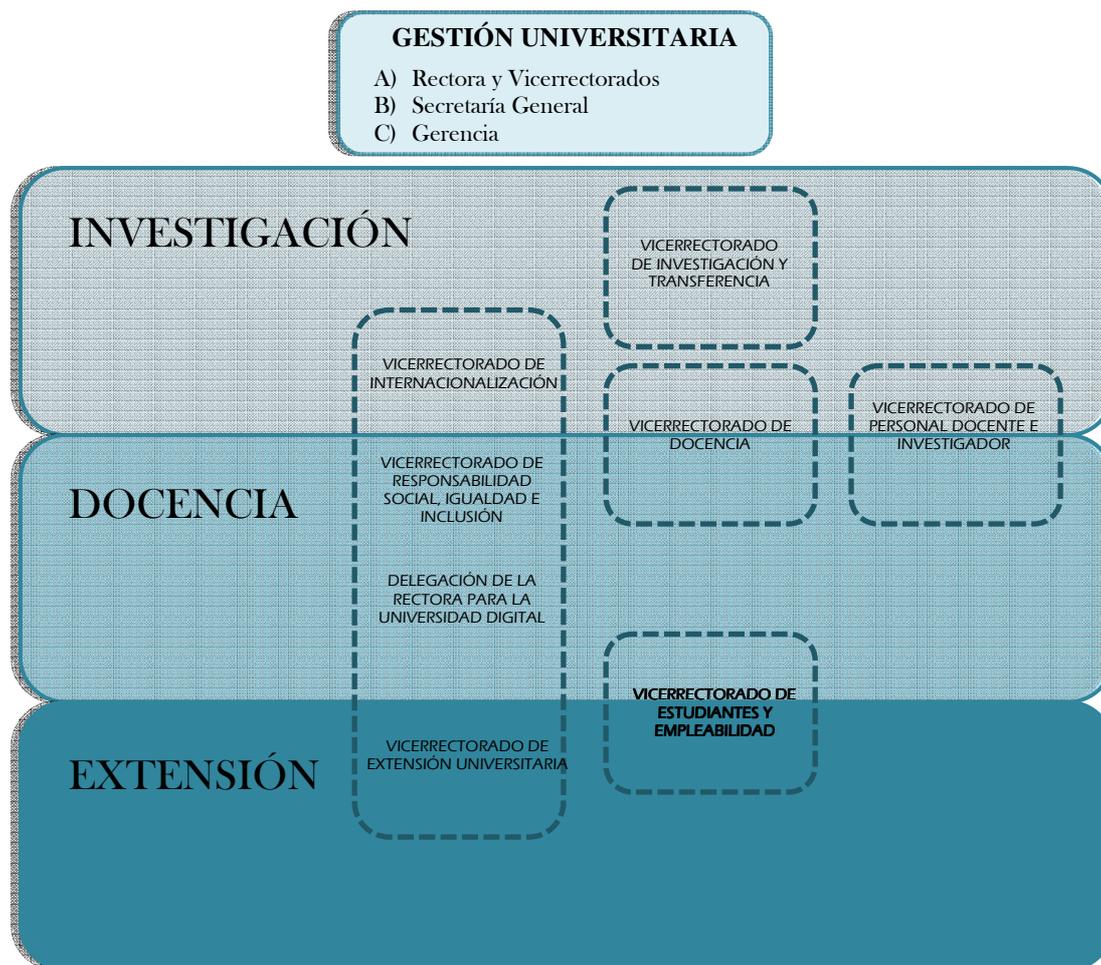
- a) La creación, desarrollo, transmisión y crítica del saber mediante una docencia e investigación de calidad y excelencia.
- b) La formación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos, técnicas y métodos científicos o para la creación artística.
- c) La contribución al progreso y al bienestar de la sociedad mediante la producción, transferencia y aplicación práctica del conocimiento y la proyección social de su actividad.
- d) La transmisión de los valores superiores de nuestra convivencia, la igualdad entre mujeres y hombres, el apoyo permanente a las personas con necesidades especiales, el fomento del diálogo, de la paz, del respeto a la diversidad cultural y de la cooperación entre los pueblos.
- e) La realización de actividades de extensión universitaria dirigidas a la creación del pensamiento crítico y a la difusión de la ciencia, de la técnica y de la cultura.
- f) La proyección nacional e internacional de su actividad, a través del establecimiento de relaciones con otras universidades e instituciones.
- g) La promoción y conservación de su patrimonio histórico y de su entorno cultural, urbanístico y ambiental, como expresión de su vínculo con la sociedad.

En la Universidad de Granada se persiguen estos fines, teniendo siempre la visión de universidad entendida como bien público. Se trata de una visión de universidad pública y crítica, transformadora no solo económicamente sino culturalmente de una sociedad. Una institución crítico cultural de las formas de vida, inventora de nuevos y mejores modelos de comportamiento, instrumentos para una transformación social cualitativa (Carta Magna de la Universidades Europeas de 1988).

Universidad de servicio público, abierta y participativa, instrumento de igualdad de oportunidades, y motor del desarrollo regional y local.

Para la realización de las distintas funciones de la Universidad de Granada, actualmente existen siete vicerrectorados y una delegación de la Rectora.

En el siguiente gráfico se distribuyen los diferentes vicerrectorados y la delegación según las funciones que tienen encomendadas, en base a las tres grandes áreas de actividad de la Universidad de Granada.



Atendiendo al presupuesto destinado en este ejercicio 2019 a los distintos objetivos estratégicos, a continuación se detallan las principales actuaciones que se desarrollarán durante el mismo, así como las previsiones presupuestarias correspondientes.

SECRETARÍA GENERAL

OBJETIVOS Y ACCIONES

Mejorar el diálogo, la participación y representación en los Órganos de Gobierno de la Universidad de Granada.

- Racionalizar y simplificar los procesos electorales, especialmente en las elecciones parciales.
- Implantación progresiva del voto electrónico.

Garantizar la transparencia en la acción de gobierno y en la gestión universitaria.

- Realizar una publicación activa de información clara, actualizada y accesible, rindiendo cuentas de las acciones de gobierno.
- Mantener, completar e incrementar la visibilidad y el acceso al “Portal de Transparencia de la Universidad de Granada”.

Simplificar la gestión administrativa.

- Establecer pautas metodológicas y criterios generales de simplificación de procedimientos, procesos, trámites y actuaciones administrativas que sean aplicables a la mayor parte de las unidades de gestión para la adaptación a las leyes 39/2015 y 40/2015.

SECRETARÍA GENERAL

OBJETIVOS Y ACCIONES

- Profundizar en el desarrollo de la administración electrónica como línea estratégica clave para la prestación del servicio público a nuestros usuarios.

ACTUACIONES CONCRETAS

Previsión
Presupuestaria*

Asesoramiento y apoyo para la gestión de la plataforma del voto electrónico.	46.833,00 €
Implantación de las videoactas en las sesiones del Consejo de Gobierno.	46.833,00 €
Adquisición de un nuevo servidor para dar soporte a la sede electrónica.	167.834,00 €

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

UNIDAD DE CALIDAD, INNOVACIÓN Y PROSPECTIVA

OBJETIVOS Y ACCIONES

Simplificar la gestión administrativa.

- Potenciar la simplificación de la gestión de los sistemas de calidad.

Garantizar al estudiantado un proceso de aprendizaje de calidad y promover el éxito y la excelencia en el seguimiento de las enseñanzas.

- Difundir y dar más publicidad entre la comunidad universitaria, y en especial entre el estudiantado, a los resultados de las encuestas.
- Difundir e incentivar entre la comunidad universitaria, y en especial entre el estudiantado, a la participación de las encuestas sobre la calidad de la docencia del profesorado.
- Revisar el modelo de medición de la satisfacción de usuarios estudiando nuevas tendencias.

Garantizar la utilidad de los procesos de seguimiento y evaluación de los títulos, centros y servicios.

- Difundir e intercambiar las buenas prácticas identificadas en la gestión de la calidad de los títulos, los centros y los servicios.
- Difundir e intercambiar las buenas prácticas identificadas en la gestión de la calidad de los títulos, los centros y los servicios.
- Crear un grupo de trabajo que analice los requisitos necesarios y apoye a las distintas titulaciones en el logro del objetivo de alcanzar el sello de calidad EUR-ACE (European Accreditation of Engineering Programmes).

Mantener y mejorar la gestión y calidad del servicio.

- Afianzar la Biblioteca como un Servicio de Excelencia, consolidando el modelo de encuesta de satisfacción de usuarios LibQual+ y trabajando.

Diseñar un nuevo Plan Integral de Formación del PAS.

- Fortalecer las capacidades del PAS vinculadas a los servicios de apoyo a las actividades de innovación.
- Apostar por la especialización, la adquisición de destrezas y habilidades para mejorar las competencias, la realización de prácticas tutorizadas y la utilización de la administración electrónica.

Aumentar la visibilidad internacional de la Universidad de Granada.

- Asegurar la presencia en foros universitarios europeos.

Apoyar al PDI en los procesos de acreditación y obtención de sexenios.

- Mantener y mejorar el sistema de evaluación de la actividad docente del profesorado como instrumento para la acreditación de la calidad docente.

Facilitar e impulsar la formación docente e investigadora del profesorado.

- Reforzar los procesos formativos que aseguren la formación inicial y el seguimiento

UNIDAD DE CALIDAD, INNOVACIÓN Y PROSPECTIVA

OBJETIVOS Y ACCIONES

- y tutela del profesorado de nueva incorporación.
- Fomentar la movilidad del PDI con fines docentes y/o investigadores.
- Promover la innovación como estrategia de mejora de la docencia universitaria.**
- Promover un proceso de mejora continua en tecnología y contenidos de las plataformas de enseñanza virtual, cursos y repositorios de material docente en abierto, apoyando especialmente al profesorado que desee participar en ellas.

ACTUACIONES CONCRETAS	Previsión Presupuestaria*
Realización de auditoría interna del sistema de calidad integrado.	27.620,00 €
Realización de auditoría externa del sistema de calidad integrado.	6.976,00 €
Actualización y mejora del soporte informático de gestión de calidad de las titulaciones.	1.500,00 €
Acciones de difusión de las herramientas de participación en los sistemas de gestión de la calidad.	400,00 €
Incentivar (material informático, cursos,...) la participación en las actividades de evaluación docentes entre el estudiantado. Difundir encuestas.	1.000,00 €
Recoger información sobre la satisfacción con los planes de estudio de los diferentes colectivos implicados en ellos, asegurando la representatividad de la información recogida.	1.000,00 €
Acciones de difusión de las herramientas de participación en los sistemas de gestión de la calidad.	1.500,00 €
Realizar visitas y reuniones técnicas de calidad en campus de Ceuta y Melilla.	1.000,00 €
Parte proporcional del coste de los Sellos EUR-ACE (Grado en Ingeniería Química, Grado en Ingeniería Electrónica, Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos).	11.000,00 €
Cuota de socio del CEG	2.000,00 €
Honorarios de formación (50% Herramientas Avanzadas de la Calidad – 50% Seminario Adaptación).	990,00 €
Formación del personal UCIP específica y especializada.	2.000,00 €
Asistencias a foros y reuniones técnicas europeas.	4.000,00 €
Recursos necesarios para la aplicación de los cuestionarios (presencial y online).	10.950,00 €
Implementación de acciones formativas de las líneas 1 y 3 del Plan FIDO.	111.225,00 €
Implementación de acciones formativas correspondientes a las líneas FCTD y FEDO del plan FIDO.	40.000,00 €
Implementación de la línea del Plan FIDO: Convocatoria de Ayudas.	60.000,00 €
Gastos corrientes UCIP.	17.000,00 €

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

SERVICIOS JURÍDICOS

OBJETIVOS Y ACCIONES

Asesoramiento a los órganos de gobierno de la UGR.

- Emisión de los informes jurídicos solicitados por los órganos de gobierno de la Universidad de Granada.

Revisión de la actuación de los órganos administrativos de la UGR, a instancia de

SERVICIOS JURÍDICOS

OBJETIVOS Y ACCIONES

parte.

- Propuestas de resolución en procedimientos de revisión en vía administrativa a instancias de los interesados.

Revisión de la actuación de los órganos administrativos de la UGR, de oficio.

- Propuestas de resolución en procedimientos de revisión de oficio.

Responsabilidad patrimonial de la UGR.

- Propuestas de incoación y resolución en procedimientos de reclamación patrimonial a instancia de parte.

Corrección disciplinaria de conductas tipificadas de los distintos miembros que integran la comunidad universitaria.

- Propuestas de incoación de expedientes disciplinarios de PAS, PDI y estudiantes, a petición del órgano competente.
- Propuestas de sanción de expedientes disciplinarios de PAS, PDI y estudiantes.

Defensa de la UGR en su condición de demandada ante los órganos jurisdiccionales.

- Preparación de expedientes y realización de trámites requeridos por los órganos jurisdiccionales de los distintos órdenes: social, contencioso-administrativo, penal, etc.
- Envío de los expedientes al abogado contratado por la UGR para la defensa en juicio.

Defensa de la UGR en su condición de demandante ante los órganos jurisdiccionales.

- Preparación de expedientes y realización de los trámites oportunos para la personación de la UGR como demandante, en los distintos órdenes: social, contencioso-administrativo, penal, etc., a petición del órgano competente.

Bastanteo de poderes a los licitadores que concurren a los procedimientos de contratación administrativa de la UGR.

- Bastanteo de poderes de los licitadores para los trámites de la contratación administrativa de la UGR.

Profesionalización del PAS funcionario integrante de la Unidad.

- Asistencia a jornadas, congresos, cursos, foros, etc.
- Publicaciones, artículos, libros, etc.

ACTUACIONES CONCRETAS	Previsión Presupuestaria*
Análisis de la cuestión/es sometidas a informe y resolución fundamentada en Derecho.	1.000,00 €
Propuestas de resolución de recursos de alzada, recursos de reposición, recursos extraordinarios de revisión, rectificación de errores, etc.	1.000,00 €
Propuestas de resolución de procedimientos de revisión de oficio de actos nulos y/o anulables.	1.000,00 €
Propuestas de incoación y de resolución en las reclamaciones por responsabilidad patrimonial.	1.100,00 €
Propuestas de incoación, a petición del órgano competente, de los procedimientos de responsabilidad disciplinaria.	500,00 €
Propuestas de las sanciones correspondientes, una vez instruidos los expedientes, por el instructor/a nombrado al efecto por el órgano competente.	500,00 €
Preparación de toda la documentación necesaria para una mejor defensa en juicio.	4.000,00 €
Envío de toda la documentación necesaria al abogado, así como comunicación continua para la mejor defensa de la UGR en juicio.	34.000,00 €
Preparación de toda la documentación necesaria para una mejor	19.000,00 €

SERVICIOS JURÍDICOS

OBJETIVOS Y ACCIONES

defensa en juicio.

Comprobación material de los avales presentados por los licitadores para la realización del bastanteo de poderes en atención a las escrituras públicas de apoderamientos.	1.000,00 €
---	------------

Actividades formativas realizadas y/o impartidas por los distintos miembros de los Servicios Jurídicos.	4.500,00 €
---	------------

Apoyo legal y material para el asesoramiento y resolución de las distintas cuestiones jurídicas.	1.000,00 €
--	------------

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

OFICINA DE PROTECCIÓN DE DATOS

OBJETIVOS Y ACCIONES

Previsión
Presupuestaria*

Adaptación de la Universidad de Granada al Reglamento General de Protección de Datos. (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de Abril de 2016).

- Identificación de las actividades de tratamiento de datos personales.
- Análisis de riesgos.
- Diseño y asesoramiento en materia de cláusulas informativas.
- Acciones de concienciación de la comunidad universitaria en materia de protección de datos.
- Elaboración de guías y tutoriales en materia de protección de datos.

20.250,00 €

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

ARCHIVO UNIVERSITARIO

ACCIONES

- Asesorar y atender las consultas sobre la documentación que integra el patrimonio documental para su estudio e investigación.
- Gestionar las consultas recibidas y facilitar la documentación administrativa a los centros y servicios de la Universidad de Granada.
- Restaurar la documentación histórica que se encuentra deteriorada por la acción del fuego y otros agentes contaminantes (hongos, humedad...).
- Conservación del patrimonio documental.
- Asesoramiento y transferencia de la documentación de los centros y servicios de la universidad a los diferentes depósitos que componen el Archivo Universitario.

ACTUACIONES CONCRETAS

Previsión
Presupuestaria*

Responder las consultas solicitadas y suministrar la información solicitada a la comunidad universitaria, a los investigadores externos, instituciones...	
---	--

Suministrar la información solicitada a los centros y servicios.	
--	--

Restauración.	
---------------	--

21.468,00 €

Utilizar y suministrar el material de conservación (cajas y trópicos) adecuado (materiales libres de acidez y con ph neutro) a las unidades y servicios que así lo requieran.	
---	--

ARCHIVO UNIVERSITARIO

ACCIONES

Asesoramiento a la hora de transferir la documentación (signaturas, modo de condicionar la documentación, ficha de transferencia, hoja de cálculo...), revisión de la documentación a transferir y colocación de la documentación en los depósitos.

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES

OBJETIVOS Y ACCIONES

Simplificar la gestión administrativa.

- Procurar la mejora en la atención de los usuarios y racionalizar y reducir el tiempo de respuesta de la administración universitaria.
- Apostar por un lenguaje administrativo sencillo.

Evolucionar y mejorar la web de la Universidad de Granada.

- Profundizar en el desarrollo de la administración electrónica.
- Desarrollar una actualización constante del contenido y el diseño de las webs de nuestra Universidad.

ACTUACIONES CONCRETAS

Previsión
Presupuestaria*

Elaboración de títulos oficiales y propios, SET y Certificación Sustitutoria de Título.

Actualización diaria de las Entradas / Salidas del Registro de la Universidad de Granada.

Atención al público con un trato cercano y fácil de entender, tanto presencialmente, como por correo electrónico.

378.234,00 €

Registro electrónico, foro "Títulos", foro "Registro", comunicación con los usuarios mediante correo electrónico.

Mantenimiento de la web del SAG.

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

UNIDAD TÉCNICA DE CONSTRUCCIÓN

OBJETIVOS Y ACCIONES

Elaboración y ejecución del Plan Plurianual de Infraestructuras.

- Redistribución de los espacios libres disponibles (o en previsión de quedar liberados).
- Reforma o ampliación de edificios.
- Seguimiento de convenios y acuerdos con otras Instituciones.

Introducir medidas de ahorro y sostenibilidad en los edificios.

- Eficiencia energética y control de instalaciones.

Mejora de infraestructuras deportivas, comedores y residencias.

- Mejorar las infraestructuras del Centro de Actividades Deportivas, Comedores, Colegios Mayores y Residencias Universitarias y de Invitados.

ACTUACIONES CONCRETAS

Previsión
Presupuestaria*

Edificio principal de la Antigua Facultad de Ciencias de la Salud.

65.000,00 €

Palacio de los Condes de la Jarosa.

40.000,00 €

Edificio Institucional.

48.500,00 €

UNIDAD TÉCNICA DE CONSTRUCCIÓN

OBJETIVOS Y ACCIONES

Pabellón del Servicio de Alumnos en el Complejo Administrativo Triunfo.	46.000,00 €
Planta alta del pabellón que ocupa la Oficina de Relaciones Internacionales en el Complejo Administrativo Triunfo.	52.000,00 €
Planta semisótano del edificio de Comedores de Fuentenueva.	18.150,00 €
Espacios en el edificio de Ogjares.	95.000,00 €
Ampliación de la biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras y su conexión con el edificio principal (en fase de redacción de proyecto).	680.352,00 €
Rehabilitación de la cubierta y vidrieras de la Sala Neomudéjar del Colegio Máximo de Cartuja (en fase de licitación).	798.458,15 €
Construcción del nuevo módulo de Escultura en la Facultad de Bellas Artes (cuyo proyecto está redactado).	3.200.000,00 €
Finalización de la rehabilitación de las cubiertas del Hospital Real y reforma del vestíbulo del Salón de Rectores (cuyos proyectos están redactados).	3.572.788,00 €
Restauración de los elementos de piedra del Patio de la Capilla del Hospital Real.	872.460,00 €
Mejora de espacios en el Edificio Fray Luis de Granada para laboratorios de investigación y zonas comunes.	1.100.000,00 €
Rehabilitación de la antigua Comisaría de Policía.	-
Puesta a disposición de la ETS de Ingeniería Informática y de Telecomunicaciones del edificio FOREM en el Campus de Aynadamar.	85.000,00 €
Ampliación de espacios para el Grado en Fisioterapia en Melilla con la adecuación del local medianero.	120.000,00 €
Construcción del Pabellón deportivo en Melilla, según acuerdo con el Consejo Superior de Deportes y la Ciudad Autónoma.	300.000,00 €
Adecuación de planta primera para laboratorio y aulas en edificio Anexo situado en el Campus Universitario de Ceuta.	360.736,92 €
Ampliación de espacios en las plantas primera y segunda del antiguo Edificio de Correos, según acuerdo con la Ciudad Autónoma de Melilla.	-
Seguimiento de las actuaciones pendientes en el Campus de Fuentenueva. Consejería de Fomento incluidas en convenio construcción del Metro.	-
Traslado del Instituto de Migraciones al edificio de La Zubia.	18.000,00 €
Desarrollar el plan de sustitución y renovación de ventanas exteriores en varios edificios para mejora de la envolvente del edificio (Facultad de Ciencias, Facultades de Derecho, Facultad de Farmacia).	526.582,97 €
Sustitución y renovación del sistema de climatización y ventilación en el edificio de Restauración de la Facultad de Bellas Artes y del Edificio Mecenaz (en fase de redacción de los proyectos).	611.624,32 €
Continuar con la renovación de salas de calderas, adecuación a la normativa y cambio de combustible de gasoil a gas natural en varios edificios (Facultad de CC. Económicas y Empresariales, Facultad de Ciencias del Deporte).	652.356,00 €
Licitación de la 1ª fase de implantación de instalaciones fotovoltaicas en las cubiertas de varios edificios (Facultad de CC. De la Educación, Facultad de Farmacia, ETSI Informática, ETSI de Edificación, Facultad de Ciencias y Facultad de CC. Del Deporte).	-

UNIDAD TÉCNICA DE CONSTRUCCIÓN

OBJETIVOS Y ACCIONES

Seguimiento de la ejecución del contrato para control distribuido de todas las instalaciones de la UGR conectadas y monitorizadas desde la Unidad Técnica (en fase de licitación).	157.222,00 €
Remodelación y acondicionamiento de la piscina universitaria de Fuentenueva.	3.015.472,77 €
Acondicionamiento de la zona disponible en planta primera del Pabellón de la Universiada, para centro multideportivo.	450.000,00 €
Construcción del pabellón deportivo en el Campus de Melilla (reactivando el convenio con el Consejo Superior de Deportes y la Ciudad Autónoma).	300.000,00 €
Remodelación y acondicionamiento de las pistas de tenis y multideportivas del campus universitario de Fuentenueva.	77.000,00 €
Adecuación integral de la Residencia de Invitados "Corrala de Santiago" para la accesibilidad, así como adecuación de las instalaciones a normativa.	296.234,96 €
Mejora de la accesibilidad en la Residencia de Invitados "Carmen de la Victoria" (habitación accesible e itinerario accesible).	62.000,00 €

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

ÁREA DE FORMACIÓN DEL PAS

OBJETIVOS Y ACCIONES

Orientar la oferta formativa en función de las necesidades detectadas y de los requisitos de la promoción horizontal y vertical del PAS, sin descuidar las peticiones formativas de los trabajadores que puedan incidir en su desarrollo personal y su motivación.

- Diseñar un nuevo plan integral de formación del PAS.

Potenciar el intercambio y la movilidad con fines de formación con centros y universidades de reconocido prestigio nacional e internacional.

- Diseñar un nuevo plan integral de formación del PAS.

Priorizar la figura del formador/a para aprovechar las capacidades profesionales de los miembros de este colectivo.

- Diseñar un nuevo plan integral de formación del PAS.

Prestar especial atención a la formación en idiomas, transparencia, responsabilidad social, gestión del conocimiento, gestión de equipos de trabajo y gestión eficiente de los recursos, potenciando la formación virtual como herramienta estratégica.

- Diseñar un nuevo plan integral de formación del PAS.

Realizar un estudio general de las necesidades de gestión de la universidad y de formación de su personal, considerando con carácter singular las peculiaridades de los campus de Ceuta y Melilla.

- Diseñar un nuevo plan integral de formación del PAS.

Apostar por la especialización, la adquisición de destrezas y habilidades para mejorar las competencias, la realización de prácticas tutorizadas y la utilización de la administración electrónica.

- Diseñar un nuevo plan integral de formación del PAS.

ACTUACIONES CONCRETAS

Previsión
Presupuestaria*

Recogida necesidades formativas: Gerencia, Administradores, Jefes de Servicio, Encargados de Equipo, Responsables de Unidades Funcionales, Organizaciones Sindicales, Junta de Personal, Comité Empresa, y de la plantilla en general.	200.121,16 €
--	--------------

ÁREA DE FORMACIÓN DEL PAS

OBJETIVOS Y ACCIONES

- Elaboración propuesta formativa.
- Convocatoria del Programa de Movilidad del PAS.
- Selección preferente de formadores PAS de la base de datos creada al efecto.
- Formación presencial en idioma Inglés a través del Centro de Lenguas Modernas, potenciando la formación continua.
- Formación virtual en idiomas: Inglés, Francés, Italiano o Alemán.
- Oferta formativa presencial en Ceuta y Melilla.
- Programar acciones formativas de adecuación profesional o especialidades o área formativa.

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

INSPECCIÓN DE SERVICIOS

OBJETIVOS Y ACCIONES

- Mejora de la calidad de la gestión de los servicios.**
 - Seguimiento de la actividad docente y administrativa

ACTUACIONES CONCRETAS	Previsión Presupuestaria*
Visitas Centros Granada	
Visitas Centros Ceuta	4.900,00 €
Visitas Centros Melilla	

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

DEFENSOR UNIVERSITARIO

OBJETIVOS Y ACCIONES

- Defensa de los derechos de la Comunidad Universitaria.**
 - Defender los derechos que hayan sido quebrantados y denunciados ante la Oficina del Defensor Universitario.
- Mediación ante conflictos entre miembros de la comunidad universitaria.**
 - Mediar en situaciones conflictivas para llegar a un acuerdo y compromiso por las partes implicadas.
- Amparo a miembros de la comunidad universitaria en situaciones de desventaja.**
 - Poner solución a situaciones, que sin haber incurrido en ilegalidad ni haberse quebrantado ningún derecho, se considera el interesado en situación de desventaja.
- Sugerencias, Pronunciamientos y/o Comunicaciones a los distintos Servicios/Centros/Departamentos de la UGR.**
 - Preparación de sugerencias, pronunciamientos y/o comunicaciones en relación a algún expediente de los que obran en la Oficina del Defensor Universitario.
- Conciliación entre miembros de la Comunidad Universitaria.**
 - Conciliar ante discrepancias entre miembros de la comunidad universitaria.
- Miembro de la Comisión Ejecutiva de la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios (CEDU).**
 - Mantener líneas de actuación comunes entre Defensores Estatales en defensa de los derechos de los miembros de la Comunidad Universitaria.
- Memoria Anual del Defensor Universitario.**
 - Elaboración de la Memoria Anual para su posterior presentación al Claustro.

DEFENSOR UNIVERSITARIO

OBJETIVOS Y ACCIONES

ACTUACIONES CONCRETAS	Previsión Presupuestaria*
Entrevistas personales con las partes implicadas.	
Registro de documentación.	
Impresión de documentación incluida en el expediente.	
Solicitudes de informes para recabar información.	
Envío de informes para alegaciones por la parte interesada.	
Reunión personal con las partes implicadas para la firma del escrito de acuerdo/mediación.	
Acuerdo de la posible solución.	2.875,00 €
Elaboración de las sugerencias, pronunciamientos y/o comunicaciones de la Oficina del Defensor Universitario.	
Registro de las sugerencias, pronunciamientos y/o comunicaciones.	
Envío de las sugerencias, pronunciamientos y/o comunicaciones.	
Preparación del documento de conciliación para posterior firma.	
Entrevistas con los Defensores Universitarios Estatales.	1.400,00 €
Reuniones con la Comisión Ejecutiva.	1.400,00 €
Organización de los eventos.	1.600,00 €
Elaboración de la Memoria Anual incluyendo las líneas de actuación de la Oficina del Defensor Universitario.	-

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

OFICINA DE CONTROL INTERNO

OBJETIVOS Y ACCIONES

Gobernanza y gestión: diálogo, simplificación y transparencia.

- Reforzar los mecanismos de control interno (inspección e intervención) y externos (auditoría) que favorezcan una gestión transparente, eficiente y responsable.
- Aumentar la transparencia, publicidad y control en las contrataciones y adjudicaciones de obras, servicios y suministros.

ACTUACIONES CONCRETAS	Previsión Presupuestaria*
Fiscalización Previa	
- Gastos y transferencias \geq 15.000 €.	
- Subvenciones genéricas.	
- Modificaciones presupuestarias.	
- Propuestas de pago.	
- Retribuciones del personal.	
- Expedientes de contratación	5.000,00 €
Control Financiero Permanente / Auditorías	
- Cajas Habilitadas.	
- Redistribuciones de crédito.	
- Justificación de subvenciones.	
- Contratos de investigación.	
- Contratos menores.	
- Expedientes de contratación no sometidos a fiscalización previa.	

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

El Vicerrectorado de Docencia tiene como misión ofrecer enseñanzas de grado y máster de calidad que puedan garantizar soluciones a los nuevos y continuos retos de nuestra sociedad a través de varios programas con los siguientes objetivos específicos.

VICERRECTORADO DE DOCENCIA

OBJETIVOS Y ACCIONES

Apostar por la optimización en la gestión académica y administrativa de los títulos de grado

- Ampliar el soporte a la gestión que realizan las coordinaciones de titulación a través de un proceso de responsabilidad compartida de PDI y PAS, tanto en aspectos de gestión académica y administrativa, como en el asesoramiento técnico en los diferentes procesos de gestión del título (verificación, seguimiento, modificación y acreditación).

Impulsar la sostenibilidad económica y priorizar financieramente los ejes estratégicos de la UGR

- Racionalización del gasto y la optimización de los recursos que, respetando los derechos de la comunidad universitaria y manteniendo la calidad de los servicios, permitan ajustar los gastos corrientes y reducir el déficit de determinados servicios

Conseguir el sello de calidad EUR-ACE para los títulos de ingeniería de grado de la UGR

- Crear un grupo de trabajo que analice los requisitos necesarios y apoye a las distintas titulaciones en el logro del objetivo de alcanzar el sello de calidad EUR-ACE (European Accreditation of Engineering Programmes).

Reforzar la oferta de másteres en la UGR

- Promover las dobles titulaciones de máster
- Promover los títulos de máster conjuntos entre distintas instituciones.
- Impulsar programas de virtualización de las enseñanzas no presenciales de máster que deben acompañarse de una flexibilidad de las condiciones para su realización al tiempo que debe acompañarse de las medidas necesarias de ordenación académica y de recursos que permitan compatibilizar la existencia de las dos modalidades de enseñanza (presencial y virtual).
- Promover la participación de empresas y otros organismos e instituciones externas en el desarrollo de los másteres.
- Consolidar las prácticas externas en los másteres y desarrollo de herramientas que fortalezcan la gestión y potenciación de las actuales bases de datos de empresas e instituciones.

Fortalecer la gestión académica y administrativa de los títulos de máster

- Reforzar la estructura administrativa de la Escuela Internacional de Posgrado en consonancia con la envergadura que ha adquirido en los últimos años.
- Fomentar la movilidad internacional en los másteres a través de los acuerdos interinstitucionales Erasmus+ posibilitando al estudiantado su participación a través de los convenios correspondientes.

Potenciar los estudios de Doctorado

- Incluir de forma preferente el doctorado en las estrategias de internacionalización, de captación de talento y de excelencia.
- Dar apoyo logístico a los programas para la gestión relacionada con la firma de convenios, establecimiento de redes, y solicitudes de proyectos docentes en convocatorias internacionales.

Desarrollo estratégico de los Estudios de Doctorado

- Aplicar una política activa de búsqueda de alianzas con empresas nacionales e internacionales atrayendo a las Escuelas de Doctorado con programas enfocados a

VICERRECTORADO DE DOCENCIA

OBJETIVOS Y ACCIONES

su integración en doctorados conjuntos con empresas e instituciones.

Fortalecer la gestión administrativa del Doctorado

- Reforzar las estructuras administrativas de las Escuelas Doctorales.
- Acercar la gestión administrativa a las coordinaciones de los programas de Doctorado.

Potenciar la imagen de la UGR como universidad referente en el aprendizaje a lo largo de la vida (Lifelong Learning).

- Diseñar un plan estratégico a largo plazo de formación permanente.
- Fomentar los proyectos formativos de enseñanzas propias en modalidad virtual.

Potenciar las actividades del Aula Permanente de Formación Abierta como actuación educativa integral y de acción social solidaria.

- Fortalecer el programa universitario para mayores en todas las sedes provinciales del Aula Permanente de Formación Abierta y, especialmente, en las sedes de Ceuta y Melilla.
- Potenciar la colaboración con entidades e instituciones que desarrollan programas de formación a lo largo de la vida para ampliar las posibles ofertas formativas del Aula.
- Reforzar las relaciones con las instituciones locales de Granada, Ceuta y Melilla para mejorar la difusión de las actividades de extensión universitaria que el Aula organiza.

Mantener y mejorar la movilidad del estudiantado de la UGR

- Ampliar la oferta de movilidad en másteres, trabajando desde la Escuela Internacional de Posgrado con cada titulación para el diseño más apropiado en cada caso, dada la problemática ejecución de la movilidad.
- Mantener y potenciar con las Escuelas de Doctorado el programa propio de movilidad.

Mejorar las competencias digitales de la comunidad universitaria

- Incentivar y apoyar la creación de MOOC (cursos de internet masivos y abiertos) a través de los departamentos y grupos de investigación y en coordinación con la Escuela Internacional de Posgrado (EIP). Y también, de acuerdo con la Escuela Internacional de Posgrado (EIP), se favorecerá la realización de MOOC con otras entidades que aporten una ventaja competitiva de carácter internacional.

ACTUACIONES CONCRETAS

Previsión
Presupuestaria*

Racionalización del gasto y la optimización de los recursos que, respetando los derechos de la comunidad universitaria y manteniendo la calidad de los servicios, permitan ajustar los gastos corrientes y reducir el déficit de determinados servicios (Gastos Corrientes del Vicerrectorado de Docencia)	20.000,00 €
Financiar la participación del profesorado de la Universidad de Granada en las prácticas de campo	40.000,00 €
Financiar la participación de tutores y centros de prácticas en los Grados de Educación infantil y Educación Primaria de Ceuta y Melilla. Financiar el transporte a Sierra Nevada y los forfaits de los alumnos de la Facultad de Ciencias del Deporte	90.000,00 €
Financiar las prácticas preclínicas para adquirir las competencias necesarias que permitan al estudiantado poder trabajar con pacientes.	125.000,00 €
Mejorar y financiar las diferentes facetas de la formación de grado y máster mediante distintas modalidades que permitan adquirir nuevo material para laboratorios, montar nuevos laboratorios de uso común y multidisciplinar, dotar de aulas con tecnologías	1.480.000,00 €

VICERRECTORADO DE DOCENCIA

OBJETIVOS Y ACCIONES

multimedia, realizar prácticas de campo o el necesario mantenimiento de las aulas ya existentes.	
Financiar 40 becas de estudiante colaborador de apoyo al seguimiento y mejora de las titulaciones	64.000,00 €
Participar en la convocatoria de ANECA para la obtención de los Sellos Internacionales de Calidad EUR-ACE®	15.000,00 €
Refuerzo de la oferta de másteres	1.702.000,00 €
Programa de virtualización de másteres universitarios	40.000,00 €
Refuerzo prácticas externas, colaboración con empresas y actividades de transferencia	27.500,00 €
Atracción de talento. Aumento de movilidad. Internacionalización de másteres	48.000,00 €
Empleabilidad de los egresados de másteres	10.000,00 €
Aumentar la calidad de los TFM interdisciplinariedad	15.000,00 €
Potenciar los estudios de Doctorado y Desarrollo estratégico de los Estudios de Doctorado.	244.000,00 €
Reforzar la colaboración con empresas en Doctorados Industriales	15.000,00 €
Fomentar doctorados internacionales cotutelas mediante ayudas a movilidad internacional.	51.000,00 €
Atracción de talento. Aumento de movilidad. Internacionalización de másteres	20.000,00 €
Refuerzo de la estructura administrativa de apoyo a postgrado: Másteres, doctorados, títulos propios.	137.500,00 €
Virtualización de las enseñanzas: Títulos propios	6.000,00 €
Refuerzo títulos propios	1.731.566,00 €
Fortalecimiento enseñanzas master: programas de excelencia	10.000,00 €
Fortalecer el programa universitario para mayores en todas las sedes provinciales del Aula Permanente de Formación Abierta y, especialmente, en las sedes de Ceuta y Melilla. Potenciar la colaboración con entidades e instituciones que desarrollan programas de formación a lo largo de la vida para ampliar el impacto social de la oferta formativa y de la actividad del Aula Permanente de Formación Abierta de la UGR. Celebración de un encuentro anual de sedes y del XXV aniversario del Aula	247.778,98 €

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

El Vicerrectorado de Internacionalización tiene como misión planificar, gestionar y coordinar las relaciones internacionales de la Universidad de Granada en todos los ámbitos, así como promover, divulgar y gestionar los programas internacionales de cooperación académica y diseñar y coordinar el plan de internacionalización de la Universidad.

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

OBJETIVOS Y ACCIONES

Creación y captación de talento.

Apoyo a la investigación, fomentando su internacionalización y su participación en los programas de ayudas andaluz, nacional y europeo, de los que el Plan Propio de la Universidad de Granada se declara subsidiario.

Mejora de los retornos que la Universidad de Granada obtiene en los programas de investigación de H2020, para lo que se dedica una sección con programas específicos.

Transferencia del conocimiento al sector productivo.

ACTUACIONES CONCRETAS	Previsión Presupuestaria*
Incentivar la actividad investigadora, ofreciendo apoyo a los grupos de investigación para permitirles acudir a las convocatorias competitivas de proyectos de investigación nacionales e internacionales con garantías de éxito, así como ofrecer ayudas a las revistas científicas de la Universidad de Granada.	112.000,00 €
Incrementar y potenciar los recursos humanos dedicados a la investigación, favoreciendo el desarrollo de la carrera investigadora en todas sus etapas.	1.224.500,00 €
Atracción de talento, incorporando personal investigador especializado para el desarrollo de líneas de investigación estratégicas en la Universidad de Granada.	738.000,00 €
Fomentar e incentivar la movilidad de los investigadores, la actualización y difusión de conocimientos y el intercambio científico.	180.000,00 €
Mejorar el retorno de los programas H2020 y programas estratégicos del Plan Estatal de Investigación, fomentando la participación en los mismos y creando unidades y centros de excelencia.	1.246.000,00 €
Otras acciones de política científica destinadas al fortalecimiento de nuestros grupos de investigación.	543.500,00 €
Programa de mentorización de jóvenes investigadores.	80.000,00 €
Transferencia del conocimiento al sector productivo.	420.000,00 €

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

OBJETIVOS Y ACCIONES

Mejorar los recursos y los servicios.

- Mantener e incrementar la colección, tanto digital como impresa, en todas las áreas del conocimiento.
- Continuar con la gestión y actualización del repositorio de producción científica de la UGR (DIGIBUG) que permita la preservación y la visibilidad de la ciencia producida en la Universidad y potenciar el Fondo Antiguo de nuestro repositorio institucional.
- Impulsar la adquisición de colecciones de fondos antiguos y especiales.
- Continuar con la digitalización del patrimonio bibliográfico de la UGR.
- Potenciar y actualizar constantemente los portales de apoyo a la investigación.
- Fomentar los planes de formación para el personal investigador en el uso de recursos de la biblioteca electrónica y la elaboración de tutoriales que ayuden al uso

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

OBJETIVOS Y ACCIONES

de los recursos de información.

- Sensibilizar a los investigadores sobre las iniciativas Open Access.
- Orientar y ayudar al PDI sobre formatos y medios de publicación de sus trabajos científicos para mejorar su impacto.

Mejorar los recursos y los servicios.

- Continuar la adecuación, equipamiento y reordenación.
- Fomentar los planes de formación para estudiantes en el uso de los recursos de la Biblioteca.
- Realizar mejoras en las Bibliotecas que aún no disponen de cabinas de trabajo individual, salas de trabajo en grupo y áreas TIC de acceso a los recursos de información.
- Incrementar el número de ordenadores de acceso público a los recursos de información a los recursos de información.
- Impulsar la creación de Bibliotecas que agrupen áreas del conocimiento.
- Incrementar la colección de apoyo al aprendizaje, sobre todo en formato electrónico (manuales y otros materiales docentes).

Mantener y mejorar la gestión y calidad del servicio.

- Afianzar la Biblioteca como un Servicio de Excelencia, consolidando el modelo de encuesta de satisfacción de usuarios LibQual+ y trabajando para el mantenimiento del Sello de Excelencia.
- Adecuar la Relación de Puestos de Trabajo de la Biblioteca a las nuevas necesidades de la BUG y mejorar la formación especializada del personal.
- Potenciar y continuar la presencia de la Biblioteca en redes y consorcios nacionales e internacionales que permitan optimizar recursos y compartir conocimientos para nuevos desarrollos e innovaciones.

Proyectar la Biblioteca hacia la sociedad.

- Proyectar y/o participar en exposiciones que den a conocer al conjunto de la sociedad el patrimonio bibliográfico y documental de la Universidad de Granada, así como colaborar con otras instituciones en los eventos culturales y expositivos que se desarrollen con fines divulgativos.
- Continuar con los proyectos de digitalización del fondo Antiguo y valioso de la UGR para ponerlo a disposición de la sociedad y llevar a cabo un plan de preservación de objetos digitales de la Biblioteca.

ACTUACIONES CONCRETAS	Previsión Presupuestaria*
Adquisición de revistas electrónicas.	1.023.248,58 €
Adquisición de bases de datos.	491.511,30 €
Adquisición de libros electrónicos.	275.412,67 €
Adquisición de revistas impresas.	207.474,66 €
Adquisición de libros impresos.	619.865,00 €
Mantenimiento de software repositorio.	8.100,00 €
Mantenimiento plataforma de gestión catálogo.	44.000,00 €
Adquisición de libros antiguos.	-
Digitalización de fondos.	178.000,00 €
Preservación de recursos digitales.	-
Mantenimiento software preservación.	-
Apoyo a publicación OPEN ACCES.	-
Mantenimiento equipos TIC.	18.049,79 €
Equipación Bibliomaker.	11.000,00 €
Gestión Biblioteca Depósito y fondos.	60.138,00 €
Mantenimiento de la plataforma de formación.	54.700,00 €
Mantenimiento producto antiplagio.	45.000,00 €

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

OBJETIVOS Y ACCIONES

Realizar obras de adecuación de espacios.	21.000,00 €
Mantenimiento de las bibliotecas.	65.000,00 €
Adquisición ordenadores y reposición y material informático.	14.286,00 €
Pago de cuotas por evaluación.	5.000,00 €
Pertenencia a redes y consorcios (CUOTAS) y asistencia a reuniones y sesiones de formación.	21.500,00 €
Realizar exposiciones (gastos en catálogos).	10.000,00 €

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN

El Vicerrectorado de Internacionalización tiene como misión planificar, gestionar y coordinar las relaciones internacionales de la Universidad de Granada, así como promover, divulgar y gestionar los programas internacionales de cooperación académica y diseñar y coordinar el plan de internacionalización de la Universidad. Para ello, en el ejercicio 2019 tiene previsto realizar las siguientes actividades.

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN

OBJETIVOS Y ACCIONES

- El fortalecimiento de las alianzas estrategias existentes tanto multilaterales como bilaterales, así como el establecimiento de alianzas nuevas, con presencia activa en las actividades y en la dirección de las redes.
- El fomento del diseño de estrategias específicas de internacionalización en los Centros, Departamentos, titulaciones, Institutos y Grupos de Investigación, con el fin de asegurar la pertinencia de las acciones para cada entorno concreto, y con el apoyo y asesoramiento necesarios.
- La constitución de un Consejo Asesor de Internacionalización.
- El desarrollo de programas de movilidad saliente de estudiantes, PDI y PAS como experiencia internacional completa, con especial atención a los grupos actualmente menos representados en estas actividades.
- El desarrollo de programas de movilidad entrante de estudiantes, PDI y PAS como punto de partida para la internacionalización del campus.
- La mejora de la calidad de la movilidad saliente y entrante en sus aspectos académicos y administrativos, con especial atención a los procesos de reconocimiento y atención tutorial.
- La mejora de la atracción de talento a través de una mejor visibilidad de la UGR a nivel internacional (página web, redes sociales, ferias y otros eventos).
- La mejora de la recepción de los investigadores internacionales a través del International Welcome Centre.
- La diversificación de las modalidades de movilidad, con el fomento especial de la movilidad de corta duración, las prácticas en empresa internacionales, el voluntariado, la movilidad en Máster y Doctorado, o la movilidad de investigadores.
- El fomento de programas de movilidad estructurada a través de titulaciones dobles, múltiples o conjuntas internacionales.
- El fomento de la adquisición de competencia en lenguas extranjeras de toda la comunidad universitaria en particular a través del Centro de Lenguas Modernas.
- El fomento de la docencia en lenguas extranjeras (en especial en lengua inglesa)

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN

OBJETIVOS Y ACCIONES

- tanto en asignaturas individuales como en itinerarios o titulaciones completas.
- La participación activa en proyectos de cooperación académica internacionales de todo tipo.
- El desarrollo de un proceso de internacionalización del campus y del currículo para ampliar el impacto del proceso también a aquellos miembros de la comunidad universitaria que no participen en programas de movilidad.
- El fomento de la internacionalización de la actividad investigadora, en particular en proyectos europeos e internacionales.
- La presencia y participación activa en foros autonómicos, nacionales, europeos e internacionales de toma de decisiones sobre política universitaria y científica.
- Presencia continuada en diferentes regiones del mundo a través de nuestros Centros de Lengua y Cultura Españolas.
- La acogida de instituciones culturales extranjeras en la UGR.
- El fomento del papel del Centro de Lenguas Modernas en la atracción y recepción de estudiantes internacionales, poniendo en valor la lengua española como un activo importante.
- El desarrollo de programas de fortalecimiento institucional y capacitación de universidades socias en países de bajo índice de desarrollo humano, así como la sensibilización de toda la comunidad universitaria con los grandes retos del desarrollo sostenible.

ACTUACIONES CONCRETAS	Previsión Presupuestaria*
Participación en redes	30.000,00 €
Movilidad salientes de estudiantes, PDI y PAS	8.485.000,00 €
Movilidad entrante estudiantes, PDI y PAS	2.000.000,00 €
Gestión de movilidad y proyectos internacionales	60.000,00 €
Welcome Center y ferias	20.000,00 €
Movilidad corta Duración y Doctorado	100.000,00 €
Dobles títulos internacionales	45.000,00 €
Adquisición de lenguas de la comunidad universitaria	50.000,00 €
UGR Term/UGR Cat	20.000,00 €
Formación Docente en Lengua Extranjera (DLE)	15.000,00 €
Proyectos	3.144.135,00 €
Campus Internacional	20.000,00 €
Fomento de la actividad investigadora en proyectos internacionales	Transversal
Participación en Foros internacionales	20.000,00 €
Centros de Lenguas y Cultura Española en el exterior	10.000,00 €
Acogida de instituciones culturales extranjeras en la Universidad de Granada. Centro Confucio y Centro Ruso	101.000,00 €
Plan Propio de Cooperación	380.000,00 €

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD

El Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad tiene como misión la atención a la vida estudiantil, fomentando la información y participación del estudiantado, su asistencia e integración, acompañándolo desde los niveles preuniversitarios hasta su egreso. Para ello, en el ejercicio 2019 va a realizar las siguientes actividades.

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD

OBJETIVOS Y ACCIONES

Garantizar la igualdad de oportunidades en el derecho de acceso y seguimiento de los estudios de educación superior.

Mejorar la formación práctica del estudiantado a través del programa de prácticas externas.

Promover acciones dirigidas al fomento del emprendimiento y el autoempleo.

Creación de un entorno favorable para la integración del estudiantado de nuevo ingreso.

Llevar a cabo una política de orientación académica que favorezca el rendimiento en los estudios.

ACTUACIONES CONCRETAS	Previsión Presupuestaria*
Becas PRAEM	401.652,00 €
Apoyo a la orientación e inserción laboral	377.553,00 €
Plan propio de prácticas de empresa y entidades sin ánimo de lucro	160.000,00 €
Coordinación General de Emprendimiento	109.000,00 €
Actividades de Cultura Emprendedora	285.413,00 €
Plan propio de becas	2.500.000,00 €
Alumni	20.000,00 €
Coordinación pruebas de Acceso DUA	150.000,00 €
Credibus	450.000,00 €
Cursos Casa de Porras	100.000,00 €
Delegación de Estudiantes	30.000,00 €
Ayudas a asociaciones	120.000,00 €
Jornadas de recepción de estudiantes	40.000,00 €
Unidad de orientación	29.500,00 €

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

VICERRECTORADO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

El Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador tiene como misión la gestión y coordinación de cualquier ámbito relacionado con el Personal Docente e Investigador.

VICERRECTORADO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

OBJETIVOS Y ACCIONES

Definición de las líneas estratégicas de la política del personal docente e investigador.

Promoción y estabilización del personal docente e investigador.

ACTUACIONES CONCRETAS	Previsión Presupuestaria*
Mejora del régimen jurídico del profesorado	
Debate y aprobación de la normativa	
Mejora de la regulación sobre el acceso a las plazas de profesorado	16.000,00 €

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

VICERRECTORADO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

El Vicerrectorado de Extensión Universitaria tiene como misión coordinar las actividades culturales de la Universidad, así como interrelacionar el conjunto de las actividades investigadoras y docentes definitorias de la vida universitaria, con el conjunto de la ciudad y de la sociedad. Para ello, las principales líneas de actuación para el ejercicio 2019 son las siguientes:

VICERRECTORADO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	
OBJETIVOS Y ACCIONES	
Desarrollar una política de extensión universitaria coordinada y abierta a la sociedad.	
Potenciar la transferencia cultural a partir de las Cátedras y Aulas universitarias.	
Conservar y coordinar la gestión y mejora de la difusión del patrimonio histórico-artístico y científico-tecnológico de la UGR.	
Impulsar la creación de un gran espacio cultural y museográfico.	
Consolidar la Unidad de Cultura Científica e Innovación (UCC+i) de la UGR.	
Potenciar y visibilizar las actividades culturales de la UGR en la sociedad.	
ACTUACIONES CONCRETAS	Previsión Presupuestaria*
Desarrollar una política de extensión universitaria coordinada y abierta a la sociedad	59.138,00 €
Aumentar las acciones de extensión universitaria en todos los ámbitos geográficos del distrito universitario (provincia de Granada, Ceuta y Melilla) a través del CEMED	113.200,00 €
La UGR como generadora y dinamizadora de la cultura a través de la programación de actividades culturales	365.000,00 €
Potenciar y mejorar el funcionamiento de la Orquesta de la UGR	54.000,00 €
Conservar y coordinar la gestión y mejora de la difusión del patrimonio histórico-artístico y científico tecnológico de la UGR	42.900,00 €
Conservación del patrimonio histórico-artístico y científico de la UGR	35.661,00 €
Impulsar la creación de un gran espacio cultural y museográfico	75.000,00 €
Poner en valor las colecciones científico-tecnológicas dándoles mayor visibilidad. Mejorar las condiciones de conservación, exposición y difusión	16.041,00 €
Conservación y mejora de las colecciones de los Jardines Botánicos	12.300,00 €
Consolidar la Unidad de Cultura Científica e Innovación (UCC+i) de la UGR	116.290,00 €
Consolidar y ampliar el programa educativo dentro del Vicerrectorado de Extensión que aumente la difusión de los bienes y productos de la UGR y su proyección social	14.000,00 €
Potenciar y mejorar la difusión y la proyección social	63.960,00 €
Mejorar las actividades de Extensión Universitaria a través de las plataformas digitales Canal de Cultura Contemporánea -CaCoCu- y Portal Virtual de Patrimonio de las UUAA (Proyecto Atalaya)	208.365,00 €

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

VICERRECTORADO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, IGUALDAD E INCLUSIÓN

El Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Igualdad e Inclusión es un área transversal de la Universidad que tiene como misión ejecutar el compromiso social de la Universidad de Granada, tanto con la plantilla de la misma como con el exterior. Para ello, las principales líneas de actuación para el ejercicio 2019 son:

VICERRECTORADO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, IGUALDAD E INCLUSIÓN

OBJETIVOS Y ACCIONES

Fomentar las actuaciones a nivel de FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN y SERVICIOS relacionadas con Estudiantes, el Personal Administración y Servicios, y el Personal Docente e Investigador con discapacidad, que respondan a los principios de autonomía personal y de accesibilidad universal, garantizando la no discriminación, la participación e inclusión plena y efectiva y la igualdad de oportunidades.

Vincular e implicar a la comunidad universitaria con discapacidad y al movimiento asociativo en las actuaciones y proyectos del Vicerrectorado.

Mejorar los recursos y apoyos a nivel académico, profesional y laboral de la comunidad universitaria con discapacidad.

Fomentar la práctica de actividades deportivas entre la comunidad universitaria y la sociedad granadina en general, mejorando la oferta de actividades y las instalaciones deportivas dentro de las posibilidades económicas y de espacios existentes.

Implantación del sistema de gestión ambiental, formación y sensibilización ambiental.

- Mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental, Certificación ISO 14001.
- Control operacional de los aspectos ambientales de la Universidad.
- Eliminar y, cuando esto no sea posible, minimizar el impacto ambiental de las actividades de la Universidad de Granada.
- Integración del Sistema de Gestión a todos los niveles de funcionamiento de la Universidad: docencia, investigación y servicio.

Vigilancia, asesoramiento y cumplimiento de las medidas legales vigentes en la protección de la comunidad universitaria, el público en general y el medio ambiente.

- Controlar y asegurar que la UGR no emite radiaciones ni sustancias radiactivas ni sustancias radiactivas que afecten o contaminen a las personas y al medio ambiente.
- Formación y sensibilización en protección y seguridad frente a las radiaciones nocivas.

Llevar a cabo la vigilancia de la salud individual y colectiva.

- Evaluar la salud de los trabajadores de la UGR, prevenir enfermedades y atender las urgencias sanitarias en el trabajo.
- Evaluar, prevenir y tratar patologías de origen laboral.
- Atender las urgencias sanitarias ocurridas en el trabajo.

Mejora de las condiciones de trabajo de seguridad, higiene y ergonomía y psicología.

- Gestionar el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la UGR.
- Realizar las evaluaciones de riesgos.
- Adecuar los planes de emergencia y de evacuación de los centros.

VICERRECTORADO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, IGUALDAD E INCLUSIÓN

OBJETIVOS Y ACCIONES

- Adaptación de puestos de trabajo, adquisición de equipos/herramientas alta incidencia en la disminución accidentes.

Mejorar los recursos y apoyos a nivel académico, profesional y laboral de la comunidad universitaria con discapacidad.

ACTUACIONES CONCRETAS	Previsión Presupuestaria*
Servicio de comedores universitarios	1.802.500,00 €
Prevención y Salud	525.429,00 €
Gastos de Acción Social y Solidaria	2.411.024,00 €
Residencias y Colegio Mayor Isabel La Católica	575.200,00 €
Gastos Estructura y Gestión del Vicerrectorado	100.000,00 €
Gabinete de Calidad de Vida y Envejecimiento	4.500,00 €
Campus Saludable	15.700,00 €
UGR Solidaria	46.300,00 €
Gastos VRSII	100.000,00 €

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

CENTRO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

OBJETIVOS Y ACCIONES

Potenciar la UGR como “Universidad saludable” a través del deporte.

- Conciliación familiar en los trabajadores de la UGR.

Mejorar las infraestructuras deportivas.

- Crear un Centro multideportivo y multiservicio (Pabellón Universiada).
- Dotar de equipamiento e infraestructura al Campus Náutico.
- Dotar de equipamiento e infraestructura a las distintas instalaciones deportivas.
- Remodelar y acondicionar pistas de tenis (Campus Fuentenueva).

Mejorar la gestión y ampliar los servicios del C.A.D.

- Potenciar la realización de prácticas del alumnado de distintas titulaciones buscando la transversalidad del Deporte.
- Establecer programas deportivos conjuntos con otras instituciones locales.

Fomentar el deporte de competición universitario.

- Impulsar y aumentar la visibilidad del Trofeo Rectora y demás competiciones internas y externas universitarias.
- Poner en marcha escuelas deportivas.
- Potenciar la imagen de la UGR como universidad del deporte.

ACTUACIONES CONCRETAS	Previsión Presupuestaria*
Campus Deportivos de Verano y actividades deportivas inclusivas.	362.500,00 €
Acometer la 1ª fase para acondicionar la 1ª planta del Pabellón Universiada y dotar de material ofimático y cámaras de seguridad para las instalaciones.	80.000,00 €
Puesta en marcha del Campus Náutico.	80.000,00 €
Reposición material Campus de Ceuta.	5.000,00 €
Recuperar espacio dado al parking provisional por obras del Metro.	22.500,00 €
Programa ICARO.	40.000,00 €
Organización de eventos deportivos (carrera urbana, triatlón, travesía a nado, etc.).	40.000,00 €
Organización de las distintas competiciones internas del C.A.D. (arbitrajes, trofeos, clausura...), participación CAUs y CEUs y Club.	300.000,00 €

CENTRO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

OBJETIVOS Y ACCIONES

Organización escuelas deportivas.

Organización de los Campeonatos de Andalucía Universitarios 2019, como evento conmemorativo de los 50 años del Club.	50.000,00 €
--	-------------

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

UNIDAD DE IGUALDAD Y CONCILIACIÓN

OBJETIVOS Y ACCIONES

Impulsar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

- Realizar un plan integral de conciliación "UGR-CONCILIA" que regule y concrete los derechos de conciliación de todos los colectivos de la UGR.

Fomentar y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres.

- Elaborar, aprobar e implantar el "II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres".
- Potenciar la sensibilización en igualdad de género.
- Prevenir y combatir el acoso sexual o por razón de sexo en la Universidad.

ACTUACIONES CONCRETAS

Previsión
Presupuestaria*

Elaboración de un eje específico dentro del II Plan de Igualdad, dedicado a la conciliación.	3.000,00 €
Elaborar, aprobar e implantar el Plan de Igualdad.	7.000,00 €
Formación al alumnado.	4.000,00 €
Actos Día de la Mujer.	1.000,00 €
Actos Día 25N de la No Violencia contra la Mujer.	1.000,00 €
Otras campañas.	3.000,00 €
Prevención y atención de los casos de acoso.	1.000,00 €

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

DELEGACIÓN DE LA Rectora PARA LA UNIVERSIDAD DIGITAL

La Delegación de la Rectora para la Universidad Digital tiene como objetivo implantar y gestionar los numerosos servicios de Universidad Digital en los diferentes ámbitos que abarca la Universidad de Granada, consiguiendo una incorporación y un uso habitual de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) para la mejora de la eficiencia y la eficacia de los procesos en todos los ámbitos de nuestra universidad, tanto en la gestión y administración de recursos como en el apoyo al aprendizaje, a la investigación y a las actividades de internacionalización. Para ello, las principales líneas de actuación para el ejercicio 2019 son:

DELEGACIÓN DE LA Rectora PARA LA UNIVERSIDAD DIGITAL

OBJETIVOS Y ACCIONES

Mejorar la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje a través de las posibilidades que proporciona la web y las tecnologías digitales.

- Potenciar la creación e inserción de contenidos de calidad en las plataformas virtuales de la UGR.
- Desarrollar una actualización constante del contenido y el diseño de las webs de

DELEGACIÓN DE LA RectorA PARA LA UNIVERSIDAD DIGITAL

OBJETIVOS Y ACCIONES

nuestra Universidad para mejorar si cabe la visibilidad en internet de la UGR y dar acceso ágil a la información y a los servicios que proporciona a la comunidad universitaria y a la sociedad, así como estar preparado para los próximos cambios tecnológicos y normativos.

Contribuir a la democratización de la educación a través de las enseñanzas virtuales gracias a su capacidad para la difusión de la ciencia y el conocimiento.

- Llevar a cabo actuaciones orientadas a la actualización, mantenimiento y puesta a punto de las plataformas virtuales de la UGR.
- Fomentar y apoyar el desarrollo de cursos de formación para la utilización de internet como herramienta favorecedora de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Mantener y mejorar la cooperación multilateral internacional a través de redes universitarias.

- Mantener el compromiso con la cooperación multilateral internacional a través de redes universitarias de diferente naturaleza para fortalecer lazos de cooperación, visibilidad y prestigio internacionales.

Intensificar las relaciones de colaboración con el patronato de la Alhambra.

- Incrementar la aportación de la UGR al conocimiento del conjunto monumental, mediante la investigación de calidad, así como mediante la implantación de metodologías de investigación y formación de amplio recorrido.

Mejorar las competencias digitales de la comunidad universitaria.

- Incentivar y apoyar la creación de MOOC (cursos en internet masivos y abiertos) a través de los departamentos y grupos de investigación y en coordinación con la Escuela Internacional de Posgrado (EIP).
- Potenciar la creación e inserción de contenidos de calidad en las plataformas virtuales de la UGR.
- Consolidar las infraestructuras comunes, mediante la implantación a corto y medio plazo modelos de prestación de servicios y despliegue de infraestructuras compartidas que agreguen la demanda de los mismos. Se prestará especial atención a supercomputación, medios audiovisuales, servidores web, plataformas docentes, puestos y servicios virtualizados, redes inalámbricas, etc.

Aprovechar las ventajas de las comunicaciones digitales para obtener un mayor rendimiento y visibilidad de los materiales didácticos que se producen.

- Contribuir a la internacionalización de la marca UGR, reforzando su prestigio y visibilidad al poder acceder a sus cursos un amplio público a nivel mundial.
- Favorecer la elaboración y desarrollo de SPOC (curso on line de ámbito limitado) para el estudiantado de nuevo acceso a la UGR.

Creación de un sistema integrado de servicios de gestión asociados a la Tarjeta Universitaria Inteligente.

Diseñar una planificación estratégica e integral de las TIC Programa de Gobierno de la Rectora.

Implantar un órgano centralizado y con capacidad ejecutiva para gestionar las potencialidades y necesidades de la discapacidad

- Puesta en marcha de una unidad especializada en Accesibilidad, entendiéndose como tal no solo la supresión de barreras arquitectónicas, sino que promueva la accesibilidad universal a todas las personas y en todos los aspectos y servicios de la Universidad páginas Webs, comedores, bibliotecas, transporte, puestos de trabajo, adaptación curricular, etc.)

Mejorar la gestión, seguridad y la atención a los usuarios. Reforzar la seguridad de la información, a reglamentar el uso de las TIC (servidores y páginas web, identidad digital universitaria, correo electrónico, desarrollo de aplicaciones y apps, liberación de software, etc.).

DELEGACIÓN DE LA RECTORA PARA LA UNIVERSIDAD DIGITAL

OBJETIVOS Y ACCIONES

ACTUACIONES CONCRETAS	Previsión Presupuestaria*
Gastos DRUD.	12.500,00 €
Tarjeta Universitaria Inteligente.	109.462,00 €
CSIRC.	929.000,00 €
Mantenimiento CSIRC.	1.340.000,00 €
CEPRUD.	107.700,00 €
Iniciativa MOOCs UGR.	101.000,00 €
Oficina Web.	91.540,00 €
Oficina de Software Libre.	32.150,00 €

* Importes condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria

4

BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2019

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2019.
UNIVERSIDAD DE GRANADA

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.

CAPÍTULO I. CONCEPTO Y MARCO NORMATIVO DE APLICACIÓN.

Artículo 1. *Concepto.*

El Presupuesto de la Universidad de Granada (en adelante *Ugr.*) constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden ser reconocidas, y de los derechos que prevean liquidar durante el ejercicio 2019.

Artículo 2. *Objeto y ámbito de aplicación.*

1. Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas y procedimientos para el desarrollo y ejecución de la actividad económico-financiera y presupuestaria de la Universidad de Granada durante el ejercicio 2019.

2. Su ámbito de aplicación abarca a toda la estructura organizativa de la Universidad de Granada.

Artículo 3. *Autonomía económica y financiera.*

1. La Universidad de Granada goza de autonomía económica y financiera en los términos que establece la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en desarrollo de la Constitución.

2. El principio de autonomía universitaria recogido en el artículo 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en adelante LOU, y en el artículo 216 de los Estatutos de la *Ugr*, confiere a la misma plena competencia en materia de gestión económica y financiera, lo que supone la potestad para la elaboración, aprobación y gestión de su Presupuesto y la administración de sus bienes.

Artículo 4. *Marco Normativo de la gestión económico-financiera.*

1. La elaboración, ejecución y liquidación del Presupuesto de la *Ugr*, y en general su gestión económico-financiera y contable, se realizará de conformidad con las presentes Bases, así como con las disposiciones establecidas en la LOU, en el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, en adelante TRLAU, y los Estatutos de la Universidad.

2. Con carácter supletorio, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (TRLGHPJA), con las necesarias adaptaciones orgánicas y procedimentales a la estructura universitaria, y lo establecido en la normativa estatal y autonómica en aquellas cuestiones que le sean de aplicación.

3. En este sentido, serán de obligado cumplimiento las instrucciones y circulares que dicte la Gerente en desarrollo y aplicación de la normativa aplicable.

CAPÍTULO II. PRINCIPIOS GENERALES Y REGIMEN DE CONTABILIDAD

SECCIÓN PRIMERA: PRINCIPIOS RECTORES DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA.

Artículo 5. Principios de legalidad y objetividad.

La Universidad de Granada organizará y desarrollará sus sistemas y procedimientos de gestión económico-financiera con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho y servirá con objetividad a sus fines generales.

Artículo 6. Principios de eficacia y eficiencia.

La programación y ejecución del gasto de la Universidad se ajustará a los principios de eficacia y eficiencia, garantizando la objetividad y transparencia exigibles en la administración de los recursos públicos.

Artículo 7. Principio de publicidad y transparencia.

1. El Presupuesto y sus modificaciones contendrán información suficiente y adecuada para permitir la verificación del cumplimiento de los principios y reglas que los rigen y de los objetivos que se proponga alcanzar.

2. La Ugr establecerá los mecanismos necesarios para garantizar el derecho de acceso a la información relativa a su actividad económica procediendo a publicar periódicamente los datos relativos a su ejecución presupuestaria, en los términos establecidos en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y su normativa de desarrollo.

Artículo 8. Cumplimiento de los principios de estabilidad y sostenibilidad financiera.

En aplicación del artículo 81.2 de la LOU, el presente presupuesto, así como su ejecución y liquidación, hace referencia expresa al cumplimiento de los principios de estabilidad y sostenibilidad financiera y se enmarca en un límite máximo de gasto de carácter anual, debiéndose realizar su aplicación práctica según lo regulado en la normativa aprobada en la materia.

SECCIÓN SEGUNDA: PRINCIPIOS PRESUPUESTARIOS Y RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA.

Artículo 9. Anualidad.

1. La Ugr está sometida al régimen de Presupuesto anual aprobado por el Consejo Social.

2. El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural.

Artículo 10. Publicidad.

El Presupuesto se publicará en el “Boletín Oficial de la Junta de Andalucía”.

Artículo 11. No afectación de los ingresos.

Los recursos de la Universidad de Granada se destinarán a satisfacer el conjunto de sus obligaciones salvo que, por precepto estatutario, presupuestario o por la naturaleza del ingreso, se establezca su afectación a fines determinados. Para garantizar el presente principio, la estructura contable contendrá los mecanismos que permitan la debida diferenciación en la contabilización de gastos e ingresos de carácter afectado.

Artículo 12. Principio de especialidad cualitativa.

Los créditos del estado de gastos se destinarán en exclusiva a la finalidad específica para la cual han sido autorizados en el Presupuesto inicial o en las posteriores modificaciones presupuestarias debidamente aprobadas conforme a estas Normas.

Artículo 13. Principio de especialidad cuantitativa.

1. No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos consignados en cada uno de los Centros de Gasto, según la vinculación establecida en las presentes Bases, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones dictadas por los órganos de la Universidad que infrinjan dicho precepto, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

2. Se entenderá por crédito autorizado en el correspondiente centro de gastos el que, según su vinculación jurídica, figure como disponible en el estado de gastos en el momento de iniciar la tramitación del oportuno expediente de gasto.

Artículo 14. Principio de especialidad temporal.

1. En el ejercicio presupuestario se imputarán:

- a) Los derechos liquidados durante el mismo, cualquiera que sea el período de que deriven.
- b) Las obligaciones reconocidas hasta el 31 de diciembre, con cargo a los créditos del estado de gastos del Presupuesto, derivadas de adquisiciones (suministros, obras o servicios) y demás prestaciones o gastos en general, que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2. No obstante, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Universidad de Granada, ya sea por nómina ordinaria o complementaria, así como las que tengan su origen en resoluciones judiciales
- b) Las generadas en el mes de diciembre del ejercicio anterior de conformidad con las normas establecidas, como consecuencia de compromisos de gasto adquiridos, para los que existiese crédito disponible en el ejercicio de procedencia y cuya imputación se realice sobre créditos afectados. En cualquier caso, se dejará constancia en el expediente de las causas por las que no se procedió al reconocimiento de la obligación en el ejercicio precedente.
- c) Las obligaciones de contratos formalizados por órgano competente derivadas de suministros, obras, alquileres u otros contratos de servicios estructurales de pago periódico cuyos recibos o documentos de cobro, correspondan al último mes del año anterior, no imputadas a presupuesto durante el mismo, siempre y cuando no se haya podido realizar la comprobación de la realización del servicio, la obra o la entrega del suministro.

3. En aquellos casos en los que no exista crédito adecuado y suficiente en el ejercicio corriente, el Consejo de Gobierno, a iniciativa de la Gerente, determinará si las obligaciones contraídas deben imputarse al Presupuesto de la Universidad y, en su caso, los créditos a los que habrán de imputarse dichas obligaciones.

Artículo 15. *Presupuesto bruto.*

Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán al Presupuesto por su importe íntegro, sin que puedan atenderse obligaciones mediante minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados, salvo que la Ley lo autorice de modo expreso.

Se exceptúan de lo anterior las devoluciones de ingresos que se declaren indebidos.

A los efectos de este artículo se entenderá por importe íntegro el resultante después de aplicar las exenciones y bonificaciones que sean procedentes y que serán objeto de contabilización independiente.

Artículo 16. *Unidad de caja.*

La Tesorería de la Universidad servirá al principio de unidad de caja mediante la centralización de todos los fondos y valores generales por operaciones presupuestarias y no presupuestarias.

Artículo 17. *Principio de responsabilidad y de gestión responsable.*

1. El personal al servicio de la Ugr que, con sus actos u omisiones, cause daños y perjuicios a la hacienda pública de la Ugr mediando dolo, culpa o negligencia grave, incurrirá en las responsabilidades disciplinaria, civil o penal que, en cada caso, proceda exigir.

2. El ejercicio de las competencias en materia de toma de decisiones sobre el gasto y de gestión económica y financiera comporta la asunción responsable de las decisiones adoptadas, con independencia de los actos de asesoramiento que pudieran formular otros órganos.

3. Los procesos establecidos para la gestión económica y financiera de la Ugr deberán perseguir la consecución de la eficacia y la eficiencia en las operaciones a realizar, la fiabilidad de la información financiera a suministrar y el cumplimiento en todo caso de la normativa que resulte de aplicación.

Artículo 18. *Contabilidad pública.*

1. La Ugr estará sujeta al régimen de contabilidad pública que resulte de aplicación, tanto para reflejar toda clase de operaciones y resultados de su actividad, como para facilitar datos e información, en general, que sean necesarios para el desarrollo de sus funciones.

2. A los efectos de normalización contable, la estructura del presupuesto y del sistema contable de la Ugr deberán estar adaptados en todo momento a las normas establecidas en la materia para el sector público.

TÍTULO II: EL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

CAPÍTULO I: CONTENIDO.

Artículo 19. *Forma y contenido del presupuesto.*

1. El presupuesto será único, público y equilibrado e incluirá la totalidad de los gastos e ingresos de la Universidad.

2. El presupuesto se compone del siguiente contenido mínimo:

- a) El resumen por capítulos de los estados de ingresos y gastos del ejercicio.
- b) El Estado del Presupuesto de Ingresos del ejercicio detallado a nivel de concepto.
- c) El Estado del Presupuesto de Gastos del ejercicio detallado a nivel de concepto.

- d) El Presupuesto de Gastos distribuidos por Programas funcionales.
 - e) El Presupuesto de Gastos de los diferentes Centros Gestores con consignación presupuestaria, debiendo contener además la cuantía asignada para el ejercicio 2019 de los Centros, Departamentos e Institutos, conforme a las fórmulas y criterios objetivos de reparto establecidas para dicho ejercicio y que se recogen en el mismo como información previa.
 - f) La memoria del presupuesto, conteniendo la explicación de las principales líneas de su elaboración y ejecución previstas conforme a criterios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Igualmente contendrá el límite de gasto para el ejercicio y las principales variaciones con respecto al presupuesto del ejercicio anterior.
 - g) La programación plurianual del presupuesto conforme a un marco presupuestario a medio plazo.
 - h) La relación de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios (que puede verse en la web de la Universidad de Granada) y plantillas del Personal Docente e Investigador junto a la valoración de la totalidad de los costes de las mismas.
3. Todo programa de actividades financiado con recursos afectados se incluirá en el presupuesto y deberá ser objeto de una adecuada identificación que permita su seguimiento contable.

CAPÍTULO II. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO.

Artículo 20. *Elaboración del Presupuesto.*

1. Corresponde a la Gerente la elaboración del proyecto de presupuesto conforme a las líneas generales establecidas en estas bases y a las necesidades de la Universidad, que deberá realizarse dentro del último trimestre anterior al ejercicio al que corresponda.
2. La información necesaria para la elaboración del proyecto de presupuesto podrá ser solicitada con la antelación y formato que se determine por Resolución de la Rectora.

Artículo 21. *Aprobación del presupuesto.*

Elaborado el proyecto de presupuesto la Gerente lo remitirá al Consejo Social para su estudio antes del 1 de diciembre de 2019, asimismo, lo elevará al Consejo de Gobierno para su aprobación provisional y posterior remisión al Consejo Social para su aprobación definitiva.

Artículo 22. *Prórroga del Presupuesto.*

1. De conformidad con el artículo 224.3 de los Estatutos, si al iniciarse el ejercicio económico de 2019 no se hubiese aprobado el presupuesto correspondiente, se entenderá automáticamente prorrogado el presupuesto inicial del ejercicio anterior, en las aplicaciones presupuestarias pertinentes, y hasta que se produzca dicha aprobación.
2. La prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a servicios o programas que tengan que acabar en el ejercicio cuyos presupuestos se prorrogan, por lo que, la Rectora, a propuesta de la Gerente, aprobará los ajustes técnicos procedentes.
3. Mediante Resolución de la Gerente, podrá autorizarse la declaración de no disponibilidad de algunos de los créditos prorrogados con la finalidad de no incurrir en obligaciones superiores a los créditos que finalmente se autoricen con la aprobación de los Presupuestos de la *Ugr* para el ejercicio 2019. Dichas medidas serán informadas al Consejo de Gobierno previa consideración y, en su caso, aprobación del Consejo Social en la primera sesión posterior que se celebre.

4. El presupuesto prorrogado podrá ser objeto de todas las modificaciones presupuestarias previstas en la normativa vigente, las cuales se incorporarán al mismo, si procede.

CAPÍTULO III: ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO.

Artículo 23. Estructura del Presupuesto.

1. La estructura del Presupuesto de la Ugr se adapta a las normas que, con carácter general, se encuentran establecidas para el sector público andaluz.

2. La estructura del Presupuesto se determina teniendo en cuenta la organización y distribución entre los diversos Centros de Gasto de la Ugr (clasificación orgánica), la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos (clasificación económica), y las finalidades u objetivos que con estos últimos se pretende conseguir (clasificación funcional), así como la perspectiva de género aplicada en su confección.

3. El Estado de Gastos aplica la clasificación orgánica, funcional y económica. El Estado de Ingresos aplica la clasificación económica.

SECCIÓN PRIMERA: ESTRUCTURA DEL ESTADO DE GASTOS.

Artículo 24. Clasificación funcional.

La clasificación funcional agrupa los créditos para gastos en atención de la finalidad y objetivos perseguidos. La asignación de los créditos se efectúa dentro de una estructura de programas generales y subprogramas o programas propios, en función de los objetivos académicos y de gestión, extensión cultural e investigación que se pretenden conseguir.

Los Programas contemplados son:

422D «Enseñanzas Universitarias».

541A «Investigación Científica»

321B «Estructura y Gestión Universitaria»

Los Subprogramas que se contemplan, a partir de los Programas anteriores, son:

a) Dependientes del 422D:

- Subprograma 422D.1 «Personal Docente e Investigador»
- Subprograma 422D.2 «Personal de Administración y Servicios»
- Subprograma 422D.3 «Acción Social»
- Subprograma 422D.4 «Docencia de Grado»
- Subprograma 422D.5 «Docencia de Posgrado»
- Subprograma 422D.6 «Estudiantes y Empleabilidad»
- Subprograma 422D.7 «Internacionalización»
- Subprograma 422D.8 «Calidad, Innovación y Prospectiva»
- Subprograma 422D.9 «Gestión de Personal Docente e Investigador»

b) Dependientes del 541A:

- Subprograma 541A.1 «Investigación, Transferencia y Bibliotecas»
- Subprograma 541A.2 «Institutos y Centros de Investigación»

c) Dependientes del 321B:

- Subprograma 321B.1 «Consejo Social»
- Subprograma 321B.2 « Extensión Universitaria»
- Subprograma 321B.3 «Infraestructuras y Equipamiento»
- Subprograma 321B.4 «Responsabilidad Social, Igualdad e Inclusión»
- Subprograma 321B.6 «Secretaría General y de Coordinación»
- Subprograma 321B.7 «Universidad Digital»
- Subprograma 321B.8 «Gastos Generales y de Gestión»
- Subprograma 321B.9 «Coordinación de Ceuta y Melilla»

Artículo 25. Clasificación orgánica.

1. La clasificación orgánica imputa el gasto en función del órgano o unidad que los realiza. Los créditos se distribuyen por Centros de Gasto, que son las unidades orgánicas con diferenciación presupuestaria y responsabilidad en la gestión de aquéllos, tales como los Centros, Departamentos, Institutos, Unidades, Servicios, Proyectos, Grupos y Contratos de Investigación, así como Dirección o Coordinación de Programas de Postgrado, cursos, seminarios y otros de similar carácter y que sean autorizados.

2. La Gerente, mediante resolución expresa, autorizará la configuración orgánica necesaria para la adecuada ejecución del presupuesto.

Artículo 26. Clasificación económica.

1. Los créditos incluidos en el Estado de Gastos del Presupuesto se ordenan también según su naturaleza económica, atendiendo a la codificación por capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y, en su caso, partidas, según la clasificación establecida por la *Orden de 28 de abril de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Adaptación a la Universidad de Granada)*.

Cuando sea necesario para una mejor contabilización de los gastos, la Gerente, mediante resolución expresa, podrá establecer nuevos códigos teniendo en cuenta la *Orden* mencionada en el párrafo anterior.

A esta estructura se asocia, a los efectos contables, la correspondiente clasificación patrimonial de acuerdo al Plan General de Contabilidad Pública.

2. El citado Estado de Gastos se clasifica atendiendo a la separación entre gasto por Operaciones Corrientes (Capítulos I al IV) y gasto por Operaciones de Capital (Capítulos VI al IX).

Al Estado de Gastos corrientes se acompaña la relación de efectivos de personal de todas las categorías de la Universidad, especificando la totalidad de los costes de la misma, de conformidad con los *Estatutos de la Universidad*.

3. Igualmente, a efectos informativos, se clasifican los gastos en Operaciones no Financieras (Capítulos I al VII) y Operaciones Financieras (Capítulos VIII y IX).

4. El Presupuesto del ejercicio 2019, en su Estado de Gastos, incorpora las siguientes cifras:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	«Gastos de Personal»	298.492.474 €
II	«Gastos Corrientes en Bienes y Servicios»	47.334.443 €
III	«Gastos Financieros»	900.750 €
IV	«Transferencias Corrientes»	17.323.020 €
Total Operaciones Corrientes		364.050.687 €
VI	«Inversiones Reales»	55.737.477 €
VII	«Transferencias de Capital»	1.989.200 €
VIII	«Activos Financieros»	650.000 €
IX	«Pasivos Financieros»	1.827.787 €
Total Operaciones de Capital		60.204.464 €
I a VII	Total Operaciones no Financieras	421.777.366 €
VIII y IX	Total Operaciones Financieras	2.477.787 €
TOTAL ESTADO DE GASTOS		424.255.153 €

SECCIÓN SEGUNDA: ESTRUCTURA DEL ESTADO DE INGRESOS.

Artículo 27. Clasificación económica.

1. La estructura presupuestaria de los ingresos se ordenará en función de la naturaleza económica, atendiendo a la codificación por capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y, en su caso, partidas, según la clasificación establecida por la *Orden de 28 de abril de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Adaptación a la Universidad de Granada)*.

Cuando sea necesario para una mejor contabilización de los ingresos, la Gerente, mediante resolución expresa, podrá establecer nuevos códigos teniendo en cuenta la *Orden* mencionada en el párrafo anterior.

2. El citado Estado de Ingresos se clasifica atendiendo a la separación entre ingresos por Operaciones Corrientes (Capítulos III al V) e ingresos por Operaciones de Capital (Capítulos VI al IX).

3. Igualmente, a efectos informativos, se clasificarán los ingresos en Operaciones no Financieras (Capítulos III al VII) y Operaciones Financieras (Capítulos VIII y IX).

4. El Estado de Ingresos del Presupuesto de la Universidad estará constituido por los recursos incluidos en el artículo 81.3 de la LOU y en los Estatutos de la Universidad de Granada.

5. El Presupuesto del ejercicio 2019, en su Estado de Ingresos, incorpora las siguientes cifras:

CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
III	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	56.703.169 €
IV	Transferencias Corriente	186.416.557 €
V	Ingresos Patrimoniales	1.597.000 €
Total Operaciones Corrientes		244.716.726 €
VII	Transferencias de Capital	171.928.427 €
VIII	Activos Financieros	650.000 €
IX	Pasivos Financieros	6.960.000 €
Total Operaciones de Capital		179.538.427 €
III al VII	Operaciones No Financieras	416.645.153 €
VIII y IX	Operaciones Financieras	7.610.000 €
TOTAL ESTADO DE INGRESOS		424.255.153 €

TÍTULO III: RÉGIMEN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

CAPÍTULO I: DE LOS DERECHOS.

Artículo 28. Derechos económicos.

Son derechos económicos de la Universidad los establecidos en el artículo 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Artículo 29. Afectación de los recursos.

1. Los recursos obtenidos por la Universidad se destinarán a satisfacer el conjunto de sus obligaciones, salvo aquellos que por las condiciones específicas establecidas en los acuerdos, convenios o contratos de concesión se establezca su afectación a fines determinados.

2. Tendrán el carácter de créditos con financiación afectada aquellos que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

a) Se distingan por su naturaleza o condiciones específicas y su financiación provenga de fondos externos y se exija por el ente financiador su aplicación a un fin determinado.

b) Se deriven de actividades realizadas al amparo del artículo 83 de la LOU.

Artículo 30. Administración y gestión de los derechos.

La administración y gestión de los derechos económicos de la Ugr corresponden a la Gerente.

Artículo 31. Límites a que están sujetos los derechos económicos.

1. No se pueden enajenar, gravar ni arrendar los derechos económicos de la Ugr, salvo en los casos establecidos por las leyes.

2. Tampoco pueden concederse exenciones, bonificaciones, condonaciones, rebajas ni moratorias en el pago de los derechos a la Universidad de Granada, salvo en los casos y en la forma que determinen las leyes, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 32 de estas Bases. En las enseñanzas conducentes a títulos propios, dichos extremos se regirán según lo establecido en la regulación específica de las mismas.

3. La extinción, total o parcial, de las deudas que la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, la Seguridad Social, las Comunidades Autónomas, las Corporaciones Locales y otras entidades de derecho público o privado tengan con la Universidad, podrá

realizarse por vía de compensación. En todos los casos, se requerirá la previa conformidad de la entidad acreedora, la cual deberá quedar reflejada mediante documento que recoja los importes compensados y los conceptos o facturas a los que corresponden. La compensación realizada deberá quedar debidamente recogida en los estados contables.

Artículo 32. *Aplazamiento y fraccionamiento.*

El pago de las cantidades adeudadas a la Ugr que no correspondan a operaciones realizadas de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente de Contratación del Sector Público, podrán aplazarse o fraccionarse por resolución de la Gerente, previo informe del Servicio Jurídico, y siempre que la situación económico-financiera del deudor le impida transitoriamente hacer frente al pago. Las cantidades adeudadas devengarán los correspondientes intereses de demora y se establecerán las garantías necesarias para su cobro.

Artículo 33. *Prescripción de los derechos.*

1. Salvo lo establecido por las leyes reguladoras de los distintos recursos, prescribirá a los cuatro años el derecho de la Universidad de Granada:

a) A reconocer o liquidar créditos a su favor, contándose dicho plazo desde el día en que el derecho pudo ejercitarse.

b) Al cobro de los créditos reconocidos o liquidados, a contar desde la fecha de su notificación o, si ésta no fuera preceptiva, desde su vencimiento.

2. La prescripción regulada en el apartado anterior quedará interrumpida por cualquier acción administrativa, realizada con conocimiento formal de la persona o entidad deudora, y conducente al reconocimiento, liquidación o cobro de los derechos, así como por la interposición de cualquier clase de reclamaciones o recursos y por cualquier actuación de la persona o entidad deudora conducente al pago o liquidación de la deuda. La interrupción de la prescripción será aplicada de oficio.

3. La declaración y exigencia de las responsabilidades a que, en su caso, haya lugar por la prescripción de créditos de la hacienda pública de la *Ugr* se ajustará a lo previsto en la normativa reguladora de la responsabilidad contable.

4. Los derechos de la Universidad de Granada declarados prescritos causarán baja en las respectivas cuentas, previa tramitación del oportuno expediente. El órgano competente para dictar las resoluciones será la Rectora, que podrá delegar en la Gerente.

Artículo 34. *Prerrogativas de exacción.*

Para la exacción de los precios públicos y de las demás cantidades que como ingresos de derecho público deba percibir, la Universidad ostentará las prerrogativas establecidas legalmente y actuará, en su caso, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes.

Artículo 35. *Iniciación y terminación del procedimiento de recaudación de derechos en periodo voluntario.*

1. La recaudación en periodo voluntario se iniciará a partir de:

a) La fecha de notificación de la liquidación al obligado al pago.

b) La apertura del respectivo plazo recaudatorio cuando se trate de las deudas que sean objeto de notificación colectiva y periódica.

c) La fecha de comienzo del plazo señalado para su presentación, tratándose de autoliquidaciones.

2. La recaudación en periodo voluntario concluirá el día del vencimiento de los correspondientes plazos de ingreso.

3. Los obligados al pago podrán satisfacer total o parcialmente las deudas en periodo voluntario. Por la cantidad no pagada se iniciará el periodo ejecutivo en los términos previstos en el artículo 69 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Artículo 36. *Certificaciones acreditativas de descubierto para el despacho de la vía ejecutiva de apremio.*

1. Vencidos los plazos de ingreso en período voluntario sin haberse satisfecho las deudas correspondientes a los derechos referidos en el artículo 28 anterior, la Gerente, a través del Servicio de Gestión Económico-Financiero, procederá a la expedición de las certificaciones acreditativas del descubierto para el despacho de la vía ejecutiva de apremio, conforme establece el artículo 167.1 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

2. La providencia de apremio deberá contener:

- a) Nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del obligado al pago.
- b) Concepto, importe de la deuda y periodo al que corresponde.
- c) Indicación expresa de que la deuda no ha sido satisfecha, de haber finalizado el correspondiente plazo de ingreso en periodo voluntario y del comienzo del devengo de los intereses de demora.
- d) Liquidación del recargo del periodo ejecutivo.
- e) Requerimiento expreso para que efectúe el pago de la deuda, incluido el recargo de apremio reducido, en el plazo al que se refiere el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- f) Advertencia de que, en caso de no efectuar el ingreso del importe total de la deuda pendiente en dicho plazo, incluido el recargo de apremio reducido del 10 por ciento, se procederá al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes para el cobro de la deuda con inclusión del recargo de apremio del 20 por ciento y de los intereses de demora que se devenguen hasta la fecha de cancelación de la deuda.
- g) Fecha de emisión de la providencia de apremio.

3. La providencia de apremio será título suficiente para iniciar el procedimiento de apremio y tendrá la misma fuerza ejecutiva que la sentencia judicial para proceder contra los bienes y derechos de los obligados a resarcir las deudas que contraigan con la Universidad.

4. Contra la providencia de apremio sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición:

- a) Extinción total de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago.
- b) Solicitud de aplazamiento, fraccionamiento o compensación en período voluntario y otras causas de suspensión del procedimiento de recaudación.
- c) Falta de notificación de la liquidación.
- d) Anulación de la liquidación.
- e) Error u omisión en el contenido de la providencia de apremio que impida la identificación del deudor o de la deuda apremiada.

Artículo 37. *Gestión de recaudación en periodo ejecutivo.*

1. La gestión recaudatoria ejecutiva de aquellos recursos de derecho público de la Universidad de Granada es asumida por la Excelentísima Diputación Provincial de Granada en base al convenio suscrito por ambas instituciones (BOP nº 75 de 22/04/2015), el cual se encuentra en vigor desde el día 23 de abril de 2015.

2. La competencia para resolver los recursos administrativos que pudieran interponerse a consecuencia del procedimiento de recaudación por actos dictados por la Universidad de Granada corresponde a ésta y su interposición supondrá la suspensión cautelar del procedimiento y el traslado del Expediente a la Universidad para su resolución.

Artículo 38. *Derechos económicos de baja cuantía.*

Por delegación de la Rectora, la Gerente podrá disponer la no liquidación o, en su caso, la anulación y baja en contabilidad de todas aquellas liquidaciones de las que resulten deudas cuya cuantía sea insuficiente para la cobertura del coste de su exacción y recaudación.

Artículo 39. *Restantes derechos económicos de la Universidad.*

La efectividad de los derechos de la Universidad no comprendidos en el artículo 28 de estas Bases, se llevará a cabo con sujeción a las reglas y procedimientos del Derecho privado.

Artículo 40. *Intereses de demora.*

Las cantidades adeudadas a la Universidad devengarán interés de demora conforme a la normativa vigente.

CAPÍTULO II: DE LAS OBLIGACIONES.

Artículo 41. *Fuentes y exigibilidad de las obligaciones.*

1. Las obligaciones económicas de la Universidad de Granada nacen de la Ley, de los negocios jurídicos y de los actos o hechos que, conforme Derecho, las generen.

2. Las obligaciones de pago sólo son exigibles a la Universidad de Granada cuando resulten de la ejecución de su Presupuesto, de sentencia judicial firme o de operaciones extrapresupuestarias debidamente autorizadas.

3. Si dichas obligaciones tienen por causa entregas de bienes o prestaciones de servicios, el pago no podrá realizarse hasta que el acreedor haya cumplido o garantizado su correlativa obligación, excepto en los pagos pendientes de aplicar que de forma justificada y excepcional sean autorizados por la Gerente.

Artículo 42. *Cumplimiento de las resoluciones judiciales.*

1. Corresponderá a la Rectora el cumplimiento de resoluciones judiciales que determinen obligaciones con cargo al Presupuesto de la Universidad.

2. Dicha Autoridad acordará el pago en la forma y con los límites de los créditos presupuestarios existentes.

Artículo 43. *Prescripción de las obligaciones.*

1. Salvo lo establecido por leyes especiales, prescribirán a los cuatro años:

a) El derecho al reconocimiento o liquidación por la Universidad de toda obligación que no se hubiere solicitado con la presentación de documentos justificativos. El plazo se contará desde la fecha en que concluyó el servicio o la prestación determinante de la obligación o desde el día en que el derecho pudo ejercitarse.

- b) El derecho a exigir el pago de las obligaciones ya reconocidas o liquidadas, si no fuese reclamado por los acreedores legítimos o sus derechohabientes. El plazo se contará desde la fecha de notificación del reconocimiento o liquidación de la respectiva obligación.
2. Con la expresada salvedad a favor de leyes especiales, la prescripción se interrumpirá conforme a las disposiciones de la normativa vigente.
3. Las obligaciones a cargo de Universidad de Granada que hayan prescrito causarán baja en las respectivas cuentas, previa tramitación del oportuno expediente. El órgano competente para dictar resolución será la Gerente.

TÍTULO IV. LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES.

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 44. *Los créditos presupuestarios.*

Son créditos presupuestarios cada una de las asignaciones individualizadas de gastos, que figuran en el Presupuesto de la Universidad puestas a disposición de los Centros de gasto o unidades gestoras, para la cobertura de las necesidades para las que hayan sido aprobados.

Artículo 45. *Financiación de los créditos iniciales.*

El presupuesto de gastos de la Ugr se financiará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la LOU, con las previsiones de ingresos procedentes de:

- a) Los precios públicos y demás derechos que legalmente se establezcan por la Junta de Andalucía para los estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Asimismo, se consignarán las compensaciones correspondientes a los importes derivados de las exenciones y reducciones que legalmente se dispongan en materia de precios públicos y demás derechos.
- b) Los precios públicos y demás derechos que se establezcan por el Consejo Social para las enseñanzas propias y los referentes a las demás actividades autorizadas a la Universidad.
- c) La subvención nominativa prevista en el presupuesto anual de la Junta de Andalucía y, en su caso, en el convenio de financiación en concepto de transferencias corrientes o de capital, así como las posibles modificaciones que, en su caso, pueda legalmente establecer la misma.
- d) Los ingresos por prestación o concesión de servicios y por la venta de bienes.
- e) Los rendimientos procedentes de su patrimonio, incluyendo los derivados de los activos líquidos de los que sea titular la *Ugr*.
- f) Los derechos de propiedad intelectual e industrial.
- g) Los dividendos y participaciones en las sociedades en las que participe la *Ugr*.
- h) Los ingresos derivados de los contratos a los que hace referencia el artículo 83 de la LOU.
- i) Las subvenciones, legados o donaciones que se le otorguen por otras entidades públicas, privadas o por particulares.
- j) El producto de las operaciones de crédito que puedan concertarse para la financiación de sus gastos de inversión.
- k) El remanente de tesorería.
- l) Cualquier otro ingreso o recurso que perciba u obtenga la *Ugr*, para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 46.- *De las limitaciones presupuestarias de los créditos.*

1. El conjunto de las obligaciones reconocidas en 2019 con cargo al Presupuesto de la Universidad, referidas a operaciones no financieras, excluidas las derivadas de modificaciones presupuestarias financiadas con ingresos adicionales no previstos inicialmente, no podrá superar la cuantía total de los créditos inicialmente aprobados para atender dichas operaciones no financieras.

2. Todos los proyectos de Reglamento o Convenio, de cuyo contenido se deriven derechos u obligaciones económicas, que pretendan suscribirse en la *Ugr* deberán ir acompañados de un informe de la Gerente, con carácter previo a su firma por la Rectora o a su remisión al Consejo de Gobierno o al Consejo Social cuando requieran su aprobación. En dicho informe se pondrán de manifiesto, detalladamente evaluados, cuantos datos resulten precisos para conocer todas las repercusiones presupuestarias derivadas de su aplicación.

3. Para la suscripción de los Convenios a que se refiere el número anterior, será necesaria la previa retención de crédito en el concepto adecuado, cuando comporte obligaciones económicas para la Universidad, incluso en los casos en que no suponga gastos adicionales sobre los inicialmente presupuestados.

4. Los créditos de gastos de las orgánicas de presupuesto ordinario que estén en relación directa con ingresos por financiación afectada, estarán disponibles a lo largo del ejercicio en la medida en que se materialice el ingreso o derecho correspondiente, salvo que la Gerente autorice el adelanto total o parcial de los mismos en base a condiciones excepcionales, y a regularizar contra los ingresos posteriores, del presente ejercicio o el inmediato posterior, si procede.

Artículo 47. *Retenciones de saldos presupuestarios para garantizar la estabilidad presupuestaria.*

1. La Rectora, a propuesta de la Gerente, y según el grado de ejecución del Estado de Ingresos o de Gastos, podrá acordar la retención de saldos presupuestarios correspondientes a créditos no vinculados a ingresos afectados, incluida la retención para títulos propios y otras actividades formativas.

2. Excepcionalmente, en el marco de los objetivos a cumplir por la Universidad, la Rectora podrá disponer mediante resolución que se efectúen retenciones de no disponibilidad sobre los créditos disponibles de gasto del Presupuesto ordinario del ejercicio 2019 para garantizar la estabilidad presupuestaria y el cumplimiento de los objetivos en materia de déficit y endeudamiento, o cuando se adopten políticas corporativas de limitación de gastos. En todo caso, se precisará la justificación de esta medida mediante Memoria de la Gerente e información posterior al Consejo de Gobierno y al Consejo Social en la primera sesión ulterior que se celebre.

Artículo 48. *Créditos en exclusiva asignados a Facultades y Escuelas Técnicas, Departamentos e Institutos y Centros de Investigación para funcionamiento ordinario e inversiones.*

1. Cada Centro, de la asignación global inicial de créditos que le corresponda destinada a atender los gastos de su funcionamiento ordinario, dispondrá del porcentaje indicado por los mismos o, en su defecto, de un 80%, en los siguientes programas y capítulos presupuestarios:

a) 422D "Enseñanzas Universitarias", Capítulo II de gastos corrientes en bienes y servicios, necesarios para el ejercicio de actividades docentes.

b) 321B "Estructuras y Gestión Universitaria", Capítulo II de gastos corrientes en bienes y servicios, necesarios para actividades de mantenimiento del Centro en exclusiva.

Concretamente la imputación de gastos en este programa presupuestario se podrá realizar solo y exclusivamente en los siguientes artículos, conceptos y subconceptos económicos:

20. ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
203. Maquinaria, instalaciones y utillaje	212. Edificios y otras construcciones
203.00 Maquinaria	213. Maquinaria, instalaciones y utillaje
203.01 Instalaciones	213.00 Maquinaria
203.02 Utillaje	213.01 Instalaciones
204. Elementos de transporte	213.02 Utillaje
205. Mobiliario y enseres	214. Elementos de transporte
206. Sistemas para procesos de información	215. Mobiliario y enseres
208. Arrendamiento de otro Inmovilizado material	216. Sistemas para procesos de información
210. Infraestructura y bienes de uso general	219. Otro inmovilizado material

22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
221. Suministros 221.00 Energía eléctrica 221.01 Agua 221.02 Gas 221.03 Combustible 221.04 Vestuario 221.06 Productos farmacéuticos y material sanitario 221.07 De material docente 221.08 De material deportivo y cultural 221.10 Material para reparaciones de edificios y otras construcciones 221.11 Repuesto de maquinaria utillaje y elemento de transporte 221.12 Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones 221.99 Otros suministros 222. Comunicaciones 222.00 Telefónicas 222.04 Informáticas 222.99 Otras.	223. Transportes 224. Primas de seguros. 224.00 De edificios y otras construcciones 224.01 De elementos de transporte 224.02 De mobiliario y enseres 224.09 Otros riesgos 226. Gastos diversos 226.99 Otros 227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales 227.00 Limpieza y aseo 227.01 Seguridad 227.02 Valoraciones y peritajes 227.04 Custodia, depósito y almacenaje 227.06 Estudios y trabajos técnicos 227.08 Servicios de jardinería 227.99 Otros

Son imputables a este Capítulo los gastos originados por la adquisición de suministros y servicios que reúnan algunas de las características siguientes:

- a) Ser fungibles.
- b) Tener una duración previsiblemente inferior a un año.
- c) No ser susceptibles de inclusión en inventario.
- d) Ser, previsiblemente, gastos reiterativos.

2. Los Departamentos, de la asignación global inicial de créditos que les corresponda destinada a atender los gastos de su funcionamiento ordinario, dispondrá del porcentaje indicado por los mismos o, en su defecto, de un 80%, en el programa presupuestario 422D "Enseñanzas Universitarias", Capítulo II de gastos corrientes en bienes y servicios.

3. Los Institutos y Centros de Investigación, de la asignación global inicial de créditos que les corresponda, dispondrán del porcentaje indicado por los mismos, o en su defecto de un mínimo

del 80%, para atender los gastos de funcionamiento ordinario en el programa presupuestario 541A "Investigación Científica", Capítulo II de gastos corrientes en bienes y servicios.

4. Los Centros, Departamentos e Institutos deberán distribuir, por conceptos, subconceptos y partidas, las asignaciones que les corresponden. Esta distribución se reflejará en la ejecución, ya que cada gasto habrá de imputarse obligatoriamente al mayor nivel de desagregación presupuestaria existente y al programa y subprograma que corresponda en cada caso.

5. Durante el ejercicio podrán realizarse ajustes entre consignaciones presupuestarias a petición de los responsables del correspondiente Centro, Departamento o Instituto mediante redistribución de créditos o transferencias de crédito, según los casos, y en atención al nivel de vinculación de los créditos fijados en las presentes bases.

6.- Excepcionalmente, en el marco de los objetivos a cumplir por la Universidad, la Gerente podrá disponer mediante resolución que la autorización y disposición de los créditos consignados para gastos de capital (Capítulo VI) destinados a inversiones materiales precise de autorización previa de la Gerente cuando se trate de adquisiciones a realizar mediante contrato menor.

Artículo 49. Vinculación de los créditos.

1. La vinculación de los créditos consignados en el Estado de Gastos, deberá ser contemplada a nivel de clasificación funcional y económica, y será la que se detalla a continuación:

A nivel de capítulo económico y programa presupuestario:

- Capítulo 1. Gastos de Personal
- Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, excepto los siguientes que estarán vinculados a nivel de subconcepto:

- 230.01 Dietas. Reuniones Departamentales
- 231.01 Locomoción. Reuniones Departamentales

A nivel de artículo económico y programa presupuestario:

- Capítulo 3. Gastos financieros- Capítulo 4. Transferencias corrientes
- Capítulo 6. Inversiones reales
- Capítulo 7. Transferencias de capital
- Capítulo 8. Activos financieros
- Capítulo 9. Pasivos financieros

2. Mediante resolución de la Gerente se podrán establecer vinculaciones con un mayor nivel de desagregación en aquellos supuestos que se estime necesario.

3. La vinculación de los créditos no impedirá que la imputación se realice, de forma obligatoria, al máximo nivel de desagregación que corresponda en cada caso, a efectos de la adecuada contabilización del gasto.

4. La vinculación de los créditos prevista en el presente artículo, no será de aplicación a los créditos consignados en el Centro de Gastos que pudiera crearse para Imprevistos y Funciones no clasificadas ni a los que sean o pudieran ser contemplados como Fondo de Contingencia o de Apoyo a la Financiación de los Departamentos o Centros.

Artículo 50. Créditos para gastos de carácter plurianual.

1. La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará a los créditos que, para cada ejercicio, se consignen al efecto en el Presupuesto de la Ugr.

2. Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen, en los siguientes supuestos:

- a) Inversiones y transferencias de capital.
- b) Contratos de suministro y de servicios que no puedan ser estipulados o que resulten antieconómicos por plazo de un año.
- c) Arrendamientos de bienes inmuebles.
- d) Las cargas financieras que se deriven de las operaciones de endeudamiento.
- e) Subvenciones o ayudas cuya concesión se realice dentro del ejercicio y su pago resulte diferido al ejercicio o ejercicios siguientes.
- f) Contratación temporal de personal docente e investigador en régimen laboral al amparo de lo previsto en la Sección 1ª del Capítulo I del Título IX de la LOU.
- g) Convenios, acuerdos, contratos o encargos que se suscriban con medios propios, con otras Administraciones Públicas y entidades u organismos públicos o privados, para la gestión y prestación de servicios propios o para la colaboración y coordinación en asuntos de interés común celebrados al amparo de lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, en la regulación vigente de Contratos del Sector Público y del art. 83 de la LOU.

3. El número de ejercicios a los que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos a), b) y e) no será superior a cuatro, sin contar aquél en el cual el gasto se comprometió.

4. La cantidad global del gasto que se impute a cada uno de los futuros ejercicios autorizados no excederá de la cantidad que resulte de aplicar, al crédito globalizado del año en que la operación se comprometió, los siguientes porcentajes:

- a) 70% en el primer ejercicio inmediato siguiente.
- b) 60% en el segundo ejercicio.
- c) 50% en el tercer y cuarto ejercicio.

5. En los contratos de obra de carácter plurianual, con excepción de los realizados bajo la modalidad de abono total del precio, se efectuará una retención adicional de crédito del 10 por ciento del importe de adjudicación, en el momento en que ésta se realice. Esta retención se aplicará al ejercicio en que finalice el plazo fijado en el contrato para la terminación de la obra o al siguiente, según el momento en que se prevea realizar el pago de la certificación final. Estas retenciones computarán dentro de los porcentajes establecidos en este artículo.

6. La competencia para la autorización de estos gastos corresponde a la Rectora.

7. El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Rectora, podrá modificar el número de anualidades y porcentajes anteriores en casos especialmente justificados, a petición del correspondiente centro gestor.

8. En todo caso, los gastos plurianuales a que se refiere este artículo tendrán que ser objeto de adecuada e independiente contabilización.

9. Respecto a la tramitación anticipada, en su caso, de los expedientes de contratación a que se refiere la normativa vigente de Contratos del Sector Público y en la tramitación anticipada de aquellos expedientes de gasto cuya normativa reguladora permita llegar a la formalización del compromiso de gasto, se deberán cumplir los límites y anualidades o importes autorizados a que se refiere el apartado 4 de este artículo.

Artículo 51. Extinción de créditos.

Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén aplicados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las establecidas en el art. 67 de estas Bases referentes a incorporaciones de remanentes de créditos.

CAPÍTULO II: MODIFICACIONES DE CRÉDITOS.

SECCIÓN PRIMERA: DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 52. Concepto y principios generales.

1. Son modificaciones de crédito las variaciones que puedan autorizarse en los créditos aprobados inicialmente, que figuran en el Estado de Gastos, para adecuarlos a las necesidades que se produzcan durante la ejecución del Presupuesto. Toda modificación del Presupuesto deberá ser realizada bajo el mantenimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

2. Las modificaciones de crédito que supongan un incremento del volumen global del Estado de Gastos del Presupuesto deberán financiarse con mayores ingresos a fin de preservar el equilibrio presupuestario.

3 Todas las modificaciones de crédito deberán realizarse de acuerdo con los procedimientos formales establecidos en la presentes Bases, sin que los responsables de los Centros de Gasto puedan realizar o comprometer gastos previamente a la aprobación por el órgano competente del expediente de modificación presupuestaria propuesto.

4. Con la excepción de trasvases de crédito de operaciones corrientes a operaciones de capital y viceversa, no tendrán la consideración formal de modificaciones presupuestarias y, por tanto, no les será de aplicación la regulación establecida para las mismas, las minoraciones y aumentos de créditos que se produzcan:

- a) Como consecuencia de operaciones internas entre Centros de Gasto.
- b) Sobre dotaciones para becas de prácticas internas.
- c) Con referencia a las distintas cuantías consignadas en el Centro de Gastos de "Imprevistos y Funciones no Clasificadas.

Los aumentos o minoraciones de créditos referidos en las letras a), b) y c) anteriores, serán tramitados mediante expedientes de redistribuciones de créditos, según las instrucciones que al efecto sean dictadas por la Gerente.

5. A efectos de lo dispuesto en el punto anterior, se considerarán exclusivamente como operaciones internas las siguientes, siempre que se respete la vinculación jurídica de los créditos, según los casos:

- a) Relaciones Internas de Prestación de Servicios. Bajo esta distinción se contemplará:
 - Minoraciones y aumentos de crédito, respectivamente, entre unidades orgánicas que se realice para regular la compensación económica, sin transacción monetaria, cuando una unidad orgánica preste un servicio o ceda un bien a otra.
 - Minoraciones y aumentos de crédito entre orgánicas de Centros y Departamentos que se realicen para el desarrollo de actividades de las mismas características, organizados por la Universidad de Granada en los que participen el personal docente e investigador, personal de administración y servicios, becarios y estudiantes de grado y posgrado.

- Los servicios prestados a la Comunidad Universitaria, por el Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicación, el Centro de Instrumentación Científica, Centro de Actividades Deportivas y las Residencias Universitarias y Colegios Mayores.

- b) Relaciones Internas de Financiación de Actividades: las redistribuciones de crédito que efectúen los Vicerrectorados con destino a los Centros, Departamentos y Cursos de especialización con la finalidad de complementar la financiación de sus actividades.
- c) Cuando se haya producido un error material en la contabilización de un gasto y no sea posible la rectificación contable, se instrumentará una relación interna que permita su corrección.

Artículo 53. Régimen jurídico general.

La modificación de los créditos presupuestarios iniciales, se regulará por lo que establezca la Comunidad Autónoma de Andalucía en desarrollo de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, por los Estatutos de la Universidad y por las presentes Bases, aplicándose supletoriamente la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el mismo ejercicio presupuestario y el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Artículo 54. Tramitación general de las modificaciones presupuestarias.

1. Las modificaciones presupuestarias se tramitarán mediante expediente elaborado por la Gerente, de acuerdo con las siguientes normas:

- 1.1. Los expedientes de modificación presupuestaria se iniciarán, con carácter general, a propuesta y con autorización expresa del Responsable del Centro de Gasto a través de las Unidades Gestoras, permanentes o temporales, que tengan a su cargo la gestión de los créditos o fondos correspondientes.
- 1.2. Con independencia de la documentación que el proponente considere oportuno unir, la iniciación del expediente de modificación se realizará preceptivamente con la presentación, en el centro gestor correspondiente, de una memoria justificativa que deberá contener:
 - a) La necesidad de la modificación presupuestaria que se propone y su carácter ineludible. No se admitirá como justificación de la propuesta de modificación la necesidad de hacer frente a obligaciones contraídas sin crédito o por importe superior al crédito disponible.
 - b) Un estudio económico que indique los recursos o medios previstos para la financiación, en su caso, del mayor gasto. En los casos de transferencia de crédito, dicho estudio económico podrá ser sustituido por el extracto que genera el programa informático de gestión económica Universitas XXI sobre el crédito disponible en el Centro de gasto o en los Centros de gasto en los que el crédito es minorado.
 - c) Para los expedientes de transferencias de crédito, en todo caso, se hará constar que los créditos que se minoran no se encuentran afectados a obligación alguna y que tras la minoración de los mismos se cuenta con financiación suficiente para afrontar los gastos que pudieran surgir hasta final del ejercicio.
- 1.3. Las Unidades Gestoras, una vez recibida la petición de modificación presupuestaria en los términos establecidos en el apartado anterior, realizarán los siguientes trámites sucesivos:
 - a) Verificación de la legalidad de la propuesta, con indicación de la normativa en

la que se ampara.

- b) Comprobación de la documentación que se adjunta y de su suficiencia para la modificación que se solicita.
- c) Cumplimentación de los datos económicos del modelo de "Petición de Modificación Presupuestaria", habilitado al efecto, en el que se indicará la clasificación orgánica, funcional y económica de las aplicaciones presupuestarias afectadas.

1.4. El Servicio de Contabilidad y Presupuestos acreditará la existencia de la financiación propuesta mediante:

- a) La reserva del crédito correspondiente, que deberá ser firmada por el Jefe de Servicio, o en su ausencia por la Jefa de la Sección de Presupuestos, para las transferencias de crédito.
- b) Certificación expedida al efecto por el Jefe de Servicio, o en su ausencia por la Jefa de la Sección de Presupuestos, para los expedientes de ampliación de crédito, créditos extraordinarios o suplementos de crédito.

1.5. En caso de que el Servicio de Contabilidad y Presupuestos detecte alguna incidencia, devolverá el expediente a la Unidad Gestora de origen informando de los motivos de la improcedencia de la tramitación, para que ésta, a su vez, dé traslado del informe al peticionario.

2. La acreditación favorable del Servicio de Contabilidad y Presupuestos se adjuntará al expediente y se dará traslado del mismo a la Gerente para su consideración, previo informe de la Oficina de Control Interno. Dicho informe se referirá a existencia y suficiencia, en su caso, de la financiación propuesta, los órganos competentes para su adopción, y aquellos otros extremos que se estimen pertinentes analizar.

3. Los expedientes de modificaciones de crédito con consideración positiva de la Gerente se someterán para su aprobación al órgano competente.

4. Cuando el responsable de un Centro de Gasto con financiación afectada solicite modificar la finalidad de créditos consignados en el mismo, tal modificación deberá contar con la autorización previa del órgano competente que determine la convocatoria específica del ente financiador.

5. La Gerente de la Ugr, si lo estima conveniente, dictará las instrucciones oportunas en desarrollo de lo establecido en el presente artículo.

SECCIÓN SEGUNDA: CLASES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO.

Artículo 55. Clases de modificaciones presupuestarias.

1. Las clases de modificaciones pueden ser:

a) Motivadas por la insuficiencia o inexistencia de crédito inicial:

- 1. Transferencias de crédito.
- 2. Créditos extraordinarios.
- 3. Suplementos de crédito.
- 4. Ampliación de crédito.

b) Derivadas de la obtención de ingresos específicos: Generación de crédito.

c) Incorporación de remanentes de crédito.

d) Bajas por anulación.

2. Con la salvedad de los remanentes y los fondos de investigación, siempre que la modificación presupuestaria, en cada caso o sumadas a las anteriores, comporte un aumento de gasto superior al tres por ciento del presupuesto vigente, deberá ser aprobada por el Consejo Social. En los restantes casos corresponderá a la Rectora o al Consejo de Gobierno, quienes darán cuenta al Consejo Social.

A.1) TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO.

Artículo 56. *Concepto de transferencia de crédito.*

1. Las transferencias de crédito son aquellas modificaciones del Estado de Gastos mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica, e incluso con la creación de créditos nuevos.

2. En todo caso, debe justificarse que la cantidad cuya transferencia se propone no está afectada a obligación alguna. Asimismo, se justificará que existe consignación suficiente para atender todos los gastos previstos hasta el final del ejercicio.

Artículo 57. *Limitaciones a las transferencias de crédito.*

1. Las transferencias de crédito estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- a) No afectarán a los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio ni a los incrementados con suplementos.
- b) No minorarán créditos que hayan sido incrementados por transferencias, ni a los créditos ampliados.
- c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración.

2. Con carácter general, las transferencias de crédito contemplarán las variaciones permitidas por la legislación vigente.

3. Las limitaciones previstas en los apartados anteriores no serán de aplicación:

- a) Cuando afecten a créditos del Capítulo I de Gastos de Personal.
- b) Cuando se trate de transferencias motivadas por adaptaciones técnicas derivadas de reorganizaciones administrativas.
- c) Cuando afecten a los créditos consignados en la orgánica de Imprevistos y Funciones no clasificadas.

4. No tendrán la consideración de transferencias de crédito y se considerarán como mera reasignación de créditos, que será aprobada por la Gerente, aquellas autorizadas a Centros, Departamentos y cualesquiera otras que no superen el importe de los créditos consignados según su vinculación o se consideren necesarias por causas sobrevenidas, que en todo caso deberá justificarse en el expediente.

Artículo 58. *Atribución de competencias para la aprobación de las transferencias de crédito.*

Las competencias para la aprobación de expedientes de transferencias de crédito, corresponden a los siguientes órganos:

- a) Las transferencias de crédito entre los distintos programas y entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes, serán aprobadas por la Rectora, que dará cuenta al Consejo de Gobierno.

- b) Las transferencias de crédito entre los distintos programas y entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones de capital, serán aprobadas por la Rectora, que dará cuenta al Consejo de Gobierno.
- c) Las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital serán aprobadas por el Consejo Social.
- d) Las transferencias de gastos de capital a gastos corrientes serán aprobadas por el Consejo Social previa autorización de la Comunidad Autónoma.

A.2 y A.3) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

Artículo 59. *Concepto y financiación de suplementos de crédito y créditos extraordinarios.*

1. Cuando tenga que realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no haya crédito en el Presupuesto de la Universidad, o el crédito consignado fuera insuficiente y no ampliable, podrá autorizarse la concesión de un crédito extraordinario, en el primer caso, o de un suplemento de crédito en el segundo, especificándose los recursos concretos que deben financiarlos.

2. Los suplementos de crédito y los créditos extraordinarios podrán financiarse por medio de:

- a) Remanente de tesorería no afectado (para gastos generales).
- b) Mayores ingresos de los previstos de carácter no finalista. En estos casos, debe quedar acreditado fehacientemente el surgimiento del derecho a cobrar o bien la existencia de compromisos firmes de aportación por terceros de los ingresos o bien la efectiva recaudación de esos ingresos.
- c) Ingresos no previstos de carácter no finalista. En estos casos, deberá quedar acreditada la viabilidad de la obtención de los nuevos recursos.
- d) Los destinados a gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados anteriormente, con los procedentes de operaciones de crédito, previa la oportuna autorización.

Artículo 60. *Atribución de competencias para la aprobación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.*

Las competencias para la aprobación de expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito corresponden al Consejo de Gobierno, sin perjuicio de lo establecido en el art. 55.2 de estas Bases.

A.4) AMPLIACIÓN DE CRÉDITO.

Artículo 61. *Concepto y financiación de las ampliaciones de crédito.*

1. En general, se consideran ampliables hasta una suma igual a las obligaciones que es preceptivo reconocer, con el cumplimiento previo de las normas legales y, en todo caso, financiando oportunamente el incremento del gasto, los créditos que se detallan a continuación:

- a) Los que se destinen a satisfacer retribuciones de personal de plantilla o de personal laboral de la Universidad como consecuencia de la aplicación de las disposiciones que se dicten en esta materia para los funcionarios o por aplicación de los correspondientes Convenios Colectivos para el personal en régimen laboral.
- b) Los destinados a satisfacer las retribuciones del profesorado contratado a que se refieren los *artículos 118 y siguientes de los Estatutos* y los que se deriven del aumento de plazas de personal laboral.

- c) Los destinados a satisfacer la cuota patronal a la Tesorería General de la Seguridad Social, cualquiera que sea el ejercicio a que se refiera.
 - d) Los que sean consecuencia de los convenios y conciertos o contratos de prestación de servicios de la Universidad de Granada con otras personas o entidades.
 - e) Igualmente tendrán la consideración de ampliables los créditos distribuibles relativos a los denominados “gastos estructurales” y los asignados para gastos de los Servicios Centrales, que serán gestionados, a través de la Gerente.
2. Las ampliaciones de crédito podrán financiarse por los mismos medios citados en el art. 59.2.
3. En el expediente de ampliación de crédito habrá de certificarse por la Gerente la necesidad de mayor gasto e indicar la fuente de financiación para su cobertura.

Artículo 62. *Atribución de competencias para la aprobación de expedientes de ampliación de créditos.*

La competencia para la aprobación de expedientes de ampliación de créditos corresponden al Consejo de Gobierno, sin perjuicio de lo establecido en el art. 55.2 de estas Bases.

B) GENERACIONES DE CRÉDITO.

Artículo 63. *Concepto y requisitos de generaciones de crédito.*

1. Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial.
2. Podrán dar lugar a generaciones de crédito los ingresos realizados en el propio ejercicio y acreditados documentalmente:
 - a) Procedentes de aportación de personas naturales o jurídicas para financiar, conjuntamente con la Universidad, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de la misma.
 - b) Derivados de ventas de bienes y prestación de servicios.
 - c) Derivados de enajenaciones de inmovilizado.
 - d) Como consecuencia de reembolsos de préstamos.
 - e) Derivados de ingresos, en términos netos, procedentes de proyectos, contratos, trabajos de carácter científico, técnico o artístico y de cursos y seminarios, entre otros.
 - f) Procedentes de ingresos por reintegros de pagos indebidos de ejercicios cerrados o realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente.
 - g) Ingresos por venta de publicaciones, servicios deportivos universitarios y otros ingresos.

Artículo 64. *Limitaciones a las generaciones de crédito.*

1. Los ingresos de carácter finalista o específico sólo podrán financiar los créditos destinados a atender la finalidad concreta que tengan asignados.
2. La generación sólo podrá realizarse cuando se hayan efectuado los correspondientes ingresos que la justifican. No obstante, la generación como consecuencia del supuesto previsto en el apartado 2.a) del artículo anterior podrá realizarse una vez efectuado el reconocimiento del derecho por la Universidad.

Artículo 65. *Atribución de competencias para la aprobación de expedientes de generación de crédito.*

Las competencias para la aprobación de expedientes de generación de crédito corresponden a la Rectora, que dará cuenta al Consejo de Gobierno, sin perjuicio de lo establecido en el art.55.2 de estas Bases.

C) INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.

Artículo 66. *Concepto de remanente de crédito.*

El remanente de crédito presupuestario al cierre de un ejercicio, es la diferencia entre la consignación definitiva de un crédito y las obligaciones reconocidas netas con cargo al mismo.

Artículo 67. *Incorporación de remanentes y su financiación.*

1. Los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho.

2. No obstante, se incorporarán necesariamente al estado de gastos del ejercicio inmediato siguiente:

2.1. De forma preceptiva, cuando se refieran a:

- a) Créditos específicamente vinculados a ingresos de carácter finalista, hasta el límite de su financiación.
- b) Remanentes de créditos extraordinarios o suplementos de créditos cuya aprobación se haya realizado en el último mes del ejercicio presupuestario anterior..

2.2. Potestativamente en los siguientes casos:

- a) Créditos asignados por la Universidad para investigación sin financiación afectada.
- b) Créditos financiados con recursos propios derivados de concesiones administrativas y reserva de espacios cuya liquidación se haya cobrado en el último mes del ejercicio presupuestario.

Si un Centro de Gasto no los consume totalmente durante el ejercicio presupuestario, la cantidad no dispuesta podrá incrementar la asignación inicial para el periodo siguiente, previa determinación de las finalidades concretas a que se destina.

No obstante lo dispuesto en los apartados a) y b), a la vista de los resultados económicos tanto globales como de las diversas unidades, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Gerente, podrá modificar total o parcialmente este criterio.

3. La Gerente podrá autorizar la disponibilidad en el ejercicio corriente de los remanentes de crédito existentes a 31 de diciembre del ejercicio anterior, que procedan de financiación afectada, así como los que se consideren imprescindibles para la atención de compromisos ineludibles. Todo ello sin perjuicio de la posterior tramitación mediante el oportuno expediente de alteración presupuestaria.

4. Las incorporaciones de crédito se financiarán con cargo a la financiación afectada, en su caso, y con cargo a remanente de tesorería las restantes.

Artículo 68. *Atribución de competencias para autorizar la incorporación de remanentes de crédito.*

La competencia para autorizar la incorporación de remanentes de crédito corresponde al Consejo de Gobierno.

D) BAJAS POR ANULACIÓN.

Artículo 69. *Concepto de baja por anulación.*

Las bajas por anulación suponen una modificación presupuestaria que consiste en la disminución total o parcial del crédito presupuestario asignado a una determinada partida de gastos.

Artículo 70. *Limitaciones a las bajas por anulación.*

La baja por anulación de cualquier crédito podrá darse siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo Centro de Gasto.

Artículo 71. *Atribución de competencias para la aprobación de bajas por anulación.*

Las bajas por anulación serán aprobadas por la Rectora, que dará cuenta al Consejo de Gobierno.

TÍTULO V: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

CAPÍTULO I: INGRESOS.

SECCIÓN PRIMERA: DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 72. *Globalidad de los ingresos.*

Todos los ingresos de la Universidad de Granada se destinan de manera global a financiar el conjunto de gastos, excepto que por su carácter o por un acuerdo concreto del órgano competente, queden afectados como ingresos finalistas o específicos.

Artículo 73. *Ingresos finalistas o de carácter específico.*

1. Son ingresos finalistas los que financian conceptos de gasto de manera directa o específica, que afectan a inversiones, proyectos u otras actividades de investigación, o relacionados con cualquier otra actividad de la Universidad.
2. Los ingresos finalistas o específicos (Convenio, Proyecto, Curso, Congreso, Jornada, Contrato de Investigación, etc.), tendrán efectos económicos desde el momento en que se produzca su efectiva recaudación. No obstante la Gerente podrá autorizar la disponibilidad del gasto que financien, a petición del Responsable del Centro de Gastos del Convenio, Proyecto, Curso, etc., si existe documentación acreditativa que considere ingreso suficientemente garantizado.
3. El pago de las obligaciones se podrá materializar aunque el ingreso no se encuentre efectivamente percibido, siempre que el derecho se encuentre suficientemente acreditado. Con carácter general, en el caso de retribuciones del personal de la Universidad, deberá haberse producido el ingreso efectivo considerado. No obstante, la Gerente podrá resolver el pago material de retribuciones de personal sin el requisito de ingreso efectivo, en atención a circunstancias de carácter excepcional, que deberá constar en el expediente de gasto.
4. Los ingresos finalistas o de carácter específico, se destinarán a la finalidad establecida en el acuerdo de concesión y los gastos afectados serán objeto de contabilización independiente para facilitar su justificación.

Artículo 74. *Derechos de matrícula para estudios de títulos propios de la Universidad de Granada.*

Los derechos de matrícula para estudios que conduzcan a la obtención de un título propio de la Universidad de Granada los fijará el Consejo Social, tendrán la consideración de precios por servicios académicos universitarios y, en términos netos, estarán directamente afectados a la

financiación de los gastos de los estudios que en ellos se realicen.

Artículo 75. Precios Públicos.

1. Los precios públicos a satisfacer por la prestación del servicio público de la educación superior en la Universidad de Granada, en las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional, serán los indicados en las normas del curso académico correspondiente.

2. No existirán más bonificaciones y/o compensaciones que las contempladas en la normativa vigente.

3. El resto de precios públicos por prestación de servicios se ajustarán y gestionarán según lo indicado en el "Catálogo de Precios Públicos" que figurará como Anexo a estas Bases.

Artículo 76. Relación entre precios públicos y coste de los servicios de títulos propios.

1. En la fijación de los precios públicos por estudios conducentes a la obtención de títulos propios se tendrá en cuenta prioritariamente el principio de estimación del coste, por lo que su cuantía tenderá a cubrir la totalidad de los gastos que supongan la celebración de dichas enseñanzas.

2. El coste total a que se refiere el apartado anterior tendrá en cuenta los costes indirectos en que incurre la actividad.

Artículo 77. Devolución de ingresos.

1. Los pagos por devolución de ingresos procederán cuando concurren las causas legalmente justificativas de la devolución. El expediente contendrá la causa que da lugar al reintegro, importe y fecha del cobro.

2. El órgano competente para aprobar el expediente es la Gerente, o persona a quien ésta designe. En el expediente deberá constar la resolución expresa de aprobación de la devolución de ingresos.

3. Las devoluciones de ingresos que cumplan los requisitos anteriores, se realizarán mediante baja o anulación de los derechos liquidados o minoración de los ingresados, aplicando presupuestariamente la devolución al ejercicio en que se reconozca.

4. Para la devolución de los ingresos percibidos por la Ugr referidos a matriculación de estudios conducentes a títulos oficiales será necesario el informe motivado del Administrador/a del centro correspondiente, o quien se acuerde por delegación de la Gerente, a la que se deberá adjuntar la solicitud del interesado y la carta de pago original del solicitante.

No procederá la devolución de precios públicos por enseñanzas oficiales cuando el interesado tenga pendiente de pago deudas a favor de la Ugr por cualquier motivo sin causa imputable a la misma, en cuyo caso se procederá a realizar la compensación mediante documento que recoja los importes compensados y los conceptos a los que corresponden.

5. En el caso de que el solicitante no pueda entregar el original de la carta de pago, ésta podrá ser sustituida por fotocopia compulsada del citado documento que obre en poder de la secretaría o el Centro correspondiente. Dicho Centro o Secretaría dejará constancia en el expediente del estudiante de que se ha solicitado copia de la carta de pago y, en caso de una nueva petición, trasladará esta incidencia al Servicio de Gestión Económico- Financiero.

6. La resolución de las solicitudes de reintegro de precios públicos de cursos de enseñanzas propias y todas aquellas actividades docentes que no conduzcan a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional que organice la Universidad se realizarán, de acuerdo con la normativa aplicable, mediante resolución motivada. En estos casos sólo procederá el reintegro en los siguientes casos:

- a) Por causas atribuibles a la Universidad.
- b) Cuando se hayan cubierto todas las plazas convocadas y exista lista de espera o estudiantes no admitidos, siempre que la vacante que pueda dejar el solicitante quede cubierta por un estudiante suplente.
- c) Por motivos excepcionales y debidamente justificados, a petición del interesado, siempre que se certifique por el responsable de la orgánica de gasto que tal devolución no supone déficit al presupuesto de la actividad.

7. Excepto en los casos autorizados por la Rectora, solamente se podrán conceder bonificaciones en las enseñanzas propias y todas aquellas actividades docentes que no conduzcan a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional que organice la Universidad cuando se hayan formalizado las correspondientes preinscripciones o matrículas y el presupuesto de dichas actividades permita bonificaciones sin que se presente déficit. Cualquier propuesta de bonificación, que sea previa a la celebración del curso, deberá incluir esta prevención.

8. Para la devolución de los ingresos percibidos por la Ugr referidos a la inscripción en actividades de carácter físico-deportivo organizadas por el Servicio de Deportes, así como por actividades desarrolladas por el Vicerrectorado Extensión Universitaria será necesaria la solicitud del interesado, a la que deberá adjuntar Carta o justificante de Pago original del solicitante. La resolución de estas solicitudes de reintegro se realizará mediante resolución motivada de la Gerente, previo informe de la dirección del Servicio de Deporte o del Vicerrectorado de Extensión Universitaria según los casos.

9. Cualquier otra devolución de precios públicos por otros servicios universitarios no incluidos en los puntos anteriores será autorizada por la Gerente, en la forma que se establezcan por resolución expresa emitida al efecto.

10. En cualquier caso, toda devolución de precios públicos por cualquier actividad diferente a enseñanzas oficiales por las causas establecidas en el punto b) y c) del punto 6 podrá conllevar un descuento por gastos de gestión por el siguiente importe:

- a) Estudios cíclicos y enseñanzas propias de 15 o más créditos ECTS (títulos de Máster, Especialista, Experto y Diploma de extensión universitaria): 100 euros.
- b) Resto de enseñanzas no oficiales y demás actividades: 20% del importe a reintegrar con un máximo de 100 euros.
- c) Para el caso de los cursos de verano, el importe que se establezca en su normativa propia y en su defecto el 20% del importe a reintegrar con un máximo de 100 euros.

11. No procederá de devolución de precios públicos por enseñanzas no oficiales cuando el interesado haya asistido a la actividad o curso en al menos un 50% de su duración así como cuando tenga pendiente de pago deudas a favor de la Ugr por cualquier motivo sin causa imputable a la misma, en cuyo caso se procederá a realizar la compensación mediante documento que recoja los importes compensados y los conceptos a los que corresponden.

SECCIÓN SEGUNDA: PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE GESTIÓN DE LOS INGRESOS.

Artículo 78. Fases en la gestión de los ingresos.

La gestión de los ingresos de la Universidad se realiza mediante las siguientes fases sucesivas o simultáneas:

- a) Reconocimiento del derecho.
- b) Extinción del derecho.

Artículo 79. Reconocimiento del derecho.

1. El reconocimiento del derecho es el acto que, conforme a la normativa aplicable a cada recurso específico, declara y liquida un crédito a favor de la Universidad.
2. Solamente se reconocerán como derechos a cobrar los que se deriven de los actos, acuerdos, resoluciones o providencias dictadas por persona competente y existan las garantías suficientes de cobro.
3. La competencia para el reconocimiento de derechos no recaudados corresponde al Gerente.

Artículo 80. Extinción del derecho.

1. La extinción del derecho podrá producirse por su cobro, por compensación, por anulación o por prescripción.
2. El cobro de los derechos a favor de la Universidad de Granada se realizará a través de las entidades bancarias que en su caso se determinen.

CAPÍTULO II: GASTOS.

SECCIÓN PRIMERA: GESTIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

Artículo 81. Responsables de la gestión de los créditos presupuestarios.

1. Los Centros de Gasto son unidades dotadas de autonomía para la gestión de los créditos que les son asignados dentro del Presupuesto de Gastos de la Universidad, así como para proponer las modificaciones de créditos que se justifiquen a lo largo del ejercicio económico. Los Centros de Gasto adscritos a los distintos Subprogramas, con las excepciones que puedan establecerse, serán coordinados por el miembro del equipo de gobierno responsable del correspondiente Subprograma quien tendrá además, entre otras, competencias para proponer modificaciones presupuestarias entre ellos.
2. Corresponderá a los responsables de los Subprogramas y Centros de Gasto:
 - a) Garantizar la economía y eficacia del gasto.
 - b) Asegurar el cumplimiento de la normativa de ejecución del Presupuesto, en especial la relativa a contratación del Sector Público.
 - c) Autorizar y disponer de los gastos, que tendrán como límite el total de los créditos que tengan asignados.
3. La Gerente, autorizará el establecimiento de Centros de Gasto, asignándoles la gestión de los créditos recogidos en el Presupuesto, de conformidad con lo establecido en estas Bases. Asimismo, establecerá Centros de Gasto para cada uno de los proyectos y contratos de investigación con una asignación equivalente a la disponibilidad del crédito del proyecto o contrato y, en general, de aquéllos que tengan financiación externa, con una asignación equivalente a dicha financiación. Dichos Centros de Gastos permanecerán activos, como máximo, hasta el 31 de diciembre del ejercicio económico posterior a la finalización de la actividad para la que se haya recibido la financiación afectada o finalista, en que serán dados de baja por el Servicio de Contabilidad y Presupuestos.
4. El Servicio de Contabilidad y Presupuestos mantendrá un registro de Centros de Gastos con información individualizada de los mismos en cuanto a su apertura y cancelación, histórico de responsables y autorizados, así como DNI de los mismos, fecha de autorización y cese de funciones, en su caso.
5. Tienen la condición de responsables de Centros de Gasto, siempre que su vinculación con la Universidad sea de carácter permanente, los siguientes:

- a) Los/as Vicerrectores/as y cargos asimilados y el Secretario General en el área de sus respectivas competencias.
- b) La Gerente, en los Servicios Centrales y en la gestión de gastos estructurales de todos los Centros de la Universidad, con las excepciones que se establezcan. En todo caso los documentos justificativos del gasto serán previamente visados por los Administradores de los Centros o por los Jefes de los Servicios o Unidades Administrativas Centrales.
- c) Los/as Decanos/as y Directores/as de Centros, o persona a quien expresamente éstos designen.
- d) Los/as Directores/as de Departamento o persona a quien éstos designen de entre los miembros de la Junta de Dirección del Departamento.
- e) Los/as Directores/as de Institutos Universitarios o persona a quien éstos designen de entre los miembros de la Junta de Dirección.
- f) Los/as Directores/as o responsables de Servicios y Unidades Orgánicas con dotación presupuestaria o persona a quien éstos designen.
- g) Los/as Directores/as de Colegios Mayores y Residencias Universitarias.
- h) Los/as Directores/as o responsables de los cursos de especialización (no conducentes a títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional).
- i) Los/as Coordinadores/as de Cursos de Postgrado, Másteres oficiales o propios, Programas de doctorado y los coordinadores de congresos, jornadas, reuniones científicas, seminarios y cualquier evento de estas características.
- j) Los/as investigadores/as principales de los proyectos o contratos y convenios de investigación, en los estrictos términos previstos en dichos proyectos, así como los responsables de grupos de investigación.
- k) Los/as Administradores/as de los Centros en los que no se haya nombrado Director/a de los mismos. En caso de ausencia de Director/a y Administrador/a será la Gerente quien determinará la forma de actuación correspondiente en cuanto a la autorización y forma de gestión del gasto.

6. Además, podrán ser titulares de Centros de Gasto los responsables directos de la gestión de las dotaciones presupuestarias con finalidades de investigación que se asignen, debiendo tener en todo caso vinculación laboral o estatutaria con la Universidad Granada durante al menos todo el periodo de ejecución y justificación de la actividad para la que se reciba la financiación.

7. Adicionalmente se podrán establecer por la Gerente otros Centros de Gasto y responsables de los mismos para la adecuada gestión del Presupuesto de la Universidad.

8. La designación de personas indicadas en las letras c), d), e) y f) deberá formalizarse por escrito mediante autorización expresa de los Responsables de Centro de Gasto y ser comunicada al Servicio de Contabilidad y Presupuestos para su registro.

Artículo 82. Operaciones internas entre Centros de Gasto.

1. Cuando un Centro de Gasto preste servicio o ceda un bien a otro se utilizará la redistribución de créditos entre Centros de Gasto para compensar, sin transacción monetaria, el coste económico del servicio o cesión. Éstos serán autorizados por los responsables de los Centros de Gasto de cargo siempre que no se vea afectada la vinculación jurídica establecida para los créditos presupuestarios en las presentes Bases. Si la vinculación jurídica se viese afectada se estará a lo establecido para las modificaciones de crédito.

2. La unidad que presta el servicio podrá exigir a la unidad receptora del mismo que acredite la existencia de la correspondiente retención de crédito en su presupuesto.

3. Las redistribuciones de crédito se realizarán de acuerdo con la aplicación informática diseñada y puesta en funcionamiento para su gestión. En casos excepcionales la Gerente podrá determinar cualquier otro procedimiento para que se puedan llevar a efecto.

Artículo 83. *Gastos con financiación afectada o finalista.*

1. Mientras no existan suficientes soportes documentales o compromisos para considerar que se va a recibir el ingreso, no podrán ejecutarse gastos con cargo a financiación afectada. La no observación de lo indicado en este apartado conllevará la no asunción por parte de la *Ugr* de las deudas contraídas y dará lugar a exigencia de las responsabilidades a que haya lugar. Se considerará responsable a toda persona que intervenga en la gestión y ejecución del gasto realizado.

2. En casos excepcionales, la Gerente podrá autorizar su ejecución si considera el ingreso suficientemente garantizado de la forma establecida en el artículo 73 de estas Bases.

3. Si los gastos no se ejecutan en el ejercicio presupuestario habiéndose recibido los correspondientes ingresos, podrán ejecutarse en el ejercicio siguiente para la misma finalidad, financiados con “remanentes afectados o específicos”, siempre que no haya vencido el periodo de ejecución fijado en las bases de las convocatorias o en sus normas reguladoras.

Artículo 84. *Gestión de gastos asociados a grupos, contratos y proyectos de investigación.*

1. La gestión administrativa de los contratos de investigación, suscritos al amparo del *artículo 83 de la LOU*, se regirá por la normativa interna que sea aprobada por la Universidad. En todo caso, las presentes Bases les será de aplicación a estos contratos junto a la normativa en materia de contratación administrativa y de personal aplicable a la Universidad.

2. La ejecución de los gastos de los proyectos, grupos o contratos de investigación (*artículo 83 de la LOU*), será responsabilidad del investigador principal que hubiera recibido la ayuda o suscrito el correspondiente convenio o contrato.

3. La tramitación administrativa de estos gastos corresponderá a los usuarios de Centros de Gasto, que la realizarán conforme se establece en las presentes Bases en defecto de normativa específica que los regule.

4. En ningún caso, los gastos asociados a convenios o proyectos y contratos superarán los ingresos finales previstos al efecto.

5. Los proyectos y contratos con financiación específica se desarrollarán y gestionarán conforme a su finalidad, su normativa específica, naturaleza del gasto y en los términos en los que se haya concedido la subvención. En su defecto se regirán por la normativa desarrollada por la Universidad de Granada.

6. De acuerdo con el *artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, en la ejecución del gasto se observará lo dispuesto en la legislación que sea de aplicación en materia de Contratación *del Sector Público*. Por el Responsable del Centro de Gasto se deberá solicitar el inicio del expediente de contratación administrativa a que haya lugar.

7. Los recursos para la financiación de las actividades de I+D+i que se obtengan como contraprestación de los contratos suscritos al amparo del artículo 83 de la LOU, quedarán afectados directamente a los proyectos o Centros de Gasto donde se hayan realizado. Estos ingresos compensarán el uso y mantenimiento de los bienes, equipos e instalaciones de la Universidad con la aportación mínima del 10% del presupuesto total del contrato en concepto de costes indirectos. Estos costes indirectos y sus condiciones de liquidación se ajustarán a la normativa interna de la Universidad establecida al efecto.

8. Cuando se detecte la incorrecta imputación de un gasto a un proyecto por no resultar elegible, la Gerente podrá de oficio imputarlo a otro Centro de Gasto, cuyo titular sea el investigador responsable, en el que éste resulte elegible.

Artículo 85. *Gestión presupuestaria de gastos cofinanciados por dos o más Centros de Gasto.*

Cuando se pretenda financiar un gasto con cargo a varios Centros de Gasto, el procedimiento a emplear será el siguiente:

- a) El justificante de gasto se imputará, por su importe íntegro, generalmente, a aquel Centro de Gasto que se corresponda con proyectos de investigación, contratos de investigación y grupos de investigación. En todo caso, se deberá observar la elegibilidad o no del gasto a imputar.
- b) Una vez imputado el referido justificante, el Centro de Gastos que actúe como cofinanciador, tramitará una redistribución de crédito o una modificación presupuestaria en la que se minore su saldo por el importe correspondiente a la parte del gasto que cofinancie, aumentándose el saldo del Centro de Gastos en el que se haya imputado la totalidad del mismo.

SECCIÓN SEGUNDA: PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE EJECUCIÓN DEL GASTO.

Artículo 86. *Competencia para la autorización de gastos y ordenación de pagos.*

Corresponde a la Rectora la autorización y ordenación del gasto que se impute a los créditos presupuestarios, así como la ordenación de todos los pagos con cargo a los fondos y depósitos de la Universidad de Granada.

Artículo 87. *Propuestas de gasto.*

Las propuestas de gasto serán suscritas por el responsable del Centro de Gasto correspondiente.

Artículo 88. *Fases del procedimiento en la gestión de los gastos.*

1. La gestión de los gastos de la Universidad se realiza mediante las siguientes fases:

- a) Aprobación (o autorización) del gasto. (Fase A)
- b) Compromiso (o disposición) del gasto. (Fase D)
- c) Reconocimiento de la obligación. (Fase O)
- d) Ordenación del pago. (Fase P)
- e) Pago material.

2. Cuando la naturaleza de la operación o gasto así lo determinen, un mismo acto administrativo podrá abarcar más de una de las fases de ejecución enumeradas en las letras a), b) y c) del apartado anterior. El acto administrativo que acumule dos o más fases producirá los mismos efectos que si dichas fases se acordaran en actos administrativos separados.

3. Para los contratos menores será posible unir todas las fases en un documento ADO.

4. Las fases de gasto se tramitarán, documentarán y contabilizarán conforme a lo establecido en las presentes Bases y, supletoriamente, en las normas establecidas en la materia por la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Estado.

Artículo 89. *Aprobación o autorización del gasto.*

1. La aprobación o autorización (Fase A) del gasto es el acto mediante el cual se autoriza la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin

la totalidad o parte de un crédito presupuestario. Se inicia el procedimiento de ejecución del gasto sin que implique relaciones con terceros ajenos a la Universidad.

2. Únicamente podrán autorizarse gastos dentro del límite de existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones que de los mismos se derivan. Serán nulos de pleno derecho los acuerdos, las resoluciones o los actos administrativos en general que se adopten sin la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan derivar.

3. En caso de ausencia, vacante o enfermedad de los/as Directores/as de Departamento, Escuela e Instituto, Decanos/as de Facultad y demás responsables de Centros de Gasto, en el ámbito de sus respectivas competencias y presupuestos, podrá hacerse cargo de la gestión y conformidad de los gastos el Secretario del Departamento o Instituto, el/la Vicedecano/a de Facultad o Subdirector/a de la Escuela que se designe, siempre que haga constar su identidad en los documentos en formato papel conformados y se encuentren registrados en la base de datos habilitada en el Servicio de Contabilidad y Presupuesto para la identidad de los Responsables de Centros de Gasto. En Centros de Gasto de grupos, proyectos y contratos de investigación los responsables de los mismos serán sustituidos por la persona que éstos designen de entre los miembros del grupo o investigadores colaboradores de los proyectos o contratos de investigación, debiendo éstos últimos, en todo caso, tener vinculación permanente con la *Ugr*.

Artículo 90. *Compromiso o disposición del gasto.*

El compromiso o disposición del gasto (Fase D) es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable. Es un acto con relevancia jurídica para con terceros, vinculando a la Universidad a la realización del gasto a que se refiera en la cuantía y condiciones establecidas.

Artículo 91. *Reconocimiento de la obligación.*

1. El reconocimiento de la obligación (Fase O) es el acto mediante el que se declara la existencia de una obligación exigible contra la Universidad, derivado de un gasto aprobado y comprometido y que comporta la propuesta de pago correspondiente. Se producirá previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día aprobaron y comprometieron el gasto.

2. El reconocimiento de la obligación se efectuará una vez que:

a) Sea recibida la factura y/o justificantes que prueben la recepción de los bienes, la prestación del servicio o el derecho del acreedor con todos los requisitos legales que correspondan al gasto autorizado.

Las facturas deberán ser presentadas según se establece en la Resolución del Rectorado de la Universidad de Granada, de 4 de julio de 2016, por la que se crea y pone en marcha el registro contable electrónico de facturas de la Universidad de Granada, se establece su régimen jurídico, se determinan los requisitos funcionales y técnicos del mismo y se regula el procedimiento para la tramitación de las facturas y las actuaciones de seguimiento que deben realizarse por los distintos órganos, unidades y servicios de esta universidad. (BOUGR n.º 110, 27 de julio de 2016). En tanto no se cumplan los requisitos de tiempo y forma de presentación establecidos en dicha Resolución, no se entenderá cumplida la obligación por parte del proveedor de presentación de facturas en el registro correspondiente.

Igualmente no serán admitidas en el momento de recepción, aquellas facturas con una fecha de emisión que supere en un mes desde la entrega de los bienes o servicios, tal como viene establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Tampoco se admitirán las facturas cuya fecha de entrada en registro difiera en más de 5 días de su fecha de emisión.

b) Por la unidad de gestión económica correspondiente, se comprobará que las facturas o documentos sustitutivos de éstas relativos a gastos realizados con Tarjeta Electrónica de pago de la *Ugr*, gastos a recuperar por cesionario, gastos tramitados con el carácter de "A Justificar" y facturas de proveedor extranjero, con la excepción recogida en el artículo 2.4 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, contienen los siguientes requisitos:

1. Número de factura.
2. Fecha de expedición que deberá estar comprendida dentro del plazo de ejecución aprobado para los proyectos o subvenciones recibidas.
3. Datos Proveedor: Identificación, NIF y domicilio fiscal.
4. Datos Destinatario: Universidad de Granada. NIF de la *Ugr*.
5. Descripción: Describirá claramente el bien o servicio adquirido.
6. IVA: Tipo impositivo aplicado y cuota tributaria resultante. Se especificarán por separado las bases que se encuentren exentas o que tengan distinto tipo impositivo.
7. Fecha de prestación del servicio. Si es distinta a la fecha de expedición.

3. Siempre que se cumpla con la normativa establecida en las presentes Bases de Ejecución Presupuestaria, las facturas y documentos acreditativos del gasto recibidos y tramitados en formato electrónico serán conformados por los Responsables de los Centros de Gasto a través de la aplicación informática denominada "Registro Contable de Facturas" que se encuentra habilitada en el portal de acceso identificado de la *Ugr*.

El plazo máximo para conformar las facturas será de 10 días desde su entrada en el Registro contable. Igualmente los documentos acreditativos del gasto que se sigan tramitando en formato papel, serán conformados en el mismo plazo por el responsable del Centro de Gastos que lo propuso debiendo contener el conforme los siguientes datos:

- a) La expresión "CONFORME".
- b) La Orgánica del Centro de Gastos.
- c) La fecha del día en que se firma.
- d) Antefirma,
- e) Firma
- f) Pie de firma, con indicación de nombre y apellidos del Responsable del Centro de Gastos.

4. En los contratos menores, el conforme de las facturas y justificantes que se realiza de forma electrónica acreditará explícitamente la recepción en condiciones satisfactorias, en cuanto a cantidad, calidad y precio de los bienes y servicios recibidos, así como la comprobación de los cálculos en la factura.

5. Las unidades gestoras realizarán la imputación del gasto de las facturas conformadas en un plazo máximo de 5 días desde la fecha de conformidad de las mismas.

6. Cuando proceda y de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases y en la legislación aplicable en materia de contratación, se deberá elaborar y suscribir la correspondiente acta de

recepción o certificación sustitutiva de ésta, dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega de los bienes o servicios.

Artículo 92. Ordenación del Pago.

1. La ordenación del pago (Fase P) es el acto mediante el cual se expide, en relación con una obligación reconocida anteriormente, una orden de pago contra la tesorería de la Universidad.
2. La expedición de órdenes de pago con cargo al Presupuesto habrá de acomodarse al plan general que sobre disposición de fondos de la Tesorería se haya establecido por la Rectora.

Artículo 93. Pago material.

1. El pago material es el acto mediante el cual se satisfacen a los perceptores, a cuyo favor estuvieran expedidas las órdenes de pago, los importes que figuran en las mismas, produciéndose la salida de fondos de la Tesorería de la Universidad, y determinando la cancelación de una determinada obligación reconocida anteriormente.
2. Los pagos podrán realizarse "en firme" o "a justificar". La Gerente podrá determinar la calificación de pago urgente previa memoria explicativa del Responsable del Centro de Gastos.

Artículo 94. Plazos y formas de pago.

1. Plazos. La Universidad de Granada podrá hacer el pago de manera total o parcial, mediante abonos a cuenta o, en el caso de contratos de tracto sucesivo, mediante pago en cada uno de los vencimientos que se hubiesen estipulado.
2. Forma de pago. El medio preferente de pago es la transferencia bancaria. En casos excepcionales y/o por razones de oportunidad se podrá utilizar el cheque nominativo, el pago en efectivo o la tarjeta electrónica de pago en los casos previstos.
3. Fichero de terceros. Para poder hacerse efectivo el pago mediante transferencia bancaria, el acreedor debe mantener vigentes sus datos en el Registro de Terceros. La unidad administrativa responsable de este Registro es el Servicio de Contabilidad y Presupuestos que establecerá, previa autorización de la Gerente, las directrices y requisitos necesarios para su mantenimiento y control.

Artículo 95. Realización del pago. Competencias.

1. La facultad para hacer efectivos los pagos se ejercerá con la concurrencia mancomunada de las firmas de la Rectora o Vicerrector/a que le supla, y de la Gerente o persona que designe en los pagos centralizados. Será preceptiva la fiscalización y firma de la Directora de la Oficina de Control o por quien se designe en dicha Oficina para suplirla.
2. Las firmas de las personas autorizadas tendrán que constar conjuntamente en los cheques o documentos que suponen la salida de fondos de la Universidad.
3. La Rectora podrá autorizar a los Responsables de Centros de Gasto que se determinen, previa petición de éstos, el uso de medios de pago electrónico con sus respectivos límites de disposición y elegibilidad de gastos, que serán justificados, según se disponga reglamentariamente, por los correspondientes Responsables de Centros de Gasto que utilicen estos medios. Será competencia de la Gerente la elaboración de la citada reglamentación.

SECCIÓN TERCERA: PAGOS A JUSTIFICAR.

Artículo 96. Pagos a justificar.

1. Concepto y excepcionalidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley General de

la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 79 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, los órdenes de pago que, excepcionalmente, no puedan ir acompañados de los documentos justificativos en el momento de su expedición, tendrán el carácter de "a justificar", sin perjuicio de la aplicación procedente a los créditos presupuestarios correspondientes. Estos pagos serán autorizados por la Rectora u órgano en quien delegue.

2. La expedición de órdenes de pago a justificar procederá en los siguientes casos:

- a) Cuando no sea posible la aportación de los documentos justificativos del gasto antes de formularse la propuesta de pago.
- b) Cuando las prestaciones o servicios a los que se refieren vayan a tener o hayan tenido lugar en el extranjero.
- c) Cuando se considere necesario para la agilización de la gestión de los créditos, atendiendo a razones de oportunidad u otras consideraciones debidamente ponderadas que deberán constar de forma motivada en el expediente.

3. Seguimiento de pagos pendientes de justificar.

Se efectuará un especial seguimiento y control de los pagos de esta naturaleza que estén pendientes de justificar, a los efectos de mantener regularizada la situación administrativa y contable, según proceda.

4. Responsabilidad patrimonial y reintegro.

Estarán sujetos al régimen de responsabilidad patrimonial que establece la normativa vigente aquellos perceptores de una orden de pago a justificar, que deberán reintegrar a la Universidad las cantidades no invertidas o no justificadas en tiempo y forma debidos.

5. Plazos y responsabilidad en la justificación.

- a) Los perceptores de estas órdenes de pago quedan obligados a justificar la aplicación de las cantidades recibidas en el plazo de tres meses, ampliables a seis por acuerdo de la Gerente de la Universidad. Dichos plazos serán de seis a doce, respectivamente, cuando se trate de pagos en el extranjero.
- b) El responsable del Centro de Gasto correspondiente, a través de su unidad de gestión, promoverá las medidas oportunas para obtener esta justificación a la finalización de la citada actividad y en forma adecuada.
- c) Transcurridos los plazos anteriores sin haberse producido la justificación, previa notificación al interesado y al Responsable del Centro de Gastos de la falta de justificación se expedirá la correspondiente certificación de descubierto si transcurridos diez días de la recepción de la notificación no se aporta la justificación correspondiente o, en su defecto, el comprobante del reintegro en la cuenta de tesorería de la Universidad que se indique por el Servicio de Gestión Económico-Financiero, de la cuantía liberada como pago a justificar. El certificado de descubierto dará paso al despacho de la vía de apremio.
- d) Los perceptores de órdenes de pagos a justificar estarán sujetos a la normativa vigente y antes de autorizar a un mismo perceptor un nuevo pago a justificar se deberá comprobar la situación de los fondos de esta naturaleza que tenga en su poder y que estén pendientes de justificación. por los mismos conceptos presupuestarios. No se podrá librar una nueva cantidad con este carácter si, transcurrido el plazo referido en el apartado a) anterior, existiesen órdenes pendientes de justificar.

6. Justificación al cierre del ejercicio.

El responsable del Centro de Gasto, a través de la unidad correspondiente, adoptará las medidas oportunas dirigidas a obtener las justificaciones, en todo caso, antes del 31 de diciembre y se tramitarán a los efectos de que quede justificado y contabilizado a dicha fecha el saldo que proceda de los pagos de esta naturaleza.

SECCIÓN CUARTA: TARJETA DE PAGO ELECTRÓNICO.

Artículo 97. Pagos mediante tarjeta electrónica de la Universidad de Granada.

1. El pago mediante tarjeta electrónica de la Universidad de Granada es un procedimiento de gestión de pagos que, utilizando los avances y herramientas electrónicas, facilita la gestión diaria del Personal Docente e Investigador de la misma, permite ahorro en gastos menores y automatiza la corriente de datos relativos a pagos, a los efectos de la contabilidad y tesorería de la Universidad.

2. La utilización del procedimiento será de libre decisión individual para el personal adscrito a la Universidad que, siendo responsable de Centros de Gasto con dotación económica suficiente (al menos 3.000,00 € mensuales) en el Presupuesto de la Universidad de Granada del correspondiente ejercicio, pueda ser autorizado mediante la firma del documento denominado "PROGRAMA TARJETA DE PAGO ELECTRÓNICO UNIVERSIDAD DE GRANADA" (en adelante PTPEUGR). Se considerará que el Responsable del Centro de Gasto no dispone de dotación económica suficiente para ser tomador de tarjeta electrónica de pago cuando en los centros de gasto vinculados a la misma no exista un importe global de al menos los 3.000,00 euros de disponible de la tarjeta.

3. Para poder solicitar, puntualmente, autorización de un disponible en la tarjeta superior a 3.000,00 €, el saldo mínimo que debe existir en los centros de gasto vinculados a la misma debe ser igual a la cuantía solicitada. No obstante, la cuantía de dicha autorización puntual no podrá superar en ningún caso el umbral establecido para contratos menores de suministros y servicios en la normativa vigente de Contratación Administrativa.

4. El Servicio de Gestión Económico-Financiero deberá bloquear la utilización de todas aquellas tarjetas de pago en el momento en que el tomador de la misma no cuente con saldo suficiente en los centros de gasto indicados en el momento de solicitar la tarjeta o en aquellos otros que se indiquen con posterioridad. El bloqueo de la tarjeta se producirá si, tras notificación al tomador de las circunstancias que provoquen dicho bloqueo y tras habersele concedido un plazo de alegaciones de 15 días, este no las formula o las alegaciones aducidas no son suficientemente justificativas.

5. La disponibilidad del saldo mensual en la Tarjeta estará condicionada a la justificación que de los gastos abonados con la misma se haya realizado en el plazo indicado en el siguiente artículo. El saldo a reponer mensualmente, salvo casos autorizados, no superará nunca el importe de 3.000 € ni la cuantía resultante tras aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Saldo mensual} = 3.000 \text{ €} - \text{Importe de gastos no justificados}$$

Artículo 98. Obligación sobre justificación y tramitación de gastos pagados mediante tarjeta electrónica.

Para la justificación y tramitación de los gastos realizados, los tomadores de las TPEUGR deberán observar las siguientes obligaciones:

- a) Obtener en el momento del pago factura original de la compra realizada, que debe permitir acreditar documentalmente la naturaleza del gasto realizado, cumpliendo con todos los requisitos de la tramitación de los justificantes de gasto, de conformidad con las presentes Normas.

- b) Que todas las facturas sean expedidas a nombre de la Universidad de Granada, con el CIF de la misma (Q1818002F) y demás normativa de aplicación, así como detalle a efectos de liquidación de IVA, salvo aquellos gastos que correspondiéndose a indemnizaciones por razón del servicio y siendo elegibles dentro del TPEUGR haya sido imposible obtener factura con los datos fiscales de la UGR, en cuyo caso se admitirán a trámite los documentos justificativos del gasto conforme a los requisitos exigidos en el artículo 30 de las Normas para la liquidación y tramitación de Indemnizaciones por razón de servicio e Indemnizaciones de gastos por desplazamiento y estancia del personal externo.
- c) Tramitar a la mayor brevedad, mediante la aplicación de gestión económica correspondiente, los justificantes de los gastos pagados con la TPEUGR, indicando al gestor de los mismos, en caso de ser responsable de más de un Centro de Gasto, el código del centro donde se debe cargar el gasto de cada uno de los pagos realizados. Será obligatorio por parte del tomador de la tarjeta aportar al gestor administrativo extracto bancario en el que se identifique el pago realizado.
- d) En aquellos casos en los que por cualquier causa, ajena a la voluntad del tomador de la tarjeta, se prevea la imposibilidad de cumplimiento del plazo indicado en la letra anterior, se pondrán en conocimiento del Servicio de Gestión Económico Financiero a efectos de que por éste se realice el registro oportuno en las bases de datos habilitadas al efecto para el control de los pagos realizados mediante tarjeta electrónica.
- e) Responder en tiempo y forma a todos aquellos requerimientos de información que desde la Oficina de Control Interno se realicen para controlar y fiscalizar el cumplimiento de las normas de uso de la TPEUGR, así como para proteger los intereses de la UGR.

Artículo 99. *Responsabilidad del tomador de tarjeta electrónica sobre los gastos no elegibles y otros.*

El Tomador Responsable de una TPEUGR, salvo que previamente hubiere denunciado el hurto, robo o pérdida de la misma, al aceptar libremente la tarjeta da su conformidad para ser descontadas directamente de su nómina, las cantidades resultantes de aquellos pagos que, en su caso, haya podido ordenar para gastos que:

- a) Sean no elegibles en el correspondiente Centro de Gasto.
- b) No figuren en la lista autorizada de gastos.
- c) No sean justificados en el plazo.

SECCIÓN QUINTA: ANTICIPOS DE CAJA FIJA.

Artículo 100. *Concepto, ámbito y limitación global de los anticipos.*

1. Se entiende por "Anticipos de Caja Fija" las provisiones de fondos de carácter extrapresupuestario y permanente que se realicen a las Cajas Pagadoras para la atención inmediata, y posterior aplicación presupuestaria del año en que se realicen, de gastos periódicos o repetitivos, como los referentes a dietas, gastos de locomoción, conservación, tracto sucesivo y otros de similares características que se originen en los distintos Programas del Presupuesto de gastos de esta Universidad y en aquellos otros que, en su caso, sean autorizados por la Gerente con las limitaciones que ésta establezca. Estos Anticipos de Caja Fija no tendrán la consideración de pagos a justificar.

2. Los Anticipos de Caja Fija se expedirán a favor de las siguientes Cajas Pagadoras:

Caja Habilitada Central (Servicio de Gestión Económico-Financiero).
Caja Habilitada Facultad de Filosofía y Letras.

Caja Habilitada Facultad de Derecho.
Caja Habilitada Facultad de Ciencias.
Caja Habilitada Facultad de Medicina.
Caja Habilitada Facultad de Farmacia.
Caja Habilitada Facultad de Bellas Artes.
Caja Habilitada Facultad de Odontología.
Caja Habilitada Facultad de Ciencias de la Educación.
Caja Habilitada Facultad de Ciencias Políticas y Sociología.
Caja Habilitada ETS Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
Caja Habilitada Facultad de Ciencias del Deporte.
Caja Habilitada Facultad de Traducción e Interpretación.
Caja Habilitada del Campus de Melilla.
Caja Habilitada Facultad de Psicología.
Caja Habilitada Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
Caja Habilitada ETS Ingeniería de la Edificación.
Caja Habilitada Facultad de Ciencias de la Salud.
Caja Habilitada Facultad de Trabajo Social.
Caja Habilitada ETS de Arquitectura.
Caja Habilitada ETS de Ingenierías Informática y Telecomunicaciones.
Caja Habilitada Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.
Caja Habilitada Centro de Actividades Deportivas.
Caja Habilitada Facultad de Comunicación y Documentación.
Caja Habilitada Facultad de Ciencias del Trabajo.
Caja Habilitada Escuela Internacional de Posgrado.
Caja Habilitada Campus de Ceuta.
Caja Habilitada Centro Mediterráneo.
Caja Habilitada Servicio de Contratación.
Caja Habilitada Residencias y Colegios Mayores.
Caja Habilitada Gabinete de Acción Social.
Caja Habilitada de la OTRI.

3. Mediante resolución de la Gerente serán fijadas las cuantías de los Anticipos de Caja Fija a depositar en cada una de las Cajas Pagadoras citadas en el punto anterior sin que en todo caso sea rebasada la limitación global del 7 por 100 del total de los gastos corrientes en bienes y servicios contemplados en el Presupuesto inicial del ejercicio.

Artículo 101. Concesión de los Anticipos de Caja Fija

1. Corresponde a la Gerente, acordar la distribución territorial y la creación, modificación o supresión de las Cajas Pagadoras. En dicho acuerdo se reflejará la relación de Cajas Pagadoras que dispondrán de Anticipo de Caja Fija, los conceptos presupuestarios de aplicación y el importe de los créditos asignados a cada una de las Cajas, así como las modificaciones que puedan producirse en sus importes, siempre dentro del límite total del 7 por 100 establecido en el artículo anterior.

2. Los citados acuerdos habrán de ser objeto de informe favorable de la Oficina de Control Interno, circunscrito a que se respete el citado límite del 7 por 100.

3. Al comienzo del ejercicio el responsable de cada Caja Pagadora solicitará a la Gerente el importe de los créditos asignados cuya gestión se realizará por el sistema de Anticipos de Caja Fija. Por el Servicio de Contabilidad y Presupuestos se practicarán las correspondientes reservas de crédito. El anticipo se librará en la cuantía solicitada, con cargo a operaciones extrapresupuestarias. Con cargo a los fondos recibidos, los Cajeros Pagadores atenderán al pago de los gastos para cuya finalidad se libraron.

4. Cuando se produzca la supresión de una Caja Pagadora, el respectivo Cajero Pagador deberá reintegrar a Tesorería de la Universidad el importe del anticipo recibido.

Artículo 102. *Situación de fondos en las Cajas Pagadoras.*

1. Los fondos se situarán en las Cajas Pagadoras y se abonarán, con carácter general, mediante transferencias, sólo a cuentas corrientes debidamente autorizadas bajo la rúbrica de UGR. "Anticipos de Caja Fija", que la Gerente abrirá para cada caja en la entidad financiera correspondiente.

2. Las cuentas corrientes que soporten Cajas Pagadoras sólo admitirán ingresos procedentes de la Tesorería de la Universidad de Granada.

3. Los fondos situados en estas cuentas tendrán, en todo caso, el carácter de fondos públicos, no pudiéndose abrir otras cuentas para la utilización de dichos fondos.

4. Los intereses que produzcan los referidos fondos se ingresarán por los Cajeros Pagadores en la cuenta de Tesorería de la UGR, con aplicación al concepto oportuno del presupuesto de ingresos.

Artículo 103. *Disposición de los Fondos por las Cajas Pagadoras.*

Las disposiciones de fondos se efectuarán por alguno de los medios que a continuación se expresan:

- a) Transferencias bancarias. Será el medio habitual de pago. Para efectuar pagos por este medio será necesaria que en factura figuren los datos bancarios del acreedor. Habrán de autorizarse con las firmas mancomunadas del Responsable de la Caja Fija y del Cajero Pagador o de los sustitutos de los mismos. En ningún caso podrá ser una misma persona, la que realice ambas sustituciones. Las obligaciones adquiridas se consideraran satisfechas desde la fecha en que se hubiere efectuado la transferencia. La copia o relación de transferencias se unirá al justificante de gasto para acreditar así la satisfacción de la obligación.
- b) En casos excepcionales, Cheques nominativos, girados a nombre del acreedor. Habrán de autorizarse con las firmas mancomunadas referidas, para las transferencias de crédito. Las obligaciones adquiridas se consideraran satisfechas desde el momento en que el perceptor suscriba el "Recibí" en la Orden de pago.
- c) Metálico. Se autoriza la existencia en las Cajas Pagadoras de la cantidad de 600 € de efectivo para atender necesidades imprevistas y gastos de menor cuantía (serán considerados gastos de menor cuantía aquéllos que no superen el importe de 60 euros).

La responsabilidad de la custodia de los fondos recaerá en el Responsable de la Caja Fija o de su sustituto. Las obligaciones adquiridas se considerarán satisfechas desde el momento en que el perceptor suscriba el "Recibí" en la Orden de pago.

Artículo 104. *Rendición y aprobación de cuentas. Reposición de fondos. Aplicación al presupuesto de los gastos realizados.*

1. Las Cajas Pagadoras rendirán cuentas justificativas de los gastos atendidos con anticipos de Caja Fija, como norma general, una vez al mes, o excepcionalmente, cuando las necesidades de Tesorería lo aconsejen, y obligatoriamente, en el mes de diciembre de cada año. En cualquier caso la justificación de los fondos se realizará dentro del ejercicio presupuestario en que se libraron. Una copia de las cuentas deberá quedar en poder de la Caja Pagadora correspondiente.

Se formalizarán cuentas justificativas independientes para las liquidaciones y gastos pagados de forma anticipada o para aquellas liquidaciones y gastos sometidos a retención de IRPF o IRNR. Dichas cuentas justificativas serán tramitadas de forma diferenciada según el procedimiento indicado por el Servicio de Gestión Económico-Financiero.

Las cuentas justificativas contendrán los siguientes documentos:

- a) Facturas y demás documentos originales que justifiquen la aplicación definitiva de los fondos librados.
- b) Cuenta Justificativa para reposición de fondos.
- c) Anexo a la cuenta justificativa de reposición de fondos.
- d) Relación de justificante por Conceptos presupuestarios.
- e) Relación de transferencias realizadas.
- f) Extracto bancario de envío de ficheros o pago de las relaciones de transferencias.
- g) Estado de conciliación bancaria.
- h) Extracto de cuenta corriente del período que se justifica.
- i) Relación de retenciones de I.R.P.F. si las hubiera.

2. Las cuentas a que se refiere el apartado anterior, serán aprobadas, caso de ser procedente, por el Servicio de Gestión Económico Financiero que solicitará al Servicio de Contabilidad y Presupuestos la expedición de los documentos contables correspondientes para la reposición de los fondos relativos a las cuentas aprobadas. Dichos documentos se expedirán a favor del Responsable de la Caja Fija, con imputación a las aplicaciones presupuestarias a que correspondan los gastos realizados.

Artículo 105. Examen de cuentas.

Por la Oficina de Control Interno, mediante técnicas de auditoría, se realizará el examen de las cuentas rendidas con objeto de verificar, por un lado, el cumplimiento de la legalidad en cuanto a la tramitación y documentos justificativos de los gastos y, por otro, que la gestión de los fondos se adapta a principios de buena gestión financiera.

Artículo 106. Información anual.

1. Con independencia de la información que con carácter periódico se remita al Servicio de Gestión Económico Financiero, los Cajeros Pagadores presentarán al cierre de cada ejercicio un informe en los modelos oficiales que sean establecidos, que comprenderá la totalidad de los pagos e ingresos realizados en la Caja Pagadora durante el ejercicio presupuestario.

2. Dichos estados, una vez cumplimentados, se enviarán por las distintas Cajas Pagadoras, junto con la siguiente documentación:

- a) Arqueo de Caja de efectivo a 31 de diciembre, conforme al modelo oficial.
- b) Conciliación bancaria a 31 de diciembre, conforme al modelo oficial establecido al efecto, acompañada de fotocopia del extracto bancario de la misma fecha.

3. El Servicio de Gestión Económico-Financiero comprobará que dichos documentos han sido elaborados de conformidad con las normas vigentes, sin perjuicio de las fiscalizaciones que sobre los mismos pueda realizar la Oficina de Control Interno, procediendo a su archivo y custodia.

4. En el caso de que se detecten errores o anomalías, dicho Servicio lo pondrá en conocimiento de los interesados para su subsanación.

SECCIÓN SEXTA: NORMAS SOBRE GASTOS DE PERSONAL.

Artículo 107. Créditos para gastos de personal y las retribuciones del mismo.

1. Las retribuciones del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios, serán las que contiene la plantilla presupuestaria y su coste deberá ajustarse a los límites autorizados por la Comunidad Autónoma de Andalucía. La asignación individual de los complementos de productividad y por servicios de carácter extraordinario al P.A.S., se efectuarán por resolución de la Gerente en los términos establecidos en la legislación y acuerdos vigentes en cada momento.

2. Cuando cualquier persona de la Universidad colabore internamente de forma ocasional en cursos, conferencias, ponencias, etc., se le indemnizará en las condiciones previstas en la normativa interna vigente en la Universidad sobre retribuciones de esta naturaleza, y se justificará aquella colaboración mediante la liquidación razonada que formulará el responsable de la actividad siguiendo la *"INSTRUCCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR Y EL MODELO A UTILIZAR PARA EL PAGO DE RETRIBUCIONES DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO"*, dictada por la Gerente en fecha 29/06/2017.

3. Para el abono de dichas retribuciones será obligatoria la retención previa del crédito total correspondiente al importe bruto de la indemnización más, en su caso, la cuantía correspondiente a los costes de seguridad social a abonar por la *Ugr*. La falta de retención conllevará el rechazo por el Servicio de Habilitación y Seguridad Social o por la Oficina de Control Interno, según los casos, del expediente de indemnización propuesto. Con la salvedad de lo que se establezca en las Normas de cierre del ejercicio 2019, las retribuciones cuyas retenciones de crédito sean propuestas al Servicio de Contabilidad y Presupuestos antes del día diez de cada mes, serán pagadas dentro los dos meses siguientes.

4. La totalidad de las retribuciones del personal, tanto las de carácter periódico y fijo como las que no tengan esta naturaleza (cursos, participación en contratos de investigación, etc.), se incorporarán a la nómina mensual, previa comunicación de la Oficina de Control Interno.

5. En todo caso, en cuanto a límites retributivos, se observará lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas. (BOE 04/01/1985) y sus normas de desarrollo.

Artículo 108. Pagos a personal por la participación en proyectos y trabajos de investigación (convenios del artículo 83 de la LOU y otros convenios, contratos, proyectos de investigación en el que el gasto sea elegible, etc.).

1. El personal docente e investigador (PDI) que suscriba contratos de investigación (trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación) en virtud del *artículo 83 de la LOU*, podrá percibir las retribuciones que de acuerdo con lo previsto en *los Estatutos de la Universidad* se encuentren recogidas en la memoria económica del contrato.

Según se establece en el *R.D. 1450/1989 de 24 de noviembre*, por el que se modifica parcialmente el Real Decreto 1930/1984, de 10 de octubre, por el que se desarrolla el artículo 45.1 de la Ley orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, el importe máximo que puede percibir un profesor universitario, por estos contratos, no podrá exceder del resultado de incrementar en el 50% la retribución anual que pudiera corresponder a la máxima categoría docente-académica, en régimen de dedicación a tiempo completo, por todos los conceptos retributivos previstos en el *R.D. 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario*.

2. El personal de administración y servicios (PAS) que participe en dichos convenios, contratos o proyectos, podrá percibir igualmente las retribuciones que se fijen en la memoria económica, las cuales deberán observar las limitaciones de la normativa reseñada en el punto 5 del artículo anterior. Las cuantías a percibir se harán efectivas mediante abono en concepto de retribución

extraordinaria. Corresponde formular la propuesta razonada y la liquidación de dichas retribuciones al investigador principal, con la conformidad de la Gerente y previa fiscalización por la Oficina de Control Interno, según los casos.

3. Para el pago de las retribuciones mencionadas en el presente artículo que se perciban tanto por el PDI como por el PAS, se deberá seguir la instrucción mencionada en el apartado 2 y 3 del artículo anterior.

Artículo 109. *Asimilaciones de cargos académicos.*

Se faculta a la Rectora para establecer las asimilaciones de cargos académicos a las que hace referencia el *apartado 3.b) del artículo segundo del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto.*

Artículo 110. *Anticipos al personal.*

Previo acuerdo de la Comisión de Acción Social, el Gabinete de Acción Social ofertará la concesión de anticipos en resoluciones parciales para atender solicitudes del personal universitario, con arreglo a las bases que en su momento se publiquen.

SECCIÓN SÉPTIMA: INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO Y OTRAS INDEMNIZACIONES A PERSONAL EXTERNO A LA UNIVERSIDAD.

Artículo 111. *Normativa y régimen de aplicación.*

1. En materia de indemnizaciones por razón del servicio y gratificaciones por asistencias serán de aplicación las "Normas para la liquidación y tramitación de indemnizaciones por razón de servicio e indemnizaciones de gastos por desplazamiento y estancia de personal externo", que figuran como Anexo a estas Bases.

2. La Gerente establecerá principios y criterios para el desarrollo e interpretación de dicha normativa, en los casos en que se precise o se estime que deban ser puntualizados.

Artículo 112. *Ámbito objetivo.*

Los gastos derivados de desplazamientos, asistencias y estancias que se financien con cargo al Presupuesto ordinario de la Universidad se indemnizarán observando la normativa indicada en el artículo precedente, salvo que los desplazamientos y estancias realizados se financien con fondos de carácter de afectados o finalistas para los que el ente financiador exija que dichas indemnizaciones se rijan por normas específicas, indicadas en las convocatorias correspondientes o en la resolución de concesión de la financiación, en cuyo caso la normativa de la Universidad de Granada tendrá carácter supletorio.

Artículo 113. *Ámbito subjetivo.*

Se reconoce el derecho de percepción de indemnización por razón del servicio e indemnizaciones a personal externo a la Ugr, según se recoge en el artículo 2 la normativa interna referida en el artículo 111 de estas Bases.

Artículo 114. *Autorizaciones.*

1. Las autorizaciones para desplazarse fuera de la Universidad, den lugar o no a indemnización, se regulan por sus normas específicas.

2. Con relación a las posibles cantidades que pudieran devengarse en concepto de dietas o desplazamiento, el personal necesitará la preceptiva autorización de comisión de servicio, por lo que previamente a la realización del viaje, los interesados han de obtener la oportuna autorización para su desplazamiento, de acuerdo con el procedimiento reglamentario establecido.

3. De no haberse obtenido en tiempo y forma, la correspondiente autorización de comisión de servicio no serán abonados los gastos incurridos. A estos efectos, no tendrán validez las comisiones de servicio autorizadas en fecha posterior a la de inicio del viaje.

Artículo 115. *Clases de indemnizaciones a percibir.*

1. Las indemnizaciones por razón de servicio (personal de la Ugr) a percibir se clasifican en:

- a) Dietas (manutención y alojamiento).
- b) Gastos de viaje.
- c) Asistencias.

2. Los gastos indemnizables que podrán ser abonados al personal externo a la universidad se clasifican en:

- a) Gastos de estancia y manutención.
- b) Gastos de viajes.
- c) Asistencias (en caso de participar en tribunales de selección de personal).

3. No corresponderá indemnización por asistencia a los miembros de Tribunales de Tesis Doctorales o Tribunales de evaluación del trabajo fin de máster.

Artículo 116. *Cuantía de las indemnizaciones.*

Se percibirán las cantidades asignadas de acuerdo con lo establecido en las "Normas para la liquidación y tramitación de indemnizaciones por razón de servicio e indemnizaciones de gastos por desplazamiento y estancia de personal externo", que se acompañan como Anexo a las presentes Bases.

Artículo 117. *Liquidación y justificación de las indemnizaciones.*

La liquidación y justificación de Indemnizaciones por razón de servicio, bolsas de viaje, tribunales de tesis doctorales y tribunales de acceso se realizarán de acuerdo con lo indicado en la normativa referida en el artículo anterior.

Por otro lado, ha de observarse lo recogido en la Resolución de la Gerente, de 11 de octubre de 2016, por la que se dictan instrucciones que desarrollan el procedimiento de gestión y tramitación de gastos correspondientes a comisiones de selección de concursos a cuerpos docentes y tribunales de tesis doctorales.

Artículo 118. *Consideraciones específicas para indemnizaciones a miembros de tribunales de tesis doctorales y comisiones de oposiciones a cuerpos docentes.*

1. El periodo máximo indemnizable a los miembros de tribunales de lectura de tesis con cargo al Centro de Gasto "Servicios Centrales Tesis Doctorales" será de tres días que, en todo caso, comprenderán el día del desplazamiento desde la residencia habitual, el de celebración del acto y el de retorno. Para los miembros de los tribunales con residencia en territorio español la cuantía máxima a abonar con cargo la citado Centro de Gastos no excederá de 610,00 €. Si los gastos de alojamiento y manutención más desplazamiento excedieran de dicho importe, la diferencia será cofinanciada por el Centro de Gasto que haya propuesto el tribunal o el que se indique, debiendo ser aportado escrito de cofinanciación autorizado por el responsable del Centro de Gasto al que se va a cargar el importe excedente.

2. En las tesis presentadas en el marco de acuerdos de cotutela con Universidades extranjeras la composición del tribunal se atenderá a lo especificado en el acuerdo, siendo financiado el coste correspondiente a alojamiento, manutención y desplazamiento con cargo al Centro de Gasto "Servicios Centrales Tribunales Tesis Doctorales".

3. En el caso de haberse solicitado la mención de doctorado internacional, los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de un miembro del tribunal perteneciente a alguna

institución de educación superior o centro de investigación extranjero, se financiarán hasta un importe de 610,00 €, con cargo al Centro de Gasto de Servicios Centrales Tesis Doctorales, cofinanciándose el exceso hasta una cantidad equivalente a la anterior por el Centro de Gastos de la Escuela de Doctorado a la que queda vinculada la tesis doctoral. Si los gastos de alojamiento y manutención más desplazamiento excedieran de 1.220,00 €, será necesario aportar escrito de cofinanciación autorizado por el responsable del Centro de Gasto al que se va a cargar el importe excedente.

4. En aquellos otros supuestos, distintos a la cotutela o mención internacional, en los que algún miembro del Tribunal se desplace desde una Universidad o Institución extranjera y los gastos de manutención y alojamiento más desplazamiento excedieran de 610,00 euros, será necesario aportar escrito de cofinanciación autorizado por el responsable del Centro de Gasto al que se va a cargar el importe excedente. Se cofinanciará solamente un profesor extranjero por tribunal.

5. En cualquier caso y a los efectos establecidos en el presente artículo, se financiará con cargo al Centro de Gasto "Servicios Centrales Tesis Doctorales", dentro de los límites establecidos, a un máximo de tres miembros por tribunal.

6. El periodo máximo indemnizable a los miembros de comisiones de oposiciones de cuerpos docentes con cargo al Centro de Gasto de "DIETAS Y LOCOMOCION TRIBUNALES OPOSICIONES CUERPOS DOCENTES", será el correspondiente a los días en los que se desarrollen las pruebas más el anterior y el posterior. La cuantía máxima a abonar con cargo al citado Centro de Gasto no excederá de 610,00 €, comprendiéndose en dicho importe los gastos de desplazamiento y la estancia (alojamiento y manutención) de los tres primeros días más, en su caso, los gastos de estancia y alojamiento de los restantes días. Si los gastos de alojamiento y manutención más desplazamiento excedieran de dicho importe, la diferencia será cofinanciada por el Departamento que haya propuesto la comisión, debiendo ser aportado escrito de cofinanciación autorizado por el responsable del Centro de Gasto al que se va a cargar el importe excedente.

7. El abono de estos gastos será realizada preferentemente mediante transferencia bancaria con cargo a la dispersión de caja de la Caja Habilitada Central y excepcionalmente, mediante cheque nominativo.

SECCIÓN OCTAVA: SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA UNIVERSIDAD.

Artículo 119. *Concepto de subvención.*

Se entiende por subvención toda disposición gratuita, y sin una contraprestación obligatoria, de fondos de la Universidad concedida a favor de personas o Entidades públicas o privadas, para fomentar una actividad de utilidad o interés de la Universidad, relacionada con los fines y funciones que ésta tiene atribuidos por la *Ley Orgánica de Universidades* y por sus propios *Estatutos*, quedando excluidos los premios que se otorgan sin la previa solicitud del beneficiario.

Artículo 120. *Régimen jurídico de las subvenciones.*

Las subvenciones concedidas por la Universidad de Granada se regirán por lo establecido en la presente Sección y sus disposiciones de desarrollo, por lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado..

Artículo 121. *Modalidades de las subvenciones.*

Las subvenciones podrán ser genéricas o nominativas, según se encuentren configuradas en el Presupuesto de la Universidad dentro de una dotación global o de forma específica e individualizada.

Artículo 122. Subvenciones genéricas.

1. En el Presupuesto de la Universidad podrán dotarse cantidades alzadas, globales e indeterminadas, que se integrarán en los capítulos 4 ó 7 del Presupuesto de Gastos, según se destinen a financiar operaciones corrientes o de capital respectivamente por sus futuros beneficiarios, que a su vez habrán de incluirse en los programas internos a que se asignen.

Estas subvenciones deberán ser posteriormente individualizadas y concedidas por los órganos competentes, de acuerdo con el procedimiento que en estas Bases se establece, y siempre dentro del régimen de concurrencia competitiva. En cualquier caso, la adjudicación de las subvenciones no podrán rebasar el límite de crédito disponible fijado en la convocatoria.

Para el supuesto de que en las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva se prevea que la ejecución se realizará en dos o más ejercicios presupuestarios, deberá indicarse su distribución por anualidades, con la previsión, en su caso, de la posibilidad de adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual según lo regulado en el artículo 50 de las presentes Bases. Del mismo modo, se indicará que las cuantías de las anualidades futuras quedarán supeditadas a las disponibilidades presupuestarias de la correspondiente anualidad.

2. Bases reguladoras de las subvenciones genéricas.

2.1. Cuando no existan bases reguladoras previamente establecidas, los órganos convocantes, antes de adoptar los acuerdos de concesión, tienen que fijar aquéllas que vayan a aplicarse a la misma; tales bases, que habrán de ser sometidas con carácter previo a informe del Servicio Jurídico de la Universidad, se harán públicas de forma obligatoria a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.2. Las bases reguladoras tienen que fijar como mínimo:

- a) La definición del objeto de la subvención.
- b) Los requisitos que han de cumplir los beneficiarios para obtener la subvención o la ayuda, así como la forma de acreditar dichos requisitos.
- c) El plazo y la forma en que los beneficiarios justificarán el cumplimiento de la finalidad para la que se le concede y la aplicación de los fondos.
- d) La forma de conceder la subvención.
- e) La obligación de los beneficiarios de suministrar toda la información requerida por los servicios encargados del control.
- f) La partida presupuestaria en la que se encuentra el crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se compromete. Será obligatoria la formalización del documento o documentos contables de retención de créditos, en función de si la convocatoria tiene carácter anual o plurianual.

Artículo 123. Subvenciones nominativas.

1. Las subvenciones nominativas deberán figurar en los respectivos capítulos y programas del Presupuesto con su cuantificación definitiva, con designación de sus perceptores o beneficiarios y determinación de la finalidad a que deben destinarse.

2. La concesión y pago de estas subvenciones tendrá carácter automático, sin perjuicio de la exigencia del cumplimiento de las obligaciones generales que en estas Normas se contienen y las que se fijen con carácter particular para cada supuesto concreto.

3. Como tales subvenciones nominativas podrán considerarse, entre otras, las siguientes:

- a) Subvenciones a las delegaciones o representaciones estudiantiles reglamentariamente elegidas, para el desarrollo de sus actividades universitarias, culturales y de representación y aquellas otras que se hallen directamente relacionadas con el estudio y la formación integral de los estudiantes. Estas subvenciones no podrán destinarse a la financiación de gastos de infraestructura y de material inventariable, para lo que será necesario la autorización expresa del responsable del Subprograma de Estudiantes. Los pagos de los gastos realizados con cargo a estas subvenciones se realizarán con observancia del procedimiento general del gasto establecido.
- b) En general, todas aquellas concesiones configuradas nominativamente que no revistan específicamente el concepto de beca o bolsa de estudios o de viaje y que no tengan el carácter de indemnización, ayuda social reglamentaria o pago de contraprestaciones recibidas.

Artículo 124. Órganos competentes para su otorgamiento.

1. Con carácter general, el órgano competente para otorgar subvenciones dentro de las consignadas genéricamente en el Presupuesto de la Universidad, es la Rectora. No obstante, se faculta a los Vicerrectores/as, a los Decanos/as de Facultad y Directores/as de Escuela, a los Directores/as de Departamentos e Institutos para otorgar subvenciones dentro de sus respectivas competencias y disponibilidades presupuestarias.

2. Las subvenciones nominativas podrán ser dispuestas, en cualquier momento, por los responsables de los Programas Propios o Subprogramas a los que se encuentren asignadas, sin perjuicio de la observancia del procedimiento general de gasto.

3. En el supuesto de que por los órganos colegiados de gobierno de la Universidad se estimara necesario el otorgamiento de una subvención para la que no existiere dotación presupuestaria, sólo podrá iniciarse el expediente, previa la correspondiente modificación presupuestaria, tramitada y aprobada por los procedimientos y por los órganos competentes establecidos en las presentes Bases..

Artículo 125. Procedimiento de concesión.

1. Subvenciones nominativas.

Para la disposición de las subvenciones nominativas y con independencia de lo establecido en el artículo anterior, sus beneficiarios elaborarán y dirigirán al responsable del Subprograma la correspondiente solicitud, acompañada de una Memoria en la que se detallen las acciones, actividades o destino concreto que proyectan dar a la subvención. El responsable del Subprograma dictará, en su caso, la correspondiente resolución de otorgamiento, en la que podrán establecerse las condiciones, prescripciones posibles, remuneraciones, plazos y forma de justificación, y cuantas orientaciones sean necesarias para garantizar el destino y control de los fondos concedidos.

2. Subvenciones genéricas.

2.1. El otorgamiento de las subvenciones genéricas, deberá estar presidido, siempre que la naturaleza y destino de la subvención lo haga viable, por los principios de publicidad, concurrencia y objetividad. Para ello, cuando haya de elegirse entre varios posibles beneficiarios/as, se procederá a la publicación de la correspondiente convocatoria que contendrá las bases reguladoras de la concesión.

2.2. Las personas o entidades que demanden la concesión de la subvención deberán solicitarlo, adjuntando a su solicitud, al menos, la siguiente documentación:

- a) Memoria de actividades realizadas anteriormente.

- b) Proyecto detallado de la obra o actividad para la que solicita la ayuda, en el que se justifique la necesidad y la aplicación de la misma.
- c) Presupuesto en el que se desglose y detalle, en su caso, los ingresos y gastos que exigirá la obra o actividad para los que se pida la subvención.
- d) Declaración y justificación, en su caso, de que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

3. En el supuesto de que no proceda la convocatoria pública para la concesión y efectividad de una subvención genérica, deberán mediar, en todo caso, la solicitud y memoria a que se aludía en el párrafo primero del presente artículo y la resolución del órgano que se considere competente de acuerdo con lo previsto en el artículo anterior y con el contenido que se ha fijado para las subvenciones nominativas.

4. Cuando la concesión de la subvención derive del cumplimiento de un Convenio institucional o de un acuerdo previo adoptado específicamente por los órganos colegiados de gobierno de la Universidad para esta finalidad, podrá prescindirse de los trámites antes indicados.

Artículo 126. *Obligaciones de los beneficiarios.*

1. Los beneficiarios de las subvenciones están obligados a:

- a) Realizar y finalizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención.
- b) Acreditar ante el órgano concedente de la Universidad la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o el disfrute de la ayuda y que el importe de la subvención se ha invertido en la actividad para la que se había concedido.
- c) Justificación documental de los gastos realizados ante el órgano concedente de la subvención o ayuda. A estos efectos el citado órgano puede pedir todos los documentos justificativos que considere necesarios para comprobar la aplicación de la subvención.
- d) Permitir las actuaciones de comprobación que la Universidad eventualmente pudiera realizar y facilitar la información precisa.

2. Los beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por la Universidad de Granada deberán acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión de las mismas y, en todo caso, antes de la realización del pago, que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determina en la normativa vigente. Igualmente deberán acreditar que no mantienen deudas con la Universidad de Granada y que se hayan al corriente del abono de los precios públicos.

Artículo 127. *Justificación del cumplimiento de la finalidad de la ayuda o subvención.*

1. Plazos de justificación.

La aplicación de los fondos concedidos deberá ser justificada en el plazo que se fije en cada caso en la convocatoria o en la resolución de otorgamiento, o, en su defecto, dentro del trimestre siguiente al de la finalización de la actividad si de una actuación concreta se tratase, o dentro del primer trimestre del año siguiente al de la concesión de la subvención, si se tratase de actividades a realizar indeterminadamente a lo largo del año.

2. Modo de justificación.

- 2.1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se documentará

mediante cuenta justificativa del gasto realizado.

2.2. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

Artículo 128. *Control y reintegro de subvención.*

1. La Universidad, a través de la Oficina de Control Interno, podrá ejercer las funciones de control financiero sobre las entidades que hayan sido subvencionadas con el fin de verificar la correcta aplicación de los fondos.

2. Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas, en los siguientes casos:

- a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

3. Las cantidades concedidas no aplicadas se reintegrarán al Presupuesto de la Universidad de Granada.

SECCIÓN NOVENA: DE LA CONTRATACIÓN.

Artículo 129. *Clasificación de los contratos.*

1. Los contratos que celebre la Universidad tienen carácter administrativo o carácter privado, y se regirán por la legislación vigente en materia de contratación del Sector Público.

Artículo 130. *Órgano de contratación.*

1. La Rectora es el órgano de contratación de la Universidad de Granada y está facultada para celebrar, en su nombre y representación, los contratos en que intervenga ésta.

2. Por Resolución de 2 de octubre de 2015, de la Universidad de Granada, referente a la delegación de competencias de la Rectora, la Gerente podrá firmar contratos de obras, y de servicios y suministros, por cuantía inferior a trescientos mil euros (300.000 euros). En las resoluciones y actos administrativos que se dicten en esta materia y por estos órganos, se deberá hacer constar expresamente que se adoptan por delegación de la Rectora.

Artículo 131. *Mesa de Contratación.*

El órgano de contratación estará asistido por una Mesa de Contratación con las competencias y funciones previstas en la normativa de contratación del Sector Público vigente, además de las que le atribuya la Rectora.

Artículo 132. *Tramitación de expedientes de contratación.*

1. La gestión de los expedientes de contratación compete a la Gerente a través del Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial.

2. El procedimiento de gestión de los expedientes de contratación será el que se determine por la Gerente en concordancia con lo establecido en normativa vigente de contratos del Sector Público.

Artículo 133. *Procedimientos de adjudicación de los contratos administrativos.*

1. El procedimiento de adjudicación a seguir dependerá de la cuantía del contrato. No obstante, en determinados casos, se podrá escoger el procedimiento si se dan determinadas circunstancias por razón de su objeto, independientemente de la cuantía del contrato.
2. En todo caso, serán de aplicación los procedimientos de adjudicación regulados en la normativa vigente sobre contratos del Sector Público.

Artículo 134. *Contratos Menores.*

1. Se consideran contratos menores los contratos cuyo importe no rebasen los umbrales establecidos por la normativa vigente de Contratos del Sector Público para los mismos.
2. Estos contratos no pueden tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.
3. Para los contratos menores no será necesaria la formalización de ningún contrato administrativo, salvo que exista interés manifiesto por parte de la Universidad de Granada y en especial por los responsables de los Centros de Gasto que realicen la adquisición. No obstante, en este tipo de contratos, siempre que el elemento adquirido sea inventariable (cuando el valor del bien, incluidos los bienes informáticos, sea igual o superior a 300 €), o la obra o servicio supere la cuantía de 3.000 euros, será necesaria y preceptiva la recepción de tres ofertas para la elección del servicio, obra o producto más económico que satisfaga la necesidad que origine la adquisición o inversión. El Centro de Gasto que realice la adquisición deberá adjuntar estas tres ofertas a la factura de la adquisición del bien, servicio u obra realizada en el momento de imputar la factura al presupuesto de la Universidad de Granada con el objeto de su comprobación efectiva antes del reconocimiento de la obligación.
3. En los contratos menores, la tramitación del expediente de contratación se deberá realizar observando en todo momento lo establecido en la normativa vigente de Contratos del Sector Público.

Aquellas actuaciones menores que promuevan los distintos Centros y Servicios relativas a Obras, Mantenimiento y Equipamiento (mobiliario), estarán centralizadas a través de la Unidad Técnica y se llevarán a cabo según el siguiente procedimiento:

a) Petición o solicitud de inicio:

Cuando el responsable de un centro de gasto estime necesario llevar a cabo una actuación en el edificio, ya sea obra, equipamiento (mobiliario de oficina, de laboratorio, de aulas, etc.) o mantenimiento, remitirá la solicitud debidamente cumplimentada, en formato PDF y firmado digitalmente, a la dirección de correo electrónico de la Unidad Técnica: ufut@ugr.es

Cuando la actuación afecte a zonas comunes o elementos estructurales, la solicitud deberá contar además con el visto bueno del equipo decanal/dirección del edificio.

b) Tramitación:

Una vez recibida la petición en la Unidad Técnica, se evaluará la viabilidad técnica y económica de la actuación solicitada. En caso de que la actuación sea viable, el Responsable de Gestión Administrativa de la Unidad Técnica iniciará el procedimiento de tramitación del contrato menor a través de la aplicación CÓMPRAME y solicitará al peticionario que realice la correspondiente redistribución de crédito, y/o modificación presupuestaria en su caso, al centro de gasto correspondiente de la Unidad Técnica. Una vez recibido el justificante de haber solicitado la tramitación de la redistribución y/o modificación presupuestaria, se podrá iniciar la actuación solicitada.

Los suministros de material diverso para reparaciones (ferreterías, almacenes de materiales, etc.) que necesiten adquirir los Centros y/o Servicios para labores rutinarias

a realizar por el personal de mantenimiento de la UGR serán gestionados directamente por los Gestores Económicos de los propios Centros.

Por el contrario, cuando se trate de actuaciones que vaya a realizar y facturar una empresa externa, el procedimiento a seguir será el indicado en el apartado a).

4. Independientemente de su consideración como contrato menor, las empresas deberán estar facultadas para contratar con la Administración, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente. La Gerente, a través del Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, podrá solicitar la documentación acreditativa de su capacidad y solvencia, así como de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración.

5. De conformidad con el *artículo 43.1.f) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria*, las empresas deberán aportar certificado específico de la Agencia Tributaria a los efectos de no resultar exigible a la Universidad de Granada la responsabilidad subsidiaria prevista en el citado precepto por la contratación de obras, concesión de obras públicas, gestión de servicios públicos, suministro y servicios.

6. La Gerente fijará la normativa y los requisitos para el cumplimiento de los dos apartados anteriores.

Artículo 135. *Fraccionamiento del precio en los contratos.*

1. En relación al fraccionamiento de las facturas con la finalidad de disminuir la cuantía de las mismas y eludir así el procedimiento de adjudicación de contratos que correspondan, se estará a la legislación vigente en materia de contratación.

2. La Oficina de Control Interno realizará muestreos aleatorios al respecto y emitirá el informe procedente.

Artículo 136. *Formalización de contratos administrativos.*

En todos los contratos superiores a la cuantía establecida para contratos menores será necesaria la formalización de contratos administrativos, de acuerdo con la legislación específica vigente.

Artículo 137. *Especialidades en la tramitación de contratos de obras.*

1. Los responsables de los distintos Centros de Gasto que, con cargo a su presupuesto pretendan ejecutar contratos menores de obras de reparación, conservación o mantenimiento, que alteren los espacios físicos, configuración arquitectónica o instalaciones de todo tipo, deberán solicitar autorización expresa a la Gerente previamente a su inicio y ejecución. Para su autorización será preceptivo la emisión de informe de viabilidad de la propuesta suscrito por la Unidad Técnica de esta Universidad.

2. La solicitud de autorización se canalizará a través de la Unidad Técnica que, una vez emitido el informe de viabilidad correspondiente, de ser este en sentido positivo, lo remitirá a la Gerente para su autorización. De ser desfavorable el informe de viabilidad, la Unidad Técnica devolverá a su origen la documentación recibida.

3. Una vez recibido el informe de viabilidad de la Unidad Técnica con el visto bueno de la Gerente, los responsables de los distintos centros de gasto, tendrán la obligación de ajustar el gasto a la cantidad indicada en el mismo, al objeto de que la factura a tramitar no supere el importe autorizado.

Artículo 138. *Contratación centralizada de bienes y servicios.*

La Gerente, en base a criterios de economicidad y eficiencia, determinará y desarrollará el procedimiento para la contratación centralizada de aquellos bienes y servicios que estime convenientes.

Artículo 139. *Cumplimiento de los contratos y recepción de la prestación.*

1. El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Universidad, la totalidad de la prestación.

2. En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Ugr un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características. A la Oficina de Control Interno le será comunicado por el Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, cuando ello sea preceptivo, la fecha y lugar del acto, para su eventual asistencia en ejercicio de sus funciones de comprobación de la inversión.

3. En los contratos se fijará un plazo de garantía a contar de la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual sin objeciones por parte de la Ugr, salvo los supuestos en que se establezca otro plazo en la normativa de contratación del Sector Público vigente o en otras normas, quedará extinguida la responsabilidad del contratista. Se exceptúan del plazo de garantía aquellos contratos en que por su naturaleza o características no resulte necesario, lo que deberá justificarse debidamente en el expediente de contratación, consignándolo expresamente en el pliego.

4. Excepto en los contratos de obras, que se regirán por lo dispuesto para los mismos en la normativa de contratos del Sector Público en vigor, dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato, y abonársele, en su caso, el saldo resultante. No obstante, si la factura es recibida en la Ugr con posterioridad a la fecha en que tiene lugar dicha recepción, el plazo de treinta días se contará desde que el contratista presente la citada factura en el registro oficial correspondiente.

5. Deberá suscribirse acta de recepción preceptivamente en los siguientes contratos:

a) En los contratos de cuantía igual o superior a 100.000 euros, cuando se trate de suministros o servicios.

b) En los contratos de cuantía superior a 200.000 euros, cuando se trate de obras.

6. En los contratos que tengan un importe inferior a los establecidos en el apartado anterior, el acta de recepción será sustituida mediante certificación suscrita por el Responsable del Centro de Gasto y el Administrador del Centro correspondiente, salvo que se estime conveniente su exigencia.

SECCIÓN DECIMA: OTRAS NORMAS RELATIVAS A GASTOS.

Artículo 140. *Inversiones en fondos bibliográficos y otras.*

La adquisición de fondos bibliográficos se realizará siempre a través de la Biblioteca Universitaria, sin perjuicio de las posibles adquisiciones que los Centros, Departamentos e Institutos, investigadores principales de proyectos o contratos de investigación, así como los responsables de grupos de investigación realicen con cargo a sus Centros de Gasto y que deben ser registrados en la Biblioteca Universitaria, con excepción de los fondos electrónicos que supongan descargas temporales e individuales adquiridas a través de Internet. En aquellos casos en que proceda se tramitará el correspondiente expediente de contratación a través del Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial.

Artículo 141. *Gastos necesarios para la puesta en funcionamiento de edificios.*

Se imputarán al capítulo 6, "inversiones reales", todos aquellos gastos que, siendo necesarios para la construcción de edificios, se devenguen antes de la fecha en la que los mismos están en condiciones de iniciar su funcionamiento, tales como honorarios de elaboración de proyectos, costes de informes técnicos, honorarios por dirección de obra, y coste de

inspecciones, entre otros.

Artículo 142. *Gastos realizados en edificios con posterioridad a la fecha de entrada en funcionamiento de los mismos.*

1. Los gastos correspondientes a reformas y/o modificaciones de edificios realizadas después de la fecha de entrada en funcionamiento de los mismos habrán de tramitarse de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Los gastos correspondientes a reparaciones, mantenimiento y conservación serán imputados al capítulo 2, como gastos corrientes.
- b) Los gastos identificados como mejoras y/o ampliaciones serán imputados al capítulo 6 inversiones reales.

2. Con carácter general, se imputarán como gastos corrientes aquellos desembolsos que no impliquen alargamiento de la vida útil de los edificios o aumento de su productividad y rendimiento. En cambio, los gastos presupuestarios que conlleven incremento de estas magnitudes se imputarán al capítulo 6 de inversiones reales.

Artículo 143. *Gastos de atenciones protocolarias y representativas.*

1. Se imputarán al Presupuesto de la Ugr los gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación que la Rectora, Presidente del Consejo Social y las autoridades académicas o responsables orgánicos que, contando con autorización delegada de la Rectora, tengan necesidad de realizar este tipo de gastos en el desempeño de sus funciones, así como los que, siendo de esta naturaleza, se ocasionen por la celebración de conferencias, congresos, exposiciones, o cualquier otro acto similar, siempre que dichos gastos pretendan establecer, mantener o mejorar la imagen y relaciones de la Universidad de Granada y para los que no existan créditos específicos en otros conceptos.

2. No se consideran como gastos protocolarios aquéllos más cercanos a una "consideración personal o de un grupo" socialmente muy considerada pero sin relación alguna con el fin de la Ugr como gastos de licores, efemérides personales (tales como regalos por nacimiento de hijos, esquilas mortuorias y coronas de flores con motivo del fallecimiento de algún familiar del personal en activo, celebración de comidas con motivo de jubilaciones y similares, regalos y celebraciones con motivo de las fiestas navideñas, etc.) y otros actos de similar naturaleza.

3. Igualmente quedan excluidos los que de algún modo representen retribuciones al personal, ya sea en metálico o en especie.

4. Salvo casos excepcionales y debidamente autorizados por la Gerente, previa petición razonada del interesado, no serán admisibles los gastos por comidas de trabajo en la que todos los comensales tengan relación laboral o estatutaria con la Universidad de Granada.

5. La realización de gastos en concepto de atenciones protocolarias ha de reunir necesariamente todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) Que exista crédito suficiente y adecuado en el presupuesto del centro gestor.
- b) Competencia del órgano gestor. El órgano competente para autorizar este tipo de gastos es la Rectora o responsables de Centros de Gasto en quien haya delegado la aprobación de los mismos.
- c) Que se trate de una representación institucional, considerada como necesaria, para la atención de personas ajenas a la Universidad.
- d) Deben perseguir una finalidad institucional, es decir, relacionada con los fines de la propia Universidad y, en concreto, con las finalidades que la normativa asigne al centro gestor correspondiente.

- e) Que sea necesario, proporcionado e idóneo para la consecución del beneficio perseguido (principio de eficiencia en la gestión del gasto público).
- f) La factura o documento justificativo del gasto deberá indicar obligatoriamente el número de comensales y para su tramitación se deberá aportar memoria explicativa del motivo de la comida firmada por el responsable de la orgánica o con el visto bueno del mismo, con indicación expresa de cada uno de los comensales, nombres y cargos o entidad a la que corresponden (personal externo), localidad de destino y si son personal de la Ugr. En caso de comidas o servicios por eventos multitudinarios realizados por la celebración de actos protocolarios, se deberá indicar el número de asistentes y aportar la relación de invitados.

Estas facturas serán incompatibles con la percepción de indemnizaciones por manutención que se abonen al personal externo a la Universidad.

- g) Cuando se realicen gastos de naturaleza protocolaria en contratos de investigación, estos gastos deberán ser necesarios, razonables y guardar una relación directa con la actividad investigadora.
- h) Cuando se realicen gastos de esta naturaleza protocolaria utilizando fondos obtenidos a través de subvenciones, deberá asegurarse que la realización de estos gastos reúne todas las condiciones y requisitos exigidos por las normas reguladoras de tales subvenciones para considerarse como gasto elegible.

Artículo 144. *Pagos por liquidaciones de conferencias a personal externo.*

1. Para el pago de conferencias impartidas por personal ajeno a la universidad, deberá indicarse de forma clara en la certificación justificativa, que deberá acompañarse al justificante de gasto tramitado al efecto, la siguiente información:

- a) Identificación del conferenciante.
- b) Convocatoria o anuncio de la conferencia o seminario.
- c) Título de la conferencia.
- d) Lugar, fecha/s y hora/s de impartición.
- e) Personal al que va dirigida (relación de personas o descripción del grupo).
- f) Importe total del gasto con detalle del tipo e importe aplicable en concepto de IRPF o IRNR en caso de personal extranjero.

2. La documentación para la tramitación del pago será entregada en las unidades gestoras en el plazo máximo de un mes desde la fecha en que finalice la actividad correspondiente.

3. Entregada la documentación en el plazo establecido en el punto anterior, por las unidades gestoras se realizará la liquidación correspondiente y su gestión de forma individualizada en el plazo máximo de 10 días, salvo que en las normas de cierre del ejercicio se establezca al respecto alguna medida particular.

4. La no presentación en los plazos indicados, llevará consigo la pérdida del derecho a la percepción del importe de la liquidación correspondiente.

TÍTULO VI: CIERRE DEL EJERCICIO.

Artículo 145. *Cierre del ejercicio económico.*

En el segundo trimestre del ejercicio, la Gerente establecerá el calendario de fechas y la normativa para la admisión de justificantes y la emisión de documentos contables referentes al cierre del ejercicio económico.

TÍTULO VII: CONTROL INTERNO.

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 146. Competencia.

1. La Universidad de Granada, de conformidad con lo dispuesto en sus *Estatutos* y el *artículo 82 de la LOU*, asegurará el control interno de sus inversiones, gastos e ingresos, organizando sus cuentas según los principios de una contabilidad presupuestaria y patrimonial, de acuerdo con criterios de legalidad, eficacia y eficiencia. Este control interno se realizará por la Oficina de Control Interno que actuará bajo la dependencia orgánica de la Rectora.

2. La Oficina de Control Interno ejercerá todas las competencias y contará con las prerrogativas atribuidas a la Intervención en el *Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía*, en la *Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria* en cuanto a las funciones de fiscalización y auditoría.

3. Las actuaciones de control previo se realizarán siguiendo las guías de fiscalización establecidas por la Intervención General de la Junta de Andalucía y las resoluciones dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado, por el que esta última da aplicación a la previsión de los artículos 147 y 152 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos.

Artículo 147. Formas de ejercicio.

1. El control interno de la gestión económica y financiera de la Universidad de Granada se realizará mediante el ejercicio de la función fiscalizadora y del control financiero.

2. La función fiscalizadora tiene por objeto controlar los actos de la Universidad de Granada que den lugar al reconocimiento de derechos y de obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven; y la recaudación, inversión o aplicación en general de los caudales públicos, con el fin de asegurar que la administración de la Universidad de Granada se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso.

3. El control financiero tiene por objeto comprobar que la actuación, en el aspecto económico-financiero de la Universidad de Granada y demás entes de ella dependientes, se ajusta al ordenamiento jurídico así como a los principios generales de buena gestión financiera. Este control comprenderá la verificación de la eficacia y eficiencia, así como el adecuado registro y contabilización de la totalidad de las operaciones realizadas por cada órgano o entidad y su fiel reflejo en las cuentas y estados que, conforme a las disposiciones aplicables, deban formar éstos. Dicha función podrá ejercerse con carácter permanente.

Artículo 148. Principios de actuación de la Oficina de Control Interno.

1. El ejercicio de las funciones de la Oficina de Control Interno estará sometido a los principios de autonomía funcional y procedimiento contradictorio.

2. Cuando la naturaleza del acto, documento o expediente lo requiera, la Oficina de Control Interno podrá recabar directamente de los distintos órganos de la Universidad de Granada los asesoramientos jurídicos y los informes técnicos que considere necesarios, así como los antecedentes y documentos precisos para el ejercicio de sus funciones, con independencia del medio que los soporte.

3. La Oficina de Control Interno, podrá emitir circulares sobre los asuntos que considere convenientes, con el objetivo de explicar y difundir la normativa aplicable, y de establecer criterios y directrices comunes para la gestión y control de la Universidad.

4. La Directora de la Oficina de Control Interno no podrá ser expedientado/a a causa de las opiniones que manifieste o actos que realice en el ejercicio de sus funciones dentro del marco de la legalidad vigente.

Artículo 149. *Reparos y subsanación de errores.*

Si la Oficina de Control Interno se manifiesta en desacuerdo con el contenido de los actos examinados o con el procedimiento seguido para su adopción, deberá formular sus reparos por escrito, con cita de los preceptos legales en los que sustente su criterio. La formulación del reparo suspenderá la tramitación del expediente hasta que sea solventado, bien por la subsanación de las deficiencias observadas o bien, en el caso de no aceptación del reparo, por la resolución del procedimiento previsto en el artículo siguiente.

Artículo 150. *Discrepancias.*

Cuando el centro gestor no acepte el reparo formulado por la Oficina de Control Interno, planteará ante la Rectora discrepancia motivada por escrito, con cita de los preceptos legales en los que sustente su criterio.

CAPÍTULO II: FUNCIÓN FISCALIZADORA.

Artículo 151. *Fiscalización previa de derechos e ingresos.*

La fiscalización previa de los derechos e ingresos se sustituye por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control financiero permanente. La Oficina de Control Interno podrá, no obstante, establecer específicas comprobaciones posteriores sobre determinados tipos de liquidaciones.

Artículo 152. *Control previo de gastos y pagos.*

1. Durante el ejercicio 2019 estarán sometidos a fiscalización previa:

- a) Los gastos correspondientes a expedientes de contratación.
- b) Los gastos de importe superior al estipulado para la consideración de contratos menores de suministros o prestaciones de servicio y los de importe igual o superior a 15.000 euros más IVA en los contratos de obras.
- c) Las subvenciones genéricas, por muestreo.
- d) Los gastos correspondientes a transferencias corrientes y de capital de importe igual o superior a 15.000 euros.
- e) Aquellos otros que se recojan en el Plan Anual de Control Interno.
- f) La totalidad de las órdenes de pago.

2. El control de pagos se realizará a través de la intervención material del pago que se efectuará por la Oficina de Control Interno, mediante la firma del cheque, orden de transferencia u otro documento o medio de pago, previa la comprobación de existencia de saldo de tesorería suficiente.

CAPÍTULO III: CONTROL FINANCIERO.

Artículo 153. *Control posterior.*

1. Los actos sometidos a fiscalización limitada o excluidos de fiscalización previa, serán objeto de control posterior a través del control financiero, de forma que se garantice la fiabilidad y objetividad de su fiscalización.

2. Para los gastos sometidos a fiscalización limitada o excluidos de fiscalización previa, el Servicio de Contabilidad y Presupuestos realizará la comprobación material del gasto, constatando:

- a) Adecuación del cuerpo de las facturas a requisitos legales.
- b) Correcto registro del IVA y en su caso IRPF.
- c) Pertinencia de la partida presupuestaria.
- d) Idónea correspondencia de la cuenta del Plan General de Contabilidad Pública.

3. Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, la Oficina de Control interno someterá a control posterior por muestreo y/o mediante técnicas de auditoría, además de los gastos indicados a continuación, los recogidos su Plan anual de Control Interno:

- a) Gastos tramitados como contratos menores.
- b) Redistribuciones de crédito realizadas entre los distintos centros de gasto.
- c) Gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo no sometidos a fiscalización previa.
- d) Gastos derivados de convenios y contratos de I+D+i que suscriba la Universidad y cualesquiera otros actos de naturaleza análoga.
- e) Para el resto de gastos no sometidos a otros tipos de control, se realizará un control posterior periódico, utilizando técnicas de auditoría.

CAPÍTULO IV: PLAN ANUAL DE CONTROL INTERNO.

Artículo 154. *Plan anual de Control Interno.*

1. Antes de finales del mes de enero de 2019, la Oficina de Control Interno someterá a la aprobación de la Rectora un Plan de Control Interno donde se recojan las actuaciones y objetivos que se prevean realizar durante el ejercicio.

2. El Plan anual de Control Interno del ejercicio corriente e informe global definitivo del ejercicio 2018, a efectos de su función supervisora de la actividad económica, serán presentados al Consejo Social por la dirección de la Oficina de Control Interno con anterioridad al 20 de febrero de 2019.

TÍTULO VIII: CUENTAS ANUALES Y CONTROL EXTERNO.

CAPÍTULO I: CUENTAS ANUALES.

Artículo 155. *Cuentas anuales.*

1. La Gerente elaborará las cuentas anuales de la Universidad de Granada, de acuerdo con lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública vigente y en el artículo 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

2. La Gerente remitirá las Cuentas Anuales al Consejo de Gobierno para su consideración e informe, y éste las elevará al Consejo Social para su consideración y, en su caso, aprobación.

CAPÍTULO II: CONTROL EXTERNO.

Artículo 156. *Rendición de cuentas.*

1. La Universidad está obligada a rendir cuentas de su actividad económico-financiera ante la Cámara de Cuentas de Andalucía, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas. A estos efectos, deberá presentar antes del 1 de junio de 2020 las cuentas anuales al Consejo Social, para considerar su aprobación en el plazo máximo de seis meses desde el cierre del

ejercicio económico y enviarlas, dentro del mes siguiente a la Consejería competente en materia de universidades de la Junta de Andalucía.

2. El presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones el 31 de diciembre de 2019, quedando a cargo de la Tesorería todos los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 81.5 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se confeccionará la liquidación del presupuesto para su presentación al Consejo Social antes del 20 de febrero de 2020, debiendo realizarse revisión y auditoría de las cuentas del ejercicio conforme a lo estipulado por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Las entidades en las que la Universidad de Granada tenga participación mayoritaria en su capital o fondo social equivalente, quedan sometidas a la obligación de rendir cuentas en los mismos plazos y procedimiento que la propia Universidad.

TÍTULO IX: CONTABILIDAD Y FISCALIDAD.

CAPÍTULO I: LA INFORMACIÓN CONTABLE Y LOS DOCUMENTOS CONTABLES.

Artículo 157. De la información contable.

1. La unidad administrativa de información contable será el Servicio de Contabilidad y Presupuestos, que se responsabilizará de la contabilidad, en sus tres vertientes: presupuestaria, económico-patrimonial y analítica, así como de la elaboración de los estados financieros preceptivos.

2. La estructura del Presupuesto de la Universidad, su sistema contable, y los documentos que comprenden sus cuentas anuales se adaptarán a las normas que con carácter general se establezcan para el sector público. La *Ugr* publicará unos criterios de contabilidad financiera, de adaptación del Plan General de Contabilidad Pública vigente, que regirán los criterios de registro y valoración de los bienes, derechos y obligaciones de la *Ugr* durante el ejercicio económico.

3. La información financiera para rendición de cuentas estará integrada por las cuentas anuales de la propia Universidad, informe de estado y ejecución de su contabilidad analítica y las cuentas anuales de las sociedades mercantiles, fundaciones y demás entes dependientes de aquella.

Artículo 158. De los documentos contables.

1. Todas las operaciones tanto de ingresos y gastos como de activos y pasivos quedarán registradas contablemente, constando en el documento contable la toma de razón del Servicio de Contabilidad y Presupuestos.

2. Los actos de ejecución presupuestaria habrán de producirse mediante el correspondiente documento contable, en el que constará expresión de conformidad y firma de la Gerente, de la Rectora y de la Directora de la Oficina de Control Interno.

Los documentos contables podrán materializarse tanto en documentos individualizados como en relaciones múltiples, siempre y cuando las personas a las que corresponda suscribirlos sean las mismas. No obstante los gastos imputados a créditos con financiación afectada serán objeto de formalización en documentos contables individualizados.

CAPÍTULO II: LA FISCALIDAD.

Artículo 159. De la fiscalidad.

Corresponde a la Gerente, a través de la Dirección de Asuntos Económicos, el establecimiento

de criterios y normas sobre la fiscalidad de la Universidad de Granada, así como la gestión y tramitación del pago de los impuestos a que está sujeta la entidad, que será realizada a través del Servicio de Contabilidad y Presupuestos y del Servicio de Gestión Económico-Financiero respectivamente..

TÍTULO X: DE LA TESORERÍA.

Artículo 160. De la Tesorería.

1. Constituyen la Tesorería de la Universidad todos los recursos financieros, sean dinero, valores o créditos de su titularidad, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias. Estos recursos permanecerán en cuentas abiertas en entidades de crédito o de ahorro, sin perjuicio de los depósitos en efectivo que se dispongan para dispersión de caja. El titular de dichas cuentas será la Universidad de Granada.

2. Las competencias de Tesorería serán ejercidas bajo la dependencia de la Gerente.

3. Los fondos líquidos depositados en las cuentas bancarias únicamente podrán destinarse a los fines concretos para cuya atención se hubiere autorizado la apertura.

4. Apertura y cancelación de cuentas. La apertura, modificación y cancelación de cuentas bancarias se llevará a efecto por el Servicio de Gestión Económico-Financiero, previa autorización de la Gerente.

5. Efectivo en caja. En las cajas de efectivo únicamente podrá haber existencias destinadas al pago de atenciones de menor cuantía. El importe máximo de efectivo en las cajas no superará la cuantía de 600,00 euros.

6. Los ingresos por precios públicos de servicios se realizarán por los interesados en cuentas restringidas de recaudación.

7. La solicitud de devolución de ingresos indebidos se informará por la unidad gestora del mismo y, con la conformidad de la Gerente, se tramitará el pago de acuerdo con estas Normas.

8. Trimestralmente se elaborarán las conciliaciones de las existencias en las Cajas Habilitadas y en las cajas de efectivo que contendrán la información de los registros contables correspondientes, que serán suscritas por los administradores o por los jefes de servicio o unidades competentes, así como por el Jefe de Servicio de Gestión Económico-Financiero.

A petición de la Gerente se podrá acordar la expedición de arqueos extraordinarios en la fecha que se decida, sin perjuicio de que con carácter mensual el Servicio de Gestión Económico-Financiero redactará un arqueo de los fondos de la Universidad, con expresión de los saldos existentes en las cuentas bancarias.

La oficina de Control Interno someterá a fiscalización, por muestreo, los arqueos de fondos que se lleven a cabo por el Servicio de Gestión Económico-Financiero correspondientes a la Tesorería, Cajas Habilitadas y cajas de efectivo.

9. Por la Gerente se articularán los mecanismos necesarios para la elaboración y desarrollo de un Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos de la Ugr.

Artículo 161. Operaciones de tesorería.

1. La Rectora, oído el Consejo de Gobierno y el Consejo Social, podrá concertar operaciones de crédito originadas por necesidades transitorias de Tesorería o para financiar gastos de inversión siempre que sea autorizado.

2. Cada una de las operaciones de endeudamiento de la Ugr y las entidades dependientes de ellas requerirán la autorización de la Consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 81.3.h) de la LOU.

3. Según se recoge en el artículo 94.4 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, la autorización a que se refiere el apartado anterior se entenderá concedida por el transcurso de 15 días sin que recaiga y notifique en dicho plazo resolución expresa para operaciones destinadas a cubrir necesidades transitorias de Tesorería, que obligadamente se deberán cancelar dentro del ejercicio 2019, siempre que su monto no exceda del quince por ciento de la transferencia para gastos corrientes a que alude el artículo 81.3.a) de la LOU, ni se constituyan derechos reales para su garantía. En los demás supuestos de endeudamiento, el silencio administrativo se entenderá desestimatorio. Además, por la Ugr deberá aportarse un Plan de Tesorería que justifique su capacidad para el reintegro del préstamo.

Artículo 162. *Componentes del remanente de tesorería.*

El remanente de tesorería, a 31 de diciembre de 2019, será la magnitud que se obtenga al sumar los derechos reconocidos netos pendientes de cobro a corto plazo más los fondos líquidos o disponibles, restando de la cantidad resultante las obligaciones ciertas reconocidas netas y pendientes de pago a corto plazo.

Artículo 163. *Discriminación del remanente de tesorería.*

1. El remanente de tesorería para gastos generales (no afectado) es la parte del remanente total que no está destinada a cubrir gastos con financiación afectada.
2. El remanente de tesorería afectado es la parte del remanente total, producido como consecuencia de la liquidación de ingresos finalistas, en relación a los créditos no ejecutados, que necesariamente, tiene que destinarse a cubrir gastos con financiación afectada.

TITULO XI: DEL ENDEUDAMIENTO.

Artículo 164. *Concepto y modalidades.*

1. Constituyen el endeudamiento de la Universidad y de sus Entidades dependientes las operaciones financieras realizadas por plazo superior a un año o que exceda al de la finalización del ejercicio económico, que adopten algunas de las siguientes modalidades:

- a) Operaciones de crédito concertadas con personas físicas o jurídicas, materializadas en valores y créditos no comerciales, tanto a corto como a largo plazo.
- b) Empréstitos emitidos para suscripción pública en el mercado de capitales y representados en títulos-valores.
- c) Cualquier otra apelación al crédito público o privado.

2. Las operaciones de crédito que la Ugr realice por plazo no superior a un año y cuyo vencimiento se produzca antes de la finalización del ejercicio económico, no constituyen endeudamiento y tendrán por objeto exclusivo financiar las necesidades transitorias de Tesorería.

3. La Ugr, de acuerdo con las autorizaciones contenidas en las Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía podrá tomar deuda por importe equivalente a las amortizaciones ordinarias o anticipadas del ejercicio correspondiente, de forma que la deuda viva a corto plazo no experimente crecimiento al fin del ejercicio.

Artículo 165. *Aplicación al presupuesto.*

1. El nominal recibido, la amortización y los gastos por intereses y por conceptos conexos de las operaciones financieras se aplicarán al respectivo Presupuesto.
2. Se aplicarán igualmente, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior de este artículo, el producto de las operaciones financieras, así como sus amortizaciones.

3. En cualquier caso, las operaciones soportadas en pólizas de crédito se imputarán al Presupuesto por el procedimiento de variación neta.

Artículo 166. *Finalidad y límites.*

Las operaciones de crédito concertadas a un plazo superior a doce meses, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Su importe se destinará exclusivamente a financiar gastos de inversión.
- b) La cuantía de las anualidades, incluyendo los intereses y la amortización, no excederán del 25 por 100 de los ingresos corrientes de la Universidad previstos en los Presupuestos de cada año.
- c) Deberán ser autorizadas previamente a su formalización por la Consejería competente en materia Hacienda de la Junta de Andalucía.

Artículo 167. *Competencias.*

1. Corresponde al Consejo Social la aprobación de las operaciones de crédito que concierte la Universidad a propuesta del Consejo de Gobierno de la misma y previa autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TÍTULO XII: PATRIMONIO

CAPÍTULO I: BIENES Y DERECHOS DE LA UNIVERSIDAD.

Artículo 168. *Concepto de patrimonio.*

1. El patrimonio de la Universidad de Granada está constituido por el conjunto de bienes, derechos y obligaciones cuya titularidad ostenta esta Institución, o que pueda adquirir o recibir en el futuro, o le sean atribuidos por el ordenamiento jurídico, y por los rendimientos de tales bienes y derechos.
2. Tendrán la consideración de patrimonio de la Universidad de Granada todos los bienes y derechos de sus organismos y Entidades públicas sujetas al Derecho privado.
3. Las donaciones que reciba y el material inventariable y bibliográfico que se adquiera con cargo a fondos de investigación se incorporarán al patrimonio de la Universidad de Granada, salvo que en virtud de convenio deban adscribirse a otras entidades.
4. En relación a la titularidad de los bienes, administración y disposición de bienes, inventario y protección del patrimonio, se estará a lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad, en la legislación estatal y autonómica que resulte de aplicación, y en la normativa que al respecto desarrolle la Universidad de Granada.

Artículo 169. *Composición del patrimonio.*

1. Los bienes y derechos de la Universidad podrán ser de dominio público o demaniales y de dominio privado o patrimoniales.
2. Son bienes de dominio público cuya titularidad ostenta la Universidad, a excepción de los que integren el Patrimonio Histórico Español, los siguientes:
 - a) Los bienes que se encuentren afectos al uso o servicio público de la educación superior, así como a sus fines y funciones.
 - b) Todo bien que en el futuro destine el Estado o la Comunidad Autónoma al cumplimiento, por la Universidad, de sus fines estatutarios.

- c) Cualquier otro bien, cualquiera que sea su origen, que fuere afectado al servicio público de la educación superior prestado por la Universidad.

Los bienes y derechos de dominio público de la Universidad son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

3. Son bienes de dominio privado todos aquellos bienes y derechos que pertenezcan a la Universidad y no están destinados al uso o servicio público universitario, y entre ellos:

- a) Los rendimientos, frutos o rentas de sus bienes.
- b) Las acciones y participaciones en sociedades de carácter público o privado, y en fundaciones públicas o privadas en que intervenga la Universidad o sus organismos o entidades.

4. La titularidad de los bienes de la Universidad de Granada únicamente podrá ser limitada por razón de interés público en los casos en que la ley así lo establezca.

CAPÍTULO II: GESTIÓN PATRIMONIAL.

Artículo 170. *Actos de disposición del Patrimonio universitario.*

Respecto de los actos de disposición del Patrimonio universitario, se estará a lo recogido en las "Normas de Gestión Patrimonial", que se incorporan como Anexo a las presentes Bases.

CAPÍTULO III: INVENTARIO.

Artículo 171. *Inventario General de Bienes y Derechos de la Universidad.*

1. La Gerente confeccionará, mantendrá y actualizará un Inventario General de los Bienes y Derechos de que ésta sea titular, utilice o tenga adscritos, conforme a los epígrafes y criterios de elaboración establecidos para el sector público.

2. El inventario comprenderá también los bienes cuyo dominio o disfrute haya de revertir al patrimonio de la Universidad llegado cierto día o cumplida determinada condición. Asimismo, los adquiridos en régimen de arrendamiento financiero, con excepción de los bienes muebles cuyo valor unitario orientativo, sea, como regla general susceptible de modificación en función de la naturaleza del bien, y ello, sin perjuicio del control que deba ejercer el órgano o unidad al que éstos estén adscritos para su utilización y custodia.

3. En el Inventario se describirán los bienes y derechos atendiendo, al menos, a su naturaleza, condición de dominio público o privado, destino, adscripción, ubicación, fecha y forma de adquisición, contenido y valor.

4. La valoración y clasificación de los bienes en el Inventario se ajustará a los criterios establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública vigente.

5. Para la gestión de altas, bajas y modificaciones en el Inventario General de los Bienes y Derechos de la Universidad de Granada se estará a lo recogido en las "Normas de Gestión Patrimonial" que se incorporan como Anexo a las presentes Bases.

6. Todos los Responsables de Centros de Gasto que adquieran bienes inventariables cursarán los correspondientes partes de alta, que constituirán requisito necesario previo para el abono de las facturas correspondientes.

7. Los Entes con personalidad jurídica y régimen de derecho privado dependientes de la Universidad deberán realizar también un Inventario separado de los bienes de que sean titulares, con la misma estructura y criterios seguidos en el Inventario General de la Universidad.

8. Todo bien, con independencia del modo por el que haya sido adquirido, deberá causar "Alta" en el Inventario General atendiendo a los siguientes criterios:

a) Según la naturaleza del bien.

Con carácter general, causarán Alta en el Inventario todos los bienes materiales (inmuebles, muebles y equipamientos) e inmateriales, patentes y aplicaciones informáticas (se excluirán las licencias) susceptibles de valoración económica cuyo uso corresponda a la *Ugr*, y serán:

- Bienes propios de la Universidad.
- Bienes cedidos o adscritos a la Universidad.

Asimismo, se considerarán inventariables aquellos bienes materiales que supongan un incremento de valor de un bien ya inventariado (no se incluye la reparación del mismo). En este caso se deberá indicar en el documento de alta el número del elemento principal.

b) Según el valor de adquisición o precio del bien.

En principio, y con carácter general, se incorporarán o causarán Alta en el Inventario, todos los bienes materiales e inmateriales cuyo gasto corresponda a la Universidad de Granada y su precio o coste de adquisición unitario sea igual o superior a trescientos euros (300 €).

c) Particularidades de bienes informáticos.

Se considerarán bienes inventariables informáticos, los siguientes:

- Unidades Centrales de Proceso (UCP) de ordenadores personales.
- Monitores de ordenadores personales.
- Ordenadores portátiles.
- Impresoras.
- Escáneres.
- Ploters.
- Cualquier otro material informático no fungible cuya vida útil sea superior a un año.

Todos estos bienes deberán ser inventariados cuando su importe unitario sea igual o superior a 60 euros.

d) Adquisición de lotes o conjuntos de bienes.

Serán inventariables aquellos bienes que, no siendo su precio de adquisición unitario superior a 300 €, el total de los mismos constituya un conjunto identificado y tengan como destino la misma dependencia.

e) Gastos adicionales.

En ocasiones la adquisición de un bien inventariable conlleva la realización de otros gastos inherentes a la misma o que son necesarios para su puesta en funcionamiento. El importe de estos gastos serán sumados al importe del bien adquirido como incremento del precio de coste del mismo.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

Disposición adicional primera. *Convalidación de gasto.*

Si se realiza un gasto sin ajustarse a los procedimientos establecidos, la Rectora, previo informe de la Oficina de Control Interno, podrá aprobar su convalidación.

Si la Rectora estimase no procedente la convalidación serán responsables del gasto de forma directa las personas u órganos que lo hayan realizado, sin perjuicio de otras responsabilidades a que haya lugar.

Disposición adicional segunda. *Igualdad de género.*

Todas las denominaciones contenidas en estas Bases referidas a órganos unipersonales de gobierno y representación, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino o femenino, según el sexo del titular que las desempeñe.

Disposición adicional tercera. *Desarrollo, interpretación, ejecución y cumplimiento de las presentes Bases.*

La Gerente de la Ugr dictará las resoluciones e instrucciones necesarias para el desarrollo, interpretación, ejecución y cumplimiento de las presentes Bases.

Disposición adicional cuarta. *Modificación de las presentes Bases.*

Estas Bases podrán ser modificadas por el mismo procedimiento utilizado para aprobarlas. No obstante, para su adaptación a la normativa vigente sólo se precisará resolución emitida por la Gerente.

Disposición adicional quinta. *Utilización de tecnologías de la información en la gestión del presupuesto.*

1. Mediante resolución de la Gerente se regulará el procedimiento y requisitos para la utilización de medios que faciliten el intercambio electrónico, informático o telemático de documentos para agilizar los procedimientos de la gestión del presupuesto de gastos e ingresos, sustituyendo, en su caso, los soportes documentales en papel por soportes propios de las tecnologías de la información y las comunicaciones, tanto en los trámites internos como en las relaciones con terceros, dentro del marco establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. y en el artículo 12 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Igualmente podrá disponer que las autorizaciones y controles formalizados mediante diligencias, firmas manuscritas, sellos u otros medios manuales se reemplacen por autorizaciones y controles establecidos en los sistemas de información.

3. Asimismo, se regularán las condiciones y requisitos para que la documentación justificativa de los gastos y pagos, con independencia del tipo de soporte en el que originalmente se hubiera plasmado, podrá conservarse en soporte informático. Las copias obtenidas de estos soportes informáticos gozarán de la validez y eficacia del documento original, siempre que quede garantizada su autenticidad, integridad y conservación.

Disposición adicional sexta. *Consejo Social.*

El Presupuesto del Consejo Social se ejecutará de acuerdo con sus propias bases de ejecución, integrándose sus estados de ingresos y de gastos, respectivamente, en el Presupuesto del ejercicio 2019. En cualquier caso, al Consejo Social no le será de aplicación lo regulado en el artículo 48.1 b) y 143.5 de las presentes Bases.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS. Disposición derogatoria única.

Sin perjuicio de las peculiaridades del Consejo Social que le son propias, quedan derogados

todos aquellos reglamentos o resoluciones que contravengan a estas Bases y a las disposiciones recogidas en los Anexos que la acompañan.

DISPOSICIONES FINALES. Disposición final única. Vigencia de las bases de ejecución

La vigencia de las presentes Bases será la misma que la fijada para el Presupuesto del ejercicio 2019 y, si procede, de las prórrogas que del mismo se puedan producir.



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

5

PRESUPUESTO EJERCICIO 2019

5.1. LÍNEAS MAESTRAS DE LA ESTRATEGIA PRESUPUESTARIA

El Presupuesto de la Universidad de Granada representa el principal instrumento de planificación financiera a corto plazo y define el marco jurídico-financiero al que la misma ha de someter sus actuaciones. Además, este presupuesto incluye proyecciones financieras para un horizonte temporal que supera el ejercicio natural, lo que permite, tanto la identificación anticipada de posibles diferencias entre ingresos y gastos anuales (equilibrio/desequilibrio presupuestario) con la correspondiente toma de decisiones, como la medición de los efectos de las políticas de mejora de la docencia y la investigación sobre la sostenibilidad de las finanzas de esta Institución.

Pese a las restricciones y dificultades del actual escenario legal y socioeconómico, el presupuesto del ejercicio económico 2019 tiene como objetivo clave el cumplimiento de los compromisos asumidos en el programa de gobierno de la Rectora, por lo que sus consignaciones presupuestarias están basadas en las siguientes líneas estratégicas clave:

1) A pesar de la incertidumbre política y financiera existentes a nivel regional y nacional y de las restricciones financieras de la Junta de Andalucía, el equipo de gobierno tiene la firme voluntad de continuar con la financiación de promociones internas y nuevas incorporaciones de personal que resulten necesarias, siempre en la medida que permitan tanto la capacidad financiera de esta Institución como las restricciones legales impuestas por las normas legales vigentes.

El equipo de gobierno de la Universidad de Granada durante 2019 cumplirá su firme compromiso con la financiación de la implementación de una nueva relación de puestos de trabajo y del mantenimiento de puestos de trabajo, tanto en el ámbito del PDI como en el ámbito del PAS. De hecho, ni las previsiones presupuestarias para 2019 ni tampoco las proyecciones financieras para el periodo 2019-2021 reflejan la rescisión de contratos por motivos financieros ni de las contrataciones temporales que resulten necesarias, siempre dentro de los límites de las políticas de austeridad y eficiencia de las actuaciones del equipo de gobierno de la Universidad de Granada, y en la medida que lo permita el comportamiento de la financiación operativa a lo largo del tiempo.

2) Apoyo continuo a la actividad investigadora, completando la financiación externa con recursos propios de la Universidad de Granada. Ante las restricciones financieras, el presente presupuesto de 2019, respondiendo al compromiso del programa de gobierno de la Rectora de impulso a la investigación, además de mantener activo el Plan Propio de Investigación con sus diferentes acciones, que tienen su origen en recursos propios, hace una apuesta por la obtención de financiación externa de investigación e infraestructura científica a través de un conjunto de medidas y acciones como el reforzamiento de la Oficina de Proyectos Internacionales o la creación de unidades científicas de excelencia orientadas a programas nacionales de investigación de excelencia.

3) Ajuste del modelo de distribución presupuestaria entre Centros y Departamentos, para hacer el reparto de manera más coherente con las necesidades reales de gasto y más corresponsable en los términos de compromisos asumidos en el Contrato-Programa. De acuerdo con ello, durante el ejercicio económico 2019, además de mantener los tradicionales criterios de distribución, se ha solicitado a los Centros y Departamentos que expresen sus necesidades para la asignación del crédito a los capítulos 2 y 6 del presupuesto de gastos.

4) Consolidación de la política de mantenimiento y mejora de infraestructuras. A la vista de que las necesidades de la comunidad universitaria en materia de inversiones en obra nueva ya se han visto cumplidas con un gran esfuerzo inversor en los ejercicios presupuestarios previos, en este mandato se pretende el mantenimiento de los nuevos centros y se acometerán reformas, adecuaciones y equipamientos donde fuera necesario y urgente, aunque dependerá de la efectiva percepción de subvenciones de capital para financiar las mismas, así como del

margen de actuación que la ejecución presupuestaria vaya revelando en los sucesivos avances de las liquidaciones presupuestarias durante 2019.

5) Ampliación y fortalecimiento de actuaciones dirigidas al fomento del empleo así como a paliar los efectos de la crisis económica en la comunidad universitaria. Considerando las peculiaridades del entorno socioeconómico de la Universidad de Granada, su equipo de gobierno ha decidido que, continuando con la línea emprendida en los años anteriores, durante el ejercicio 2019 esta Institución conserve su papel como agente económico que contribuye al desarrollo económico y social. Para ello, además de seguir aportando importantes recursos a las becas propias, se ha mantenido la dotación de determinados programas, tanto para favorecer las prácticas en empresas y la creación de empleo por cuenta ajena en nuestra comunidad universitaria como para conceder ayudas sociales a las familias de los estudiantes con menor poder adquisitivo.

6) Fomento de la calidad de la docencia, para lo que mantenemos el Plan Propio de Docencia, que va a permitir continuar avanzando en el desarrollo de proyectos de innovación docente, en la mejora de las dotaciones para infraestructuras de prácticas y en la adecuación de material informático, lo que supone una considerable dedicación de recursos propios.

7) Cumplimiento de los compromisos asumidos en relación los tramos de productividad para el personal de administración y servicios, así como aquéllos otros que se deriven de las negociaciones a nivel andaluz para las Universidades Públicas.

8) Impulso a las Relaciones Internacionales. Con el objetivo de seguir aumentando la proyección internacional de la Universidad de Granada, el Plan Propio de Internacionalización va a tener continuidad durante el ejercicio económico 2019, y la movilidad estudiantil y de personal, tanto PDI como PAS, seguirá siendo una de las prioridades del equipo de gobierno, junto a actuaciones dirigidas a la difusión de la oferta educativa e investigadora de nuestra Institución en el mayor número posible de países.

9) Promoción de actuaciones en materia de Extensión Universitaria y Cooperación al Desarrollo, para favorecer el mantenimiento del patrimonio cultura de la Universidad de Granada, la presencia cultural de la misma en su entorno social, tanto en el más cercano (provincia de Granada y ciudades de Ceuta y Melilla) como en el ámbito autonómico y nacional, sin olvidar tampoco las actuaciones de contribución al desarrollo de los países más necesitados, a través de las actuaciones del CICODE en el Vicerrectorado de Internacionalización.

10) Para el ejercicio económico 2019, la incertidumbre presupuestaria existente como consecuencia de la inexistencia de presupuestos aprobados por parte de la Junta de Andalucía y del Estado, y de la no consolidación de un nuevo modelo de financiación universitario por parte de la Junta de Andalucía implica que, en términos estimados, los recursos destinados a la Universidad de Granada continúan siendo limitados. Además, la inexistencia de aprobación del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía hace que se prorrogue inicialmente el ya aplicado para el ejercicio 2018, aunque de acuerdo con el documento remitido con fecha de 12 de septiembre de 2018 por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad de la Junta de Andalucía en relación a la propuesta de cota de personal para el año 2019, parece prudente estimar un incremento de financiación operativa básica del 5,92% respecto al ejercicio 2018 para hacer frente a la recuperación de derechos de los trabajadores de la función pública universitaria lo que indica que, en expectativa de la convocatoria de un próximo pleno del Consejo Andaluz de Universidades, la financiación básica operativa, pendiente de confirmación definitiva, de la Universidad de Granada podría ascender a 276.986.070,58 €.

Por otro lado, un año más, la financiación a percibir de la Administración Estatal y de la Ciudad Autónoma de Melilla para sufragar los gastos propios de los Campus de Ceuta, en el primero de los casos, y de Melilla, para ambas administradores financiadoras, es claramente insuficiente. Por ese motivo, al igual que en los ejercicios económicos anteriores, durante 2019 la Universidad de Granada seguirá realizando el máximo esfuerzo financiero para que la

calidad de los servicios en ambos campus no se vea mermada, completando la financiación externa con los recursos propios necesarios hasta donde nos permita nuestro compromiso con el objetivo de déficit y la sostenibilidad financiera de esta institución.

Por último, en el Presupuesto de 2019 se incluye, como novedad, un presupuesto realizado desde la perspectiva de género, en conexión con uno de los objetivos del Programa 42J de Universidades de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, cuyo objetivo general es impulsar la integración de la perspectiva de género como eje transversal en todas las actuaciones de la Universidad de Granada, tanto en la formación, la docencia y la investigación. Por su parte, Ugr inclusiva apuesta decididamente por la inclusión efectiva de las personas con discapacidad en la universidad, y por la que todas las actuaciones que se realicen desde la Universidad de Granada irán orientadas a conseguir dicho objetivo, respetando los principios de accesibilidad universal y autonomía personal, garantizando la no discriminación, la igualdad de oportunidades y la participación plena y efectiva de toda la comunidad universitaria.

5.2. MEMORIA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACIONES ECONÓMICA, FUNCIONAL O POR PROGRAMAS

En el marco de las restricciones financieras de nuestros principales agentes financiadores, y consolidando la tendencia de los ejercicios anteriores, la Gerencia de la Universidad de Granada no concibe la transparencia como una mera presentación de las partidas integrantes del presupuesto anual, sino que en el Presupuesto de 2019 también detallamos las razones justificativas de los importes consignados, explicando y analizando el origen de las principales variaciones interanuales respecto a las estimaciones para el ejercicio económico 2018. De acuerdo con ello, a continuación comentamos la aplicación de las líneas estratégicas definidas con anterioridad, que han generado las consignaciones presupuestarias del ejercicio económico 2019, para lo que los condicionantes clave son tanto las normas legales vigentes que citamos en el apartado primero, como los ingresos previstos vía subvenciones y en especial los referidos a financiación básica operativa.

El total del presupuesto de gastos previsto para el ejercicio económico 2019 asciende a 424.255.153 €, lo que supone un aumento del 4,68% respecto al montante del presupuesto inicial del ejercicio económico 2018, que fue de 405.297.581 €.

Clasificación económica de los gastos

En el Capítulo 1, **Gastos de Personal**, en términos generales, el actual equipo de gobierno de la Universidad de Granada seguirá con su compromiso en materia de empleo, mediante la implementación de una nueva relación de puestos de trabajo para la Universidad de Granada que contempla tanto la creación de nuevos puestos de trabajo, siempre dentro de las disponibilidades presupuestarias y de los límites permitidos por las vigentes normas legales como, en todo caso, el mantenimiento de los puestos de trabajo actuales, para poder alcanzar así los objetivos de deuda, de déficit y de sostenibilidad financiera. De hecho, las consignaciones presupuestarias para 2019 reflejan tanto el máximo grado de aprovechamiento de la tasa de reposición, en similares condiciones para PDI y PAS, como la cobertura de los gastos de personal necesarios para la recuperación de los derechos de los trabajadores de la función pública universitaria y para el adecuado funcionamiento de los nuevos edificios e instalaciones que, derivados de la expansiva política de infraestructuras, empezaron a funcionar durante 2015 para continuar mejorando la actividad docente e investigadora. Además se prevé poder dotar la capacidad necesaria para poder responder al cumplimiento de los acuerdos que pudieran derivarse en la Mesa General de Negociación de las Universidades Públicas Andaluzas para el año 2019 y al posible aumento de la masa salarial en dicho ejercicio. Todos estos objetivos, incluyendo al personal funcionario interino y laboral de sustituciones, es compatible con el incremento del 6,64% de Gastos de Personal en 2019 (a pesar del crecimiento vegetativo de la plantilla).

En cuanto al Capítulo 2, **Gastos en bienes corrientes y servicios**, su importe previsto para 2019 aumenta en un 0,92% respecto al ejercicio 2018, pasando de 46.901.391 € a 47.334.443 €. Este cambio no supone un cambio de estrategia en las actuaciones a realizar en mantenimiento, que estarán siempre ligadas a garantizar la conservación en un buen estado de las infraestructuras para el desarrollo de las actividades universitarias intentando alcanzar el mínimo coste sino que se deriva fundamentalmente, por una parte, de la experiencia de liquidación del ejercicio 2018 donde unas partidas necesarias e importantes son el mantenimiento del PTS, el mantenimiento del Centro de Instrumentación Científica o el mantenimiento del edificio del V Centenario y, por otra, del incremento de la financiación para el mantenimiento del hardware y software informático.

Ante las dificultades financieras actuales, y apoyados por la introducción de la nueva ley de contratación pública seguimos con la necesidad de contar con mecanismos que intenten racionalizar el gasto y con políticas de contratación centralizada de servicios o bienes para alcanzar economías de escala, así como respetar la legislación en materia de contratación administrativa. La entrada en vigor, en el ejercicio 2018, de la nueva normativa de contratación pública ha dado lugar a la adaptación, por parte de la Universidad, de dicha normativa estableciendo los procedimientos necesarios que permiten su efectivo cumplimiento. En este sentido, se sigue solicitando un esfuerzo financiero a la comunidad universitaria aunque entendemos que este presupuesto garantiza la actividad académica y el mantenimiento en niveles y calidades similares a ejercicios anteriores y superior a 2018, tal como muestra el análisis de las liquidaciones efectuadas y el mantenimiento de un fondo de apoyo financiero tanto para Departamentos, como para Centros y Facultades. Estos fondos de apoyo vienen a compensar, en parte, el esfuerzo ahorrador de los Centros, Facultades y Departamentos de la Universidad de Granada en ejercicios anteriores, dotando de una mayor capacidad para dar respuesta a las necesidades urgentes y extraordinarias que puedan ocurrir dentro del ejercicio presupuestario.

El Capítulo 3, **Gastos Financieros**, que figuraba en 2018 con una consignación presupuestaria de 900.000 €, aparece en el presupuesto de 2019 por importe de 900.750,44 €, lo que supone un aumento del 0,08%. La razón de ello radica en la experiencia de la liquidación presupuestaria en 2018, donde se ha consolidado la finalización de la fiscalización de justificaciones de proyectos, fundamentalmente a nivel nacional, que están conllevando la devolución de un alto volumen de recursos financieros al ente financiador junto a los intereses de demora correspondientes. En este sentido, se estima que el ritmo de fiscalización de estos proyectos podrán ser similares a lo liquidado en 2018. Por otra parte, en el ejercicio 2019, la Universidad de Granada sufragará, en caso de existir, la totalidad de comisiones bancarias derivadas de la suscripción de operaciones de financiación de matrícula por parte de los estudiantes, al objeto de que el coste para ellos sea completamente nulo.

El Capítulo 4, **Transferencias Corrientes**, en relación al ejercicio 2018, aumenta su dotación presupuestaria en el ejercicio económico 2019, ya que experimenta un importante incremento del 48,25%, pasando de 11.684.980 € en 2018 a 17.323.020,39 € para 2019. Este incremento se produce, fundamentalmente, por la previsión de un aumento de la financiación externa destinada a becas de movilidad que permitirá repercutirla en forma de transferencias corrientes a las familias e instituciones sin fines de lucro. Además, la Universidad de Granada, un año más, sigue apoyando el incremento de los recursos propios destinados al plan de becas y ayudas al estudio y la conservación de la acción social dirigida a los estudiantes.

Pasando al Capítulo 6, **Inversiones Reales**, está dotado para 2019 con la cifra de 55.737.476,76 €, mientras que en el ejercicio 2018 tuvo por consignación presupuestaria 61.779.463 €, lo que implica una disminución del 9,78%. Dicha disminución se fundamenta tanto en una adecuación de las partidas presupuestarias al capítulo 7 de gastos correspondiente a la distribución que se debe realizar en 2019 de recursos financieros a los socios de proyectos europeos, como a la disminución de las necesidades presupuestarias del ámbito de la internacionalización respecto al ejercicio 2018.

Respecto al Capítulo 7, **Transferencias de Capital**, aparece en el presupuesto de 2019 con una previsión de 1.989.200 €, cifra que aumenta sustancialmente respecto a lo recogido para el ejercicio 2018. Esta diferencia existente corresponde a la adecuación

anteriormente señalada en relación a los pagos a realizar a los socios de los proyectos internacionales donde la Universidad de Granada es la coordinadora de los mismos.

Finalmente, el Capítulo 8, **Activos Financieros** y el Capítulo 9, **Pasivos Financieros** mantienen sus cuantía en 650.000 € y 1.827.787,11 € respectivamente, ya que existen compromisos similares suscritos por la Universidad de Granada en materia de préstamos a largo plazo del Sector Público.

En síntesis, a nivel de capítulo, el siguiente cuadro refleja la previsión de variaciones interanuales del Presupuesto del ejercicio económico 2019, en comparación con las dotaciones presupuestarias aprobadas para el ejercicio económico 2018.

CAPÍTULOS	VARIACIÓN INTERANUAL
1. Gastos de personal	+6,64%
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	+0,92%
3. Gastos financieros	+0,08%
4. Transferencias corrientes	+48,25%
6. Inversiones reales	-9,78%
7. Transferencias de capital	+1.228,68%
8. Activos financieros	0%
9. Pasivos financieros	-44,85%
Variación a nivel global	+4,68%

Agregando por tipos de operaciones, los gastos por **Operaciones Corrientes** experimentan un aumento del 7,26%, pasando de 339.404.283 € para 2018 a 364.050.688,18 € en el ejercicio económico 2019. Asimismo, los gastos previstos para **Operaciones de Capital** disminuyen un 8,63%, ya que los 65.893.298 € consignados en el presupuesto de 2018 pasan a ser 60.204.465 € para el ejercicio económico 2019.

Por último, en la estructura presupuestaria del ejercicio 2019 se consolida la integración de las consignaciones presupuestarias del Consejo Social de la Universidad de Granada dentro del Presupuesto general de esta Institución, lo que favorece la coherencia e imagen global del mismo, afectando a los capítulos de gastos de personal, gastos corrientes, transferencias corrientes e inversiones.

Clasificación funcional o por programas de gasto

El siguiente cuadro muestra las variaciones experimentadas en el Presupuesto del ejercicio 2019, a nivel de programa, respecto a las dotaciones presupuestarias del ejercicio 2018.

PROGRAMAS	VARIACIÓN INTERANUAL
Programa 422D. Enseñanzas universitarias	7,84 %
Programa 541A. Investigación	-9,43 %
Programa 321B. Estructura y gestión universitaria	-0,34 %

Se consolida para el ejercicio 2019 la estructura por programas y subprogramas ya definida e implantada en los últimos ejercicios con la finalidad de marcar objetivos de gasto y con ello prioridades académicas y de gestión. A partir de ellos se vinculan las asignaciones de financiación a los centros gestores con el cumplimiento de objetivos por parte de los mismos y se intenta conseguir una mayor coordinación, alineando los esfuerzos con los objetivos de las políticas prioritarias, eficiencia y eficacia en la ejecución, planificando su aplicación desde los mismos, y favoreciendo transparencia en el proceso.

El **Programa 422D “Enseñanzas Universitarias”** recoge en sus **Subprogramas 422D.1, 422D.2 y 422D.3** las partidas que conforman, fundamentalmente, el **Capítulo I “Gastos**

de Personal”. El total de dicho Capítulo I asciende a 298.492.474 € y experimenta un incremento del 6,64% sobre la previsión inicial de 2018 y que, observando las limitaciones establecidas por la Comunidad Autónoma Andaluza para los gastos de personal y dentro de las posibilidades presupuestarias, contemplan los créditos necesarios para cubrir, no solo los incrementos derivados del crecimiento vegetativo, sino también actuaciones de promoción en los distintos colectivos de la comunidad universitaria y los acuerdos ya generados en el año 2018.

El Subprograma 422D.4 “Docencia de Grado” presenta una leve disminución del 0,27% respecto de la dotación inicial de 2018, aunque esta disminución se produce por la propia cuantificación, aplicando los criterios consolidados de años previos, de los recursos dirigidos a los Departamentos y contrato-programa. No obstante, se sigue financiando de manera adecuada la actividad académica de los Centros y Departamentos y el Plan Propio de Docencia, como queda patente del análisis de las liquidaciones presupuestarias de ejercicios anteriores. Además, para ello, se hace necesaria la implicación de la comunidad universitaria para la necesaria eficiencia y coordinación de los programas de Infraestructura de Prácticas e Innovación Docente.

El Subprograma 422D.5 “Docencia de Posgrado”, experimenta un crecimiento leve del 0,83% respecto de 2018 derivado de la apuesta decidida a garantizar el soporte económico de los másteres universitarios, la Escuela Internacional de Posgrado y el desarrollo de sus cursos propios, así como el Aula Permanente de Formación Abierta.

El Subprograma 422D.6 “Estudiantes y Empleabilidad”, con un total de 5.614.501 €, tiene como principal diferencia respecto al ejercicio 2018, el aumento de empleo y prácticas y las pruebas de acceso a la Universidad ya que en el año 2019 la Universidad de Granada será la sede central de la coordinación de dichas pruebas dentro del Distrito Único Andaluz.

En el **Subprograma 422D.7 “Internacionalización”** se contemplan los programas de movilidad y se continúa con el Plan Propio de Internacionalización para coordinar distintas acciones que sigan impulsando la proyección internacional de la Universidad de Granada. En el ejercicio 2019 las cifras incluidas en este subprograma aumentan sustancialmente derivadas, fundamentalmente, como consecuencia de la estimación de los programas europeos de movilidad.

Por su parte, el **Subprograma 422D.8 “Calidad, Innovación Docente y Prospectiva”**, que disminuye su dotación inicial respecto a la de 2018 en un 9,70%, consecuencia directa de la gestión eficiente en la estrategia iniciada en 2018 para avanzar en los procesos de evaluación de la calidad a nivel de las estructuras docentes, de los Servicios e impulsar procesos de formación y acreditación.

Finalmente, el **Subprograma 422D.9 “Gestión de Personal Docente e Investigador”**, se crea con la necesidad de gestionar de manera eficiente la incorporación de nuevo personal docente e investigador dentro de nuestra Universidad. Este subprograma no presenta cambios respecto de la dotación presupuestaria de 2018.

En relación al **programa 541A, Investigación**, éste es una apuesta fundamental en una Universidad como la de Granada, ya que los recursos que incorpora son básicos para el desarrollo de la Investigación, para facilitar la adecuada formación de jóvenes investigadores, que permitirán el rejuvenecimiento de las plantillas y el mantenimiento e incorporación de nuevas infraestructuras científicas. De hecho, este programa supone un compromiso clave del programa de gobierno de la Rectora. No obstante, para el ejercicio 2019, la dotación en este programa 541A se ha disminuido en un 9,43%. Este decremento se encuentra sustentado fundamentalmente en la estimación de poder recuperar parte de la inversión en investigación con proyectos de infraestructuras ya ejecutados y justificados.

De dicho Programa dependen los **Subprogramas 541A.1 y el 541A.2** sobre **“Investigación, Transferencia y Bibliotecas”** e **“Institutos y Centros de Investigación”**, respectivamente, que pretenden hacer visible la financiación para avanzar con los objetivos que en los mismos se contemplan.

Programa 321B. “Estructura y Gestión Universitaria”. Es el programa al que se adscriben distintos Subprogramas, cuyo objetivo general es impulsar estructuras universitarias más conectadas con la sociedad, la extensión universitaria y las que han de soportar el mantenimiento y la gestión universitaria.

El **subprograma 321B.1** recoge el **Consejo Social** en el marco presupuestario como Subprograma diferenciado, con la partida global que se recibe directamente de los Presupuestos de la Junta de Andalucía y que para 2019 mantiene su dotación para gasto de los últimos ejercicios. Se mantienen los premios del Consejo Social, además de las actividades sociales, que desde dicho órgano se desarrollan.

El **Subprograma 321B.2** contempla, entre otras, las diversas actuaciones a ejecutar en materia de cultura, cooperación y extensión universitaria. Durante 2019 se prevé apoyar las estructuras de las organizaciones donde participa la Universidad de Granada y aumentan también los recursos que se estiman generar por el Centro Mediterráneo. Es por ello que se aumente este subprograma en un 4,46%. respecto a la dotación presupuestaria de 2018.

Por su parte, la Infraestructura y el Equipamiento se incorpora en el **Subprograma 321B.3**, recogiendo la financiación mediante recursos propios de las actuaciones contempladas por la Unidad Técnica de Infraestructura que aumentan respecto de los asignados en el pasado ejercicio para poder atender las necesidades urgentes de inversión en infraestructuras.

El **Subprograma 321B.4**, que en este presupuesto se denomina Responsabilidad Social, Igualdad e inclusión, aumenta en un 2,16%, fundamentalmente como consecuencia de un incremento de las estimaciones de ingresos en el Servicio de Comedores y en el del Centro de Actividades Deportivas.

El **Subprograma 321B.6** aumenta sus créditos en un 12,06% como consecuencia de la necesidad de Secretaría General de invertir en administración electrónica y un aumento de recursos necesarios en el servicio de Asuntos Generales.

El **Subprograma 321B.7**, disminuye su dotación en un 9,69%. No obstante, esto no implica una disminución de la inversión en nuevas tecnologías, sino que se sigue potenciando las líneas de actuación fijadas por la Delegación de la Rectora para la Universidad Digital y permitiendo mantener los servicios informáticos estructurales de la Universidad de Granada. En este sentido, el mayor aumento se produce en la partida de mantenimiento de hardware y software con la finalidad de dotar a nuestra Universidad de una consolidación en esta infraestructura.

El **Subprograma de 321B.8 “Gastos Generales y de Gestión”**, disminuye su dotación en un 3,45% respecto de 2018 como consecuencia, fundamentalmente de una menor dotación para amortización e intereses de los préstamos recibidos como ayudas del Ministerio de Ciencia e Innovación para los programas Campus de Excelencia Internacional, ACTEPARQ e INNPLANTA en sus distintas convocatorias y la recalificación de algunos gastos de otros servicios que se han desgajado de la partida de Servicios Centrales tales como el canon de CEDRO o algunos gastos de los servicios de alumnos. En el cuadro siguiente se detallan las previsiones de amortización para el ejercicio 2019.

Actuación	Importe financiado	Anualidades	Anualidad que se amortiza	Importe anualidad	Intereses	Saldo vivo tras amortización
Infraestructura FEDER (1)	2.348.238,06	10	10	234.823,81		0,00
Campus Excelenc Intern.(2)	11.900.000,00	12	6	985.121,44	121.520,87	7.019.699,80
Acteparq 2009 (3)	51.700,00	12	7	4.308,33		25.850,02
Acteparq 2010 (3)	310.230,00	12	6	25.852,50		180.967,50
INNPLANTA 2010 (4)	2.674.344,99	12	5	240.148,14	23.420,19	1.501.057,38
INNPLANTA 2012 (año 2012) (5)	30.726,73	5	4	6.235,01	186,05	6.327,35
INNPLANTA 2012 (año 2013) (5)	193.191,39	5	3	38.629,93	1.741,87	78.984,65
Infraestructura Científica 2013 (año 2014) (6)	684.652,79	10	5	68.465,28	6.123,76	342.326,40
Infraestructura Científica 2013 (año 2015) (6)	61.237,55	10	4	6.123,76	259,31	36.742,53
Infraestructura Científica 2015 (año 2015) (7)	2.185.651,74	10	3	218.078,92	1.557,56	1.531.996,58
	20.439.973,25			1.827.787,11	154.809,61	10.723.952,21

* Estimación por ajuste en su amortización.

(1). Programa Nacional de infraestructuras científico-tecnológicas del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008/2011. (Orden PRE/1083/2008)

(2). Concesión de ayuda por el Ministerio de Ciencia e Innovación para el Programa Campus de Excelencia Internacional, en el marco de la Orden CINN/1934/2010, de 7 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a iniciativas de I+D+i y transferencia de Conocimiento a través del Programa INNOCAMPUS.

(3). Concesión de ayudas por el Ministerio de Ciencia e Innovación del subprograma de actuaciones científicas y tecnológicas en parques científicos y tecnológicos (ACTEPARQ), en base a la Orden CIN/1862/2009, de 7 de julio.

(4). Concesión de ayudas 2010 por el Ministerio de Ciencia e Innovación del subprograma de actuaciones científico-tecnológicas para las entidades públicas instaladas en los Parques Científicos y Tecnológicos (INNPLANTA), en base a la Orden CIN/1589/2010, de 9 de junio.

(8). Concesión de ayudas 2011 por el Ministerio de Ciencia e Innovación del subprograma de actuaciones científico-tecnológicas para las entidades públicas instaladas en los Parques Científicos y Tecnológicos (INNPLANTA), en base a la Orden CIN/1490/2011, de 27 de mayo.

(5). Concesión de ayudas 2012 por el Ministerio de Ciencia e Innovación del subprograma de actuaciones científico-tecnológicas para las entidades públicas instaladas en los Parques Científicos y Tecnológicos (INNPLANTA).

(6) Resolución de 27 de diciembre de 2013 de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación (BOE de 31 de diciembre de 2013). Convocatoria 2013 de ayudas a infraestructuras y equipamiento científico-técnico.

(7). Ayudas para infraestructuras y equipamiento científico-técnico, concedidas por Resolución de 7 de diciembre de 2016, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación.

El Subprograma de 321B.9 “Coordinación Ceuta y Melilla”, su dotación se mantiene constante respecto de 2018 y que permite atender las necesidades estimadas en relación a dichas coordinaciones.

Finalmente, señalar que con la actuación prudente que presenta el presupuesto de la Universidad de Granada para 2019, los ingresos estimados, siempre que se concreten, podrán apoyar todas y cada una de las actuaciones establecidas en el presente presupuesto.

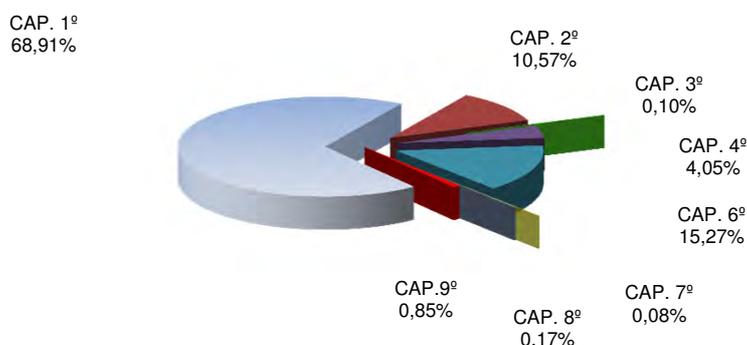
María del Mar Holgado Molina
Gerente

**ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIONES
ECONÓMICA, FUNCIONAL O POR
PROGRAMAS
PRESUPUESTO EJERCICIO 2019**

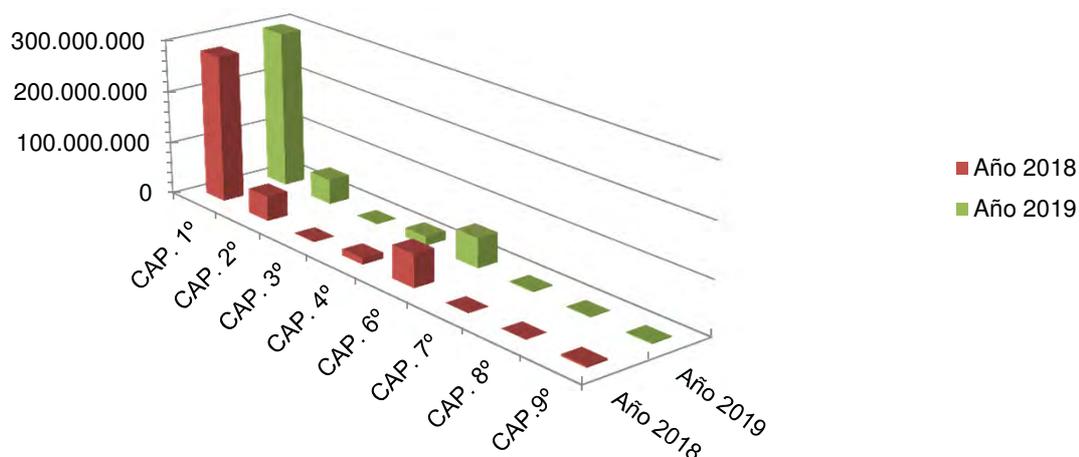
Estado de Gastos

	Año 2018	Año 2019	%
CAP. 1º GASTOS DE PERSONAL	279.917.912	298.492.474	6,64
CAP. 2º GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	46.901.391	47.334.443	0,92
CAP. 3º GASTOS FINANCIEROS	900.000	900.750	0,08
CAP. 4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.684.980	17.323.020	48,25
CAP. 6º INVERSIONES REALES	61.779.463	55.737.477	-9,78
CAP. 7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	149.713	1.989.200	1.228,68
CAP. 8º ACTIVOS FINANCIEROS	650.000	650.000	0,00
CAP.9º PASIVOS FINANCIEROS	3.314.122	1.827.787	-44,85
TOTAL	405.297.581	424.255.153	4,68

DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS



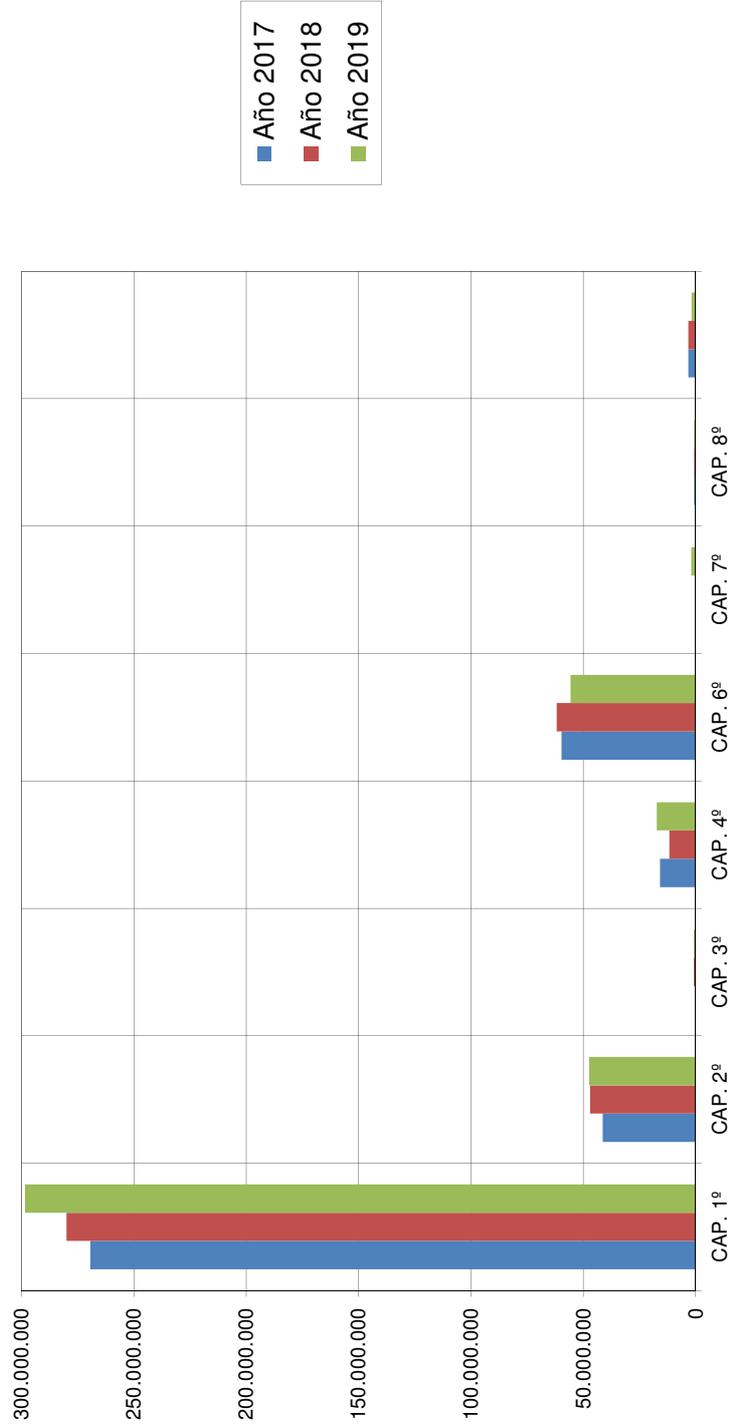
Participación por Capítulos en el Presupuesto de Gastos Años 2018 y 2019



Estado de Gastos

	Año 2017	Año 2018	Año 2019
CAP. 1° GASTOS DE PERSONAL	269.404.548	279.917.912	298.492.474
CAP. 2° GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	41.337.459	46.901.391	47.334.443
CAP. 3° GASTOS FINANCIEROS	400.000	900.000	900.750
CAP. 4° TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.830.728	11.684.980	17.323.020
CAP. 6° INVERSIONES REALES	59.695.291	61.779.463	55.737.477
CAP. 7° TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	318.213	149.713	1.989.200
CAP. 8° ACTIVOS FINANCIEROS	650.000	650.000	650.000
CAP. 9° PASIVOS FINANCIEROS	3.314.122	3.314.122	1.827.787
TOTAL	390.950.360	405.297.581	424.255.153

Comparativa por Capítulos en el Presupuesto de Gastos. Años 2017 a 2019



ESTADO DE GASTOS				
Detalle por conceptos y subconceptos				
CONCEPTO/PROGRAMA	422 D	541 A	321 B	TOTALES
CAPITULO 1º. GASTOS DE PERSONAL				
110 Personal eventual	360.000			360.000
120 Funcionarios. Retribuciones básicas	57.710.077		0	57.710.077
121 Funcionarios. Retribuciones complementarias	92.608.767		0	92.608.767
130 Personal laboral. Retribuciones básicas	18.862.132			18.862.132
131 Personal laboral. Otras remuneraciones	54.428.083			54.428.083
134. Personal laboral de sustituciones	2.640.000			2.640.000
143 Personal colaboración social	225.000			225.000
145 Retribuciones Asociados (LRU)	26.915			26.915
146 Retribuciones Asociados Ciencias de la Salud (LRU)	348.145			348.145
150 Productividad	26.075.283		0	26.075.283
151 Gratificaciones	3.650			3.650
160 Cuotas sociales	42.640.477			42.640.477
162.01 Formación y Perfeccionamiento del PAS	115.921			115.921
162.05 Plan de acción social	878.024			878.024
162.05 Plan de Acción Social. Beneficios en precios publicos	840.000			840.000
162.07 Prestaciones. Complemento a la prestación por I.T.	730.000			730.000
TOTAL CAPITULO 1º	298.492.474	0	0	298.492.474
CAPITULO 2º. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				
202 Arrendamiento de edificios y otros	2.373		118.335	120.708
203 Arrendamiento de maquinaria, instalac.y utillaje	18.458	704	41.956	61.118
204 Arrendamiento de material de transporte	343	56	1.601	2.001
205 Arrendamiento de mobiliario y enseres	29.513		32.219	61.732
206 Arrendamiento de equipos informáticos	2.500	926	2.162	5.587
208 Arrendamiento de otro inmovilizado material	77.614		53.003	130.617
209 Cánones	900	30	801.306	802.236
212 Reparación, Mantenimiento y conservación de edificios y otros	49.081	27.010	1.220.485	1.296.576
213 Reparación, Mantenimiento y conserv.maqunaria, instalaciones y utillaje	142.519	291.634	1.133.133	1.567.285
214 Reparación, Mantenimiento y conserv.materia de transporte	4.608	5.197	19.100	28.905
215 Reparación, Mantenimiento y conserv. mobiliario y enseres	304.838	28.548	291.358	624.743
216 Reparación, Mantenimiento y conserv. Equipos de información	291.693	138.363	868.052	1.298.108
217 Mantenimiento general y optimización energética	0	0	2.323	2.323
220 Material de oficina	1.670.636	187.617	1.853.254	3.711.507
221 Suministros	2.434.321	274.856	10.634.147	13.343.325
222 Comunicaciones	401.628	11.550	622.281	1.035.459
223 Transportes	872.890	2.674	655.746	1.531.310
224 Primas de seguros	1.364	5.986	255.212	262.562
225 Tributos	6.491	2.686	103.637	112.814
226 Gastos diversos(excepto subconcepto 226,01)	3.523.302	6.993	159.072	3.689.367
226.01 Atenciones protocolarias y de representación	123.135	109.420	4.070.687	4.303.242
227 Trabajos realizados por otras empresas	604.780	526.251	8.655.491	9.786.522
230 Dietas	918.368	22.857	940.833	1.882.058
231 Locomoción	698.868	26.755	829.698	1.555.322
233 Otras indemnizaciones			119.020	119.020
TOTAL CAPITULO 2º	12.180.223	1.670.112	33.484.108	47.334.443
CAPITULO 3º. GASTOS FINANCIEROS				
310 Intereses operaciones a corto y largo plazo			300.000	300.000
342 Intereses de demora			600.750	600.750
TOTAL CAPITULO 3º	0	0	900.750	900.750
CAPITULO 4º. TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
480,00 Becas y ayudas propias a estudiantes	3.116.500		0	3.116.500
480.03 A Asociaciones estudiantiles	120.000			120.000
480 Plan Propio de Prácticas en Empresas y promoción fomento empleo	756.852,00 €	54.200	83.866	894.918
483 Becas Programas Europeos	11.912.680			11.912.680
484 Convenio con otras instituciones			91.200	91.200
485 A Fundaciones y otras instituciones(Excepto 485,03)			1.154.722	1.154.722
485 A Fundaciones y otras instituciones Consejo Social			3.000	3.000
490.10 Al Exterior. Programas Europeos				0
490.11 Cuotas y contrib.organismos internacionales	30.000			30.000
TOTAL CAPITULO 4º	15.936.032	54.200	1.332.788	17.323.020
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	326.608.729	1.724.312	35.717.647	364.050.688
CAPITULO 6º. INVERSIONES REALES				
602.00 Construcciones propias			1.081.000	1.081.000
603.00 Maquinaria Centros, Departamentos y Servicios			177.683	385.955
603.01 Instalaciones. Centros Departamentos y Servicios	50.030	100.038	606.103	756.172
603.02 Utillaje. Centros, Departamentos y Servicios	113.573	28.201	50.471	192.245
603.03 Maquinaria (Equipamiento Gral.Docente)				0
603.04 Maquinaria (Equipamiento de gestión)				0
605.00 Mobiliario y enseres Centros, Depart. y Servicios	30.222	5.707	368.325	404.254
605.03 Mobiliario y enseres (Equip.Gral.docente)			150.022	150.022
605.04 Mobiliario y enseres (Equipamiento de gestión)			90.072	90.072
606.00 Sistemas procesos información. Centros, Departamentos y Servic.	421.713	17.929	775.105	1.214.748
606.01 Sistemas procesos información. CSIRC			691.001	691.001
606.02 Sistemas procesos información.Enseñanzas Virtuales			47.875	47.875
606.05 Sistemas procesos información de Gestión				0
608 Inversiones bibliográficas	9.594	2.570.798	284.715	2.865.107
640 Investigación Científica		35.833.835		35.833.835
641.00 Plan Propio de Investigación Científica		4.220.000		4.220.000
641.01 Plan Propio Inv.Cient.Mantenimiento CIC		60.000		60.000
641.02 Plan Propio de Fomento de la Productividad Investigadora		225.000		225.000
642 Programas de Proyección Internacional (CICODE) y Promoción Lingüística	456.280			456.280
644 Plan de Innovación y Calidad Docente	333.271			333.271
645 Actuaciones Fomento de Empleo	30.000			30.000
648 Plan Propio de Internacionalización	0			0
649 Imprevistos en Investigación Científica		0		0
662 Inversiones propias de reposición			6.700.642	6.700.642
TOTAL CAPITULO 6º	1.644.134	43.070.328	11.023.015	55.737.477
CAPITULO 7º. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
780,05 Becas Propias Promoción Autoempleo y Fomento Empleo	7.200			7.200
782 Plan Propio de Internacionalización	400.000			400.000
784 Ayudas diversas Consejo Social			15.000	15.000
785,09 A otras Instituciones. Parque de las Ciencias			67.000	67.000
790 Al exterior		1.500.000		1.500.000
TOTAL CAPITULO 7º	407.200	1.500.000	82.000	1.989.200
CAPITULO 8º. ACTIVOS FINANCIEROS				
831.00 Anticipos y préstamos a Personal Universidad G.A.S.	650.000			650.000
831.01 Línea especial de anticipos	0			0
TOTAL CAPITULO 8º	650.000	0	0	650.000
CAPITULO 9º. PASIVOS FINANCIEROS				
911 Amortización de préstamos a largo plazo. Sector Público			1.827.787	1.827.787
TOTAL CAPITULO 9º	0	0	1.827.787	1,827,787
TOTAL OPERACIONES CAPITAL	2.701.334	44.570.329	12.932.802	60,204,465
TOTAL ESTADO DE GASTOS	329.310.063	46.294.641	48.650.449	424.255.153

ESTADO DE GASTOS					
RESUMEN POR ARTICULOS					
ARTICULO/PROGRAMA	422D	541A	321B	TOTALES	TOTALES
CAPITULO 1º. GASTOS DE PERSONAL					
11 Personal eventual	360.000			360.000	
12 Personal Funcionario	150.318.844		0	150.318.844	
13 Personal laboral	75.930.215			75.930.215	
14 Otro Personal	600.061			600.061	
15 Incentivos al rendimiento	26.078.932		0	26.078.932	
16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales	45.204.422			45.204.422	
TOTAL CAPITULO 1º	298.492.474	0	0	298.492.474	
CAPITULO 2º. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS					
20 Arrendamientos y cánones	131.702	1.715	1.050.581	1.183.998	
21 Reparaciones, mantenimiento y conservación	792.738	490.751	3.534.451	4.817.940	
22 Material, suministros y otros de oficina	9.638.547	1.128.033	27.009.525	37.776.106	
23 Indemnizaciones por razón del servicio	1.617.236	49.612	1.889.551	3.556.400	
TOTAL CAPITULO 2º	12.180.223	1.670.112	33.484.108	47.334.443	
CAPITULO 3º. GASTOS FINANCIEROS					
31 De préstamos en moneda nacional	0	0	900.750	900.750	
TOTAL CAPITULO 3º	0	0	900.750	900.750	
CAPITULO 4º. TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
48 A Familias e Instituciones sin fines de lucro	15.906.032	54.200	1.332.788	17.293.020	
49 Al exterior	30.000		0	30.000	
TOTAL CAPITULO 4º	15.936.032	54.200	1.332.788	17.323.020	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	326.608.729	1.724.312	35.717.647	364.050.688	
CAPITULO 6º. INVERSIONES REALES					
60 Inversiones de carácter material	824.583	2.731.494	4.322.373	7.878.450	
62 Inversiones Infraestructura y Equipamiento Junta Andalucía	0	0	0	0	
63 Actuaciones Campus de Excelencia y Programa Fortalecimiento	0	0	0	0	
64 Inversiones de carácter Inmaterial	819.551	40.338.835	6.700.642	41.158.386	
66 Inversiones de Reposición	0	0	0	0	
TOTAL CAPITULO 6º	1.644.134	43.070.328	11.023.015	55.737.477	
CAPITULO 7º. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
78 A Familias e Instituciones sin fines de lucro	407.200	0	82.000	489.200	
79 Al exterior	0	1.500.000	0	1.500.000	
TOTAL CAPITULO 7º	407.200	1.500.000	82.000	1.989.200	
CAPITULO 8º. ACTIVOS FINANCIEROS					
83 Concesión préstamos en sector público	650.000	0	0	650.000	
TOTAL CAPITULO 8º	650.000	0	0	650.000	
CAPITULO 9º. PASIVOS FINANCIEROS					
91 Amortización de préstamos en moneda nacional	0	0	1.827.787	1.827.787	
TOTAL CAPITULO 9º	0	0	1.827.787	1.827.787	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	2.701.334	44.570.329	12.932.802	60.204.465	
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	328.660.063	44.794.640	46.822.662	421.777.365	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	650.000	1.500.000	1.827.787	2.477.787	
TOTAL ESTADO DE GASTOS	329.310.063	46.294.641	48.650.449	424.255.153	

PROGRAMA: 422D Enseñanzas Universitarias

Subprogramas	Crédito	Financiación Específica	
		Externa	Rec.Propios
422D.1 Personal Docente e Investigador	188.445.069	1.500.000	0
422D.2 Personal de Administración y Servicios	108.032.267	0	0
422D.3 Acción Social	3.098.024	0	0
422D.4 Docencia de Grado	5.650.673	90.000	0
422D.5 Docencia de Posgrado	3.293.772	338.972	898.300
422D.6 Estudiantes y Empleabilidad	5.614.501	1.978.494	100.000
422D.7 Internacionalización	14.784.595	13.741.095	0
422D.8 Calidad, Innovación Docente y Prospectiva	375.161	0	0
422D.9 Gestión de Personal Docente e Investigador	16.000	0	0
	Totales financiación específica		998.300
	Financiación genérica	17.648.561	
Total Programa	329.310.063	17.648.561	998.300

OBJETIVOS

La adecuación de una enseñanza universitaria en sus distintos niveles, la mejora de las condiciones y medios generales para su

- La consideración de las plantillas, las necesidades justificadas en relación a las mejoras académicas y de servicios, a través de las ofertas públicas de empleo, que a la vez redunden en el rejuvenecimiento de las mismas.
- Favorecer posibilidades de carrera profesional, de acuerdo con los méritos y posibilidades económicas.
- Desarrollo de programas de acción social a favor del personal, de acuerdo con las posibilidades económicas, priorizando los mismos.
- Proporcionar los máximos medios para que en los centros y desde los departamentos se imparta una docencia adecuada a las directrices de los nuevos grados y demandas sociales.
- Estimular el desarrollo de técnicas basadas en la participación del estudiante, la utilización innovadora de recursos y la mejora de la enseñanza práctica, desarrollando las correspondientes acciones coordinadas, especialmente en el Plan Propio de Docencia.
- Fomentar la formación en las distintas modalidades presenciales, no presenciales y abiertas de la docencia.
- Consolidar la enseñanza de posgrado oficial, promoviendo los Doctorados con Mención Europea o Internacional, la calidad de los masteres y la formación continua.
- La consideración de las condiciones de vida estudiantil, su información e integración, formación complementaria y práctica, el asesoramiento, organización y atención a necesidades especiales.
- El fomento del empleo y prácticas de los estudiantes y desarrollo del Plan Propio de Becas y Ayudas al estudio.
- Mejorar la información y atención en los procesos de acceso a la Universidad de Granada, así como la conexión con los institutos y centros para atraer a los mejores estudiantes hacia la misma.
- Promover acciones de internacionalización de la actividad docente, investigadora y de gestión.
- Fomentar la movilidad de estudiantes, profesorado y PAS y su competencia lingüística.
- Reforzar el apoyo a la coordinación de proyectos internacionales y fomentar las titulaciones internacionales conjuntas tanto de grado como de posgrado.
- Fortalecer la presencia de la UGR en redes internacionales y con ello impulsar proyectos conjuntos y su proyección internacional.
- Consolidar la movilidad de estudiantes y la coordinación de la actividad internacional, en áreas estratégicas para la UGR, desde proyectos y programas de grado y posgrado.
- Evaluar la actividad docente y de los servicios, promoviendo una cultura basada en la calidad e incentivando a quien demuestre un ejercicio adecuado de sus responsabilidades a nivel individual y frente a la Institución, la unidad y los usuarios.
- Concurrir desde los distintos subprogramas a Instituciones que contribuyan a su mejor desarrollo y a cuantas convocatorias permitan captar recursos externos para impulsar los mismos.
- Alinear objetivos de los distintos subprogramas con los correspondientes objetivos e indicadores del CEI GRANADA.
- Desarrollo de indicadores correspondientes a cada subprograma para, partiendo del análisis de la situación actual, avanzar en la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

PROGRAMA: 422D Enseñanzas Universitarias

Subprograma 422D.1 Personal Docente e Investigador

Actuaciones	Crédito	Financiación Específica	
		Externa	Rec.Propios
Retribuciones básicas y complementarias	110.335.930		
Tramos Docentes	19.806.152		
Tramos Investigación	9.517.307		
Tramos Autonómicos	9.260.937		
Cargos Académicos	3.020.158		
Plazas vinculadas	1.600.000	1.600.000	
Otras retrib.complementarias	13.796.193		
Previsión Actuaciones	2.924.633		
Cuota Patronal Seguridad Social	18.183.759		
Total Subprograma	188.445.069	1.600.000	0

Subprograma 422D.2 Personal de Administración y Servicios

Actuaciones	Crédito	Financiación Específica	
		Externa	Rec.Propios
Retribuciones básicas y complementarias	65.467.910		
Complemento de Productividad	6.982.039		
Otras retrib.complementarias	492.318		
Cargos Académicos	128.203		
Formación y movilidad	200.121		
Vestuario PAS Laboral	663.686		
Previsión actuaciones	6.416.272		
Cuota Patronal Seguridad Social	24.456.718		
Personal Colaboración Social y Sustituciones	3.225.000		
Total Subprograma	108.032.267	0	0

Subprograma 422D.3 Acción Social

Actuaciones	Crédito	Financiación Específica	
		Externa	Rec.Propios
Plan de Acción Social	878.024		
Compensac. precios matrícula	840.000		
Prestación I.T.	730.000		
Préstamos al Personal	650.000		
Total Subprograma	3.098.024	0	0

Subprograma 422D.4 Docencia de Grado

Actuaciones	Crédito	Financiación Específica	
		Externa	Rec.Propios
Gestión Vicerrect. De Docencia	20.000		
Actividad Académica Centros Departamentos	438.053	75.000	
Contratos Programa (Centros y Deptos.)	2.515.210		
Fondo de apoyo a la financiación de Departamentos y Centros	544.637		
Plan Propio de Docencia	358.773		
Programa de Apoyo a la Docencia Práctica	1.544.000		
Seguimiento y mejora de titulaciones	1.480.000		
Prácticas de Odontología	64.000		
Otras prácticas	125.000 €		
Sellos EUR-ACE	90.000 €		
	15.000	15.000	
Total Subprograma	5.650.673	90.000	0

PROGRAMA: 422D Enseñanzas Universitarias

Subprograma 422D.5 Docencia de Posgrado

Actuaciones	Crédito	Financiación Específica	
		Externa	Rec.Propios
Másteres Universitarios	1.857.500	173.000	
Escuelas de Doctorado	244.000		
Escuela Internacional de Posgrado	196.000	86.000	
Cursos propios Escuela de Posgrado	784.300	6.000	778.300
Aula Permanente de Formación Abierta	211.972	73.972	120.000
Total Subprograma	3.293.772	338.972	898.300

Subprograma 422D.6 Estudiantes y Empleabilidad

Actuaciones	Crédito	Financiación Específica	
		Externa	Rec.Propios
Gestión y actuaciones Vicerrectorado de Estudiantes	660.000	20.000	
Plan Propio Becas y Ayudas	2.750.000	706.176	
Centro de Empleo y Prácticas	30.000	10.000	
Actuaciones de Fomento del Empleo y Apoyo a la Orientación e Inserción laboral	414.753	377.553	
Plan Propio de Prácticas en Empresas e Instituciones	654.352	534.352	
Actividades de Cultura Emprendedora	232.413	160.413	
Coordinación General de Emprendimiento	9.000		
Coordinación de Acceso	30.000		
Acceso a Universidad	465.000	150.000	
Asociaciones de Estudiantes	120.000		
Delegación General de Estudiantes	35.000		
Unidad de Orientación	59.983		
Programa Alumni	20.000		
Servicio de Alumnos	14.000	0	
SIPAE	20.000	20.000	
Cursos de la Casa de Porras	100.000		100.000
Total Subprograma	5.614.501	1.978.494	100.000

Subprograma 422D.7 Internacionalización

Actuaciones	Crédito	Financiación Específica	
		Externa	Rec.Propios
Gestión Vicerrectorado de Internacionalización	25.000		
Plan Propio de Internacionalización	610.000		
Oficina de Relaciones Internacionales	60.000		
Movilidad y Programas Europeos de movilidad	11.004.165	11.004.165	
Programas de Proyección Internac. y Promoción Lingüística	90.000		
Máster ERASMUS MUNDUS GEMMA	2.010.500	2.010.500	
Cuotas a Organismos Internacionales	30.000		
Convenio Banco Santander	191.930	191.930	
Instituto Confucio	130.000	130.000	
Centro Ruso	31.000	31.000	
Proyectos y Plan Propio de Cooperación al Desarrollo	602.000	373.500	
Total Subprograma	14.784.595	13.741.095	0

Subprograma 422D.8 Calidad, Innovación Docente y Prospectiva

Actuaciones	Crédito	Financiación Específica	
		Externa	Rec.Propios
Unidad de Calidad, Innovación y Prospectiva	375.161	0	
Total Subprograma	375.161	0	0

Subprograma 422D.9 Gestión de Personal Docente e Investigador

Actuaciones	Crédito	Financiación Específica	
		Externa	Rec.Propios
Gestión Vicerrect. De Personal Docente e Investigador	16.000		
Total Subprograma	16.000	0	0

ESTADO DE GASTOS.- CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
PROGRAMA 422D- ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE		
		CONCEPTOS	ARTÍCULOS	CAPÍTULOS
CAPÍTULO 1º .GASTOS DE PERSONAL				
Artículo 11. Personal eventual				360.000
110	Personal eventual	360.000		
Artículo 12. Funcionarios				150.318.844
120	Funcionarios. Retribuciones básicas	57.710.077		
121	Funcionarios. Retribuciones complementarias	92.608.767		
Artículo 13. Laborales				75.930.215
130	Personal laboral	18.862.132		
131	Personal labora. Otras remuneraciones	54.428.083		
134	Personal laboral eventual	2.640.000		
Artículo 14. Otro Personal				600.061
143	Personal colaboración social	225.000		
145	Retribuciones Asociados (LRU)	26.915		
146	Retribuciones Asociados Ciencias de la Salud (LRU)	348.145		
Artículo 15. Incentivos al rendimiento				26.078.932
150	Productividad	26.075.283		
151	Gratificaciones	3.650		
Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales				45.204.422
160	Cuotas Sociales	42.640.477		
162	Prestaciones y gastos sociales del personal	2.563.945		
TOTAL CAPº 1º				298.492.474
CAPÍTULO 2º. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				
Artículo 20. Arrendamientos y cánones				131.702
202	Arrendtº edificios y otros	2.373		
203	Arrendtº maquinaria,instalaciones y utillaje	18.458		
204	Arrendtº material de transporte	343		
205	Arrendtº mobiliario y enseres	29.513		
206	Arrendtº equipo de informática	2.500		
208	Arrendtº otro inmovilizado material	77.614		
209	Cánones	900		
Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación				792.738
212	Edificios y otras construcciones	49.081		
213	Maquinarias, instalaciones y utillaje	142.519		
214	Elementosl de transporte	4.608		
215	Mobiliario y enseres	304.838		
216	Sistemas para procesos de información	291.693		
217	Mantenimiento general y optimización energética	0		
Artículo 22. Material, suministros y otros				9.638.547
220	Material de oficina	1.670.636		
221	Suministros	2.434.321		
222	Comunicaciones	401.628		
223	Transportes	872.890		
224	Primas de seguros	1.364		
225	Tributos	6.491		
226	Gastos diversos	3.523.302		
226.01	Atenciones protocolarias y de representación	123.135		
227	Trabajos realizados por otras empresas	604.780		
Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio				1.617.236
230	Dietas	918.368		
231	Locomoción	698.868		
TOTAL CAPº 2º				12.180.223
CAPÍTULO 4º. TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
Artículo 48. A Familias e instituciones sin fines de lucro				15.936.032
480.00	Becas y ayudas propias a estudiantes	3.116.500		
480.03	A Asociaciones estudiantiles	120.000		

ESTADO DE GASTOS.- CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
PROGRAMA 422D- ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTES		
		CONCEPTOS	ARTÍCULOS	CAPÍTULOS
480.04	Plan Propio Prácticas en Empresas y Entidades	756.852		
480.08	Plan Propio de Ayudas Sociales a Estudiantes	0		
483	Becas programas europeos	11.912.680		
484	Convenios con otras instituciones	0		
485xx	Otros Planes de Apoyo Junta de Andalucía	0		
490.10	Al Exterior. Programas Europeos	0		
490.11	Cuotas y contribuc.organismos internacionales	30.000		
TOTAL CAPº 4º				15.936.032
CAPÍTULO 6º. INVERSIONES REALES				
Artículo 60. Inversiones de carácter material			824.583	
603.00	Construcciones propias	199.452		
603.01	Maquinaria en general	50.030		
603.02	Instalaciones. Centros Departamentos y Servicios	113.573		
603.04	Maquinaria (Equipamiento de gestión)	0		
605.00	Mobiliario y enseres Centros, Depart. y Servicios	30.222		
606.00	Sistemas procesos información. Centros, Departamentos y Servic.	421.713		
605.04	Mobiliario y enseres (Equipamiento de gestión)	0		
606.05	Sistemas procesos información de Gestión	0		
608	Inversiones bibliográficas	9.594		
Artículo 64. Inversiones de carácter inmaterial			819.551	
642	Programas de movilidad y promoción lingüística	456.280		
644	Plan de Calidad e Innovación	333.271		
645	Actuaciones Fomento de empleo	30.000		
648	Plan Propio de Internalización	0		
TOTAL CAPº 6º				1.644.134
CAPÍTULO 7º. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
Artículo 78. A Familias e Instituciones sin fines de lucro			407.200	
780.05	Plan Propio para Promoción del Autoempleo	7.200		
782.00	Plan pPropio de Internacionalización	400.000		
TOTAL CAPº 7º				407.200
CAPÍTULO 8º. ACTIVOS FINANCIEROS				
Artículo 83. Concesión de préstamos			650.000	
831.00	Anticipos y préstamos a personal Universidad	650.000		
831.01	Línea especial de anticipos	0		
TOTAL CAPº 8º				650.000
CAPÍTULO 9º PASIVOS FINANCIEROS				
Artículo 91. Aamortización de deuda pública			0	
911	Amortiz. Préstamos a largo plazo. Sector público	0		
913	Amortiz. Préstamos a largo plazo. Sector privado			
TOTAL CAPº 9º				0
TOTAL PROGRAMA 422D				329.310.063

PROGRAMA: 541A Investigación

Subprogramas	Crédito	Financiación Específica	
		Externa	Rec.Propios
541A.1 Investigación, Transferencia y Bibliotecas	45.859.493	37.887.193	512.500
541A.2 Institutos y Centros de Investigación	435.148	52.000	0
Total Programa	46.294.641	37.939.193	512.500

OBJETIVOS

Fomentar la investigación de calidad y la transferencia de resultados, favorecer e incentivar la participación del PDI en grupos, proyectos y contratos, fomentando la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y estimular la captación de recursos externos:

- Mejorar la eficacia y eficiencia de la actividad investigadora de los grupos, institutos y centros de investigación.
- Incrementar y diversificar las fuentes de financiación de las actividades de investigación y en especial la financiación externa.
- Apoyar las acciones coordinadas del Plan Propio de Investigación de la UGR, reconocer la investigación y los investigadores de excelencia y apoyar su actividad.
- Mejorar el equipamiento científico-tecnológico necesario para la actividad investigadora, así como facilitar organización e instrumentos ágiles y próximos para la gestión.
- Fortalecer la transferencia de conocimiento, de resultados de la investigación y fomentar la constitución de Empresas Basadas en el Conocimiento y el registro de patentes.
- Mantener actuaciones sobre las bibliotecas de la Universidad como servicios de apoyo a la docencia y a la investigación, sus colecciones electrónicas, monografías y la accesibilidad a los recursos bibliográficos.
- Apoyar la obtención de recursos externos para el desarrollo de la investigación en los institutos y centros de investigación.
- Concurrir desde los distintos subprogramas a Instituciones que contribuyan a su mejor desarrollo y a cuantas convocatorias permitan captar recursos externos para impulsar los mismos.
- Alinear objetivos de los distintos subprogramas con los correspondientes objetivos e indicadores del CEI.
- Desarrollo de indicadores correspondientes a cada subprograma para, partiendo del análisis de la situación actual, avanzar en la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

PROGRAMA: 541A Investigación

Subprograma 541A.1 Investigación, Transferencia y Bibliotecas

Actuaciones	Crédito	Financiación Específica	
		Externa	Rec.Propios
Gestión Vicerrectorado de Política Científica e Investigación	74.000		
Plan Propio de Investigación	3.870.000	450.000	
Plan Propio de Investigación. Transferencia de Resultados.	350.000	200.000	
Plan Propio de Fomento de la Productividad Investigadora	225.000		
Proyectos, Grupos y otras actuaciones de Investigación	32.989.267	32.940.267	
Biblioteca Universitaria	3.096.086		
Oficina de Proyectos Internacionales	12.000		
Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación	3.847.500	3.760.000 €	37.500
Comisión Mixta Universidad+MADOC	35.000		
Inscripciones de Congresos, Jornadas y difusión de I+D+I	300.000	300.000	
Editorial Universitaria	330.000	152.286	150.000
Unidad de Cultura Científica	72.640	72.640	
Centro de Instrumentación Científica	596.000		325.000
Plan propio de investigación en inclusión	50.000		
Campus Tecnológico Oficina de Software Libre	12.000	12.000	
Total Subprograma	45.859.493	37.887.193	512.500

Subprograma 541A.2 Institutos y Centros de Investigación

Actuaciones	Crédito	Financiación Específica	
		Externa	Rec.Propios
Institutos de Investigación	189.444		
Centro de Investigación Biomédica	67.363		
Otros Centros de Investigación	178.341	52.000	
Total Subprograma	435.147	52.000	0

ESTADO DE GASTOS.- CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
PROGRAMA 541A INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE		
		CONCEPTOS	ARTÍCULOS	CAPÍTULOS
CAPÍTULO 2º. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				
Artículo 20. Arrendamientos y cánones				1.715
202	Arrendtº edificios y otros	0		
203	Arrendtº maquinaria, instalaciones y utillaje	704		
204	Arrendtº material de transporte	56		
205	Arrendtº mobiliario y enseres	0		
206	Arrendtº equipo de informática	926		
208	Arrendtº otro inmovilizado material	0		
209	Cánones	30		
Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación				490.751
212	Edificios y otras construcciones	27.010		
213	Maquinarias, instalaciones y utillaje	291.634		
214	Elementosl de transporte	5.197		
215	Mobiliario y enseres	28.548		
216	Sistemas para procesos de información	138.363		
Artículo 22. Material, suministros y otros				1.128.033
220	Material de oficina	187.617		
221	Suministros	274.856		
222	Comunicaciones	11.550		
223	Transportes	2.674		
224	Primas de seguros	5.986		
225	Tributos	2.686		
226	Gastos diversos	6.993		
226.01	Atenciones protocolarias y de representación	109.420		
227	Trabajos realizados por otras empresas	526.251		
Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio				49.612
230	Dietas	22.857		
231	Locomoción	26.755		
TOTAL CAPº 2º				1.670.112
CAPÍTULO 4º. TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
Artículo 48. A Familias e instituciones sin fines de lucro				54.200
480,04	Plan Propio de Prácticas en Empresas y Entidades sir	54.200		
TOTAL CAPº 4º				54.200
CAPÍTULO 6º. INVERSIONES REALES				
Artículo 60. Inversiones de carácter material				2.731.494
603.00	Maquinaria Centros, Departamentos y Servicios	8.820		
603.01		100.038		
603.02		28.201		
603.03	Maquinaria (Equipamiento Gral.Docente)			
603.04	Maquinaria (Equipamiento de gestión)	0		
605.00	Mobiliario y enseres Centros, Depart. y Servicios	5.707		
605.03	Mobiliario y enseres (Equip.Gral.docente)			
605.04	Mobiliario y enseres (Equipamiento de gestión)	0		
606	Sistemas procesos información. Centros, Departamer	17.929		
608	Inversiones bibliográficas	2.570.798		
Artículo 64. Inversiones de carácter inmaterial				40.338.835
640	Investigación científica	35.833.835		
641.00	Plan Propio de Investigación Científica	4.220.000		
641.01	Plan Propio Inv.Cient.Mantenimiento CIC	60.000		
641.02	Plan Propio Fomento Productividad Investigadora	225.000		
TOTAL CAPº 6º				43.070.328

ESTADO DE GASTOS.- CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
PROGRAMA 541A INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTES		
		CONCEPTOS	ARTÍCULOS	CAPÍTULOS
	CAPÍTULO 7º.			
	Artículo 79. Al exterior		1.500.000	
790	Al exterior	1.500.000		
	TOTAL CAP. 7º			1.500.000
	TOTAL PROGRAMA 541A			46.294.641

PROGRAMA: 321B Estructura y Gestión Universitaria

Subprogramas	Crédito	Financiación Específica	
		Externa	Rec.Propios
321B.1 Consejo Social	110.000	0	
321B.2 Extensión Universitaria	2.589.829	0	
321B.3 Infraestructuras y Equipamiento	14.263.326	3.100.000	0
321B.4 Responsabilidad Social, Igualdad e Inclusión	4.131.416	0	2.175.000
321B.6 Secretaría General y de Coordinación	874.757	0	0
321B.7 Universidad Digital	2.300.832	0	119.462
321B.8 Gastos Generales y de Gestión	24.356.289	0	
321B.9 Coordinación Ceuta y Melilla	24.000	0	0
Total Programa	48.650.449	3.100.000	2.294.462

OBJETIVOS

Mejora de los servicios generales y de apoyo a la gestión universitaria para la modernización de la misma, así

- Favorecer las relaciones con la sociedad para facilitar las actividades de la Universidad.
- Avance con el modelo de Extensión Universitaria basado en la innovación cultural, la proyección social de la actividad universitaria extendida al conjunto de su distrito.
- Fomentar la colaboración institucional y las actividades culturales con entidades públicas y privadas.
- Impulsar la edición y distribución de las publicaciones universitarias, promoviendo el intercambio científico y la generación de recursos.
- Fomentar el compromiso ético de nuestra Universidad, gestionando las políticas derivadas de la cooperación internacional en sus manifestaciones académicas y sociales.
- Mantener, conservar, rehabilitar y equipar los espacios universitarios para el mejor cumplimiento de los fines de la institución.
- Continuar con el desarrollo de infraestructuras y equipamiento para la dotación de nuevos espacios docentes e investigadores, priorizando actuaciones de acuerdo con las disponibilidades económicas.
- Captación de financiación externa para avanzar en la mejora y optimización energética de las instalaciones universitarias.
- Atención a las condiciones de trabajo y la prevención de riesgos laborales en sus diversas manifestaciones, así como establecer planes que puedan contribuir a favorecer la calidad de vida de la comunidad universitaria.
- Fomentar las actividades deportivas de base y, en la medida de las disponibilidades económicas y de espacios, la mejora de las instalaciones y los servicios destinados a este fin.
- Mantener la calidad del servicio que prestan los Comedores y Residencias Universitarias.
- Dinamizar las relaciones de la Universidad con las empresas, abriendo nuevas vías para la colaboración con la comunidad universitaria y la obtención de recursos externos.
- Favorecer la difusión de la imagen institucional y la actividad universitaria.
- Atender las infraestructuras informáticas necesarias para el adecuado desarrollo de la actividad universitaria.
- Visibilidad de la UGR a través de la WEB.
- Continuar con la adaptación de los procesos claves de la gestión universitaria a la e-administración.
- Dotar a los servicios de los medios actualizados necesarios para un mejor desempeño de sus funciones.
- Optimizar la gestión de los contratos programa, las comunicaciones, la relación con proveedores y el ahorro, la fiscalidad de la Institución, los gastos financieros.
- Impulso de medidas que faciliten el trabajo del PDI y del PAS, aumentando su eficacia y eficiencia.
- Concurrir desde los distintos subprogramas a Instituciones que contribuyan a su mejor desarrollo y a cuantas convocatorias permitan captar recursos externos para impulsar los mismos.
- Alinear objetivos de los distintos subprogramas con los correspondientes objetivos e indicadores del CEI.
- Desarrollo de indicadores correspondientes a cada subprograma para, partiendo del análisis de la situación actual, avanzar en la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

PROGRAMA: 321B Estructura y Gestión Universitaria

Subprograma 321B.1 Consejo Social

Actuaciones	Crédito	Financiación Específica	
		Externa	Rec.Propios
Consejo Social	110.000	0	
Total Subprograma	110.000	0	0

Subprograma 321B.2 Extensión Universitaria

Actuaciones	Crédito	Financiación Específica	
		Externa	Rec.Propios
Gestión Vicerrect.Extensión Universitaria	59.138		
Recursos Extensión Universitaria	77.960		
Cultura Contemporánea	292.000		
Unidad de Cultura Científica	23.650		
Jardín Botánico	12.300		
Patrimonio Cultural Mueble	153.561		
Orquesta de Cámara	51.000	6.000	
Herbario Universitario	16.041		
Centro Mediterráneo	128.200	14.200	90.000
Proyecto ATALAYA	211.257	211.257	
A Fundaciones y otras Instituciones	1.564.722		
Total Subprograma	2.589.829	231.457	90.000

Subprograma 321B.3 Infraestructuras y Equipamiento

Actuaciones	Crédito	Financiación Específica	
		Externa	Rec.Propios
Plan Director de Infraestructuras	8.442.723	138.600	
Mantenimiento General y Optimización Energética	2.503.722		
Inversiones Infraestructura-Equipamiento J. Andalucía (PAU)			
Inversiones Departamentos	709.418		
Mantenimiento Centros (Contrato Programa + Fondo apoyo)	498.852		
Mantenimiento Centros	2.108.611		
Total Subprograma	14.263.326		0

Subprograma 321B.4 Responsabilidad Social, Igualdad e Inclusión

Actuaciones	Crédito	Financiación Específica	
		Externa	Rec.Propios
Vicerrectorado de Responsabilidad Socia, Igualdad e Inclusión	50.000		
Servicios de Salud, Prevención de Riesgos Laborales, Protección Radiológica y Unidad de Calidad Ambiental.	525.429		
Área de Inclusión, Igualdad y Campus Saludable	234.600	0	
Calidad de Vida y Envejecimiento	4.500		
Actuaciones de Cooperación al Desarrollo Local	6.000		
Comedores Universitarios	1.765.762		1.465.762
C.M. Isabel la Católica y Residencias Universitarias	410.675		282.000
Gabinete Acción Social	7.200		
Centro de Actividades Deportivas	1.007.750		646.500
Ugr Solidaria	28.300		
Convenio con Asociaciones	91.200		
Total Subprograma	4.131.416	0	2.175.000

PROGRAMA: 321B Estructura y Gestión Universitaria

Subprograma 321B.6 Secretaría General y de Coordinación

Actuaciones	Crédito	Financiación Específica	
		Externa	Rec.Propios
Secretaría General y de Coordinación	165.500		
Area de Simplificación	18.000		
Documentación, Difusión y Comunicaciones	228.986		
Servicios Jurídicos	66.600		
Archivo Universitario	21.468		
Servicio de Asuntos Generales	342.263		
Oficina de Protección de Datos	9.075		
Total Secretaría General	851.892		
Defensor Universitario	8.900		
Inspección de Servicios	8.965		
Oficina de Control Interno	5.000		
Total Subprograma	874.757	0	0

Subprograma 321B.7 Universidad Digital

Actuaciones	Crédito	Financiación Específica	
		Externa	Rec.Propios
Gestión Delegación para la Universidad Digital	12.500		
Centro de Servicios Informáticos y R.C.	495.500		
Mantenimiento Hardware y software	1.342.500		
Actuaciones Tarjeta Universitaria	109.462		
Actuaciones Udigital	340.870		
Ofic.Software Libre Udigital	44.150	12.000	
OfiWeb Udigital	88.020		
CPRUD. Udigital	208.700		
Total Subprograma	2.300.832	0	119.462

Subprograma 321B.8 Gastos Generales y de Gestión

Actuaciones	Crédito	Financiación Específica	
		Externa	Rec.Propios
Gastos Estructurales	16.600.000		
Servicios Centrales	1.112.000		
Primas de seguros	500.000		
Amortización de préstamos	1.827.787		
Gastos Financieros	900.000		
Dietas y locomoción	1.085.000		
Suministros, equipos de oficina y otros gastos	2.331.501	465.000	1.866.501
Total Subprograma	24.356.289	465.000	1.866.501

Subprograma 321B.9 Coordinación Ceuta y Melilla

Actuaciones	Crédito	Financiación Específica	
		Externa	Rec.Propios
Coordinación Melilla	15.000		
Coordinación Ceuta	9.000		
Total Subprograma	24.000	0	0

ESTADO DE GASTOS.- CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
PROGRAMA 321B- ESTRUCTURA Y GESTIÓN UNIVERSITARIA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTES		
		CONCEPTOS	ARTÍCULOS	CAPÍTULOS
CAPÍTULO 1º .GASTOS DE PERSONAL				
Artículo 12. Funcionarios				0
120	Funcionarios. Retribuciones básicas	0		
121	Funcionarios. Retribuciones complementarias	0		
Artículo 15. Incentivos al rendimiento				0
150	Productividad	0		
TOTAL CAPº 1º				0
CAPÍTULO 2º. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				
Artículo 20. Arrendamientos y cánones				1.050.581
202	Arrendº edificios y otros	118.335		
203	Arrendº maquinaria, instalaciones y utillaje	41.956		
204	Arrendº material de transporte	1.601		
205	Arrendº mobiliario y enseres	32.219		
206	Arrendº equipo de informática	2.162		
208	Arrendº otro inmovilizado material	53.003		
209	Cánones	801.306		
Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación				3.534.451
212	Edificios y otras construcciones	1.220.485		
213	Maquinarias, instalaciones y utillaje	1.133.133		
214	Elementosl de transporte	19.100		
215	Mobiliario y enseres	291.358		
216	Sistemas para procesos de información	868.052		
217	Mantenimiento General y Optimización Energética	2.323		
Artículo 22. Material, suministros y otros				27.009.525
220	Material de oficina	1.853.254		
221	Suministros	10.634.147		
222	Comunicaciones	622.281		
223	Transportes	655.746		
224	Primas de seguros	255.212		
225	Tributos	103.637		
226	Gastos diversos	159.072		
226.01	Atenciones protocolarias y de representación	4.070.687		
227	Trabajos realizados por otras empresas	8.655.491		
Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio				1.889.551
230	Dietas	940.833		
231	Locomoción	829.698		
233	Otras indemnizaciones	119.020		
234	Asistencias a órganos colegiados	0		
TOTAL CAPº 2º				33.484.108
CAPÍTULO 3º. GASTOS FINANCIEROS				
Artículo 31. De préstamos en moneda nacional				900.750
310	Intereses operaciones a corto plazo	300.000		
342	Intereses de demora	600.750		
TOTAL CAPº 3º				900.750
CAPÍTULO 4º. TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
Artículo 48. A Familias e instituciones sin fines de lucro				1.332.788
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	83.866		
484	Convenios con otras instituciones	91.200		
485	A Fundac, y otras instituciones sin fines de lucro	1.157.722		
485.03	Al Centro mediterráneo	0		

ESTADO DE GASTOS.- CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
PROGRAMA 321B- ESTRUCTURA Y GESTIÓN UNIVERSITARIA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTES		
		CONCEPTOS	ARTÍCULOS	CAPÍTULOS
TOTAL CAPº 4º		1.332.788		
CAPÍTULO 6º. INVERSIONES REALES				
Artículo 60. Inversiones de carácter material		4.322.373		
602.00	Construcciones propias	1.081.000		
603.00	Maquinaria en general	177.683		
603.01	Instalaciones. Centros Departamentos y Servicios	606.103		
603.02	Utillaje. Centros, Departamentos y Servicios	50.471		
603.03	Maquinaria (equipamiento gral.docente)	0		
603.04	Maquinaria (Equipamiento de gestión)	0		
605.00	Mobiliario y enseres en general	368.325		
605.03	Mobiliario y enseres (equip. gral.docente)	150.022		
605.04	Mobiliario y enseres (Equipamiento de gestión)	90.072		
606.00	Sistemas procesos información. en general	775.105		
606.01	Sistemas procesos información. CSIRC	691.001		
606.02	Sistemas procesos información. Enseñ. Virtuales	47.875		
606.05	Sistemas procesos información de Gestión	0		
608.00	Inversiones bibliográficas	284.715		
Artículo 62. Plan plurianual inversiones 2006/2010		0		
622	Inversiones Infraestructura y Equip. J Andalucía	0		
Artículo 66. Inversiones de Reposición		6.700.642		
662	Inversiones propias de reposición	6.700.642		
TOTAL CAPº 6º		11.023.015		
CAPÍTULO 7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
Artículo 78. A Familias e Instituciones sin fines de lucro		82.000		
784.40	Ayudas diversas del Consejo Social	15.000		
785.09	A otras Instituciones. Parque de las Ciencias	67.000		
TOTAL CAPº 7º		82.000		
CAPÍTULO 9º PASIVOS FINANCIEROS				
Artículo 91. Amortización de deuda pública		1.827.787		
911	Amortiz. Préstamos a largo plazo. Sector público	1.827.787		
TOTAL CAPº 9º		1.827.787		
TOTAL PROGRAMA 321B		48.650.449		

**CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD
DE GRANADA
ESTADO DE GASTOS**

CONSEJO SOCIAL

ESTADO DE GASTOS	RESUMEN POR ARTÍCULOS		
ARTICULO/PROGRAMA	422D	541A	321B
CAPITULO 1º. GASTOS DE PERSONAL			
120 Personal Funcionario			0
121 Personal Funcionario			0
150 Productividad			0
TOTAL CAPITULO 1º	0	0	0
CAPITULO 2º. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
20 Arrendamientos y cánones			
21 Reparaciones, mantenimiento y conservación			1.500
22 Material, suministros y otros de oficina			83.660
23 Indemnizaciones por razón del servicio			5.000
TOTAL CAPITULO 2º	0	0	90.160
CAPITULO 4º. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
44 A Universidades públicas (Foro Consejos Sociales)		0	0
48 A Familias e Instituciones sin fines de lucro Conferencia C.Sociales UU.PP.EE		0	3.000
TOTAL CAPITULO 4º	0	0	3.000
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	0	0	93.160
CAPITULO 6º. INVERSIONES REALES			
60 Inversiones de carácter material			1.840
62 Inversiones Infraestructura y Equipamiento Junta Andalucía			
63 Programas Feder y Campus de Excelencia			
64 Inversiones de carácter inmaterial			
66 Inversiones de Reposición			
TOTAL CAPITULO 6º	0	0	1.840
CAPITULO 7º. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
780,05 Plan Propio para Promoción del Autoempleo		0	
784 Ayudas diversas Consejo Social			15.000
785,09 A otras Instituciones. Parque de las Ciencias		0	
TOTAL CAPITULO 7º	0	0	15.000
CAPITULO 8º. ACTIVOS FINANCIEROS			
82 Concesión préstamos en sector público		0	0
TOTAL CAPITULO 8º	0	0	0
CAPITULO 9º. PASIVOS FINANCIEROS			
91 Amortización de préstamos en moneda nacional	0	0	
TOTAL CAPITULO 9º	0	0	0
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	0	0	16.840
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	0	0	110.000
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0	0	0
TOTAL ESTADO DE GASTOS	0	0	110.000

5.3. ESTADO DE INGRESOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

En cumplimiento de la normativa vigente, el Presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio económico 2019 ha de incluir, junto con el Estado de Gastos, un Estado de Ingresos que refleje las fuentes de financiación que, durante el referido ejercicio, han de cubrir los créditos presupuestarios dotados para este ejercicio.

De modo coordinado y paralelo a las explicaciones incluidas en la parte del Presupuesto de Gastos, a continuación identificamos las causas de la evolución de las principales partidas del Presupuesto de Ingresos para el ejercicio económico 2019, lo que hemos realizado desde la consideración tanto de la necesidad de contemplar la posible prórroga de los respectivos proyectos de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del Gobierno de España, como de las limitaciones legales derivadas de las vigentes normas legales. En cualquier caso, su análisis puede observarse claramente en los apartados de este Presupuesto dedicado a los criterios de determinación de los ingresos y del análisis de la probabilidad de obtención de los mismos.

En total, los ingresos previstos para el ejercicio económico 2019 ascienden a 424.255.153 €, cifra que implica un aumento del 4,68% en relación a la cuantía del presupuesto inicial del ejercicio 2018, que fue 405.297.581 €. Al igual que en el caso del Presupuesto de Gastos, también ahora hemos de explicar las principales causas de esta variación interanual 2019-2018.

En primer lugar, durante el ejercicio económico 2019 los recursos presupuestarios de la Universidad de Granada atenderán fielmente a la estimación de incremento del coste de la cota de personal realizada por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad de la Junta de Andalucía en documento remitido con fecha de 12 de septiembre de 2018. En este sentido, la adecuada interpretación de la variación interanual 2019-2018 (4,68%) exige tener en cuenta que durante 2019, en base a la posible prórroga de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para este año, atendiendo a lo comentado previamente en relación a la cota de personal para el ejercicio 2019, y aun cuando nos encontramos a la espera de la posible aprobación de un nuevo modelo de financiación para el sistema universitario andaluz, la financiación básica operativa que, pendiente de confirmación definitiva, recibirá la Universidad de Granada, ascenderá a 276.986.070,58 €.

Como se indicaba previamente, esta previsión de ingresos por financiación básica operativa encuentra fundamento en la previsible aplicación del nuevo modelo de financiación de las Universidades Públicas Andaluzas basado en los principios de suficiencia financiera, estabilidad, sostenibilidad, corresponsabilidad, equidad, planificación, transparencia y compromiso máximo con la eficiencia en la gestión y en la consecución de los objetivos a lograr. No obstante, sólo se cumplirá esta estimación si dicho modelo es consolidado en el año 2019 por la Junta de Andalucía, la cual ha mostrado intencionalidad de seguir aplicándolo en base a lo ya realizado por la misma para el año 2018.

Además, entendemos que la financiación básica operativa a obtener para 2019, según reunión mantenida con el secretario general de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad de la Junta de Andalucía, y a la espera de poder ser confirmada tanto por la aprobación de un presupuesto para la Comunidad Autónoma de Andalucía del año 2019, como por el establecimiento y aplicación del modelo de financiación de las universidades andaluzas, debe ser la obtenida en 2018 más el porcentaje de incremento de la cota de personal, anteriormente referida, que incluye la regla de gasto asignada para la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales para el año 2019 (2,7%). Es por ello, que en el apartado de análisis de probabilidad de obtención de ingresos presupuestarios del ejercicio 2019, recogido en el presente documento presupuestario, se haya distinguido el importe global de financiación básica operativa en distintas partidas de acuerdo a los criterios de prudencia que rigen la

elaboración de este presupuesto de la Universidad de Granada (véase apartado de análisis de probabilidad de obtención de ingresos presupuestarios del ejercicio 2019).

Por su parte, el Capítulo 3, denominado **Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos**, pasa de una consignación presupuestaria de 53.861.500 € en 2018 a la cifra de 56.703.169 € para el ejercicio económico 2019, lo que representa un aumento del 5,28%. Este comportamiento interanual encuentra explicación, fundamentalmente, en el aumento estimado de recaudación por precios públicos a través de un mayor número de alumnos y, finalmente, en un incremento de los ingresos por prestaciones de servicios, fundamentalmente ligados al crecimiento del volumen de contratos concertados y ejecutados a través de la Oficina de Transferencia de la Investigación durante el ejercicio 2019.

Pasando al Capítulo 4, **Transferencias Corrientes**, experimenta un aumento del 8,69%, ya que mientras que 2018 contó con una dotación presupuestaria de 171.512.081 €, en 2019 su estimación de ingresos arroja el importe de 186.416.557 €, mostrando una variación interanual 2018-2019 que responde a varias causas. Por un lado, a un incremento en la estimación de las transferencias corrientes a recibir de la Administración General del Estado. Por otra parte, del incremento de financiación que se espera obtener a través del modelo de financiación universitaria. Y, finalmente, por el incremento en la estimación de la financiación procedente de programas europeos.

Respecto al capítulo 5, **Ingresos Patrimoniales**, aumenta en un 10,20%, fundamentalmente como consecuencia del aumento en la estimación, basada en contratos, de las rentas por alquileres de los inmuebles de la Universidad de Granada (aumento del 20,64%) y del producto del rédito de intereses de los depósitos en cuentas bancarias de la Universidad (aumento del 4,04%).

En cuanto al Capítulo 7, **Transferencias de Capital**, ha disminuido su cuantía en un 2,49%, pasando de 176.324.826 € en 2018 a 171.928.426,54 € para el ejercicio económico 2019. Este aumento interanual 2019-2018 obedece fundamentalmente a la disminución de la financiación de la Comunidad Autónoma de Andalucía a través de las partidas presupuestarias incluidas en este capítulo para financiar actividades de capital ya que se ha estimado que disminuirá la financiación de infraestructuras procedentes de la Junta de Andalucía (disminución del 2,59%).

El Capítulo 8, **Activos Financieros**, no experimentará variación alguna respecto al ejercicio 2018, ya que, previsiblemente, la Universidad de Granada recibirá reintegros de préstamos concedidos en el Gabinete de Acción Social por un importe equivalente a la cuantía consignada en este capítulo para 2018.

El Capítulo 9, **Pasivos Financieros**, presenta, una consignación presupuestaria de 6.960.000 €, presentando una diferencia significativa respecto a lo presupuestado para el ejercicio económico 2018 donde se recogía un importe de 1.500.000 €, en tanto que se espera incrementar, de manera sustancial, el volumen de proyectos que conlleven alguna forma, o parte, de endeudamiento a largo plazo. Es por ello, que entendemos que en el año 2019 las operaciones en este sentido de cofinanciación podrían alcanzar dicho importe.

En resumen, el siguiente cuadro refleja las variaciones experimentadas en las previsiones de ingresos del ejercicio 2018, a nivel de capítulo, respecto a las previsiones del ejercicio 2017.

CAPÍTULOS	VARIACIÓN INTERANUAL
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	5,28%
4. Transferencias corrientes	8,69%
5. Ingresos patrimoniales	10,20%
7. Transferencias de capital	-2,49%
8. Activos financieros	0,00%
9. Pasivos financieros	364,00%
Variación a nivel global	4,68%

Así pues, los ingresos previstos por **Operaciones Corrientes** aumenta un 7,89%, pasando de 226.822.756 € en 2018 a un total de 244.716.726 € para el ejercicio 2019. Asimismo, las previsiones de ingresos correspondientes a **Operaciones de Capital** sufren un aumento leve del 0,59%, pues para 2019 su consignación es de 179.538.427 €, mientras que en el presupuesto de 2018 su estimación fue de 178.474.826 €.

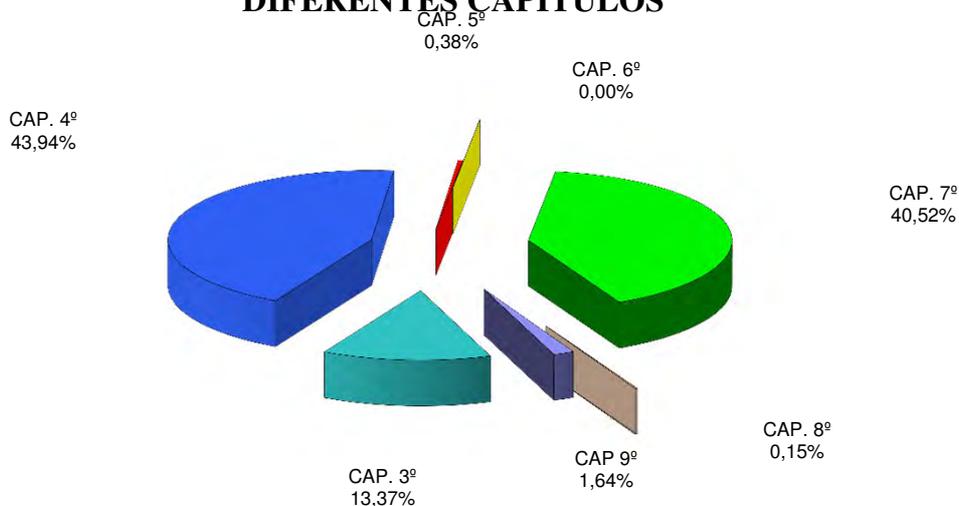
María del Mar Holgado Molina
Gerente

**ESTADO DE INGRESOS.
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

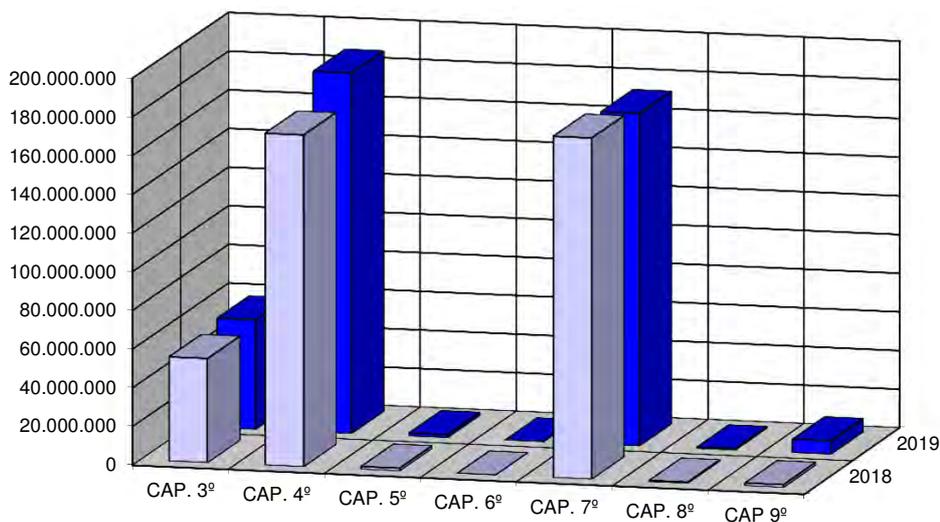
Estado de Ingresos

	2018	2019	%
CAP. 3° TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	53.861.500	56.703.169	5,28
CAP. 4° TRANSFERENCIAS CORRIENTES	171.512.080	186.416.557	8,69
CAP. 5° INGRESOS PATRIMONIALES	1.449.175	1.597.000	10,20
CAP. 6° ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0	0	
CAP. 7° TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	176.324.826	171.928.427	-2,49
CAP. 8° ACTIVOS FINANCIEROS	650.000	650.000	0,00
CAP 9° PASIVOS FINANCIEROS	1.500.000	6.960.000	364,00
TOTAL	405.297.581	424.255.153	4,68

CONTRIBUCIÓN AL ESTADO DE INGRESOS DE LOS DIFERENTES CAPÍTULOS



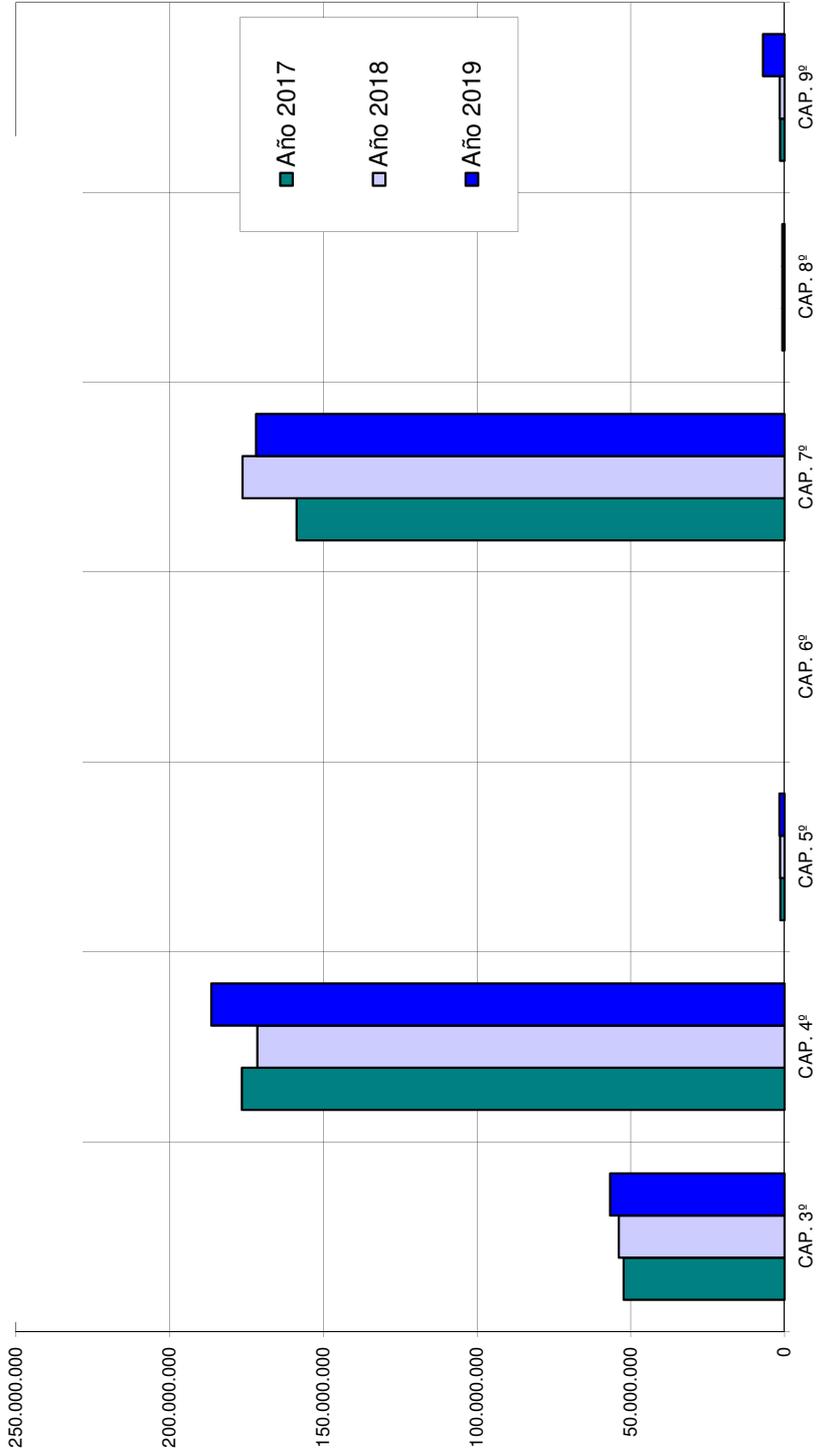
PARTICIPACIÓN POR CAPÍTULOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑOS 2018 Y 2019



Estado de Ingresos

	Año 2017	Año 2018	Año 2019
CAP. 3° TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	52.321.500	53.861.500	56.703.169
CAP. 4° TRANSFERENCIAS CORRIENTES	176.505.038	171.512.080	186.416.557
CAP. 5° INGRESOS PATRIMONIALES	1.350.000	1.449.175	1.597.000
CAP. 6° ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0	0	0
CAP. 7° TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	158.673.822	176.324.826	171.928.427
CAP. 8° ACTIVOS FINANCIEROS	650.000	650.000	650.000
CAP. 9° PASIVOS FINANCIEROS	1.450.000	1.500.000	6.960.000
TOTAL	390.950.360	405.297.581	424.255.153

Comparativa por Capítulos en el Presupuesto de Ingresos. Años 2016 a 2018



ESTADO DE INGRESOS

EJERCICIO 2019

Resumen por artículos

Clasificación económica			Importes		FINANCIACIÓN	
Cap.	Art.	Denominación	Artículo	Capítulo	NO AFECTADA	AFECTADA O FINALISTA
3		Tasas, precios públicos y otros ingresos		56.703.169	48.965.407	7.737.762
	30	Tasas	2.300.000		2.300.000	0
	31	Precios públicos	43.331.147		43.331.147	0
	32	Ingresos por prestación de servicios	8.931.022		1.594.260	7.336.762
	33	Venta de bienes	151.000		0	151.000
	38	Reintegro de operaciones corrientes	1.790.000		1.740.000	50.000
	39	Ingresos diversos	200.000		0	200.000
4		Transferencias corrientes		186.416.557	168.206.953	18.209.604
	40	De la Administración General del Estado	14.088.850		8.592.000	5.496.850
	41	De Organismos autónomos administrativos	773.500		0	773.500
	42	De la Seguridad Social	1.600.000		1.600.000	0
	44	De empresas públicas y otros entes públicos	30.000		0	30.000
	45	De Comunidades Autónomas	162.623.790		157.194.953	5.428.837
	46	De Corporaciones Locales	44.972		0	44.972
	47	De empresas privadas	1.464.630		820.000	644.630
	48	De Familias e Instituciones sin fines de lucro	262.000		0	262.000
	49	Del exterior	5.528.815		0	5.528.815
5		Ingresos patrimoniales		1.597.000	591.500	1.005.500
	52	Intereses de depósitos	54.000		54.000	0
	54	Rentas de bienes inmuebles	750.000		337.500	412.500
	55	Producto de concesiones y aprov.especiales	773.000		200.000	573.000
	59	Otros ingresos patrimoniales	20.000		0	20.000
7		Transferencias de capital		171.928.427	143.087.132	28.841.295
	70	De la Administración General del Estado	21.059.578		10.812.578	10.247.000
	71	De Organismos autónomos administrativos	400.000		0	400.000
	74	De empresas públicas y otros entes públicos	30.000		0	30.000
	75	De Comunidades Autónomas	143.803.848		130.644.553	13.159.295
	76	De Corporaciones Locales	0		0	0
	77	De empresas privadas	710.000		380.000	330.000
	78	De familias e instituciones sin fines de lucro	625.000		0	625.000
	79	Del exterior	5.300.000		1.250.000	4.050.000
8		Activos financieros		650.000	0	650.000
	82	Reintegro de préstamos concedidos	650.000		0	650.000
	87	Remanente de Tesorería	0		0	0
9		Pasivos financieros		6.960.000	0	6.960.000
	92	Reintegro de préstamos concedidos	6.960.000		0	6.960.000
Total Operaciones Corrientes				244.716.726	217.763.860	26.952.866
Total Operaciones de Capital				179.538.427	143.087.132	36.451.295
Total Operaciones No Financieras				416.645.153	360.850.991	55.794.161
Total Operaciones Financieras				7.610.000	0	7.610.000
TOTAL ESTADO DE INGRESOS				424.255.153	360.850.991	63.404.161

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 3º

Detalle por subconcepto

Clasificación económica								FINANCIACIÓN		
								NO AFECTADA	AFECTADA O FINALISTA	
Importes										
Cap.	Art.	Concp	Subconc	Denominación	Subconc	Concp	Art.	Cap.		
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos								56.703.169	48.965.407	7.737.762
30 Tasas									2.300.000	
303 Tasas Académicas									2.300.000	
30300 Por servicios administrativos								2.300.000		
31 Precios públicos									43.331.147	
312 Servicios académicos enseñanzas regladas									43.331.147	
31200 Enseñanzas de Grado								16.537.647		
31201 Enseñanzas de Posgrado oficial								3.000.000		
31202 Compensación becarios MEC								13.500.000		
31203 Compensación familias numerosas								1.150.000		
31204 Compens.matrícula personal propio								600.000		
31205 Compens. matriculas estudiantes con discapacidad								375.000		
31207 Compens.matricula Vic. Violencia de Genero								24.500		
31208 Compens.Matricula Victima del Terrorismo								4.000		
31209 Compens. Matriculas estudiantes Bonificación J.A.								8.140.000		
32 Ingresos por prestación de servicios									8.931.022	7.336.762
320 Derechos matrícula cursos y seminarios									1.932.000	1.614.500
32000 Estudios de Extensión Universitaria								0		0
32001 Cursos propios de Postgrado								450.000		382.500
32002 Cursos Centro de Actividades Deportivas								350.000		350.000
32008 Inscripciones jornadas.congresos								300.000		300.000
32009 Centro de Lenguas Modernas								250.000		250.000
32010 Cursos Centro Mediterráneo								90.000		90.000
32011 Aula Permanente Formación Abierta								120.000		120.000
32099 Otros Cursos y Seminarios								372.000		372.000
323 Contratos artículo 83 LOU									4.250.000	3.600.000
32300 Contratos OTRI								4.000.000		400.000
32302 Contratos Fundación Univ.Empresa								250.000		250.000
324 Unidades de apoyo a la investigación									345.000	345.000
32400 Centro Instrumentación Científica								325.000		325.000
32499 Otros Servicios Prestados								20.000		20.000
325 Alojamiento, restauración y residencias									2.374.522	1.747.762
32500 Colegio Mayor Isabel la Católica								620.000		293.240
32501 Comedores universitarios								1.534.522		1.234.522
32503 Residencia Corrala de Santiago								80.000		80.000
32504 Residencia Carmen de la Victoria								140.000		140.000
326 Servicios Deportivos Universitarios									1.500	1.500
32600 Fichas deportivas. Servicio de Deportes								1.500		1.500
329 Otros ingresos por prestación de servicios									28.000	28.000
32903 Bibliotecas								20.000		20.000
32999 Otros por prestación de servicios								8.000		8.000
33 Venta de bienes									151.000	151.000
330 Publicaciones propias									150.000	150.000
33000 Libros y revistas Editorial Universit.								150.000		150.000
332 Fotocopias y otros productos de reprografía									1.000	1.000
33200 Venta de Fotocopias y otros								1.000		1.000
38 Reintegro de operaciones corrientes									1.790.000	50.000
380 Reintegro de ejercicios cerrados Cap. II									50.000	50.000
38000 Reintegro de ejercicios cerrados Cap. II								50.000		50.000
381 Del presupuesto corriente.									1.740.000	1.740.000
38102 Reint. por prestaciones de enfermedad								1.700.000		1.700.000
38103 Reint. por prestaciones de enfermedad en invest.								40.000		40.000
39 Otros Ingresos									200.000	200.000
399 Ingresos diversos									200.000	200.000
39900 Reintegro anuncios adjudicatarios								0		0
39999 Otros Ingresos								200.000		200.000

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 4º

Detalle por subconcepto

Clasificación económica					Importes				FINANCIACIÓN	
Cap.	Art.	Concp	Subconc	Denominación	Subconc	Concp	Art.	Cap.	NO AFECTADA	AFECTADA O FINALISTA
4 Transferencias corrientes								186.416.557	168.206.953	18.209.604,49
40 De la Administración General del Estado							14.088.850		8.592.000	5.496.850,00
	400			Del Ministerio de Educación		14.088.850			8.592.000	
		40000		Financiación coste Ceuta y Melilla	8.592.000				8.592.000	
		40001		Otros ingresos del M.E.C.	0				0	
		40003		Programas Europeos de movilidad	5.496.850					5.496.850,00
	401			De otros Ministerios		0				0,00
		40100		Financiación operaciones corrientes	0					0,00
41 De Organismos Autónomos Administrativos							773.500		0	773.500,00
	410			De Organismos autónomos estatales		400.000			0	400.000,00
		41001		Del Instituto de la Mujer	0					0,00
		41099		De otros Org. Autónomos Estatales (SEPIE)	400.000					400.000,00
	411			De Organismos autónomos Junta Andalucía		373.500			0	373.500,00
		41199		De otros Organismos Autónomos J.A.	373.500					373.500,00
42 De la Seguridad Social							1.600.000		1.600.000	0,00
	421			Del Servicio Andaluz de Salud		1.600.000			1.600.000	
		42100		Plazas vinculadas. C.Específico	1.600.000				1.600.000	
44 De empresas públicas y otros entes públicos							30.000			30.000,00
	441			De universidades públicas		30.000				30.000,00
		44100		De universidades públicas	30.000					30.000,00
45 De Comunidades Autónomas							162.623.790		157.194.953	5.428.837,00
	450			Consej. de Economía y Conocimiento J.A.		159.403.652			154.521.815	4.881.837,00
		45000		Financiación operativa estructural	152.133.418				152.133.418	
		45001		Financ. Operativa vincul. resultados	0				0	
		45002		Al Consejo Social	110.000					110.000,00
		45003		Financiación Insuficiencia Financiera					0	
		45004		Planes de apoyo PRAEM+CULTURA EMPREND	879.618					879.618,00
		45005		Planes de apoyo Estudiantes y movilidad	2.796.176					2.796.176,00
		45007		Otros Planes de apoyo	3.484.440				2.388.397	1.096.043,00
	451			De otras Consejerías		336.000			0	336.000,00
		45100		De Presidencia y Admon. Local	52.000					52.000,00
		45100.01		De Presidencia	0					
		45100.02		De Presidencia (C. Docum. Europea)	52.000					
		45110		De Igualdad y Políticas Sociales	0					0,00
		45199		De otras Consejerías y entes de la J.A.	284.000					284.000,00
	459			De otras Comunidades Autónomas		2.884.138			2.673.138	211.000,00
		45901		De la Ciudad Autónoma de Melilla	2.824.138				2.673.138	151.000,00
		45902		De la Ciudad Autónoma de Ceuta	60.000					60.000,00
46 De Corporaciones Locales							44.972		0	44.972,00
	460			De Diputaciones y Cabildos Insulares		30.000				30.000,00
		46000		De la Diputación de Granada	30.000					30.000,00
	461			De Ayuntamientos		14.972				14.972,00
		46101		Del Ayuntamiento de Guadix	7.065					7.065,00
		46102		Del Ayuntamiento de Almuñecar	0					0,00
		46199		De otros Ayuntamientos	7.907					7.907,00
47 De Empresas Privadas							1.464.630		820.000	644.630,12
	470			De entidades financieras		1.011.930			820.000	191.930,12
		47001		De Bankia	0				0	
		47002		Del BSCH según Convenio	841.930				650.000	191.930,12
		47004		De Aseguradoras	50.000				50.000	
		47005		De Caja Rural de Granada s/conv	120.000				120.000	
		47006		De La Caixa s/conv	0				0	
	479			De otras empresas		452.700			0	452.700,00
		47900		Para prácticas educativas	252.700					252.700,00
		47901		Para actividades académicas	190.000					190.000,00
		47902		Para patrocinio deportivo	10.000					10.000,00
48 De Familias e Instituciones sin fines de lucro							262.000		0	262.000,00
	480			De Familias		12.000				12.000,00
		48000		De Familias e Inst. sin lucro	2.000					2.000,00
		48002		De Federaciones deportivas	10.000					10.000,00
	481			De Instituciones sin fines de lucro		250.000				250.000,00
		48100		De Fundacion Gral. Univ. de Granada-Empresa	100.000				20.000	80.000,00
		48103		De Otras Fundaciones	150.000					150.000,00
49 Del exterior							5.528.815		0	5.528.815,37
	495			Otras transferencias de la Unión Europea		5.427.815				5.427.815,37
		49500		Para programas europeos	5.427.815					5.427.815,37
	496			Transferencias de fuera de la Unión Europea		101.000				101.000,00
		49600		Transferencias de fuera de la Unión Europea	101.000					101.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 5º

Detalle por subconcepto

Clasificación económica					Importes				FINANCIACIÓN	
Cap.	Art.	Concp	Subconc	Denominación	Subconc	Concp	Art.	Cap.	NO AFECTADA	AFECTADA O FINALISTA
5 Ingresos Patrimoniales								1.597.000	591.500	1.005.500
52 Intereses de depósitos							54.000		54.000	0
			520	Intereses de cuentas bancarias		54.000			54.000	
			52000	De Banco Mare Nostrum	50.000				50.000	
			52001	De otras cuentas y depósitos	4.000				4.000	
54 Rentas de bienes inmuebles							750.000		337.500	412.500
			541	Alquiler y productos de inmuebles		750.000			337.500	412.500
			54101	Instalaciones deportivas	275.000					275.000
			54102	Aulas y otros recintos universitarios	100.000					100.000
			54103	Arrendamientos CETIC	350.000				315.000	35.000
			54104	Arrendamientos CTT	25.000				22.500	2.500
55 Producto de concesiones y aprov.especiales							773.000		200.000	573.000
			551	De concesiones administrativas		773.000			200.000	573.000
			55100	De cafeterías	220.000					220.000
			55101	De reprografías	150.000					150.000
			55102	De máquinas expendedoras	400.000				200.000	200.000
			55199	De otras concesiones administrativas	3.000					3.000
59 Otros ingresos patrimoniales							20.000		0	20.000
			591	Explotación de patentes		20.000			0	20.000
			59100	Licencias y explotación de patentes	0					0
			59999	Otros ingresos patrimoniales	20.000					20.000

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 7º

Detalle por subconcepto

Clasificación económica					Importes				FINANCIACIÓN	
Cap.	Art.	Concp	Subconcp	Denominación	Subconcp	Concp	Art.	Cap.	NO AFECTA	AFECTADA O FINALISTA
7 Transferencias de capital								171.928.427	143.087.132	28.841.295
70 De la Administración General del Estado							21.059.578		10.812.578	10.247.000
				700 Del Ministerio Educación, Cultura y Deporte		21.059.578			10.812.578	10.247.000
				70000 Para investigación científica	20.559.578				10.812.578	9.747.000
				70001 Para equipam, Campus Ceuta y Melilla	0					
				70003 Programas europeos de movilidad	500.000					500.000
71 De Organismos Autónomos Administrativos							400.000		0	400.000
				710 De Organismos autónomos estatales		350.000			0	350.000
				71000 Del Instituto de Salud Carlos III	220.000					220.000
				71005 Del C.S.I.C.	0					0
				71006 De la Fund.Esp. Ciencia y Tecnologia	130.000					130.000
				71099 De otros Org. Autónomos Estatales	0					0
				711 De Organismos autónomos Junta Andalucía		50.000			0	50.000
				71101 Instituto Andaluz de la Mujer	0					0
				71199 De Otros Organismos Autónomos J.A.	50.000					50.000
74 De empresas públicas y otros entes públicos							30.000		0	30.000
				740 De Otros Organismos		10.000			0	10.000
				74001 De otros organismos	10.000					10.000
				74099 De Otros Entes Públicos	0					0
				741 De Universidades		20.000			0	20.000
				74100 De Universidades Andaluzas	20.000					20.000
				74199 De Otras Universidades	0					0
75 De Comunidades Autónomas							143.803.848		130.644.553	13.159.295
				750 Consej.Economía y Conocimiento		143.659.248			130.644.553	13.014.695
				75000 Para investigación científica	7.937.794					7.937.794
				75001 Invers. Infraestr. y Equipam J And (P.A.U.)	0					0
				75003 Financ Basica Investi. (Incluido Grupos investig)	5.076.901					5.076.901
				75007 Financ BASICA Operat Investig	124.852.652				124.852.652	
				75008 Fortalecimiento 2014	0					0
				Financ Básica para inversiones	5.791.901				5.791.901	
				75009 Invers. Infraestr. Científica J. And	0					0
				751 De otras Consejerías	0	0			0	0
				75111 De Cultura	0					0
				75112 De Medio Ambiente	0					0
				759 De otras Comunidades Autónomas		144.600			0	144.600
				75909 De resto de Comunidades Autónomas	144.600					144.600
77 De empresas privadas							710.000		380.000	330.000
				770 De entidades financieras		360.000			360.000	
				77002 Del BSCH	350.000				350.000	
				77004 De Aseguradoras	10.000				10.000	
				779 De otras empresas		350.000			20.000	330.000
				77900 De otras empresas para investigación	150.000				20.000	150.000
				77901 De otras empresas (cátedras)	200.000					180.000
78 De familias e instituciones sin fines de lucro							625.000		0	625.000
				781 De instituciones y fundaciones		625.000			0	625.000
				78100 Para investigación científica. F.G.UGR.E.	100.000					100.000
				78103 De fundaciones	400.000					400.000
				78109 De otros. Para investigación científica	125.000					125.000
79 Del exterior							5.300.000		1.250.000	4.050.000
				795 Otras transferencias de la Unión Europea		5.000.000			1.250.000	3.750.000
				79500 Para investigación científica	5.000.000				1.250.000	3.750.000
				79501 Para investigación científica. Excellent Sicene	0					0
				796 Transferencias de fuera de la Unión Europea		300.000			0	300.000
				79600 De fuera de la Unión Europea	300.000					300.000

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 8º

Detalle por subconcepto

Clasificación económica					Importes				FINANCIACIÓN	
Cap.	Art.	Concp	Subconc	Denominación	Subconc	Concp	Art.	Cap.	NO AFECTADA	AFECTADA O FINALISTA
8 Activos financieros								650.000	0	650.000
82 Reintegro de préstamos concedidos							650.000			650.000
821 A largo plazo						650.000				650.000
82100 Reint. del personal de la Universidad					650.000					650.000
87 Remanente de tesorería							0		0	0
870 Remanente de tesorería						0				0
87000 Remanente de tesorería afectado					0					0
87001 Remanente de tesorería no afectado					0					0

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 9º

Detalle por subconcepto

Clasificación económica					Importes				FINANCIACIÓN	
Cap.	Art.	Concp	Subconc	Denominación	Subconc	Concp	Art.	Cap.	NO AFECTADA	AFECTADA O FINALISTA
9 Pasivos financieros								6.960.000	0	6.960.000
92 Reintegro de préstamos concedidos							6.960.000		0	6.960.000
921 A largo plazo						6.960.000				6.960.000
92100 A corto plazo del sector público					6.960.000					6.960.000
92101 A largo plazo del sector público					0					0

**CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD
DE GRANADA
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

CONSEJO SOCIAL**ESTADO DE INGRESOS**

CÓDIGO ECONÓMICO	EXPLICACIÓN DEL INGRESO	TOTALES DOTACIONES			
		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORREINTES				110.000,00
	Artículo 45.- De Comunidades Autónomas			110.000,00	
450	De la Consjería de Economía y Conocimiento		110.000,00		
450.02	De la Consjería de Economía y Conocimiento	110.000,00			
TOTAL INGRESOS					110.000,00

5.4. ANEXOS DE PERSONAL

La plantilla de personal de una entidad pública forma parte de su presupuesto y tiene efectos principalmente económicos. Consiste en la simple cuantificación y enumeración de los puestos de trabajo de cada Administración para establecer los correspondientes créditos presupuestarios, sin mayor detalle que la denominación de los puestos, su adscripción a cuerpos o escalas y el número de plazas. El Presupuesto de la Universidad de Granada, en este sentido, recoge el anexo de personal en el que se relacionan y valoran los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna transparencia presupuestaria y la correlación necesaria con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.

ANEXOS DE PERSONAL

ESTADO RESUMEN DE GASTOS DE PERSONAL 2019

CONCEPTO	IMPORTE
PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	185.421.262
FUNCIONARIO	135.951.234
Retribuciones Básicas y Complementarias	116.916.084
Trienios	11.365.204
Indemnización por Residencia	820.868
Cuota Patronal de la Seguridad Social	7.077.228
Complemento por Acción Social a prestación I.T.	-228.149
CONTRATADO	49.470.028
Retribuciones Básicas y Complementarias	34.101.170
Trienios	2.427.705
Indemnización por Residencia	1.871.121
Cuota Patronal de la Seguridad Social	11.106.531
Complemento por Acción Social a prestación I.T.	-36.500
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	107.478.942
FUNCIONARIO	50.775.316
Retribuciones Básicas y Complementarias	37.910.930
Trienios	2.314.047
Indemnización por Residencia	185.068
Cuota Patronal de la Seguridad Social	10.456.521
Complemento por Acción Social a prestación I.T.	-91.250
LABORAL	56.703.626
Sueldo, Trienios y Complementos	42.770.281
Indemnización por Residencia	307.249
Cuota Patronal de la Seguridad Social	14.000.197
Complemento por Acción Social a prestación I.T.	-374.101
Cargos Académicos	3.148.361
Consejo Social	0
Tribunales Pruebas de Acceso	300.000
Coordinación Pruebas de Acceso	15.000
Productividad y Artículo 32 Estatutos	3.650
Personal de Colaboración Social INEM	225.000
Plan de Formación del PAS	115.921
Plan de Acción Social	878.024
Indemnización e incentivos por Jubilación	
Beneficios en Precios Públicos Personal Universidad	840.000
Complemento a la Prestación por I.T.	730.000
Estimación Reducción Ley 3/2012 Junta Andalucía	
TOTAL GASTOS DE PERSONAL 2019	299.156.160

Nota: Los gastos que se prevén ejecutar en concepto de vestuario de Pas Laboral y que suponen 663.686,20 euros, se encuentran imputados en el concepto 221 "Suministros" del Cap. 2º ascendiendo el importe €.

298.492.474

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR FUNCIONARIO 2019												
CATEGORÍA	TIPO	INDIVIDUAL MENSUAL				PLANT (*)	TOTAL ANUAL				TOTAL	
		SUELDO	COMPL DEST	COMPL. ESPECIF.	SUELDO		COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECIFICO	TOTAL INDIVIDUAL			
Catedrático de Universidad	TC	1.182,83	926,72	1.044,86	723	11.317.636,60	9.380.288,18	10.576.121,00	43.255,94	31.274.045,78		
Titular de Universidad	TC	1.182,83	848,78	487,46	634	9.924.455,88	7.533.741,55	4.326.661,90	34.360,98	21.784.859,32		
Titular de Universidad (Régimen Gral. Seg. Social.)	TC	1.182,83	848,78	487,46	587	9.188.731,23	6.975.246,51	4.005.915,67	34.360,98	20.169.893,41		
Titular de Universidad	TP	512,40	367,69	211,16	2	13.562,47	10.295,34	5.912,52	14.885,17	29.770,33		
Catedrático de Escuela Universitaria	TC	1.182,83	848,78	487,46	16	250.459,45	190.129,97	109.190,21	34.360,98	549.775,63		
Titular de Escuela Universitaria	TC	1.182,83	744,66	300,95	60	939.222,95	625.514,46	252.801,99	30.292,32	1.817.539,41		
Titular de Escuela Universitaria	TP	512,40	322,58	130,37	1	6.781,23	4.516,17	1.825,17	13.122,57	13.122,57		
Titular de Universidad Interino	TC	1.182,83	848,78	487,46	2	31.307,43	23.765,75	13.648,78	34.360,98	68.721,95		
Titular de Escuela Universitaria Interino	TC	1.182,83	744,66	300,96	1	15.653,72	10.425,24	4.213,38	30.292,34	30.292,34		
Profesorado Emérito	TC		0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
EN COMISIÓN DE SERVICIO												
Profesor de Enseñanza Secundaria y similar	TC	1.182,83	621,69	601,76	2	31.307,43	17.407,29	16.849,15	32.781,94	65.563,87		
Maestría Industrial y similar	TC	1.182,83	744,61	601,73	1	15.653,72	10.424,52	8.424,29	34.502,53	34.502,53		
TOTAL					2.029	31.735.285,38	24.781.750,98	19.321.564,05		75.838.600,41		
TRAMOS DOCENTES										19.806.152,31		
TRAMOS DE INVESTIGACIÓN										9.517.307,00		
COMPLEMENTO AUTONÓMICO										8.729.390,93		
PREVISION ACTUACIONES PERSONAL DOCENTE FUNCIONARIO										1.424.632,93		
RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PLAZAS VINCULADAS S.A.S.										1.600.000,00		
TOTAL RETRIBUCIONES PERSONAL DOCENTE FUNCIONARIO										116.916.083,58		

Los importes reflejados en esta tabla, son estimativos, en tanto no sean fijados por la Administración Autonómica

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CONTRATADO 2019												
CATEGORÍA	TIPO	INDIVIDUAL MENSUAL				PLANTILLA	TOTAL ANUAL				TOTAL	
		SUELDO	C.DESTINO C.SING.CATEG.	Ó C.ESPECÍFICO.	C.DOCTOR C.ESPECÍFICO.		SUELDO	C.DESTINO C.SING.CATEG.	Ó C.ESPECÍFICO.	C.DOCTOR C.ESPECÍFICO.		INDIVIDUAL
Profesor Colaborador	TC	1005,40	1135,80	0,00	0,00	111	1.726.697,82	1.512.883,60	0,00	0,00	29.185,42	3.239.581,43
Profesor Visitante	TC	946,21	637,19	0,00	0,00	14	203.299,46	107.048,57	0,00	0,00	22.167,72	310.348,03
Profesor Asociado	2	118,29	133,63	0,00	0,00	15	27.490,04	24.052,75	0,00	0,00	3.436,19	51.542,79
Profesor Asociado	3	177,42	200,43	0,00	0,00	68	186.921,81	163.554,49	0,00	0,00	5.154,06	350.476,30
Profesor Asociado	4	236,56	267,24	0,00	0,00	58	212.580,13	186.000,76	0,00	0,00	6.872,08	398.580,90
Profesor Asociado	5	295,70	334,06	0,00	0,00	35	160.353,19	140.305,54	0,00	0,00	8.590,25	300.658,73
Profesor Asociado	6	354,85	400,87	0,00	0,00	206	1.132.555,92	990.947,80	0,00	0,00	10.308,27	2.123.503,71
Profesor Ayudante Doctor	TC	1064,53	1202,61	0,00	0,00	337	5.558.272,06	4.863.340,89	0,00	0,00	30.924,67	10.421.612,95
Profesor Ayudante	TC	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Profesor Contratado Doctor	TC	1182,82	1336,23	0,00	0,00	298	5.461.159,29	4.778.368,94	0,00	0,00	34.360,83	10.239.528,23
Asociados Ciencias de la Salud	3	284,43	0,00	0,00	0,00	102	348.145,44	0,00	0,00	0,00	3.413,19	348.145,44
Asociados Extranjeros	TC	1084,55	728,54	119,87	119,87	1	16.734,32	8.742,46	1.438,42	1.438,42	26.915,20	26.915,20
Profesor Laboral Permanente	TC	1627,30	975,05	111,64	111,64	2	41.924,51	23.401,11	2.679,31	2.679,31	34.002,46	68.004,92
Profesores de Educación Física	TC	1613,25	432,90	0,00	0,00	4	90.341,83	20.779,01	0,00	0,00	27.780,21	111.120,84
Profesorado EU Enfermería Ceuta						2						155.000,00
TRAMOS DOCENTES												
TRAMOS DE INVESTIGACIÓN												
Complemento Autonómico												
Personal Docente por sustitución												
Previsión actuaciones Personal Docente e Investigador Contratado												
TOTAL RETRIBUCIONES PERSONAL DOCENTE E INVEST. CONTRATADO												
						1.382	15.166.475,83	12.819.425,91	4.117,73		4.117,73	34.101.170,25

Los importes reflejados en esta tabla, son estimativos, en tanto no sean fijados por la Administración Autonómica

RETRIBUCIONES BÁSICAS DEL PAS FUNCIONARIO 2019					
ESCALA	GRUPO	PLANTILLA	SUELDO MENSUAL	TOTAL ANUAL INDIVIDUAL	TOTAL ANUAL
Técnica de Universidad	A1	31	1.182,83	15.653,72	485.265,19
Técnica de Gestión de Universidad (Informática)	A1	47	1.182,83	15.653,72	735.724,65
Facultativo de Biblioteca de Universidad	A1	35	1.182,83	15.653,72	547.880,06
Cuerpos y Escalas de otros Organismos	A1	5	1.182,83	15.653,72	78.268,58
Técnica Profesional	A1	45	1.182,83	15.653,72	704.417,22
TOTAL GRUPO A1		163			2.551.555,69
Gestión de Universidad	A2	117	1.022,76	13.764,99	1.610.503,36
Gestión de Universidad (Informática)	A2	33	1.022,76	13.764,99	454.244,54
Ayudante de Biblioteca de Universidad	A2	12	1.022,76	13.764,99	165.179,83
Cuerpos y Escalas de otros Organismos	A2	5	1.022,76	13.764,99	68.824,93
Gestión Profesional	A2	15	1.022,76	13.764,99	206.474,79
TOTAL GRUPO A2		182			2.505.227,44
Administrativa de Universidad	C1	459	767,92	10.542,48	4.838.997,77
Administrativa de Universidad (Informática)	C1	6	767,92	10.542,48	63.254,87
Cuerpos y Escalas de otros Organismos	C1	36	767,92	10.542,48	379.529,24
TOTAL GRUPO C1		501			5.281.781,88
Auxiliar de Universidad	C2	-	639,12	8.935,96	0,00
Auxiliar de Universidad Interino	C2	219	639,12	8.935,96	1.956.975,68
TOTAL GRUPO C2		219			1.956.975,68
TOTAL RETRIBUCIONES BÁSICAS		1.065			12.295.540,69

Los importes reflejados en esta tabla, son estimativos, en tanto no sean fijados por la Administración Autónoma

RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PAS FUNCIONARIO 2019									
NIVEL	TIPO [1]	INDIVIDUAL MENSUAL			INDIV. ANUAL		PLANTILLA	TOTAL ANUAL INDIVIDUAL	TOTAL ANUAL
		C. DESTINO	C. ESPECÍF	C.P.N.A.	C.PRODUCT.	C. HOMOLOG.			
30	LD	1.033,19	3.933,53			993,88	1	70.527,95	70.527,95
29	1	926,72	1.833,13		5.497,78	993,88	8	45.129,63	361.037,03
29	2	926,72	1.167,30		5.497,78	993,88	0	0,00	0,00
27	2	848,78	1.167,30		4.717,52	993,88	95	33.936,50	3.223.967,12
26	2	744,66	1.167,30	104,12	4.717,52	993,88	31	33.728,26	1.045.576,15
26	3	744,66	933,85		4.717,52	993,88	0	0,00	0,00
25	3	660,67	933,85		3.787,26	993,88	99	27.104,50	2.683.345,97
23	4	582,77	710,14		3.446,69	993,88	49	22.541,21	1.104.519,43
22	2	543,76	1.167,30		3.446,69	993,88	1	28.395,48	28.395,48
22	3	543,76	933,85	116,91	3.446,69	993,88	8	26.530,11	212.240,89
22	4	543,76	710,14	39,00	3.446,69	993,88	144	22.463,21	3.234.701,52
22	5	543,76	589,50		3.446,69	993,88	0		0,00
20	4	468,96	710,14		2.960,36	993,88	6	20.461,60	122.769,61
20	5	468,96	588,88		2.960,35	993,88	383	18.764,02	7.186.619,68
19	6	445,02	486,38		2.960,35	993,88	0	0,00	0,00
19	7	445,02	466,93		2.960,35	993,88	0	0,00	0,00
18	6	421,06	486,38		2.748,90	993,88	6	16.446,89	98.681,37
17	7	397,11	466,93		2.748,90	993,88	16	15.839,27	253.428,35
15	7	349,24	466,93		2.748,90	993,88	1	15.169,07	15.169,07
15	8	349,24	369,69		2.748,90	993,88	0	0,00	0,00
15	8	349,24	369,69		2.748,90	993,88	218	13.807,82	3.010.105,29
							1066		22.651.084,91
Previsión actuaciones PAS Funcionario									2.964.304,08
TOTAL RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS y ACTUACIONES							1066		25.615.388,99
TOTAL RETRIBUCIONES PAS FUNCIONARIO									37.910.929,68

[1] Tipo de Intervalo según acuerdo de homologación de las Universidades Andaluzas, y RPT vigente
LD: Puesto de libre designación

RETRIBUCIONES DEL PAS LABORAL 2017									
CATEGORÍA	GRUPO	INDIVIDUAL MENSUAL		INDIVIDUAL ANUAL			TOTAL ANUAL INDIVIDUAL	PLANTILLA	TOTAL ANUAL
		SUELDO	COMPL. CATEGORÍA	COMPL. PRODUCT.	COMPL. HOMOLOG.	COMPL. VESTUARIO			
T.S. Deportes	I	1.627,30	975,05	4.554,72	993,88	269,47	41.928,18	4	167.712,70
T.S. Prensa e información	I	1.627,30	975,05	4.554,72	993,88	269,47	41.928,18	2	83.856,35
T.S. Apoyo a la docencia e investigación	I	1.627,30	1.152,49	4.554,72	993,88	269,47	44.057,44	9	396.516,99
Titulado Superior	I	1.627,30	975,05	3.871,71	993,88	269,47	41.245,17	11	453.696,82
T.S. Actividades culturales	I	1.627,30	975,05	4.554,72	993,88	269,47	41.928,18	1	41.928,18
Titulado de Grado Medio	II	1.371,04	776,73	3.423,41	993,88	269,47	34.573,18	14	484.024,47
T.G.M. Apoyo a la docencia e investigación	II	1.371,04	934,70	3.423,41	993,88	359,30	36.558,61	26	950.523,97
T.G.M. Deportes	II	1.371,04	776,73	3.423,41	993,88	359,30	34.663,00	6	207.978,00
T.G.M. Prevención	II	1.371,04	934,70	3.423,41	993,88	269,47	36.468,79	1	36.468,79
Trabajador social	II	1.371,04	776,73	3.423,41	993,88	269,47	34.573,18	3	103.719,53
T.E. Deportes	III	1.199,36	484,11	2.960,36	993,88	359,30	28.113,21	2	56.226,42
T.E. Prensa e Información	III	1.199,36	484,11	2.960,36	993,88	269,47	28.023,39	1	28.023,39
Conductor mecánico	III	1.199,36	605,67	2.960,36	993,88	538,94	29.751,62	4	119.006,48
Delineante	III	1.199,36	484,11	2.960,36	993,88	269,47	28.023,39	1	28.023,39
Encargado equipo conserjería	III	1.199,36	658,93	3.423,41	993,88	538,93	30.853,73	52	1.604.393,90
Encargado equipo	III	1.199,36	780,49	3.423,41	993,88	538,93	32.312,49	21	678.562,32
Interprete/informador	III	1.199,36	484,11	2.960,36	993,88	269,47	28.023,39	7	196.163,71
T.E.S.T.O.E.M.	III	1.199,36	605,67	2.960,36	993,88	538,93	29.751,61	68	2.023.109,61
T.E. Telecomunicaciones	III	1.199,36	484,11	2.960,36	993,88	538,93	28.292,85	2	56.585,70
T.E. Biblioteca, archivo y museos	III	1.199,36	484,11	2.960,36	993,88	359,30	28.113,21	120	3.373.585,41
T.E. Laboratorio	III	1.199,36	605,67	2.960,36	993,88	359,30	29.571,97	103	3.045.913,32
T.E. Medios audiovisuales	III	1.199,36	484,11	2.960,36	993,88	359,30	28.113,21	3	84.339,64
T.E. Almacén	III	1.199,36	484,11	2.960,36	993,88	359,30	28.113,21	2	56.226,42
T.E. Prevención riesgos laborales	III	1.199,36	605,67	2.960,36	993,88	269,47	29.482,15	6	176.892,90
T.E. Administración (a extinguir)	III	1.199,36	484,11	2.960,36	993,88	269,47	28.023,39	4	112.093,55
T.E. Actividades Culturales	III	1.199,36	484,11	2.960,36	993,88	269,47	28.023,39	1	28.023,39
T.E. Hostelería	III	1.199,37	484,11	2.960,36	993,88	538,93	28.292,97	12	339.515,67
Técnico Especialista	III	1.199,36	484,11	2.960,36	993,88	538,93	28.292,85	79	2.235.135,11
T.A. Servicio conserjería	IV	1.049,18	329,93	2.748,90	993,88	538,93	23.978,58	245	5.874.752,72
T.A. Servicio limpieza	IV	1.049,18	329,93	2.748,90	993,88	538,93	23.978,64	172	4.124.326,80
T.A.S.T.O.E.M.	IV	1.049,18	329,93	2.748,90	993,88	538,93	23.978,58	67	1.606.565,03
T.A. Instalaciones deportivas	IV	1.049,18	329,93	2.748,90	993,88	538,93	23.978,58	36	863.228,97
T.A. Hostelería	IV	1.049,18	329,93	2.748,90	993,88	538,93	23.978,58	78	1.870.329,44
T.A. Laboratorio	IV	1.049,18	329,93	2.748,90	993,88	359,30	23.798,94	9	214.190,50
T.A. Seguridad (a extinguir)	IV	1.049,18	329,94	2.748,90	993,88	538,93	23.978,68	3	71.936,04
T.A. Administración	IV	1.049,18	329,93	2.748,90	993,88	264,84	23.704,49	2	47.408,97
T.A. Almacén	IV	1.049,18	329,93	2.748,90	993,88	359,30	23.798,94	4	95.195,78
Modelo en vivo	IV	1.049,18	329,93		993,88	359,30	21.050,04	4	84.200,17
Expendedores de tickets	IV								
TOTALES								1.185	32.020.380,57
DIFERENCIAS CATEGORIAS Y GRUPOS PROGRAMA 422D									
T.S. Apoyo a la docencia e investigación	I	1.627,30	1.152,49	4.554,72	993,88	269,47	17.942,08	1	39.502,72
T.G.M. Apoyo a la docencia e investigación	II	1.371,04	934,70	3.423,41	993,88	359,30	15.187,62	6	91.125,73
T.E. Laboratorio	III	1.199,36	605,67	2.960,36	993,88	359,30	12.183,36	13	158.383,62
Dif. T.E. Laboratorio a T.G.M.	III a II	171,68	171,06	463,05		-89,82	4.538,15	3	12.069,28
T.E. Medios audiovisuales	III	1.199,36	484,11	2.960,36	993,88	359,30	11.453,97	10	114.539,74
Dif. T.E.S.T.O.E.M. a T.G.M.	III a II	171,68	171,06	463,05		-269,46	4.821,56	1	1.101,51
Dif. T.A.S.T.O.E.M. a T.E.S.T.O.E.M.	IV a III	150,18	275,74	211,46			5.773,03	30	51.110,32
DIFERENCIAS RETRIBUCIONES PAS LABORAL								64	467.832,92
CÁLCULO DEL COSTE DE TRIENIOS CONSOLIDADOS									
Grupo I						Nº	ANUAL	TOTAL ANUAL	
Grupo II						384	678,61	260.587,15	
Grupo III						293	542,98	159.093,84	
Grupo IV						2.637	408,12	1.076.220,35	
Grupo V						3.407	272,65	928.908,75	
Grupo V						954	204,83	195.409,85	
TOTALES						7.675			2.620.219,94
TRIENIOS CONSOLIDADOS									2.620.219,94
PREVISIÓN DE TRIENIOS DE NUEVO RECONOCIMIENTO									92.046,72
ESTIMACIÓN COSTE C.P.N.A. P/2016									300.000,00
PERSONAL SUSTITUCIONES									3.000.000,00
SERVICIOS EXTRAORDINARIOS									350.000,00
DIFERENCIAS RETRIBUCIONES PAS LABORAL									467.832,92
PREVISIÓN ACTUACIONES PAS LABORAL									3.451.967,47
TOTAL RETRIBUCIONES PAS LABORAL									42.770.280,53

CARGOS ACADÉMICOS 2019

CARGO	Nº	INDIVIDUAL		TOTAL
		MENSUAL	ANUAL	
Rector	1	1.519,55	21.858,72	21.858,72
Vicerrector	7	686,96	9.881,86	69.173,00
Secretario General	1	686,96	9.881,86	9.881,86
Inspector de Servicios	1	686,96	9.881,86	9.881,86
Defensor Universitario	1	686,96	9.881,86	9.881,86
Cargos asimilados a Vicerrector	2	686,96	9.881,86	19.763,71
Decano de Facultad	22	535,62	7.704,82	169.506,14
Director de Escuela Técnica Superior	4	535,62	7.704,82	30.819,30
Cargos asimilados a Decano de Facultad	30	535,62	7.704,82	231.144,74
Director de Departamento	123	387,57	5.575,24	685.754,23
Cargos asimilados a Director de Departamento	33	387,57	5.575,24	183.982,84
Vicedecano de Facultad	95	289,04	4.157,78	394.989,03
Subdirector de Escuela Técnica Superior	14	289,04	4.157,78	58.208,91
Secretario de Facultad	22	289,04	4.157,78	91.471,14
Secretario Escuela Técnica Superior	4	289,04	4.157,78	16.631,12
Cargos asimilados a Vicedecano de Facultad	16	289,04	4.157,78	66.524,47
Director de Instituto Universitario	16	387,57	5.575,24	89.203,80
Cargos asimilados a Director de Instituto Univ.	3	387,57	5.575,24	16.725,71
Secretario de Departamento	125	208,35	2.997,06	374.632,47
Coordinador Masteres Oficiales y Progr.Doctorado	70	208,35	2.997,06	209.794,18
Cargos asimilados a Secretario de Departamento	113	208,35	2.997,06	338.667,75
Ponentes Bachillerato	23	150,71	2.168,02	49.864,38
TOTAL RETRIBUCIONES CARGOS ACADÉMICOS	726			3.148.361,21

CUOTA PATRONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL 2019

PERSONAL	PLANTILLA	%	TOTAL
Docente funcionario (Régimen Gral.Seg.Social.)	31.111.833	22,65	7.046.830
Docente Interino	99.014	30,70	30.397
Docente Contratado Tiempo Completo	29.814.801	31,50	9.391.662
Docente Contratado Tiempo Parcial	3.572.908	31,50	1.125.466
Residencia Docente Contratado	1.871.121	31,50	589.403
PAS Funcionario	32.943.849	25,20	8.301.850
PAS Funcionario Interino	4.967.081	30,70	1.524.894
Trienios PAS Funcionario	2.314.047	25,20	583.140
Residencia PAS Funcionario	185.068	25,20	46.637
PAS Laboral	42.770.281	32,50	13.900.341
Residencia PAS Laboral	307.249	32,50	99.856
TOTAL COSTE SEGURIDAD SOCIAL			42.640.477

5.5. CUANTIFICACIÓN DEL LÍMITE MÁXIMO DE GASTO A LOS EFECTOS DEL RDL 14/2012 Y DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012

Obligación legal

En virtud del artículo 6 del Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo (BOE nº 96, de 21 de abril de 2012), fueron modificados algunos artículos de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Este artículo ha alterado la redacción del artículo 81 de la Ley 6/2001, señalando que *“el presupuesto será público, único y equilibrado, y comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos. Para garantizar un mejor cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las universidades deberán cumplir con las obligaciones siguientes:*

- a) *Aprobarán un límite máximo de gasto de carácter anual que no podrá rebasarse.*
- b) *Los presupuestos y sus liquidaciones harán una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera”.*

Así mismo, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (BOE nº 1032, de 30 de abril de 2012), señala en sus artículos 12, 15 y 30, las siguientes consideraciones:

- a) En virtud del artículo 15 -relativo al establecimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las administraciones públicas-, la fijación del objetivo de estabilidad presupuestaria habrá de tener en cuenta la regla de gasto recogida en el artículo 12 y el saldo estructural alcanzado en el ejercicio anterior. Asimismo, el mencionado artículo 12, bajo la rúbrica “regla de gasto”, señala que la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo para la economía española.
- b) En aplicación del artículo 30, denominado “límite de gasto no financiero”, este límite ha de ser coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de los presupuestos.

Metodología cálculo y justificación de los criterios empleados

Siguiendo el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por sostenibilidad financiera debe entenderse la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública.

Desde el respeto a este principio básico, y a la vista de la proyección financiera de las principales magnitudes presupuestarias para el periodo 2019-2021 en la Universidad de Granada, esta Gerencia ha cuantificado el importe del límite máximo de gasto anual en el marco de las directrices y reglas establecidas tanto por el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, como por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En el ámbito estrictamente metodológico, ninguno de estos preceptos legales muestra con el detalle necesario el procedimiento, criterios y forma de cálculo del citado límite de gasto, por lo que la estimación del mismo debe realizarse con la rigurosidad y objetivos exigidos por la obligación de cumplir con el objetivo de déficit.

Sin embargo, como referencias fundamentales, hemos observado las instrucciones y orientaciones, de utilidad para las universidades públicas, que realizan tres documentos,

uno del ámbito estatal y otro de la órbita de la Junta de Andalucía, en concreto los siguientes:

- Actualización del Programa de Estabilidad del Reino de España, 2018-2021 (Ministerio de Economía, Industria y Competitividad).
- Recomendación del Consejo de 13 de julio de 2018 relativa al Programa Nacional de Reformas de 2018 de España y por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el Programa de Estabilidad de 2018 de España (Unión Europea, Bruselas, 13 de julio de 2018).
- Plan presupuestario 2019 y remisión trimestral de información del Reino de España.

Sobre esa base, la Gerencia de la Universidad de Granada, para el año 2019, continúa con la forma de cuantificar el límite máximo de gasto tras la novedad introducida en 2017, proporcionando información de este límite tanto desde la perspectiva de los ingresos (regla de equilibrio presupuestario) como desde la perspectiva del gasto (regla de gasto). De esos cálculos que presentamos seguidamente, la Universidad de Granada, en base a la prudencia con la que desarrolla sus presupuestos, ha estimado necesario considerar como límite máximo el más restrictivo, siempre y cuando éste no sea superior a la suma total de los derechos presupuestarios no financieros estimados en el presupuesto para el ejercicio 2019, incluyendo la estimación de remanentes de tesorería afectados a incorporar en el año 2019.

El cálculo del límite de gastos desde la perspectiva de los ingresos (regla de equilibrio presupuestario) atiende a los criterios que tradicionalmente ha venido utilizando la Universidad de Granada en la elaboración de sus presupuestos de años anteriores. En este sentido, el procedimiento metodológico para la cuantificación del límite de gasto, cuya forma de cálculo encuentra fundamentado en la perspectiva de los ingresos, se basa en los siguientes criterios generales referidos a los elementos integrantes de la misma:

1. El límite de gasto anual, que no podrá rebasarse, ha de ser un instrumento que contribuya al cumplimiento del objetivo de déficit cero por parte de la Universidad de Granada, medido en términos SEC 2010.
2. Las previsiones presupuestarias de ingresos correspondientes a los capítulos 1 al 7 pueden ser el punto de partida para la cuantificación del referido límite de gasto, desde el convencimiento de que la gestión presupuestaria que la Universidad de Granada viene realizando desde durante los últimos años va a continuar consiguiendo la adecuada correlación entre ingresos y gastos.
3. El importe previsto para el remanente de tesorería afectado a 31 de diciembre de 2018 ha de incluirse en la cuantificación del límite de gasto del año 2019, ya que su consumo es algo irrenunciable por parte de la Universidad de Granada, toda vez que, en otro caso, podrían generarse expedientes de reintegro de las subvenciones recibidas, tema especialmente preocupante para el adecuado desarrollo de nuestra actividad investigadora y docente.
4. Una estimación razonable del empleo previsto durante 2019 del remanente de tesorería no afectado a 31 de diciembre de 2018, también debe formar parte del límite de gasto anual de 2019, por cuanto la evolución de las liquidaciones presupuestarias de los últimos años reflejan la existencia sistemática de necesidades de gasto que son cubiertas mediante modificaciones presupuestarias financiadas con el mencionado remanente. Así, la citada estimación de consumo ha sido realizada en función del peso específico sobre el total de los créditos gastados y financiados con remanente genérico

durante los ejercicios del 2010 al 2017 incluidos.

5. El artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, señala que la fijación del objetivo de estabilidad ha de tener en cuenta los saldos alcanzados en el ejercicio inmediato anterior, por lo que esta Gerencia entiende que en el límite de gasto anual del ejercicio 2019 ha de incluirse, con signo negativo (restando), la reversión de las desviaciones de financiación negativas imputables al ejercicio 2018, puesto que, al tener origen en financiación afectada, su efecto será objeto de compensación durante el ejercicio 2019.
6. Considerando los objetivos de déficit y a la vista del carácter imprevisible y extraordinario de algunas actuaciones universitarias, la prudencia en la preparación del presupuesto de 2019 nos aconseja incluir en el límite de gasto una partida para computar aquellos ingresos cuya estimación no resulta razonable desde el punto de vista del rigor que exigen las estimaciones anuales del presupuesto, pero que gozan de cierta probabilidad de ocurrencia. En este sentido, entendemos como ingresos estimados con menor probabilidad aquéllos que se estiman obtener con una probabilidad inferior al 75% en el año 2019. Con esta política de prudencia se intenta asegurar la presencia previa de un ingreso para la financiación del gasto correspondiente.
7. Por argumentos muy similares a los expuestos en el punto 5 anterior, el importe previsto de las desviaciones de financiación positivas, imputables al ejercicio 2019, han de computarse restando (signo negativo) en el cálculo del límite de gasto, en la medida que su efecto será compensado por la dinámica financiera propia de los gastos con financiación afectada.
8. El importe previsto de las desviaciones de financiación negativas, imputables al ejercicio 2019, también han de incluirse con signo positivo en el cómputo del citado límite de gasto anual.
9. La prudencia con la que las previsiones presupuestarias son estimadas por la Universidad de Granada implica la inclusión en el límite de gasto anual de un partida que hemos denominado gastos para imprevistos y causas sobrevenidas, cuyo consumo solo se llevaría a cabo por motivos muy extraordinarios y urgentes, sin que exista solapamiento con las estimaciones a las que se refiere el punto 6, ya que para estos últimos existen, al menos, indicios objetivos sobre su posibilidad de realización.

Límite máximo de gasto para el ejercicio económico 2019	
CONCEPTO	IMPORTE
Previsión presupuestaria de ingresos no financieros (capítulos 1 al 7) para el ejercicio 2019 (a)	416.645.153 €
Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada a 31 de diciembre de 2018, que podría ser consumido durante el ejercicio 2019 (b)	68.477.371 €
Remanente de Tesorería para gastos generales a 31 de diciembre de 2018 que, en función de las necesidades, será consumido durante el ejercicio 2019 (c)	31.625.707 €
Reversión de desviaciones de financiación negativas a 31 de diciembre de 2018 durante el ejercicio 2019 (d)	10.000.000 €
e) Ingresos en expectativa cuya percepción y/o estimación no puede asegurarse de manera fiable a la fecha de elaboración del presupuesto 2019 (e)	60.100.329 €
f) Desviaciones de financiación positivas, previstas, imputables al ejercicio 2019 (f)	31.544.911 €
g) Desviaciones de financiación negativas, previstas, imputables al ejercicio 2019 (g)	28.555.849 €
Margen para imprevistos y causas sobrevenidas no incluido en las partidas anteriores (h) 5% sobre (a)	20.832.258 €
Total Límite de Gasto para el ejercicio 2019 (a+b+c-d-e-f+g+h)	443.658.839 €

El cálculo del límite de gasto, desde la perspectiva de los gastos, atiende a los criterios establecidos en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de la determinación del cálculo de la regla de gasto. En este sentido, y de acuerdo a las instrucciones recibidas por parte de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad de la Junta de Andalucía, el procedimiento metodológico para la cuantificación del límite de gasto se encuentra fundamentado en los siguientes elementos:

1. Cálculo de la Regla del Gasto	
CONCEPTO	IMPORTE
Obligaciones liquidadas en año n-1 de Cap. I a Cap. VII del Ppto. de Gastos (a)*	398.021.650,00
Intereses de la deuda liquidados en 2018 (b)*	-1.151.000,00
Gastos financiados con fondos finalistas UE/ AAPP y otras entidades privadas en 2018 (c)*	-49.156.012,94
Otros ajustes (d)	-
Incremento/decremento de la financiación estructural por la Comunidad Autónoma (e)**	0,00
Variaciones permanentes de recaudación por incrementos de la matrícula por cambios normativos (art. 12.4) (f)*	7.198.695,78
Incremento de la financiación operativa estructural (g)	9.582.659,99
Gasto Computable ejercicio 2019 = Gastos computable ejercicio 2018 + Incremento Índice Referencia PIB (o incremento Financiación Operativa si es superior) (a-b-c+/-d+/-e+/-f+g)	364.495.992,83 €

NOTA:

* Estimación según avance de liquidación del mes de octubre 2018.

** Estimación según presupuesto de ingresos de 2019.

2. Límite de Gasto No financiero (Techo de Gasto)	
CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Computable año 2019 (a)	364.495.992,83 €
Intereses de la deuda previstos para el ejercicio 2019 (b)	900.750,44 €
Gastos financiados con fondos finalistas UE/ AAPP y otras entidades privadas (c)	43.147.585,64 €
Remanente de Tesorería afectado del ejercicio 2018 a incorporar en el año 2019 (d)	92.140.539 €
Total Límite de Gasto para el ejercicio 2019 (a+b+c+d)	500.684.867,58 €

Finalmente, el volumen total de los derechos presupuestarios no financieros estimados en el presupuesto para el ejercicio 2019 asciende a un total de 416.645.153 euros. A esta cantidad, y en base a lo explicado previamente en los puntos b) y c) del cálculo de la regla de equilibrio presupuestario (basado en los ingresos), entendemos necesario incorporar ambos importes al volumen total de los derechos no presupuestarios no financieros. El importe final obtenido de la conjugación de la estimación de los derechos presupuestarios no financieros junto a la estimación de compromiso de gasto proporcionado por los remanentes de tesorería funcionará como límite máximo para el techo de gasto para el ejercicio 2019, de manera que se garantice la no generación de necesidades nuevas de financiación. Este importe, para el año 2019, asciende a 516.748.231 euros.

Atendiendo a las tres cantidades calculadas con anterioridad, el techo de gasto no financiero para el año 2019 para la Universidad de Granada quedará limitada a la cuantía de 443.658.839 euros.

5.6. PROYECCIONES FINANCIERAS DE LAS MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS PARA EL HORIZONTE 2019-2021

Fundamentos legales

En virtud del artículo 51 de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011), en su apartado c), indica que corresponde a la Gerente la competencia de elaborar los proyectos de programación plurianual y de presupuestos de nuestra institución. Además, el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, señala que por sostenibilidad financiera debe entenderse la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública.

Asimismo, el artículo 5 de la referida Ley de Orgánica 2/2012 establece que la elaboración de los presupuestos de las entidades públicas, como es el caso de la Universidad de Granada, ha de encuadrarse en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rige la aprobación y ejecución de los mismos, de conformidad con la normativa europea.

Más específicamente, el artículo 29 del mismo texto legal, bajo la rúbrica "marco presupuestario a medio plazo" promulga que los marcos presupuestarios a medio plazo abarcarán un periodo mínimo de tres años y contendrán, entre otros, los siguientes

parámetros: a) los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública; b) las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencia, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el ejercicio considerado; y c) los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.

Con estos fundamentos legales, la Gerencia de la Universidad de Granada ha elaborado unas proyecciones plurianuales de las principales magnitudes presupuestarias para el período 2019-2021, bien entendido que, a pesar de que las estimaciones realizadas están adecuadamente soportadas de manera objetiva y fiable, la incertidumbre derivada del elevado peso específico de las subvenciones a recibir en los próximos años representa, como en cualquier universidad pública, un trascendente condicionante para interpretar la representatividad de las consignaciones presupuestarias previstas para los ejercicios 2020 y 2021, pues, lógicamente, para esos años carecemos a fecha de hoy de uno de nuestros principales referentes, que es el respectivo proyecto de presupuestos del Gobierno de España, que podría afectar al proyecto actual de presupuestos del Gobierno de la Junta de Andalucía donde el importe de la financiación operativa y de la financiación para la actividad investigadora desempeñan un papel esencial.

Criterios de estimación y proyección

Aun reconociendo la incertidumbre que puede condicionar la precisión de las previsiones a medio plazo, en el momento de la preparación del Presupuesto del ejercicio 2019, la Gerencia dispone de algunos referentes que, aunque no tienen carácter normativo, son relevantes como orientación para la cuantificación de las estimaciones de los ejercicios 2020 y 2021, en concreto los siguientes documentos:

- Actualización del Programa de Estabilidad del Reino de España, 2018-2021 (Ministerio de Economía, Industria y Competitividad).
- Recomendación del Consejo de 13 de julio de 2018 relativa al Programa Nacional de Reformas de 2018 de España y por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el Programa de Estabilidad de 2018 de España (Unión Europea, Bruselas, 13 de julio de 2018).
- Plan presupuestario 2019 y remisión trimestral de información del Reino de España.

Sobre esa base, y desde el más absoluto respeto a la obligación de cumplir con los vigentes preceptos legales en materia financiera y presupuestaria, las estimaciones de gasto incluidas en las proyecciones financieras para el periodo 2019-2021 están sustentadas en los siguientes supuestos de partida:

1. El objetivo de estabilidad presupuestaria es uno de los principios básicos de las políticas del equipo de gobierno de la Universidad de Granada, entendida, en virtud del artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, como la situación de equilibrio o superávit estructural.
2. Mientras que las previsiones del ejercicio económico 2019 atenderán fielmente a la estimación de incremento del coste de la cota de personal realizada por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad de la Junta de Andalucía en documento remitido con fecha de 12 de septiembre de 2018, las estimación de las previsiones para los ejercicios 2020 y 2021, ante la ausencia de tales proyectos de presupuestos para esos años, ha tenido que basarse en análisis estadístico de tendencias y correlaciones en función del estudio de variables presupuestarias mediante las liquidaciones de los ejercicios anteriores.
3. A la fecha de elaboración del presente documento no existe un nuevo modelo de

financiación aprobado para las universidades públicas aunque se prevé la continuidad del modelo de financiación de 2018 para las Universidades Andaluzas y, por ello, se ha tenido en cuenta una estimación de financiación del nuevo modelo en la elaboración del presupuesto de la Universidad de Granada para el año 2019.

4. Ante la inexistencia de información adicional para dilucidar las posibles repercusiones financieras futuras de un nuevo modelo, hemos optado por considerar que las cifras derivadas del mismo se incrementan en un 3% para el año 2020 y 3,85% de 2021. La razón de ello es tomar de base las consignaciones presupuestarias para el año 2019 considerando además el porcentaje establecido de crecimiento de los salarios del personal de la Universidad en 2020 y 2021 estimados por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) el 21 de septiembre de 2017 entendiéndose que, al menos, en ese porcentaje debería incrementarse la financiación básica operativa de la Comunidad Autónoma a las Universidades ya que el personal supone un alto porcentaje del gasto estructural de las Universidades.
5. Respecto a los ingresos por prestaciones de servicios (cuyas partidas más representativas son los precios públicos por matrícula y los ingresos por transferencia de la investigación), hemos considerado, para el año 2019, que su comportamiento será similar al que estas variables vienen teniendo durante los últimos años, con especial hincapié en el último ejercicio liquidado, manteniéndolo constante para los siguientes años objeto de análisis.

De acuerdo con todo ello, a continuación detallamos los criterios de estimación e hipótesis consideradas para la cuantificación de las proyecciones financieras realizadas, contemplando tres apartados: gastos de personal, inversiones de capital y gastos corrientes.

Gastos de personal

Partiendo de las consignaciones presupuestarias del ejercicio económico 2019 y de su correcta correlación con los gastos previstos en el proyecto de presupuesto de la Junta de Andalucía para ese ejercicio, las proyecciones financieras de esta magnitud han sido realizadas mediante el cómputo de las siguientes variables: importe previsto para financiar el crecimiento vegetativo de la plantilla, efecto financiero de las jubilaciones, posibles nuevas incorporaciones en función de la tasa de reposición máxima permitida por la normativa actual, y posibles gastos por personal de sustituciones e interinidades dentro del actual marco legal vigente.

Para los ejercicios 2020 y 2021 se ha tenido en cuenta el crecimiento de las partidas de costes de personal afectas al mismo atendiendo al crecimiento vegetativo (un 0,5%), subida salarial (3% y 3,85% para 2020 y 2021, respectivamente, de acuerdo a las estimaciones del INAP anteriormente citado), y nuevas incorporaciones (1%).

Inversiones de capital

Las estimaciones de esta magnitud para los ejercicios económicos 2020 y 2021 están basadas, fundamentalmente, en la planificación a medio plazo de actuaciones en materia de construcciones y equipamiento que desarrolla la Unidad Técnica de Construcción, considerando siempre tanto la financiación prevista con cargo a la nueva financiación básica para inversiones del nuevo modelo de financiación propuesto por la Junta de Andalucía como la previsión de esfuerzo financiero con recursos propios de la Universidad de Granada para sufragar las mencionadas inversiones. Adicionalmente, el importe previsto de las inversiones para el ejercicio económico 2019 incluye las cantidades ya retenidas de expedientes de contratación iniciados en ejercicios anteriores y que tienen efecto en dicho ejercicio.

Gastos corrientes

El importe previsto de gastos corrientes para los ejercicios 2020 y 2021 ha sido obtenido, partiendo de su consignación presupuestaria para 2019, mediante un análisis estadístico de regresión donde el importe anual del gasto corriente representa la variable explicada, mientras que el número de efectivos de personal en todas las categorías y las inversiones de capital son las variables explicativas. Además, las proyecciones 2019-2021 recogen el efecto financiero derivado del mantenimiento de los nuevos edificios en el Campus de Ciencias de la Salud.

Proyecciones financieras 2019-2021

Magnitudes presupuestarias	2019	2020	2021
Gastos de personal (a)	295.538.191,00 €	308.760.098,52 €	325.186.849,50 €
Gastos en bienes corrientes y servicios (b)	36.383.203,17 €	36.472.123,47 €	36.284.874,40 €
Inversiones de capital (c)	8.667.723,00 €	8.667.723,00 €	8.667.723,00 €
Financiación Básica Universidades Públicas de Inversiones (d)	5.791.901,00 €	5.791.901,00 €	5.791.901,00 €
Total gastos corrientes (e) = (a) + (b)	331.921.394,17 €	345.232.221,98 €	361.471.723,90 €
Financiación a recibir del modelo autonómico para gastos corrientes (f)	295.660.042,52 €	301.763.597,66 €	312.141.769,78 €
Ingresos por tasas, precios públicos y otros ingresos (g)	56.703.168,98 €	56.703.168,98 €	56.703.168,98 €
Ahorro corriente para posibles inversiones (h) = (f) + (g) - (e)	20.441.817,33 €	13.234.544,66 €	7.373.214,85 €
Inversiones a financiar con recursos propios (i) = (c) - (d)	2.875.822,00 €	2.875.822,00 €	2.875.822,00 €
Resultado presupuestario previsto (h) - (i)	17.565.995,33 €	10.358.722,66 €	4.497.392,85 €

ANEXO 1. Datos de partida para la estimación de los gastos corrientes años 2007- 2017

Año	Gtos. De Personal	Número de Efectivos	Inversiones	Gtos. corrientes
2007	225.011.266,51 €	5348	36.834.014,31 €	36.433.694,00 €
2008	245.467.020,45 €	5576	32.686.298,00 €	37.021.629,89 €
2009	264.843.587,78 €	5781	29.685.933,05 €	36.097.307,27 €
2010	262.261.055,87 €	5759	50.076.470,14 €	37.999.932,46 €
2011	258.255.259,39 €	5819	62.595.230,90 €	39.435.178,77 €
2012	249.372.855,02 €	5822	65.414.648,25 €	37.531.975,48 €
2013	249.489.048,09 €	5650	61.121.116,00 €	36.825.915,00 €
2014	248.210.097,58 €	5552	68.265.683,59 €	36.064.594,49 €
2015	261.761.658,64 €	5443	45.823.592,04 €	37.699.839,31 €
2016	269.640.878,95 €	5764	12.879.973,77 €	35.336.215,51 €
2017	273.073.134,80 €	5774	12.895.852,67 €	36.346.585,91 €

ANEXO 2. Datos estadísticos del modelo de regresión múltiple

<i>Estadísticas de la regresión</i>	
Coefficiente de correlación múltiple	0,578063704
Coefficiente de determinación	0,334157646
RA2 ajustado	0,143916973
Error típico	1.090.079,193
Observaciones	10

Análisis de varianza

	Grados de libertad	Suma de cuadrados	Promedio de los cuadrados		F	Valor crítico de F		
			Inferior 95%	Superior 95%				
Regresión	2	4.567.745.104.358,22	2.283.872.552.179,11	2,183557084		0,17510013		
Residuos	8	8.367.530.463.484,45	1.045.941.307.935,56					
Total	10	12.935.275.567.842,70						
	Coeficientes	Error típico	Estadístico t	Probabilidad	Inferior 95%	Superior 95%	Inferior 95%	Superior 95%
Intercepción	27214114,92	11362199,21	2,395145026	0,043505101	1012836,555	53415393,29	1012836,55	53415393,29
Variable X 1	1479,413508	1996,421713	0,741032567	0,479857486	-3124,343219	6083,170235	-	6083,170235
Variable X 2	0,0319644	0,016099214	1,985463389	0,082349376	-0,005160454	0,069089255	-	0,069089255

Modelo de regresión múltiple

Gastos Corrientes = 27.214.114,92 € + 1.479,413508 x Número de Personal UGR + 0,0319644 x Gtos. De inversiones

Estimación de gastos corrientes

Año	Gasto Corriente
2019	36.106.144,60 €
2020	36.195.064,90 €
2021	36.284.874,40 €

5.7. CRÉDITOS DISTRIBUIBLES. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN A CENTROS, DEPARTAMENTOS, VICERRECTORADOS Y UNIDADES

El crédito a distribuir asciende a 49.876.005 €, y se estructura conforme al siguiente detalle:

- Centros de Gasto que se integran en las cuatro Secciones que seguidamente se detallan y que representan un total de 35.942.096 €.
- Créditos generados por distintos Centros y Servicios y que repercuten en el estado de gastos de los mismos, en función de que se produzca su efectiva recaudación (créditos autofinanciados): 5.134.399 €.
- Créditos para atender los siguientes gastos de carácter genérico (a deducir) y que ascienden a 8.799.510 €.
 - Comedores Universitarios.
 - Dietas pruebas de acceso y Órganos Colegiados.
 - Mantenimiento equipos informáticos.
 - Actuaciones Tarjeta Universitaria.
 - Actuaciones en salud, prevención de riesgos laborales, protección radiológica y calidad ambiental.
 - Otras prácticas.
 - Prácticas de Odontología.
 - Primas de Seguros.
 - Apoyo a enseñanzas prácticas.
 - Dietas tesis doctorales.
 - Tribunales oposiciones cuerpos docentes.
 - Vestuario personal laboral
 - Seguimiento y mejora de las titulaciones
 - Canon del CETIC de la Unidad Técnica
 - Mantenimiento de la Unidad Técnica

Las citadas Secciones son las siguientes:

SECCIÓN I. Constituida por los Vicerrectorados, Centros y Unidades de esta Universidad que, por su naturaleza, no están sujetos a baremo.

Importa esta Sección la cantidad de 12.316.577 € e incorpora incentivos por importe de 37.889 € para los Institutos Universitarios con el objetivo de cumplimiento de los contratos programa y el fondo de apoyo establecido para los mismos.

SECCIÓN II. Denominada Gastos Estructurales, recoge la consignación presupuestaria, por importe de 16.600.000 €, para atender los gastos de esta naturaleza de los edificios que albergan los centros docentes y de investigación y calculada sobre una estimación del gasto contraído a 31 de Diciembre de 2018.

Se consideran gastos estructurales los siguientes:

- a) Agua
- b) Energía Eléctrica
- c) Calefacción
- d) Contratos de limpieza
- e) Contratos fijos de mantenimiento, debidamente autorizados.
- f) Consumo de teléfono del Decanato o Dirección y Secretaría.
- g) Vigilancia.
- h) Modelos en vivo.

Para 2019 y con la finalidad de facilitar la gestión contable y presupuestaria de estos gastos, básicamente en la ejecución y control de los contratos suscritos al respecto, se contempla la totalidad de su dotación en la orgánica 303000000 "Estructurales

Servicios Centralizados", unidad ésta desde la que se seguirán gestionando los gastos, sin perjuicio de que su imputación contable se realice a cada uno de los centros respectivos, fundamentalmente a efectos de valoración del posible ahorro de este tipo de gasto en los contratos programa suscritos con ellos.

Se mantiene el sistema de gestión de los gastos de mantenimiento en los centros y que implica que su financiación podrá ser cubierta tanto mediante el presupuesto propio de cada centro como, si resultara necesario y previa autorización, a través del presupuesto de la Unidad Técnica de Infraestructuras. En todo caso, este sistema, que tiene por objeto continuar mejorando la eficiencia, habrá de seguir dotando de viabilidad a todas aquellas actuaciones de mantenimiento que se consideren necesarias.

SECCIÓN III. Denominada Mantenimiento y Actividad Académica de los Centros. Está compuesta por las Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

La asignación de crédito por **Actividad Académica** se obtiene como producto del número de estudiantes por el valor del punto establecido para este apartado, que para este ejercicio se mantiene respecto a 2018 y se valora en un neto de 7,56 €.

El apartado de **Mantenimiento**, en el que la asignación de créditos se obtiene como producto del número de metros cuadrados por el valor del punto aplicado en 2019 y cuyo importe neto es de 2,85 €, con una dotación mínima neta de 12.000 €.

En este apartado de Mantenimiento, se aplica un coeficiente corrector a dicha valoración de metros cuadrados, en función de la antigüedad del edificio, según el siguiente criterio:

Menos de 10 años	Coeficiente: 1,25
Entre 10 y 20 años	Coeficiente: 1,50
Entre 20 y 30 años	Coeficiente: 1,75
Más de 30 años	Coeficiente: 2,00

Para el ejercicio 2019 se incluye una dotación, por importe de 348.371 €, para la formalización de contratos-programa con los Centros. También se recoge una financiación de apoyo a los Centros por importe de 241.244 €, que viene a compensar en parte el esfuerzo ahorrador de los Centros de la Universidad de Granada en ejercicios anteriores.

Importa esta Sección, la cantidad de 3.002.059 €.

SECCIÓN IV. Integrada por los Departamentos actualmente constituidos.

El crédito distribuido asciende a 4.037.274 € y está integrado por:

- 2.531.757 €, cantidad distribuida a los Departamentos en función del baremo que se incluye junto a los cuadros de detalle de esta Sección, y cuyo criterio de distribución se detalla en el baremo que antecede a la asignación de créditos a la misma.
- Distribución lineal entre todos los Departamentos, a razón de 3.480 €, cada uno de ellos: 438.480 €.
- Se recoge, en esta Sección, un crédito de 254.390 €, para atender las indemnizaciones por razón del servicio que devenguen los componentes de órganos colegiados de los Departamentos, en sus desplazamientos a la sede departamental para la celebración de las reuniones previstas en los Estatutos de la Universidad de Granada. Los Departamentos beneficiarios de dichos importes conocerán del carácter vinculante a nivel de subconcepto de tales créditos, procediéndose, en consecuencia, a la anulación de créditos no dispuestos al cierre del ejercicio.
- Finalmente, se incluye una dotación, por importe de 490.179 €, para la formalización de contratos-programa con los Departamentos a desarrollar durante 2019.
- Fondo de apoyo a la financiación de los Departamentos por un importe total de 322.468 €.

5.8. BAREMO DE DISTRIBUCIÓN. SECCIÓN IV

La distribución de créditos de esta Sección se realiza ponderando variables del personal docente así como de los estudiantes de grado.

Dichos bloques se estructuran con los siguientes valores:

- **Profesorado:**

Se valora el parámetro correspondiente al profesorado adscrito a cada Departamento, en función de su dedicación equivalente en tiempo completo, unificando así las distintas situaciones en que puede encontrarse este colectivo.

Personal Docente (Equivalente Tiempo Completo)..... 100 puntos

El valor punto aplicado en el bloque de profesorado se mantiene respecto al considerado para el ejercicio de 2018.

	<u>2018</u>	<u>0%</u>	<u>2019</u>
Valor punto profesorado	3,72 €	0 €	3,72 €

- **Estudiantes de grado:**

En la valoración de este apartado se considera el concepto de índice de experimentalidad del área.

Para cada asignatura de un Departamento se computan sus créditos ECTS ponderados por el coeficiente de experimentalidad del área en que se encuadran; el resultado de esta valoración se multiplica por el número de matrículas efectuadas en la asignatura, obteniéndose así el crédito ponderado de la asignatura. A continuación se aplica igual operación para cada una de las asignaturas del Departamento, obteniéndose un total de puntos a partir de la suma de los créditos ponderados de todas las asignaturas.

El valor punto de estudiantes de grado se mantiene en 0,44€, valor aplicado en 2018.

De igual forma se mantiene la cantidad aplicada en concepto de distribución lineal a cada uno de los Departamentos, y que asciende a 4.350 €.

Una vez aplicado el anterior baremo en cada uno de sus apartados, se realiza una adaptación de las desviaciones producidas por la aplicación de aquél. Consiste esta adaptación, en garantizar una asignación no inferior al 5% sobre la dotación alcanzada por los conceptos de Profesorado, Estudiantes de grado, así como Distribución lineal, en el Presupuesto de 2018 con este baremo.

De igual forma se corrige el crecimiento virtual que la mencionada aplicación puede provocar, limitando aquél al 10% sobre los mismos valores en el Presupuesto de 2019.

Además, la dotación a los Departamentos se completa con 490.179 €, cantidad asignada para ejecutar los contratos programa que se acuerden para el ejercicio y que para 2019 incluye incentivos para el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales. También se recoge una financiación de apoyo a los Departamentos por

importe de 322.468 €, que viene a compensar en parte el esfuerzo ahorrador de los Departamentos de la Universidad de Granada en ejercicios anteriores.

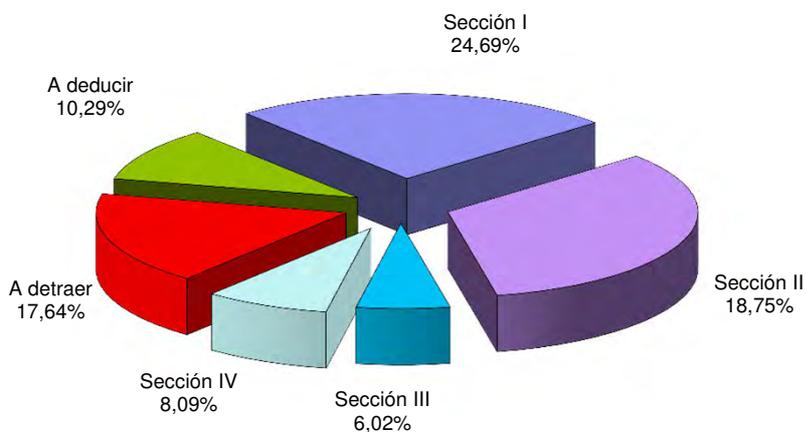
Finalmente, a la cantidad obtenida mediante los cálculos realizados de acuerdo a los baremos anteriores, salvo la dotación a los Departamentos para ejecutar los contratos programa mencionada en el párrafo anterior, se ha reducido, de igual manera a lo realizado en 2018, en un 20% como medida de ajuste presupuestario para el ejercicio 2019.

Los datos utilizados en la aplicación de este baremo, son los resultantes de aplicar las bases de datos del Vicerrectorado de Ordenación Académica y los Servicios de Personal e Informática para la información sobre personal docente y estudiantes. En lo referente a miembros del Consejo de Departamento en Ceuta y Melilla, son los certificados por la Dirección de cada uno de los Departamentos.

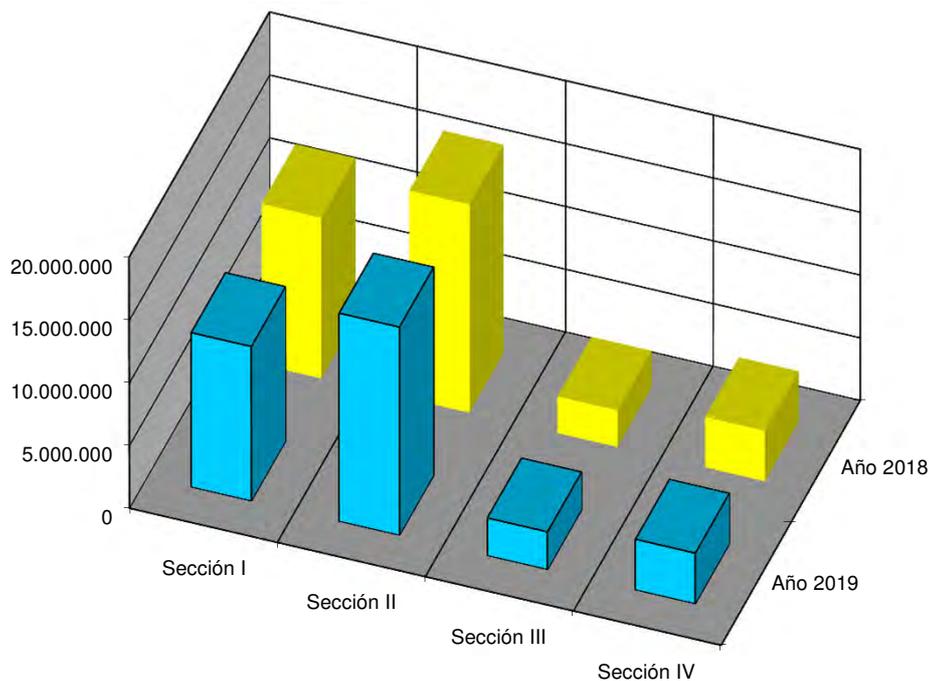
Créditos distribuibles a Centros

	Año 2018	Año 2019	%
Sección I	12.809.973	12.316.577	-3,85
Sección II	16.600.000	16.600.000	0,00
Sección III	2.926.447	3.002.059	2,58
Sección IV	4.023.460	4.037.275	0,34
A detraer	8.375.356	8.799.510	5,06
A deducir	5.116.480	5.134.399	0,35
TOTAL	49.851.716	49.889.821	0,08

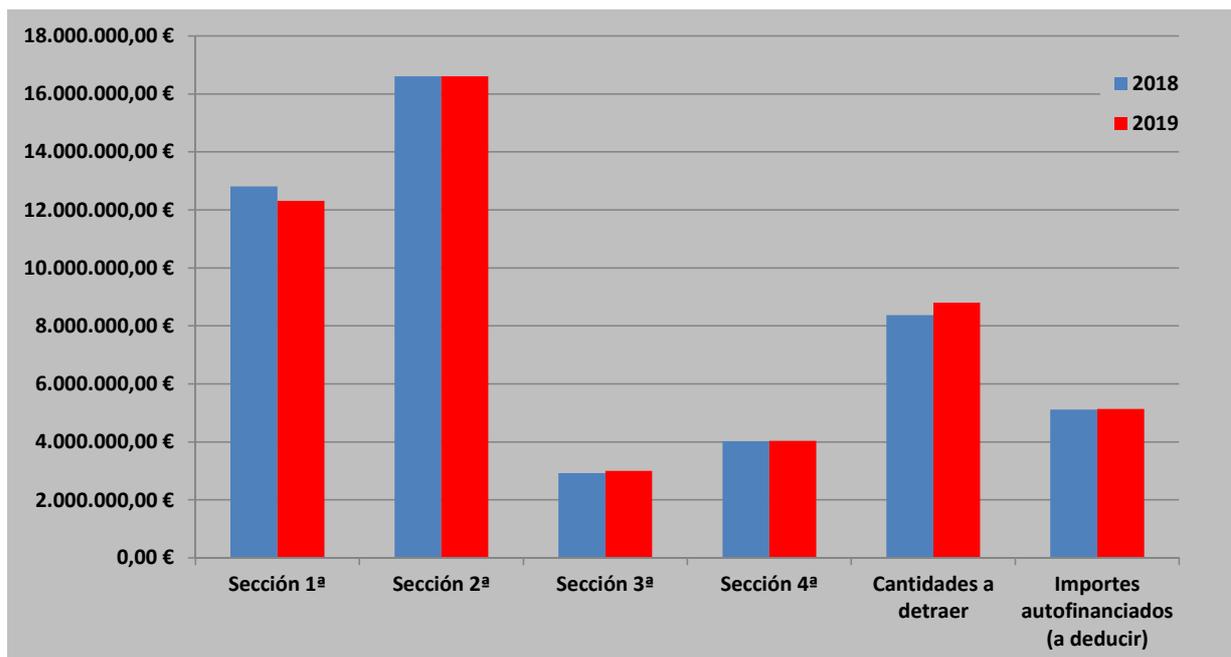
ANÁLISIS POR SECCIONES DE CRÉDITOS DISTRIBUIBLES



PARTICIPACIÓN POR SECCIONES EN EL CONJUNTOS DE CRÉDITOS DISTRIBUIBLES



ESTADO RESUMEN DE LOS CRÉDITOS DISTRIBUIBLES				
SECCIÓN		2018	2019	%
Sección 1ª		12.809.973	12.316.577	-3,85
Sección 2ª		16.600.000	16.600.000	0,00
Sección 3ª		2.926.447	3.002.059	2,58
Sección 4ª		4.023.460	4.037.275	0,34
Baremo alumnos/profesorado	2018 2.517.184 2019 2.531.757			
Distribución lineal	428.040 438.480			
Dietas reuniones Departamento	255.442 254.390			
Contrato Progr. Depart. y Morosidad	502.728 490.179			
Fondo de apoyo a la financiación Dep:	320.067 322.468			
Cantidades a detraer		8.375.356	8.799.510	5,06
TOTAL		44.735.235	44.755.422	0,05
Importes autofinanciados (a deducir)		5.116.480	5.134.399	0,35
TOTAL CRÉDITOS DISTRIBUIBLES A CENTROS		49.851.715	49.889.821	0,08



CRÉDITOS DISTRIBUIBLES A CENTROS EN 2019	49.889.821
---	-------------------

A DEDUCIR (Conceptos autofinanciados)	2019	2018	%
Venta e intercambio de Publicaciones. Editorial	150.000	150.000	0,00%
Comedor Universitario	1.465.762	1.380.000	6,21%
Alojamiento Residencias Universitarias	282.000	252.000	11,90%
Concesiones administrativas cesión de espacios	673.000	643.000	4,67%
Ingresos diversos	353.000	542.500	-34,93%
Cursos Casa de Porras	100.000	100.000	0,00%
Cursos propios Escuela de Posgrado	778.300	735.800	5,78%
Centro de Actividades Deportivas	385.825	584.175	-33,95%
Precios públicos Centro Instrumentación Científica	325.000	240.000	35,42%
Precios públicos Centro Mediterráneo	90.000	70.000	28,57%
Extensión Universitaria. Convenios y ayudas Unidad Cultura Científica	72.640	82.640	-12,10%
Extensión Universitaria. Orquesta Ugr.	6.000	9.000	-33,33%
Centro Mediterráneo	14.200	26.700	-46,82%
Centro de Documentación Europea	52.000	52.000	0,00%
Canon CETIC y CTT y patentes	37.500	35.200	6,53%
Máster CEUTA	15.000	10.000	50,00%
Máster MELILLA	7.500	0	100,00%
Aula Permanente de Formación Abierta	193.972	203.465	-4,67%
Centro de Empleo y Prácticas	132.700	160.000	100,00%
TOTAL CONCEPTOS AUTOFINANCIADOS	5.134.399	5.116.480	0,35%

A DETRAER:	2019	2018	%
Mantenimiento. Unidad Técnica	1.683.722	1.479.200	13,83%
Unidad Técnica. Canon CETIC	820.000	820.000	0,00%
Comedores Universitarios	300.000	320.200	-6,31%
Dietas Pruebas de Acceso	200.000	225.000	-11,11%
Dietas Organos Colegiados	35.000	50.000	-30,00%
Mantenimiento de equipos informáticos	1.342.500 €	1.342.500	0,00%
Actuaciones Tarjeta Universitaria	109.462	119.461,88	-8,37%
Actuaciones en salud, prevención de riesgos laborales, protección radiológica y calidad ambiental	319.940	320.000,00	-0,02%
Otras prácticas	90.000	90.000	0,00%
Prácticas de odontología	125.000	125.000	0,00%
Primas de seguros	500.000	300.000	66,67%
Apoyo a enseñanzas prácticas	1.480.000 €	1.475.000	0,34%
Dietas tesis doctorales	400.000	700.000	-42,86%
Tribunales oposiciones cuerpos docentes	450.000	300.000	50,00%
Seguimiento y mejora de las titulaciones	64.000	64.000	0,00%
Formación del PAS	84.200	84.550	-0,41%
Vestuario personal laboral fijo y sustituciones	663.686	560.443	18,42%
Emprendimiento	132.000	135.000	100,00%
TOTAL CONCEPTOS A DETRAER	8.799.510	8.375.356	5,06%

A DISTRIBUIR EN 2018	35.955.912
-----------------------------	-------------------

SECCIÓN 1ª.- VICERRECTORADOS, CENTROS Y UNIDADES				
Orgánica	CENTRO	2.019	2.018	
3021390000	Vicerrectorado de Docencia	20.000	20.000	0,00%
3020240000	Másteres Universitarios	1.684.500	1.682.999	0,09%
3045010x00	Escuelas de Doctorado	244.000	244.000	0,00%
3020500000	Escuela Internacional de Posgrado	110.000	110.000	0,00%
3020870000	Aula Permanente de Formación Abierta	18.000	18.000	0,00%
3020060000	Vicerrectorado Investigación y Transferencia	74.000	74.000	0,00%
3020170000	Biblioteca Universitaria	3.096.086	3.105.293	-0,30%
3021300000	Biblioteca de Medicina y Ciencias de la Salud (mantenimiento)	6.000	6.000	0,00%
30BD373801	IFMIF DONES	40.000	0	100,00%
Nueva	MEDIALAB UGR.	9.000	0	100,00%
3020020000	Centro de Instrumentación Científica	211.000	282.000	-25,18%
3020190000	Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación	50.000	48.000	4,17%
3021430000	Comisión Mixta Universidad-MADOC	35.000	35.000	0,00%
3022260000	Oficina de Proyectos Internacionales	12.000	12.000	0,00%
3021160000	Editorial Universidad de Granada	180.000	67.500	166,67%
3021270000	Centro de Documentación Científica	8.915	8.915	0,00%
3020560000	Centro de Documentación Europea	8.915	8.915	0,00%
3022540000	Edificio Centro de Investigación Biomédica	67.363	67.363	0,00%
3023170000	Centro de Investigación CITIC	20.000	18.000	11,11%
3020780000	Centro de Investigación Mente, Cerebro y Comportamiento CIMCYC	25.923	25.923	0,00%
Varios	Institutos Universitarios (17)	151.555	142.637	6,25%
Varios	Institutos Universitarios Contratos Programa y Fondo de Apoyo	37.889	57.156	-33,71%
3021810000	Vicerrectorado de Internacionalización	25.000	25.000	0,00%
3021120000	Oficina de Relaciones Internacionales	60.000	85.000	-29,41%
3021810000	Vicerrectorado de Internacionalización: Promoción lingüística	90.000	90.000	0,00%
3021810000	Vicerrectorado de Internacionalización: Cuotas organismos internacionales	30.000	30.000	0,00%
3020450000	Plan propio de cooperación al desarrollo	228.500	383.400	-40,40%
3020200000	Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad. Gestión y actuaciones.	190.000	230.000	-17,39%
3020200000	Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad. Gestión del credibus.	450.000	350.000	28,57%
3020970000	Centro de Empleo y Prácticas	20.000	0	100,00%
3022610000	Coordinación Acceso	30.000	30.000	0,00%
3020200000	Delegación Ayudas a Asociaciones	115.000	120.000	-4,17%
3023080000	Delegación de Estudiantes	25.000	30.000	-16,67%
3020210000	Coordinación general de Emprendimiento	9.000	10.000	-10,00%
3021570000	Unidad de Orientación	54.983	63.986	-14,07%
Nueva	Servicio de Alumnos	14.000	0	100,00%
3021450000	Casa de Porras (mantenimiento del edificio)	9.000	9.000	0,00%
3020350000	Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador	16.000	16.000	0,00%
3020070000	Vicerrectorado de Extensión Universitaria	59.138	59.138	0,00%
3020070000	Recursos Extensión Universitaria	77.960	77.960	0,00%
3022870000	Patrimonio Mueble	153.561	153.561	0,00%
3020660000	Cultura Contemporánea	292.000	365.000	-20,00%
3020890000	Centro Mediterráneo	24.000	24.000	0,00%
3020700000	Unidad de Cultura Científica	23.650	23.650	0,00%
3021220000	Jardines Botánicos	12.300	12.300	0,00%
3021040000	Herbario Universitario	16.041	16.041	0,00%
3022520000	Orquesta de Cámara de la UGR	45.000	45.000	0,00%
3020730000	Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Igualdad e Inclusión.	50.000	50.000	0,00%
3020010000	Centro de Actividades Deportivas	361.250	385.825	-6,37%
3020310000	Colegio Mayor Isabel La Católica	91.200	91.200	0,00%
3020320000	Residencia Carmen de La Victoria	18.725	18.725	0,00%
3020470000	Residencia Corrala de Santiago	18.750	40.200	-53,36%
3020530000	Gabinete de Acción Social	7.200	7.200	0,00%
3020770000	Servicios de Salud, Prevención de Riesgos Laborales y Protección Radiológica.	205.489	205.489	0,00%
3020840000	Campus saludable	15.700	20.000	-21,50%
3020930000	Inclusión y Diversidad	22.400	22.400	0,00%
3020930000	Inclusión y Diversidad: Convenios con Asociaciones	91.200	91.200	0,00%
3020930000	Inclusión y Diversidad: Transporte adaptado e Interpretación	170.000	180.880	-6,02%
3023480000	Ugr Solidaria	28.300	33.500	100,00%
3022890000	Igualdad y Conciliación	26.500	15.000	76,67%
3023480000	Actuaciones de Cooperación al Desarrollo Local	6.000	6.000	0,00%
3022900000	Gabinete de Calidad de Vida y Envejecimiento	4.500	5.000	-10,00%
3023510000	Delegación para la Universidad Digital.	12.500	12.500	0,00%
3020040000	Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicación	495.500	443.600	11,70%
3023110000	Oficina Web	88.020	129.850	-32,21%
3023270000	Oficina de Software libre	32.150	32.326	-0,54%
3021480000	CEVUG	107.700	317.900	-66,12%
3024180000	Gestión de cursos MOOC'S	101.000	138.500	-27,08%
3022730000	Edificio Cevug (mantenimiento del edificio)	7.200	7.200	0,00%
3022860000	Secretaría General y coordinación	165.500	79.000	109,49%
3022860000	Secretaría General. Documentación, difusión y comunicaciones	228.986	226.716	1,00%
3022860000	Secretaría General: Servicios Jurídicos	66.600	75.786	-12,12%
3022860000	Secretaría General: Servicios de Asuntos Generales	342.263	327.519	4,50%
3022860000	Secretaría General: Dialogo, simplificación y transparencia	18.000	26.500	-32,08%
3022500000	Unidad de Calidad, Innovación y Prospectiva	24.000	17.000	41,18%
3022500000	Unidad de Calidad, Innovación y Prospectiva:	40.000	94.135	-57,51%
Nueva	Oficina de Pretección de Datos	9.725	0	100,00%
3023340000	Archivo Universitario	21.468	22.202	-3,31%
3020000000	Servicios Centrales.	1.112.000	1.300.000	-14,46%
3023200000	Coordinación Melilla	15.000	15.000	0,00%
3023210000	Coordinación Ceuta	9.000	9.000	0,00%
3021310000	Edificio Fray Luis de Granada (mantenimiento del edificio)	4.020	4.020	0,00%
3023330000	EDIF. Nave de los Ojijares (mantenimiento de la instalación)	3.000	3.000	100,00%
3021730000	Costes de personal CEAMA	58.568	0	100,00%
Nueva	Edificio 112 (mantenimiento)	4.020	0	100,00%
302410000	Edificio V Centenario (mantenimiento del edificio)	30.000	50.000	-40,00%
3022880000	Oficina de la Inspección de Servicios	8.965	8.965	0,00%
3021150000	Oficina del Defensor Universitario	8.900	8.900	0,00%
3023940000	Oficina de Control Interno	5.000	5.000	0,00%
TOTALES		12.316.577	12.809.973	-3,85%

SECCIÓN 2ª.- GASTOS ESTRUCTURALES EJERCICIO 2018

ORGANICA	CENTRO	2018
3030000000	Servicios Centralizados	16.600.000
3024210000	Fondo Estructural	0
TOTALES		16.600.000

SECCIÓN 3ª.- ACTIVIDAD ACADÉMICA Y MANTENIMIENTO EJERCICIO 2019

ORGÁNICA	CENTRO	Actividad Académ.	Mantenim.	TOTAL
3010010000	Facultad de Filosofía y Letras	35.804	144.722	180.526
3010020000	Facultad de Derecho	32.546	105.506	138.052
3010030000	Facultad de Ciencias	40.559	366.407	406.966
3010040000	Facultad de Medicina	12.701	151.941	164.642
3010050000	Facultad de Farmacia	21.637	143.499	165.136
3010060000	Facultad de Bellas Artes	9.858	98.087	107.945
3010070000	Facultad de Odontología	3.357	56.265	59.622
3010080000	Facultad de Ciencias de la Educación	37.528	96.354	133.882
3010090000	Facultad de Ciencias Políticas y Sociología	14.734	55.707	70.441
3010100000	E.T.S. de Ingenieros Caminos, Canales y Puertos	5.557	97.436	102.993
3010110000	Facultad de Ciencias del Deporte	6.985	80.653	87.638
3010190000	Facultad de Traducción e Interpretación	10.886	33.211	44.097
3010230000	Facultad de Educación y Humanidades de Ceuta	5.685	38.046	43.731
3010240000	Facultad de Educación y Humanidades de Melilla	4.717	20.218	24.935
3010250000	Facultad de Psicología	13.464	62.754	76.218
3010260000	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	39.244	124.695	163.939
3010280000	Facultad de Ciencias Sociales de Melilla	2.759	16.704	19.463
3010290000	Facultad de Comunicación y Documentación	3.961	46.326	50.287
3010300000	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación	4.733	74.207	78.940
3010330000	Facultad de Ciencias de la Salud	10.138	56.056	66.194
3010350000	Facultad de Trabajo Social	6.373	12.101	18.474
3010400000	Facultad de Ciencias del Trabajo	9.783	25.717	35.500
3010410000	E.T.S. de Arquitectura	7.288	49.075	56.363
3010440000	E.T.S. de Ingenierías de Informática y Telecomunicación	15.385	63.124	78.509
3010810000	Facultad de Ciencias de la Salud de Melilla	3.515	12.000	15.515
3010900000	Facultad de Ciencias de la Salud de Ceuta	3.856	18.580	22.436
	Subtotal a Centros	363.053	2.049.391	2.412.444
3019990000	Contratos Programa e Incentivos a Centros	54.458	293.913	348.371
	Fondo de apoyo a la financiación de Centros	36.305	204.939	241.244
	TOTALES	453.816	2.548.243	3.002.059

SECCIÓN 3ª.- ACTIVIDAD ACADÉMICA EJERCICIO 2019

ORGÁNICA	CENTRO	NUMERO DE ALUMNOS	IMPORTE
3010010000	Facultad de Filosofía y Letras	4.736	35.804
3010020000	Facultad de Derecho	4.305	32.546
3010030000	Facultad de Ciencias	5.365	40.559
3010040000	Facultad de Medicina	1.680	12.701
3010050000	Facultad de Farmacia	2.862	21.637
3010060000	Facultad de Bellas Artes	1.304	9.858
3010070000	Facultad de Odontología	444	3.357
3010080000	Facultad de Ciencias de la Educación	4.964	37.528
3010090000	Facultad de Ciencias Políticas y Sociología	1.949	14.734
3010100000	E.T.S. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	735	5.557
3010110000	Facultad de Ciencias del Deporte	924	6.985
3010190000	Facultad de Traducción e Interpretación	1.440	10.886
3010230000	Facultad de Educación, Economía y Tecnología de Ceuta	752	5.685
3010240000	Facultad de Educación y Humanidades de Melilla	624	4.717
3010250000	Facultad de Psicología	1.781	13.464
3010260000	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	5.191	39.244
3010280000	Facultad de Ciencias Sociales de Melilla	365	2.759
3010290000	Facultad de Comunicación y Documentación	524	3.961
3010300000	E.T.S. de Ingeniería de Edificación	626	4.733
3010330000	Facultad de Ciencias de la Salud de Granada	1.341	10.138
3010350000	Facultad de Trabajo Social	843	6.373
3010400000	Facultad de Ciencias del Trabajo	1.294	9.783
3010410000	E.T.S. de Arquitectura	964	7.288
3010440000	E.T.S. de Ingenierías de Informática y Telecomunicación	2.035	15.385
3010810000	Facultad de Ciencias de la Salud de Melilla	465	3.515
3010900000	Facultad de Ciencias de la Salud de Ceuta	510	3.856
3019990000	Contrato Programa a Centros		54.458
3019990000	Incentivos al Cumplimiento Ley de Morosidad		0
TOTALES		48.023	417.511
3019990000	Fondo de apoyo a financiación de Centros		36.305
Valor punto aplicado en 2018(redondeado a dos decimales)		7,56	
Valor punto aplicado en 2019(redondeado a dos decimales)		7,56	

SECCION 3ª.- SUPERFICIE PONDERADA 2019

ORGÁNICA	CENTRO	Superficie	Coef. 1	Superficie	Coef. 1	Superficie	Coef. 1	Superficie	Coef. 1	Superficie	Coef. 1	Superficie Ponderada
3010010000	Facultad de Filosofía y Letras	22.575	2,00			3.201	1,50	691	1,25			50.815
3010020000	Facultad de Derecho + Aulario + Pisos + Biblioteca	12.851	2,00	197,00	1,75	4.330	1,50	3.603	1,25			37.046
3010030000	Facultad de Ciencias+Aulario+Modulos+Mecenas+Ampl,	51.872	2,00	293,00	1,75	7.769	1,50	10.195	1,25			128.654
3010040000	Facultad de Medicina							42.680	1,25			53.350
3010050000	Facultad de Farmacia	25.193	2,00									50.386
3010060000	Facultad de Bellas Artes+ Aulario + Edif. Restauracion	12.221	2,00	4732,00	1,75	1.145	1,50					34.441
3010070000	Facultad de Odontología	9.878	2,00									19.756
3010080000	Facultad de Ciencias de la Educación+Biblioteca+Aulas	10.464	2,00	4392,00	1,75	2.577	1,50	1.082	1,25			33.832
3010090000	Facultad de Ciencias Políticas y Sociología	9.780	2,00									19.560
3010100000	E.T.S. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos											
3010110000	Facultad de Ciencias del Deporte	5.003	2,00	4183,00	1,75	3.452	1,50	4.652	1,25			28.319
3010190000	Facultad de Trad. e Interpretación+Buenosuceso+Casona	4.582	2,00			1.449	1,50	259	1,25			11.661
3010230000	Facultad de Educación y Humanidades de Ceuta							10.687	1,25			13.359
3010240000	Facultad de Educación y Humanidades de Melilla	2.744	2,00			1.074	1,50					7.099
3010250000	Facultad de Psicología	10.007	2,00			1.347	1,50					22.035
3010260000	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	11.386	2,00	5513,00	1,75			9.091	1,25			43.784
3010280000	Facultad de Ciencias Sociales de Melilla	2.127	2,00			1.074	1,50					5.865
3010290000	Facultad de Comunicación y Documentación	8.133	2,00									16.266
3010300000	E.T.S. de Ingeniería de Edificación	13.028	2,00									26.056
3010330000	Facultad de Ciencias de la Salud							15.746	1,25			19.683
3010350000	Facultad de Trabajo Social			2428,00	1,75							4.249
3010400000	Facultad de Ciencias del Trabajo			5160,00	1,75							9.030
3010410000	E.T.S. de Arquitectura							13.785	1,25			17.231
3010440000	E.T.S. de Ing. Informática + A.prefab + Edificio FOREM					12.213	1,50	3.076	1,25			22.165
3010810000	Facultad de Enfermería de Melilla + Fisioterapia	319	2,00			537	1,50	738	1,25			2.366
3010900000	Facultad de Ciencias de la Salud de Ceuta							5.219	1,25			6.524
	TOTALES	212.163		26.898		62.976		121.504				717.742

La columna "Coeficiente" aplica un coeficiente corrector de la distribución resultante, en función de la antigüedad del edificio, conforme al siguiente criterio:	
ANTIGÜEDAD DEL EDIFICIO	COEFICIENTE 1
> 0 años a <= 10 años	1,25
> 10 años a <= 20 años	1,50
> 20 años a <= 30 años	1,75
> 30 años	2,00

Ejercicio: 2019 Distribución de Créditos Presupuestarios asignados a Departamentos

	Departamento	Val. Puntos Profesorado	Val. Cred. Matrícula	Asignación Ej. 2019	Asignación Ej. 2018	% 19-18	% Adap.	Adaptac.	Distribución Baremo (R)	Diets Asist. (R)	Distribución 2018
305001	ÁLGEBRA	7.254,00	6.557,76	18.161,76	18.187,10	-0,14	-0,14	0,00	14.529,41	2.102,40	16.631,81
305048	ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL Y GEOGRAFÍA FÍSICA	4.278,00	12.447,07	21.075,07	20.968,49	0,51	0,51	0,00	16.860,06	0,00	16.860,06
305002	ANÁLISIS MATEMÁTICO	9.672,00	11.471,33	25.493,33	26.151,79	-2,52	-2,52	0,00	20.394,66	0,00	20.394,66
305003	ANATOMÍA PATOLÓGICA E HISTORIA DE LA CIENCIA	5.022,00	7.624,32	16.996,32	17.425,56	-2,46	-2,46	0,00	13.597,06	0,00	13.597,06
305008	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	6.928,50	16.472,72	27.751,22	26.697,32	3,95	3,95	0,00	22.200,98	3.153,60	25.354,58
305110	ANTROPOLOGÍA SOCIAL	6.882,00	7.410,48	18.642,48	17.906,16	4,11	4,11	0,00	14.913,98	0,00	14.913,98
305056	ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES	12.694,50	12.228,48	29.272,98	28.068,28	4,29	4,29	0,00	23.418,38	2.102,40	25.520,78
305005	BIOLOGÍA CELULAR	5.580,00	8.620,13	18.550,13	18.874,61	-1,72	-1,72	0,00	14.840,10	0,00	14.840,10
305118	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR 1	7.440,00	10.998,50	22.788,50	22.328,59	2,06	2,06	0,00	18.230,80	0,00	18.230,80
305119	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR 2	8.556,00	13.329,36	26.235,36	25.468,94	3,01	3,01	0,00	20.988,29	0,00	20.988,29
305120	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR 3 E INMUNOLOGÍA	7.440,00	17.335,30	29.125,30	27.847,46	4,59	4,59	0,00	23.300,24	0,00	23.300,24
305106	BOTÁNICA	6.975,00	9.152,35	20.477,35	20.232,29	1,21	1,21	0,00	16.381,88	0,00	16.381,88
305086	CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN	11.671,50	18.744,00	34.765,50	34.556,10	0,61	0,61	0,00	27.812,40	0,00	27.812,40
305077	CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	27.807,00	27.711,55	59.868,55	59.775,62	0,16	0,16	0,00	47.894,84	4.204,80	52.099,64
305009	CIRUGÍA Y SUS ESPECIALIDADES	11.067,00	29.757,20	45.174,20	45.032,38	0,31	0,31	0,00	36.139,36	0,00	36.139,36
305105	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	11.253,00	13.772,88	29.375,88	29.530,14	-0,52	-0,52	0,00	23.500,70	1.051,20	24.551,90
305010	CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS	13.531,50	22.011,26	39.892,76	39.997,08	-0,26	-0,26	0,00	31.914,21	0,00	31.914,21
305011	DERECHO ADMINISTRATIVO	10.369,50	16.140,96	30.860,46	30.475,58	1,26	1,26	0,00	24.688,37	2.102,40	26.790,77
305012	DERECHO CIVIL	11.997,00	16.052,08	32.399,08	32.137,72	0,81	0,81	0,00	25.919,26	2.102,40	28.021,66
305013	DERECHO CONSTITUCIONAL	8.556,00	17.106,32	30.012,32	29.288,92	2,47	2,47	0,00	24.009,86	2.102,40	26.112,26
305088	DERECHO DEL TRABAJO	12.276,00	16.671,16	33.297,16	33.370,38	-0,22	-0,22	0,00	26.637,73	3.153,60	29.791,33
305015	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	8.835,00	10.134,52	23.319,52	23.086,76	1,01	1,01	0,00	18.655,62	2.102,40	20.758,02
305016	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO E HISTORIA DEL DERECHO	5.673,00	7.005,68	17.028,68	16.474,52	3,36	3,36	0,00	13.622,94	1.051,20	14.674,14
305087	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIO	6.928,50	9.135,28	20.413,78	20.046,82	1,83	1,83	0,00	16.331,02	1.051,20	17.382,22
305017	DERECHO MERCANTIL Y DERECHO ROMANO	9.114,00	14.179,44	27.643,44	26.864,88	2,90	2,90	0,00	22.114,75	2.102,40	24.217,15
305078	DERECHO PENAL	8.416,50	11.571,12	24.337,62	23.398,28	4,01	4,01	0,00	19.470,10	2.102,40	21.572,50
305014	DERECHO PROCESAL Y ECLESIAÍSTICO	6.742,50	11.549,12	22.641,62	22.110,98	2,40	2,40	0,00	18.113,30	1.051,20	19.164,50

Distribución 2019 = Distribución Baremo(R) + Diets Asist. (R)
Distribución Baremo(R) = Asignación Ej. 2019 (Si Adaptación = 0) [Reducida un 20%] ||| Distribución Baremo(R) = Asignación Ej. 2018 +/- Adaptación (Si Adaptación <=0) [Reducida un 20%]
Asignación Ej. 2019 = Val. Puntos Profesorado + Val. Cred. Matrícula + 4.350€ de distribución lineal.
Adaptación = 0 (Si %Adapt.>=5% o <10%) ||| Adaptación = -5% de Asignación Ej. 2018 (Si %Adapt.<=-5%) ||| Adaptación = 10% de Asignación Ej. 2018 (Si %Adapt.>=10%)
Diets Asist. (R) = Diets Asist. [Reducidas un 20%]
[Reducción 20% Incentivos al cumplimiento Ley de Morosidad y Contrato Programa Dptos.]

Ejercicio: 2019 Distribución de Créditos Presupuestarios asignados a Departamentos

	Departamento	Val. Puntos Profesorado	Val. Cred. Matrícula	Asignación Ej. 2019	Asignación Ej. 2018	% 19-18	% Adap.	Adaptac.	Distribución Baremo (R)	Dietas Asist. (R)	Distribución 2018
305018	DIBUJO	11.253,00	13.046,88	28.649,88	28.968,89	-1,10	-1,10	0,00	22.919,90	0,00	22.919,90
305021	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL	21.483,00	77.825,86	103.458,86	93.772,43	10,33	10,00	9.377,24	82.519,74	19.972,80	102.492,54
305022	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	17.763,00	36.538,92	58.651,92	55.646,18	5,40	5,40	0,00	46.921,54	17.870,40	64.791,94
305023	DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA	10.695,00	31.099,73	46.144,73	43.928,47	5,05	5,05	0,00	36.915,78	8.409,60	45.325,38
305019	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	6.975,00	29.436,79	40.761,79	39.003,00	4,51	4,51	0,00	32.609,43	4.204,80	36.814,23
305020	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	7.440,00	25.799,14	37.589,14	35.287,82	6,52	6,52	0,00	30.071,31	5.256,00	35.327,31
305024	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	21.669,00	58.360,90	84.379,90	80.417,39	4,93	4,93	0,00	67.503,92	18.921,60	86.425,52
305116	ECOLOGÍA	5.952,00	8.658,14	18.960,14	18.779,57	0,96	0,96	0,00	15.168,12	0,00	15.168,12
305025	ECONOMÍA APLICADA	13.857,00	20.029,68	38.236,68	37.995,24	0,64	0,64	0,00	30.589,34	4.204,80	34.794,14
305026	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	19.948,50	30.882,72	55.181,22	54.851,22	0,60	0,60	0,00	44.144,98	11.563,20	55.708,18
305121	ECONOMÍA INTERNACIONAL Y DE ESPAÑA	8.649,00	10.560,00	23.559,00	23.210,52	1,50	1,50	0,00	18.847,20	2.102,40	20.949,60
305027	EDAFOLOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA	4.092,00	6.320,16	14.762,16	15.024,86	-1,75	-1,75	0,00	11.809,73	0,00	11.809,73
305085	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	22.878,00	32.539,58	59.767,58	58.188,44	2,71	2,71	0,00	47.814,07	21.024,00	68.838,07
305084	ELECTROMAGNETISMO Y FÍSICA DE LA MATERIA	5.208,00	7.282,18	16.840,18	16.275,98	3,47	3,47	0,00	13.472,14	0,00	13.472,14
305115	ELECTRÓNICA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES	10.602,00	15.907,58	30.859,58	30.132,77	2,41	2,41	0,00	24.687,67	1.051,20	25.738,87
305113	ENFERMERÍA	28.318,50	76.604,00	109.272,50	110.826,96	-1,40	-1,40	0,00	87.418,00	21.024,00	108.442,00
305083	ESCULTURA	8.230,50	11.235,84	23.816,34	24.051,59	-0,98	-0,98	0,00	19.053,07	0,00	19.053,07
305030	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	24.459,00	26.986,61	55.795,61	54.137,88	3,06	3,06	0,00	44.636,49	9.460,80	54.097,29
305096	ESTOMATOLOGÍA	22.645,50	14.707,44	41.702,94	41.355,42	0,84	0,84	0,00	33.362,35	0,00	33.362,35
305031	ESTRATIGRAFÍA Y PALEONTOLOGÍA	5.952,00	8.446,68	18.748,68	18.352,13	2,16	2,16	0,00	14.998,94	0,00	14.998,94
305032	ESTUDIOS SEMÍTICOS	10.788,00	4.004,88	19.142,88	19.557,12	-2,12	-2,12	0,00	15.314,30	0,00	15.314,30
305033	EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA Y EN LA INGENIERÍA	23.436,00	26.243,71	54.029,71	51.793,32	4,32	4,32	0,00	43.223,77	0,00	43.223,77
305034	FARMACIA Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA	5.580,00	17.854,85	27.784,85	27.367,78	1,52	1,52	0,00	22.227,88	0,00	22.227,88
305035	FARMACOLOGÍA	7.719,00	17.587,15	29.656,15	30.162,77	-1,68	-1,68	0,00	23.724,92	0,00	23.724,92
305037	FILOLOGÍA FRANCESA	8.277,00	8.809,68	21.436,68	20.662,80	3,75	3,75	0,00	17.149,34	1.051,20	18.200,54
305038	FILOLOGÍA GRIEGA	8.928,00	5.343,36	18.621,36	19.394,16	-3,98	-3,98	0,00	14.897,09	0,00	14.897,09
305039	FILOLOGÍA INGLESA	22.878,00	27.210,48	54.438,48	53.426,44	1,89	1,89	0,00	43.550,78	0,00	43.550,78

Distribución 2019 = Distribución Baremo(R) + Dietas Asist.(R)
Distribución Baremo(R) = Asignación Ej. 2019 (Si Adaptación = 0) [Reducida un 20%] ||| Distribución Baremo(R) = Asignación Ej. 2018 +/- Adaptación (Si Adaptación <=0) [Reducida un 20%]
Asignación Ej. 2019 = Val. Puntos Profesorado + Val. Cred. Matrícula + 4.350€ de distribución lineal.

Adaptación = 0 (Si %Adapt.>=5% o <10%) ||| Adaptación = -5% de Asignación Ej. 2018 (Si %Adapt.<=-5%) ||| Adaptación = 10% de Asignación Ej. 2018 (Si %Adapt.>=10%)

Dietas Asist.(R) = Dietas Asist. [Reducidas un 20%]

[Reducción 20% Incentivos al cumplimiento Ley de Morosidad y Contrato Programa Dptos.]

Ejercicio: 2019 Distribución de Créditos Presupuestarios asignados a Departamentos

	Departamento	Val. Puntos Profesorado	Val. Cred. Matrícula	Asignación Ej. 2019	Asignación Ej. 2018	% 19-18	% Adap.	Adaptac.	Distribución Baremo (R)	Dieta Asist. (R)	Distribución 2018
305040	FILOLOGÍA LATINA	3.720,00	2.191,20	10.261,20	10.340,40	-0,77	-0,77	0,00	8.208,96	0,00	8.208,96
305041	FILOLOGÍAS ROMÁNICA, ITALIANA, GALLEGO-PORTUGUESA Y CAT	6.882,00	5.118,96	16.350,96	16.586,28	-1,42	-1,42	0,00	13.080,77	0,00	13.080,77
305043	FILOSOFÍA DEL DERECHO, MORAL Y POLÍTICA	3.859,50	6.998,64	15.208,14	15.395,34	-1,22	-1,22	0,00	12.166,51	1.051,20	13.217,71
305042	FILOSOFÍA I	7.533,00	6.966,96	18.849,96	17.518,39	7,60	7,60	0,00	15.079,97	0,00	15.079,97
305122	FILOSOFÍA II	5.208,00	4.712,40	14.270,40	14.368,08	-0,68	-0,68	0,00	11.416,32	0,00	11.416,32
305044	FÍSICA APLICADA	15.624,00	19.172,74	39.146,74	39.100,56	0,12	0,12	0,00	31.317,39	0,00	31.317,39
305045	FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR	6.696,00	6.099,46	17.145,46	17.056,75	0,52	0,52	0,00	13.716,36	0,00	13.716,36
305080	FÍSICA TEÓRICA Y DEL COSMOS	12.276,00	10.260,10	26.886,10	26.859,17	0,10	0,10	0,00	21.508,88	0,00	21.508,88
305123	FISICOQUÍMICA	5.208,00	10.549,44	20.107,44	19.687,92	2,13	2,13	0,00	16.085,95	0,00	16.085,95
305046	FISIOLOGÍA	14.508,00	25.599,02	44.457,02	39.853,06	11,55	10,00	3.985,31	35.070,69	3.153,60	38.224,29
305107	FISIOLOGÍA VEGETAL	5.580,00	8.168,69	18.098,69	18.247,34	-0,81	-0,81	0,00	14.478,95	0,00	14.478,95
305112	FISIOTERAPIA	12.276,00	16.061,76	32.687,76	32.376,06	0,96	0,96	0,00	26.150,21	1.051,20	27.201,41
305089	GENÉTICA	7.347,00	8.173,44	19.870,44	19.794,41	0,38	0,38	0,00	15.896,35	0,00	15.896,35
305047	GEODINÁMICA	7.440,00	11.426,18	23.216,18	23.851,92	-2,67	-2,67	0,00	18.572,95	0,00	18.572,95
305049	GEOGRAFÍA HUMANA	3.999,00	6.374,02	14.723,02	14.815,10	-0,62	-0,62	0,00	11.778,41	0,00	11.778,41
305050	GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	9.672,00	7.242,05	21.264,05	20.854,03	1,97	1,97	0,00	17.011,24	0,00	17.011,24
305108	HISTOLOGÍA	5.161,50	16.577,44	26.088,94	25.135,68	3,79	3,79	0,00	20.871,15	1.051,20	21.922,35
305090	HISTORIA ANTIGUA	4.092,00	4.366,56	12.808,56	12.695,04	0,89	0,89	0,00	10.246,85	1.051,20	11.298,05
305052	HISTORIA CONTEMPORÁNEA	5.208,00	5.496,48	15.054,48	14.526,72	3,63	3,63	0,00	12.043,58	0,00	12.043,58
305051	HISTORIA DEL ARTE	13.020,00	17.110,37	34.480,37	33.849,94	1,86	1,86	0,00	27.584,29	0,00	27.584,29
305053	HISTORIA MEDIEVAL Y CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS	5.115,00	5.755,73	15.220,73	15.035,93	1,23	1,23	0,00	12.176,58	0,00	12.176,58
305054	HISTORIA MODERNA Y DE AMÉRICA	5.208,00	5.665,44	15.223,44	14.793,12	2,91	2,91	0,00	12.178,75	1.051,20	13.229,95
305127	HISTORIA Y CIENCIAS DE LA MÚSICA	5.208,00	7.488,10	17.046,10	16.722,14	1,94	1,94	0,00	13.636,88	0,00	13.636,88
305081	INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN	12.369,00	10.774,37	27.493,37	27.411,00	0,30	0,30	0,00	21.994,69	0,00	21.994,69
305092	INGENIERÍA CIVIL	12.229,50	10.921,15	27.500,65	25.821,54	6,50	6,50	0,00	22.000,52	0,00	22.000,52
305124	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS DE INGENIERÍA	6.463,50	4.057,15	14.870,65	14.156,80	5,04	5,04	0,00	11.896,52	0,00	11.896,52
305055	INGENIERÍA QUÍMICA	9.951,00	12.745,92	27.046,92	26.257,32	3,01	3,01	0,00	21.637,54	0,00	21.637,54

Distribución 2019 = Distribución Baremo(R) + Dietas Asist.(R)
Distribución Baremo(R) = Asignación Ej. 2019 (Si Adaptación = 0) [Reducida un 20%] ||| Distribución Baremo(R) = Asignación Ej. 2018 +/- Adaptación (Si Adaptación <=0) [Reducida un 20%]
Asignación Ej. 2019 = Val. Puntos Profesorado + Val. Cred. Matrícula + 4.350€ de distribución lineal.
Adaptación = 0 (Si %Adapt.>=5% o <10%) ||| Adaptación = -5% de Asignación Ej. 2018 (Si %Adapt.<=-5%) ||| Adaptación = 10% de Asignación Ej. 2018 (Si %Adapt.>=10%)
Dietas Asist.(R) = Dietas Asist. [Reducidas un 20%]
[Reducción 20% Incentivos al cumplimiento Ley de Morosidad y Contrato Programa Dptos.]

Ejercicio: 2019 Distribución de Créditos Presupuestarios asignados a Departamentos

	Departamento	Val. Puntos Profesorado	Val. Cred. Matrícula	Asignación Ej. 2019	Asignación Ej. 2018	% 19-18	% Adap.	Adaptac.	Distribución Baremo (R)	Dietas Asist. (R)	Distribución 2018
305036	LENGUA ESPAÑOLA	6.324,00	8.265,84	18.939,84	18.971,34	-0,17	-0,17	0,00	15.151,87	0,00	15.151,87
305079	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	19.297,50	20.110,46	43.757,96	43.639,69	0,27	0,27	0,00	35.006,37	3.153,60	38.159,97
305057	LINGÜÍSTICA GENERAL Y TEORÍA DE LA LITERATURA	9.300,00	10.797,60	24.447,60	25.785,12	-5,19	-5,00	-1.289,26	19.596,69	0,00	19.596,69
305103	LITERATURA ESPAÑOLA	4.836,00	4.049,76	13.235,76	13.280,64	-0,34	-0,34	0,00	10.588,61	0,00	10.588,61
305058	MATEMÁTICA APLICADA	18.228,00	17.723,38	40.301,38	40.573,58	-0,67	-0,67	0,00	32.241,10	0,00	32.241,10
305100	MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS	12.648,00	16.173,70	33.171,70	30.886,58	7,40	7,40	0,00	26.537,36	0,00	26.537,36
305059	MEDICINA	13.671,00	37.264,48	55.285,48	54.903,04	0,70	0,70	0,00	44.228,38	0,00	44.228,38
305130	MEDICINA LEGAL, TOXICOLOGÍA Y ANTROPOLOGÍA FÍSICA	6.649,50	12.574,67	23.574,17	23.365,26	0,89	0,89	0,00	18.859,34	1.051,20	19.910,54
305094	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	6.603,00	11.822,98	22.775,98	22.000,58	3,52	3,52	0,00	18.220,78	1.051,20	19.271,98
305126	METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO	4.464,00	6.069,89	14.883,89	14.586,10	2,04	2,04	0,00	11.907,11	0,00	11.907,11
305102	MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA	7.672,50	11.423,28	23.445,78	23.472,18	-0,11	-0,11	0,00	18.756,62	0,00	18.756,62
305101	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN	12.601,50	24.299,62	41.251,12	38.652,84	6,72	6,72	0,00	33.000,89	9.460,80	42.461,69
305061	MICROBIOLOGÍA	14.461,50	29.875,82	48.687,32	46.662,97	4,34	4,34	0,00	38.949,86	0,00	38.949,86
305062	MINERALOGÍA Y PETROLOGÍA	9.300,00	4.742,50	18.392,50	18.525,55	-0,72	-0,72	0,00	14.714,00	0,00	14.714,00
305063	NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA	8.566,00	11.965,54	24.871,54	24.387,18	1,99	1,99	0,00	19.897,23	1.051,20	20.948,43
305064	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	3.022,50	8.840,48	16.212,98	15.738,34	3,02	3,02	0,00	12.970,38	0,00	12.970,38
305093	ÓPTICA	13.578,00	17.242,37	35.170,37	34.709,88	1,33	1,33	0,00	28.136,29	0,00	28.136,29
305099	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS I	10.555,50	13.667,28	28.572,78	26.145,08	9,29	9,29	0,00	22.858,22	4.204,80	27.063,02
305131	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS II	9.904,50	12.207,36	26.461,86	24.213,52	9,29	9,29	0,00	21.169,49	5.256,00	26.425,49
305065	PARASITOLOGÍA	4.836,00	8.346,89	17.532,89	18.364,80	-4,53	-4,53	0,00	14.026,31	0,00	14.026,31
305066	PEDAGOGÍA	11.811,00	24.599,52	40.760,52	40.973,28	-0,52	-0,52	0,00	32.608,42	9.460,80	42.069,22
305091	PEDIATRÍA	3.813,00	10.949,84	19.112,84	18.852,36	1,38	1,38	0,00	15.290,27	0,00	15.290,27
305067	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	15.903,00	19.184,35	39.437,35	38.229,82	3,16	3,16	0,00	31.549,88	4.204,80	35.754,68
305082	PINTURA	11.160,00	12.231,65	27.741,65	27.516,72	0,82	0,82	0,00	22.193,32	0,00	22.193,32
305068	PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA	8.566,00	10.162,94	23.068,94	22.628,59	1,95	1,95	0,00	18.455,16	0,00	18.455,16
305128	PSICOLOGÍA	4.464,00	6.541,92	15.355,92	14.416,03	6,52	6,52	0,00	12.284,74	0,00	12.284,74
305069	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	22.366,50	58.924,80	85.641,30	82.265,38	4,10	4,10	0,00	68.513,04	15.768,00	84.281,04

Distribución 2019 = Distribución Baremo(R) + Dietas Asist. (R)
Distribución Baremo(R) = Asignación Ej. 2019 (Si Adaptación = 0) [Reducida un 20%] ||| Distribución Baremo(R) = Asignación Ej. 2018 +/- Adaptación (Si Adaptación <=0) [Reducida un 20%]
Asignación Ej. 2019 = Val. Puntos Profesorado + Val. Cred. Matrícula + 4.350€ de distribución lineal.
Adaptación = 0 (Si %Adapt.>=5% o <10%) ||| Adaptación = -5% de Asignación Ej. 2018 (Si %Adapt.<=-5%) ||| Adaptación = 10% de Asignación Ej. 2018 (Si %Adapt.>=10%)
Dietas Asist. (R) = Dietas Asist. [Reducidas un 20%]
[Reducción 20% Incentivos al cumplimiento Ley de Morosidad y Contrato Programa Dptos.]

Ejercicio: 2019 Distribución de Créditos Presupuestarios asignados a Departamentos

	Departamento	Val. Puntos Profesorado	Val. Cred. Matrícula	Asignación Ej. 2019	Asignación Ej. 2018	% 19-18	% Adap.	Adaptac.	Distribución Baremo (R)	Dietas Asist. (R)	Distribución 2018
305070	PSICOLOGÍA EXPERIMENTAL	12.276,00	11.988,24	28.614,24	27.312,78	4,77	4,77	0,00	22.891,39	3.153,60	26.044,99
305098	PSICOLOGÍA SOCIAL Y METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COM	11.997,00	17.349,02	33.696,02	32.495,80	3,69	3,69	0,00	26.956,82	3.153,60	30.110,42
305129	PSIQUIATRIA	3.255,00	9.098,32	16.703,32	16.163,28	3,34	3,34	0,00	13.362,66	0,00	13.362,66
305071	QUÍMICA ANALÍTICA	10.974,00	12.001,18	27.325,18	27.012,58	1,16	1,16	0,00	21.860,14	0,00	21.860,14
305104	QUÍMICA FARMACÉUTICA Y ORGÁNICA	5.580,00	10.430,64	20.360,64	20.947,82	-2,80	-2,80	0,00	16.288,51	0,00	16.288,51
305072	QUÍMICA FÍSICA	6.696,00	6.310,66	17.356,66	17.465,95	-0,63	-0,63	0,00	13.885,32	0,00	13.885,32
305073	QUÍMICA INORGÁNICA	12.648,00	15.060,67	32.058,67	30.758,69	4,23	4,23	0,00	25.646,94	1.051,20	26.698,14
305074	QUÍMICA ORGÁNICA	7.440,00	9.123,84	20.913,84	20.733,26	0,87	0,87	0,00	16.731,07	0,00	16.731,07
305075	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	3.720,00	9.370,15	17.440,15	17.506,10	-0,38	-0,38	0,00	13.952,12	0,00	13.952,12
305076	SOCIOLOGÍA	17.065,50	33.613,36	55.028,86	55.940,94	-1,63	-1,63	0,00	44.023,09	3.153,60	47.176,69
305114	TEORÍA DE LA SEÑAL, TELEMÁTICA Y COMUNICACIONES	11.020,50	9.884,16	25.254,66	24.853,09	1,62	1,62	0,00	20.203,73	1.051,20	21.254,93
305109	TEORÍA E HISTORIA ECONÓMICA	8.556,00	10.599,60	23.505,60	24.158,64	-2,70	-2,70	0,00	18.804,48	0,00	18.804,48
305111	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	7.254,00	13.932,86	25.536,86	26.197,48	-2,52	-2,52	0,00	20.429,49	0,00	20.429,49
305095	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	19.716,00	16.131,46	40.197,46	39.253,39	2,41	2,41	0,00	32.157,96	0,00	32.157,96
305125	URBANÍSTICA Y ORDENACION DEL TERRITORIO	5.022,00	5.271,55	14.643,55	13.955,26	4,93	4,93	0,00	11.714,84	0,00	11.714,84
305117	ZOOLOGÍA	9.904,50	15.467,76	29.722,26	29.660,48	0,21	0,21	0,00	23.777,81	2.102,40	25.880,21
Total Departamentos		1.258.197,00	1.916.079,44	3.713.676,44	3.640.145,96			12.073,29	2.970.237,49	254.390,40	3.224.627,89
305999	CONTRATO PROGRAMA DEPARTAMENTOS (R)										436.817,51
305998	INCENTIVOS AL CUMPLIMIENTO LEY DE MOROSIDAD (R)										59.405,00
Total Incentivos + Contrato Programa											496.222,51
Total:		1.258.197,00	1.916.079,44	3.713.676,44	3.640.145,96			12.073,29	2.970.237,49	254.390,40	3.720.850,40

Distribución 2019 = Distribución Baremo(R) + Dietas Asist.(R)
Distribución Baremo(R) = Asignación Ej. 2019 (Si Adaptación = 0) [Reducida un 20%] ||| Distribución Baremo(R) = Asignación Ej. 2018 +/- Adaptación (Si Adaptación <=0) [Reducida un 20%]
Asignación Ej. 2019 = Val. Puntos Profesorado + Val. Cred. Matrícula + 4.350€ de distribución lineal.
Adaptación = 0 (Si %Adapt.>=5% o <10%) ||| Adaptación = -5% de Asignación Ej. 2018 (Si %Adapt.<=-5%) ||| Adaptación = 10% de Asignación Ej. 2018 (Si %Adapt.>=10%)
Dietas Asist.(R) = Dietas Asist. [Reducidas un 20%]
[Reducción 20% Incentivos al cumplimiento Ley de Morosidad y Contrato Programa Dptos.]

Departamento		Cr. ECTS	Coef. Exp.	Cred. Tot.	Matriculas	Cred. Pon.
Área						
305001	ÁLGEBRA					
	ÁLGEBRA	156,00	1,20	187,20	2.070,00	14.904,00
		156,00		187,20	2.070,00	14.904,00
305048	ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL Y GEOGRAFÍA FÍSICA					
	ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL	207,00	1,20	248,40	1.828,00	13.248,00
	GEOGRAFÍA FÍSICA	216,00	1,20	259,20	2.082,00	15.040,80
		423,00		507,60	3.910,00	28.288,80
305002	ANÁLISIS MATEMÁTICO					
	ANÁLISIS MATEMÁTICO	258,00	1,20	309,60	3.621,00	26.071,20
		258,00		309,60	3.621,00	26.071,20
305003	ANATOMÍA PATOLÓGICA E HISTORIA DE LA CIENCIA					
	ANATOMÍA PATOLÓGICA	31,00	2,00	62,00	782,00	13.638,00
	HISTORIA DE LA CIENCIA	36,00	1,00	36,00	615,00	3.690,00
		67,00		98,00	1.397,00	17.328,00
305008	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA					
	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	125,00	2,00	250,00	2.885,00	37.438,00
		125,00		250,00	2.885,00	37.438,00
305110	ANTROPOLOGÍA SOCIAL					
	ANTROPOLOGÍA SOCIAL	246,00	1,00	246,00	2.807,00	16.842,00
		246,00		246,00	2.807,00	16.842,00
305056	ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES					
	ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES	210,00	1,60	336,00	2.617,00	25.123,20
	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	36,00	1,60	57,60	278,00	2.668,80
		246,00		393,60	2.895,00	27.792,00
305005	BIOLOGÍA CELULAR					
	BIOLOGÍA CELULAR	90,00	1,80	162,00	1.814,00	19.591,20
		90,00		162,00	1.814,00	19.591,20

	Departamento	Área	Cr. ECTS	Coef. Exp.	Cred. Tot.	Matriculas	Cred. Pon.
305118	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR 1						
	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR I		147,00	1,80	264,60	2.274,00	24.996,60
			147,00		264,60	2.274,00	24.996,60
305119	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR 2						
	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR II		102,00	1,80	183,60	2.805,00	30.294,00
			102,00		183,60	2.805,00	30.294,00
305120	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR 3 E INMUNOLOGÍA						
	INMUNOLOGÍA		50,00	1,80	90,00	1.369,00	15.827,40
	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR III		70,00	1,80	126,00	1.977,00	23.571,00
			120,00		216,00	3.346,00	39.398,40
305106	BOTÁNICA						
	BOTÁNICA		84,00	1,80	151,20	1.926,00	20.800,80
			84,00		151,20	1.926,00	20.800,80
305086	CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN						
	CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN		360,00	1,00	360,00	7.100,00	42.600,00
			360,00		360,00	7.100,00	42.600,00
305077	CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL						
	CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL		510,00	1,60	816,00	6.485,00	62.980,80
			510,00		816,00	6.485,00	62.980,80
305009	CIRUGÍA Y SUS ESPECIALIDADES						
	CIRUGÍA		116,00	2,00	232,00	2.767,00	43.998,00
	OFTALMOLOGÍA		18,00	2,00	36,00	441,00	5.292,00
	OTORRINOLARINGOLOGÍA		24,00	2,00	48,00	530,00	6.360,00
	UROLOGÍA		14,00	2,00	28,00	374,00	5.752,00
	TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA		25,00	2,00	50,00	471,00	6.228,00
			197,00		394,00	4.583,00	67.630,00

	Departamento	Área	Cr. ECTS	Coef. Exp.	Cred. Tot.	Matrículas	Cred. Pon.
305105	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS						
	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS		264,00	1,00	264,00	5.101,00	31.302,00
			264,00		264,00	5.101,00	31.302,00
305010	CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS						
	COMPOSICIÓN ARQUITECTÓNICA		42,00	1,60	67,20	1.112,00	10.675,20
	CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS		222,00	1,60	355,20	3.896,00	39.350,40
			264,00		422,40	5.008,00	50.025,60
305011	DERECHO ADMINISTRATIVO						
	DERECHO ADMINISTRATIVO		246,00	1,00	246,00	5.969,00	36.684,00
			246,00		246,00	5.969,00	36.684,00
305012	DERECHO CIVIL						
	DERECHO CIVIL		192,00	1,00	192,00	5.886,00	36.482,00
			192,00		192,00	5.886,00	36.482,00
305013	DERECHO CONSTITUCIONAL						
	DERECHO CONSTITUCIONAL		170,00	1,00	170,00	6.705,00	38.878,00
			170,00		170,00	6.705,00	38.878,00
305088	DERECHO DEL TRABAJO						
	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL		306,00	1,00	306,00	5.978,00	37.889,00
			306,00		306,00	5.978,00	37.889,00
305015	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO						
	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO		169,00	1,00	169,00	3.567,00	23.033,00
			169,00		169,00	3.567,00	23.033,00
305016	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO E HISTORIA DEL DERECHO						
	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO		42,00	1,00	42,00	1.271,00	9.216,00
	HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES		34,00	1,00	34,00	1.131,00	6.706,00
			76,00		76,00	2.402,00	15.922,00

	Departamento	Área	Cr. ECTS	Coef. Exp.	Cred. Tot.	Matriculas	Cred. Pon.
305087	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES						
	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACI		110,00	1,00	110,00	3.228,00	20.762,00
			110,00		110,00	3.228,00	20.762,00
305017	DERECHO MERCANTIL Y DERECHO ROMANO						
	DERECHO MERCANTIL		182,00	1,00	182,00	4.053,00	26.184,00
	DERECHO ROMANO		24,00	1,00	24,00	1.007,00	6.042,00
			206,00		206,00	5.060,00	32.226,00
305078	DERECHO PENAL						
	DERECHO PENAL		195,00	1,00	195,00	4.349,00	26.298,00
			195,00		195,00	4.349,00	26.298,00
305014	DERECHO PROCESAL Y ECLESIAÍSTICO						
	DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO		24,00	1,00	24,00	963,00	5.778,00
	DERECHO PROCESAL		122,00	1,00	122,00	3.451,00	20.470,00
			146,00		146,00	4.414,00	26.248,00
305018	DIBUJO						
	DIBUJO		183,00	1,40	256,20	3.497,00	29.652,00
			183,00		256,20	3.497,00	29.652,00
305021	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL						
	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL		474,00	1,40	663,60	4.584,00	64.260,00
	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL		426,00	1,40	596,40	3.133,00	50.786,40
	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA		251,00	1,40	351,40	3.356,00	61.376,00
			1.151,00		1.611,40	11.073,00	176.422,40
305022	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA						
	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA		996,00	1,00	996,00	8.193,00	83.043,00
			996,00		996,00	8.193,00	83.043,00
305023	DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA						
	DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA		434,00	1,20	520,80	5.006,00	70.681,20
			434,00		520,80	5.006,00	70.681,20

	Departamento	Área	Cr. ECTS	Coef. Exp.	Cred. Tot.	Matriculas	Cred. Pon.
305019	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES						
	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES		310,00	1,40	434,00	3.883,00	66.901,80
			310,00		434,00	3.883,00	66.901,80
305020	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES						
	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES		395,00	1,20	474,00	3.774,00	58.634,40
			395,00		474,00	3.774,00	58.634,40
305024	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR						
	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR		1.018,00	1,20	1.221,60	12.675,00	132.638,40
			1.018,00		1.221,60	12.675,00	132.638,40
305116	ECOLOGÍA						
	ECOLOGÍA		66,00	1,80	118,80	1.822,00	19.677,60
			66,00		118,80	1.822,00	19.677,60
305025	ECONOMÍA APLICADA						
	ECONOMÍA APLICADA		381,00	1,00	381,00	7.431,00	45.522,00
			381,00		381,00	7.431,00	45.522,00
305026	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD						
	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD		672,00	1,00	672,00	11.582,00	70.188,00
			672,00		672,00	11.582,00	70.188,00
305121	ECONOMÍA INTERNACIONAL Y DE ESPAÑA						
	ECONOMÍA INTERNACIONAL Y DE ESPAÑA		210,00	1,00	210,00	3.884,00	24.000,00
			210,00		210,00	3.884,00	24.000,00
305027	EDAFOLOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA						
	EDAFOLOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA		72,00	1,80	129,60	1.330,00	14.364,00
			72,00		129,60	1.330,00	14.364,00
305085	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA						
	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA		774,00	1,40	1.083,60	6.761,00	73.953,60
			774,00		1.083,60	6.761,00	73.953,60

Departamento		Cr. ECTS	Coef. Exp.	Cred. Tot.	Matriculas	Cred. Pon.
Área						
305084	ELECTROMAGNETISMO Y FÍSICA DE LA MATERIA					
	ELECTROMAGNETISMO	63,00	1,60	100,80	800,00	9.264,00
	FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	54,00	1,60	86,40	585,00	7.286,40
		117,00		187,20	1.385,00	16.550,40
305115	ELECTRÓNICA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES					
	ELECTRÓNICA	186,00	1,60	297,60	1.856,00	17.817,60
	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	192,00	1,60	307,20	1.910,00	18.336,00
		378,00		604,80	3.766,00	36.153,60
305113	ENFERMERÍA					
	ENFERMERÍA	852,00	2,00	1.704,00	10.491,00	174.100,00
		852,00		1.704,00	10.491,00	174.100,00
305083	ESCULTURA					
	ESCULTURA	156,00	1,40	218,40	3.040,00	25.536,00
		156,00		218,40	3.040,00	25.536,00
305030	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA					
	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	711,00	1,20	853,20	8.350,00	61.333,20
		711,00		853,20	8.350,00	61.333,20
305096	ESTOMATOLOGÍA					
	ESTOMATOLOGÍA	204,00	2,00	408,00	2.618,00	33.426,00
		204,00		408,00	2.618,00	33.426,00
305031	ESTRATIGRAFÍA Y PALEONTOLOGÍA					
	ESTRATIGRAFÍA	84,00	1,80	151,20	805,00	9.217,80
	PALEONTOLOGÍA	93,00	1,40	130,20	1.107,00	9.979,20
		177,00		281,40	1.912,00	19.197,00
305032	ESTUDIOS SEMÍTICOS					
	ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS	582,00	1,00	582,00	1.299,00	8.208,00
	ESTUDIOS HEBREOS Y ARAMEOS	192,00	1,00	192,00	149,00	894,00
		774,00		774,00	1.448,00	9.102,00

	Departamento	Área	Cr. ECTS	Coef. Exp.	Cred. Tot.	Matriculas	Cred. Pon.
305033	EXPRESION GRÁFICA ARQUITECTÓNICA Y EN LA INGENIERÍA						
	EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA		162,00	1,60	259,20	2.582,00	26.736,00
	EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA		60,00	1,60	96,00	969,00	9.302,40
	INGENIERÍA CARTOGRÁFICA, GEODÉSICA Y FOTOGRAMETRÍA		18,00	1,60	28,80	227,00	2.179,20
	PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS		84,00	1,60	134,40	1.869,00	21.427,20
			324,00		518,40	5.647,00	59.644,80
305034	FARMACIA Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA						
	FARMACIA Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA		54,00	1,80	97,20	2.748,00	29.678,40
	HISTORIA DE LA FARMACIA, LEGISLACIÓN Y GESTIÓN FARMAC		36,00	1,20	43,20	710,00	10.900,80
			90,00		140,40	3.458,00	40.579,20
305035	FARMACOLOGÍA						
	FARMACOLOGÍA		112,00	1,80	201,60	3.783,00	39.970,80
			112,00		201,60	3.783,00	39.970,80
305037	FILOLOGÍA FRANCESA						
	FILOLOGÍA FRANCESA		696,00	1,00	696,00	3.180,00	20.022,00
			696,00		696,00	3.180,00	20.022,00
305038	FILOLOGÍA GRIEGA						
	FILOLOGÍA ESLAVA		702,00	1,00	702,00	930,00	5.754,00
	FILOLOGÍA GRIEGA		456,00	1,00	456,00	1.053,00	6.390,00
			1.158,00		1.158,00	1.983,00	12.144,00
305039	FILOLOGÍA INGLESA						
	FILOLOGÍA ALEMANA		444,00	1,00	444,00	1.361,00	8.868,00
	FILOLOGÍA INGLESA		882,00	1,00	882,00	8.629,00	52.974,00
			1.326,00		1.326,00	9.990,00	61.842,00
305040	FILOLOGÍA LATINA						
	FILOLOGÍA LATINA		198,00	1,00	198,00	830,00	4.980,00
			198,00		198,00	830,00	4.980,00

	Departamento	Área	Cr. ECTS	Coef. Exp.	Cred. Tot.	Matrículas	Cred. Pon.
305041	FILOLOGÍAS ROMÁNICA, ITALIANA, GALLEGO-PORTUGUESA Y CATALANA						
	FILOLOGÍA CATALANA	180,00	1,00	180,00	184,00	1.104,00	
	FILOLOGÍA ITALIANA	462,00	1,00	462,00	1.093,00	6.828,00	
	FILOLOGÍA ROMÁNICA	60,00	1,00	60,00	206,00	1.236,00	
	FILOLOGÍAS GALLEGA Y PORTUGUESA	366,00	1,00	366,00	377,00	2.466,00	
		1.068,00		1.068,00	1.860,00	11.634,00	
305043	FILOSOFÍA DEL DERECHO, MORAL Y POLÍTICA						
	FILOSOFÍA DEL DERECHO	75,00	1,00	75,00	2.805,00	15.906,00	
		75,00		75,00	2.805,00	15.906,00	
305042	FILOSOFÍA I						
	ESTÉTICA Y TEORÍA DE LAS ARTES	48,00	1,20	57,60	800,00	5.760,00	
	FILOSOFÍA MORAL	66,00	1,00	66,00	528,00	3.168,00	
	LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA	102,00	1,00	102,00	1.151,00	6.906,00	
		216,00		225,60	2.479,00	15.834,00	
305122	FILOSOFÍA II						
	FILOSOFÍA	180,00	1,00	180,00	1.785,00	10.710,00	
		180,00		180,00	1.785,00	10.710,00	
305044	FÍSICA APLICADA						
	FÍSICA APLICADA	312,00	1,60	499,20	4.186,00	43.574,40	
		312,00		499,20	4.186,00	43.574,40	
305045	FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR						
	FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR	114,00	1,60	182,40	1.311,00	13.862,40	
		114,00		182,40	1.311,00	13.862,40	
305080	FÍSICA TEÓRICA Y DEL COSMOS						
	ASTRONOMÍA Y ASTROFÍSICA	36,00	1,60	57,60	764,00	7.334,40	
	FÍSICA DE LA TIERRA	24,00	1,60	38,40	426,00	4.089,60	
	FÍSICA TEÓRICA	84,00	1,40	117,60	1.416,00	11.894,40	
		144,00		213,60	2.606,00	23.318,40	

Departamento		Cr. ECTS	Coef. Exp.	Cred. Tot.	Matriculas	Cred. Pon.
Área						
305123	FISICOQUIMICA					
	FÍSCO QUÍMICA	84,00	1,80	151,20	2.220,00	23.976,00
		84,00		151,20	2.220,00	23.976,00
305046	FISIOLOGÍA					
	FISIOLOGÍA	213,00	1,80	383,40	5.415,00	58.179,60
		213,00		383,40	5.415,00	58.179,60
305107	FISIOLOGÍA VEGETAL					
	FISIOLOGÍA VEGETAL	108,00	1,80	194,40	1.719,00	18.565,20
		108,00		194,40	1.719,00	18.565,20
305112	FISIOTERAPIA					
	FISIOTERAPIA	318,00	2,00	636,00	2.702,00	36.504,00
		318,00		636,00	2.702,00	36.504,00
305089	GENÉTICA					
	GENÉTICA	96,00	1,80	172,80	1.720,00	18.576,00
		96,00		172,80	1.720,00	18.576,00
305047	GEODINÁMICA					
	GEODINÁMICA EXTERNA	99,00	1,80	178,20	1.448,00	16.070,40
	GEODINÁMICA INTERNA	93,00	1,80	167,40	819,00	9.898,20
		192,00		345,60	2.267,00	25.968,60
305049	GEOGRAFÍA HUMANA					
	GEOGRAFÍA HUMANA	246,00	1,20	295,20	2.017,00	14.486,40
		246,00		295,20	2.017,00	14.486,40
305050	GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA					
	GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	162,00	1,20	194,40	2.116,00	16.459,20
		162,00		194,40	2.116,00	16.459,20
305108	HISTOLOGÍA					
	HISTOLOGÍA	110,00	2,00	220,00	2.920,00	37.676,00
		110,00		220,00	2.920,00	37.676,00

Departamento		Cr. ECTS	Coef. Exp.	Cred. Tot.	Matriculas	Cred. Pon.
Área						
305090	HISTORIA ANTIGUA					
	HISTORIA ANTIGUA	108,00	1,00	108,00	1.654,00	9.924,00
		108,00		108,00	1.654,00	9.924,00
305052	HISTORIA CONTEMPORÁNEA					
	HISTORIA CONTEMPORÁNEA	144,00	1,00	144,00	2.082,00	12.492,00
		144,00		144,00	2.082,00	12.492,00
305051	HISTORIA DEL ARTE					
	HISTORIA DEL ARTE	396,00	1,20	475,20	5.401,00	38.887,20
		396,00		475,20	5.401,00	38.887,20
305053	HISTORIA MEDIEVAL Y CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS					
	CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS	54,00	1,20	64,80	636,00	4.579,20
	HISTORIA MEDIEVAL	120,00	1,00	120,00	1.417,00	8.502,00
		174,00		184,80	2.053,00	13.081,20
305054	HISTORIA MODERNA Y DE AMÉRICA					
	HISTORIA DE AMÉRICA	36,00	1,00	36,00	669,00	4.014,00
	HISTORIA MODERNA	138,00	1,00	138,00	1.324,00	8.862,00
		174,00		174,00	1.993,00	12.876,00
305127	HISTORIA Y CIENCIAS DE LA MÚSICA					
	HISTORIA Y CIENCIAS DE LA MÚSICA	252,00	1,40	352,80	2.026,00	17.018,40
		252,00		352,80	2.026,00	17.018,40
305081	INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN					
	BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN	222,00	1,20	266,40	1.916,00	14.076,00
	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	156,00	1,20	187,20	1.446,00	10.411,20
		378,00		453,60	3.362,00	24.487,20

Departamento		Cr. ECTS	Coef. Exp.	Cred. Tot.	Matriculas	Cred. Pon.
Área						
305092	INGENIERÍA CIVIL					
	INGENIERÍA DEL TERRENO	36,00	1,60	57,60	653,00	5.112,00
	INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA DE LOS TRANSPORTES	36,00	1,60	57,60	484,00	4.646,40
	INGENIERÍA ELÉCTRICA	51,00	1,60	81,60	670,00	6.254,40
	TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE	81,00	1,60	129,60	999,00	8.808,00
		204,00		326,40	2.806,00	24.820,80
305124	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION Y PROYECTOS DE INGENIERIA					
	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN	36,00	1,60	57,60	528,00	5.102,40
	PROYECTOS DE INGENIERIA	30,00	1,60	48,00	429,00	4.118,40
		66,00		105,60	957,00	9.220,80
305055	INGENIERÍA QUÍMICA					
	INGENIERÍA QUÍMICA	267,00	1,60	427,20	2.961,00	28.968,00
		267,00		427,20	2.961,00	28.968,00
305036	LENGUA ESPAÑOLA					
	LENGUA ESPAÑOLA	198,00	1,00	198,00	3.131,00	18.786,00
		198,00		198,00	3.131,00	18.786,00
305079	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS					
	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	402,00	1,60	643,20	4.761,00	45.705,60
		402,00		643,20	4.761,00	45.705,60
305057	LINGÜÍSTICA GENERAL Y TEORÍA DE LA LITERATURA					
	LINGÜÍSTICA GENERAL	696,00	1,00	696,00	2.379,00	14.478,00
	TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA	204,00	1,00	204,00	1.677,00	10.062,00
		900,00		900,00	4.056,00	24.540,00
305103	LITERATURA ESPAÑOLA					
	LITERATURA ESPAÑOLA	168,00	1,00	168,00	1.534,00	9.204,00
		168,00		168,00	1.534,00	9.204,00

Departamento		Cr. ECTS	Coef. Exp.	Cred. Tot.	Matriculas	Cred. Pon.
Área						
305058	MATEMÁTICA APLICADA					
	MATEMÁTICA APLICADA	312,00	1,20	374,40	5.507,00	40.280,40
		312,00		374,40	5.507,00	40.280,40
305100	MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS					
	INGENIERÍA HIDRÁULICA	69,00	1,60	110,40	567,00	6.216,00
	MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURA	141,00	1,60	225,60	2.847,00	30.542,40
		210,00		336,00	3.414,00	36.758,40
305059	MEDICINA					
	DERMATOLOGÍA	6,00	2,00	12,00	305,00	3.660,00
	MEDICINA	226,00	2,00	452,00	5.384,00	81.032,00
		232,00		464,00	5.689,00	84.692,00
305130	MEDICINA LEGAL, TOXICOLOGIA Y ANTROPOLOGIA FISICA					
	ANTROPOLOGÍA FÍSICA	48,00	1,00	48,00	609,00	3.654,00
	MEDICINA LEGAL Y FORENSE	83,00	1,60	132,80	1.461,00	17.076,80
	TOXICOLOGÍA	39,00	1,20	46,80	953,00	7.848,00
		170,00		227,60	3.023,00	28.578,80
305094	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA					
	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	108,00	1,60	172,80	2.678,00	26.870,40
		108,00		172,80	2.678,00	26.870,40
305126	METODOLOGIA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO					
	METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO	54,00	1,20	64,80	1.916,00	13.795,20
		54,00		64,80	1.916,00	13.795,20
305102	MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA					
	MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA	150,00	1,00	150,00	4.327,00	25.962,00
		150,00		150,00	4.327,00	25.962,00
305101	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN					
	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN	529,00	1,20	634,80	4.487,00	55.226,40
		529,00		634,80	4.487,00	55.226,40

	Departamento	Área	Cr. ECTS	Coef. Exp.	Cred. Tot.	Matriculas	Cred. Pon.
305061	MICROBIOLOGÍA						
	MICROBIOLOGÍA		240,00	1,80	432,00	5.132,00	67.899,60
			240,00		432,00	5.132,00	67.899,60
305062	MINERALOGÍA Y PETROLOGÍA						
	CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA		78,00	1,80	140,40	645,00	6.966,00
	PETROLOGÍA Y GEOQUÍMICA		54,00	1,80	97,20	284,00	3.812,40
			132,00		237,60	929,00	10.778,40
305063	NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA						
	NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA		192,00	1,80	345,60	2.518,00	27.194,40
			192,00		345,60	2.518,00	27.194,40
305064	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA						
	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA		58,00	2,00	116,00	1.276,00	20.092,00
			58,00		116,00	1.276,00	20.092,00
305093	ÓPTICA						
	ÓPTICA		216,00	1,60	345,60	3.495,00	39.187,20
			216,00		345,60	3.495,00	39.187,20
305099	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS I						
	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS I		264,00	1,00	264,00	5.177,00	31.062,00
			264,00		264,00	5.177,00	31.062,00
305131	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS II						
	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS II		273,00	1,00	273,00	4.636,00	27.744,00
			273,00		273,00	4.636,00	27.744,00
305065	PARASITOLOGÍA						
	PARASITOLOGÍA		96,00	1,80	172,80	1.798,00	18.970,20
			96,00		172,80	1.798,00	18.970,20
305066	PEDAGOGÍA						
	TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN		564,00	1,00	564,00	6.449,00	55.908,00
			564,00		564,00	6.449,00	55.908,00

Departamento		Cr. ECTS	Coef. Exp.	Cred. Tot.	Matriculas	Cred. Pon.
Área						
305091	PEDIATRÍA					
	PEDIATRÍA	65,00	2,00	130,00	1.554,00	24.886,00
		65,00		130,00	1.554,00	24.886,00
305067	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO					
	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICOS	472,00	1,20	566,40	5.443,00	43.600,80
		472,00		566,40	5.443,00	43.600,80
305082	PINTURA					
	PINTURA	246,00	1,20	295,20	3.861,00	27.799,20
		246,00		295,20	3.861,00	27.799,20
305068	PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA					
	ARQUEOLOGÍA	138,00	1,20	165,60	1.321,00	9.511,20
	PREHISTORIA	186,00	1,20	223,20	1.887,00	13.586,40
		324,00		388,80	3.208,00	23.097,60
305128	PSICOBIOLOGÍA					
	PSICOBIOLOGÍA	60,00	1,40	84,00	1.770,00	14.868,00
		60,00		84,00	1.770,00	14.868,00
305069	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN					
	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	946,00	1,20	1.135,20	12.778,00	133.920,00
		946,00		1.135,20	12.778,00	133.920,00
305070	PSICOLOGÍA EXPERIMENTAL					
	PSICOLOGÍA EXPERIMENTAL	299,00	1,20	358,80	3.416,00	27.246,00
		299,00		358,80	3.416,00	27.246,00
305098	PSICOLOGÍA SOCIAL Y METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO					
	PSICOLOGÍA SOCIAL	232,00	1,20	278,40	5.483,00	39.429,60
		232,00		278,40	5.483,00	39.429,60
305129	PSIQUIATRÍA					
	PSIQUIATRÍA	63,00	2,00	126,00	1.692,00	20.678,00
		63,00		126,00	1.692,00	20.678,00

	Departamento	Área	Cr. ECTS	Coef. Exp.	Cred. Tot.	Matriculas	Cred. Pon.
305071	QUÍMICA ANALÍTICA						
	QUÍMICA ANALÍTICA		177,00	1,80	318,60	2.550,00	27.275,40
			177,00		318,60	2.550,00	27.275,40
305104	QUÍMICA FARMACÉUTICA Y ORGÁNICA						
	QUÍMICA FARMACÉUTICA Y ORGÁNICA		54,00	1,80	97,20	2.195,00	23.706,00
			54,00		97,20	2.195,00	23.706,00
305072	QUÍMICA FÍSICA						
	QUÍMICA FÍSICA		102,00	1,80	183,60	1.328,00	14.342,40
			102,00		183,60	1.328,00	14.342,40
305073	QUÍMICA INORGÁNICA						
	QUÍMICA INORGÁNICA		194,00	1,80	349,20	3.132,00	34.228,80
			194,00		349,20	3.132,00	34.228,80
305074	QUÍMICA ORGÁNICA						
	QUÍMICA ORGÁNICA		120,00	1,80	216,00	1.920,00	20.736,00
			120,00		216,00	1.920,00	20.736,00
305075	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA						
	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA		87,00	1,80	156,60	1.364,00	21.295,80
			87,00		156,60	1.364,00	21.295,80
305076	SOCIOLOGÍA						
	SOCIOLOGÍA		598,00	1,00	598,00	10.446,00	76.394,00
			598,00		598,00	10.446,00	76.394,00
305114	TEORÍA DE LA SEÑAL, TELEMÁTICA Y COMUNICACIONES						
	INGENIERÍA TELEMÁTICA		114,00	1,60	182,40	1.279,00	12.278,40
	TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES		114,00	1,60	182,40	1.061,00	10.185,60
			228,00		364,80	2.340,00	22.464,00

	Departamento	Área	Cr. ECTS	Coef. Exp.	Cred. Tot.	Matrículas	Cred. Pon.
305109	TEORÍA E HISTORIA ECONÓMICA						
	FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO	1,00	66,00	1,00	66,00	2.408,00	14.448,00
	HISTORIA E INSTITUCIONES ECONÓMICAS	1,00	90,00	1,00	90,00	1.607,00	9.642,00
			156,00		156,00	4.015,00	24.090,00
305111	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES						
	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	1,20	198,00	1,20	237,60	3.670,00	31.665,60
			198,00		237,60	3.670,00	31.665,60
305095	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN						
	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	1,20	660,00	1,20	792,00	5.092,00	36.662,40
			660,00		792,00	5.092,00	36.662,40
305125	URBANÍSTICA Y ORDENACION DEL TERRITORIO						
	URBANÍSTICA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	1,60	90,00	1,60	144,00	1.248,00	11.980,80
			90,00		144,00	1.248,00	11.980,80
305117	ZOOLOGÍA						
	ZOOLOGÍA	1,80	162,00	1,80	291,60	3.025,00	35.154,00
			162,00		291,60	3.025,00	35.154,00
	Total:		36.212,00		46.560,80	473.263,00	4.354.726,00

	Departamento		P.D.I.					P.A.S.		
	T.C.	T.P.	Total	ETC	Tr. Doc.	Tr. Inv.	Tr. Aut.	Fun.	Lab.	Total
305001	ÁLGEBRA									
	19	1	20	19,500	102	49	64			
	19	1	20	19,500	102	49	64	1	0	1
305048	ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL Y GEOGRAFÍA FÍSICA									
	5	1	6	5,750	19	6	10			
	5	1	6	5,750	20	5	12			
	10	2	12	11,500	39	11	22	1	0	1
305002	ANÁLISIS MATEMÁTICO									
	26	0	26	26,000	135	79	76			
	26	0	26	26,000	135	79	76	1	0	1
305003	ANATOMÍA PATOLÓGICA E HISTORIA DE LA CIENCIA									
	4	2	6	5,500	24	16	16			
	8	0	8	8,000	48	29	34			
	12	2	14	13,500	72	45	50	2	0	2
305008	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA									
	17	4	21	18,625	74	38	41			
	17	4	21	18,625	74	38	41	1	2	3
305110	ANTROPOLOGÍA SOCIAL									
	17	2	19	18,500	62	42	34			
	17	2	19	18,500	62	42	34	1	0	1
305056	ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES									
	31	3	34	32,125	122	73	59			
	2	0	2	2,000	6	3	5			
	33	3	36	34,125	128	76	64	0	1	1
305005	BIOLOGÍA CELULAR									
	15	0	15	15,000	64	40	42			
	15	0	15	15,000	64	40	42	1	1	2

	Departamento		P.D.I.						P.A.S.			
	Área		T.C.	T.P.	Total	ETC	Tr. Doc.	Tr. Inv.	Tr. Aut.	Fun.	Lab.	Total
305118	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR 1											
	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR I	20	0	20	20,000	71	42	40				
		20	0	20	20,000	71	42	40		1	1	2
305119	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR 2											
	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR II	23	0	23	23,000	98	64	57				
		23	0	23	23,000	98	64	57		1	2	3
305120	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR 3 E INMUNOLOGÍA											
	INMUNOLOGÍA	9	0	9	9,000	39	40	18				
	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR III	11	0	11	11,000	38	19	20				
		20	0	20	20,000	77	59	38		1	3	4
305106	BOTÁNICA											
	BOTÁNICA	18	1	19	18,750	71	49	44				
		18	1	19	18,750	71	49	44		5	2	7
305086	CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN											
	CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN	28	5	33	31,375	95	42	45				
		28	5	33	31,375	95	42	45		1	0	1
305077	CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL											
	CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	74	1	75	74,750	293	205	177				
		74	1	75	74,750	293	205	177		1	3	4
305009	CIRUGÍA Y SUS ESPECIALIDADES											
	CIRUGÍA	7	15	22	12,625	32	9	19				
	OFTALMOLOGÍA	3	4	7	4,500	17	4	7				
	OTORRINOLARINGOLOGÍA	4	4	8	5,875	23	3	9				
	UROLOGÍA	1	5	6	2,875	5	2	2				
	TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA	2	5	7	3,875	6	2	2				
		17	33	50	29,750	83	20	37		1	2	3

Departamento	P.D.I.										P.A.S.	
	T.C.	T.P.	Total	ETC	Tr. Doc.	Tr. Inv.	Tr. Aut.	Fun.	Lab.	Total		
305105 COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS												
COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	27	5	32	30,250	71	26	30					
	27	5	32	30,250	71	26	30	1	0	1		
305010 CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS												
COMPOSICIÓN ARQUITECTÓNICA	3	3	6	4,875	14	7	7					
CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS	23	12	35	31,500	85	11	35					
	26	15	41	36,375	99	18	42	1	2	3		
305011 DERECHO ADMINISTRATIVO												
DERECHO ADMINISTRATIVO	25	5	30	27,875	81	37	42					
	25	5	30	27,875	81	37	42	1	0	1		
305012 DERECHO CIVIL												
DERECHO CIVIL	29	6	35	32,250	145	62	75					
	29	6	35	32,250	145	62	75	1	0	1		
305013 DERECHO CONSTITUCIONAL												
DERECHO CONSTITUCIONAL	21	3	24	23,000	91	47	53					
	21	3	24	23,000	91	47	53	1	0	1		
305088 DERECHO DEL TRABAJO												
DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	29	6	35	33,000	96	40	45					
	29	6	35	33,000	96	40	45	1	0	1		
305015 DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO												
DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	23	1	24	23,750	98	50	57					
	23	1	24	23,750	98	50	57	2	1	3		
305016 DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO E HISTORIA DEL DERECHO												
DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO	9	0	9	9,000	36	24	21					
HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES	6	1	7	6,250	26	6	14					
	15	1	16	15,250	62	30	35	2	0	2		

Departamento	P.D.I.										P.A.S.	
	T.C.	T.P.	Total	ETC	Tr. Doc.	Tr. Inv.	Tr. Aut.	Fun.	Lab.	Total		
305087 DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES												
DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERN	18	1	19	18,625	72	32	38					
	18	1	19	18,625	72	32	38	1	0	1		
305017 DERECHO MERCANTIL Y DERECHO ROMANO												
DERECHO MERCANTIL	17	2	19	17,750	61	21	31					
DERECHO ROMANO	5	3	8	6,750	26	7	13					
	22	5	27	24,500	87	28	44	1	0	1		
305078 DERECHO PENAL												
DERECHO PENAL	22	1	23	22,625	92	57	61					
	22	1	23	22,625	92	57	61	1	0	1		
305014 DERECHO PROCESAL Y ECLESIASTICO												
DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO	3	0	3	3,000	13	1	5					
DERECHO PROCESAL	13	3	16	15,125	49	9	28					
	16	3	19	18,125	62	10	33	1	0	1		
305018 DIBUJO												
DIBUJO	29	2	31	30,250	92	30	46					
	29	2	31	30,250	92	30	46	1	2	3		
305021 DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL												
DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL	19	6	25	23,125	52	18	25					
DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL	14	4	18	16,375	47	10	21					
DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA	16	3	19	18,250	42	10	18					
	49	13	62	57,750	141	38	64	1	0	1		
305022 DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA												
DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	44	6	50	47,750	97	31	42					
	44	6	50	47,750	97	31	42	1	0	1		

	Departamento		P.D.I.						P.A.S.			
	Área		T.C.	T.P.	Total	ETC	Tr. Doc.	Tr. Inv.	Tr. Aut.	Fun.	Lab.	Total
305023	DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA											
	DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA		28	2	30	28,750	52	26	25			
			28	2	30	28,750	52	26	25	1	0	1
305019	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES											
	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES		18	1	19	18,750	47	17	24			
			18	1	19	18,750	47	17	24	1	1	2
305020	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES											
	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES		18	3	21	20,000	44	12	17			
			18	3	21	20,000	44	12	17	1	0	1
305024	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR											
	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR		53	10	63	58,250	168	79	102			
			53	10	63	58,250	168	79	102	1	0	1
305116	ECOLOGÍA											
	ECOLOGÍA		16	0	16	16,000	67	50	36			
			16	0	16	16,000	67	50	36	1	1	2
305025	ECONOMÍA APLICADA											
	ECONOMÍA APLICADA		36	2	38	37,250	122	29	51			
			36	2	38	37,250	122	29	51	0	0	0
305026	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD											
	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD		42	17	59	53,625	151	25	67			
			42	17	59	53,625	151	25	67	1	0	1
305121	ECONOMÍA INTERNACIONAL Y DE ESPAÑA											
	ECONOMÍA INTERNACIONAL Y DE ESPAÑA		21	4	25	23,250	83	24	35			
			21	4	25	23,250	83	24	35	1	0	1

	Departamento		P.D.I.						P.A.S.		
	T.C.	T.P.	Total	ETC	Tr. Doc.	Tr. Inv.	Tr. Aut.	Fun.	Lab.	Total	
305027	EDAFOLOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA										
EDAFOLOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA	11	0	11	11,000	46	34	26				
	11	0	11	11,000	46	34	26	1	3	4	
305085	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA										
EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	55	10	65	61,500	163	69	94				
	55	10	65	61,500	163	69	94	1	2	3	
305084	ELECTROMAGNETISMO Y FÍSICA DE LA MATERIA										
ELECTROMAGNETISMO	7	0	7	7,000	30	19	17				
FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	7	0	7	7,000	27	20	13				
	14	0	14	14,000	57	39	30	1	0	1	
305115	ELECTRÓNICA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES										
ELECTRÓNICA	20	1	21	20,750	73	48	30				
TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	7	2	9	7,750	28	22	16				
	27	3	30	28,500	101	70	46	1	1	2	
305113	ENFERMERÍA										
ENFERMERÍA	52	42	94	76,125	90	19	31				
	52	42	94	76,125	90	19	31	1	1	2	
305083	ESCULTURA										
ESCULTURA	21	2	23	22,125	54	15	30				
	21	2	23	22,125	54	15	30	1	3	4	
305030	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA										
ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	64	3	67	65,750	273	122	152				
	64	3	67	65,750	273	122	152	1	0	1	
305096	ESTOMATOLOGÍA										
ESTOMATOLOGÍA	43	25	68	60,875	206	65	99				
	43	25	68	60,875	206	65	99	1	2	3	

Departamento	Área	P.D.I.					P.A.S.													
		T.C.	T.P.	Total	ETC	Tr. Doc.	Tr. Inv.	Tr. Aut.	Fun.	Lab.	Total									
305031	ESTRATIGRAFÍA Y PALEONTOLOGÍA																			
	ESTRATIGRAFÍA	6	0	6	6,000	28	22	17												
	PALEONTOLOGÍA	10	0	10	10,000	44	37	32												
		16	0	16	16,000	72	59	49						1	2	3				
305032	ESTUDIOS SEMÍTICOS																			
	ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS	20	0	20	20,000	63	27	33												
	ESTUDIOS HEBREOS Y ARAMEOS	9	0	9	9,000	32	20	19												
		29	0	29	29,000	95	47	52						1	0	1				
305033	EXPRESION GRÁFICA ARQUITECTÓNICA Y EN LA INGENIERÍA																			
	EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA	20	17	37	31,625	80	4	28												
	EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA	3	5	8	6,000	5	1	3												
	INGENIERÍA CARTOGRÁFICA, GEODÉSICA Y FOTOGRAMETRÍA	2	0	2	2,000	4	2	1												
	PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS	19	6	25	23,375	24	7	5												
		44	28	72	63,000	113	14	37						1	0	1				
305034	FARMACIA Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA																			
	FARMACIA Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA	13	0	13	13,000	54	14	19												
	HISTORIA DE LA FARMACIA, LEGISLACIÓN Y GESTIÓN FARM	2	0	2	2,000	8		3												
		15	0	15	15,000	62	14	22						1	1	2				
305035	FARMACOLOGÍA																			
	FARMACOLOGÍA	19	4	23	20,750	86	54	45												
		19	4	23	20,750	86	54	45						1	3	4				
305037	FILOLOGÍA FRANCESA																			
	FILOLOGÍA FRANCESA	22	1	23	22,250	60	14	30												
		22	1	23	22,250	60	14	30						1	0	1				

Departamento	Área	P.D.I.					P.A.S.						
		T.C.	T.P.	Total	ETC	Tr. Doc.	Tr. Inv.	Tr. Aut.	Fun.	Lab.	Total		
305038	FILOLOGÍA GRIEGA												
	FILOLOGÍA ESLAVA	15	0	15	15,000	47	9	21					
	FILOLOGÍA GRIEGA	9	0	9	9,000	35	18	23					
		24	0	24	24,000	82	27	44	1	0	1		
305039	FILOLOGÍA INGLESA												
	FILOLOGÍA ALEMANA	11	0	11	11,000	18	7	13					
	FILOLOGÍA INGLESA	49	3	52	50,500	183	62	91					
		60	3	63	61,500	201	69	104	1	0	1		
305040	FILOLOGÍA LATINA												
	FILOLOGÍA LATINA	10	0	10	10,000	49	29	32					
		10	0	10	10,000	49	29	32	1	0	1		
305041	FILOLOGÍAS ROMÁNICA, ITALIANA, GALLEGO-PORTUGUESA Y CATALANA												
	FILOLOGÍA CATALANA	2	0	2	2,000	6	2	3					
	FILOLOGÍA ITALIANA	8	0	8	8,000	20	10	12					
	FILOLOGÍA ROMÁNICA	4	0	4	4,000	17	10	12					
	FILOLOGÍAS GALLEGA Y PORTUGUESA	4	1	5	4,500	12	10	11					
		18	1	19	18,500	55	32	38	1	0	1		
305043	FILOSOFÍA DEL DERECHO, MORAL Y POLÍTICA												
	FILOSOFÍA DEL DERECHO	10	1	11	10,375	39	25	24					
		10	1	11	10,375	39	25	24	1	0	1		
305042	FILOSOFÍA I												
	ESTÉTICA Y TEORÍA DE LAS ARTES	4	0	4	4,000	8	4	2					
	FILOSOFÍA MORAL	6	1	7	6,250	19	13	7					
	LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA	10	0	10	10,000	46	28	29					
		20	1	21	20,250	73	45	38	1	1	1	2	

	Departamento	P.D.I.						P.A.S.						
		T.C.	T.P.	Total	ETC	Tr. Doc.	Tr. Inv.	Tr. Aut.	Fun.	Lab.	Total			
305122	FILOSOFÍA II													
	FILOSOFÍA	14	0	14	14,000	44	25	26						
		14	0	14	14,000	44	25	26	1	1	2	1	1	2
305044	FÍSICA APLICADA													
	FÍSICA APLICADA	42	0	42	42,000	187	134	108						
		42	0	42	42,000	187	134	108	1	1	2	1	1	2
305045	FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR													
	FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR	18	0	18	18,000	80	65	51						
		18	0	18	18,000	80	65	51	1	1	0	1	0	1
305080	FÍSICA TEÓRICA Y DEL COSMOS													
	ASTRONOMÍA Y ASTROFÍSICA	9	0	9	9,000	37	32	14						
	FÍSICA DE LA TIERRA	8	0	8	8,000	34	25	22						
	FÍSICA TEÓRICA	16	0	16	16,000	70	56	32						
		33	0	33	33,000	141	113	68	1	1	2	2	2	3
305123	FÍSICOQUÍMICA													
	FÍSICO QUÍMICA	14	0	14	14,000	46	17	19						
		14	0	14	14,000	46	17	19	1	1	1	1	1	2
305046	FISIOLOGÍA													
	FISIOLOGÍA	38	2	40	39,000	167	120	99						
		38	2	40	39,000	167	120	99	2	2	4	2	2	4
305107	FISIOLOGÍA VEGETAL													
	FISIOLOGIA VEGETAL	15	0	15	15,000	76	45	42						
		15	0	15	15,000	76	45	42	2	2	4	2	2	4
305112	FISIOTERAPIA													
	FISIOTERAPIA	24	18	42	33,000	28	8	6						
		24	18	42	33,000	28	8	6	1	1	0	1	0	1

	Departamento		P.D.I.						P.A.S.			
	Área		T.C.	T.P.	Total	ETC	Tr. Doc.	Tr. Inv.	Tr. Aut.	Fun.	Lab.	Total
305089	GENÉTICA											
	GENÉTICA		19	1	20	19,750	86	65	45			
			19	1	20	19,750	86	65	45	1	2	3
305047	GEODINÁMICA											
	GEODINÁMICA EXTERNA		9	0	9	9,000	42	24	24			
	GEODINÁMICA INTERNA		11	0	11	11,000	56	48	36			
			20	0	20	20,000	98	72	60	1	1	2
305049	GEOGRAFÍA HUMANA											
	GEOGRAFÍA HUMANA		10	1	11	10,750	30	14	23			
			10	1	11	10,750	30	14	23	1	0	1
305050	GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA											
	GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA		26	0	26	26,000	113	84	72			
			26	0	26	26,000	113	84	72	1	0	1
305108	HISTOLOGÍA											
	HISTOLOGÍA		13	2	15	13,875	43	33	29			
			13	2	15	13,875	43	33	29	1	1	2
305090	HISTORIA ANTIGUA											
	HISTORIA ANTIGUA		11	0	11	11,000	61	32	36			
			11	0	11	11,000	61	32	36	1	0	1
305052	HISTORIA CONTEMPORÁNEA											
	HISTORIA CONTEMPORÁNEA		14	0	14	14,000	59	38	33			
			14	0	14	14,000	59	38	33	1	0	1
305051	HISTORIA DEL ARTE											
	HISTORIA DEL ARTE		35	0	35	35,000	141	87	87			
			35	0	35	35,000	141	87	87	1	0	1

Departamento	P.D.I.						P.A.S.			
	T.C.	T.P.	Total	ETC	Tr. Doc.	Tr. Inv.	Tr. Aut.	Fun.	Lab.	Total
305053	HISTORIA MEDIEVAL Y CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS									
CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS	3	1	4	3,750	6		3			
HISTORIA MEDIEVAL	10	0	10	10,000	42	30	30			
	13	1	14	13,750	48	30	33	1	0	1
305054	HISTORIA MODERNA Y DE AMÉRICA									
HISTORIA DE AMÉRICA	4	0	4	4,000	23	11	14			
HISTORIA MODERNA	10	0	10	10,000	46	25	29			
	14	0	14	14,000	69	36	43	1	0	1
305127	HISTORIA Y CIENCIAS DE LA MÚSICA									
HISTORIA Y CIENCIAS DE LA MÚSICA	14	0	14	14,000	38	23	19			
	14	0	14	14,000	38	23	19	1	0	1
305081	INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN									
BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN	23	1	24	23,375	104	53	59			
COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	5	8	13	9,875	4	3				
	28	9	37	33,250	108	56	59	2	0	2
305092	INGENIERÍA CIVIL									
INGENIERÍA DEL TERRENO	7	3	10	9,250	21	13	12			
INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA DE LOS TRANSPORTES	4	2	6	5,500	8	5	3			
INGENIERÍA ELÉCTRICA	6	4	10	7,375	11	6	3			
TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE	10	1	11	10,750	37	23	19			
	27	10	37	32,875	77	47	37	1	3	4
305124	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS DE INGENIERÍA									
INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN	6	2	8	7,500	14	5	5			
PROYECTOS DE INGENIERÍA	5	8	13	9,875	15	10	5			
	11	10	21	17,375	29	15	10	1	3	4

	Departamento		P.D.I.						P.A.S.			
	Área		T.C.	T.P.	Total	ETC	Tr. Doc.	Tr. Inv.	Tr. Aut.	Fun.	Lab.	Total
305055	INGENIERÍA QUÍMICA											
	INGENIERÍA QUÍMICA		26	1	27	26,750	89	55	39			
			26	1	27	26,750	89	55	39	1	1	2
305036	LENGUA ESPAÑOLA											
	LENGUA ESPAÑOLA		17	0	17	17,000	33	18	4			
			17	0	17	17,000	33	18	4	1	0	1
305079	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS											
	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS		50	3	53	51,875	210	62	82			
			50	3	53	51,875	210	62	82	1	1	2
305057	LINGÜÍSTICA GENERAL Y TEORÍA DE LA LITERATURA											
	LINGÜÍSTICA GENERAL		13	0	13	13,000	34	9	13			
	TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA		12	0	12	12,000	40	24	23			
			25	0	25	25,000	74	33	36	1	0	1
305103	LITERATURA ESPAÑOLA											
	LITERATURA ESPAÑOLA		13	0	13	13,000	56	38	34			
			13	0	13	13,000	56	38	34	1	0	1
305058	MATEMÁTICA APLICADA											
	MATEMÁTICA APLICADA		49	0	49	49,000	215	114	112			
			49	0	49	49,000	215	114	112	1	0	1
305100	MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS											
	INGENIERÍA HIDRÁULICA		10	2	12	11,500	22	15	8			
	MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTU		19	6	25	22,500	44	18	18			
			29	8	37	34,000	66	33	26	1	1	2
305059	MEDICINA											
	DERMATOLOGÍA		3	1	4	3,375	10	3	4			
	MEDICINA		19	36	55	33,375	91	52	46			
			22	37	59	36,750	101	55	50	2	1	3

	Departamento	P.D.I.						P.A.S.					
		T.C.	T.P.	Total	ETC	Tr. Doc.	Tr. Inv.	Tr. Aut.	Fun.	Lab.	Total		
305130	MEDICINA LEGAL, TOXICOLOGIA Y ANTROPOLOGIA FISICA												
	ANTROPOLOGÍA FÍSICA	5	0	5	5,000	21	12	9					
	MEDICINA LEGAL Y FORENSE	6	2	8	6,875	27	18	18					
	TOXICOLOGÍA	6	0	6	6,000	24	20	17					
		17	2	19	17,875	72	50	44	0	4	4		
305094	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA												
	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	17	2	19	17,750	32	23	20					
		17	2	19	17,750	32	23	20	1	1	1	2	
305126	METODOLOGIA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO												
	METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO	12	0	12	12,000	43	24	26					
		12	0	12	12,000	43	24	26	1	0	1		
305102	MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA												
	MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y LA EMPRE	20	1	21	20,625	65	27	23					
		20	1	21	20,625	65	27	23	1	0	1		
305101	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN												
	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACI	32	3	35	33,875	68	32	33					
		32	3	35	33,875	68	32	33	1	0	1		
305061	MICROBIOLOGÍA												
	MICROBIOLOGÍA	37	5	42	38,875	158	118	89					
		37	5	42	38,875	158	118	89	2	5	7		
305062	MINERALOGÍA Y PETROLOGÍA												
	CRISTALOGRAFIA Y MINERALOGÍA	17	0	17	17,000	90	67	56					
	PETROLOGÍA Y GEOQUÍMICA	8	0	8	8,000	39	31	23					
		25	0	25	25,000	129	98	79	1	3	4		
305063	NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA												
	NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA	23	0	23	23,000	89	51	45					
		23	0	23	23,000	89	51	45	1	1	1	2	

Departamento	P.D.I.										P.A.S.	
	T.C.	T.P.	Total	ETC	Tr. Doc.	Tr. Inv.	Tr. Aut.	Fun.	Lab.	Total		
305064 OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA												
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	4	9	13	8,125	10	8	4					
	4	9	13	8,125	10	8	4	1	1	1	2	2
305093 ÓPTICA												
ÓPTICA	34	4	38	36,500	121	65	56					
	34	4	38	36,500	121	65	56	1	1	1	2	2
305099 ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS I												
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS I	25	5	30	28,375	63	32	21					
	25	5	30	28,375	63	32	21	1	1	0	1	1
305131 ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS II												
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS II	24	4	28	26,625	71	22	23					
	24	4	28	26,625	71	22	23	0	0	0	0	0
305065 PARASITOLOGÍA												
PARASITOLOGÍA	13	0	13	13,000	68	40	42					
	13	0	13	13,000	68	40	42	1	2	2	3	3
305066 PEDAGOGÍA												
TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN	29	4	33	31,750	78	29	31					
	29	4	33	31,750	78	29	31	1	1	0	1	1
305091 PEDIATRÍA												
PEDIATRÍA	8	6	14	10,250	41	29	25					
	8	6	14	10,250	41	29	25	1	1	0	1	1
305067 PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO												
PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	42	1	43	42,750	151	97	86					
	42	1	43	42,750	151	97	86	1	1	1	2	2

Departamento	P.D.I.						P.A.S.			
	T.C.	T.P.	Total	ETC	Tr. Doc.	Tr. Inv.	Tr. Aut.	Fun.	Lab.	Total
305082 PINTURA										
PINTURA	29	2	31	30,000	114	48	72			
	29	2	31	30,000	114	48	72	1	0	1
305068 PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA										
ARQUEOLOGÍA	6	0	6	6,000	15	14	13			
PREHISTORIA	17	0	17	17,000	75	48	52			
	23	0	23	23,000	90	62	65	1	1	2
305128 PSICOBIOLOGÍA										
PSICOBIOLOGÍA	12	0	12	12,000	46	32	26			
	12	0	12	12,000	46	32	26	1	1	2
305069 PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN										
PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	56	7	63	60,125	154	50	67			
	56	7	63	60,125	154	50	67	2	0	2
305070 PSICOLOGÍA EXPERIMENTAL										
PSICOLOGÍA EXPERIMENTAL	33	0	33	33,000	119	81	61			
	33	0	33	33,000	119	81	61	1	2	3
305098 PSICOLOGÍA SOCIAL Y METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO										
PSICOLOGÍA SOCIAL	29	6	35	32,250	77	27	38			
	29	6	35	32,250	77	27	38	1	0	1
305129 PSIQUIATRÍA										
PSIQUIATRÍA	8	2	10	8,750	20	14	12			
	8	2	10	8,750	20	14	12	1	0	1
305071 QUÍMICA ANALÍTICA										
QUÍMICA ANALÍTICA	29	1	30	29,500	129	85	73			
	29	1	30	29,500	129	85	73	1	2	3

	Departamento	P.D.I.						P.A.S.				
		T.C.	T.P.	Total	ETC	Tr. Doc.	Tr. Inv.	Tr. Aut.	Fun.	Lab.	Total	
305104	QUÍMICA FARMACÉUTICA Y ORGÁNICA											
	QUÍMICA FARMACÉUTICA Y ORGÁNICA	15	0	15	15,000	56	39	20				
		15	0	15	15,000	56	39	20	1	2	3	
305072	QUÍMICA FÍSICA											
	QUÍMICA FÍSICA	18	0	18	18,000	92	54	52				
		18	0	18	18,000	92	54	52	1	2	3	
305073	QUÍMICA INORGÁNICA											
	QUÍMICA INORGÁNICA	34	0	34	34,000	156	112	88				
		34	0	34	34,000	156	112	88	2	4	6	
305074	QUÍMICA ORGÁNICA											
	QUÍMICA ORGÁNICA	20	0	20	20,000	86	64	50				
		20	0	20	20,000	86	64	50	1	1	2	
305075	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA											
	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	7	7	14	10,000	31	17	17				
		7	7	14	10,000	31	17	17	0	0	0	
305076	SOCIOLOGÍA											
	SOCIOLOGÍA	41	8	49	45,875	102	31	56				
		41	8	49	45,875	102	31	56	1	0	1	
305114	TEORÍA DE LA SEÑAL, TELEMÁTICA Y COMUNICACIONES											
	INGENIERÍA TELEMÁTICA	13	2	15	14,250	30	23	12				
	TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES	15	1	16	15,375	50	36	24				
		28	3	31	29,625	80	59	36	0	1	1	
305109	TEORÍA E HISTORIA ECONÓMICA											
	FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO	15	0	15	15,000	38	20	9				
	HISTORIA E INSTITUCIONES ECONÓMICAS	8	0	8	8,000	35	12	14				
		23	0	23	23,000	73	32	23	1	0	1	

Departamento	P.D.I.										P.A.S.	
	T.C.	T.P.	Total	ETC	Tr. Doc.	Tr. Inv.	Tr. Aut.	Fun.	Lab.	Total		
305111 TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES												
TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	15	10	25	19,500	37	7	14					
	15	10	25	19,500	37	7	14	1	0	1		
305095 TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN												
TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	53	0	53	53,000	164	59	78					
	53	0	53	53,000	164	59	78	1	0	1		
305125 URBANÍSTICA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO												
URBANÍSTICA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	12	2	14	13,500	26	9	5					
	12	2	14	13,500	26	9	5	1	0	1		
305117 ZOOLOGÍA												
ZOOLOGÍA	26	1	27	26,625	129	76	75					
	26	1	27	26,625	129	76	75	1	2	3		
Total:	3.107	488	3.595	3.382,250	11.214	5.791	5.881	132	103	235		

5.9. COSTES DE MANTENIMIENTO CENTROS Y ENSEÑANZAS
UNIVERSITARIAS EN CEUTA Y MELILLA

ESTUDIO SOBRE COSTE MANTENIMIENTO DE CEUTA Y MELILLA 2019

CONCEPTOS	CEUTA	MELILLA	TOTAL
CAPÍTULO 1º			
Docentes Funcionarios	1.358.951	1.831.716	3.190.667
Docentes Contratados	2.659.615	4.538.764	7.198.379
P.A.S. Funcionario	270.039	629.428	899.467
P.A.S. Laboral	787.915	742.430	1.530.346
Cargos Académicos	67.815	109.458	177.273
Cuota Patronal Seguridad Social	1.016.590	1.557.861	2.574.451
TOTAL CAPÍTULO 1º	6.160.926	9.409.656	15.570.582
CAPÍTULO 2º			
Vestuario	9.252	10.060	19.312
Campus edif. Teniente Ruiz Ceuta (Estructurales)	136.071		136.071
Facultad de Educación y Humanidades de Melilla(Estructurales)		186.361	186.361
Fac. Ciencias Sociales Melilla) (Estructurales)		184.295	184.295
Facultad de Ciencias de la Salud Melilla) (Estructurales)		7.230	7.230
Facultad de Educación y Humanidades (Créd. Distribuibles)	43.731	24.935	68.666
Fac. Ciencias Sociales (Créditos distribuibles)		19.463	19.463
Facultad de Ciencias de la Salud (Créditos distribuibles)	22.436	15.515	37.951
Dietas Reuniones Departamentales	86.198	168.192	254.390
Gastos de coordinación	9.000	15.000	24.000
TOTAL CAPÍTULO 2º	306.688	631.051	937.739
TOTAL GASTO	6.467.614	10.040.707	16.508.321

6

**PRESUPUESTO CON PERSPECTIVA DE
GÉNERO EN LA UNIVERSIDAD DE
GRANADA
EJERCICIO 2019**

El objetivo general del presente apartado es, en nuestro compromiso por los derechos humanos, el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres, la responsabilidad social, y la lucha contra cualquier tipo de discriminación, entre ellas la discriminación por razón de sexo, analizar la igualdad de trato y de oportunidades en el Presupuesto de la Universidad de Granada desde una perspectiva de género.

Este enfoque supone una mejor distribución de los recursos públicos a través de la identificación de las consecuencias e impactos que tiene el presupuesto sobre mujeres y hombres, sin plantear un gasto equitativo entre ambos géneros sino adecuarlo a las diferentes necesidades.

6.1. ANTECEDENTES

La superación de la desigualdad por razón de género ha sido impulsada de manera extraordinaria, si se analiza desde una perspectiva histórica, desde la segunda mitad del siglo pasado.

Los pronunciamientos para la eliminación de todas las formas de discriminación hacia la mujer, en el marco de la Organización de las Naciones Unidas, vienen conformados por la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de 1967, la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de 1979 y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer que tiene como función vigilar la aplicación de la Convención por los Estados que la han suscrito; entre ellos, España. En la Convención se declara que la discriminación contra las mujeres vulnera los principios de igualdad de derechos y de respeto a la dignidad humana, dificultando la plena participación de las mujeres en la vida política, social, económica y cultural.

En esta línea, las cuatro conferencias mundiales sobre la mujer celebradas en el marco de la Organización de las Naciones Unidas -la primera de ellas celebrada en México en el año 1975, y las posteriores: Copenhague 1980, Nairobi 1985 y Pekín 1995-, han contribuido a situar la causa de la igualdad de género en primera línea del debate mundial. La Declaración y la Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer de 1995 han establecido las dos estrategias fundamentales para el desarrollo eficaz de las políticas de igualdad de mujeres y hombres, la transversalidad de género y la representación equilibrada.

En el ámbito de la Unión Europea han sido numerosas las directivas, recomendaciones, resoluciones y decisiones relativas a la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, habiéndose desarrollado igualmente diversos programas de acción comunitaria para la igualdad de oportunidades. El Tratado de Ámsterdam, aprobado por el Consejo Europeo de Ámsterdam el 16 y 17 de junio de 1997, en sus modificaciones al Tratado de Roma de 25 de marzo de 1957, constitutivo de la Comunidad Europea, incluye en su artículo 2 una referencia específica a la igualdad entre el hombre y la mujer como misión de la Comunidad. Igualmente, en el apartado 2 del artículo 3 se incorpora el objetivo de eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer y promover su igualdad, que deberá inspirar todas las acciones y políticas comunitarias. También hay que destacar que los artículos 20 y 21 de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea establecen tanto el principio de igualdad ante la ley como la prohibición de discriminación. Además, la Carta contiene un artículo específico, el 23, dedicado a la igualdad entre mujeres y hombres y a las acciones positivas como medidas compatibles con la igualdad de trato. Asimismo, se han aprobado normas comunitarias específicas, como la Directiva 2002/73/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2002, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a

la promoción profesionales, y a las condiciones de trabajo, y la Directiva 2004/113/CE del Consejo, de 13 de diciembre de 2004, por la que se aplica el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres al acceso a bienes y servicios y su suministro, y la Directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación.

La Constitución Española, aunque responde a un momento en el que todavía no se había desarrollado la sensibilidad social presente, proclama en su artículo 14, como valor superior del ordenamiento jurídico, la igualdad de toda la ciudadanía ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de sexo. Por su parte, el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas. A estos preceptos constitucionales hay que unir la cláusula de apertura a las normas internacionales sobre derechos y libertades contenida en el artículo 10.2, las previsiones del artículo 96, integrando en el ordenamiento interno los tratados internacionales publicados oficialmente en España; y el artículo 93, autorizando las transferencias de competencias constitucionales a las organizaciones supranacionales mediante la aprobación de una ley orgánica.

Desde comienzos del siglo XXI la legislación española ha dado un avance legislativo en materia de igualdad, dando respuesta a las demandas sociales e implicando a distintas instituciones, entre ellas las Universidades. A modo de ejemplo podemos citar la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, la Ley 12/2007 para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y la Ley Orgánica 4/2007 por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades (LOMLOU), además de la Ley 14/2011 de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y la Ley/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Estas leyes nos posibilitan un marco legal para promover la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de un Plan de Igualdad que nos lleve a desarrollar una serie de acciones dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación entre mujeres y hombres.

El proceso de descentralización, que a partir del texto constitucional de 1978 conduce al Estado autonómico, conlleva que sean diversos los poderes públicos que tienen que proyectar y desarrollar políticas de promoción de la igualdad de oportunidades. La Comunidad Autónoma de Andalucía asume en el Estatuto de Autonomía para Andalucía un fuerte compromiso en esa dirección, cuando en su artículo 10.2 afirma que “la Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluzes, promoviendo la democracia paritaria y la plena incorporación de aquella en la vida social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica, política o social”. Asimismo, en su artículo 15 “se garantiza la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos”. Finalmente, el artículo 38 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece “la prohibición de discriminación del artículo 14 y los derechos reconocidos en el Capítulo II vinculan a todos los poderes públicos andaluzes y, dependiendo de la naturaleza de cada derecho, a los particulares, debiendo de ser interpretados en el sentido más favorable a su plena efectividad”.

La Comunidad Autónoma de Andalucía ha venido desarrollando desde entonces una ingente labor para promover el papel de las mujeres en los distintos ámbitos de la vida social, educativa, cultural, laboral, económica y política, a fin de favorecer la igualdad y el pleno ejercicio de sus derechos de ciudadanía. Prueba de ello es la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

En la Universidad de Granada, a través del I Plan de Igualdad se establecieron las bases para alcanzar esa igualdad real entre mujeres y hombres. Se han desarrollado numerosas actuaciones pero, aunque las mejoras han sido sustanciales, aún queda un camino por recorrer, sobre todo en la aplicación efectiva de la transversalidad de género,

implicando a todos los sectores universitarios. Con tal fin, en relación al desarrollo e implementación de medidas y políticas para la igualdad de mujeres y hombres, la iniciativa de poner en marcha un proceso vinculado a los presupuestos con enfoque de género supone dar un paso fundamental en el avance hacia los objetivos y compromisos establecidos en torno a una Universidad que supere las situaciones de discriminación de género vigentes en nuestra sociedad.

Los presupuestos con enfoque de género surgen dentro de un proceso de iniciativas tendentes a implicar a las Administraciones Públicas en el avance hacia una sociedad más igualitaria y equitativa. El presupuesto supone materializar en medidas prácticas los compromisos y prioridades políticas, de ahí la importancia de incorporar la perspectiva de género en el proceso presupuestario. En este sentido, los presupuestos con enfoque de género ayudan a romper con la arraigada supuesta neutralidad en relación al género de los presupuestos y visibilizan los diferentes efectos e impactos que pueden tener los presupuestos sobre las situaciones de discriminación de género vigentes en la sociedad.

6.2. METODOLOGÍA DE ELABORACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

El presupuesto con enfoque de género pretende analizar cualquier tipo de gasto público, o método de recaudación de fondos públicos, desagregándolo desde una perspectiva de género e identificando las implicaciones e impactos para las mujeres y las niñas, comparándolas con los de los hombres o niños.

Los resultados de los análisis realizados proveerán a medio plazo las bases para introducir las modificaciones que se consideren pertinentes para elaborar presupuestos más sensibles al género.

En primer lugar, se realizará un análisis de los datos vinculados a los gastos corrientes donde el Capítulo I del presupuesto de gastos representa un 70% del total de los gastos en los presupuestos de 2019 de la Universidad de Granada. Obviamente, detrás del capítulo I hay mujeres y hombres que son el principal activo de las actividades universitarias. En ese sentido, el análisis del capítulo I permitirá identificar cuál es la situación de mujeres y hombres de dos de los colectivos principales de la comunidad universitaria: el PDI (Personal Docente e Investigador) y el PAS (Personal de Administración y Servicios).

Por lo tanto, quedaría pendiente el análisis de la situación del tercer colectivo principal, el alumnado, que se podrá realizar a través del análisis del gasto estimado a invertir en cada uno de los capítulos del presupuesto de la Universidad de Granada. Los análisis realizados, tanto del capítulo I como del resto de capítulos, presentan coherencia interna con el Plan de Igualdad propuesto por la Universidad de Granada.

Por otro lado, se analizarán las principales acciones y medidas que se implementan en los distintos Servicios de la Universidad de Granada durante el año 2019, y que son necesarias para que el proceso de presupuestos con enfoque de género puedan desarrollarse con éxito. Este análisis abarca a toda la Universidad, incluso aquellos Servicios que presupuestariamente tienen un peso pequeño, porque es posible que programas con presupuesto reducido tengan un impacto diferenciado más claro que otros con mayor presupuesto.

6.3. INCLUSIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE GÉNERO EN LOS GASTOS CORRIENTES

Capítulo I. Gastos de personal

Para este análisis se plantea como objetivo general analizar la información vinculada al capítulo I del presupuesto de la Universidad de Granada desde un enfoque de género, dando a conocer:

- Las retribuciones a partir de las categorías profesionales de la Universidad de Granada y visibilizar, dentro de esta clasificación, categorías emergentes como la de personal investigador.
- El contenido de los complementos retributivos desagregados por sexo.

La información que se presenta a continuación sobre la plantilla de la Universidad de Granada ha sido obtenida a fecha 30 de septiembre de 2018:

Colectivo	Grupo	Género	% Grupo	% Colectivo	% Sector	% Plantilla
Pas Funcionario	A1	Hombre	58,74%	8,32%	3,49%	1,41%
Pas Funcionario	A1	Mujer	41,26%	5,84%	2,45%	0,99%
Pas Funcionario	A2	Hombre	55,38%	10,69%	4,49%	1,81%
Pas Funcionario	A2	Mujer	44,62%	8,61%	3,62%	1,46%
Pas Funcionario	C1	Hombre	41,58%	20,79%	8,73%	3,52%
Pas Funcionario	C1	Mujer	58,42%	29,21%	12,27%	4,95%
Pas Funcionario	C2	Hombre	27,54%	4,55%	1,91%	0,77%
Pas Funcionario	C2	Mujer	72,46%	11,98%	5,03%	2,03%
Pas Laboral	G1	Hombre	50,00%	4,59%	2,66%	1,07%
Pas Laboral	G1	Mujer	50,00%	4,59%	2,66%	1,07%
Pas Laboral	G2	Hombre	57,63%	2,44%	1,41%	0,57%
Pas Laboral	G2	Mujer	42,37%	1,79%	1,04%	0,42%
Pas Laboral	G3	Hombre	62,40%	22,37%	12,97%	5,23%
Pas Laboral	G3	Mujer	37,60%	13,48%	7,82%	3,15%
Pas Laboral	G4	Hombre	38,14%	19,35%	11,23%	4,53%
Pas Laboral	G4	Mujer	61,86%	31,40%	18,21%	7,34%
Pdi Contratado	Contr.Doctor	Hombre	50,55%	18,21%	7,75%	4,63%
Pdi Contratado	Contr.Doctor	Mujer	49,45%	17,81%	7,58%	4,53%
Pdi Contratado	Ayud Doctor	Hombre	45,70%	4,55%	1,94%	1,16%
Pdi Contratado	Ayud Doctor	Mujer	54,30%	5,41%	2,30%	1,37%
Pdi Contratado	Asociad	Hombre	72,58%	17,81%	7,58%	4,53%
Pdi Contratado	Asociad	Mujer	27,42%	6,73%	2,87%	1,71%
Pdi Contratado	Ayudante	Hombre	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Pdi Contratado	Ayudante	Mujer	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Pdi Contratado	Asoc.Salud	Hombre	70,09%	5,41%	2,30%	1,37%
Pdi Contratado	Asoc.Salud	Mujer	29,91%	2,31%	0,98%	0,59%
Pdi Contratado	Colaborador	Hombre	52,07%	4,16%	1,77%	1,06%
Pdi Contratado	Colaborador	Mujer	47,93%	3,83%	1,63%	0,97%
Pdi Contratado	Otros	Hombre	49,76%	6,86%	2,92%	1,74%
Pdi Contratado	Otros	Mujer	50,24%	6,93%	2,95%	1,76%
Pdi Funcionario	CU	Hombre	75,44%	22,85%	13,12%	7,83%
Pdi Funcionario	CU	Mujer	24,56%	7,44%	4,27%	2,55%
Pdi Funcionario	CEU	Hombre	83,33%	0,98%	0,56%	0,34%
Pdi Funcionario	CEU	Mujer	16,67%	0,20%	0,11%	0,07%
Pdi Funcionario	TU	Hombre	60,64%	39,19%	22,50%	13,43%
Pdi Funcionario	TU	Mujer	39,36%	25,44%	14,61%	8,72%
Pdi Funcionario	TEU	Hombre	60,56%	2,10%	1,21%	0,72%
Pdi Funcionario	TEU	Mujer	39,44%	1,37%	0,79%	0,47%
Pdi Funcionario	OTROS	Hombre	44,44%	0,20%	0,11%	0,07%
Pdi Funcionario	OTROS	Mujer	55,56%	0,24%	0,14%	0,08%

Colectivo	Género	% Colectivo	% Sector	% Plantilla
PAS Func.	Hombre	44,36%	18,63%	7,51%
	Mujer	55,64%	23,37%	9,42%
PAS Laboral	Hombre	48,75%	28,27%	11,40%
	Mujer	51,25%	29,73%	11,99%
PDI Contrat.	Hombre	56,99%	24,27%	14,48%
	Mujer	43,01%	18,31%	10,93%
PDI Func.	Hombre	65,31%	37,50%	22,38%
	Mujer	34,69%	19,92%	11,89%
Total PAS	Hombre		46,90%	18,91%
	Mujer		53,10%	21,41%
Total PDI	Hombre		61,77%	36,87%
	Mujer		38,23%	22,82%
Total hombres				55,78%
Total mujeres				44,22%
Total Plantilla				100,00%

Antigüedad en años sobre total plantilla						
		0 - 9	10 - 19	20 - 29	30 - 39	40 - 49
Hombre		13,57%	14,53%	18,30%	6,80%	2,60%
Mujer		13,85%	13,01%	11,67%	3,93%	1,73%
Antigüedad en años sobre total plantilla						
		0 - 9	10 - 19	20 - 29	30 - 39	40 - 49
PAS Func.	Hombre	2,59%	1,44%	2,69%	0,71%	0,10%
PAS Func.	Mujer	4,15%	1,09%	2,49%	0,87%	0,84%
PAS Laboral	Hombre	3,83%	2,59%	3,88%	0,97%	0,15%
PAS Laboral	Mujer	3,58%	4,87%	2,69%	0,59%	0,27%
PDI Contrat.	Hombre	6,41%	5,36%	2,47%	0,22%	0,02%
PDI Contrat.	Mujer	5,59%	3,80%	1,46%	0,07%	0,00%
PDI Func.	Hombre	0,74%	5,14%	9,27%	4,90%	2,33%
PDI Func.	Mujer	0,54%	3,26%	5,04%	2,40%	0,62%
Antigüedad en años por sectores						
		0 - 9	10 - 19	20 - 29	30 - 39	40 - 49
PAS Func.	Hombre	6,41%	3,58%	6,66%	1,75%	0,25%
PAS Func.	Mujer	10,27%	2,70%	6,16%	2,16%	2,08%
PAS Laboral	Hombre	9,48%	6,41%	9,61%	2,41%	0,37%
PAS Laboral	Mujer	8,86%	12,06%	6,66%	1,46%	0,67%
PDI Contrat.	Hombre	10,76%	8,98%	4,14%	0,37%	0,03%
PDI Contrat.	Mujer	9,38%	6,36%	2,45%	0,11%	0,00%
PDI Func.	Hombre	1,24%	8,62%	15,54%	8,22%	3,91%
PDI Func.	Mujer	0,90%	5,46%	8,45%	4,03%	1,04%
Antigüedad en años por colectivo						
		0 - 9	10 - 19	20 - 29	30 - 39	40 - 49
PAS Func.	Hombre	15,25%	8,51%	15,84%	4,16%	0,59%
PAS Func.	Mujer	24,46%	6,44%	14,65%	5,15%	4,95%
PAS Laboral	Hombre	16,36%	11,05%	16,57%	4,16%	0,65%
PAS Laboral	Mujer	15,28%	20,80%	11,48%	2,51%	1,15%
PDI Contrat.	Hombre	25,26%	21,10%	9,72%	0,86%	0,07%
PDI Contrat.	Mujer	22,02%	14,95%	5,75%	0,26%	0,00%
PDI Func.	Hombre	2,16%	15,01%	27,07%	14,32%	6,82%
PDI Func.	Mujer	1,57%	9,51%	14,71%	7,01%	1,81%

Análisis por género de la plantilla de la UGR. Incorporaciones últimos diez años				
		%Colectivo	%Sector	%Plantilla
PAS Func.	Hombre	38,40%	18,29%	9,43%
	Mujer	61,60%	29,33%	15,13%
PAS Laboral	Hombre	51,70%	27,08%	13,96%
	Mujer	48,30%	25,30%	13,04%
PDI Contrat.	Hombre	53,43%	48,29%	23,39%
	Mujer	46,57%	42,10%	20,39%
PDI Func.	Hombre	57,89%	5,56%	2,69%
	Mujer	42,11%	4,05%	1,96%
Total PAS				
Hombre		45,37%		23,39%
Mujer		54,63%		28,17%
Total PDI				
Hombre		53,86%		26,09%
Mujer		46,14%		22,35%
Total hombres				
				49,48%
Total mujeres				
				50,52%
Total Plantilla				
				100,00%

Incorporaciones sobre total plantilla (Últimos diez años)						
		0-1	2-3	4-5	6-7	8-9
Hombre		11,21%	8,21%	7,10%	6,12%	16,84%
Mujer		11,76%	9,55%	7,96%	7,59%	13,66%
Incorporaciones sobre total plantilla (Últimos diez años)						
		0-1	2-3	4-5	6-7	8-9
PAS Func.	Hombre	1,47%	2,08%	1,65%	0,73%	3,49%
PAS Func.	Mujer	2,51%	4,23%	2,63%	0,98%	4,78%
PAS Laboral	Hombre	4,96%	2,88%	1,59%	1,04%	3,49%
PAS Laboral	Mujer	4,10%	1,71%	2,33%	2,27%	2,63%
PDI Contrat.	Hombre	4,78%	3,06%	3,80%	3,98%	7,78%
PDI Contrat.	Mujer	5,14%	3,61%	2,76%	3,92%	4,96%
PDI Func.	Hombre	0,00%	0,18%	0,06%	0,37%	2,08%
PDI Func.	Mujer	0,00%	0,00%	0,24%	0,43%	1,29%
Incorporaciones por sectores (Últimos diez años)						
		0-1	2-3	4-5	6-7	8-9
PAS Func.	Hombre	2,85%	4,04%	3,21%	1,43%	6,77%
PAS Func.	Mujer	4,87%	8,19%	5,11%	1,90%	9,26%
PAS Laboral	Hombre	9,62%	5,58%	3,09%	2,02%	6,77%
PAS Laboral	Mujer	7,96%	3,33%	4,51%	4,39%	5,11%
PDI Contrat.	Hombre	9,86%	6,32%	7,84%	8,22%	16,06%
PDI Contrat.	Mujer	10,62%	7,46%	5,69%	8,09%	10,24%
PDI Func.	Hombre	0,00%	0,38%	0,13%	0,76%	4,30%
PDI Func.	Mujer	0,00%	0,00%	0,51%	0,88%	2,65%

Incorporaciones por colectivo (Últimos diez años)						
		0-1	2-3	4-5	6-7	8-9
PAS Func.	Hombre	5,99%	8,48%	6,73%	2,99%	14,21%
PAS Func.	Mujer	10,22%	17,21%	10,72%	3,99%	19,45%
PAS Laboral	Hombre	18,37%	10,66%	5,90%	3,85%	12,93%
PAS Laboral	Mujer	15,19%	6,35%	8,62%	8,39%	9,75%
PDI Contrat.	Hombre	10,91%	6,99%	8,67%	9,09%	17,76%
PDI Contrat.	Mujer	11,75%	8,25%	6,29%	8,95%	11,33%
PDI Func.	Hombre	0,00%	3,95%	1,32%	7,89%	44,74%
PDI Func.	Mujer	0,00%	0,00%	5,26%	9,21%	27,63%

RETRIBUCION TOTAL ANUAL POR COLECTIVOS								
Colectivo	Grupo	Género	SUELDO	C. DESTINO	C. ESPECÍFICO	C.P.N.A.	C. PRODUCT.	C.HOMOLOG
Pas Funcionario	A1	Hombre	1.498.783,81 €	1.028.264,15 €	1.449.502,70 €	5.432,79 €	417.563,85 €	95.160,25 €
Pas Funcionario	A1	Mujer	1.052.771,88 €	722.270,67 €	1.018.155,97 €	3.816,08 €	293.304,13 €	66.842,22 €
Pas Funcionario	A2	Hombre	1.387.394,96 €	860.194,00 €	1.181.296,92 €	21.449,43 €	369.165,77 €	100.174,78 €
Pas Funcionario	A2	Mujer	1.117.832,48 €	693.063,49 €	951.778,05 €	17.281,94 €	297.439,09 €	80.711,42 €
Pas Funcionario	C1	Hombre	2.196.164,91 €	1.418.107,23 €	1.813.061,60 €	28.842,59 €	642.054,14 €	207.040,95 €
Pas Funcionario	C1	Mujer	3.085.616,97 €	1.992.444,07 €	2.547.355,90 €	40.523,90 €	902.087,60 €	290.893,03 €
Pas Funcionario	C2	Hombre	538.951,10 €	294.887,46 €	312.161,31 €		165.793,40 €	59.943,50 €
Pas Funcionario	C2	Mujer	1.418.024,58 €	775.873,11 €	821.322,03 €		436.216,04 €	157.716,26 €

RETRIBUCION TOTAL ANUAL POR COLECTIVOS							
Colectivo	Grupo	Género	SUELDO	C. CATEG.	C. PRODUCT.	C. HOMOLOG.	C. VESTUARIO
Pas Laboral	G1	Hombre	329.528,89 €	167.539,18 €	57.732,20 €	13.417,39 €	3.637,88 €
Pas Laboral	G1	Mujer	329.528,89 €	167.539,18 €	57.732,20 €	13.417,39 €	3.637,88 €
Pas Laboral	G2	Hombre	592.599,76 €	298.073,07 €	98.645,68 €	28.638,66 €	9.421,34 €
Pas Laboral	G2	Mujer	435.683,71 €	219.145,52 €	72.525,03 €	21.055,35 €	6.926,64 €
Pas Laboral	G3	Hombre	5.478.292,01 €	2.048.429,57 €	922.558,47 €	302.648,45 €	134.967,39 €
Pas Laboral	G3	Mujer	3.301.022,11 €	1.234.310,12 €	555.900,61 €	182.365,09 €	81.326,51 €
Pas Laboral	G4	Hombre	3.721.467,38 €	936.215,47 €	645.833,53 €	235.020,86 €	126.066,83 €
Pas Laboral	G4	Mujer	6.035.919,55 €	1.518.465,89 €	1.047.489,84 €	381.184,86 €	204.470,23 €

RETRIBUCION TOTAL ANUAL POR COLECTIVOS					
Colectivo	Grupo	Género	SUELDO	C. DESTINO O C. SING. CAT.	C. DOCTOR O C. ESPECÍF.
Pdi Contratado	Contr.Doctor	Hombre	2.760.616,02 €	2.415.465,50 €	- €
Pdi Contratado	Contr.Doctor	Mujer	2.700.543,27 €	2.362.903,44 €	- €
Pdi Contratado	Ayud Doctor	Hombre	2.540.130,33 €	2.222.546,79 €	- €
Pdi Contratado	Ayud Doctor	Mujer	3.018.141,73 €	2.640.794,10 €	- €
Pdi Contratado	Asociad	Hombre	1.248.304,22 €	1.092.228,35 €	- €
Pdi Contratado	Asociad	Mujer	471.596,88 €	412.632,98 €	- €
Pdi Contratado	Ayudante	Hombre			
Pdi Contratado	Ayudante	Mujer			
Pdi Contratado	Asoc.Salud	Hombre	244.015,14 €	- €	- €
Pdi Contratado	Asoc.Salud	Mujer	104.130,30 €	- €	- €
Pdi Contratado	Colaborador	Hombre	899.091,55 €	787.758,49 €	- €
Pdi Contratado	Colaborador	Mujer	827.606,27 €	725.125,11 €	- €
Pdi Contratado	Otros	Hombre	175.304,54 €	79.601,64 €	2.048,98 €
Pdi Contratado	Otros	Mujer	176.995,58 €	80.369,51 €	2.068,75 €

RETRIBUCION TOTAL ANUAL POR COLECTIVOS					
Colectivo	Grupo	Género	SUELDO	C. DESTINO	C. ESPECÍF.
Pdi Funcionario	CU	Hombre	8.538.025,05 €	7.076.489,40 €	7.978.625,68 €
Pdi Funcionario	CU	Mujer	2.779.611,55 €	2.303.798,78 €	2.597.495,32 €
Pdi Funcionario	CEU	Hombre	208.707,86 €	158.431,97 €	90.988,20 €
Pdi Funcionario	CEU	Mujer	41.751,59 €	31.694,00 €	18.202,01 €
Pdi Funcionario	TU	Hombre	11.598.460,95 €	8.804.493,45 €	5.056.460,39 €
Pdi Funcionario	TU	Mujer	7.528.288,63 €	5.714.789,95 €	3.282.029,70 €
Pdi Funcionario	TEU	Hombre	572.900,14 €	381.546,55 €	154.202,21 €
Pdi Funcionario	TEU	Mujer	373.104,05 €	248.484,08 €	100.424,95 €
Pdi Funcionario	OTROS	Hombre	41.739,07 €	27.562,93 €	19.169,46 €
Pdi Funcionario	OTROS	Mujer	52.183,23 €	34.459,87 €	23.966,13 €

- **Servicio: Gabinete de Acción Social**

Acción 1: Aula de Educación Musical.

Presupuesto: 4.500,00 €

Objetivo: Favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, facilitando un lugar donde tener a los y las menores en horario de tarde.

Acción 2: Ludotecas, campus software libre para niños y campus de verano en la Facultad de Ciencias del Deporte.

Presupuesto: 25.000,00 €

Objetivo: Favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, facilitando un lugar donde tener a los y las menores en períodos vacacionales.

Acción 3: Comedores escolares y primer ciclo de educación infantil.

Presupuesto: 305.000,00 €

Objetivo: Favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, facilitando que los y las menores estén atendidos dentro del horario laboral del personal de la Universidad de Granada.

Acción 4: Ayuda por natalidad.

Presupuesto: 35.000,00 €

Objetivo: Favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral.

CAPÍTULO	ART	FUNCIONAL	ACCIÓN	IMPORTE
1	16	422D	Plan de Acción Social: Acciones conciliación vida familiar y laboral	369.500,00 €

Capítulos II y IV. Gastos y transferencias corrientes

Por otro lado, la Universidad de Granada, a través de sus Vicerrectorados y sus Servicios que participan de su Presupuesto, lleva a cabo diferentes actuaciones específicas con perspectiva de género, siendo algunas de ellas las que se describen a continuación:

CAPÍTULO	ART	FUNCIONAL	ACCIÓN	IMPORTE
2	22	422D	Actividades de Cultura Emprendedora (Programa formativo fomento emprendimiento mujeres universitarias)	3.000,00 €
2	22	321B	Escuelas deportivas menores. Campus y campamentos de verano	102.500,00 €
4	48	422D	Máster GEMMA	2.010.500,00 €

- **Servicio: UGR Emprendedora**

Acción: Emprendimiento desde la Igualdad (Cátedras Andalucía Emprende).

Presupuesto: 3.000,00 €.

Objetivo: Ofrecer un enfoque de diversidad de género en la actividad emprendedora y su contexto y contribuir a la solución de un problema social relevante como es el escaso papel de la mujer en el tejido empresarial de mayor valor añadido y su exclusión de los ámbitos de decisión.

- **Servicio: Centro de Actividades Deportivas**

Acción 1: Escuelas deportivas menores.

Presupuesto: 65.000,00 €.

Objetivo: Favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, facilitando un lugar donde tener a los y las menores en horario de tarde mientras los padres/madres realizan otro deporte.

Acción 2: Campus y campamentos de verano: 37.500,00 €.

Objetivo: Favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, facilitando un lugar donde tener a los y las menores en períodos de vacaciones.

- **Servicios: Internacionalización / Escuela Internacional de Posgrado**

Acción: Máster GEMMA.

Presupuesto: 2.010.500,00 €.

Objetivo: Máster dedicado a los estudios de género.

6.4. INCLUSIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE GÉNERO EN LOS GASTOS DE CAPITAL

CAPÍTULO	ART	FUNCIONAL	ACCIÓN	IMPORTE
6	60	321B	Unidad de Igualdad	26.500,00 €
6	60	541A	Bases de datos con registros vinculados al estudio del género	90.000,00 €
6	64	541A	Oficina de Software Libre: Campus Tecnológico Chicas	24.500,00 €

- **Servicio: Unidad de Igualdad**

Acción: Gastos inherentes a la Unidad de Igualdad.

Presupuesto: 26.500,00 €.

Objetivo: Promover el respeto y la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres en el seno de la institución. Para ello, y siguiendo los principios y normas internacionales, nacionales y autonómicas, impulsará políticas basadas en los principios de libertad, democracia, justicia, igualdad y solidaridad en todos los ámbitos académicos. En concreto, velará para que cualquier forma de sexismo, discriminación y exclusión por razones de sexo sean erradicadas de nuestra universidad.

- **Servicio: Biblioteca Universitaria**

Acción: Bases de datos con registros vinculados al estudio de género.

Presupuesto: 90.000,00 €.

Objetivo: Suscripción a bases de datos, revistas electrónicas y adquisición de materiales bibliográficos impresos y electrónicos vinculados a los estudios de género, que posibilitan el estudio y la investigación en violencia doméstica, género y sexualidad y matrimonio y familia.

- **Servicio: Oficina de Software Libre**

Acción 1: Campus Interuniversitario Tecnológico para Chicas.

Presupuesto: 12.000,00 €.

Objetivo: Despertar la vocación de chicas mayores de catorce años en las áreas de Ciencias, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas.

Acción 2: Campus Infantil de Software Libre

Presupuesto: 12.000,00 €.

Objetivo: Introducir a los escolares en el conocimiento y uso de herramientas TIC de software y hardware libre, vinculándolos con la ciencia, la cultura y el conocimiento en abierto así como con las comunidades de desarrollo. Impulsar las iniciativas de chicas participantes en el Campus, dándoles soporte desde el software libre.

Acción 3: Actividades Día de la Mujer y la Niña en la Ciencia.

Presupuesto: 250,00 €.

Objetivo: Conmemorar y visualizar el papel de la mujer científica.

6.5. CONCLUSIONES

Este enfoque de género en el presupuesto de la Universidad de Granada ha permitido dar un primer paso hacia la planificación, evaluación y orientación del mismo a las necesidades de mujeres y hombres en igualdad. Asimismo, se ha hecho evidente la realidad y el impacto en la transformación de dicha realidad.

Conocer la situación de partida, incorporar el enfoque de género en todos los niveles del proceso presupuestario, reestructurando la asignación de ingresos y gastos con el objetivo de impulsar la igualdad de género, aporta sostenibilidad y profundidad al proceso de institucionalización de la dimensión de género en los diagnósticos, definición, ejecución y seguimiento de las políticas presupuestarias.

Finalmente, el siguiente paso consistirá en establecer criterios y procedimientos orientados a mejorar la evaluación de las distintas acciones expost.

7

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS DE DETERMINACIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIO 2019

7.1. CRITERIOS DE ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA LA FINANCIACIÓN OPERATIVA Y ESTRUCTURAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Financiación procedente de los Presupuestos Generales del Estado

El Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades financia a la Universidad de Granada parte de los costes de las titulaciones que se imparten en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. Para el año 2019 aún no se han aprobado los presupuestos generales del Estado por lo que se repiten las partidas presupuestarias recogidas en el año 2018 en este concepto. A este respecto, en la Sección 18, programa 322 C “Enseñanzas Universitarias” de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018 del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se recogía una partida presupuestaria, en la económica 455, destinada de manera nominativa a la Universidad de Granada para atender a la financiación que corresponda a los centros y enseñanzas universitarias en Ceuta y Melilla. El importe de esta partida asciende a un total anual de 8.592.000 euros que el Ministerio suele ingresar a la Universidad de Granada en doce partes con una periodicidad mensual. Es por ello que para el año 2019 se parta inicialmente de esta estimación por la posible prórroga que podría darse en los presupuestos generales del Estado ante la no aprobación, en la actualidad, de un texto presupuestario para el año 2019.

Financiación procedente de la Junta de Andalucía

En este apartado se analiza la estimación que la Universidad de Granada realiza de la financiación de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad de la Junta de Andalucía, que es de donde dependen las Universidades Andaluzas. En este sentido, aunque aún no se ha aprobado formalmente el nuevo modelo de financiación a implantar por la Junta de Andalucía para la financiación de las universidades andaluzas, ni tampoco se ha aprobado un presupuesto para la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2019, éste se determina atendiendo a dos grupos de fuentes de financiación principales:

- Uno de **financiación básica**, destinada a garantizar la prestación del servicio con un nivel de calidad suficiente y homogénea, y que según se desprende del propio artículo 87 de la LAU comprende dos apartados:
 - La **Financiación básica operativa**, o de gastos de funcionamiento, que se asignará oído el CAU (art. 87.7 LAU).
 - Igualmente se podrán establecer **planes específicos de financiación de las inversiones y la investigación** (art. 87.5 LAU). Los planes de investigación están reconocidos como de especial valor y financiación preferente por la Junta (art. 55.3 LAU). Para posibilitar el ejercicio de la autonomía universitaria en materia de investigación, este apartado conllevará la financiación de la investigación básica a realizar por los grupos de investigación universitarios y la financiación total o parcial de los planes propios de investigación de las Universidades Públicas de Andalucía. Además, para los años 2018-2021, la Junta de Andalucía planifica distribuir 70 millones de euros entre las universidades andaluzas para dar cobertura a la financiación FEDER que tuvo su entrada en la financiación operativa de las universidades en el año 2015.
- Otro de **financiación afecta a resultados**, destinado a fomentar la mejora de la calidad de la prestación del servicio y que se distribuirá según indicadores objetivos representativos del cumplimiento de los planes de mejora de la calidad sobre los que se definan los contratos programa de cada universidad.

A estas líneas de financiación, el artículo 88.5 LAU añade de manera singular los **programas de financiación universitaria condicionada**.

La estimación prudente que la Gerencia de la Universidad de Granada ha realizado en relación a la obtención de financiación de la Junta de Andalucía, en relación a este nuevo modelo de financiación, ha llevado a considerar importes prudentes al entender que, al no existir una aprobación de un presupuesto para la Comunidad Autónoma de Andalucía, las partidas presupuestarias a recibir en 2019 se corresponderán con los obtenidos del presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2018, más aún ante la posible incertidumbre existente en relación a la forma en la que se pueda concretar su posible implementación ya que el nuevo modelo se encuentra aún sin aprobación formal ni consolidación del mismo.

Únicamente, derivado del mayor coste de personal derivado de las políticas dirigidas por la Junta de Andalucía para hacer frente a la recuperación de derechos de los trabajadores de la función pública universitaria (no incluye el importe de los posibles complementos autonómicos), se ha estimado conveniente, atendiendo al documento remitido con fecha de 12 de septiembre de 2018 por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad de la Junta de Andalucía en relación a la propuesta de cota de personal para el año 2019, un incremento de financiación operativa básica del 5,92% respecto al ejercicio 2018.

Por tanto, en términos generales, dentro de la financiación básica operativa y de acuerdo con lo mencionado de manera previa, el importe total de la financiación de carácter nominativo para la Universidad de Granada se estima en un total de 263.723.511,74 €, de los cuales 244.175.946,08 € se estiman presupuestados en el programa 4.2.J. "Universidades" del Presupuesto de la Junta de Andalucía 2018 (financiación operativa estructural y operativa de investigación) y 19.547.565,66 € en el programa 5.4.A. "Investigación Científica e Innovación" de dicho presupuesto (financiación operativa de investigación). Además, la financiación adicional básica operativa estimada de la Junta de Andalucía a la Universidad de Granada, en base al porcentaje de participación de la Universidad de Granada en el nuevo modelo de financiación de las universidades andaluzas, incluye unos conceptos de ajustes de la financiación operativa de estructura y de investigación, de los cuales estimamos para completar la financiación básica operativa de nuestra Universidad, al igual que los importes obtenidos para el año 2018 pero incrementados en el 5,92%, un importe total de 13.262.558,84 €.

En cuanto a los planes específicos de financiación de las inversiones y la investigación, al no existir la aprobación de un presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Universidad de Granada ha estimado conveniente mantener de manera constante lo obtenido en el ejercicio 2018 por un importe total de 14.662.458 €, de los cuales 5.791.901 € se corresponde a la financiación básica para inversiones, y 8.870.557 € hace referencia a la financiación básica de Universidades Públicas para investigación.

Asimismo, en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía se recogen programas de financiación universitaria condicionada y cofinanciada con fondos externos, principalmente FEDER, relativos a la contratación de jóvenes investigadores, ayudas a proyectos I+D+I o a infraestructuras científicas. Las estimaciones en relación a los mismos se encuentran asociados fundamentalmente al programa de la contratación de jóvenes investigadores cuyo importe, para 2019, asciende a 2.444.138 €.

Finalmente, la Universidad de Granada ha estimado un importe total de 7.160.234 € para atender a los planes de apoyo financiados por nuestra Comunidad Autónoma, por ser éste el importe obtenido durante el ejercicio 2018. A todo lo anterior, debe añadirse la financiación que la Junta de Andalucía aporta al funcionamiento de los Consejos Sociales de las universidades andaluzas y que para el ejercicio 2018 ascendió a un total de 110.000 € para el Consejo Social de la Universidad de Granada. En este presupuesto, se estima que en el año 2019 se recibirá la misma cuantía para el Consejo Social de la Universidad.

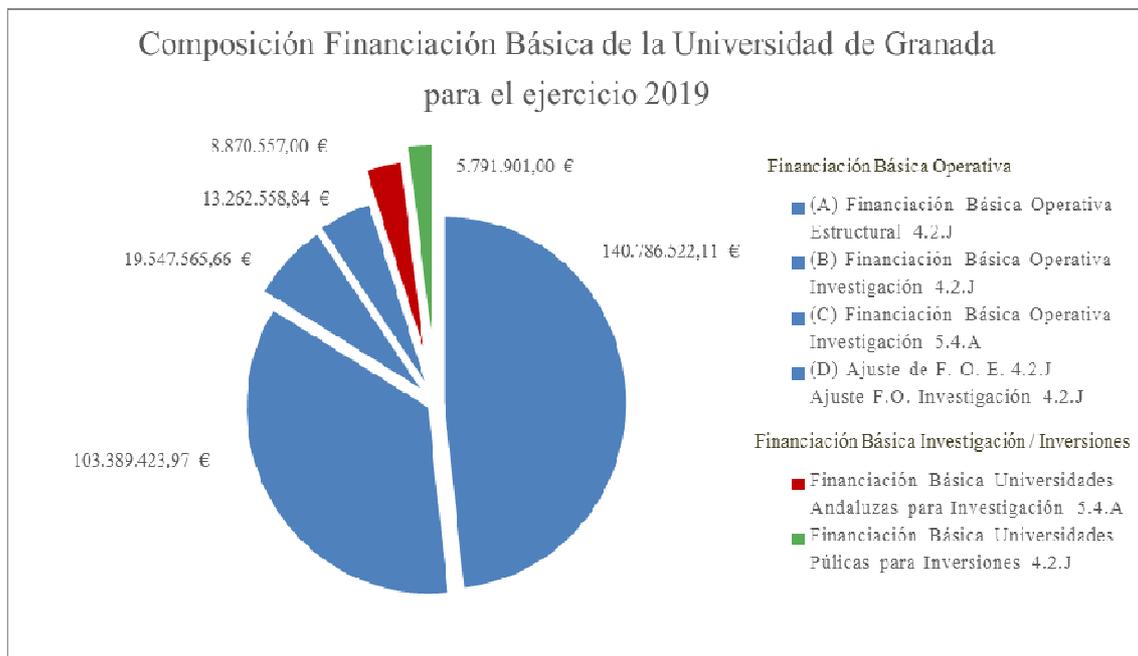
En definitiva, el resumen de la distribución de la financiación que se espera recibir por la Universidad de Granada del presupuesto de la la Comunidad Autónoma de Andalucía durante 2019 destinado a las universidades, de acuerdo a su adscripción nominativa o por porcentaje de participación, puede verse en la siguiente tabla.

Tabla. Conceptos presupuestarios e importes estimados de financiación de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad de la Junta de Andalucía a la Universidad de Granada para el ejercicio 2019.

Financiación Básica Universidad de Granada		
Concepto	Importe	%
Financiación Básica Operativa	276.986.070,58 €	94,97%
Financiación Básica de inversión	5.791.901,00 €	1,99%
Financiación Básica de investigación	8.870.557,00 €	3,04%
TOTAL	291.648.528,58 €	100,00%
Programas de financiación universitaria condicionada y cofinanciada con FEDER		
Concepto	Importe	%
Programa de contratación de jóvenes investigadores	4.207.758,23 €	100,00%
Programas de ayudas a proyectos I+D+I	0	0,00%
Programas de ayudas a infraestructuras científicas	0	0,00%
TOTAL	4.207.758,23 €	100,00%
Planes de Apoyo y Consejo Social		
Concepto	Importe	%
Planes de Apoyo	7.160.234,00 €	98,49%
Consejo Social Universidad de Granada	110.000,00 €	1,51%
TOTAL	7.270.234,00 €	100,00%

Por tanto, la financiación básica de la Universidad de Granada para el ejercicio 2019 se prevé que ascenderá a un importe total de 291.648.528,58 €. La composición de esta financiación básica puede observarse en la siguiente figura.

Figura. Conceptos presupuestarios e importes de financiación básica de la Universidad de Granada para el ejercicio 2019.



A parte de lo comentado, se podría obtener una mayor financiación de la Comunidad Autónoma a través de otras Consejerías, pero por su análisis específico y particular, así como por la poca importancia relativa de sus cuantías, no se analizan ni se ha incluido en las previsiones presupuestarias de la Universidad de Granada excepto algunos programas consolidados que corresponden a la Consejería de Salud y a Presidencia.

Finalmente reseñar que en la fecha de elaboración del Presupuesto de la Universidad de Granada, el nuevo modelo de financiación previsto por la Junta de Andalucía para el periodo 2017-2021 aún no está aprobado ni, en este sentido, implementado ni consolidado. Por ello, la interpretación de las cuantías y estimaciones realizadas en el presente apartado deben tener presente esta circunstancia. En cualquier caso, la disponibilidad de los distintos fondos relacionados en este apartado del Presupuesto de la Universidad de Granada estará condicionada a la recepción efectiva de la financiación estimada procedente de la Comunidad Autónoma preservando siempre una actuación de carácter prudente en la capacidad de gasto de nuestra Universidad con la finalidad última de cumplir con los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos en la legislación vigente.

Financiación procedente de la Ciudad Autónoma de Melilla

La Universidad de Granada tiene firmados cuatro convenios en vigor con la Ciudad Autónoma de Melilla derivados del interés de ésta por la implementación de algunas titulaciones universitarias. En concreto, con fecha 23 de octubre de 2013, la Universidad de Granada firmó el convenio con la Ciudad Autónoma para la implantación de un segundo grupo de docencia del Grado en Enfermería. En dicho convenio se indicaba que la Universidad de Granada, tras realizar los estudios y análisis necesarios, había determinado las necesidades docentes en relación al coste de personal necesario para la implantación de este segundo grupo del Grado en Enfermería. Este coste, según dicta el convenio, sería financiado por la Ciudad Autónoma de Melilla que, en dicho convenio, se comprometió a aportar un importe global de 1.675.739,78 euros, distribuidos por los años que distan desde 2013 a 2017.

A fecha actual, dicho convenio ha finalizado su vigencia y se está negociando la financiación para la continuidad de la titulación soportando el coste de las enseñanzas universitarias en este Grado en Enfermería. Ante la inexistencia actual de cuantía acordada y de convenio firmado, la Gerencia ha optado por ser prudente y recoger los mismos ingresos que están fueron negociados con la Ciudad Autónoma para el mantenimiento de este grado en 2018 y que ascienden a 950.243,68 €.

Posteriormente, con fecha 27 de junio de 2014 se firman dos convenios más con la Ciudad Autónoma de Melilla con el objeto de la implantación de la doble titulación de Grado en Educación Primaria y Ciencias de la Actividad Física y el Deporte y para la implantación de la doble titulación de Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho. Ambos convenios presentan un clausulado similar al establecido previamente para la implantación del segundo grupo en el Grado en Enfermería, y se indica la necesidad de que la Ciudad Autónoma de Melilla ayude a financiar la implementación de estas titulaciones universitarias mediante la financiación de los costes de personal docente asociados a la impartición de estos títulos. No obstante, el convenio relativo a los estudios del doble grado de Ed. Primaria y de Ed. Física ha finalizado en el ejercicio 2018, por lo que la Gerencia, en base a la negociación que se está llevando a cabo para la financiación de la continuidad de estos estudios universitarios, ha estimado de manera prudente, seguir imputando la misma cuantía en 2019 que la obtenida para el ejercicio 2018.

Finalmente, con fecha de 27 de abril de 2016, se firmó un nuevo convenio para atender a la financiación del grado de Fisioterapia. En este nuevo convenio se indica, de manera similar a los anteriores, que la subvención a recibir deba ir destinada a financiar los gastos de personal docente necesario para la impartición de estos estudios. El importe total a financiar por la Ciudad Autónoma asciende a 2.230.694,14 euros distribuidos entre los años 2016 a 2020. El resumen total y anualidades a financiar por la Ciudad Autónoma de Melilla relativos a todos los convenios anteriormente mencionados, incluyendo la posible prórroga del doble grado de Ed. Primaria y de Ed. Física puede observarse en la siguiente tabla.

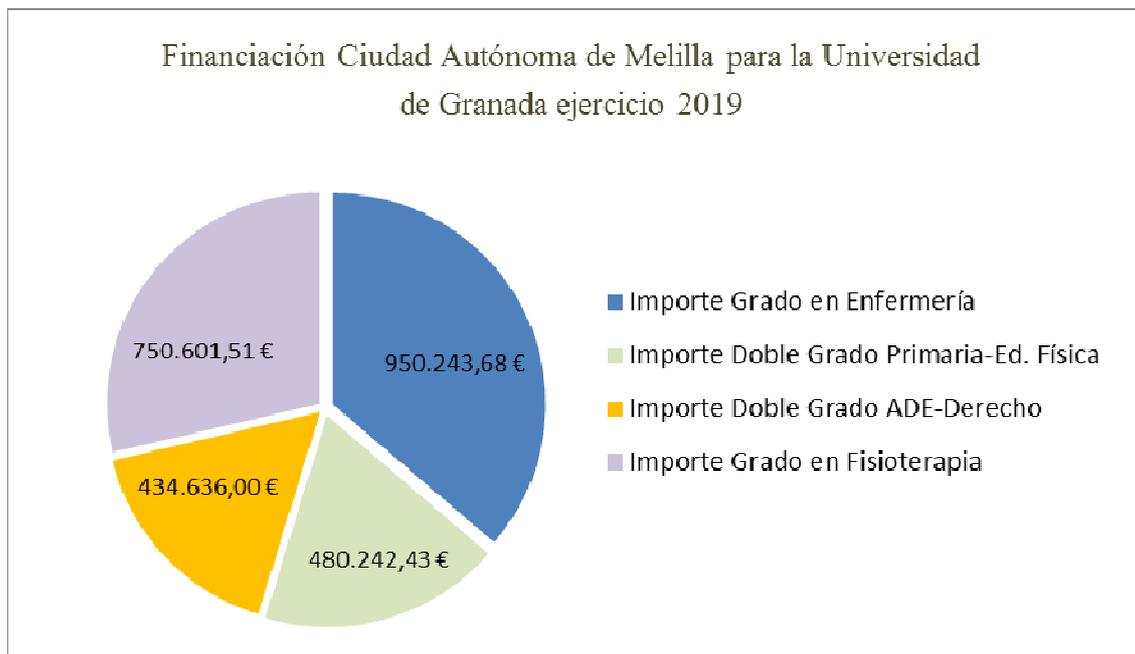
Tabla. Aportación de la Ciudad Autónoma de Melilla a la financiación de la implantación de la doble titulación de Grado en Educación Primaria y Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, la doble titulación de Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho y el Grado de Fisioterapia.

Año	Importe Doble Grado Primaria-Ed. Física	Importe Doble Grado ADE-Derecho	Importe Grado en Fisioterapia
2014	44.268,62 €	134.414,67 €	-
2015	226.170,98 €	426.049,33 €	-
2016	480.242,43 €	484.538,33 €	59.910,65 €
2017	678.778,03 €	528.539,00 €	292.691,99 €
2018	537.656,33 €	594.002,67 €	521.779,46 €
2019	537.656,33 €	434.636,00 €	750.601,51 €
2020			605.710,53 €
TOTAL	2.504.772,72 €	2.602.180,00 €	2.230.694,14 €

En cualquier caso, en todos estos convenios firmados entre la Universidad de Granada y la Ciudad Autónoma de Melilla, en tanto que el número de estudiantes, en el momento de la firma de los convenios no era conocido, los importes recogidos dentro de cada uno de los convenios son importes estimativos aunque, como se indicaba en el convenio, se basan en un estudio de costes previo realizado por la Universidad de Granada, lo que aporta fiabilidad a los importes determinados en los mismos.

Para el año 2019, el importe total estimado de la financiación de la Ciudad Autónoma de Melilla a estudios universitarios de la Universidad de Granada asciende a 2.615.723,62 €, cuyo desglose puede observarse en la siguiente figura.

Figura. Financiación de la Ciudad Autónoma de Melilla para la implantación de titulaciones universitarias de la Universidad de Granada para el ejercicio 2018.



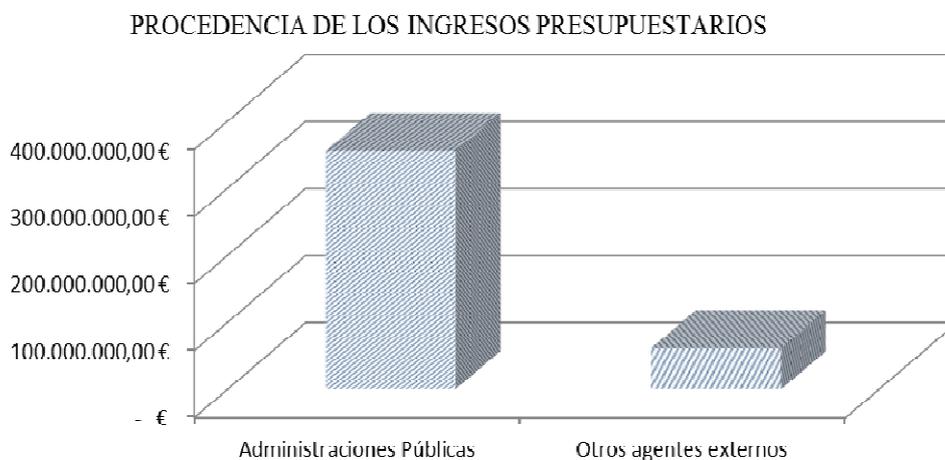
7.2. ANÁLISIS DE PROBABILIDAD DE OBTENCIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO 2019

La obtención de ingresos supone un elemento fundamental para la ejecución presupuestaria del gasto. En este sentido, la prudencia financiera y el control de la sostenibilidad financiera de la Universidad, en virtud del cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, aconsejan el desarrollo de un análisis de los principales ingresos previstos con su probabilidad de obtención (los ingresos que se analizan alcanzan un porcentaje aproximado del 95% del total del presupuesto de ingresos).

Con este análisis, la Universidad de Granada pretende, por un lado, dotar al Presupuesto de una mayor prudencia, para así llevar a cabo una ejecución más real del gasto en función del ingreso previsto y, por otro, aportar la transparencia que debe regir el funcionamiento de toda institución pública que permita la formación de una opinión pública informada sobre las principales vías de financiación de la Universidad para el desarrollo de sus servicios públicos así como la probabilidad de su obtención. De esta forma se facilita información completa y relevante del presupuesto de ingresos con objetivo de control de la sostenibilidad de la Universidad.

En tanto que el origen de los ingresos puede ser diverso, y con la finalidad de poder mostrar el nivel de dependencia de financiación pública por parte de la Universidad de Granada, en el análisis que a continuación se realiza se distingue inicialmente entre ingresos obtenidos de otras Administraciones Públicas de aquéllos otros que proceden de otros agentes externos a la misma (véase figura siguiente).

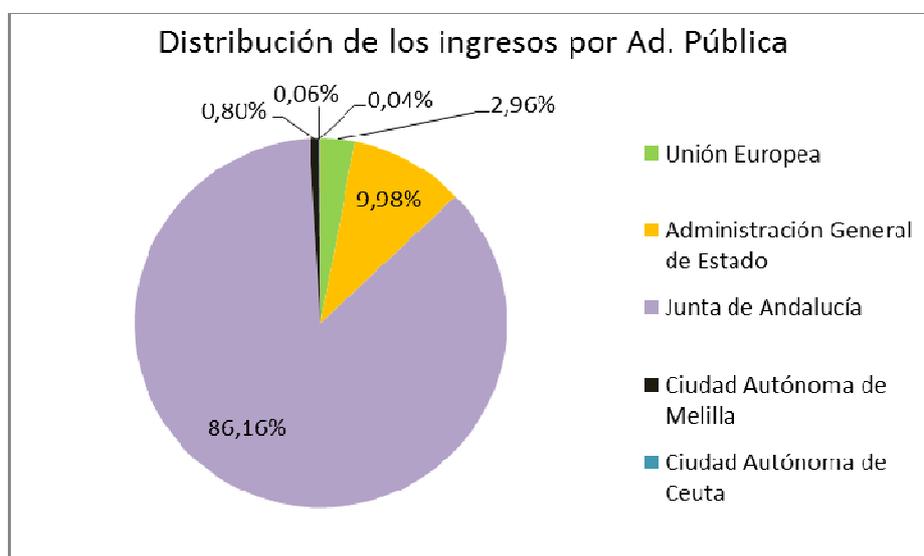
Figura. Distribución de los principales ingresos presupuestarios del ejercicio 2019 de acuerdo a la procedencia pública o no de los mismos.



Como podemos observar, la mayor parte de la financiación que obtiene la Universidad de Granada procede de otras administraciones públicas, fundamentalmente de la Junta de Andalucía, aunque derivado del emplazamiento físico que algunos centros de la Universidad de Granada tienen en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, también es financiada en una pequeña parte por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y por el gobierno de alguna de estas Ciudades Autónomas (véase en la siguiente figura). Esta forma de financiación tiene una incidencia clave en la gestión y en las actividades desarrolladas por la Universidad de Granada en tanto que depende del nivel de fondos financiados por estas administraciones y de la tesorería que éstas puedan transferirle para el desarrollo de tales actividades.

Con independencia de los fondos obtenidos de estas administraciones públicas para la financiación estructural de la universidad, la Universidad de Granada también prevé la obtención de fondos a través de su participación en convocatorias competitivas que se publiquen durante el ejercicio 2019, fundamentalmente de investigación. Estos fondos, si bien permiten el desarrollo investigador de la Universidad, contribuyen sólo en una pequeña parte a la financiación estructural de la misma.

Figura. Distribución de los ingresos presupuestarios públicos del ejercicio 2019 de acuerdo al ente financiador.



Por otra parte, en relación a la probabilidad de obtención de los ingresos presupuestados para el ejercicio 2019 por la Universidad de Granada, se ha solicitado a los distintos servicios universitarios la estimación de la cuantía de los ingresos previstos así como la probabilidad de obtención de los mismos y, con base en dicha información se ha procedido a distinguir entre cinco niveles claramente identificados:

- **100%** - Ingresos de cuantificación cierta basados en documentación que recoge la previsión del derecho presupuestario. Son ingresos, en su mayoría, asociados a convenios con otros entes, y cuya obtención es nominativa a la Universidad de Granada y no se encuentra sujeta al cálculo de ningún criterio de reparto.
- **Entre el 75% y el 99,99%** - Fundamentalmente, ingresos en los que, aun basándose en una documentación acreditativa para la previsión de los mismos, los importes podrían sufrir variaciones no significativas debido a que se encuentran fundamentados en criterios de reparto que se estiman en el momento de la elaboración del Presupuesto. Además, se incluyen ingresos con una probabilidad alta en su obtención, por ser repetitivos y ordinarios al estar directamente ligados a las funciones básicas de la Universidad, pero estimados en cuanto a su importe.
- **Entre el 50% y el 74,99%** - Ingresos que, por las evidencias documentales así como por la propia experiencia de la Universidad se prevé una alta probabilidad en su obtención, sin llegar a ser máxima. Hace referencia a ingresos más residuales tanto por el carácter de la actividad que lo genera, como en relación a su aportación a la financiación de la Universidad, por lo que se tiene una menor experiencia y mayor variabilidad en los mismos.
- **Entre el 25% y el 49,99%** - Ingresos previstos para el siguiente ejercicio estimados en base a ejercicios anteriores y de los que no haya ningún indicio de que dicha obtención pueda verse alterada.
- **Inferior al 25%** - Ingresos que si bien no existen evidencias de que se vayan a producir en el siguiente ejercicio, su importe se puede estimar en base al cumplimiento de determinadas condiciones o circunstancias que lleven a la consecución de los mismos.

En base a lo anterior, la Universidad de Granada espera obtener la distribución de los ingresos presupuestarios que se presenta en la siguiente tabla.

Tabla. Distribución de los principales ingresos presupuestarios del ejercicio 2019 de acuerdo al nivel de probabilidad estimado.

CONCEPTO	IMPORTE	% EN RELACIÓN AL TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2018	% EN RELACIÓN A LOS INGRESOS ANALIZADOS
Ingresos con probabilidad estimada de obtención del 100%	279.279.810,00 €	65,83%	65,95%
Ingresos con probabilidad estimada de obtención del 75-99%	84.875.013,25 €	20,01%	20,04%
Ingresos con probabilidad estimada de obtención del 50-75%	56.646.889,37 €	13,35%	13,38%
Ingresos con probabilidad estimada de obtención del 25-50%	2.459.972,00 €	0,58%	0,58%
Ingresos con probabilidad estimada de obtención inferior al 25%	199.500,00 €	0,05%	0,05%
TOTAL	423.461.184,62 €	99,81%	100,00%

Por tanto, de acuerdo a las estimaciones realizadas, más del 85% de los ingresos presupuestarios incluidos en el presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio 2019 presentan un alto grado de probabilidad de obtención (superior al 75% de probabilidad) siendo gran parte de ellos de asignación directa y por cuantía cierta a la entidad universitaria. De este modo, se podría indicar que las actividades financiadas con esa financiación no parecen presentar problemas de realización hasta las cuantías estimadas en tales ingresos.

En concreto, los ingresos que la Universidad de Granada estima que presentan la probabilidad de 100% de obtención, y por tanto, suponen ingresos ciertos y cuantificados, son los que se incluyen en la siguiente tabla.

Tabla. Ingresos presupuestarios que tienen asignada una probabilidad de 100% de obtención.

FUENTE	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ESTIMADO
Junta de Andalucía	450 y 750	Financiación Básica Operativa	261.504.976,00 €
	450	Consejo Social Universidad de Granada	110.000,00 €
Administración General del Estado	400	Financiación estructura docencia en Ceuta y Melilla	8.592.000,00 €
		Programas europeos de movilidad	5.496.850,00 €
Patrocinio de entidades financieras	470 y 770	Subvenciones de entidades financieras	109.462,00 €
Usuarios o Terceros	320	Derechos de matrícula cursos y seminarios	1.932.000,00 €
Usuarios o terceros	325	Comedores	1.534.522,00 €
TOTAL			279.279.810,00 €

Como se observa en la tabla anterior, la financiación cuantificable y esperable para la Universidad de Granada asciende a un total de 279,28 millones de euros, lo que supone más de un 65% de la financiación del presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio 2019. Esta financiación procede fundamentalmente de la financiación básica operativa de la Comunidad Autónoma y del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades para el desarrollo de la actividad docente de nuestra Universidad.

En cualquier caso, debemos señalar que, debido a la incertidumbre existente en la posible aprobación de un nuevo presupuesto para la Comunidad de Andalucía y para el Estado, así como de la implementación y consolidación del nuevo modelo de financiación para las Universidades Públicas de Andalucía, hemos optado por señalar una probabilidad del 100% a una parte de la financiación básica operativa (261.504.976 €) mientras que al resto de la misma (15.481.095 €) se le ha asignado una probabilidad del 50% al 75%. En este sentido, el criterio utilizado, en base a la prudencia de las estimaciones realizadas en

el presente presupuesto, ha sido el de establecer con total seguridad la obtención de la financiación obtenida en 2018, y dejar con una menor probabilidad el porcentaje de subida aprobado por el Gobierno de España para la regla de gasto para 2019 más el margen hasta el 5,92% que se recoge en el documento remitido con fecha de 12 de septiembre de 2018 por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad de la Junta de Andalucía en relación a la propuesta de cota de personal para el año 2019.

Además, también aparecen algunos ingresos que si bien proceden de agentes externos que no pertenecen a administraciones públicas, son ingresos recurrentes, ordinarios y habituales. De este modo, recogemos una estimación prudente de ingresos generados por convenios con entidades financieras, por derechos de matrículas de cursos y seminarios así como los procedentes de los comedores universitarios.

En relación a los ingresos con alta probabilidad de ocurrencia (del 75 al 99% de probabilidad –véase tabla siguiente-), la Universidad de Granada recoge parte de los ingresos procedentes de la Comunidad Autónoma para la financiación del sistema universitario a través de Planes de Apoyo o de la Financiación Básica de Investigación, así como ingresos procedentes de la Ciudad Autónoma de Melilla para financiar parte de la docencia de los estudios universitarios implementados en esta Ciudad Autónoma. En cualquier caso, si bien para ambos tipos de ingresos la Universidad de Granada posee documentación, ya sea a través del propio modelo de financiación universitario o de un convenio firmado, que permite conocer con certeza que existirá financiación para el ejercicio 2019 en los conceptos que se reflejan en la tabla siguiente, las cuantías recogidas son estimaciones prudentes que la Gerencia de la Universidad de Granada ha realizado de acuerdo a lo establecido en la documentación soporte.

Por otro lado, dentro de las estimaciones realizadas de ingresos en este rango de probabilidad, situamos la estimación realizada por la Gerencia en relación a los contratos OTRI que se esperan celebrar y ejecutar durante el ejercicio 2019 así como los ingresos propios de la Universidad de Granada y que, principalmente, se encuentran reflejados en el importe de las tasas, precios públicos y el reintegro de las operaciones. Las estimaciones realizadas en estos conceptos tienen su base en el promedio obtenido en los mismos en los tres últimos ejercicios y en la tendencia que presenta su liquidación a lo largo de los distintos ejercicios económicos. Finalmente, se recogen unos ingresos residuales relativos al Centro de Instrumentación Científica o a la Biblioteca Universitaria, que hacen referencia a patrocinio de bases de datos así como de préstamos interbibliotecarios que se producen de manera regular y ordinaria.

Tabla. Ingresos presupuestarios que tienen asignada una probabilidad del 75 al 99% de obtención.

FUENTE	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ESTIMADO
Junta de Andalucía	450	Planes de Apoyo	7.160.234,00 €
	750	Financiación para Investigación Científica	7.937.794,00 €
	750	Financiación Básica Investigación	5.076.900,75 €
	451	Subvención Aula Permanente de Formación Abierta	20.000,00 €
	421	Seguridad Social plazas vinculadas	1.600.000,00 €

FUENTE	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ESTIMADO
Ciudad Autónoma de Melilla	459	Implantación Doble Grado Primaria-Ed. Física	537.656,33 €
	459	Implantación Doble Grado ADE-Derecho	434.636,00 €
	459	Segundo Grupo de Enfermería	950.243,68 €
	459	Implantación Grado Fisioterapia	750.601,51 €
	459	Subvención Aula Permanente de Formación Abierta	21.500,00 €
Ciudad Autónoma de Ceuta	75909	Laboratorio Multidisciplinar	138.600,00 €
Usuarios o terceros	312	Precios públicos	43.331.146,98 €
Usuarios o terceros	303	Tasas	2.300.000,00 €
Contratos OTRI	323	Contratos en virtud del art. 83 LOU	4.250.000,00 €
Terceros	479	Colaboración/Patrocinio	442.700,00 €
Usuarios o terceros	329	Biblioteca	28.000,00 €
Usuarios o terceros	324	Centro de Instrumentación Científica y Otros servicios	345.000,00 €
Usuarios o terceros	330	Libros y revistas Editorial	150.000,00 €
Terceros	380 y 381	Reintegro de operaciones corrientes	1.790.000,00 €
Terceros	821 y 921	Reintegro de préstamos concedidos	7.610.000,00 €
TOTAL			84.875.013,25 €

El resto de ingresos que se reflejan seguidamente (probabilidad inferior al 75%) son ingresos que si bien no están basados en documentación que asegure su obtención, puede tenerse evidencia de que podrían dar lugar a la misma. También se incluyen ingresos que, en base al potencial investigador, a las redes generadas por grupos de investigación de

nuestra Universidad y a su posición en esta actividad a nivel internacional, podrían ser generados en proyectos de investigación internacionales.

Por otra parte recogemos el exceso de aquellas partidas de ingresos que se ha estimado como prudente en las anteriores probabilidades de ingresos. Finalmente, ingresos que al ser residuales tanto por el carácter de la actividad que lo genera como en relación a su aportación a la financiación de la Universidad, se tiene una menor experiencia y mayor variabilidad en los mismos, por lo que su estimación, si bien es prudente y fundamentada, presenta una menor fiabilidad.

Como ejemplo del primer caso de ingresos presentamos la parte de estimación de incremento de la financiación operativa de la Junta de Andalucía o los acuerdos de financiación de la Ciudad Autónoma de Ceuta a la Universidad de Granada. Como ejemplo del segundo tipo de ingresos, se encuentran los proyectos de investigación europeos. Como ejemplo de ingresos del tercer tipo, podemos mencionar la estimación probable de ingresos en las residencias universitarias o en la explotación de patentes. Y, finalmente, como ejemplo de ingresos del cuarto tipo, nos encontramos con ingresos que podrían tener una cuantía significativa tales como la estimación de ingresos realizada por las actividades del Centro de Actividades Deportivas o el importe a obtener por las concesiones administrativas en la Universidad (véase siguiente tabla).

Tabla. Ingresos presupuestarios que tienen asignada una probabilidad inferior al 75% de obtención.

FUENTE	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ESTIMADO
Probabilidad estimada del 50 al 75%			
Unión Europea	495 y 795	Programas y Proyectos de Investigación Europeos	10.427.815,37 €
Administración General del Estado	410 y 710	Organismos Autónomos	750.000,00 €
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y Junta de Andalucía	700	Proyectos de investigación	21.059.578,00 €
Junta de Andalucía	450 y 750	Financiación Básica Operativa	15.481.095,00 €
	411 y 711	Organismos Autónomos	423.500,00 €
	750	Financiación Básica Inversiones	5.791.901,00 €
Universidades públicas	441	Financiación de Universidades públicas	30.000,00 €
Instituciones y Terceros del Exterior	796	Transferencias de fuera de la Unión Europea	300.000,00 €
Usuarios o Terceros	591	Explotación de patentes	20.000,00 €
Usuarios o Terceros	551	Concesiones administrativas	773.000,00 €
Usuarios o Terceros	541	Arrendamientos CETIC y CTT	375.000,00 €

FUENTE	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ESTIMADO
Usuarios o Terceros	541	Alquiler de aulas y otros recintos universitarios	375.000,00 €
Colegio Mayor, Comedores y Residencias	325	Derechos de alojamiento, restauración, residencia y otros	840.000,00 €
TOTAL			56.646.889,37 €
Probabilidad estimada del 25 al 50%			
Corporaciones Locales	460	Diputación de Granada	30.000,00 €
Corporaciones Locales	460	Ayuntamientos	14.972,00 €
Instituciones y Fundaciones	781	Para investigación científica	625.000,00 €
Terceros	380 y 381	Reintegro de operaciones corrientes	1.790.000,00 €
TOTAL			2.459.972,00 €
Probabilidad estimada inferior al 25%			
Ciudad Autónoma de Melilla	459	Financiación de actividades conjuntas con la Universidad de Granada	129.500,00 €
Ciudad Autónoma de Ceuta	459	Financiación de actividades conjuntas con la Universidad de Granada	60.000,00 €
Centro de Actividades Deportivas	479	Patrocinios otras empresas	10.000,00 €
TOTAL			199.500,00 €

En definitiva, para el ejercicio 2019, la mayor parte de los ingresos presupuestarios previstos para la Universidad de Granada presentan un alto grado de probabilidad de obtención, bien porque proceden del modelo de financiación del sistema universitario andaluz o nacional, o bien porque proceden de convenios firmados con otras administraciones que financian las funciones de docencia universitaria, investigación y extensión universitaria a través de planes de apoyo. Además los proyectos de investigación y los principales ingresos propios de la Universidad se han estimado, por parte de los servicios universitarios responsables de su gestión, en base a la experiencia de los últimos dos ejercicios liquidados y la previsión de liquidación del año 2018. Estos criterios utilizados en la estimación de los ingresos los dota de solidez y prudencia lo que permitirá ayudar a controlar, en gran medida, la sostenibilidad financiera de la Universidad de Granada.

8

**PRESUPUESTOS DE ENTIDADES
DEPENDIENTES DE LA UNIVERSIDAD DE
GRANADA
EJERCICIO 2019**

**8.1.FORMACIÓN Y GESTIÓN DE GRANADA
S.L.**

EJERCICIO 2019

Presupuesto de Formación y Gestión de Granada SL para 2019

Aprobada en Consejo de Administración 9/11/18

1. Importe neto de la cifra de negocios	4.289.000
a) Ventas	-125.000
b) Prestaciones de servicios	4.414.000
LEX	675.000
CILE	900.000
CEH-CLCE	1.600.000
CED	500.000
Metodología	29.000
Máster USA	220.000
CELE	190.000
Otros	300.000
5. Otros ingresos de explotación	350.000
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	350.000
6. Gastos de personal	-3.250.000
a) Sueldos, salarios y asimilados	-2.441.600
b) Cargas sociales	-758.400
7. Otros gastos de explotación	-1.046.400
a) Servicios exteriores	-1.046.400
Canon UGR	307.000
Compensación Canon (medio propio) 80%	-245.600
Resto de servicios	-985.000
b) Tributos	
8. Amortización del inmovilizado	-132.000
10. Otros resultados	
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	210.600
(1+ 5+ 6+ 7+ 8+ 10)	
13. Gastos financieros	0
Deterioro Instrumentos Financieros	
16. Ingresos financieros	0
A.2) RESULTADO FINANCIERO (13 + 16)	0
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1 + A.2)	210.600
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3 + 17)	210.600
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4 + 18)	210.600

Anexo I. Previsión de la actividad del CLM para 2019

La evolución del Resultado Económico del CLM desde el ejercicio económico 2013 (tal como se detalla en el Anexo III) ha experimentado una paulatina caída, hasta alcanzar los 445.060 euros en 2017. Sin embargo, y por primera vez desde 2009, el año 2018 mostrará una ruptura en esta tendencia, al entrar en ganancias, o quedar muy cerca de ello. Las causas de este nuevo escenario son fundamentalmente dos.

La primera ha sido el aumento de la actividad, especialmente en Lenguas Extranjeras, que ha experimentado una sustancial subida respecto a 2017 (42%) y supera por primera vez en muchos años los 600.000 euros de ingresos. En el caso de Español, los datos, en general, son también positivos. aumentando la facturación de los cursos de especial diseño en un 38%, y los cursos de CEH y CLCE en un 2%. mientras que los CILE se han reducido un 1,7%. En este contexto, la facturación general del centro en 2018 se ha incrementado un 9%.

La segunda razón ha sido que los gastos de personal, los cuales suponían en 2017 el 72% del total de gastos de la empresa, se han reducido un 8,2%. Por el contrario los gastos generales se han incrementado un 10,4%. La combinación de ambos efectos han provocado una reducción de unos 170.000 euros en la cifra de gastos en 2018.

El presupuesto del ejercicio 2019 plantea el mantenimiento de la contención de los gastos operativos, cuya evolución debe mantenerse acorde al incremento previsto de actividad. En el apartado de ingresos, consideramos una perspectiva favorable, especialmente en algunas actividades concretas como los cursos de especial diseño y los principales cursos de español, ya que una vez alcanzados nuevos acuerdos con agentes e instituciones, deben consolidar su aportación a los resultados de la empresa a partir de 2019. En el caso de LEX, se plantea como objetivo la consolidación del nivel de actividad, como consecuencia de seguir potenciando y afianzando programas concretos como plan de capacitación lingüística, gratuidad de examen de acreditación, campañas de marketing, firma de convenios con asociaciones y empresas, firma de convenio con Cambridge y TOEIC para la preparación específica de sus exámenes, y otras.

A continuación procedemos a detallar la evolución por partidas de los resultados de la empresa, así como las bases utilizadas para la concreción del presupuesto 2019.

Evolución de las principales partidas.

- Ingresos.

El presupuesto presentado incorpora un incremento de la cifra de negocios del 1,5% respecto de las previsiones de cierre para 2018, en base al siguiente detalle.

- Área de Español

La docencia de español en el CLM está estructurada en torno a tres ejes fundamentales: 1) Cursos de Estudios Hispánicos y Lengua y Cultura Españolas (CEH y CLCE); 2) Cursos Intensivos de Lengua Española (CILE); y 3) Cursos para estudiantes de Programas de Movilidad de la UGR (CELE).

Observando la evolución de cada uno de estos bloques podemos resaltar que:

- ✓ Los cursos de CEH y CLCE son la principal actividad del centro, con un peso relativo que supera en los últimos años el 37 % de la cifra de negocios.

Con los datos disponibles, en el ejercicio 2018 se ha producido un incremento en de la cifra de negocio del 2%. Tras conversaciones con los diferentes agentes para conocer sus expectativas, consideramos que hay margen para la mejora en 2019.

- ✓ Respecto a CILE, los ingresos se reducen en 2018 en un 1,7%, suponiendo un 22% del total de la cifra de negocios.
- ✓ Los cursos CELE muestran una caída en ingresos del 8,8% sobre el año anterior, debido al cambio en la oferta de cursos online por parte de la Unión Europea en el marco del programa Erasmus +. La caída el año anterior había superado el 40%, por lo que consideramos que estamos próximos a una estabilización en la cifra de negocio.
- ✓ Los cursos de especial diseño muestran un resultado al alza respecto al 2017, cercana al 40%, y las expectativas son muy buenas respecto a su evolución en 2019.

En el resto de cursos del área de español observamos situaciones distintas. Así, el Máster USA prácticamente mantiene los ingresos del año anterior. Los cursos de metodología también van a perder prácticamente la mitad de los ingresos de 2016, si bien se está trabajando en una oferta online para compensar esta situación, que se espera se materialice en 2019. Para finalizar, en otros ingresos, se agrupan la certificación de nivel de Lenguas Extranjeras, que han sufrido una ligera disminución en ingresos, y los cursos DELE y el programa de Study Abroad, cuya evolución sigue siendo positiva.

- Área de Lenguas Extranjeras.

Esta área de actividad va registrando un incremento sustancial de ingresos, de aproximadamente el 40% sobre el año 2017, fundamentalmente en inglés. Las decisiones adoptadas en cuanto a localización de la oferta en los campus, actividades de marketing y,

sobre todo, el impulso de la propia política lingüística de la UGR, deberían afianzarse ya en 2019.

La previsión de ingresos para el ejercicio 2019 es conservadora en razón de los acuerdos a los que se ha llegado tanto en el área de español con nuestra presencia en diferentes foros y ferias, como en el área LEX a consecuencia de acciones específicas y convenios con diferentes agentes.

- **Gastos**

Continuando con el esfuerzo en la contención de gastos, solo se han incrementado un 0,57%. La partida de gastos de mayor peso es la de personal, que supera los dos tercios del gasto total de la empresa, se ha reducido en un 8,8% con respecto a 2017. Durante 2019 no se prevén nuevas contrataciones, si bien planteamos la recuperación de un 50% de la paga extra que en su día perdieron los trabajadores como consecuencia de las medidas de contención de gasto público del gobierno.

Respecto al canon a la UGR, que en el anexo de evolución de pérdidas y ganancias recogido en el anexo II aparece incluido en la partida "otros gastos", se ha eliminado en gran parte del presupuesto para 2019, puesto que como consecuencia de la conversión del centro en medio propio de la UGR, dejaría de tener sentido la mayor parte del mismo, lo que supondrá un ahorro estimado del 80% de lo que se ha venido pagando en los últimos años.

Anexo II: Composición de las partidas de la Cuenta de Resultados Previsional del CLM

A. Importe neto de la cifra de negocios

Comprende todos los ingresos que provienen de impartir cursos, minorados por el importe de los descuentos para alumnos pertenecientes a la comunidad universitaria y descuentos por la realización de cursos múltiples. El desglose es el que sigue:

- Cursos de Lenguas Extranjeras (LEX)
- Cursos Intensivos de Español (CILE)
- Cursos de Estudios Hispánicos y de Lengua y Cultura Españolas (CEH-CLCE)
- Cursos de Especial Diseño (CED)
- Cursos de para el Ministerio de Educación y Ciencia
- Máster para Profesores de Español de Estados Unidos
- Cursos de Español como Lengua Extranjera, para alumnos del programas de movilidad (CELE)
- Otros cursos, preparatorios para exámenes, tutorizaciones y otros servicios.

B. Otros ingresos de explotación.

Recoge los ingresos que se producen por expedición de certificados fundamentalmente, también incluyen los ingresos por las visitas culturales organizadas por el centro y ventas de guías sílabus y programas.

C. Gastos de Personal

Incluye Sueldos y salarios brutos percibidos por el personal en plantilla y las cotizaciones a la Seguridad Social, así como la aportación de la empresa al Fondo Social.

D. Otros Gastos de Gestión

Se compone de los gastos en que incurre el centro por:

- Reparaciones y conservación
- Servicios de profesionales independientes
- Primas de seguros
- Publicidad, propaganda y relaciones públicas
- Suministros
- Otros servicios (material didáctico, gastos de manutención para determinados cursos...)

E. Amortizaciones del inmovilizado

Se trata de la amortización, por un lado del usufructo de uso de los dos edificios y, por otro, de la amortización del inmovilizado material.

F. Gastos financieros

Comprende tanto comisiones, derivadas de la gestión habitual de tesorería.

G. Ingresos financieros

Recoge los ingresos que provienen de las cuentas bancarias e imposiciones a plazo fijo abiertas por la empresa en diversas instituciones financieras.

Anexo III: Evolución de la Cuentas de Pérdidas y Ganancias del CLM

	2013	2014	2015	2016	2017	2018
1. Importe neto de la cifra de negocios	4.450.126,00	4.355.265,29	4.230.590	3.885.683	3.876.783	4.227.302
a) Ventas	-166.092,00	-130.113,69	-117.582	-137.937	-135.064	-114.935
b) Prestaciones de servicios	4.616.218,00	4.485.378,98	4.348.172	4.023.620	4.011.847	4.342.237
LEX	844.986,00	772.813,98	564.814	552.149	477.008	676.889
CILE	962.727,00	858.720,00	887.079	836.502	913.288	897.833
CEH-CLCE	1.579.373,00	1.613.512,00	1.668.749	1.493.029	1.534.807	1.563.520
CED	344.240,00	349.385,00	339.586	367.365	344.430	477.490
Metodología	53.916,00	51.044,00	55.060	52.725	28.272	28.272
Master USA	175.590,00	170.950,00	170.862	165.208	201.245	213.767
CELE	448.726,00	444.670,00	378.839	255.891	205.677	187.642
Otros	206.660,00	218.277,00	283.183	300.751	307.120	296.824
5. Otros ingresos de explotación	186.467,00	223.537,35	374.479	451.490	405.335	343.808
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	186.467,00	223.537,35	374.479	451.490	405.335	343.808
6. Gastos de personal	-3.398.820,00	-3.400.671,69	-3.429.659	-3.378.372	-3.415.025	-3.135.951
7. Otros gastos de explotación	-1.381.002,00	-1.364.548,09	-1.330.222	-1.094.992	-1.177.327	-1.300.011
8. Amortización del inmovilizado	-163.783,00	-164.541,45	-150.982	-150.699	-119.783	-131.924
10. Excesos de provisiones	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN						
(1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 9 + 10 + 11)	-307.012,00	-350.958,59	-305.794	-286.890	-430.017	3.224
13. Gastos financieros	-5.168,00	-1.691,28	-19	0	0	0
Deterioro de instrumentos financieros			-26.830	-26.681	-23.489	0
16. Ingresos financieros	57.732,00	23.056,93	10.306	7.314	8.440	8.845
A.2) RESULTADO FINANCIERO						
(12 + 13 + 14 + 15 + 16)	52.564,00	21.365,65	-16.543	-19.367	-15.049	8.845
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS						
(A.1 + A.2)	-254.448,00	-329.592,94	-322.337	-306.257	-445.066	12.069
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO						
PROCEDENTE DE OPERACIONES						
CONTINUADAS (A.3 + 17)	-254.448,00	-329.592,94	-322.337	-306.257	-445.066	12.069
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4 + 18)	-254.448,00	-329.592,94	-322.337	-306.257	-445.066	12.069

* Los datos presentados para 2018 corresponden a datos reales hasta finales de octubre más la previsión hasta final del ejercicio.

**8.2.FUNDACIÓN GENERAL UNIVERSIDAD
DE GRANADA-EMPRESA**

EJERCICIO 2019

PLAN DE ACTUACIÓN

FUNDACIÓN GENERAL UNIVERSIDAD DE GRANADA

C.I.F.: G 18218230

Nº REGISTRO: GR-507

EJERCICIO: 01/01/2019 – 31/12/2019

NOTA PREVIA:

El presente Plan de Actuación se ha formulado bajo el supuesto de que la actividad de la Fundación se realizará en condiciones normales, continuando de una manera regular durante el ejercicio 2019.

Sin embargo, debe ponerse de manifiesto, tal como se hizo en las Cuentas Anuales de 2017, aprobadas en junio de 2018, que las mismas fueron formuladas de acuerdo con la normativa vigente aplicable y, en particular, considerando la Resolución de 18 de octubre de 2013 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), sobre el marco de información financiera cuando no resulta adecuada la aplicación del principio de empresa en funcionamiento, al considerar que existían incertidumbres importantes, consecuencia de procedimientos judiciales (en especial el procedimiento ordinario 308/2011) que, si prosperasen, darían lugar a reclamaciones que es improbable que la Fundación fuera capaz de satisfacer, pudiendo ocurrir que la Entidad no lograra liquidar sus pasivos en el curso normal de la actividad, poniéndose con ello en duda su capacidad de gestión continuada.

La situación descrita, obligará a realizar un seguimiento continuado de la evolución de los mencionados procedimientos judiciales, tomando en cada caso la Fundación las decisiones que resultasen oportunas.

Indudablemente, si en una u otra medida se presentaran los sucesos indicados, las cifras recogidas en el Plan de Actuación elaborado podrían verse afectadas de una forma significativa.

1. ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD

1. INVESTIGACIÓN CONVENIOS Y PROYECTOS

A) DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE ACTIVIDAD

Denominación de la actividad	INVESTIGACIÓN CONVENIOS Y PROYECTOS
TIPO: (propia o mercantil)	PROPIA

Identificación de la actividad por sectores	Alimentación Automoción, Transporte y Logística Construcción Consultoría, Gestión y Servicios Empresariales Deporte y Bienestar Electrónica, Informática y Telecomunicaciones (TIC) Energía Farmacia y Cosmética Medio Ambiente Salud Sociales y Humanidades
---	--

Sede:	Centro de Transferencia Tecnológica, Planta 1ª Gran Vía de Colón, 48		
Localidad:	Granada		
Código Postal:	18071	Provincia / País:	Granada
Comunidades Autónomas o países en los que se desarrolla la actividad:	Andalucía, España, Unión Europea		

Descripción detallada de la actividad

La Fundación General Universidad de Granada es una Entidad calificada como **Entidad de Transferencia del Conocimiento** por la Junta de Andalucía y como **Oficina de Transferencia de resultados de la Investigación** por el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad. La Fundación contribuye al desarrollo tecnológico de su entorno mediante la difusión y transferencia de los resultados de investigación producidos en la Universidad de Granada a las empresas, con la intención de mejorar su capacidad competitiva, pudiendo así ofrecer productos y servicios novedosos y de calidad.

Las actividades llevadas a cabo se centran en la gestión de **Contratos de Investigación**, concretada básicamente en la elaboración y gestión económica-administrativa de estos contratos. Con ello, se consigue la transferencia directa de I+D+i y de conocimiento desde los grupos de investigación de la Universidad de Granada a las empresas o entidades externas.

B) RECURSOS HUMANOS A EMPLEAR

	Número	Nº horas / día
Personal programas de formación y contratado	90	-----
Personal del área de I+D+i de la Fundación	1	7 horas/día
Personal de Administración, Servicios Informáticos y Calidad de la Fundación	3,40	7 horas/día

C) BENEFICIARIOS O USUARIOS DE LA ACTIVIDAD

Tipo	Número
Personas físicas	Indeterminado
Personas jurídicas	Indeterminado

D) OBJETIVOS E INDICADORES DE LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Indicador	Cuantificación
Número de contratos suscritos, ampliados o prorrogados	115
Importe contratado de contratos con cantidad determinada	1.150.000 €
Importe medio contrato I+D+i con cantidad determinada	10.000 €
Indicadores económicos: Gasto medio por contrato de I+D+i	7.900 €

2. PROGRAMAS FORMATIVOS

A) DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE ACTIVIDAD

Denominación de la actividad	PROGRAMAS FORMATIVOS
TIPO: (propia o mercantil)	PROPIA

Identificación de la actividad por sectores	Enseñanzas universitarias de Posgrado y Programas formativos para los que no se especifica el requisito de formación académica para su realización
---	--

Sede:	Centro de Transferencia Tecnológica, Planta 1ª Gran Vía de Colón, 48		
Localidad:	Granada		
Código Postal:	18071	Provincia / País:	Granada
Comunidades Autónomas o países en los que se desarrolla la actividad:	Andalucía, España, Unión Europea		

Descripción detallada de la actividad

La Fundación impulsa la celebración de acciones formativas continuas y de posgrado que permitan completar la formación del estudiante y del titulado universitario con un enfoque más práctico de la misma. Además ofrece al mismo tiempo flexibles y eficientes respuestas a las necesidades formativas y de apoyo de las empresas. Los servicios que la Fundación desarrolla en el ámbito de la formación tienen una doble vertiente:

FORMAR

Promoción de acciones formativas, tanto presenciales como virtuales, con un marcado carácter práctico que permita la adecuación de los estudiantes y titulados universitarios y de los profesionales del ámbito empresarial a las exigencias formativas del mercado laboral.

APOYAR

Gestión económica y administrativa de acciones formativas impulsadas por profesores de la Universidad de Granada o entidades externas a ésta, ofreciendo una descentralización operativa de gran valor añadido que genera y flexibiliza los procesos.

B) RECURSOS HUMANOS A EMPLEAR

	Número	Nº horas / día
Personal del área de formación de la Fundación	9,8	7 horas/día
Personal en formación	6	5 horas/día
Personal de Administración, Servicios Informáticos y Calidad de la Fundación	5,15	7 horas/día

C) BENEFICIARIOS O USUARIOS DE LA ACTIVIDAD

Tipo	Número
Personas físicas (alumnos, docentes y directores académicos)	10.000
Personas jurídicas	Indeterminado

D) OBJETIVOS E INDICADORES DE LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Indicador	Cuantificación
Indicadores de actividad:	
Número de cursos	250
Número de títulos propios	90
Número de alumnos	9.000
Número de alumnos por curso	36
Número de horas impartidas	135.000
Indicadores económicos: Gasto medio por curso de formación	16.000

3. PROYECTOS NACIONALES Y TRANSNACIONALES DE APOYO AL DESARROLLO Y A LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD

A) DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE ACTIVIDAD

Denominación de la actividad	PROYECTOS NACIONALES Y TRANSNACIONALES DE APOYO AL DESARROLLO Y A LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD
TIPO: (propia o mercantil)	PROPIA

Identificación de la actividad por sectores	Desarrollo de Proyectos de Investigación para el impulso de estrategias innovadoras para la mejora de la Empleabilidad en la Educación Superior.
---	--

Sede:	Centro de Transferencia Tecnológica, Planta 1ª Gran Vía de Colón, 48		
Localidad:	Granada		
Código Postal:	18071	Provincia / País:	Granada
Comunidades Autónomas o países en los que se desarrolla la actividad:	Andalucía, España, Unión Europea		

Descripción detallada de la actividad

La Fundación General Universidad de Granada, con el objetivo de reforzar las actuaciones para la mejora de la empleabilidad llevadas a cabo desde el Área de Formación, viene desarrollando acciones de cooperación con instituciones de Educación Superior de carácter público y privado mediante la participación en convocatorias de carácter nacional y transnacional en materia de Formación, Empleo e Innovación.

Desde esta perspectiva la Fundación ha impulsado y desarrollado proyectos que responden al cambio de paradigma que supone el Espacio Europeo de Enseñanza Superior (EEEs), donde se insta a los países europeos a garantizar que los resultados de la Enseñanza Superior se adapten a las necesidades del mercado laboral, en un contexto de Aprendizaje Permanente.

B) RECURSOS HUMANOS A EMPLEAR

	Número	Nº horas / día
Personal con contrato laboral	3	7 horas/día
Personal de Administración, Servicios Informáticos y Calidad de la Fundación	1,25	7 horas/día

C) BENEFICIARIOS O USUARIOS DE LA ACTIVIDAD

Tipo	Número
Personas físicas (alumnos de grado, posgrado, doctores)	60
Personas jurídicas (Empresas, Universidades, Centros de Investigación, Instituciones de Educación Superior)	20

D) OBJETIVOS E INDICADORES DE LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Indicador	Cuantificación
Número de Propuestas presentadas en convocatorias públicas a nivel nacional y europeo.	4
Número de Actividades de Difusión y Explotación de los Proyectos.	20
Número de Informes de Progreso y Finales presentados (técnicos y de progreso)	4

2. PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A EMPLEAR POR LA ENTIDAD

Se adjunta anexo con la previsión de recursos económicos a emplear por actividades.

3. PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A OBTENER POR LA ENTIDAD

3.1. PREVISIÓN DE INGRESOS A OBTENER POR LA ENTIDAD.

Ingresos previstos	Importe
Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio	9.241,74
Ventas y Prestación de servicios de la actividades propias y mercantiles	6.313.085,00
Subvenciones del sector público	424.735,48
Aportaciones privadas	30.000,00
TOTAL INGRESOS PREVISTOS	6.777.062,22

En Granada, a 18 de diciembre de 2018.

FUNDACIÓN GENERAL UNIVERSIDAD DE GRANADA-EMPRESA
PLAN DE ACTUACIÓN DEL EJERCICIO 2019

PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A EMPLEAR POR LA ENTIDAD				
GASTOS E INVERSIONES				
GASTOS E INVERSIONES	I+D+i	FORMACIÓN	EMPLEABILIDAD	TOTAL ACTIVIDADES
Gastos por ayudas y otros	2.030,51	20.064,42	5,07	22.100,00
a) Ayudas monetarias	2.030,51	20.064,42	5,07	22.100,00
Aprovisionamientos	518.448,15	975.275,80	18.792,40	1.512.520,00
Compras otros aprovisionamientos	225.457,72	162.966,30	9.075,98	397.500,00
Trabajos realizados otras empresas	292.990,43	812.313,15	9.716,42	1.115.020,00
Gastos de personal	1.239.487,50	740.157,44	281.592,93	2.261.237,87
Sueldos y Salarios	1.149.076,78	579.054,27	225.988,17	1.954.119,22
Indemnizaciones	4.000,00	0,00	0,00	4.000,00
Seguridad Social	85.739,40	159.685,93	55.493,32	300.918,65
Otros gastos de personal	671,32	1.417,24	111,44	2.200,00
Otros gastos de la actividad	310.552,81	2.628.385,53	42.667,14	2.978.452,17
Arrendamientos y cánones	60.575,27	268.125,65	11.755,52	340.456,44
Servicios profesionales independientes	79.525,73	1.668.868,91	15.253,28	1.763.647,91
Primas de Seguros	0,00	14.700,00	1.900,00	16.600,00
Servicios bancarios y similares	1.393,38	3.174,92	131,70	4.700,00
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	8.280,00	68.320,00	1.400,00	78.000,00
Suministros	152,75	3.622,12	2.025,33	5.800,00
Otros servicios	157.458,11	546.588,40	10.201,31	714.247,82
Otros tributos	0,00	0,00	0,00	0,00
Traspasos a otros centros	0,00	55.000,00	0,00	55.000,00
Amortización del inmovilizado	610,29	2.311,85	230,04	3.152,18
Otros resultados (excepcionales)	30,51	-435,58	5,07	-400,00
TOTAL RECURSOS EMPLEADOS	2.067.992,02	4.365.777,55	343.292,65	6.777.062,22

DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS Y RECURSOS OBTENIDOS COMUNES ENTRE ACTIVIDADES		I+D+i	FORMACIÓN	EMPLEABILIDAD	TOTAL ACTIVIDADES
INGRESOS Y OTROS RECURSOS					
Rentas y otros ingresos derivados del Patrimonio		2.823,29	5.950,54	467,91	9.241,74
Ingresos financieros		2.823,29	5.950,54	467,91	9.241,74
Ventas y otros ingresos de la actividades propias		2.020.485,00	4.292.600,00	0,00	6.313.085,00
Aportaciones de usuarios		0,00	3.992.600,00	0,00	3.992.600,00
Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboración		0,00	300.000,00	0,00	300.000,00
Ingresos investigación, convenios y proyectos		2.020.485,00	0,00	0,00	2.020.485,00
Subvenciones del sector público		9.526,97	124.079,60	291.128,91	424.735,48
Administración Autonómica		0,00	104.000,00	0,00	104.000,00
Administración U.E.		0,00	0,00	69.150,00	69.150,00
Administración Local		9.526,97	20.079,60	221.978,91	251.585,48
Aportaciones Privadas		20.000,00	10.000,00	0,00	30.000,00
Donaciones y legados		20.000,00	10.000,00	0,00	30.000,00
TOTAL INGRESOS A OBTENER		2.052.835,26	4.432.630,14	291.596,82	6.777.062,22

**8.3.COLEGIO MAYOR SAN BARTOLOMÉ Y
SANTIAGO**

EJERCICIO 2019



REAL COLEGIO MAYOR SAN BARTOLOMÉ Y SANTIAGO

PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019

Con la correspondiente separación de INGRESOS y GASTOS
y Consideraciones sobre éstos y de carácter general, que forman parte del mismo y lo
completan.

Granada, noviembre de 2018

Presupuesto 2019

INGRESOS (en euros)

Ingresos Colegiales	220.000 151.200 14.000	385.000
Otros Ingresos	25.000	25.000
Ingresos actividades y espacios	*	
Ingresos financieros		

Ingresos: 410.200

*No se presupuesta cantidad alguna, pero debiera incluirse una cifra, por utilización por parte de la Facultad de Derecho, de una dependencia del Colegio (aula con 120 puestos). Cedida de modo provisional por el Colegio (años 70), fue devuelta al Colegio hace nueve años y cedida de nuevo, ante las necesidades de espacio en la Facultad, hace siete. El Aula es usada en horario de noche por el Colegio (la energía eléctrica de la misma se encuentra en el recibo general de la Facultad y no en el del Colegio).

Presupuesto 2019

GASTOS (en euros)

Sueldos	160.000 25.900	185.900
Seguridad Social	30.000	30.000
Mercaderías (Compra alimentos)	85.000	85.000
Otros aprovisionamientos Limpieza Menaje Material deportivo Otras compras	5.000 1.000 2.000 20.000	28.000
Arrendamientos		
Reparación y conservación De edificios De otro inmovilizado	9.000 3.000	12.000
Honorarios a profesionales	4.500	4.500
Otros Servicios Seguros Comunicaciones y Teléfono TV Digital	4.000 8.000 1.000	13.000
Actividades Colegiales	30.000	30.000
Suministros	14.800	14.800
Gastos externos	5.000	5.000
Revistas y suscripciones	1.800	1.800
Material de Oficina	1.000	1.000
Gastos financieros		

Gastos: 410.200

*El eventual Ingreso por utilización de espacios amortizaría deudas años anteriores.



PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019, REAL COLEGIO MAYOR SAN BARTOLOMÉ Y SANTIAGO

En relación con el Presupuesto presentado por el Real Colegio Mayor de San Bartolomé y Santiago, que se eleva con carácter provisional (al no haberse cerrado algunos compromisos para el período de verano de 2019) pero que podrá ser definitivo, se hacen las siguientes consideraciones, que forman parte del mismo y lo completan (habiéndose seguido la estructura del de ejercicios anteriores):

INGRESOS

-En la partida correspondiente a Ingresos Colegiales, la más importante de este capítulo, se ha presupuestado un total de 385.000 euros, cantidad que se desglosa en 220.000 euros, que es cantidad comprometida por los actuales Colegiales (por la estancia en los dos primeros trimestres del año 2019) a lo que se añade una cantidad de 151.200 prevista para el cuarto trimestre (primero del curso 2019-2020) que podrá ser mayor, dependiendo de la fecha de inicio del curso (y de que se fije una cantidad por los días de ocupación del mes de septiembre), con una estimación de 70 Colegiales, a razón de 2.160 euros por Colegial en ese trimestre. La Cantidad de 14.000 se corresponde con el Fondo que se abona como Reserva-Actividades.

No hay previstos ingresos en este concepto para el tercer trimestre del año (cuya extensión no coincide con tres meses). Los ingresos de residentes (transeúntes), grupo formado por Profesores e Investigadores, se incluyen en este concepto general (por lo que puede ser variable).

-En la partida correspondiente a "Otros ingresos" se ha presupuestado una cantidad que se corresponde con las actividades comprometidas (25.000 euros). Desde hace años, se intenta optimizar los recursos, ocupando el Colegio en período no lectivo. La previsión que se ha hecho puede verse aumentada por nuevas actividades o estancias y por ser mayor el tiempo en que podría disponerse de las instalaciones para estos fines. Las actividades que se llevan a cabo son siempre de índole cultural y formativa (y no turísticas o de recreo). No se ha hecho previsión, al no haber ninguna prevista, si bien no suelen hacerse con demasiada anticipación, de posibles comidas que se preparan en el Colegio por encargo de Departamentos o Instituciones, lo que supone un ingreso (y su correspondiente gasto). Hay, no obstante que advertir, que en el curso 2017-2018 ha habido alguna de estas actividades que aún no han sido abonadas por quienes las encargaron y, por ello, no han supuesto un ingreso. No es ajeno a ello el nuevo sistema contable que se ha establecido en la UGR (a través del Portal de Facturas).

-En la partida de Ingresos por actividades y espacios, no se ha fijado ninguna cantidad. De una parte, los posibles ingresos por actividades, no están presupuestados al no haber prevista alguna que exija abono por parte de participantes. De otra, se considera que la Universidad debería abonar alguna cantidad por la utilización de espacios por parte de la Facultad de Derecho. Tras un uso, por cesión (con compensación económica que no se produjo nunca) de unos cuarenta años, el Aula, con 120 puestos, usada por la Facultad de Derecho, éste fue devuelto al Colegio, pero se solicitó la colaboración de éste con una nueva cesión que se hizo de forma verbal y con carácter provisional, por lo que viene siendo usada, de nuevo, desde hace siete años. El Colegio no abona el consumo de

energía eléctrica y usa el aula por la noche para las actividades Colegiales, por lo que el uso es compartido. Debe tenerse presente que si la Universidad cede a terceros este espacio, lo hace por 300 euros al día; y si es para oposiciones... por 2 euros por cada puesto. De abonarse esta cantidad permitiría enjugar deudas de ejercicios anteriores (que las ha habido en cuantía significativa).

El Colegio no cobra nada por cesión de su Salón de Actos, Sala de Conferencias y, en ocasiones, otros espacios, para actividades culturales y formativas, que entiendo redundan en beneficio de los Colegiales y de la propia Universidad y que suponen una clara manifestación de la extensión cultural. De este modo, diversas instituciones (Reales Academias, Colegios Profesionales, Clubes de opinión, Universidad, Conservatorio, grupos de teatro, asociaciones de vecinos y religiosas, etc.) solicitan y utilizan los espacios de forma gratuita. Se entiende que el Colegio debe prestar ese servicio a la sociedad y, de modo especial, cuando –como ocurre en todas las ocasiones– las actividades que se llevan a cabo son abiertas a la Comunidad universitaria y a la sociedad y, por supuesto, a los Colegiales, que se enriquecen con las mismas. De este modo se lleva a cabo, de una manera real, la extensión universitaria. En alguna ocasión, de modo excepcional, se han entregado algunas cantidades (siempre pequeñas), que se contabilizan en ingresos (y suelen destinarse a actividades solidarias y de cooperación).

GASTOS

-En la partida “Sueldos” (correspondiente a “Sueldos y Salarios”, se incluyen dos tipos de gastos: los correspondientes al personal del Colegio (la mayor parte con contrato fijo aunque hay algún trabajador con contrato de “por obra o servicio”, de octubre a junio) y los correspondientes a la empresa de limpieza, al estar externalizado este servicio, tras las sucesivas jubilaciones del personal específico del Colegio. El personal actual se encarga del servicio de portería, servicio de cocina y comedor y Administración (debiendo destacarse la flexibilidad de la mayor parte de los mismos para llevar a cabo tareas propias de un servicio diferente al suyo, cuando ha sido preciso, según se señala en el Convenio (que es un Convenio de Empresa). Si bien, dado el menor número de Colegiales, desde octubre de 2017 hay un miembro menos en el personal (del servicio de portería), pero se ha presupuestado contando con el mismo número de trabajadores que ha habido hasta junio del mismo año, previendo una eventual incorporación (quizás con una jornada menor) y dejando siempre abierta la posibilidad de que, ante un mayor número de Colegiales el curso próximo, sea necesario aumentar si no la plantilla en cuanto tal, sí el número de trabajadores para funciones o períodos concretos. Se valora, sin que ello suponga un gasto adicional al presupuestado, externalizar parte del servicio de portería, la realización de horas extras (dentro del límite previsto y siempre a petición de los trabajadores o preparar el acceso al Colegio en determinadas horas mediante dispositivos electrónicos o automáticos). Desde el último trimestre del año 2017, personal de Dirección cubre (de forma gratuita obviamente) el servicio de portería en las horas en que es necesario y de modo particular los domingos. Debe quedar constancia, en la presentación del Presupuesto, de esta labor y del agradecimiento que merecen quienes prestan este servicio de forma desinteresada. Sin esta ayuda, con certeza, no podría mantenerse el Colegio de forma adecuada.

Se incluye en “Sueldos” los complementos por horas extras, servicios especiales y complemento de vestuario, que se ha seguido abonando y se quiere seguir haciendo, aunque el Colegio, además de este complemento, adquiere y entrega el vestuario laboral a todos los trabajadores por lo que el complemento se ha venido entendiendo como una mejora salarial. Se ha tenido en cuenta el IPC previsto.

-En la partida de “Seguridad Social” se ha presupuestado con el mismo criterio que se ha hecho en la partida anterior, por lo que es previsible un ahorro sobre el gasto previsto que, sin embargo, en el curso 2017-2018 no se ha dado.

-En la partida de “otros aprovisionamientos” debe señalarse que en el concepto “material deportivo” se incluye, además de éste, estrictamente considerado, la cantidad

correspondiente por abono del alquiler de pistas deportivas de la UGR. En “otras compras”, deben considerarse comprendidos los gastos de gasoil, gas, vestuario de personal (más arriba aludido) y otros.

-En “Reparación y conservación” se ha hecho una previsión a la baja, teniendo presente sólo las eventuales reformas y reparaciones urgentes, sin haberse previsto, en este Presupuesto, partidas para mejora de habitaciones (por ejemplo, con la construcción de cuartos de baño, lo que se ha hecho en otras ocasiones y presupuestos y resulta imprescindible) ni de mobiliario. Los equipos informáticos y la instalación y mantenimiento de sistemas de conexión telemática, se incluyen en inmovilizado.

-La partida de “Honorarios a profesionales” se mantiene como en años anteriores para cubrir los gastos derivados de asesoría laboral y contable.

-La partida de “Otros Servicios” no sufre alteración significativa. No obstante, quiere ponerse de manifiesto que se ha pactado con la Compañía Telefónica, arrendadora de la Centralita y equipos telefónicos (así como de los servicios de comunicación) un nuevo contrato que ha dado por concluido el contrato vigente, habiéndose convenido otro que, cubriendo las necesidades del Colegio, lo hace en condiciones más beneficiosas para éste. Se valorará la decisión y el ahorro, pasado este curso.

-La partida “Actividades Colegiales”, que se considera de capital importancia para el Colegio se destina, obviamente, a lograr que los Colegiales puedan disponer de unas posibilidades de desarrollo personal, formativo y cultural de primera magnitud y diferenciado de quien no es Colegial y, desde luego, del que pueda ser ofrecido por otros Centros y lugares de alojamiento y residencia (diferentes a Colegio Mayor). De esa partida se nutren actividades de muy variado carácter que van desde viajes, asistencia a cursos y a eventos culturales de la Ciudad, cofinanciación de matrículas, clases en el propio Colegio (de idiomas), visitas a Monumentos y Centros, organización de representaciones teatrales, musicales, fiestas, conmemoraciones especiales ... No se retribuye a ningún Conferenciante.

-En el resto de partidas no se considera necesario hacer ningún comentario especial. Tan sólo debe indicarse que en “Suministros” se incluye el de agua –en este momento se continúa tratando con Emasagra y el Ayuntamiento una reducción de las cuotas, que resultan exageradas para el consumo actual-; que en “gastos externos” se incluyen los servicios de lavandería (de vestuario de personal, mantelería, ropa de habitaciones para Profesores de Hospederías y transeúntes, entre otros) y, remuneraciones específicas, cuando es necesario contratar, por horas o días, ante algún evento o acontecimiento, a personal externo.

En este mismo apartado de “Suministros” no ha de extrañar que no se haya presupuestado nada para gasto de consumo de energía eléctrica. Hace cuatro años el Colegio cedió a la Universidad el transformador de Endesa (que ocupa un espacio del patio de deportes) y la Universidad instaló en él un nuevo transformador desde el que abastece a la Facultad de Derecho, a la Biblioteca de Derecho, a otros Centros y al propio Colegio. En el Convenio de cesión se dejó pendiente el abono que habría de abonar la Universidad al Colegio por el uso de su espacio (Endesa tenía un compromiso de abono) y el precio a abonar por el consumo –que, en todo caso, debería resultar más rentable que con el sistema que se seguía de abastecimiento directo desde la eléctrica- y la compensación por las obras que, con ese motivo, tuvo que hacer el Colegio. Por ello, desde entonces, el Colegio no ha abonado nada por consumo eléctrico y, aunque llegan desde Patrimonio las facturas correspondientes desde hace unos meses, no se han abonado (como conoce la UGR y se explicó en su momento a la Sra. Rectora) ni se ha presupuestado nada para el año 2019 en este concepto, sin perjuicio de que en el futuro (y para futuros ejercicios) se regularice definitivamente esta cuestión.



CONSIDERACIONES DE CARÁCTER GENERAL

1. El Presupuesto se ha preparado y presentado con cantidades netas, por lo que no se ha incluido en el mismo (lo que quizás debiera hacerse en una versión definitiva) la previsión de ingresos (incluyendo el IVA) y de gastos (incluyendo los distintos tipos de IVA) y otros impuestos y tasas.

2. El Presupuesto se ha preparado y presentado, con una estimación de cuota por Colegial para el año 2019 similar a la de este curso (2.126,95 euros por trimestre, -708 al mes- más el IVA correspondiente en 2017-2018; 2160 por trimestre -720 euros al mes- más el IVA correspondiente en 2018-2019 –a partir de septiembre-), lo que afectará a los dos trimestres primeros –Colegiales actuales- y al cuarto –Colegiales del Curso próximo-, sin perjuicio de que haya de hacerse una previsión diferente para el este cuarto trimestre, según su duración (y, diferente, sin duda, para los del año 2020).

-El Presupuesto se ha preparado y presentado teniendo en cuenta una previsión lógica de Colegiales según la tendencia actual (70 se han previsto para octubre de 2019, habiendo este inicio de curso 20 de primer año –frente a 10 del curso pasado-) lo que dependerá, en muy buena medida, de la oferta que haga el Colegio de actividades, servicios e instalaciones (éstas con una necesidad acuciante de reforma y mejora, que podría acometerse, con Presupuestos especiales y ayuda que se solicita).

-En el Presupuesto no se ha incluido partida alguna, aunque la hay, en concepto de Cooperación y Solidaridad. De un lado, las ventas que se hacen en la llamada “tienda del Colegio” (recuerdos y merchandising) y el beneficio obtenido por máquinas expendedoras y recreativos, se destina a ese fin. En este mismo sentido, se organizan algunos almuerzos de carácter solidario, junto a otras instituciones, cuyo beneficio se destina a obras sociales, normalmente de la institución coorganizadora. El Colegio aporta (y aportará) parte de los suministros necesarios, el personal que lo desea y los Colegiales que se ofrecen, realizan tareas de preparación y servicio; y todos los asistentes abonan la cantidad estipulada. De otro, el Colegio, además de participar en el Programa de “Plazas Bonificadas”, siempre ha respondido afirmativamente al alojamiento (gratuito) de algún estudiante que ya recibe ayuda de la UGR (como ese el caso en los últimos cinco años y éste 2017-2018, de estudiantes de la Fundación Baobad de Togo) y concede “ayudas parciales” a algunos estudiantes en atención a sus necesidades económicas, valorados sus méritos académicos. Se resalta, con carácter negativo, que habiendo recibido el Colegio desde hace 5 años a algún estudiante de Togo (Fundación Baobad), este año, aún anunciado, no haya ninguno, habiéndose destinado, sin embargo, a otros Colegios varios de ellos, siendo este año precisamente cuando por parte del Cicode se están abonando las cuotas de residencia de estos estudiantes que el Colegio siempre recibió gratuitamente.

-Se cree conveniente precisar que ningún miembro de la Dirección del Colegio (llamados tradicionalmente Rector –el Director- y Superiores –los Subdirectores- , en número de cuatro), si bien residen en el Colegio algunos de ellos, percibe cantidad alguna. Al redactarse el Convenio de Empresa, a propuesta del Director que suscribe, se suprimió cualquier tipo de remuneración o complementos para cargos de Dirección, que en ningún caso fueron recibidos nunca por quien suscribe. Tampoco ningún tipo de descarga de créditos en los casos en que se trata de Profesores de la UGR, por lo que realizan su tarea, de modo altruista y agradecido por la confianza prestada a los mismos. Incluso, como se ha dicho, para evitar costes (que no podría soportar el Colegio) colaboran con tareas administrativas y de servicios, ocupando puestos de portería fundamentalmente, los fines de semana y en noches, con el consiguiente e importante ahorro.

-Cabe repetir que se considera más adecuado, por la naturaleza del Centro, que el Presupuesto se hiciera con carácter anual, pero de septiembre a septiembre (como permite, con carácter general, la legislación contable), por razones que son obvias.

-El Presupuesto que se presenta corresponde al Colegio Mayor, independientemente de que pueda y deba haber uno (en el que éste se integraría) de la Fundación Benéfico-Docente Real Colegio Mayor San Bartolomé y Santiago, cuyo Patronato, presidido por la Sra. Rectora de la Universidad de Granada, a quien se eleva, está formado en la actualidad, por una Comisión delegada del Consejo de Gobierno.

Granada, noviembre de 2018.

Fdo. Dr. José Luis Pérez-Serrabona González
Dirección



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Presupuesto Ejercicio 2019

ANEXOS

CATÁLOGO DE PRECIOS PÚBLICOS 2019

Aprobado provisionalmente por su Consejo de Gobierno, con fecha XX de diciembre de 2018, con aprobación definitiva por el Consejo Social en sesión de XX de diciembre de 2018.

1. INTRODUCCIÓN

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su Título XI, al desarrollar el Régimen Económico y Financiero de las Universidades Públicas, en su artículo 81, contempla que deberá contener en su estado de ingresos, entre otros conceptos, “*los rendimientos procedentes de su patrimonio*” y los precios referentes a las demás actividades autorizadas a las Universidades que se atendrán a lo que se establezca en el Presupuesto anual, aprobado por el Consejo Social.

Por otra parte, el artículo 24 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos (BOE nº 90, de 15 de abril de 1989, última modificación referencia BOE A-1989-8508, de 21 de noviembre de 2012) indica que tendrán la consideración de precios públicos las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por la prestación de servicios o la realización de actividades efectuadas en régimen de Derecho público cuando, prestándose también tales servicios o actividades por el sector privado, sean de solicitud voluntaria por parte de los administrados.

Respecto a la cuantía de los precios públicos, el artículo 25 del mismo texto legal señala que los mismos se determinarán a un nivel que cubra, como mínimo, los costes económicos originados por la realización de las actividades o la prestación de los servicios o a un nivel que resulte equivalente a la utilidad derivada de los mismos. No obstante, el apartado 2 del propio artículo 25 establece que cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, podrán señalarse precios públicos que resulten inferiores a los parámetros previstos en el apartado anterior, previa adopción de las previsiones presupuestarias oportunas para la cobertura de la parte del precio subvencionada.

Asimismo, el artículo 26 del citado texto legal determina que toda propuesta de establecimiento o modificación de la cuantía de precios públicos deberá ir acompañada de una memoria económico-financiera que justificará el importe de los mismos que se proponga y el grado de cobertura financiera de los costes correspondientes.

Por tanto, en base a la legislación anteriormente mencionada, los precios incluidos en el presente Catálogo han sido fijados fundamentalmente en base a un cálculo y/o estimación de costes de los correspondientes servicios por parte de aquellas áreas funcionales de la Universidad de Granada que los prestan, con objeto de cumplir con las obligaciones legales establecidas.

Si durante la vigencia del presente Presupuesto surgiera la necesidad de prestar servicios no incluidos en este Catálogo, la Gerencia iniciará las gestiones necesarias para que, por el Consejo Social, se proceda a su inclusión en el mismo y, mientras finaliza el citado expediente, determinará las cantidades a facturar por dichos servicios de acuerdo con las normas legales que regulen la materia y/o por analogía con otros servicios prestados. De esta determinación se dará conocimiento al Consejo Social.

2. RELACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS OFERTADOS POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA Y PRECIOS PÚBLICOS ESTABLECIDOS

Los precios públicos se presentan agrupados según la siguiente clasificación:

- 1.- Uso de locales, inmuebles e instalaciones de la Universidad de Granada.
- 2.- Derechos de examen para acceso a los distintos cuerpos, escalas y categorías laborales de la Universidad de Granada.
- 3.- Expedición de Títulos de Enseñanzas Propias.
- 4.- Residencia de Invitados “Carmen de la Victoria” y “Corrala de Santiago”.
- 5.- Colegio Mayor Isabel la Católica.
- 6.- Comedores Universitarios.
- 7.- Uso de instalaciones deportivas del Servicio de Deportes y Campus Náutico 2019.
- 8.- Uso de instalaciones deportivas de la Facultad de Ciencias del Deporte.
9. Uso de las instalaciones del Instituto Mixto Universitario de Deporte y Salud (IMUDS)
- 10.- Centro Cultural “Casa de Porras”.
- 11.- Servicio de Bibliotecas.
- 12.- Centro de Instrumentación Científica.
- 13.- Centro de Transferencia Tecnológica.
14. Centro de Empresas de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- 15.- CSIRC.
16. Centro de Producción de Recursos para la Universidad Digital.
- 17.- Instituto Interuniversitario de Investigación del Sistema Tierra en Andalucía.
- 18.- Laboratorio de Imagen. Facultad de Bellas Artes.
- 19.- Prestación de servicios por tratamientos en la Facultad de Odontología.
- 20.- Unidad de Radiofarmacia. Facultad de Farmacia.
- 21.- Escuela de Análisis Clínicos. Facultad de Farmacia.
- 22.- Aula Permanente de Formación Abierta
- 23.- Centro de Emprendimiento de la Universidad de Granada (Breaker)
- 24.- Maker Space UGR: Laboratorio de fabricación y prototipado en la E.T.S de Arquitectura.

NORMATIVA QUE REGULA LA CESIÓN DE USO TEMPORAL DE ESPACIOS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA (LOCALES, INMUEBLES E INSTALACIONES) Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR DURANTE EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2019

PREÁMBULO

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su Título XI, al desarrollar el Régimen Económico y Financiero de las Universidades Públicas, en su artículo 81, aparte de establecer que su presupuesto será público, único y equilibrado, y comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos, contempla que deberá contener en su estado de ingresos, entre otros conceptos, 'Los rendimientos procedentes de su patrimonio' y los precios referentes a las demás actividades autorizadas a las Universidades que se atenderán a lo que se establezca en el Presupuesto anual, aprobado por el Consejo Social.

Por otro lado, una de las fuentes de ingresos de las Universidades, contemplada en el marco andaluz sobre la financiación de las mismas, ha de radicar en la capacidad para obtener recursos propios a partir, entre otros, de la administración de sus bienes.

En este sentido, la Orden de 28 de abril de 2006 (BOJA 16/04/2006), por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las Universidades Públicas competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, han de contemplarse, a partir del Artículo 54 (Concepto 541) del Capítulo V de la clasificación económica del estado de ingresos, los ingresos derivados de la propiedad, así como de la cesión de uso o disfrute de los bienes inmuebles, entre otros, los ingresos a percibir por el uso de aulas y otros recintos académicos para actividades extraacadémicas.

Así, la presente Normativa tiene como objetivo fijar los criterios sobre la gestión y los precios públicos a percibir por la cesión de uso temporal de locales, inmuebles, e instalaciones de la Universidad de Granada por el uso para actividades extraacadémicas, previa oportuna solicitud, por distintas Entidades o Instituciones, públicas o privadas, de manera que éstas correrán con los costes que correspondan a partir de los precios públicos del Presupuesto.

SECCIÓN 1ª. De las cuestiones generales

Artículo 1. Sobre el objeto y ámbito de aplicación.

La presente Normativa tiene por objeto regular el régimen de cesión de uso temporal de espacios (locales, inmuebles, e instalaciones) de la Universidad de Granada, ubicados en los Servicios Centrales y en sus distintos Campus, Centros y Servicios de Ceuta, Granada, y Melilla, que sean solicitados por Organizaciones, Instituciones o Empresas, públicas o privadas, o por particulares, en adelante el Peticionario, con objeto de realizar actividades de carácter cultural o social, de alcance local, provincial, regional, nacional o internacional.

Artículo 2. Sobre los precios públicos.

1. Las cantidades establecidas para la utilización de espacios, en concepto de precios públicos, serán los aprobados por el Consejo Social en el Presupuesto anual para cada tipo de inmueble solicitado y el tiempo de uso.
2. Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público, debidamente justificadas, apreciadas por la administración universitaria y que así lo aconsejen, podrán señalarse precios públicos que resulten inferiores, contemplándose la diferencia como subvención real de la Universidad de Granada a favor del Peticionario, que deberá publicitarla en la realización de la actividad e incorporarla en su memoria anual.

Artículo 3. Sobre las obligaciones de pago, seguro y fianza.

1. Estará sujeto al pago de los precios públicos el Peticionario que, previa solicitud, utilice las instalaciones para realizar una actividad académica, cultural, social o administrativa por cuenta propia o que la actividad le sea prestada por la propia Universidad de Granada.
2. El pago de los precios públicos se realizará por alguno de los métodos establecidos (ingreso en efectivo en cuenta de la Universidad o ingreso por transferencia a la misma) que se le indiquen mediante notificación al efecto. La cantidad resultante no será fraccionable y deberá ser satisfecha con carácter previo al inicio de la actividad solicitada. En todo caso, el ingreso se hará efectivo con una antelación mínima de 72 horas al comienzo de la actividad autorizada. La factura incluirá el tipo general vigente del Impuesto sobre el Valor Añadido.
3. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio público no se realice la actividad, procederá la devolución del importe que corresponda.
4. En el caso de celebración de determinados actos públicos, se podrá exigir al Peticionario que acredite la suscripción de un seguro de responsabilidad civil en previsión de que, durante el desarrollo de aquéllos, pudiera producirse algún siniestro.
5. La Universidad de Granada, por medio de sus servicios de gestión, podrán exigir al Peticionario la constitución de una fianza que garantice, de una parte, el pago de los gastos adicionales que se generen y de otra, la rehabilitación de las instalaciones a su estado inicial, en el supuesto de que por su uso se generaran desperfectos. Esta fianza se estipula en un 25% de la facturación (excluido el IVA), con un importe mínimo de 600 euros para el caso del uso de aularios o instalaciones dotadas con medios audiovisuales / informáticos.

Artículo 4. Sobre la facturación, el pago y consecuencias de su incumplimiento.

1. La gestión de la facturación y el control para su cobro efectivo se realizará directamente a través de la Administración del Centro o Servicio donde se ubiquen los espacios solicitados o por la Administración de Servicios Centrales, en el caso de espacios de carácter centralizado.
2. En todo caso, en un plazo no inferior a 72 horas, anterior a la fecha en la que se haya previsto la realización de la actividad, deberá remitirse a la administración universitaria responsable de la tramitación del procedimiento, el resguardo del ingreso o transferencia y depósito de fianza, en su caso, en el que ineludiblemente se consignará el número del expediente para proceder al cierre definitivo de la reserva previamente realizada.
3. El incumplimiento de lo contemplado en el punto 2, surtirá efectos de desistimiento o renuncia del derecho a la cesión de uso temporal de espacios autorizada.

Artículo 5. Sobre los servicios extraordinarios prestados por personal de apoyo.

1. El personal de apoyo necesario para llevar a cabo la actividad solicitada será decidido por la administración universitaria, de entre los miembros adscritos al Centro o Servicio donde se realicen las actividades, de acuerdo con sus propias necesidades organizativas. El coste extraordinario de estos servicios será, en cualquier caso, asumido por el Peticionario y abonados por medio de facturación o conforme se le indique en la resolución emitida al efecto.
2. El servicio de seguridad y el personal de limpieza que, en su caso, resulte necesario, de acuerdo con los criterios e indicaciones que se le hagan constar desde la administración universitaria correspondiente, será contratado por la Universidad de Granada con las empresas concesionarias que presten este servicio a la Universidad y repercutirá el coste de dichos servicios el Peticionario del uso temporal de los espacios de la Universidad.

Artículo 6. De los ingresos.

Del ingreso líquido efectivamente generado por la cesión de uso, deducidos los gastos de personal, seguridad y limpieza, el 50% pasará a incrementar el presupuesto del Centro o Servicio correspondiente.

SECCIÓN 2ª. Del procedimiento a seguir.

Artículo 7. Iniciación y presentación de la solicitud.

1. El procedimiento se iniciará en todo caso a instancia de parte, mediante solicitud ajustada al efecto, según Anexo I adjunto a esta Normativa, de cesión de uso temporal de espacios de la Universidad de Granada. Para los de carácter centralizado será dirigida a la Gerencia y para los ubicados en los Campus, Centros o Servicio de Ceuta, Granada y Melilla, se dirigirá al Decanato o Dirección del correspondiente Centro o Servicio.
2. En la solicitud deberá quedar inequívocamente identificado el solicitante y la competencia de representación, en su caso, que ostente sobre la organización o institución peticionaria, debiendo de aportar con la misma los documentos fehacientes al respecto (inscripciones en el registro correspondiente, misión y actividades principales de la misma, objetivo social,...)
3. En la referida solicitud se deberá indicar expresamente el tipo de actividad a organizar, fecha y horario para su desarrollo, tipo de espacio deseado, su ubicación, así como cualquier otro medio necesario que el Centro Universitario pudiera facilitar dentro de sus posibilidades y sus propios recursos.
4. La autorización, en su caso, quedará condicionada a las necesidades académicas o actividades universitarias que tuviesen que celebrar cualquiera de los órganos colegiados de gobierno universitario y de los Centros o Servicios que, con posterioridad, pudieran eventualmente producirse. En todo caso la autorización podrá ser revocada en cualquier momento, incluso si hubieren comenzado los actos contemplados en la actividad, si por parte del Peticionario, se cometieran excesos, mal uso o abusos en los espacios autorizados, a juicio del Decanato o Dirección del Centro o Servicio, o si fueran usadas instalaciones, locales, medios materiales o infraestructuras que no fueron solicitadas expresamente o que, siendo solicitadas, no fueran autorizadas. La revocación implicará la paralización total de la actividad, la pérdida de fianzas y de los precios satisfechos y la exigencia de las responsabilidades a que hubiere lugar, con la correspondiente implicación en solicitudes futuras.
5. Las solicitudes, con una antelación mínima de dos meses, se presentarán en el Registro General de la Universidad de Granada o en cualquiera de los Registros de sus Centros o Servicios habilitados al efecto.
6. La formulación de la solicitud implicará la aceptación por el Peticionario de los precios públicos y demás condiciones fijadas en esta Normativa.

Artículo 8. Resolución.

Las solicitudes de cesión de espacios serán resueltas por el Decanato o Dirección del Centro o Servicio, quien comunicará al Peticionario la reserva del espacio pretendido, el personal técnico/auxiliar de apoyo, de seguridad y de limpieza necesario para la apertura y cierre de instalaciones y adjuntará un presupuesto del importe total a facturar, desglosado por los correspondientes conceptos anteriormente mencionados e indicando los que serán de pago a empresas externas a la Universidad, además de la fianza y seguro de responsabilidad civil que, en su caso, le fueran requeridos.

En el caso de Servicios Centrales resolverá la Gerencia de esta Universidad.

Artículo 9. Aceptación del presupuesto.

El Peticionario deberá comunicar por escrito, correo electrónico o fax su conformidad al presupuesto elaborado.

Disposición Adicional Primera. Catálogo de Precios Públicos.

La presente Normativa, los precios públicos y modelos de impresos adjuntos a la misma, forman parte del "Catálogo de Precios Públicos" que, como Anexo del Presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio económico de 2019, a propuesta del Consejo de Gobierno, aprueba el Consejo Social.

Disposición Adicional Segunda. Condición de supeditación de carácter general.

La cesión de uso temporal que, en su caso, se autorice, quedará supeditada a cualquier modificación, referente a la fecha, horario y lugar de ubicación e, incluso, a su posible anulación, como consecuencia de circunstancias sobrevenidas que hicieran aconsejable dicha suspensión, a criterio del Decanato o Dirección del Centro o de la Gerencia y en aras a la prestación del servicio público que la Universidad de Granada ha de prestar.

Disposición Adicional Tercera. Bonificación de precios públicos. Órganos competentes.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la presente Normativa, en caso de solicitarse bonificación sobre las cuantías de los precios públicos fijados, los Decanos o Directores de los Centros o Servicios y, en su caso la Gerencia para los Servicios Centrales, resolverán sobre dicha solicitud de bonificación, con alcance parcial o total, en base a la naturaleza del acto y fines sociales del Peticionario y en concepto de subvención. Para estas situaciones se requerirán además los compromisos citados en dicho artículo.

De las bonificaciones acordadas se dará traslado a la Gerencia de esta Universidad.

En cualquier caso, no se podrá acordar bonificación alguna sobre los costes de personal de apoyo, de seguridad y limpieza necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades y la devolución de los espacios en las condiciones exigidas, de acuerdo con los criterios que fije la correspondiente administración universitaria.

Disposición Final. Entrada en vigor de la presente normativa.

La vigencia de la presente Normativa coincidirá con la del Presupuesto de la Universidad de Granada, para el ejercicio 2019.

Disposición Derogatoria.

Queda derogada cualquier otra disposición, de igual o inferior rango, que se oponga o contradiga a lo establecido en la presente Normativa.

ANEXO I
SOLICITUD DE CESIÓN DE USO TEMPORAL DE ESPACIOS DE
LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

D/D^a. con N.I.F. nº ...
..., actuando en su propio nombre, o en representación de ...
..., C.I.F. nº: ..., Tfno.: ..., y
domicilio fiscal:...

EXPONE:

Que interesando la concesión de uso temporal de espacios pertenecientes a la Universidad de Granada, ubicados en el Centro/Servicio:
....., con necesidad de uso de los medios audiovisuales, informáticos o de otro material del Centro que se indican:
....., y con la finalidad de desarrollar en ellos la siguiente actividad:.....
..... durante el periodo de tiempo (día/s y hora/s):

Aceptando la Normativa establecida al efecto por la Universidad de Granada, que declaro expresamente conocer y comprometiéndome al pago de los Precios Públicos y costes de personal técnico/auxiliar de apoyo, de seguridad y de limpieza, que le sea liquidado por la Administración Universitaria, además de la fianza y seguro de responsabilidad civil que, en su caso, se le requieran.

SOLICITA:

Le sea concedido el uso temporal del espacio indicado.

En... ..a. .. dede... ..

El Peticionario

Por favor indique la dirección de correo electrónico de contacto:_____

El/la Peticionario /a solicita BONIFICACIÓN de precios públicos (*) en base a la naturaleza del acto y fines sociales (debidamente acreditados) de la actividad mencionada en esta solicitud, como subvención que, en caso de obtener, se compromete a publicar.

- Bonificación total
 Bonificación parcial Indicar porcentaje o cuantía cuya bonificación se solicita:

Se acompaña la siguiente documentación para acreditar los motivos que justifican la bonificación de precios públicos: _____

AUTORIDAD A LA QUE SE DIRIGE:_____

ANEXO II

Las tarifas vigentes para el año 2019 por el uso de locales e instalaciones de la Universidad de Granada son las siguientes:

Locales / Instalaciones	1/2 DÍA	1 DÍA
AULAS MAGNAS	460,00 €	765,00 €
SALAS CONFERENCIAS, SEMINARIOS	310,00 €	560,00 €
AULA TIPO A: CAPACIDAD > 150 PERSONAS	270,00 €	465,00 €
AULA TIPO B: CAPACIDAD ENTRE 100 Y 150 PERSONAS	200,00 €	310,00 €
AULA TIPO C: CAPACIDAD < 100 PERSONAS	120,00 €	200,00 €
AULA INFORMÁTICA/ MULTIMEDIA (PRECIO POR PUESTO INFORMÁTICO)	8,00 €	16,00 €
SALA DE EXPOSICIONES (EN SU DEFECTO, HALL DE FACULTADES, ESPACIOS PÚBLICOS)	200,00 €	
ESPACIOS MENORES (PASILLOS PARA STANDS, ETC.)	30,00 €	55,00 €
ESPACIOS MENORES MES COMPLETO	700,00 €	
ESPACIOS PARA EXÁMENES Y OPOSICIONES (PRECIO POR PUESTO)	2,00 €	3,00 €
CRUCERO HOSPITAL REAL	1.150,00 €	1.910,00 €
SALA DE CONVALECIENTES (HOSPITAL REAL)	560,00 €	770,00 €
PATIO DE LOS MÁRMOLES (HOSPITAL REAL)	400,00 €	700,00 €
SALA COMPLEJO ADMINISTRATIVO TRIUNFO	460,00 €	765,00 €
SALÓN DE CABALLEROS VEINTICUATRO (MADRAZA)	560,00 €	770,00 €
CAPILLA NEOMUDÉJAR (COLEGIO MÁXIMO)	770,00 €	1.160,00 €
AULA MAGNA SERVICIOS CENTRALES PTS (PARANINFO)	720,00 €	1.200,00 €
CENTROS ZONAS EXTERIORES	750,00 €	
CAMPUS ZONAS COMUNES (CON OCUPACIÓN DE VÍA)	1.000,00 €	
CAMPUS ZONAS COMUNES (SIN OCUPACIÓN DE VÍA)	750,00 €	

2. DERECHOS DE EXAMEN PARA ACCESO A LOS DISTINTOS CUERPOS, ESCALAS Y CATEGORÍAS LABORALES DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Las personas que estén interesadas en acceder a las distintas plazas de personal docentes y/o de administración y servicios que se convoquen a concurso u oposición libre por resolución de su Rectorado, deberán formalizar el pago de las siguientes cantidades en concepto de derecho de examen:

DERECHOS DE EXAMEN	PRECIO
PROFESORES	42,50 €
GRUPO A1 Y LABORAL GRUPO I	42,50 €
GRUPO A2 Y LABORAL GRUPO II	34,00 €
GRUPO B1 Y LABORAL GRUPO III	26,00 €
GRUPO B2 Y LABORAL GRUPO IV	17,50 €
RESTO FUNCIONARIOS Y LABORALES	17,50 €

3. EXPEDICIÓN DE TÍTULOS DE ENSEÑANZAS PROPIAS.

TÍTULO	PRECIO
CERTIFICADOS	26,30 €
DIPLOMAS Y DIPLOMAS DE POSGRADO	26,30 €
DIPLOMAS DE ESPECIALIZACIÓN Y MÁSTERES PROPIOS	90,00 €

4. RESIDENCIA DE INVITADOS “CARMEN DE LA VICTORIA” Y “CORRALA DE SANTIAGO”.

CARMEN DE LA VICTORIA			
RESIDENCIA	Hasta 15 días	Entre 15 y 30 días	Más de 30 días
HABITACIÓN INDIVIDUAL	66,00 €	61,60 €	58,30 €
HABITACIÓN DOBLE	92,40 €	88,00 €	84,70 €
SUITE CARMEN VICTORIA	125,40 €	117,70 €	112,20 €
HABITACIÓN TRIPLE	122,10 €	112,20 €	114,40 €
ZONAS COMUNES R.I. CARMEN DE LA VICTORIA	¼ Día	½ Día	1 Día
Salón de Actos y Jardines	84,70€	169,40 €	283,14 €
Sala de Juntas	--	71,39€	112,53€
Biblioteca	--	71,39€	112,53 €
I.V.A. incluido			

CORRALA DE SANTIAGO			
RESIDENCIA	Hasta 15 días	Entre 15 y 30 días	Más de 30 días
HABITACIÓN INDIVIDUAL			
S A (solo alojamiento)	40,76 €	36,58 €	33,44 €
A D (desayuno)	43,89 €	39,71 €	36,58 €
M P (media pensión)	53,30 €	49,12 €	45,98 €

P C (pensión completa)	62,70 €	58,52 €	55,39 €
HABITACIÓN DOBLE			
S A (solo alojamiento)	43,89 €	39,71 €	36,58 €
A D (desayuno)	50,16 €	45,98 €	42,85 €
M P (media pensión)	68,97 €	64,79 €	61,66 €
P C (pensión completa)	87,78 €	83,60 €	80,47 €
HABITACIÓN TRIPLE			
S A (solo alojamiento)	50,16 €	45,98 €	42,85 €
A D (desayuno)	59,57 €	55,39 €	52,25 €
M P (media pensión)	87,78 €	83,60 €	80,47 €
P.C. (pensión completa)	116,00 €	111,82 €	108,68 €
ZONAS COMUNES R.I. CORRALA DE SANTIAGO	¼ Día	½ Día	1 Día
Salón de Actos	76,23 €	160,93 €	268,98 €
Biblioteca	32,67 €	67,82 €	106,90 €
Sala de Exposiciones (Ocupaciones superior a un día sujeto a aprobación por la Dirección)	76,23 €	160,93 €	268,98 €
Patio y otras instalaciones (Quedará sujeto a la aprobación de la Dirección)			
I.V.A. incluido			

5. COLEGIO MAYOR ISABEL LA CATÓLICA

COLEGIO MAYOR "ISABEL LA CATÓLICA" CURSO 2019/20			
CUOTA COLEGIAL RESIDENTE	670,00€/mes		
CUOTA COLEGIAL ADSCRITO	75,00€/curso		
ALOJAMIENTO COLEGIALES VERANO 2019	Hasta 4 días	5 y 10 días	Más de 10 días
	20,00€/Día	18,00€/Día	17,00€/Día
AD (alojamiento+desayuno)	22,00€/Día	20,00€/Día	19,00€/Día
MP (Media Pensión almuerzo)	28,00€/Día	26,00€/Día	25,00€/Día
PC (Pensión Completa)	34,00€/Día	32,00€/Día	31,00€/Día
ALOJAMIENTO PERIODO ESTIVAL 2019	33,50€/Día		
AD (alojamiento+desayuno)	37,70€/Día		
MP (Media Pensión almuerzo)	44,00€/Día		
PC (Pensión Completa)	51,30€/Día		
ZONAS COMUNES CM ISABEL LA CATÓLICA	¼ Día	½ Día	1 Día
Salón de Actos	70,00 €	140,00 €	234,00 €
Aula	30,00 €	59,00 €	93,00 €
Biblioteca	30,00 €	59,00 €	93,00 €
Sala Multiusos (Ocupación superior a un día sujeto a aprobación por la Dirección)	70,00 €	140,00 €	234,00 €
Patio y otras Instalaciones (Quedará sujeto a la aprobación por la Dirección)			

COLEGIO MAYOR "ISABEL LA CATÓLICA" CURSO 2019/20			
Pista Deportiva	6,00€/Hora Comunidad Universitaria	7,00€/Hora Comunidad No Universitaria	
	I.V.A. Incluido		

6. COMEDORES UNIVERSITARIOS

SERVICIO DE COMEDORES UNIVERSITARIOS	UNA COMIDA
MENÚ COMEDOR CURSO 2018/2019	3,50 €
MENÚ COMEDOR CURSO 2019/2020	3,50 €
MENÚ PARA LLEVAR CURSO 2018/2019	4,00 €
MENÚ PARA LLEVAR CURSO 2019/2020	4,00 €

7. USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL SERVICIO DE DEPORTES Y CAMPUS NÁUTICO 2019

INSTALACIONES DEPORTIVAS

INSTALACIONES DEPORTIVAS CAMPUS CARTUJA Y FUENTENUEVA	UGR €/HORA	NO UGR €/HORA
CAMPO DE CÉSPED ARTIFICIAL DE FÚTBOL 7 (SIN LUZ)	25,00 €	42,70 €
CAMPO DE CÉSPED ARTIFICIAL DE FÚTBOL 7 (CON LUZ)	34,00 €	53,50 €
CAMPO DE CÉSPED ARTIFICIAL DE FÚTBOL 11 (CON LUZ)	40,00 €	67,00 €
CAMPO DE CÉSPED ARTIFICIAL DE FÚTBOL 11 (SIN LUZ)	53,50 €	83,50 €
CAMPO FÚTBOL SALA CÉSPED ARTIFICIAL (SIN LUZ)	18,00 €	30,50 €
CAMPO FÚTBOL SALA CÉSPED ARTIFICIAL (CON LUZ)	24,20 €	38,00 €
PABELLÓN CUBIERTO POLIDEPORTIVO (SIN LUZ)	16,00 €	34,00 €
PABELLÓN CUBIERTO POLIDEPORTIVO (CON LUZ)	25,00 €	42,50 €
PABELLÓN UNIVERSIADA (PISTAS TRANSVERSALES SIN LUZ)	16,00 €	34,00 €
PABELLÓN UNIVERSIADA (PISTAS TRANSVERSALES CON LUZ)	25,00 €	42,50 €
PABELLÓN UNIVERSIADA (PISTA CENTRAL)	43,50 €	70,00 €
PABELLÓN UNIVERSIADA (EVENTOS)	50,00 €	80,50 €
PISTAS DE TENIS (SIN LUZ)	4,50 €	7,50 €
PISTAS DE TENIS (CON LUZ)	6,00 €	11,00 €
PISTAS POLIDEPORTIVAS EXTERIORES (SIN LUZ)	8,00 €	16,00 €
PISTAS POLIDEPORTIVAS EXTERIORES (CON LUZ)	12,50 €	20,00 €
PISTAS DE PÁDEL (SIN LUZ)	4,50 €	8,00 €
PISTAS DE PÁDEL (CON LUZ)	6,00 €	10,00 €
CAMPO DE RUGBY CÉSPED NATURAL	80,00 €	134,00 €
PISTA VOLEIBOL CÉSPED ARTIFICIAL (SIN LUZ)	10,00 €	18,00 €
PISTA VOLEIBOL CÉSPED ARTIFICIOAL (CON LUZ)	15,00 €	22,50 €

TARIFAS ABONADOS/AS CAMPUS NÁUTICO	UGR	NO UGR
Individual (18 años y mayores) 3 MESES	62,61 €	68,91 €
Individual (18 años y mayores) 6 MESES	122,48 €	134,75 €
Individual (18 años y mayores) 12 MESES	217,80 €	239,58 €
Unidad familiar * (2 miembros) 3 MESES	75,15 €	82,65 €
Unidad familiar * (2 miembros) 6 MESES	147,02 €	161,68 €
Unidad familiar * (2 miembros) 12 MESES	261,36 €	287,50 €
Unidad familiar * (3 miembros) 3 MESES	85,56 €	94,14 €
Unidad familiar * (3 miembros) 6 MESES	167,42 €	184,19 €
Unidad familiar * (3 miembros) 12 MESES	297,66 €	327,43 €
Unidad familiar * (4 miembros) 3 MESES	98,07 €	107,91 €
Unidad familiar * (4 miembros) 6 MESES	191,95 €	211,12 €
Unidad familiar * (4 miembros) 12 MESES	341,22 €	375,34 €
Unidad familiar * (5 miembros) 3 MESES	112,71 €	123,99 €
Unidad familiar * (5 miembros) 6 MESES	220,49 €	242,56 €
Unidad familiar * (5 miembros) 12 MESES	392,04 €	431,24 €
Unidad familiar (más de 5 miembros)	Se incrementará 2,42 € por cada miembro adicional de la unidad familiar	
Tarifa por invitación de un abonado/a	2,00 €/DIA	2,00 €/DIA
USO DE LA INSTALACIÓN PARA NADO O USO DE MATERIAL NÁUTICO PROPIO	5,00 €/DIA	5,00 €/DIA

SERVICIOS NÁUTICOS CAMPUS NÁUTICO	ABONADO/A	NO ABONADO/A
TARIFA VARADA LIGERA CON MANGA NO SUPERIOR A 2,30m	10,00 €/UNIDAD/MES	Eslora x Manga x 0,30 €/m2/día x "N días"
TARIFA VARADA LIGERA CON MANGA SUPERIOR A 2,30m	14,00 €/UNIDAD/MES	Eslora x Manga x 0,30 €/m2/día x "N días"
TARIFA AMARRE EN PANTALÁN	Eslora x Manga x 0,18 €/m2/día x 30 días	
TARIFA AMARRE EN PANTALÁN (PAGO ÚNICO)	Eslora x Manga x 55,08 €/m2/año	
TARIFAS MARINA SECA (exceptuando embarcaciones de vela ligera)	Eslora x Manga x 0,14 €/m2/día x 30 días	Eslora x Manga x 0,40 €/m2/día x "N días"
TARIFAS ALMACENAMIENTO PIRAGUAS, KAYAKS, TABLAS (INTERIOR)	8,00 €/UNIDAD/MES	La tarifa mínima por almacenamiento de la embarcación será de 5,00 €, incrementado en 1 €/día a partir del segundo (30 días= 34,00 €).
TARIFAS ALMACENAMIENTO PIRAGUAS, KAYAKS, TABLAS (EXTERIOR)	5,00 €/UNIDAD/MES	La tarifa mínima por almacenamiento de la embarcación será de 8,00 €, incrementado en 1,00 €/día a partir del segundo (30 días= 37,00 €).

INSTALACIONES DEPORTIVAS Y MATERIAL NÁUTICO CAMPUS NÁUTICO	ABONADO/A €/HORA	NO ABONADO/A UGR €/HORA	NO ABONADO/A NO UGR €/HORA
CAMPO DE FÚTBOL DE TIERRA	10,00 €	10,00 €	16,50 €
PISTAS DE TENIS (SIN LUZ)	2,00 €	4,50 €	7,50 €
PISTAS DE TENIS (CON LUZ)	3,50 €	6,00 €	11,00 €
Kayak/Piragua/Canoa/Paddel Surf (1 plaza)	1,00 €	3,00 €	6,00 €
Kayak/Piragua/Canoa (2 plazas)	2,00 €	5,00 €	10,00 €
Windsurf	3,00 €	6,00 €	10,00 €
Hidropedal	4,00 €	8,00 €	12,00 €
Raquero	7,00 €	12,00 €	20,00 €
Big Sup	20,00 €	20,00 €	35,00 €

USO ESPACIOS COMUNES CAMPUS NÁUTICO	Abonados, Departamentos, Gabinetes, Servicios, Centros, Facultades y Escuelas de la Universidad de Granada	Empresas o Entidades Externas a la Universidad de Granada
SALA DOCENTE MEDIA JORNADA (<4 HORAS)	20,00 €	35,00 €
SALA DOCENTE JORNADA COMPLETA (>4 HORAS HASTA 8 HORAS)	35,00 €	60,00 €
SALA DE REUNIONES O ACTIVIDADES VARIAS MEDIA JORNADA (<4 HORAS)	30,00 €	50,00 €
SALA DE REUNIONES O ACTIVIDADES VARIAS JORNADA COMPLETA (>4 HORAS HASTA 8 HORAS)	50,00 €	80,00 €
ESPACIO DEPORTIVO NÁUTICO MEDIA JORNADA (<4 HORAS)	2 €/PERSONA	3 €/PERSONA
ESPACIO DEPORTIVO NÁUTICO JORNADA COMPLETA (>4 HORAS HASTA 8 HORAS)	3 €/PERSONA	5 €/PERSONA

8. USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE.

INSTALACIONES	UGR		NO UGR	
	SIN LUZ	CON LUZ	SIN LUZ	CON LUZ
Pabellones (1 hora)	39,00 €	51,00 €	39,00 €	51,00 €
Pabellones Bono Temporada (32 semanas, 1 hora semanal)	1.123,00 €	1.469,00 €	1.123,00 €	1.469,00 €
Pistas Exteriores Polideportivas (Fútbol Sala-Balonmano-Voleibol) (1 hora)	16,00 €	24,00 €	16,00 €	24,00 €
Pistas Exteriores Polideportivas (Fútbol Sala-Balonmano-Voleibol) Bono Temporada (32 semanas, 1 hora semanal)	460,00 €	691,00 €	460,00 €	691,00 €
Pistas de Tenis (1 hora)	5,00 €	8,00 €	5,00 €	8,00 €
Sala de Musculación (1 hora-grupo, Maximo 20	---	21,00 €	---	21,00 €

INSTALACIONES	UGR		NO UGR	
	SIN LUZ	CON LUZ	SIN LUZ	CON LUZ
personas)				
Sala de Judo (1 hora-grupo, Maximo 20 personas)	---	24,00 €	---	24,00 €
Gimnasios (1 hora-grupo, Maximo 20 personas)	16,00 €	21,00 €	16,00 €	21,00 €
Sala de Usos Múltiples (1 hora-grupo, Maximo 20 personas)	16,00 €	21,00 €	16,00 €	21,00 €
Pista de Atletismo (1 Hora/Grupo, Maximo 30 personas)	20,00 €	*	20,00 €	*
Pista de Atletismo Bono Temporada (32 semanas, 1 hora semanal, Maximo 30 personas)	576,00 €	*	576,00 €	*
Campo de césped artificial de futbol 7 (1 hora/Grupo)	44,00 €	*	44,00 €	*
Campo de césped artificial de futbol 7 (1 hora/Grupo) Bono Temporada (32 semanas, 1 hora semanal, excepto días cerrada facultad)	1.267,00 €	*	1.267,00 €	*
Campo de césped artificial de futbol 11 (1 hora/Grupo)	73,00 €	*	73,00 €	*
Campo de césped artificial de futbol 11 (1 hora/Grupo) Bono Temporada (32 semanas, 1 hora semanal, excepto días cerrada facultad)	2.102,00 €	*	2.102,00 €	*
Campo de césped artificial de futbol 11 (1 hora y ½ /Grupo)	111,00 €	*	111,00 €	*
Campo de césped artificial de futbol 7 (1 hora y ½ /Grupo) Bono Temporada (32 semanas, 1 hora semanal, excepto días cerrada facultad)	3.197,00 €	*	3.197,00 €	*
Campo de césped artificial de futbol 11 (2 horas/Grupo)	148,00 €	*	148,00 €	*
Campo de césped artificial de futbol 11 (2 horas/Grupo) Bono Temporada (32 semanas, 2 horas semanales, excepto días cerrada facultad)	4.264,00 €	*	4.264,00 €	*
PISCINA de 25 metros (1 HORA - 1 CALLE) (mAXIMO 10 PERSONAS) (COMO ACTIVIDAD DIRIGIDA)	25,00 €	30,00 €	25,00 €	30,00 €
piscina de 12,5 metros (completa)	40,00 €	45,00 €	40,00 €	45,00 €
GIMNASIO PISCINA (1 HORA-GRUPO, MAXIMO 15 PERSONAS)	16,00 €	21,00 €	16,00 €	21,00 €

PRECIOS PUBLICOS DE ACTIVIDADES PARA NIÑOS			
ACTIVIDAD	HORAS SEMANA	PRECIO MES SIN DOMICILIACION DE PAGO	PRECIO MES CON DOMICILIACIÓN
Escuelas Deportivas Categoría A	2	16,00 €	13,00 €
Escuelas Deportivas Categoría B	2	18,00 €	15,00 €
Escuelas Deportivas Categoría B	1	12,00 €	10,00 €
Escuelas Deportivas Categoría C	3	20,00 €	17,00 €
Escuelas Deportivas Categoría C	2	18,00 €	15,00 €
Actividades Físicas en general	2	18,00 €	15,00 €

PRECIOS PÚBLICOS DE ACTIVIDADES PARA ADULTOS			
ACTIVIDAD	HORAS SEMANA	PRECIO MES SIN DOMICILIACIÓN DE PAGO	PRECIO MES CON DOMICILIACIÓN
Fitness-Wellnes	2	24,00 €	20,00 €
Fitness-Wellnes	1	15,00 €	12,00 €
Multideporte	2	18,00 €	15,00 €
GAP	2	16,00 €	13,00 €
Acuáticas	3	32,00 €	29,00 €
Acuáticas	2	28,00 €	25,00 €

9. USO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO MIXTO UNIVERSITARIO DEPORTE Y SALUD (IMUDS).

Instalaciones iMUDS	base imponible SIN IVA	iMUDS ⁽⁰⁾	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
Pistas Exteriores Polideportivas (Futsal, Balonmano, Voleibol, Entrenamiento general, etc.): 1 hora SIN luz	39,00 €	0%	Según convenio/proyecto	50%	100%
Pistas Exteriores Polideportivas (Futsal, Balonmano, Voleibol, Entrenamiento general, etc.): 1 hora CON luz	51,00 €	0%	Según convenio/proyecto	50%	100%
Pasillo de locomoción y zona de salto	22,00 €	0%	Según convenio/proyecto	50%	100%
Gimnasio Planta Baja: 1 hora	22,00 €	0%	Según convenio/proyecto	50%	100%
Laboratorio Multidisciplinar (zona de Entrenamiento): 1 hora	22,00 €	0%	Según convenio/proyecto	50%	100%
Piscina Terapéutica: 1 h completa (máximo aforo 25 personas)	45,00 €	0%	Según convenio/proyecto	50%	100%
Piscina sin-fin: 1 h	30,00 €	0%	Según convenio/proyecto	50%	100%
AULARIO - Sala de Informática: 1/2 día	70,00 €	0%	Según convenio/proyecto	50%	100%
AULARIO - Sala de Informática: 1 día	120,00 €	0%	Según convenio/proyecto	50%	100%
AULARIO – Sala de Informática: más de 10 días	Según convenio	0%	Según convenio/proyecto	50%	100%
AULARIO -Sala Docente: 1/2 día	70,00 €	0%	Según convenio/proyecto	50%	100%
AULARIO -Sala Docente: 1 día	120,00 €	0%	Según convenio/proyecto	50%	100%
AULARIO – Sala Docente: más de 10 días	Según convenio	0%	Según convenio/proyecto	50%	100%
Skiing Lab (Laboratorio de Deportes de Invierno)	Según convenio	0%	Según convenio/proyecto	50%	100%
Laboratorios	Según convenio	0%	Según convenio/proyecto	50%	100%
Alquiler de Tecnologías disponibles en iMUDS	Según convenio	0%	Según convenio/proyecto	50%	100%

- (0) iMUDS: Usuarios internos de la Universidad de Granada, MIEMBROS del iMUDS
 (1) UGR: Usuarios internos de la Universidad de Granada, NO miembros del iMUDS
 (2) OPIS: Organismos Públicos españoles con los que exista acuerdo de reciprocidad
 (3) PRI: Empresas privadas y particulares
 100% - equivale a SIN DESCUENTO
 80% - equivale a ABONARÁ el 80% del precio público
 0% - equivale a NO ABONARÁ el precio público (Gratis)

10. CENTRO CULTURAL "CASA DE PORRAS".

Precio por estudiante en taller con duración de 24 horas: 52,50 €.

Aquellas personas interesadas en realizar TRES TALLERES en el podrán realizar una MATRÍCULA BONIFICADA en los talleres que se oferten.

Esta matrícula tiene un importe de 145,00 € para el global de los tres talleres y da derecho al estudiante a:

- Matrícula en tres talleres a lo largo del curso académico.
- Los talleres a matricular por el estudiante serán ofertados por el Centro Cultural Casa de Porras a lo largo del curso académico en sus distintos módulos.
- Esta matrícula es intransferible y válida solo para el curso académico en que se formaliza.

USO DE LOCALES E INSTALACIONES:

	½ día	1 día
UTILIZACIÓN DE TÓRCULO	8,00 €	10,00 €
SALA DE REUNIONES	15,00 €	30,00 €
SALA DE ESPEJOS	15,00 €	30,00 €
POST SALA	15,00 €	30,00 €
ANTE SALA	15,00 €	30,00 €
SALA DE GUIÓN	15,00 €	30,00 €

11. SERVICIO DE BIBLIOTECAS.

CONCEPTO	PRECIO	BIBLIOTECAS EUROPEAS	Otros países / OCLC
Préstamo Interbibliotecario: Préstamo de monografías. *	8,00 € por volumen	24,00 € por volumen	45,00 € por volumen
Préstamo Interbibliotecario: Fotocopias de artículos. *	5 € (bloque de 1 a 40 copias + 1 € por cada 10 copias adicionales)	12 € (bloque de 1 a 40 copias + 1 € por cada 10 copias adicionales)	20 € (bloque de 1 a 40 copias + 1 € por cada 10 copias adicionales)
Digitalización de fondos bibliográficos: OBRAS COMPLETAS (por cada imagen) **	0,35 €	0,35 €	0,35 €
Digitalización de fondos bibliográficos: PÁGINAS SUELTAS BLOQUE INICIAL DE 10 **	9,10 €	9,10 €	9,10 €
Digitalización de fondos bibliográficos: PÁGINAS SUELTAS CADA IMAGEN	1,25 €	1,25 €	1,25 €

ADICIONAL **			
Suma primorosa de la guitarra	25,00 €	31,20 €	31,20 €
Bibliomaker de la Biblioteca Universitaria de Granada: filamentos para impresión en 3D: a partir de 201 gramos, el precio será calculado según la siguiente tabla			
PLA 850 (1000 grs)	15'43 €	15'43 €	15'43 €
RE 850 (1000 grs)	12'03 €	12'03 €	12'03 €
HR-870 (1000 grs)	19'36 €	19'36 €	19'36 €
RE-870 (1000 grs)	15'67 €	15'67 €	15'67 €
ABS-E (1000 grs)	13'31 €	13'31 €	13'31 €
RE ABS (1000 grs)	12'03 €	12'03 €	12'03 €
REFILL-850 (700 grs)	9'62 €	9'62 €	9'62 €
REFILL- 870 (700 grs)	12'34 €	12'34 €	12'34 €
PETG (1000 grs)	21'72 €	21'72 €	21'72 €
HPS (1000grs)	18'08 €	18'08 €	18'08 €

*Si no existe acuerdo previo.

**Si se digitalizan monografías para Préstamo Interbibliotecario esta tarifa se sumará a las establecidas para el Préstamo de monografías.

12. CENTRO DE INSTRUMENTACIÓN CIENTÍFICA

Los precios públicos del CIC se aplicarán según los siguientes criterios:

A) Tipos de usuarios

UGR: Centros de Gasto de la Universidad de Granada

OPIS: Organismos Públicos españoles con los que exista acuerdo de reciprocidad

PRI: Empresas privadas y particulares

B) Porcentaje de aplicación según el tipo de Usuario

Usuarios **UGR:** se les facturará el 25 % de la base

Usuarios **OPIS:** se les facturará el 50 % de la base

Usuarios **PRI:** se les facturará el 100 % de la base

Porcentajes aplicables a la Unidad de **Microsonda Iónica (MI):**

Usuarios **UGR:** se les facturará el 40% de la base

Usuarios **OPIS:** se les facturará el 60% de la base

Usuarios **PRIV:** se les facturará el 100% de la base

Los conceptos marcados con valor 0,00 €, se cobrarán según el valor que tengan en el momento de la prestación del servicio y no se les aplicará descuento alguno, independientemente del tipo de usuario.

C) Actualización de Precios Públicos

Los Precios Públicos del Centro de Instrumentación Científica para 2019 se actualizarán con el IPC interanual del año anterior (2,3%).

D) Autoservicio

El uso de los equipos en régimen de autoservicio podrá autorizarse por la Dirección sólo a Usuarios UGR.

E) IVA

Se repercutirá el IVA que corresponda a usuarios OPIS y PRIV, salvo en la facturación a empresas extranjeras, intracomunitarias o extracomunitarias, según se recoge en el art. 69 de la Ley 37/1992.

SERVICIO	UNIDAD	CÓDIGO	CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
Análisis y Determinación de Estructuras	Análisis de alimentos	AAL001	Cenizas	6,86 €	13,72 €	27,44 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Análisis de alimentos	AAL002	Humedad/Sólidos totales (estufa)	4,12 €	8,23 €	16,46 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Análisis de alimentos	AAL003	Humedad/Sólidos totales (líoofilización)	8,23 €	16,47 €	32,93 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Análisis de alimentos	AAL004	Proteínas	6,86 €	13,72 €	27,44 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Análisis de alimentos	AAL005	Digestión de muestras para análisis de proteínas	4,12 €	8,23 €	16,46 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Análisis de alimentos	AAL006	Grasa total	5,49 €	10,97 €	21,94 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Análisis de alimentos	AAL007	Hidrólisis para análisis de grasa	4,12 €	8,23 €	16,46 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Análisis de alimentos	AAL008	Fibra dietética total (FDT). Sin descuento	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Análisis de alimentos	AAL009	Fibra dietética Soluble (FDS) o Insoluble (FDI). Sin descuento	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Análisis de alimentos	AAL013	Análisis de perfil lipídico por cromatografía gaseosa (por muestra)	24,14 €	48,27 €	96,54 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Análisis de alimentos	AAL014	Hora de tratamiento de muestras para cromatografía gaseosa (GC) (Sin descuento)	17,16 €	34,33 €	68,65 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Análisis de alimentos	AAL015	Vial para cromatografía de gases (por vial). Sin descuento.	0,26 €	0,52 €	1,04 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Análisis de alimentos	AAL018	Preparativa de muestras para análisis proximal (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Análisis de alimentos	AAL019	Desecación en estufa	4,12 €	8,23 €	16,46 €

SERVICIO	UNIDAD	CÓDIGO	CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
Análisis y Determinación de Estructuras	Análisis de alimentos	AAL021	Trituración en molino	4,12 €	8,23 €	16,46 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Análisis de alimentos	AAL022	Preparativa/preservación por liofilización	8,23 €	16,47 €	32,93 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Análisis de alimentos	AAL023	Análisis proximal (consultar determinaciones analíticas en web)	34,30 €	68,60 €	137,19 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Análisis de alimentos	AAL027	Hora de trabajo Técnico Superior	16,64 €	33,28 €	66,57 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Análisis de alimentos	AAL028	Varios (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Análisis de alimentos	AAL029	Uso PCR 7900HT y análisis de datos en placa de 96 pocillos	8,78 €	17,56 €	35,12 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Análisis de alimentos	AAL030	Uso PCR 7900HT y análisis de datos en placa de 384 pocillos	10,98 €	21,95 €	43,91 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Análisis de alimentos	AAL036	AUTOSERVICIO liofilización, hora de uso	0,69 €	1,38 €	2,75 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Análisis de alimentos	AAL037	Elaboración de informes y recopilación de datos analíticos (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Análisis de alimentos	AAL038	Análisis interlaboratorio (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Análisis de alimentos	AAL039	Envasado al vacío (sin descuento)	0,19 €	0,39 €	0,78 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Absorción atómica y liofilización	AASLIO01	Calibración y puesta a punto del método	9,19 €	18,38 €	36,76 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Absorción atómica y liofilización	AASLIO02	Determinación elemento/muestra/l lama	1,37 €	2,73 €	5,46 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Absorción atómica y liofilización	AASLIO03	24 horas de liofilización	18,06 €	36,12 €	72,23 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Absorción atómica y liofilización	AASLIO04	Varios (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €

SERVICIO	UNIDAD	CÓDIGO	CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
Análisis y Determinación de Estructuras	Granulometría	ATP001	Análisis de una muestra con operador	4,61 €	9,22 €	18,44 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Granulometría	ATP002	Varios. (Sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Granulometría	ATP003	AUTOSERVICIO. Hora de uso de equipo	15,62 €	31,24 €	62,48 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Granulometría	ATP004	AUTOSERVICIO. Minuto de uso de equipo (mín. 30)	0,26 €	0,52 €	1,04 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Difracción de rayos X	DRX001	Hora de uso del instrumento	22,81 €	45,63 €	91,25 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Difracción de rayos X	DRX002	Hora de uso del instrumento (baja temperatura)	26,70 €	53,41 €	106,81 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Difracción de rayos X	DRX003	Muestra en régimen de autoservicio (SIEMENS P4)	46,19 €	92,39 €	184,77 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Difracción de rayos X	DRX004	Hora de preparación de muestras (monocrystal)	3,00 €	5,99 €	11,99 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Difracción de rayos X	DRX005	Varios (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Análisis elemental	EAN001	Análisis sólidos CHNS	4,68 €	9,35 €	18,70 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Análisis elemental	EAN002	Análisis líquidos CHNS	7,02 €	14,04 €	28,08 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Análisis elemental	EAN003	Varios. (Sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Cromatografía	HPLC001	Hora de uso de instrumento	5,36 €	10,73 €	21,45 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Cromatografía	HPLC002	Minuto de uso de instrumento (mínimo 30)	0,09 €	0,18 €	0,36 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Cromatografía	HPLC003	Amino-grama	11,41 €	22,83 €	45,66 €

SERVICIO	UNIDAD	CÓDIGO	CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PR ⁽³⁾
Análisis y Determinación de Estructuras	Cromatografía	HPLC004	Hora de uso del instrumento en autoservicio	4,27 €	8,54 €	17,08 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Cromatografía	HPLC005	Tratamiento de la muestra (sin descuento)	5,36 €	10,73 €	21,45 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Cromatografía	HPLC006	Varios (Sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Cromatografía	HPLC007	Análisis de azúcares por IC (cada análisis)	5,21 €	10,41 €	20,83 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Cromatografía	HPLC008	Material fungible (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Cromatografía	HPLC009	Análisis de aniones por Cromatografía Iónica (cada análisis)	5,21 €	10,41 €	20,83 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Cromatografía	HPLC010	Análisis de cationes por Cromatografía Iónica (cada análisis)	5,21 €	10,41 €	20,83 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Cromatografía	HPLC011	Análisis por UPLC/UV/FLR (hora de uso de instrumento)	7,81 €	15,62 €	31,24 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Espectrometría de masas de alta resolución	HRMS001	SYNAP. Hora	17,16 €	34,33 €	68,65 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Espectrometría de masas de alta resolución	HRMS002	SYNAP. Minuto (mín. 15)	0,29 €	0,57 €	1,15 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Espectrometría de masas de alta resolución	HRMS003	MicroQTOF. Hora	14,48 €	28,96 €	57,92 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Espectrometría de masas de alta resolución	HRMS004	MicroQTOF. Minuto (mín. 15)	0,24 €	0,49 €	0,97 €

SERVICIO	UNIDAD	CÓDIGO	CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PR ⁽³⁾
Análisis y Determinación de Estructuras	Espectrometría de masas de alta resolución	HRMS005	MALDI/NALDI-TOF. Hora	14,48 €	28,96 €	57,92 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Espectrometría de masas de alta resolución	HRMS006	MALDI/NALDI-TOF. Minuto (mín. 15)	0,24 €	0,49 €	0,97 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Espectrometría de masas de alta resolución	HRMS007	Varios (Sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Espectrometría de masas de alta resolución	HRMS008	LCT Autoservicio (por hora)	11,59 €	23,17 €	46,34 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Espectrometría de masas de alta resolución	HRMS009	TOF Autoservicio (por hora)	11,59 €	23,17 €	46,34 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Espectrometría de masas de alta resolución	HRMS010	SYNAP Autoservicio (por hora)	13,73 €	27,46 €	54,92 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Espectrometría de masas de alta resolución	HRMS011	Micro QTOF en autoservicio. Hora	11,59 €	23,17 €	46,34 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Espectrometría de masas de alta resolución	HRMS012	Material fungible (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Espectroscopia de emisión con fuente de plasma de acoplamiento inductivo	ICPOES01	Calibración y puesta a punto del método	20,83 €	41,66 €	83,31 €

SERVICIO	UNIDAD	CÓDIGO	CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PR ⁽³⁾
Análisis y Determinación de Estructuras	Espectroscopia de emisión con fuente de plasma de acoplamiento inductivo	ICPOE502	Medida de muestra	5,21 €	10,41 €	20,83 €
	Espectroscopia de emisión con fuente de plasma de acoplamiento inductivo	ICPOE503	Varios (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Espectroscopia microraman y FTIR	IRRA001	Hora de uso de Espectrómetro FTIR JASCO	12,01 €	24,03 €	48,05 €
	Espectroscopia microraman y FTIR	IRRA002	Minuto de uso de Espectrómetro FTIR JASCO (mín. 30)	0,20 €	0,41 €	0,82 €
	Espectroscopia microraman y FTIR	IRRA003	Preparación de pastilla con KBr	0,88 €	1,77 €	3,54 €
	Espectroscopia microraman y FTIR	IRRA004	Varios (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	Espectroscopia microraman y FTIR	IRRA005	Hora de uso de Espectrómetro Micro-Raman Dispersivo JASCO	16,87 €	33,74 €	67,49 €
	Espectroscopia microraman y FTIR	IRRA006	Minuto de uso de Espectrómetro Micro-Raman Dispersivo JASCO (mín. 30)	0,27 €	0,54 €	1,07 €
	Espectroscopia microraman y FTIR	IRRA007	Hora de medida en Microscopio FTIR (mínimo 1/2 hora)	16,92 €	33,85 €	67,69 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Espectrometría de masas	LCT001	LCT. Hora de uso de instrumento	14,48 €	28,96 €	57,92 €
	Espectrometría de masas	LCT002	LCT. Minuto de uso de instrumento (mínimo 15)	0,24 €	0,49 €	0,97 €
	Espectrometría de masas	LCT003	Hora de tratamiento de muestras	16,00 €	32,00 €	64,00 €
	Espectrometría de masas	LCT004	Varios (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €

SERVICIO	UNIDAD	CÓDIGO	CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PR ⁽³⁾
Análisis y Determinación de Estructuras	Espectrometría de masas	LCT005	Hora de uso HPLC en autoservicio	4,27 €	8,54 €	17,08 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Espectrometría de masas	LCT006	Material fungible (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Espectrometría de masas	LCT007	Análisis por UPLC/UV/FLR. Hora de uso de instrumento	7,81 €	15,62 €	31,24 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Espectrometría de masas	LCT008	XEV hora de acoplamiento UPLC	14,48 €	28,96 €	57,92 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Espectrometría de masas	LCT009	XEV minuto de acoplamiento UPLC (mín. 15)	0,24 €	0,49 €	0,97 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Espectrometría de masas	LCT010	XEV autoservicio. Por hora.	11,59 €	23,17 €	46,34 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Espectrometría de masas de baja resolución	MSP001	Análisis de aglutinantes (aceites, ceras y resinas). Por muestra	24,14 €	48,27 €	96,54 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Espectrometría de masas de baja resolución	MSP002	Análisis de aglutinantes (gomas). Por muestra	80,45 €	160,90 €	321,79 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Espectrometría de masas de baja resolución	MSP003	QTT EI/CI. Por muestra	4,29 €	8,58 €	17,17 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Espectrometría de masas de baja resolución	MSP004	QTT Hora de acoplamiento GC/MS	12,87 €	25,74 €	51,49 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Espectrometría de masas de baja resolución	MSP005	QTT Minuto de acoplamiento GC/MS (mín. 15)	0,21 €	0,42 €	0,85 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Espectrometría de masas de baja resolución	MSP006	XEV Hora de acoplamiento UPLC	14,48 €	28,96 €	57,92 €

SERVICIO	UNIDAD	CÓDIGO	CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
Análisis y Determinación de Estructuras	Espectrometría de masas de baja resolución	MSP007	XEV Minuto de acoplamiento UPLC (mín. 15)	0,24 €	0,49 €	0,97 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Espectrometría de masas de baja resolución	MSP008	Hora de tratamiento de muestra (sin descuento)	17,16 €	34,33 €	68,65 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Espectrometría de masas de baja resolución	MSP009	Varios (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Espectrometría de masas de baja resolución	MSP010	QTT Autoservicio (por hora)	10,30 €	20,59 €	41,19 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Espectrometría de masas de baja resolución	MSP011	XEV Autoservicio (por hora)	11,59 €	23,17 €	46,34 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Espectrometría de masas de baja resolución	MSP012	Material fungible (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Resonancia magnética nuclear	RMN006	Hora de Espectrómetro 400 Mhz.	12,26 €	24,52 €	49,04 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Resonancia magnética nuclear	RMN007	Minuto de Espectrómetro 400 Mhz. (mínimo 15)	0,20 €	0,41 €	0,82 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Resonancia magnética nuclear	RMN008	Noche de Espectrómetro 400 Mhz. (12 h.)	22,99 €	45,98 €	91,96 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Resonancia magnética nuclear	RMN009	Fin de semana de Espectrómetro 400 Mhz. (65 h.)	71,12 €	142,24 €	284,48 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Resonancia magnética nuclear	RMN010	Hora de Espectrómetro 500 Mhz.	12,85 €	25,70 €	51,40 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Resonancia magnética nuclear	RMN011	Minuto de Espectrómetro 500 Mhz. (mínimo 15)	0,21 €	0,42 €	0,85 €

SERVICIO	UNIDAD	CÓDIGO	CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PR ⁽³⁾
Análisis y Determinación de Estructuras	Resonancia magnética nuclear	RMN012	Noche de Espectrómetro 500 Mhz. (12 h.)	24,09 €	48,17 €	96,35 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Resonancia magnética nuclear	RMN013	Fin de semana de Espectrómetro 500 Mhz. (65 h.)	74,50 €	149,01 €	298,01 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Resonancia magnética nuclear	RMN014	Preparación de una muestra. (Sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Resonancia magnética nuclear	RMN015	Varios. (Sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Resonancia magnética nuclear	RMN020	Hora de Espectrómetro 400 Mhz. sin operador	9,81 €	19,62 €	39,24 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Resonancia magnética nuclear	RMN021	Minuto de Espectrómetro 400 Mhz. sin operador (mínimo 15)	0,16 €	0,33 €	0,65 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Resonancia magnética nuclear	RMN022	Noche de Espectrómetro 400 Mhz. sin operador (12 h.)	12,26 €	24,52 €	49,04 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Resonancia magnética nuclear	RMN024	Hora de Espectrómetro 500 Mhz. sin operador	10,28 €	20,55 €	41,10 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Resonancia magnética nuclear	RMN025	Minuto de Espectrómetro 500 Mhz. sin operador (mínimo 15)	0,17 €	0,34 €	0,68 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Resonancia magnética nuclear	RMN026	Noche de Espectrómetro 500 Mhz. sin operador (12 h.)	12,85 €	25,70 €	51,40 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Resonancia magnética nuclear	RMN028	Hora de Espectrómetro 600 Mhz.	17,81 €	35,62 €	71,24 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Resonancia magnética nuclear	RMN029	Minuto de Espectrómetro 600 Mhz. (mínimo 15)	0,30 €	0,60 €	1,20 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Resonancia magnética nuclear	RMN030	Noche de Espectrómetro 600 Mhz. (12 h.)	33,39 €	66,79 €	133,57 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Resonancia magnética nuclear	RMN031	Fin de semana de Espectrómetro 600 Mhz. (65 h.)	103,28 €	206,57 €	413,14 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Resonancia magnética nuclear	RMN033	Semana o fracc. de 400 Mhz. sin operador (168 h.) (muestra única)	41,20 €	82,40 €	164,80 €

SERVICIO	UNIDAD	CÓDIGO	CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
Análisis y Determinación de Estructuras	Resonancia magnética nuclear	RMN034	Semana o fracc. de 500 Mhz. sin operador (168 h.) (muestra única)	43,16 €	86,32 €	172,64 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Resonancia magnética nuclear	RMN035	Hora de Espectrómetro 600 Mhz. sin operador	14,24 €	28,49 €	56,97 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Resonancia magnética nuclear	RMN036	Minuto de Espectrómetro 600 Mhz. sin operador (mínimo 15)	0,24 €	0,48 €	0,95 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Resonancia magnética nuclear	RMN037	Noche de Espectrómetro 600 Mhz. sin operador (12 h.)	17,81 €	35,62 €	71,24 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Resonancia magnética nuclear	RMN038	Semana o fracc. de 600 Mhz. sin operador (168 h.) (muestra única)	59,84 €	119,67 €	239,34 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Resonancia magnética nuclear	RMN039	Hora de Espectrómetro 600 Mhz con CRIOSONDA	26,72 €	53,44 €	106,87 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Resonancia magnética nuclear	RMN040	Minuto de Espectrómetro 600 Mhz. con CRIOSONDA (min.15)	0,45 €	0,90 €	1,80 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Resonancia magnética nuclear	RMN041	Noche de Espectrómetro 600 Mhz. con CRIOSONDA (12 h.)	50,09 €	100,17 €	200,34 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Resonancia magnética nuclear	RMN042	Fin de semana Espectrómetro 600 Mhz. (65 h.) con CRIOSONDA	154,93 €	309,86 €	619,71 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Resonancia magnética nuclear	RMN043	Hora de Espect. 600 Mhz. sin operador. Con CRIOSONDA	21,37 €	42,74 €	85,47 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Resonancia magnética nuclear	RMN044	Minuto de Espect. 600 Mhz. sin operador. Con CRIOSONDA (mín. 15)	0,35 €	0,71 €	1,41 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Resonancia magnética nuclear	RMN045	Noche de Espect. 600 Mhz. sin operador. Con CRIOSONDA (12 h.)	26,72 €	53,44 €	106,87 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Resonancia magnética nuclear	RMN046	Semana (o fracc.) de 600 Mhz. sin ope. con CRIOSONDA (168 h.)	89,76 €	179,51 €	359,02 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Resonancia magnética nuclear	RMN047	Día de Espectrómetro 600 Mhz. con operador. Sin CRIOSONDA	39,83 €	79,67 €	159,33 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Resonancia magnética nuclear	RMN048	Día de Espectrómetro 600 Mhz. con operador. Con CRIOSONDA	54,67 €	109,35 €	218,70 €

SERVICIO	UNIDAD	CÓDIGO	CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
Análisis y Determinación de Estructuras	Resonancia magnética nuclear	RMN049	Día de Espectrómetro 600 Mhz. sin operador. Sin CRIOSONDA	21,09 €	42,18 €	84,36 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Resonancia magnética nuclear	RMN050	Día de Espectrómetro 600 Mhz. sin operador. Con CRIOSONDA	33,85 €	67,69 €	135,38 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Susceptibilidad magnética	SM006	Varios. (Sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Susceptibilidad magnética	SM008	Hora SM SQUID en mediciones estándar (1 a 10 horas)	9,88 €	19,76 €	39,52 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Susceptibilidad magnética	SM009	1/2 hora SM SQUID en mediciones estándar	7,30 €	14,60 €	29,20 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Susceptibilidad magnética	SM010	Hora SM SQUID en mediciones intermedias (11 a 24 horas)	7,42 €	14,84 €	29,68 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Susceptibilidad magnética	SM011	Hora SM SQUID en mediciones de larga duración (> 24 horas)	4,95 €	9,89 €	19,78 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Termoanálisis	TA001	Suplemento por empleo de nitrógeno en lugar de aire (sin descuento)	1,18 €	2,37 €	4,74 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Termoanálisis	TA002	Suplemento por empleo de helio en lugar de aire (sin descuento)	1,58 €	3,17 €	6,33 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Termoanálisis	TA003	Suplemento por empleo de argón en lugar de aire (sin descuento)	0,79 €	1,58 €	3,16 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Termoanálisis	TA004	Exportación diagrama DSC/TG a fichero.	0,62 €	1,25 €	2,50 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Termoanálisis	TA005	Varios. (Sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Termoanálisis	TA006	Hora de uso de microbalanza de precisión	21,95 €	43,91 €	87,81 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Termoanálisis	TA007	Hora de trabajo de Técnico Superior	16,64 €	33,28 €	66,57 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Termoanálisis	TA008	Minuto de trabajo de Técnico Superior (mínimo 15)	0,29 €	0,57 €	1,15 €

SERVICIO	UNIDAD	CÓDIGO	CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PR ⁽³⁾
Análisis y Determinación de Estructuras	Termoanálisis	TA009	Crisol desechable de Aluminio para análisis de DSC (sin descuento)	1,04 €	2,08 €	4,16 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Termoanálisis	TA102	Registro de curva DSC en aire a 2°C/min.	13,91 €	27,83 €	55,65 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Termoanálisis	TA105	Registro de curva DSC en aire a 5°C/min.	9,28 €	18,56 €	37,11 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Termoanálisis	TA110	Registro de curva DSC en aire a 10°C/min.	6,19 €	12,37 €	24,75 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Termoanálisis	TA120	Registro de curva DSC en aire >= a 20°C/min.	4,13 €	8,25 €	16,50 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Termoanálisis	TA190	Suplemento curva DSC a temperaturas sub-ambiente	4,15 €	8,30 €	16,59 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Termoanálisis	TA202	Registro de curva TG en aire a 2°C/min.	24,43 €	48,86 €	97,73 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Termoanálisis	TA205	Registro de curva TG en aire a 5°C/min.	16,29 €	32,58 €	65,15 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Termoanálisis	TA210	Registro de curva TG en aire a 10°C/min.	10,86 €	21,72 €	43,45 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Termoanálisis	TA220	Registro de curva TG en aire >= a 20°C/min.	7,24 €	14,48 €	28,95 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Termoanálisis	TA302	Registro en curva TG-DSC simultáneos en aire a 2°C/min. hasta 950°C	32,52 €	65,05 €	130,09 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Termoanálisis	TA305	Registro de curva TG-DSC simultáneos en aire a 5°C/min. hasta 950°C	21,68 €	43,36 €	86,73 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Termoanálisis	TA310	Registro de curva TG+DSC simultáneos en aire a 10°C/min. hasta 950°C	14,45 €	28,91 €	57,82 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Termoanálisis	TA320	Registro de curva TG+DSC simultáneos en aire >= a 20°C/min. hasta 950°C	9,63 €	19,27 €	38,54 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Termoanálisis	TA402	Análisis de gases (TG) mediante FTIR a 2°C/min.	27,25 €	54,51 €	109,01 €

SERVICIO	UNIDAD	CÓDIGO	CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
Análisis y Determinación de Estructuras	Termoanálisis	TA405	Análisis de gases (TG) mediante FTIR a 5°C/min.	22,90 €	45,80 €	91,61 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Termoanálisis	TA410	Análisis de gases (TG) mediante FTIR a 10°C/min.	19,25 €	38,49 €	76,98 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Termoanálisis	TA420	Análisis de gases (TG) mediante FTIR >= a 20°C/min.	16,17 €	32,35 €	64,69 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Espectrofotometría UV-VIS-NIR	UVNIR001	Registro de espectro de reflectancia difusa	3,87 €	7,75 €	15,50 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Espectrofotometría UV-VIS-NIR	UVNIR002	Varios. (Sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Espectrofotometría UV-VIS-NIR	UVNIR003	Hora de uso Dicroísmo Circular	39,05 €	78,11 €	156,21 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Espectroscopia fotoelectrónica de rayos X	XPS001	Hora de uso de instrumento	24,67 €	49,34 €	98,69 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Espectroscopia fotoelectrónica de rayos X	XPS002	Minuto de uso de instrumento (mínimo 15)	0,41 €	0,83 €	1,66 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Espectroscopia fotoelectrónica de rayos X	XPS003	Varios (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Espectroscopia fotoelectrónica de rayos X	XPS004	Montaje en portamuestras (por muestra)	2,56 €	5,12 €	10,23 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Espectroscopia fotoelectrónica de rayos X	XPS007	Hora de alcance de alto vacío (mín. 1 hora)	5,21 €	10,41 €	20,83 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Espectroscopia fotoelectrónica de rayos X	XPS009	Minuto de uso del cañón de iones (mín. 15)	0,26 €	0,52 €	1,04 €

SERVICIO	UNIDAD	CÓDIGO	CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PR ⁽³⁾
Análisis y Determinación de Estructuras	Espectroscopia fotoelectrónica de rayos X	XPS010	Hora de uso de la cámara de reacción (mín. 2 horas)	15,62 €	31,24 €	62,48 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Fluorescencia de rayos X	XRF001	Medida de mayores más ZR. Por muestra	4,73 €	9,46 €	18,93 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Fluorescencia de rayos X	XRF002	Medida de mayores más Zr, Sr, Cr, Y, Rb, Ni, Zn, V en perla. Por muestra	5,26 €	10,52 €	21,04 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Fluorescencia de rayos X	XRF003	Análisis standardless. Por muestra	5,26 €	10,52 €	21,04 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Fluorescencia de rayos X	XRF004	Medida de trazas en pastilla. Por muestra	7,67 €	15,35 €	30,69 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Fluorescencia de rayos X	XRF005	Medida de muestras especiales. Por minuto (mínimo15).	0,54 €	1,09 €	2,18 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Fluorescencia de rayos X	XRF006	Análisis SSM y EDS. Minuto (Mín. 60)	0,54 €	1,09 €	2,18 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Fluorescencia de rayos X	XRF100	Preparación de muestras (Pastilla). Por muestra	2,73 €	5,47 €	10,94 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Fluorescencia de rayos X	XRF101	Preparación de muestras (Perla). Por muestra	9,15 €	18,29 €	36,58 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Fluorescencia de rayos X	XRF103	Preparación de muestras (Prensar). Por muestra.	1,37 €	2,73 €	5,46 €
Análisis y Determinación de Estructuras	Fluorescencia de rayos X	XRF104	Varios. (Sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Acústica	Cámara anecoica acústica	CAA001	Materiales (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Acústica	Cámara anecoica acústica	CAA002	Portes (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Acústica	Cámara anecoica acústica	CAA003	Varios (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €

SERVICIO	UNIDAD	CÓDIGO	CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
Acústica	Cámara anecoica acústica	CAA004	Montaje de espécimen	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Acústica	Cámara anecoica acústica	CAA005	Hora de calibración del sistema y posicionamiento de micrófonos (mín. 0,1)	16,64 €	33,28 €	66,57 €
Acústica	Cámara anecoica acústica	CAA006	Hora de ensayo (mín. 0,5)	16,64 €	33,28 €	66,57 €
Acústica	Cámara anecoica acústica	CAA007	Hora de trabajo de Técnico Superior	16,64 €	33,28 €	66,57 €
Acústica	Cámara anecoica acústica	CAA008	Hora de prospección tecnológica	16,64 €	33,28 €	66,57 €
Acústica	Cámara anecoica acústica	CAA009	Hora de uso de la cámara en AUTOSERVICIO	10,41 €	20,83 €	41,66 €
Acústica	Cámara anecoica acústica	CAA010	Embalaje (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Acústica	Cámara anecoica acústica	CAA011	Subcontratación de servicios externos (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Producción y Experimentación Animal	Análisis de comportamiento animal	ACA001	Ad. convencional de sustancias / animal (intra peritoneal, oral, subcutánea)	0,55 €	1,10 €	2,20 €
Producción y Experimentación Animal	Análisis de comportamiento animal	ACA002	Ad. especiales / animal (acc. sistema nervioso central)	1,10 €	2,19 €	4,39 €
Producción y Experimentación Animal	Análisis de comportamiento animal	ACA003	Ad. intraplantar e instilación intracolónica / animal	0,55 €	1,10 €	2,20 €
Producción y Experimentación Animal	Análisis de comportamiento animal	ACA004	Ad. intraarticular y retroorbital / animal	0,82 €	1,65 €	3,29 €
Producción y Experimentación Animal	Análisis de comportamiento animal	ACA005	Perfusión intracardiaca de sustancias fijadoras / animal	5,49 €	10,97 €	21,94 €
Producción y Experimentación Animal	Análisis de comportamiento animal	ACA006	Test de ROTAROD. Entrenamientos y test (animal/medida)	0,82 €	1,65 €	3,29 €
Producción y Experimentación Animal	Análisis de comportamiento animal	ACA007	Evaluación de actividad locomotora (animal/medida)	0,27 €	0,55 €	1,09 €

SERVICIO	UNIDAD	CÓDIGO	CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
Producción y Experimentación Animal	Análisis de comportamiento animal	ACA008	Place preference (animal/medida) (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Producción y Experimentación Animal	Análisis de comportamiento animal	ACA009	Tail-flick (animal/medida)	0,27 €	0,55 €	1,09 €
Producción y Experimentación Animal	Análisis de comportamiento animal	ACA010	Plantar test (animal/medida)	0,55 €	1,10 €	2,20 €
Producción y Experimentación Animal	Análisis de comportamiento animal	ACA011	Placa caliente (animal/medida)	0,55 €	1,10 €	2,20 €
Producción y Experimentación Animal	Análisis de comportamiento animal	ACA012	Placa fría (animal/medida)	0,55 €	1,10 €	2,20 €
Producción y Experimentación Animal	Análisis de comportamiento animal	ACA013	Test acetona (animal/medida)	0,27 €	0,55 €	1,09 €
Producción y Experimentación Animal	Análisis de comportamiento animal	ACA014	Von Frey manual (animal/medida)	0,55 €	1,10 €	2,20 €
Producción y Experimentación Animal	Análisis de comportamiento animal	ACA015	Von Frey electrónico (animal/medida)	0,55 €	1,10 €	2,20 €
Producción y Experimentación Animal	Análisis de comportamiento animal	ACA016	Pletismómetro (animal/medida)	0,27 €	0,55 €	1,09 €
Producción y Experimentación Animal	Análisis de comportamiento animal	ACA017	Randall-Selitto (animal/medida)	0,55 €	1,10 €	2,20 €
Producción y Experimentación Animal	Análisis de comportamiento animal	ACA018	Capsaicina aguda (animal/medida)	0,55 €	1,10 €	2,20 €
Producción y Experimentación Animal	Análisis de comportamiento animal	ACA019	Formalina (animal/medida) (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Producción y Experimentación Animal	Análisis de comportamiento animal	ACA020	Ácido acético (writhing test) (animal/medida)	0,55 €	1,10 €	2,20 €
Producción y Experimentación Animal	Análisis de comportamiento animal	ACA021	Mod. de inflamación (carragenina, Coadyuvante de Freud)(animal) (sin des.)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Producción y Experimentación Animal	Análisis de comportamiento animal	ACA022	Ligadura de nervios (por animal) (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €

SERVICIO	UNIDAD	CÓDIGO	CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PR ⁽³⁾
Producción y Experimentación Animal	Análisis de comportamiento animal	ACA023	Obtención de muestras de tejidos (por animal) (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Producción y Experimentación Animal	Análisis de comportamiento animal	ACA024	Vasectomía (por animal)	6,86 €	13,72 €	27,44 €
Producción y Experimentación Animal	Análisis de comportamiento animal	ACA025	Hora de trabajo de Técnico Superior	16,64 €	33,28 €	66,57 €
Producción y Experimentación Animal	Análisis de comportamiento animal	ACA026	Hora de uso del equipo de anestesia	2,74 €	5,49 €	10,98 €
Producción y Experimentación Animal	Análisis de comportamiento animal	ACA027	Varios (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Producción y Experimentación Animal	Esterilización	EST001	Lavado de EPI's (por unidad)	0,65 €	1,30 €	2,61 €
Producción y Experimentación Animal	Esterilización	EST002	Lavado de pijamas (por unidad)	0,52 €	1,04 €	2,09 €
Producción y Experimentación Animal	Esterilización	EST003	Lavado de batas y trapos (por unidad)	0,52 €	1,04 €	2,09 €
Producción y Experimentación Animal	Esterilización	EST004	Autoclavado de ropa (por cestillo)	1,30 €	2,60 €	5,21 €
Producción y Experimentación Animal	Esterilización	EST005	Lavado de material de laboratorio (por lavavajillas)	1,30 €	2,60 €	5,21 €
Producción y Experimentación Animal	Esterilización	EST006	Autoclavado de material de laboratorio (por cestillo)	1,30 €	2,60 €	5,21 €
Producción y Experimentación Animal	Esterilización	EST007	Minuto de trabajo de Técnico Especialista (mín. 15)	0,20 €	0,41 €	0,82 €
Producción y Experimentación Animal	Esterilización	EST008	Lavado pieza ropa de mantenimiento	0,52 €	1,04 €	2,09 €
Producción y Experimentación Animal	Esterilización	EST009	Varios (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP001	Mantenimiento rata con dieta (animal/día)	0,17 €	0,34 €	0,68 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP002	Mantenimiento rata sin dieta (animal/día)	0,12 €	0,24 €	0,47 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP003	Mantenimiento ratón con dieta en cubeta pequeña (<4/día)	0,39 €	0,78 €	1,57 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP004	Mantenimiento ratón sin dieta en cubeta pequeña (<4/día)	0,18 €	0,36 €	0,73 €

SERVICIO	UNIDAD	CÓDIGO	CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
Producción y Experimentación Animal	Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP005	Mantenimiento ratón con dieta en cubeta mediana (<9/día)	0,78 €	1,56 €	3,12 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP006	Mantenimiento ratón sin dieta en cubeta mediana (<9/día)	0,37 €	0,73 €	1,46 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP007	Mantenimiento ratón rack ventilado-cubeta pequeña (3-5 anim./día)	0,65 €	1,30 €	2,61 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP008	Mantenimiento ratón rack ventilado-cubeta pequeña (3-5 anim./mes)	15,96 €	31,92 €	63,84 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP009	Mantenimiento cobaya con dieta (animal/día)	0,19 €	0,39 €	0,78 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP010	Mantenimiento cobaya sin dieta (animal/día)	0,14 €	0,27 €	0,54 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP011	Equipamiento para laboratorio (cada acceso)	0,52 €	1,04 €	2,09 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP012	Uso exclusivo de laboratorio (por semana)	19,53 €	39,05 €	78,11 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP013	Hora de trabajo de Técnico Especialista	11,47 €	22,94 €	45,88 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP014	Hora de trabajo de Técnico Superior	16,64 €	33,28 €	66,57 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP015	Eutanasia por dislocación cervical (animal)	0,05 €	0,10 €	0,20 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP016	Eutanasia por sobredosis de anestésico (animal) (sin descuento)	0,27 €	0,54 €	1,07 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP017	Tarjeta de acceso (para usuarios OPIS y PRIV). Sin descuento.	0,54 €	1,07 €	2,15 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP018	Suministro de material fungible (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP019	Tarifa base transporte entre centros de Granada (sin descuento)	0,85 €	1,71 €	3,42 €

SERVICIO	UNIDAD	CÓDIGO	CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PR ⁽³⁾
Producción y Experimentación Animal	Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP020	Utilización de quirófano (por hora)	0,65 €	1,30 €	2,61 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP021	Rata WISTAR por encargo, 151 a 200 grs. Según condiciones. Sin descuento.	1,30 €	2,60 €	5,21 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP022	Rata WISTAR por encargo, 201-250 grs. Según condiciones. Sin descuento.	1,69 €	3,39 €	6,77 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP023	Rata WISTAR por encargo, 251-300 grs. Según condiciones. Sin descuento.	2,08 €	4,16 €	8,33 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP024	Rata WISTAR por encargo, 301-350 grs. Según condiciones. Sin descuento.	2,47 €	4,95 €	9,89 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP025	Suplemento por cada 50 grs. de peso adicional. Según condiciones. Sin descuento.	0,39 €	0,78 €	1,57 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP026	Transporte entre centros UGR de bolsa y/o embalaje tipo I (sin descuento)	0,65 €	1,30 €	2,61 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP027	Trasporte de saco de pienso o viruta (sin descuento)	0,65 €	1,30 €	2,61 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP028	Bolsa de pienso irradiado para rata-ratón cría 5 kgrs (sin descuento)	5,49 €	10,98 €	21,95 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP029	Bolsa de pienso irradiado para rata-ratón mantenimiento 4.5 kgrs. (sin descuento)	4,87 €	9,75 €	19,50 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP030	Rata WISTAR por encargo, hasta 50 grs. Según condiciones. Sin descuento.	0,83 €	1,67 €	3,33 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP031	Rata WISTAR por encargo, 51 a 100 grs. Según condiciones. Sin descuento.	0,99 €	1,98 €	3,96 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP032	Rata WISTAR por encargo, 101 a 150 grs. Según condiciones. Sin descuento.	1,09 €	2,19 €	4,38 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP033	Cesión de ratones CD1 (20 a 25 gr.) bajo demanda. Sin descuento	0,52 €	1,04 €	2,09 €

SERVICIO	UNIDAD	CÓDIGO	CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PR ⁽³⁾
Producción y Experimentación Animal	Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP034	Cesión de ratones CD1 (26 a 30 gr.) bajo demanda. Sin descuento	0,56 €	1,12 €	2,24 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP035	Cesión de ratones CD1 (31 a40 gr.) bajo demanda. Sin descuento	0,60 €	1,20 €	2,39 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP036	Cesión de ratones C57BL/6 bajo demanda (hasta 20 gr.). Sin descuento	1,08 €	2,16 €	4,32 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP037	Cesión de ratones C57BL/6 bajo demanda (21-25 gr.). Sin descuento	1,43 €	2,86 €	5,73 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP038	Cesión de ratones C57BL/6 bajo demanda (26-30 gr.). Sin descuento	1,69 €	3,39 €	6,77 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación Animal (sede Cartuja)	EXP039	Envasado al vacío (por unidad) (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS001	Mantenimiento conejo con dieta (animal/día)	0,40 €	0,81 €	1,62 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS002	Mantenimiento conejo sin dieta (animal/día)	0,27 €	0,54 €	1,07 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS003	Mantenimiento cobaya con dieta (animal/día)	0,27 €	0,54 €	1,07 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS004	Mantenimiento cobaya sin dieta (animal/día)	0,14 €	0,27 €	0,54 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS005	Mantenimiento rata con dieta (animal/día)	0,27 €	0,54 €	1,07 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS006	Mantenimiento rata sin dieta (animal/día)	0,17 €	0,34 €	0,69 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS007	Mantenimiento ratón con dieta individualizado (por día)	0,24 €	0,49 €	0,97 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS008	Mantenimiento ratón sin dieta individualizado (por día)	0,12 €	0,24 €	0,47 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS009	Mantenimiento rata rack ventilado-cubeta pequeña (1-2 anim./día)	0,54 €	1,07 €	2,15 €

SERVICIO	UNIDAD	CÓDIGO	CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PR ⁽³⁾
Producción y Experimentación Animal	Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS010	Mantenimiento rata rack ventilado-cubeta grande (3-4 anim./día)	1,07 €	2,14 €	4,29 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS011	Mantenimiento ratón rack ventilado-cubeta pequeña (3-5 anim./día)	0,97 €	1,93 €	3,87 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS012	Mantenimiento ratón rack ventilado-cubeta grande (7-10 anim./día)	1,93 €	3,86 €	7,72 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS013	Rata mantenida en aislador flexible (animal/día)	0,40 €	0,81 €	1,62 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS014	Ratón mantenido en aislador flexible (animal/día)	0,32 €	0,64 €	1,29 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS015	Rata mantenida en armario-unidad filtrante (animal/día)	0,36 €	0,73 €	1,45 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS016	Ratón mantenido en armario-unidad filtrante (animal/día)	0,28 €	0,56 €	1,13 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS017	Rata mantenida en jaula metabólica o diuresis (animal/día)	0,42 €	0,83 €	1,67 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS018	Ratón mantenido en jaula metabólica o diuresis (animal/día)	0,27 €	0,54 €	1,07 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS019	Equipamiento para laboratorio (cada acceso)	0,64 €	1,28 €	2,57 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS020	Utilización de quirófanos conejo/rata (por hora)	2,01 €	4,03 €	8,05 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS021	Uso exclusivo de Laboratorio (por semana)	26,82 €	53,63 €	107,26 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS022	Hora de trabajo de Técnico Especialista	11,47 €	22,94 €	45,88 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS023	Hora de trabajo de Técnico Superior	16,64 €	33,28 €	66,57 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS024	Necropsia + informe (por individuo)	5,90 €	11,80 €	23,60 €

SERVICIO	UNIDAD	CÓDIGO	CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PR ⁽³⁾
Producción y Experimentación Animal	Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS025	Obtención de órganos y muestras en fresco	2,95 €	5,90 €	11,80 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS026	Control sanitario (perfil completo) RATA (parcial - consultar)(sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS027	Control sanitario (perfil completo) RATÓN (parcial - consultar)(sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS028	Anotamopatología (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS029	Producción de anticuerpos monoclonales (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS030	Producción de anticuerpos policlonales (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS031	Extracción de sangre conejo (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS032	Sangrado terminal conejo (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS033	Extracción de sangre (vía normal) y obtención de suero (sin desc.)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS034	Exanguinación-sangrado total y obtención de suero (sin desc.)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS035	Anestesia gaseosa/individuo (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS036	Anestesia parenteral/individuo (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS037	Control de stock-gestion ANIBIO (rack completo/semana) (sin desc.)	14,21 €	28,42 €	56,85 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS038	Administración convencional de sustancias (dosis/animal)	0,55 €	1,10 €	2,20 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS039	Cruce rata/ratón programa previo (cruce/control neonatos/destete)	0,81 €	1,61 €	3,22 €

SERVICIO	UNIDAD	CÓDIGO	CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PR ⁽³⁾
Producción y Experimentación Animal	Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS040	Marcaje-identificación (ratón/rata en oreja) - no incluye crotalo	0,14 €	0,27 €	0,54 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS041	Corta de cola para genotipaje	0,04 €	0,08 €	0,15 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS042	Control peso/consumo dieta (por cubeta)	0,67 €	1,35 €	2,69 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS043	Eutanasia animal pequeño (cámara-gas)	0,09 €	0,19 €	0,38 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS044	Eutanasia animales medianos (cámara-gas)	0,22 €	0,44 €	0,88 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS045	Eutanasia sobredosis anestésico (rata/cobaya)	0,27 €	0,54 €	1,07 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS046	Eutanasia sobredosis anestésico (conejo)	0,47 €	0,94 €	1,87 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS047	Tratamiento restos animal pequeño (rata/ratón) (incluida congelación)	0,08 €	0,16 €	0,33 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS048	Tratamiento restos animal mediano (conejo/cobaya)(incl. congelación)	0,20 €	0,40 €	0,80 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS049	Tarjeta acceso (sin descuento)	0,54 €	1,07 €	2,15 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS050	Suministro material fungible (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS051	Saco de pienso rata-ratón mantenimiento (sin descuento)	7,30 €	14,59 €	29,19 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS052	Saco de pienso rata/ratón cría (sin descuento)	7,12 €	14,24 €	28,48 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS053	Saco de pienso para cobaya (12,5 kgrs.)(sin descuento)	6,69 €	13,38 €	26,76 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS054	Saco de pienso para conejo (12,5 kgrs.)(sin descuento)	5,93 €	11,87 €	23,73 €

SERVICIO	UNIDAD	CÓDIGO	CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
Producción y Experimentación Animal	Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS055	Saco de viruta (sin descuento)	5,72 €	11,43 €	22,86 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS056	Tarifa base transporte entre centros Granada (sin descuento)	0,85 €	1,71 €	3,42 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS057	Transporte externo (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS058	Embalaje para rata/ratón, con filtrina (sin descuento)	4,10 €	8,20 €	16,41 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS059	Embalaje para transporte externo (sin descuento)	2,32 €	4,65 €	9,30 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS060	Transporte entre centros UGR de bolsa y/o embalaje tipo I (sin desc.)	0,65 €	1,30 €	2,61 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS061	Transporte saco de pienso (sin descuento)	0,65 €	1,30 €	2,61 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS062	Transporte saco viruta (sin descuento)	0,65 €	1,30 €	2,61 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS063	Bolsa de Gel para transporte (sin descuento)	0,46 €	0,93 €	1,85 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS64	Saco de viruta irradiada (sin descuento)	9,05 €	18,10 €	36,19 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS65	Bolsa de pienso irradiado para rata-ratón cría 5 kgrs. (sin descuento)	5,49 €	10,98 €	21,95 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS66	Bolsa de pienso irradiado para rata-ratón mantenimiento 4,5 kgrs. (s. descuento)	4,87 €	9,75 €	19,50 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS67	Eutanasia por dislocación cervical (ratón)	0,05 €	0,10 €	0,20 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS68	Mantenimiento de ratón con dieta en grupo (N>2)(por día)	0,12 €	0,24 €	0,47 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS69	Mantenimiento ratón sin dieta en grupo (N>2)(por día)	0,06 €	0,11 €	0,23 €

SERVICIO	UNIDAD	CÓDIGO	CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PR ⁽³⁾
Producción y Experimentación Animal	Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS70	Mantenimiento ratón rack ventilado-cubeta pequeña (3-5 anim./MES)	21,17 €	42,33 €	84,66 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS71	Mantenimiento ratón rack ventilado-cubeta grande (6-10 anim./MES)	42,33 €	84,67 €	169,34 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS72	Mantenimiento acuario de 1 litro/mes (Zebra Fish)	2,60 €	5,21 €	10,41 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS73	Cesión de ratones CD1 (20 a 25 gr..) bajo demanda. Sin descuento.	1,04 €	2,08 €	4,16 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS74	Cesión de ratones NOD SCID Gamma (NSG) bajo demanda. Sin descuento)	5,21 €	10,41 €	20,83 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS75	Rata Wistar por encargo, hasta 200 grs. Según condiciones. (Sin descuento)	1,30 €	2,60 €	5,21 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS76	Rata Wistar por encargo, 201-250 grs. Según condiciones. (Sin descuento)	1,69 €	3,39 €	6,77 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS77	Rata Wistar por encargo, 251-300 grs. Según condiciones. (Sin descuento)	2,08 €	4,16 €	8,33 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS78	Rata Wistar por encargo, 301-350 grs. Según condiciones. (Sin descuento)	2,47 €	4,95 €	9,89 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS79	Suplemento por cada 50 grs. adicionales de peso. Según condiciones. (Sin descuento)	0,39 €	0,78 €	1,57 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS80	Cesión de ratones CD1 (26 a 30 gr..) bajo demanda. Sin descuento.	1,08 €	2,16 €	4,32 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS81	Cesión de ratones CD1 (31 a 40 gr..) bajo demanda. Sin descuento.	1,12 €	2,24 €	4,48 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS82	Rata Wistar mantenida en jaula individual tipo II, con dieta	0,39 €	0,78 €	1,57 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS83	Rata, cepa distinta de Wistar, mantenida en jaula individual tipo II, con dieta	0,39 €	0,78 €	1,57 €

SERVICIO	UNIDAD	CÓDIGO	CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
Producción y Experimentación Animal	Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS84	Rata Wistar mantenida en jaula individual tipo II, sin dieta	0,32 €	0,65 €	1,30 €
Producción y Experimentación Animal	Experimentación animal (sede CIBM)	EXPPTS85	Rata, cepa distinta de Wistar, mantenida en jaula individual tipo II, sin dieta.	0,32 €	0,65 €	1,30 €
Producción y Experimentación Animal	Resonancia magnética nuclear animal	RMA001	Hora de uso BioSpec 70/20	59,88 €	119,76 €	239,53 €
Producción y Experimentación Animal	Resonancia magnética nuclear animal	RMA002	Agente de contraste (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Producción y Experimentación Animal	Producción de Dietas	UPD001	Kilo dieta AIN93G, con correctores vitamínicos y minerales comerciales (sin descuento)	3,40 €	6,79 €	13,59 €
Producción y Experimentación Animal	Producción de Dietas	UPD002	Kilo dieta AIN93M, con correctores vitamínicos y minerales comerciales (sin descuento)	3,04 €	6,09 €	12,17 €
Producción y Experimentación Animal	Producción de Dietas	UPD003	Kilo dieta AIN93G, con correctores vitamínicos y minerales fabricados (sin descuento)	3,84 €	7,68 €	15,37 €
Producción y Experimentación Animal	Producción de Dietas	UPD004	Kilo dieta AIN93M, con correctores vitamínicos y minerales fabricados (sin descuento)	3,49 €	6,97 €	13,94 €
Producción y Experimentación Animal	Producción de Dietas	UPD005	Kilo de pienso molido para cobaya (sin descuento)	0,54 €	1,07 €	2,15 €
Producción y Experimentación Animal	Producción de Dietas	UPD006	Kilo de pienso molido para rata/ratón (sin descuento)	0,59 €	1,17 €	2,34 €
Producción y Experimentación Animal	Producción de Dietas	UPD007	Kilo de pienso molido para conejo (sin descuento)	0,48 €	0,95 €	1,90 €
Producción y Experimentación Animal	Producción de Dietas	UPD008	Hora de trabajo Técnico Especialista Grupo III	11,47 €	22,94 €	45,88 €
Producción y Experimentación Animal	Producción de Dietas	UPD009	Varios (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €

SERVICIO	UNIDAD	CÓDIGO	CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PR ⁽³⁾
Producción y Experimentación Animal	Producción de Dietas	UPD010	Kilo de pienso irradiado molido para rata/ratón cría. (Sin descuento)	1,10 €	2,19 €	4,39 €
Producción y Experimentación Animal	Producción de Dietas	UPD011	Kilo de pienso irradiado molido para rata/ratón mantenimiento. (Sin descuento)	1,08 €	2,16 €	4,33 €
Producción y Experimentación Animal	Producción de Dietas	UPD012	Transporte (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Producción y Experimentación Animal	Producción de Dietas	UPD013	Componente extra en la dieta (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Biología Fundamental	Bioanálisis	BIO001	Hora de trabajo de Técnico Superior	16,64 €	33,28 €	66,57 €
Biología Fundamental	Bioanálisis	BIO002	Minuto de trabajo de Técnico Superior	0,28 €	0,55 €	1,10 €
Biología Fundamental	Bioanálisis	BIO003	Hora de uso de LUMINEX 200	10,98 €	21,95 €	43,91 €
Biología Fundamental	Bioanálisis	BIO004	Minuto de uso de LUMINEX 200 (mín. 15 min.)	2,74 €	5,49 €	10,98 €
Biología Fundamental	Bioanálisis	BIO005	Preparación de muestras con distintos kits para LUMINEX (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Biología Fundamental	Bioanálisis	BIO006	Determinación de marcadores bioquímicos (creación de perfiles) (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Biología Fundamental	Bioanálisis	BIO007	Determinación de poblaciones hematológicas (por muestra)	1,24 €	2,48 €	4,95 €
Biología Fundamental	Bioanálisis	BIO008	AUTOSERVICIO. Uso termociclador y análisis de datos en placas de 96 pocillos	8,78 €	17,56 €	35,12 €
Biología Fundamental	Bioanálisis	BIO009	AUTOSERVICIO. Hora de uso de sistema de análisis de imagen	5,27 €	10,54 €	21,07 €
Biología Fundamental	Bioanálisis	BIO010	AUTOSERVICIO. Minuto de uso de sistema de análisis de imagen	0,09 €	0,18 €	0,36 €
Biología Fundamental	Bioanálisis	BIO011	Hora de uso de IVIS SPECTRUM/XGI-8 Anestesia	14,01 €	28,01 €	56,03 €
Biología Fundamental	Bioanálisis	BIO012	Media hora de uso de IVIS SPECTRUM/XGI-8 Anestesia	7,00 €	14,00 €	28,01 €

SERVICIO	UNIDAD	CÓDIGO	CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
Biología Fundamental	Bioanálisis	BIO013	Hora de uso de Luminómetro GloMax	6,25 €	12,50 €	24,99 €
Biología Fundamental	Bioanálisis	BIO014	Media hora de uso de Luminómetro GloMax	3,13 €	6,25 €	12,50 €
Biología Fundamental	Citometría de flujo	CFL001	1/2 hora de análisis simple. Sin Sorter	5,80 €	11,59 €	23,18 €
Biología Fundamental	Citometría de flujo	CFL002	1/2 hora de análisis simple en AUTOSERVICIO en FACSCAN	4,64 €	9,27 €	18,55 €
Biología Fundamental	Citometría de flujo	CFL003	Varios (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Biología Fundamental	Citometría de flujo	CFL004	Hora de análisis complejo. Incluido Sorter	24,09 €	48,17 €	96,35 €
Biología Fundamental	Citometría de flujo	CFL005	Material fungible de laboratorio (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Biología Fundamental	Citometría de flujo	CFL006	Hora de trabajo de Técnico Superior	16,64 €	33,28 €	66,57 €
Biología Fundamental	Citometría de flujo	FLC001	Hora de análisis simple. Sin Sorter	11,59 €	23,18 €	46,36 €
Biología Fundamental	Citometría de flujo	FLC002	Hora de Sorter	22,78 €	45,57 €	91,14 €
Biología Fundamental	Citometría de flujo	FLC003	Varios. (Sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Biología Fundamental	Información genética	ING001	Hora de trabajo de Técnico Superior	16,64 €	33,28 €	66,57 €
Biología Fundamental	Información genética	ING003	Análisis de Fragmentos, por reacción: Rox 500 (600-700 pb) de 1 a 48 reacciones	2,08 €	4,16 €	8,33 €
Biología Fundamental	Información genética	ING004	Análisis de Fragmentos, por reacción: Rox 500 (600-700 pb) de 49 a 96 reacciones	1,98 €	3,96 €	7,92 €
Biología Fundamental	Información genética	ING005	Análisis de Fragmentos, por reacción: Liz 1200 (1200 pb) de 1 a 48 reacciones	2,34 €	4,69 €	9,37 €
Biología Fundamental	Información genética	ING006	Análisis de Fragmentos, por reacción: Liz 1200 (1200 pb) de 49 a 96 reacciones	2,21 €	4,42 €	8,85 €
Biología Fundamental	Información genética	ING007	Varios. (Sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Biología Fundamental	Información genética	ING008	Secuenciación de ADN con reacción de secuenciación hecha (p/r).	2,34 €	4,69 €	9,37 €
Biología Fundamental	Información genética	ING009	Secuenciación de ADN, por reacción: de 1 a 48 reacciones, hasta 800 pb.	6,77 €	13,54 €	27,08 €
Biología Fundamental	Información genética	ING010	Secuenciación de ADN, por reacción: de 49 a 96 reacciones, hasta 800 pb.	4,39 €	8,78 €	17,55 €

SERVICIO	UNIDAD	CÓDIGO	CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
Biología Fundamental	Información genética	ING011	PCR a tiempo real (placa de 96 pocillos). AUTOSERVICIO	5,21 €	10,41 €	20,83 €
Biología Fundamental	Información genética	ING012	Medidor de placas y muestras NanoQuant. AUTOSERVICIO (hora)	1,04 €	2,08 €	4,16 €
Biología Fundamental	Información genética	ING013	Nano Quant. AUTOSERVICIO NOCTURNO (periodo: de 13h a 9h)	4,17 €	8,33 €	16,66 €
Biología Fundamental	Información genética	ING014	MiSeq. Formación de librerías, por reacción.	78,11 €	156,21 €	312,42 €
Biología Fundamental	Información genética	ING015	Cartridge MiSeq Reagent Kit v2 (50 ciclos). Sin descuento	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Biología Fundamental	Información genética	ING016	Cartridge MiSeq Reagent Kit v2 (300 ciclos). Sin descuento	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Biología Fundamental	Información genética	ING017	Cartridge MiSeq Reagent Kit v2 (500 ciclos). Sin descuento	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Biología Fundamental	Información genética	ING018	Cartridge MiSeq Reagent Micro Kit v2 (300 ciclos). Sin descuento	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Biología Fundamental	Información genética	ING019	Cartridge MiSeq Reagent Nano Kit v2 (300 ciclos). Sin descuento	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Biología Fundamental	Información genética	ING020	Cartridge MiSeq Reagent Nano kit v2 (500 ciclos). Sin descuento	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Biología Fundamental	Información genética	ING021	Medición Bioanalizador, por reacción.	4,09 €	8,18 €	16,37 €
Biología Fundamental	Información genética	ING022	Formación de DAL (por reacción)	20,83 €	41,66 €	83,31 €
Biología Fundamental	Información genética	ING023	Uso del equipo MiSeq de ILLUMINA (por días)	52,07 €	104,14 €	208,28 €
Biología Fundamental	Información genética	ING025	Cartridge MiSeq Reagent Kit, v3 (600 ciclos). Sin descuento	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Biología Fundamental	Radioquímica e inmunoanálisis	LAR001	Hora de trabajo de Técnico Superior	16,64 €	33,28 €	66,57 €
Biología Fundamental	Radioquímica e inmunoanálisis	LAR002	Seguimiento de proliferación celular (por medida y muestra)	0,09 €	0,19 €	0,38 €

SERVICIO	UNIDAD	CÓDIGO	CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
Biología Fundamental	Radiobioquímica e inmunoanálisis	LAR003	Reactivos y consumibles para ensayos (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Biología Fundamental	Radiobioquímica e inmunoanálisis	LAR004	Optimización de protocolo de ensayo en robot	46,86 €	93,73 €	187,45 €
Biología Fundamental	Radiobioquímica e inmunoanálisis	LAR005	Sesión de procesamiento automático de ensayo	41,66 €	83,31 €	166,63 €
Biología Fundamental	Radiobioquímica e inmunoanálisis	LAR006	Sesión de procesamiento manual de ensayo	10,41 €	20,83 €	41,66 €
Biología Fundamental	Radiobioquímica e inmunoanálisis	LAR007	Suplemento por ensayo con marcaje radiactivo (por sesión)	15,62 €	31,24 €	62,48 €
Biología Fundamental	Radiobioquímica e inmunoanálisis	LAR008	Análisis de parámetro de ensayo (por muestra)	0,07 €	0,15 €	0,30 €
Biología Fundamental	Radiobioquímica e inmunoanálisis	LAR009	Análisis multiplex de parámetros de ensayo (por muestra)	0,16 €	0,31 €	0,62 €
Biología Fundamental	Radiobioquímica e inmunoanálisis	LAR010	Análisis de DMR Label-Free (por muestra)	0,21 €	0,41 €	0,83 €
Biología Fundamental	Radiobioquímica e inmunoanálisis	LAR011	Análisis citométrico asistido por imagen (por muestra)	0,16 €	0,31 €	0,62 €
Biología Fundamental	Radiobioquímica e inmunoanálisis	LAR012	Análisis cinético (por minuto y muestra)	0,10 €	0,21 €	0,42 €
Biología Fundamental	Radiobioquímica e inmunoanálisis	LAR013	Sesión V3 de electroforesis y transferencia	7,81 €	15,62 €	31,24 €
Biología Fundamental	Radiobioquímica e inmunoanálisis	LAR014	Captura de imagen en fotodocumentador	3,13 €	6,25 €	12,50 €
Biología Fundamental	Radiobioquímica e inmunoanálisis	LAR015	Mes de conservación de muestras/reactivos	3,91 €	7,81 €	15,62 €
Biología Fundamental	Radiobioquímica e inmunoanálisis	LAR016	Tratamiento post-analítico de datos (por sesión)	2,60 €	5,21 €	10,41 €
Biología Fundamental	Laboratorio de cultivo celular	LCC001	Alquiler de laboratorio (por día)	27,44 €	54,88 €	109,76 €

SERVICIO	UNIDAD	CÓDIGO	CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PR ⁽³⁾
Biología Fundamental	Laboratorio de cultivo celular	LCC002	Alquiler de laboratorio (sesiones de 2 horas)	2,60 €	5,21 €	10,41 €
Biología Fundamental	Laboratorio de cultivo celular	LCC003	Siembra de poblaciones resultado sorter	1,30 €	2,60 €	5,21 €
Biología Fundamental	Laboratorio de cultivo celular	LCC004	Varios (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Biología Fundamental	Laboratorio de experimentación biológica	LEB001	Hora de alquiler de laboratorio en autoservicio (mín. 2 horas)	2,60 €	5,21 €	10,41 €
Biología Fundamental	Laboratorio de experimentación biológica	LEB002	Uso cabina de cultivo en anaerobiosis (hora)	1,04 €	2,08 €	4,16 €
Biología Fundamental	Laboratorio de experimentación biológica	LEB003	Varios (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Biología Fundamental	Laboratorio de experimentación celular	LEC001	Alquiler de Laboratorio (por día)	27,44 €	54,88 €	109,76 €
Biología Fundamental	Laboratorio de experimentación celular	LEC002	Hora de trabajo de Técnico Superior	27,44 €	54,88 €	109,76 €
Biología Fundamental	Laboratorio de experimentación celular	LEC003	Material fungible (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Biología Fundamental	Laboratorio de experimentación celular	LEC004	Varios (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Biología Fundamental	Laboratorio de experimentación celular	LEC005	Alquiler de Laboratorio (sesiones de 2 horas)	2,60 €	5,21 €	10,41 €

SERVICIO	UNIDAD	CÓDIGO	CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
Biología Fundamental	Laboratorio de experimentación celular	LEC006	Siembra de poblaciones resultado sortear	1,30 €	2,60 €	5,21 €
Biología Fundamental	Liofilización, secuenciación y síntesis	LIO001	24 horas de liofilización	18,06 €	36,12 €	72,23 €
Biología Fundamental	Liofilización, secuenciación y síntesis	LIO002	Varios. (Sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Biología Fundamental	Liofilización, secuenciación y síntesis	LIO003	Hora de Electroforesis Capilar	2,04 €	4,09 €	8,17 €
Biología Fundamental	Liofilización, secuenciación y síntesis	LIO004	Suplemento por electroforesis de capilar de proteínas	1,59 €	3,18 €	6,35 €
Biología Fundamental	Liofilización, secuenciación y síntesis	LIO005	Suplemento por electroforesis capilar de ADN monocatenario	2,48 €	4,96 €	9,91 €
Biología Fundamental	Liofilización, secuenciación y síntesis	LIO006	Suplemento empleo modificadores electrosmóticos en electroforesis capilar	0,88 €	1,77 €	3,54 €
Biología Fundamental	Liofilización, secuenciación y síntesis	LIO007	Hora de lectura por láser en electroforesis capilar	8,83 €	17,66 €	35,31 €
Biología Fundamental	Liofilización, secuenciación y síntesis	LIO008	Capilar nuevo (Sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Biología Fundamental	Liofilización, secuenciación y síntesis	LIO012	PCR: amplificación de cada muestra	12,92 €	25,85 €	51,69 €
Biología Fundamental	Liofilización, secuenciación y síntesis	LIO013	Síntesis de oligonucleótidos. Cada base (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Biología Fundamental	Liofilización, secuenciación y síntesis	LIO014	Secuenciación de péptidos (tarifa base por los 6 primeros aminoácidos)	45,48 €	90,97 €	181,93 €
Biología Fundamental	Liofilización, secuenciación y síntesis	LIO015	Secuenciación de péptidos (cada aminoácido adicional)	4,55 €	9,09 €	18,19 €
Biología Fundamental	Liofilización, secuenciación y síntesis	LIO016	Síntesis de péptidos. Cada aminoácido	21,54 €	43,08 €	86,16 €

SERVICIO	UNIDAD	CÓDIGO	CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
Biología Fundamental	Liofilización, secuenciación y síntesis	LIO017	Ultracentrifugación. Cada 10,000 revoluciones	0,01 €	0,02 €	0,04 €
Biología Fundamental	Liofilización, secuenciación y síntesis	LIO018	Electroforesis de ADN en gel de agarosa	4,30 €	8,60 €	17,20 €
Biología Fundamental	Liofilización, secuenciación y síntesis	LIO019	Hora de análisis de gel con operador	18,96 €	37,92 €	75,85 €
Biología Fundamental	Liofilización, secuenciación y síntesis	LIO020	Hora de HPLC de péptidos	4,76 €	9,53 €	19,06 €
Biología Fundamental	Liofilización, secuenciación y síntesis	LIO021	Minuto de HPLC de péptidos (mínimo 30)	0,09 €	0,17 €	0,35 €
Biología Fundamental	Radiología experimental	RE001	Hora de uso de dependencias RE para formación	65,85 €	131,71 €	263,41 €
Biología Fundamental	Radiología experimental	RE002	Hora de trabajo de Técnico Superior	16,64 €	33,28 €	66,57 €
Biología Fundamental	Radiología experimental	RE003	Minuto de trabajo de Técnico Superior	0,28 €	0,55 €	1,10 €
Biología Fundamental	Radiología experimental	RE004	Desarrollo y validación de procedimientos. (Sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Biología Fundamental	Radiología experimental	RE005	Precio mínimo de irradiación (I-RX)	32,93 €	65,85 €	131,70 €
Biología Fundamental	Radiología experimental	RE006	I-RX Volt.>150 kV, facturación/minuto para t > 25 min.	1,37 €	2,74 €	5,48 €
Biología Fundamental	Radiología experimental	RE007	I-RX Volt. < 150 kV, facturación/minuto para t > 60 minutos	0,55 €	1,10 €	2,20 €
Biología Fundamental	Radiología experimental	RE008	Precio mínimo de irradiación (I-RG)	21,95 €	43,91 €	87,81 €
Biología Fundamental	Radiología experimental	RE009	Tiempo de irradiación < 60 min. (I-RG)	32,93 €	65,85 €	131,70 €
Biología Fundamental	Radiología experimental	RE010	Tiempo de irradiación 60-120 min. (I-RG)	54,88 €	109,75 €	219,51 €

SERVICIO	UNIDAD	CÓDIGO	CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
Biología Fundamental	Radiología experimental	RE011	Tiempo de irradiación 120-220 min. (I-RG)	68,59 €	137,19 €	274,38 €
Biología Fundamental	Radiología experimental	RE012	Tiempo de irradiación >220 min., facturación por min. (I-RG)	0,27 €	0,55 €	1,09 €
Biología Fundamental	Radiología experimental	RE013	Hora de autoservicio	5,49 €	10,97 €	21,94 €
Biología Fundamental	Radiología experimental	RE014	Hora de medida en Contador Beta	10,84 €	21,68 €	43,35 €
Biología Fundamental	Radiología experimental	RE015	Minuto de medida en Contador Beta (min. 5)	0,90 €	1,81 €	3,61 €
Biología Fundamental	Radiología experimental	RE016	Hora de medida en Contador Gamma	10,84 €	21,68 €	43,35 €
Biología Fundamental	Radiología experimental	RE017	Minuto de medida en Contador Gamma (mín. 5)	0,90 €	1,81 €	3,61 €
Biología Fundamental	Radiología experimental	RE018	Hora de uso Harvester Brandel	13,72 €	27,44 €	54,87 €
Biología Fundamental	Radiología experimental	RE019	Almacenaje cada isótopo en cámara fría/congelador (mes)	4,51 €	9,01 €	18,03 €
Biología Fundamental	Radiología experimental	RE020	Monitorización de niveles de radiación y contaminación	4,12 €	8,23 €	16,46 €
Biología Fundamental	Radiología experimental	RE021	Minuto de gestión de residuos	0,28 €	0,55 €	1,10 €
Biología Fundamental	Radiología experimental	RE022	Hora de descontaminación (Sin descuento)	27,44 €	54,88 €	109,76 €
Biología Fundamental	Radiología experimental	RE023	Contaminación Superficial (Sin descuento)	68,59 €	137,19 €	274,38 €
Biología Fundamental	Radiología experimental	RE024	Tasa de dosis (Sin descuento)	68,59 €	137,19 €	274,38 €
Biología Fundamental	Radiología experimental	RE025	Uso de Instrumentación auxiliar (Sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €

SERVICIO	UNIDAD	CÓDIGO	CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PR ⁽³⁾
Biología Fundamental	Radiología experimental	RE026	Varios (Sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Biología Fundamental	Radiología experimental	RE027	Dosimetría / mes (Sin descuento)	1,64 €	3,29 €	6,58 €
Biología Fundamental	Radiología experimental	RE028	Irradiación de materiales alta dosis (por irradiación)	78,11 €	156,21 €	312,42 €
Biología Fundamental	Radiología experimental	RE029	Fuentes radioactivas no encapsuladas (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Biología Fundamental	Radiología experimental	RE030	Uso de incubador CO2 (balda/día)	0,34 €	0,68 €	1,35 €
Biología Fundamental	Radiología experimental	RE031	Uso cabina de bioseguridad (hora)	0,26 €	0,52 €	1,04 €
Biología Fundamental	Cultivos de tejidos y banco celular	TC001	Cultivo congelado	88,76 €	177,53 €	355,05 €
Biología Fundamental	Cultivos de tejidos y banco celular	TC002	Cultivo en crecimiento en frasco de 25 cm2	116,73 €	233,47 €	466,94 €
Biología Fundamental	Cultivos de tejidos y banco celular	TC003	Día mantenimiento cultivo en banco de células	4,17 €	8,34 €	16,69 €
Biología Fundamental	Cultivos de tejidos y banco celular	TC004	Medios de cultivo. 100 ml, 500 ml, 1000 ml.. (Sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Biología Fundamental	Cultivos de tejidos y banco celular	TC005	Mes de almacenaje Vial en N2 líquido	1,67 €	3,35 €	6,69 €
Biología Fundamental	Cultivos de tejidos y banco celular	TC006	Mes almacenaje en contenedor (10x15x15cm) a +851	4,17 €	8,34 €	16,69 €
Biología Fundamental	Cultivos de tejidos y banco celular	TC007	Transporte. (Sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Biología Fundamental	Cultivos de tejidos y banco celular	TC008	Varios. (Sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Biología Fundamental	Cultivos de tejidos y banco celular	TC009	Hora de manipulación de cultivo	27,44 €	54,88 €	109,76 €

SERVICIO	UNIDAD	CÓDIGO	CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
Biología Fundamental	Cultivos de tejidos y banco celular	TC010	Recargo por línea celular nueva (sin descuento)	46,86 €	93,73 €	187,45 €
Datación, Geología Isotópica y Prospección	Datación por C-14	C14001	Determinación de muestras	131,71 €	263,41 €	526,82 €
Datación, Geología Isotópica y Prospección	Datación por C-15	C14002	Preparación de muestras	54,88 €	109,75 €	219,51 €
Datación, Geología Isotópica y Prospección	Datación por C-16	C14003	Varios. (Sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Datación, Geología Isotópica y Prospección	ICP Masas	ICP001	Preparación de muestras	25,49 €	50,98 €	101,95 €
Datación, Geología Isotópica y Prospección	ICP Masas	ICP002	Varios (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Datación, Geología Isotópica y Prospección	ICP Masas	ICP003	Medida ultralimpia	16,98 €	33,97 €	67,94 €
Datación, Geología Isotópica y Prospección	ICP Masas	ICP004	Medida de muestras	5,10 €	10,20 €	20,41 €
Datación, Geología Isotópica y Prospección	ICP Masas	ICP005	Medida por láser (LA-ICP-MS)	157,71 €	315,42 €	630,83 €
Datación, Geología Isotópica y Prospección	ICP Masas	ICP006	Hora de tratamiento de datos de ablación láser	16,64 €	33,28 €	66,57 €
Datación, Geología Isotópica y Prospección	Laboratorio de análisis de isótopos estables	LIE001	Análisis de carbonatos por el sistema de entrada doble (isótopos estables de C y O) por muestra	15,09 €	30,18 €	60,37 €
Datación, Geología Isotópica y Prospección	Laboratorio de análisis de isótopos estables	LIE002	Medidas simultáneas de isótopos estables de C y N en materia orgánica (por muestra)	9,88 €	19,76 €	39,52 €
Datación, Geología Isotópica y Prospección	Laboratorio de análisis de isótopos estables	LIE003	Medida individual de isótopos estables de C en materia orgánica (por muestra)	8,78 €	17,56 €	35,12 €
Datación, Geología Isotópica y Prospección	Laboratorio de análisis de isótopos estables	LIE004	Medida individual de isótopos estables de N en materia orgánica (por muestra)	8,78 €	17,56 €	35,12 €

SERVICIO	UNIDAD	CÓDIGO	CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
Datación, Geología Isotópica y Prospección	Laboratorio de análisis de isótopos estables	LIE005	Medidas de isótopos estables de O en muestras de H2O por el sistema de entrada doble (p/m)	15,09 €	30,18 €	60,37 €
Datación, Geología Isotópica y Prospección	Laboratorio de análisis de isótopos estables	LIE006	Medida de H/D en muestras de H2O en flujo continuo (por muestra)	16,46 €	32,93 €	65,85 €
Datación, Geología Isotópica y Prospección	Laboratorio de análisis de isótopos estables	LIE007	Hora de tratamiento de muestra	16,64 €	33,28 €	66,57 €
Datación, Geología Isotópica y Prospección	Laboratorio de análisis de isótopos estables	LIE008	Material (sin descuentos)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Datación, Geología Isotópica y Prospección	Laboratorio de análisis de isótopos estables	LIE009	Varios (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Datación, Geología Isotópica y Prospección	Perforación y testificación de rocas	PTR001	Desplazamiento camión Unidad PTR (€/Km) (Sin descuento)	0,16 €	0,31 €	0,62 €
Datación, Geología Isotópica y Prospección	Perforación y testificación de rocas	PTR002	Emplazamiento de la máquina en un punto de sondeo	13,02 €	26,04 €	52,07 €
Datación, Geología Isotópica y Prospección	Perforación y testificación de rocas	PTR003	Sondeo en SUELOS (metro lineal)	8,85 €	17,70 €	35,41 €
Datación, Geología Isotópica y Prospección	Perforación y testificación de rocas	PTR004	Sondeo en ROCAS BLANDAS (metro lineal)	10,94 €	21,87 €	43,74 €
Datación, Geología Isotópica y Prospección	Perforación y testificación de rocas	PTR005	Sondeo en ROCAS DE DUREZA MEDIA (metro lineal)	13,80 €	27,60 €	55,19 €
Datación, Geología Isotópica y Prospección	Perforación y testificación de rocas	PTR006	Sondeo en ROCAS (con diamante, metro lineal)	20,83 €	41,66 €	83,31 €
Datación, Geología Isotópica y Prospección	Perforación y testificación de rocas	PTR007	Sondeo en GRAVAS, BOLOS y BLOQUES SUELTOS (metro lineal)	19,53 €	39,05 €	78,11 €
Datación, Geología Isotópica y Prospección	Perforación y testificación de rocas	PTR008	Unidad de ensayo de penetración estándar (S.P.T.)	4,69 €	9,37 €	18,74 €
Datación, Geología Isotópica y Prospección	Perforación y testificación de rocas	PTR009	Toma de muestra inalterada (muestra)	5,99 €	11,97 €	23,95 €

SERVICIO	UNIDAD	CÓDIGO	CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
Datación, Geología Isotópica y Prospección	Perforación y testificación de rocas	PTR010	Tubo CORELINE de 80 mm. (Sin descuento)	7,73 €	15,45 €	30,90 €
Datación, Geología Isotópica y Prospección	Perforación y testificación de rocas	PTR011	Tubo CORELINE de 68 mm. (Sin descuento)	5,17 €	10,34 €	20,67 €
Datación, Geología Isotópica y Prospección	Perforación y testificación de rocas	PTR012	Testigo parafinado (unidad)	5,99 €	11,97 €	23,95 €
Datación, Geología Isotópica y Prospección	Perforación y testificación de rocas	PTR013	Testigo protegido (unidad)	5,21 €	10,41 €	20,83 €
Datación, Geología Isotópica y Prospección	Perforación y testificación de rocas	PTR014	Caja portatestigos (3 mts./caja) (Sin descuento)	1,54 €	3,08 €	6,17 €
Datación, Geología Isotópica y Prospección	Perforación y testificación de rocas	PTR016	Toma de datos con una sonda (metro lineal)	1,04 €	2,08 €	4,16 €
Datación, Geología Isotópica y Prospección	Perforación y testificación de rocas	PTR017	Toma de datos con cuatro sondas (metro lineal en pozo hecho por el CIC)	2,60 €	5,21 €	10,41 €
Datación, Geología Isotópica y Prospección	Perforación y testificación de rocas	PTR018	Desplazamiento equipo testificación a zona de trabajo (€/km.) (Sin descuento)	0,05 €	0,10 €	0,20 €
Datación, Geología Isotópica y Prospección	Perforación y testificación de rocas	PTR019	Emplazamiento equipo de testificación en un punto	26,04 €	52,07 €	104,14 €
Datación, Geología Isotópica y Prospección	Perforación y testificación de rocas	PTR020	Suplemento 10% por sondeos entre 25 y 50 mts (metro lineal)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Datación, Geología Isotópica y Prospección	Perforación y testificación de rocas	PTR021	Suplemento 20% por sondeos entre 50 y 75 mts. (metro lineal)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Datación, Geología Isotópica y Prospección	Perforación y testificación de rocas	PTR022	Suplemento 30% por sondeos mayores a 75 mts. (metro lineal)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Datación, Geología Isotópica y Prospección	Perforación y testificación de rocas	PTR023	Suplemento 20% por sondeo inclinado (metro lineal)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Datación, Geología Isotópica y Prospección	Perforación y testificación de rocas	PTR024	Tubo piezométrico (metro) (Sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Datación, Geología Isotópica y Prospección	Perforación y testificación de rocas	PTR025	Tubo de PVC (metro) (Sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €

SERVICIO	UNIDAD	CÓDIGO	CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
Datación, Geología Isotópica y Prospección	Perforación y testificación de rocas	PTR026	Dietas (Sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Datación, Geología Isotópica y Prospección	Perforación y testificación de rocas	PTR027	Desplazamiento todoterreno (€/km.) (Sin descuento)	0,05 €	0,10 €	0,20 €
Datación, Geología Isotópica y Prospección	Perforación y testificación de rocas	PTR028	Salida todoterreno por jornada (Sin descuento)	16,46 €	32,93 €	65,85 €
Datación, Geología Isotópica y Prospección	Perforación y testificación de rocas	PTR029	Hora de trabajo de Técnico Superior	16,64 €	33,28 €	66,57 €
Datación, Geología Isotópica y Prospección	Perforación y testificación de rocas	PTR030	Varios (Sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Datación, Geología Isotópica y Prospección	Perforación y testificación de rocas	PTR031	Hora de uso de máquina perforadora	26,04 €	52,07 €	104,14 €
Datación, Geología Isotópica y Prospección	Perforación y testificación de rocas	PTR032	Fabricación bandeja portatestigos	20,42 €	40,85 €	81,70 €
Datación, Geología Isotópica y Prospección	Perforación y testificación de rocas	PTR033	Materiales bandeja portatestigos (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Datación, Geología Isotópica y Prospección	Espectrometría de masas con fuente de ionización térmica	TIMS001	Isocrona Rb/Sr. Por muestra	62,48 €	124,97 €	249,94 €
Datación, Geología Isotópica y Prospección	Espectrometría de masas con fuente de ionización térmica	TIMS002	Isocrona Sm/Nd. Por muestra	72,90 €	145,80 €	291,60 €
Datación, Geología Isotópica y Prospección	Espectrometría de masas con fuente de ionización térmica	TIMS003	Isocrona Rb/Sr y Sm/Nd. Por muestra	104,14 €	208,28 €	416,57 €
Datación, Geología Isotópica y Prospección	Espectrometría de masas con fuente de ionización térmica	TIMS004	Relaciones isotópicas Sr/Sr	41,66 €	83,31 €	166,63 €

SERVICIO	UNIDAD	CÓDIGO	CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
Datación, Geología Isotópica y Prospección	Espectrometría de masas con fuente de ionización térmica	TIMS005	Relaciones isotópicas Nd/Nd	52,07 €	104,14 €	208,28 €
Datación, Geología Isotópica y Prospección	Espectrometría de masas con fuente de ionización térmica	TIMS006	Relaciones isotópicas Sr/Sr y Nd/Nd	83,31 €	166,63 €	333,25 €
Datación, Geología Isotópica y Prospección	Espectrometría de masas con fuente de ionización térmica	TIMS007	Ataque ultralimpio	31,24 €	62,48 €	124,97 €
Datación, Geología Isotópica y Prospección	Espectrometría de masas con fuente de ionización térmica	TIMS008	Varios. (Sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Laboratorio IBERSIMS	Microsonda iónica	MI001	Día de uso de la Microsonda Iónica	781,06 €	1.562,12 €	3.124,24 €
Laboratorio IBERSIMS	Microsonda iónica	MI002	Preparación y documentación de muestras SHRIMP (por probeta)	97,63 €	195,27 €	390,53 €
Laboratorio IBERSIMS	Microsonda iónica	MI003	Suplemento por análisis no presencial	65,09 €	130,18 €	260,35 €
Laboratorio IBERSIMS	Microsonda iónica	MI004	Varios (Sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Microscopia	Microscopía de fuerza atómica	AFM001	Hora de sesión con Microscopio de Fuerza Atómica	23,43 €	46,86 €	93,73 €
Microscopia	Microscopía de fuerza atómica	AFM002	Adquisición punta PPP-NCHR 5M para topografía Modo no contacto (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Microscopia	Microscopía de fuerza atómica	AFM003	Adquisición punta PPP-CONTSCR 10M para topografía Modo contacto (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Microscopia	Microscopía de fuerza atómica	AFM004	Hora alquiler punta PPP-NCHR 5M para topografía Modo no contacto (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €

SERVICIO	UNIDAD	CÓDIGO	CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PR ⁽³⁾
Microscopia	Microscopía de fuerza atómica	AFM005	Hora de alquiler punta PPP-CONTSCR 10M para topografía Modo contacto (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Microscopia	Microscopía de fuerza atómica	AFM006	Sustrato de mica para la deposición de la muestra (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Microscopia	Microscopía de fuerza atómica	AFM007	Sustrato de HOPG para la deposición de la muestra (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Microscopia	Microscopía de fuerza atómica	AFM008	Sustrato de silicio para la deposición de la muestra (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Microscopia	Microscopía de fuerza atómica	AFM009	Hora de trabajo de Técnico Superior	16,64 €	33,28 €	66,57 €
Microscopia	Microscopía de fuerza atómica	AFM010	Varios (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Microscopia	Microscopía de fuerza atómica	AFM011	Hora de alquiler punta CDT-CONTR para medidas de C-AFM (Sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Microscopia	Microscopía de fuerza atómica	AFM012	Hora de alquiler punta NSC - 14 para medidas de FMM (Sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Microscopia	Microscopía de fuerza atómica	AFM013	Sustrato para C-AFM: Silicon Wafer P-(Boron) doped. (Sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Microscopia	Microscopía de fuerza atómica	AFM014	Sustrato para C-AFM: Silicon Wafer N-(As) doped. (Sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Microscopia	Microscopía de fuerza atómica	AFM015	Hora de alquiler de punta CONTSCPT para medidas de C-AFM (Sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Microscopia	Microscopía de fuerza atómica	AFM016	Adquisición de punta CONSPT para medidas de C_AFM (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Microscopia	Microscopía de fuerza atómica	AFM017	Adquisición de punta CDT-CONTR para medidas de C_AFM (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Microscopia	Microscopía de fuerza atómica	AFM018	Adquisición de punta NSC-14 para medidas de FMM (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €

SERVICIO	UNIDAD	CÓDIGO	CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
Microscopia	M.E. de barrido laser confocal	CLSM001	Hora de uso del instrumento	8,98 €	17,95 €	35,91 €
Microscopia	M.E. de barrido laser confocal	CLSM002	Reactivos para laboratorio (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Microscopia	M.E. de barrido laser confocal	CLSM004	Varios (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Microscopia	Microsonda de electrones	EPM001	Hora de uso del instrumento	16,39 €	32,78 €	65,55 €
Microscopia	Microsonda de electrones	EPM002	Minuto de uso del instrumento	0,29 €	0,57 €	1,15 €
Microscopia	Microsonda de electrones	EPM003	Varios. (Sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Microscopia	M.E. de barrido ambiental	ESEM001	M. de Barrido Ambiental con Técnico (hora)	16,39 €	32,78 €	65,55 €
Microscopia	M.E. de barrido ambiental	ESEM002	Hora de uso de instrumento con platina peltier o platina de calentamiento EP	22,34 €	44,68 €	89,37 €
Microscopia	M.E. de barrido ambiental	ESEM003	Microscopio de Barrido Ambiental de alta resolución (hora)	21,04 €	42,08 €	84,16 €
Microscopia	M.E. de barrido ambiental	ESEM004	Escaneo QUEM SCAN (hora)	16,39 €	32,78 €	65,55 €
Microscopia	M.E. de barrido ambiental	ESEM005	WET STEM / Crio estación (hora)	23,56 €	47,12 €	94,25 €
Microscopia	M.E. de barrido ambiental	ESEM006	Varios (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Microscopia	M.E. de barrido ambiental	ESEM007	Hora de trabajo de Técnico Superior	16,64 €	33,28 €	66,57 €
Microscopia	M.E. de barrido ambiental	ESEM008	Procesado QUEM SCAN autoservicio (hora)	5,21 €	10,41 €	20,83 €
Microscopia	M.E. de barrido ambiental	ESEM009	M.de Barrido Ambiental en autoservicio (hora)	13,11 €	26,22 €	52,45 €

SERVICIO	UNIDAD	CÓDIGO	CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PR ⁽³⁾
Microscopia	M.E. de barrido de alta resolución	HRSEM001	Hora de uso de instrumento	22,34 €	44,68 €	89,37 €
Microscopia	M.E. de barrido de alta resolución	HRSEM002	Hora de trabajo de Técnico Superior	16,64 €	33,28 €	66,57 €
Microscopia	M.E. de barrido de alta resolución	HRSEM003	Varios (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Microscopia	M.E. de barrido de alta resolución	HRTEM001	AUTOSERVICIO. Hora de uso Microscopio alta resolución PHILIPS CM20	15,62 €	31,24 €	62,48 €
Microscopia	M.E. de barrido de alta resolución	HRTEM002	AUTOSERVICIO. Minuto de uso de Microscopio alta resolución PHILIPS CM20 (mín. 15)	0,26 €	0,52 €	1,04 €
Microscopia	M.E. de barrido de alta resolución	HRTEM003	Preparación de una muestra en rejilla	15,70 €	31,41 €	62,81 €
Microscopia	M.E. de barrido de alta resolución	HRTEM004	SopORTE (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Microscopia	M.E. de barrido de alta resolución	HRTEM005	Varios (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Microscopia	M.E. de barrido de alta resolución	HRTEM006	Hora de uso Microscopio ultra alta resolución FEI TITAN	31,24 €	62,48 €	124,97 €
Microscopia	M.E. de barrido de alta resolución	HRTEM007	Minuto de uso Microscopio ultra alta resolución FEI TITAN (mín. 15)	0,52 €	1,04 €	2,09 €
Microscopia	M.E. de barrido de alta resolución	HRTEM008	Hora de trabajo de Técnico Superior	16,64 €	33,28 €	66,57 €
Microscopia	M.E. de barrido de alta resolución	HRTEM009	Hora de uso de Microscopio alta resolución PHILIPS CM20 con operador	26,04 €	52,07 €	104,14 €
Microscopia	M.E. de barrido de alta resolución	HRTEM010	Minuto de uso de Microscopio alta resolución PHILIPS CM20 (mín. 15) con operador	0,43 €	0,86 €	1,73 €

SERVICIO	UNIDAD	CÓDIGO	CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
Microscopia	Lab. preparación muestras mediante técnicas especiales	LPTE01	Pulido final EBSD	31,24 €	62,48 €	124,97 €
Microscopia	Lab. preparación muestras mediante técnicas especiales	LPTE02	Hora de trabajo de Técnico Superior	16,64 €	33,28 €	66,57 €
Microscopia	Lab. preparación muestras mediante técnicas especiales	LPTE03	Adelgazamiento iónico	9,11 €	18,22 €	36,45 €
Microscopia	Lab. preparación muestras mediante técnicas especiales	LPTE04	Metalización con oro (1 a 9 muestras)	6,16 €	12,32 €	24,64 €
Microscopia	Lab. preparación muestras mediante técnicas especiales	LPTE05	Metalización carbón por rodillo y W (1-6 tambores ó 1 lamina)	7,39 €	14,78 €	29,55 €
Microscopia	Lab. preparación muestras mediante técnicas especiales	LPTE06	Metalización carbón y carbón platino cañón electrones (1- 6 tambores ó 1 lámina)	8,23 €	16,47 €	32,93 €
Microscopia	Microscopía electrónica	ME001	Hora de microscopio electrónico de transmisión	14,99 €	29,98 €	59,96 €
Microscopia	Microscopía electrónica	ME002	Hora de uso de aplicaciones informáticas	1,10 €	2,19 €	4,39 €
Microscopia	Microscopía electrónica	ME003	Procesado base de muestras biológicas para TEM	16,42 €	32,85 €	65,70 €
Microscopia	Microscopía electrónica	ME004	Incremento por muestras (TEM)	8,21 €	16,42 €	32,85 €
Microscopia	Microscopía electrónica	ME005	Tinción negativa (1 muestra)	3,69 €	7,37 €	14,74 €
Microscopia	Microscopía electrónica	ME006	Hora de trabajo de Técnico Superior	16,64 €	33,28 €	66,57 €
Microscopia	Microscopía electrónica	ME007	Porta con corte semifino	0,39 €	0,78 €	1,57 €
Microscopia	Microscopía electrónica	ME008	Otras técnicas (consultar)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Microscopia	Microscopía electrónica	ME009	Material (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Microscopia	Microscopía electrónica	ME010	Varios (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €

SERVICIO	UNIDAD	CÓDIGO	CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PR ⁽³⁾
Microscopia	Microscopía de fluorescencia y confocal	MFC001	Hora microscopio óptico sin fluorescencia	1,31 €	2,63 €	5,26 €
Microscopia	Microscopía de fluorescencia y confocal	MFC002	Minuto microscopio óptico sin fluorescencia (mín. 15)	0,03 €	0,05 €	0,10 €
Microscopia	Microscopía de fluorescencia y confocal	MFC003	Hora microscopio óptico con fluorescencia	4,60 €	9,20 €	18,39 €
Microscopia	Microscopía de fluorescencia y confocal	MFC004	Minuto microscopio óptico con fluorescencia (mín. 15)	0,10 €	0,20 €	0,40 €
Microscopia	Microscopía de fluorescencia y confocal	MFC005	Hora de uso de aplicaciones informáticas	1,10 €	2,19 €	4,39 €
Microscopia	Microscopía de fluorescencia y confocal	MFC006	Minuto de uso de aplicaciones informáticas (mín. 15)	0,02 €	0,04 €	0,08 €
Microscopia	Microscopía de fluorescencia y confocal	MFC007	Inclusión muestra con Procesador de Tejidos (sin descuento)	0,18 €	0,36 €	0,73 €
Microscopia	Microscopía de fluorescencia y confocal	MFC008	Porta con corte Parafina sin tinción (sin descuento)	0,10 €	0,21 €	0,42 €
Microscopia	Microscopía de fluorescencia y confocal	MFC009	Bloque de muestra en OCT	0,93 €	1,86 €	3,72 €
Microscopia	Microscopía de fluorescencia y confocal	MFC010	Porta con corte en congelación (sin descuento)	0,10 €	0,21 €	0,42 €

SERVICIO	UNIDAD	CÓDIGO	CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PR ⁽³⁾
Microscopia	Microscopía de fluorescencia y confocal	MFC011	Tinción porta Hematoxilina-Eosina (sin descuento)	0,35 €	0,70 €	1,40 €
Microscopia	Microscopía de fluorescencia y confocal	MFC014	Otras tinciones y técnicas (consultar)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Microscopia	Microscopía de fluorescencia y confocal	MFC015	HORA DE AUTOSERVICIO Criostato	10,98 €	21,95 €	43,91 €
Microscopia	Microscopía de fluorescencia y confocal	MFC016	Hora de trabajo de Técnico Superior	16,64 €	33,28 €	66,57 €
Microscopia	Microscopía de fluorescencia y confocal	MFC017	Minuto de trabajo de Técnico Superior (mín. 15)	0,29 €	0,57 €	1,15 €
Microscopia	Microscopía de fluorescencia y confocal	MFC020	Gastos de envío (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Microscopia	Microscopía de fluorescencia y confocal	MFC021	Caja para portaobjetos según tamaño (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Microscopia	Microscopía de fluorescencia y confocal	MFC022	Otros fungibles (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Microscopia	Microscopía de fluorescencia y confocal	MFC023	Varios (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Microscopia	Microscopía de fluorescencia y confocal	MFC024	Microscopio confocal (hora)	8,98 €	17,95 €	35,91 €

SERVICIO	UNIDAD	CÓDIGO	CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
Microscopia	Microscopia de fluorescencia y confocal	MFC025	Suplemento célula viva (hora)	2,60 €	5,21 €	10,41 €
Microscopia	Microscopia óptica	MO001	Hora de uso del instrumento	1,31 €	2,63 €	5,26 €
Microscopia	Microscopia óptica	MO002	Carrete de fotografía	6,82 €	13,65 €	27,29 €
Microscopia	Microscopia óptica	MO003	Varios. (Sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Microscopia	Microscopia confocal multifoton	MTF001	Hora de uso de microscopio (módulo Confocal)	8,98 €	17,95 €	35,91 €
Microscopia	Microscopia confocal multifoton	MTF002	Hora de trabajo de Técnico Superior	16,64 €	33,28 €	66,57 €
Microscopia	Microscopia confocal multifoton	MTF003	Minuto de trabajo de Técnico Superior (mín. 15.)	0,29 €	0,57 €	1,15 €
Microscopia	Microscopia confocal multifoton	MTF004	Otros fungibles (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Microscopia	Microscopia confocal multifoton	MTF005	Suplemento célula viva por hora (sin descuento)	2,60 €	5,21 €	10,41 €
Microscopia	Microscopia confocal multifoton	MTF006	Suplemento módulo multifotón por hora (sin descuento)	3,13 €	6,25 €	12,50 €
Microscopia	Preparación muestras minerales	PLD001	Probeta cilíndrica (30 mm)	10,26 €	20,52 €	41,03 €
Microscopia	Preparación muestras minerales	PLD002	Probeta cuadrada (30 mm)	10,26 €	20,52 €	41,03 €
Microscopia	Preparación muestras minerales	PLD003	Lámina delgado-pulida (28x46 mm)	10,26 €	20,52 €	41,03 €
Microscopia	Preparación muestras minerales	PLD004	Lámina delgada con cubreobjetos (28x46 mm)	4,10 €	8,19 €	16,39 €
Microscopia	Preparación muestras minerales	PLD005	Lámina delgada cobre consolidada (28x46 mm)	7,19 €	14,37 €	28,75 €
Microscopia	Preparación muestras minerales	PLD007	Lámina delgada cubreobjetos manual (28x46 mm)	9,74 €	19,48 €	38,96 €

SERVICIO	UNIDAD	CÓDIGO	CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
Microscopia	Preparación muestras minerales	PLD008	Lámina delgado-pulida adel. man.(28x46 mm)	11,28 €	22,56 €	45,12 €
Microscopia	Preparación muestras minerales	PLD009	Hora de trabajo Técnico Especialista	11,47 €	22,94 €	45,88 €
Microscopia	Preparación muestras minerales	PLD011	Varios. (Sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Microscopia	Preparación muestras biológicas	PMB001	Hora de trabajo Técnico Superior	16,64 €	33,28 €	66,57 €
Microscopia	Preparación muestras biológicas	PMB002	Minuto de trabajo Técnico Superior (mínimo 15)	0,29 €	0,57 €	1,15 €
Microscopia	Preparación muestras biológicas	PMB003	Procesado base de muestras biológicas para TEM	16,42 €	32,85 €	65,70 €
Microscopia	Preparación muestras biológicas	PMB004	Incremento por muestra (TEM)	8,21 €	16,42 €	32,85 €
Microscopia	Preparación muestras biológicas	PMB005	Tinción negativa (1 muestra)	3,69 €	7,37 €	14,74 €
Microscopia	Preparación muestras biológicas	PMB006	Procesado muestra biológica para SEM	17,24 €	34,48 €	68,95 €
Microscopia	Preparación muestras biológicas	PMB007	Rejilla. (Sin descuento)	0,20 €	0,40 €	0,80 €
Microscopia	Preparación muestras biológicas	PMB008	Rejilla Cu y Ni con película soporte. (Sin descuento)	0,57 €	1,14 €	2,27 €
Microscopia	Preparación muestras biológicas	PMB009	Metalización oro (1-6 muestras)	6,16 €	12,32 €	24,64 €
Microscopia	Preparación muestras biológicas	PMB010	Metalización carbón (1-9 muestras)	7,39 €	14,78 €	29,55 €
Microscopia	Preparación muestras biológicas	PMB011	Materiales. (Sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Microscopia	Preparación muestras biológicas	PMB012	Varios. (Sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €

SERVICIO	UNIDAD	CÓDIGO	CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
Microscopia	Preparación muestras biológicas	PMB013	Rejilla Au con película de carbón. (Sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Microscopia	Preparación muestras biológicas	PMB014	Archivador de rejillas. (Sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Microscopia	Preparación muestras biológicas	PMB015	Portamuestras SEM. (Sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Microscopia	Preparación muestras biológicas	PMB016	Caja SEM para 1 muestra. (Sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Microscopia	Preparación muestras biológicas	PMB017	Rejilla de Cu con película de carbón. (Sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Microscopia	Preparación muestras biológicas	PMB018	HORA DE AUTOSERVICIO Criostato/Vibratomo	10,98 €	21,95 €	43,91 €
Microscopia	Preparación muestras biológicas	PMB019	Caja SEM para 4 muestras (Sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Microscopia	Preparación muestras biológicas	PMB020	Caja SEM para 12 muestras (Sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Microscopia	Preparación muestras biológicas	PMB021	Reactivos de laboratorio (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Microscopia	Sala autoservicio para histología y microscopía	SAHM01	Hora de uso de microtomo en autoservicio	5,21 €	10,41 €	20,83 €
Microscopia	Sala autoservicio para histología y microscopía	SAHM02	Hora de uso de microscopio óptico en autoservicio	1,31 €	2,63 €	5,26 €
Microscopia	Sala autoservicio para histología y microscopía	SAHM03	Material fungible (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Microscopia	Sala autoservicio para histología y microscopía	SAHM04	Varios (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Microscopia	Sala autoservicio para histología y microscopía	SAHM05	Hora de uso de Microscopio AXIOVERT 200	5,21 €	10,41 €	20,83 €
Microscopia	M.E. de barrido	SEM-FF001	Hora de uso del instrumento	16,39 €	32,78 €	65,55 €

SERVICIO	UNIDAD	CÓDIGO	CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
Microscopia	M.E. de barrido	SEM- FF002	Minuto de uso del instrumento (mínimo 15)	0,29 €	0,57 €	1,15 €
Microscopia	M.E. de barrido	SEM- FF003	Metalización oro (1-6 muestras)	6,16 €	12,32 €	24,64 €
Microscopia	M.E. de barrido	SEM- FF004	Metalización carbón (1-9 muestras)	7,39 €	14,78 €	29,55 €
Microscopia	M.E. de barrido	SEM- FF005	Varios (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Microscopia	M.E. de barrido	SEM- FF006	Portamuestras (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Microscopia	M.E. de barrido	SEM- FF007	Hora de trabajo de Técnico Superior	16,64 €	33,28 €	66,57 €
Microscopia	M.E. de barrido	SEM- FF008	Minuto de trabajo de Técnico Superior (mínimo 15)	0,29 €	0,57 €	1,15 €
Microscopia	M.E. de barrido	SEM- FF009	Reactivos para laboratorio (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Microscopia	M.E. de barrido	SEM- FF010	Hora de uso de Microscopio Electrónico GEMINI	22,34 €	44,68 €	89,37 €
Microscopia	M.E. de barrido	SEM- FF011	Hora de uso de Microscopio Óptico	1,31 €	2,63 €	5,26 €
Microscopia	M.E. de transmisión	TEM001	Hora de uso del instrumento	18,77 €	37,54 €	75,09 €
Microscopia	M.E. de transmisión	TEM002	Minuto de uso del instrumento (mínimo 15)	0,32 €	0,64 €	1,29 €
Microscopia	M.E. de transmisión	TEM003	Varios. (Sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Microscopia	M.E. de barrido de presión variable	VPSEM001	Hora de uso SEM-VP	16,39 €	32,78 €	65,55 €
Microscopia	M.E. de barrido de presión variable	VPSEM002	Hora de uso FSEM-VP	22,34 €	44,68 €	89,37 €
Microscopia	M.E. de barrido de presión variable	VPSEM003	Varios. (Sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €

SERVICIO	UNIDAD	CÓDIGO	CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PR ⁽³⁾
Microscopia	M.E. de barrido de presión variable	VPSEM004	Reactivos para laboratorio (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Microscopia	M.E. de barrido de presión variable	VPSEM005	Reprocesado de datos (hora)	16,64 €	33,28 €	66,57 €
Microscopia	M.E. de barrido de presión variable	VPSEM006	Medios de montaje y almacenaje para VPSEM (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Microscopia	M.E. de barrido de presión variable	VPSEM007	Hora de uso FSEM-VP en autónomo	7,44 €	14,89 €	29,78 €
Mecatrónica y Sistemas Electrónicos.	Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC001	Materiales (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Mecatrónica y Sistemas Electrónicos.	Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC002	Portes (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Mecatrónica y Sistemas Electrónicos.	Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC003	Varios (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Mecatrónica y Sistemas Electrónicos.	Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC004	Hora de trabajo de Técnico Superior	16,64 €	33,28 €	66,57 €
Mecatrónica y Sistemas Electrónicos.	Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC005	Minuto de trabajo de Técnico Superior (mín. 15)	0,29 €	0,57 €	1,15 €
Mecatrónica y Sistemas Electrónicos.	Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC006	Prospección tecnológica (por hora)	16,64 €	33,28 €	66,57 €
Mecatrónica y Sistemas Electrónicos.	Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC007	Diseño de esquemáticos (por hora)	16,64 €	33,28 €	66,57 €

SERVICIO	UNIDAD	CÓDIGO	CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PR ⁽³⁾
Mecatrónica y Sistemas Electrónicos.	Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC008	Diseño de PBC (por hora)	16,64 €	33,28 €	66,57 €
Mecatrónica y Sistemas Electrónicos.	Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC009	Programación ProtoMat S-103 (por hora)	16,64 €	33,28 €	66,57 €
Mecatrónica y Sistemas Electrónicos.	Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC010	Programación Galvanizadora (por hora)	16,64 €	33,28 €	66,57 €
Mecatrónica y Sistemas Electrónicos.	Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC011	Programación perfiles ProtoFlow-S (por hora)	16,64 €	33,28 €	66,57 €
Mecatrónica y Sistemas Electrónicos.	Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC012	Montaje de componentes (por hora)	16,64 €	33,28 €	66,57 €
Mecatrónica y Sistemas Electrónicos.	Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC013	Programación prensa Multipress S (por hora)	16,64 €	33,28 €	66,57 €
Mecatrónica y Sistemas Electrónicos.	Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC014	Programación de bajo nivel (por hora)	16,64 €	33,28 €	66,57 €
Mecatrónica y Sistemas Electrónicos.	Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC015	Hora de uso ProtoMat S-103	7,29 €	14,58 €	29,16 €
Mecatrónica y Sistemas Electrónicos.	Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC016	Hora de uso MiniContac RS	4,69 €	9,37 €	18,74 €
Mecatrónica y Sistemas Electrónicos.	Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC017	Hora insoladora LPKF	2,60 €	5,21 €	10,41 €

SERVICIO	UNIDAD	CÓDIGO	CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PR ⁽³⁾
Mecatrónica y Sistemas Electrónicos.	Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC018	Hora ProtoFlow-S	4,69 €	9,37 €	18,74 €
Mecatrónica y Sistemas Electrónicos.	Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC019	Minuto ProtoFlow-S (mín. 15)	0,08 €	0,16 €	0,32 €
Mecatrónica y Sistemas Electrónicos.	Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC020	Hora de uso JCB AR5800	5,73 €	11,46 €	22,92 €
Mecatrónica y Sistemas Electrónicos.	Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC021	Minuto de uso JCB AR5800 (mín 15)	0,09 €	0,19 €	0,38 €
Mecatrónica y Sistemas Electrónicos.	Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC022	Hora de uso Pick&Place	2,60 €	5,21 €	10,41 €
Mecatrónica y Sistemas Electrónicos.	Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC023	Hora de uso Multipress S	3,13 €	6,25 €	12,50 €
Mecatrónica y Sistemas Electrónicos.	Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC024	Limpieza de circuitos por ultrasonidos (líquido no incluido)	3,42 €	6,83 €	13,67 €
Mecatrónica y Sistemas Electrónicos.	Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC025	AUTOSERVICIO UGR. Hora Rigol DS6062	2,60 €	5,21 €	10,41 €
Mecatrónica y Sistemas Electrónicos.	Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC026	AUTOSERVICIO UGR. Hora Rigol DG5071	2,60 €	5,21 €	10,41 €
Mecatrónica y Sistemas Electrónicos.	Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC027	AUTOSERVICIO UGR. Hora Insoladora LPKF	2,60 €	5,21 €	10,41 €

SERVICIO	UNIDAD	CÓDIGO	CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
Mecatrónica y Sistemas Electrónicos.	Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC028	AUTOSERVICIO UGR. Hora ProtoFlow-S	4,69 €	9,37 €	18,74 €
Mecatrónica y Sistemas Electrónicos.	Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC029	AUTOSERVICIO UGR. Hora uso JCB AR5800	5,73 €	11,46 €	22,92 €
Mecatrónica y Sistemas Electrónicos.	Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC030	AUTOSERVICIO UGR. Hora termómetro infrarrojo	2,60 €	5,21 €	10,41 €
Mecatrónica y Sistemas Electrónicos.	Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC031	Dietas (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Mecatrónica y Sistemas Electrónicos.	Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC032	Salida del vehículo fuera del CIC. Por jornada (sin descuento)	16,46 €	32,93 €	65,85 €
Mecatrónica y Sistemas Electrónicos.	Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC033	Hora de desplazamiento de Técnico	10,98 €	21,95 €	43,91 €
Mecatrónica y Sistemas Electrónicos.	Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC034	Desplazamiento del vehículo, €/km. (sin descuento)	0,05 €	0,10 €	0,20 €
Mecatrónica y Sistemas Electrónicos.	Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC035	Incremento por hora fuera de la jornada de trabajo	15,62 €	31,24 €	62,48 €
Mecatrónica y Sistemas Electrónicos.	Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC037	Embalaje (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Mecatrónica y Sistemas Electrónicos.	Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC038	Subcontratación de servicios externos (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €

SERVICIO	UNIDAD	CÓDIGO	CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PR ⁽³⁾
Mecatrónica y Sistemas Electrónicos.	Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC039	Programación de curvas sol/des IR-550-A (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Mecatrónica y Sistemas Electrónicos.	Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC040	Hora de funcionamiento IR-550-A	5,73 €	11,46 €	22,92 €
Mecatrónica y Sistemas Electrónicos.	Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC041	Utillaje maquinaria IR-550-A (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Mecatrónica y Sistemas Electrónicos.	Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC042	Litro de líquido limpiador para ultrasonidos (sin descuento)	2,62 €	5,24 €	10,49 €
Mecatrónica y Sistemas Electrónicos.	Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC043	AUTOSERVICIO UGR. Minuto de Rigol DS6062 (mín. 15)	0,04 €	0,09 €	0,17 €
Mecatrónica y Sistemas Electrónicos.	Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC044	AUTOSERVICIO UGR. Minuto de Rigol DG5071 (mín. 15)	0,04 €	0,09 €	0,17 €
Mecatrónica y Sistemas Electrónicos.	Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC045	AUTOSERVICIO UGR. Minuto de Insoladora LPKF (mín. 15)	0,04 €	0,09 €	0,17 €
Mecatrónica y Sistemas Electrónicos.	Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC046	AUTOSERVICIO UGR. Minuto de ProtoFlows (mín. 15)	0,08 €	0,16 €	0,32 €
Mecatrónica y Sistemas Electrónicos.	Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC047	AUTOSERVICIO UGR. Minuto de uso JCB AR5800 (mín. 15)	0,10 €	0,19 €	0,39 €
Mecatrónica y Sistemas Electrónicos.	Laboratorio de hardware y circuitos impresos	LHC048	AUTOSERVICIO UGR. Minuto uso termómetro infrarrojo (mín. 15)	0,04 €	0,09 €	0,17 €

SERVICIO	UNIDAD	CÓDIGO	CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
Mecatrónica y Sistemas Electrónicos.	Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR001	Materiales (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Mecatrónica y Sistemas Electrónicos.	Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR002	Portes (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Mecatrónica y Sistemas Electrónicos.	Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR003	Varios (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Mecatrónica y Sistemas Electrónicos.	Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR004	Hora de trabajo de Técnico Superior	16,64 €	33,28 €	66,57 €
Mecatrónica y Sistemas Electrónicos.	Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR005	Minuto de trabajo de Técnico Superior (mín. 15)	0,29 €	0,57 €	1,15 €
Mecatrónica y Sistemas Electrónicos.	Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR006	Prospección Tecnológica (por hora)	16,64 €	33,28 €	66,57 €
Mecatrónica y Sistemas Electrónicos.	Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR007	Diseño CAD tridimensional (por hora)	16,64 €	33,28 €	66,57 €
Mecatrónica y Sistemas Electrónicos.	Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR008	Programación CAM de mecanizados (por hora)	16,64 €	33,28 €	66,57 €
Mecatrónica y Sistemas Electrónicos.	Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR009	Escaneado 3D (por hora)	16,64 €	33,28 €	66,57 €
Mecatrónica y Sistemas Electrónicos.	Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR010	Tratamiento post-escaneado 3D (por hora)	16,64 €	33,28 €	66,57 €
Mecatrónica y Sistemas Electrónicos.	Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR011	Hora de uso CNC Optimum M2L	7,29 €	14,58 €	29,16 €
Mecatrónica y Sistemas Electrónicos.	Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR012	Embalaje (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Mecatrónica y Sistemas Electrónicos.	Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR013	Dietas (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Mecatrónica y Sistemas Electrónicos.	Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR014	Salida del vehículo fuera del CIC. Por jornada (sin descuento)	16,46 €	32,93 €	65,85 €
Mecatrónica y Sistemas Electrónicos.	Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR015	Hora de desplazamiento del Técnico	10,98 €	21,95 €	43,91 €

SERVICIO	UNIDAD	CÓDIGO	CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
Mecatrónica y Sistemas Electrónicos.	Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR016	Desplazamiento del vehículo (€/km.) (sin descuento)	0,05 €	0,10 €	0,20 €
Mecatrónica y Sistemas Electrónicos.	Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR017	Incremento por hora de Técnico fuera de la jornada laboral	15,62 €	31,24 €	62,48 €
Mecatrónica y Sistemas Electrónicos.	Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR018	Hora de uso CNC Optimum D280-700G	5,73 €	11,46 €	22,92 €
Mecatrónica y Sistemas Electrónicos.	Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR019	Hora de uso CNC MiniTec-Cam	6,51 €	13,02 €	26,04 €
Mecatrónica y Sistemas Electrónicos.	Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR020	Hora de uso impresora 3D	6,51 €	13,02 €	26,04 €
Mecatrónica y Sistemas Electrónicos.	Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR021	Centímetro cúbico de plástico (sin descuento)	0,13 €	0,26 €	0,52 €
Mecatrónica y Sistemas Electrónicos.	Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR022	Hora de uso Optimum S275-G	5,73 €	11,46 €	22,92 €
Mecatrónica y Sistemas Electrónicos.	Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR023	Hora de uso Quantum B14F	4,69 €	9,37 €	18,74 €
Mecatrónica y Sistemas Electrónicos.	Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR024	Hora de uso Rexon BS-10	4,69 €	9,37 €	18,74 €
Mecatrónica y Sistemas Electrónicos.	Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR025	Utillaje maquinaria Optimum M2L (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Mecatrónica y Sistemas Electrónicos.	Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR026	Utillaje maquinaria Optimum D280-700G (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Mecatrónica y Sistemas Electrónicos.	Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR027	Utillaje maquinaria MiniTec-Cam (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Mecatrónica y Sistemas Electrónicos.	Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR028	Soldadura TIG (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Mecatrónica y Sistemas Electrónicos.	Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR029	Hora de uso TIG	7,29 €	14,58 €	29,16 €
Mecatrónica y Sistemas Electrónicos.	Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR030	Electrodo aporte sold. TIG. Por electrodo (sin descuento)	0,39 €	0,78 €	1,57 €

SERVICIO	UNIDAD	CÓDIGO	CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
Mecatrónica y Sistemas Electrónicos.	Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR031	Limpieza de piezas por ultrasonidos	13,80 €	27,60 €	55,19 €
Mecatrónica y Sistemas Electrónicos.	Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR032	AUTOSERVICIO UGR. Hora de Optimum S275-G	5,73 €	11,46 €	22,92 €
Mecatrónica y Sistemas Electrónicos.	Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR033	AUTOSERVICIO UGR. Hora de uso Quamtum B14F	4,69 €	9,37 €	18,74 €
Mecatrónica y Sistemas Electrónicos.	Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR034	AUTOSERVICIO UGR. Hora de uso Rexon BS-10	4,69 €	9,37 €	18,74 €
Mecatrónica y Sistemas Electrónicos.	Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR036	Subcontratación de servicios externos (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Mecatrónica y Sistemas Electrónicos.	Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR037	AUTOSERVICIO UGR. Minuto de Optimum S275-G (mín. 15)	0,10 €	0,19 €	0,39 €
Mecatrónica y Sistemas Electrónicos.	Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR038	AUTOSERVICIO UGR. Minuto de uso Quamtum B14F (mín. 15)	0,08 €	0,16 €	0,32 €
Mecatrónica y Sistemas Electrónicos.	Laboratorio de mecatrónica y robótica	LMR039	AUTOSERVICIO UGR. Minuto de uso Rexon BS-10 (mín. 15)	0,08 €	0,16 €	0,32 €
Resonancia magnética nuclear funcional	Electrofisiología-RMNF	EFR001	Hora de Eye Tracking	1,04 €	2,08 €	4,16 €
Resonancia magnética nuclear funcional	Electrofisiología-RMNF	EFR002	Hora de Biopac	1,04 €	2,08 €	4,16 €
Resonancia magnética nuclear funcional	Electrofisiología-RMNF	EFR003	Hora de EEG	1,04 €	2,08 €	4,16 €
Resonancia magnética nuclear funcional	Electrofisiología-RMNF	EFR004	Consumibles Biopac (sin descuento)	1,04 €	2,08 €	4,16 €
Resonancia magnética nuclear funcional	Electrofisiología-RMNF	EFR005	Consumibles EEG (sin descuento)	0,78 €	1,56 €	3,12 €
Resonancia magnética nuclear funcional	Electrofisiología-RMNF	EFR006	Hora de practica tarea previa a la RM	1,04 €	2,08 €	4,16 €
Resonancia magnética nuclear funcional	Resonancia magnética nuclear funcional	RMF001	Hora de Resonancia Magnética Funcional (mín. 1/2 hora)	104,14 €	208,28 €	416,57 €

SERVICIO	UNIDAD	CÓDIGO	CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
Resonancia magnética nuclear funcional	Resonancia magnética nuclear funcional	RMF002	Hora de Resonancia Magnética Funcional. PILOTAJE (mín. 1/2 hora)	52,07 €	104,14 €	208,28 €
Resonancia magnética nuclear funcional	Resonancia magnética nuclear funcional	RMF003	Hora de optimización y desarrollo de secuencias (mín. 1/2 hora)	20,83 €	41,66 €	83,31 €
Resonancia magnética nuclear funcional	Resonancia magnética nuclear funcional	RMF004	Hora uso ordenador de presentación de estímulos (mín. 1/2 hora)	5,21 €	10,41 €	20,83 €
Resonancia magnética nuclear funcional	Resonancia magnética nuclear funcional	RMF005	Varios (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Resonancia magnética nuclear funcional	Resonancia magnética nuclear funcional	RMF006	Hora de Personal Sanitario Enfermería (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Resonancia magnética nuclear funcional	Resonancia magnética nuclear funcional	RMF007	Hora de Personal Sanitario Médico (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Resonancia magnética nuclear funcional	Resonancia magnética nuclear funcional	RMF008	Gastos por cancelación de reservas (cada 1/2 hora) (s.d.)	2,60 €	5,21 €	10,41 €
Resonancia magnética nuclear funcional	Resonancia magnética nuclear funcional	RMF009	Hora de Eye Tracking en RMF	1,04 €	2,08 €	4,16 €
Resonancia magnética nuclear funcional	Resonancia magnética nuclear funcional	RMF010	Hora de Biopac en RMF	1,04 €	2,08 €	4,16 €
Resonancia magnética nuclear funcional	Resonancia magnética nuclear funcional	RMF011	Hora de EEG en RMF	1,04 €	2,08 €	4,16 €
Resonancia magnética nuclear funcional	Resonancia magnética nuclear funcional	RMF012	Consumibles Biopac (sin descuento)	1,56 €	3,13 €	6,25 €
Resonancia magnética nuclear funcional	Resonancia magnética nuclear funcional	RMF013	Consumibles EEG (sin descuento)	1,30 €	2,60 €	5,21 €
Resonancia magnética nuclear funcional	Resonancia magnética nuclear funcional	RMF014	Suplemento por preparación de equipos para RMF (Biopac/EEG/Eye Tracking)	52,07 €	104,14 €	208,28 €
Talleres y Suministros	Nieve carbónica	NCA001	Nieve carbónica (por Kg.)	18,75 €	37,49 €	74,99 €
Talleres y Suministros	Nieve carbónica	NCA002	Varios. (Sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Talleres y Suministros	Nieve carbónica	NCAPTS1	Nieve carbónica (por Kg.)	18,75 €	37,49 €	74,99 €
Talleres y Suministros	Nieve carbónica	NCAPTS2	Varios (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €

SERVICIO	UNIDAD	CÓDIGO	CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
Talleres y Suministros	Nitrógeno líquido	NLI001	Litro de nitrógeno líquido	2,66 €	5,33 €	10,66 €
Talleres y Suministros	Nitrógeno líquido	NLI002	Varios. (Sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Talleres y Suministros	Taller de electrónica	TAL001	Hora de trabajo Técnico Grado Medio	13,93 €	27,86 €	55,71 €
Talleres y Suministros	Taller de electrónica	TAL002	Minuto de trabajo Técnico Grado Medio	0,23 €	0,47 €	0,93 €
Talleres y Suministros	Taller de electrónica	TAL003	Materiales. (Sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Talleres y Suministros	Taller de electrónica	TAL004	Varios. (Sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Talleres y Suministros	Taller mecánico	TOR001	Hora de trabajo Técnico Especialista	11,47 €	22,94 €	45,88 €
Talleres y Suministros	Taller mecánico	TOR002	Minuto de trabajo Técnico Especialista	0,20 €	0,41 €	0,82 €
Talleres y Suministros	Taller mecánico	TOR003	Materiales. (Sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Talleres y Suministros	Taller mecánico	TOR004	Varios. (Sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Talleres y Suministros	Taller mecánico	TOR005	Salida del vehículo del Centro (por jornada)	16,46 €	32,93 €	65,85 €
Talleres y Suministros	Taller mecánico	TOR006	Desplazamiento del vehículo (€/km) (sin descuento)	0,05 €	0,10 €	0,20 €
Talleres y Suministros	Taller mecánico	TOR007	Incremento por hora fuera de la jornada de trabajo	16,46 €	32,93 €	65,85 €
Talleres y Suministros	Vidrio	VID001	Hora de trabajo Técnico Especialista	11,47 €	22,94 €	45,88 €
Talleres y Suministros	Vidrio	VID002	Minuto de trabajo Técnico Especialista	0,20 €	0,41 €	0,82 €
Talleres y Suministros	Vidrio	VID003	Materiales. (Sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Talleres y Suministros	Vidrio	VID004	Varios. (Sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Tratamiento de la Imagen	Drones	DRON01	Hora de planificación del vuelo	16,64 €	33,28 €	66,57 €
Tratamiento de la Imagen	Drones	DRON02	Hora de vuelo	26,04 €	52,07 €	104,14 €
Tratamiento de la Imagen	Drones	DRON03	Hora de procesamiento fotogramétrico	16,64 €	33,28 €	66,57 €
Tratamiento de la Imagen	Drones	DRON04	Hora de procesamiento grabación aérea y fotografía aérea	13,93 €	27,86 €	55,71 €
Tratamiento de la Imagen	Drones	DRON05	Salida del vehículo por jornada (Sin descuento)	15,62 €	31,24 €	62,48 €
Tratamiento de la Imagen	Drones	DRON06	Desplazamiento del vehículo (€/km) (Sin descuento)	0,05 €	0,10 €	0,20 €
Tratamiento de la Imagen	Drones	DRON07	Hora de desplazamiento de los técnicos	21,95 €	43,91 €	87,81 €

SERVICIO	UNIDAD	CÓDIGO	CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
Tratamiento de la Imagen	Drones	DRON08	Dietas por técnico (Sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Tratamiento de la Imagen	Drones	DRON09	Varios (Sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Tratamiento de la Imagen	Drones	DRON10	Hora de trabajo de Técnico Superior	16,64 €	33,28 €	66,57 €
Tratamiento de la Imagen	Fotografía	FOT013	Hora de trabajo Técnico Grado Medio	13,93 €	27,86 €	55,71 €
Tratamiento de la Imagen	Fotografía	FOT014	Minuto de trabajo Técnico Grado Medio (mínimo 30)	0,23 €	0,47 €	0,93 €
Tratamiento de la Imagen	Fotografía	FOT015	Hora de desplazamiento del Técnico	10,98 €	21,95 €	43,91 €
Tratamiento de la Imagen	Fotografía	FOT017	Materiales. (Sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Tratamiento de la Imagen	Fotografía	FOT018	Copia digital. (Sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Tratamiento de la Imagen	Fotografía	FOT021	Varios. (Sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Tratamiento de la Imagen	Análisis de imágenes	LAI001	Hora de trabajo Técnico Superior	16,64 €	33,28 €	66,57 €
Tratamiento de la Imagen	Análisis de imágenes	LAI002	Minuto de trabajo Técnico Superior (mínimo 15)	0,29 €	0,57 €	1,15 €
Tratamiento de la Imagen	Análisis de imágenes	LAI003	Hora de trabajo Técnico Grado Medio	13,93 €	27,86 €	55,71 €
Tratamiento de la Imagen	Análisis de imágenes	LAI004	Minuto de trabajo Técnico Grado Medio (mínimo 15)	0,23 €	0,47 €	0,93 €
Tratamiento de la Imagen	Análisis de imágenes	LAI005	Hoja impresa en blanco/negro	0,08 €	0,15 €	0,31 €
Tratamiento de la Imagen	Análisis de imágenes	LAI006	Hoja impresa en color	1,12 €	2,25 €	4,49 €
Tratamiento de la Imagen	Análisis de imágenes	LAI007	Impresión de negativo fotográfico (c.u.)	0,37 €	0,75 €	1,49 €
Tratamiento de la Imagen	Análisis de imágenes	LAI008	Desplazamiento del vehículo (€/km.) (Sin descuento)	0,05 €	0,10 €	0,20 €
Tratamiento de la Imagen	Análisis de imágenes	LAI009	Transparencia a color	1,62 €	3,25 €	6,50 €
Tratamiento de la Imagen	Análisis de imágenes	LAI017	Impresión póster foto semisatinado A0	26,36 €	52,71 €	105,42 €
Tratamiento de la Imagen	Análisis de imágenes	LAI018	Impresión póster foto semisatinado A1	15,05 €	30,10 €	60,20 €
Tratamiento de la Imagen	Análisis de imágenes	LAI019	Impresión póster papel presentación A0	11,30 €	22,59 €	45,19 €
Tratamiento de la Imagen	Análisis de imágenes	LAI020	Impresión póster papel presentación A1	7,53 €	15,06 €	30,12 €
Tratamiento de la Imagen	Análisis de imágenes	LAI021	Varios. (Sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Tratamiento de la Imagen	Análisis de imágenes	LAI022	Póster foto semisatinado A3	2,92 €	5,84 €	11,68 €
Tratamiento de la Imagen	Análisis de imágenes	LAI023	Póster papel presentación A3	1,46 €	2,92 €	5,84 €
Tratamiento de la Imagen	Análisis de imágenes	LAI024	Hora de desplazamiento de los técnicos	21,95 €	43,91 €	87,81 €

SERVICIO	UNIDAD	CÓDIGO	CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
Tratamiento de la Imagen	Análisis de imágenes	LAI025	Hora de captura de datos 3D	30,05 €	60,10 €	120,20 €
Tratamiento de la Imagen	Análisis de imágenes	LAI026	Dietas (Sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Tratamiento de la Imagen	Análisis de imágenes	LAI027	Escanear planos gran formato color. Por unidad.	1,10 €	2,19 €	4,39 €
Tratamiento de la Imagen	Análisis de imágenes	LAI028	Incremento por hora fuera de jornada de trabajo	32,93 €	65,85 €	131,70 €
Tratamiento de la Imagen	Análisis de imágenes	LAI029	Impresión de póster en tela. (A0, máx. 120 cm)	39,51 €	79,02 €	158,04 €
Tratamiento de la Imagen	Análisis de imágenes	LAI030	Impresión póster en tela. (A1, máx. 90 cm)	29,64 €	59,27 €	118,55 €
Tratamiento de la Imagen	Análisis de imágenes	LAI031	Impresión cm. adicional en tela sobre tamaño preestablecido	0,33 €	0,66 €	1,32 €
Tratamiento de la Imagen	Análisis de imágenes	LAI032	Impresión cm. adicional en papel fotográfico sobre tamaño preestablecido	0,22 €	0,44 €	0,88 €
Tratamiento de la Imagen	Análisis de imágenes	LAI033	Salida de vehículo del Centro. Por jornada. (Sin descuento)	16,46 €	32,93 €	65,85 €
Tratamiento de la Imagen	Análisis de imágenes	LAI034	Tratamiento de imágenes	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Tratamiento de la Imagen	Análisis de imágenes	LAI035	Hora de uso en autoservicio de escáner de sobremesa	7,03 €	14,06 €	28,12 €
Tratamiento de la Imagen	Microscopio óptico para digitalización de imágenes	MODI001	Hora de uso de instrumento	8,98 €	17,95 €	35,91 €
Tratamiento de la Imagen	Microscopio óptico para digitalización de imágenes	MODI002	Hora de uso en autoservicio	7,18 €	14,37 €	28,74 €
Tratamiento de la Imagen	Microscopio óptico para digitalización de imágenes	MODI003	Varios (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Tratamiento de la Imagen	Microscopio óptico para digitalización de imágenes	MODI004	Digitalización para docencia (sólo usuarios UGR)	0,27 €	0,55 €	1,09 €

SERVICIO	UNIDAD	CÓDIGO	CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
Tratamiento de la Imagen	Video	VTR001	Hora de Grabación	13,93 €	27,86 €	55,71 €
Tratamiento de la Imagen	Video	VTR002	Hora de Edición	13,93 €	27,86 €	55,71 €
Tratamiento de la Imagen	Video	VTR003	Alquiler cámara y operador externos (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Tratamiento de la Imagen	Video	VTR004	Varios. (Sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Tratamiento de la Imagen	Video	VTR005	Materiales (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Tratamiento de la Imagen	Video	VTR006	Hora de desplazamiento del Técnico	10,98 €	21,95 €	43,91 €
Tratamiento de la Imagen	Video	VTR007	Copia DVD (sin descuento)	0,00 €	0,00 €	0,00 €

(1)UGR: Usuarios internos de la Universidad de Granada

(2)OPIS: Organismos Públicos españoles con los que exista acuerdo de reciprocidad

(3)PRI: Empresas privadas y particulares"

Nota: Los conceptos cuyo precio indicado es 0,00€ se cobrarán según presupuesto en el momento de la prestación del servicio. A dichos conceptos no se les aplica descuento.

Los precios llevan el incremento del IPC

13. CENTRO DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

A) Precio metro cuadrado OFICINA CTT 6,55 € m²/mes

Calculado aplicando la bonificación del 50% sobre el precio de coste de 13,11 € m² para las empresas que, reuniendo los requisitos contrates estos espacios.

B) Precio metro cuadrado TRASTERO CTT.....3,3 € m²/mes

Calculado aplicando el 50% sobre el precio del metro cuadrado sobre rasante (oficina CTT).

C) Precio SALA DE CONFERENCIAS CTT

Precio Sala de Conferencias CTT con capacidad para 40 personas, equipada con Videoconferencia y Proyección.

- ½ Día.....150 €
- 1 Día.....230 €

Se han tomado como referencia los precios públicos de la UGR para un Aula Tipo C (<100 personas) y se han incrementado 30 € por el equipamiento informático.

14. CENTRO DE EMPRESAS DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (CETIC)

A) Precio metro cuadrado OFICINA CETIC..... 8 € m²/mes

B) Precio metro cuadrado TRASTERO CETIC.....4 € m²/mes

Calculado aplicando el 50% sobre el precio del metro cuadrado sobre rasante (oficina CETIC).

C) Precio PLAZA DE GARAJE CETIC.....45 €/mes

D) Precio SALA DE CONFERENCIAS 1

Precio Sala de Conferencias con capacidad para 45 personas.

- ½ Día.....120 €
- 1 Día.....200 €

E) Precio SALA DE CONFERENCIAS 2

Precio Sala de Conferencias con capacidad para 45 personas.

- ½ Día.....120 €
- 1 Día.....200 €

F) Precio SALA DE CONFERENCIAS 3

Precio Sala de Conferencias con capacidad para 35 personas.

- ½ Día.....100 €
- 1 Día.....180 €

NOTA 1: Todos los Precios son sin IVA.

NOTA 2: Cuando la utilización se produzca en sábados, domingos o festivos, estos precios se incrementarán en la cuantía que, según normativa vigente, deba percibir el personal necesario para tender el uso del local o inmueble, en esas fechas.

15. CSIRC

CONCEPTO	OPIS ⁽¹⁾	PRI ⁽²⁾
Servicio de supercomputación	0,05€/UC	0,10€/UC
Videoconferencia		60€/hora
Canalizaciones universitarias de telecomunicaciones		
Metro de unidad de cable de red de cobre por par de conductores en fachada.		2,98€ (IVA incluido)
Metro de unidad de cable de red de fibra por par de hilos en fachada.		2,98€ (IVA incluido)
Metro de unidad de cable de red de cobre por par de conductores en canalización subterránea.		2,98€ (IVA incluido)
Metro de unidad de cable de red de fibra por par de hilos en canalización subterránea		2,98€ (IVA incluido)
Caja de registro/reparto de red de cobre por módulo de 300cm ² de área (centímetros cuadrados)		11,21€ (IVA incluido)
Caja de registro/reparto de red de fibra por módulo de 300cm ² de área (centímetros cuadrados)		11,21€ (IVA incluido)

(1)OPIS: Organismos Públicos españoles con los que exista acuerdo de reciprocidad

(2)PRI: Empresas privadas y particulares

16. CENTRO DE PRODUCCIÓN DE RECURSOS PARA LA UNIVERSIDAD DIGITAL

CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾
Producción de contenidos para docencia no reglada (por hora)	25,00 €	31,25 €
Mantenimiento y evaluación de contenidos académicos (por hora)	25,00 €	31,25 €
Grabación y streaming de eventos docentes (por hora)	25,00 €	31,25 €
Sala virtual para videoconferencia para docencia con software privativo (por año)	240,00 €	300,00 €
Soporte para videoconferencia en sala virtual para docencia (por hora)	25,00 €	31,25 €
Plataforma docente (hasta 3 asignaturas, hasta 120 estudiantes, 1 año)	440,00 €	550,00 €
Plataforma docente (incremento en 120 alumnos)	220,00 €	275,00 €
Plataforma docente (incremento en 3 asignaturas)	220,00 €	275,00 €
Formación de/para la virtualización de contenidos académicos (por hora)	50,00 €	62,50 €

Certificación de cursos MOOC UGR	12,00 €	
Creación/Cambio plantilla Web Departamento, Centro, Instituto, Servicio	200,00 €	
Creación Web Sistema Gestión de Congresos para congresos organizados en el seno de la UGR, puesta en marcha	200,00 €	
Migración contenidos/modificaciones en estructura y organización de los contenidos (por hora)	25,00 €	31,25 €
Modificaciones de plantilla Web (por hora)	25,00 €	31,25 €

(1)UGR: Usuarios internos de la Universidad de Granada

(2)OPIS: Organismos Públicos españoles con los que exista acuerdo de reciprocidad

17. INSTITUTO INTERUNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA TIERRA EN ANDALUCÍA. (SEDE GRANADA CENTRO ANDALUZ DE MEDIO AMBIENTE)

CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
ANALIZADOR TERMOGRAVIMÉTRICO LECO TGA 701 (Pérdida de peso a 105°C (humedad). Pérdida de peso a 550°C (materia orgánica). Pérdida de peso a 850°C (cenizas))	2,00 €	4,00 €	8,00 €
ANALIZADOR ELEMENTAL LECO TruSpec (Análisis de C y N)	5,00 €	10,00 €	20,00 €
ANALIZADOR ELEMENTAL LECO TruSpec (Análisis de S)	3,00 €	6,00 €	12,00 €
ANALIZADOR DE CARBONO INORGÁNICO CM5240 UIC, Inc. 's. Análisis de Carbono Inorgánico Total (por muestra)	3,00 €	6,00 €	12,00 €
ANALIZADOR DE CARBONO ORGÁNICO TOTAL TOC-V CSH SHIMADZU. Análisis de C (total e inorgánico) y de N (orgánico)	6,00 €	12,00 €	24,00 €
Día de uso Túnel de Viento I	853,00 €	640,00 €	426,50 €
Día de técnico de laboratorio	320,00 €	240,00 €	160,00 €
Día de uso Canal de Interacción Atmósfera-Océano	853,00 €	640,00 €	426,50 €
Día de técnico de laboratorio	320,00 €	240,00 €	160,00 €
Día de uso Canal de Oleaje	534,00 €	401,00 €	267,00 €
Día de técnico de laboratorio	320,00 €	240,00 €	160,00 €
Día de uso Tanque de Oleaje Direccional	853,00 €	640,00 €	426,50 €
Día de técnico de laboratorio	320,00 €	240,00 €	160,00 €

Hay que añadir el 21% de IVA a OPIS y a PRI.

(1)UGR: Usuarios internos de la Universidad de Granada

(2)OPIS: Organismos Públicos españoles con los que exista acuerdo de reciprocidad

(3)PRI: Empresas privadas y particulares

CONCEPTO	PRECIO											
	1 Semana				15 Días				1 Mes			
	PRI	OPI	UGR	PRI	OPI	UGR	PRI	OPI	UGR	PRI	OPI	UGR
Perfilador Geofísico (Georadar)	700,00 €	525,00 €	350,00 €	1.300,00 €	975,00 €	650,00 €	2.500,00 €	1.875,00 €	1.250,00 €			
Awac	175,00 €	131,25 €	87,50 €	350,00 €	262,50 €	175,00 €	700,00 €	525,00 €	350,00 €			
ADCP	175,00 €	131,25 €	87,50 €	350,00 €	262,50 €	175,00 €	700,00 €	525,00 €	350,00 €			
Vector	175,00 €	131,25 €	87,50 €	350,00 €	262,50 €	175,00 €	700,00 €	525,00 €	350,00 €			
ADP	175,00 €	131,25 €	87,50 €	350,00 €	262,50 €	175,00 €	700,00 €	525,00 €	350,00 €			
Estación Meteorológica	40,00 €	30,00 €	20,00 €	70,00 €	52,50 €	35,00 €	125,00 €	93,75 €	62,50 €			
Argonaut	175,00 €	131,25 €	87,50 €	350,00 €	262,50 €	175,00 €	700,00 €	525,00 €	350,00 €			

Hay que añadir el 21% de IVA a OPIS y a PRI.

(1)UGR: Usuarios internos de la Universidad de Granada

(2)OPIS: Organismos Públicos españoles con los que exista acuerdo de reciprocidad

(3)PRI: Empresas privadas y particulares

CONCEPTO	PRECIO	
	½ DIA	1 DIA
SALA DE CONFERENCIAS (Capacidad 45-55 pax)	310,00 €	560,00 €
SALA DE JUNTAS (Capacidad 12-14 pax)	59,00 €	93,00 €
AULA 1 (precio por puesto informático. Capacidad 35-40 puestos)	8,00 €/puesto	16,00 €/puesto
AULA2 (precio por puesto informático. Capacidad 35-40 puestos)	8,00 €/puesto	16,00 €/puesto

Hay que añadir el 21% de IVA a OPIS y a PRI.

Nota:

1. La Sala de Conferencias está dotada de 1 pantalla; 1 proyector; 3 cámaras; 2 televisores y se pueden hacer videoconferencias.
2. La Sala de Juntas está dotada de 1 pantalla; 1 proyector.
3. Las aulas están dotadas de 1 pantalla Electrónica; 1 proyector; 2 televisores.

18. LABORATORIO DE IMAGEN. FACULTAD DE BELLAS ARTES.

CONCEPTO	PRECIO
Impresión Ploter Canon A3 Tu papel.	2,25 €
Impresión Ploter Canon A3 Fotográfico.	3,50 €
Impresión Ploter Canon A3 Tela 91 cm.	4,64 €
Impresión Ploter Canon A3 Tela 106x30,6.	5,12 €
Impresión Ploter Canon A2 Tu papel.	6,37 €
Impresión Ploter Canon A2 Fotográfico.	10,07 €
Impresión Ploter Canon A2 Tela 91 cm.	13,10 €
Impresión Ploter Canon A2 Tela 106x30,6.	14,47 €
Impresión Ploter Canon A1 Tu papel.	12,74 €
Impresión Ploter Canon A1 Fotográfico.	20,09 €
Impresión Ploter Canon A1 Tela 91 cm.	26,21 €
Impresión Ploter Canon A1 Tela 106x30,6.	28,95 €
Impresión Ploter Canon A0 Tu papel.	16,56 €
Impresión Ploter Canon A0 Fotográfico.	26,12 €
Impresión Ploter Canon A0 Tela 91 cm.	34,07 €
Impresión Ploter Canon A0 Tela 106x30,6.	37,60 €

CONCEPTO	PRECIO
Impresión Ploter Canon 91 Tu papel.	33,12 €
Impresión Ploter Canon 91 Fotográfico.	52,23 €
Impresión Ploter Canon 91 Tela 91 cm.	68,16 €
Impresión Ploter Canon 91 Tela 106x30,6.	76,53 €
Impresión Ploter Canon 106 Tu papel.	40,00 €
Impresión Ploter Canon 106 Fotográfico.	63,14 €
Impresión Ploter Canon 106 Tela 91 cm.	82,39 €
Impresión Ploter Canon 106 Tela 106x30,6.	91,01 €
Impresión Canon IP 6700D A4 Color/Papel 80gr incluido.	0,73 €
Impresión Canon IP 6700D A4 Color/Tu papel.	0,70 €
Impresión Canon IP 6700D A4 Color/Papel Foto o Pegatina.	1,25 €
Impresión Canon IP 6700D A4 Color/Transparencia.	1,60 €
Impresión Canon IP 6700D A4 ByN/Papel 80gr incluido.	0,83 €
Impresión Canon IP 6700D A4 ByN/Tu papel.	0,80 €
Impresión Canon IP 6700D A4 ByN/Papel Foto o Pegatina.	1,33 €
Impresión Canon IP 6700D A4 ByN/Transparencia.	1,70 €
Impresión Canon IP 6700D /CD incluido.	2,00 €
Impresión Canon IP 6700D /DVD incluido.	4,00 €
Impresión Canon IP 6700D A4 /Transfer Tela.	3,00 €
Grabado y Corte por Laser CO2 Uso de máquina/minuto. Mínimo 1euro.	0,05 €
Ploter de Corte. Marca de Agua. Según Presupuesto.	
Ploter de Corte/Vinilo y Transportador. Metro lineal.	12,00 €
Ploter de Corte/Acetato. Hoja de 70x100cm. No incluye acetato.	1,70 €
Ploter de Corte/Vinilo. 1 Metro.	12,00 €
Ploter de Corte/Transportador. 1 Metro.	5,50 €
Ploter de Corte/Acetato A1 Color	0,05 €
Impresión A4 ByN Laserjet 220 / Papel de 80gr.	0,10 €
Impresión A4 ByN Laserjet 220 / Papel de 160gr.	0,15 €
Impresión Color Laserjet OKI 5600 / Papel de 80gr.	0,70 €
Impresión Color Laserjet OKI 5600 / Papel de 160gr.	0,75 €
Impresión ByN Laserjet Oki 5600 / Papel de 80gr.	0,20 €
Impresión ByN Laserjet Oki 5600 / Papel de 160gr.	0,25 €
Copia Transfer A4 ByN / Papel de 80gr.	0,05 €
Copia Transfer A3 ByN / Papel de 80gr.	0,10 €
Transparencia A4 ByN Laserjet 2200 / Papel de 80gr.	0,50 €
Transparencia A4 Color Laserjet OKI 5600 / Papel de 80gr.	1,00 €
Transparencia A4 ByN Laserjet Oki 5600 / Papel de 80gr.	0,60 €
Transparencia A4 ByN Inkjet Canon ip6700D / Papel de 80gr.	1,70 €
Transparencia A4 Color Inkjet Canon ip6700D / Papel de 80gr.	1,60 €
Pegatina A4 ByN Laserjet 2200. Papel pegatina 0,20 euros / Papel de 80gr.	0,35 €
Pegatina A4 Color Inkjet Canon ip6700D / Papel de 80gr.	1,25 €
Pegatina A4 ByN Inkjet Canon ip6700D / Papel de 80gr.	1,33 €

19. PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TRATAMIENTOS EN LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA.

CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	PRI ⁽²⁾
TRATAMIENTOS INFANTILES		
OBTURACION SIMPLE O ESTETICA	17,00 €	20,00 €
OBTURACION EN DIENTES TEMPORALES	0,00 €	0,00 €
GRAN RECONSTRUCCION CON PERNO	34,00 €	40,00 €
ENDODONCIAS (CON RADIOGRAFIAS):		
UNIRRADICULAR (con reconstrucción)	59,50 €	70,00 €
PREMOLAR (con reconstrucción)	59,50 €	70,00 €
MOLAR (con reconstrucción)	72,25 €	85,00 €
PULPOTOMIA	0,00 €	0,00 €
APICOFORMACION	25,50 €	30,00 €
CORONA PREFORMADA METÁLICA	0,00 €	0,00 €
MANTENEDORES:		
FIJOS (CADA UNIDAD)	59,50 €	70,00 €
REMOVIBLES DE ACRILICO	85,00 €	100,00 €
MENTONERA O MÁSCARA FACIAL	85,00 €	100,00 €
REAJUSTE DE APARATOLOGÍA (COMPOSTURA)	34,00 €	40,00 €
REHACER PLACA O APARATOLOGÍA FUNCIONAL	51,00 €	60,00 €
ORTODONCIA INTERCEPTIVA REMOVIBLE		
PLACAS EN GENERAL (incluyen resortes de Adams, arco vestibular, tornillo de expansión, resortes de protrusión en antena o similar)	106,25 €	125,00 €
PLACAS COMPLEJAS (incluyen los elementos anteriores y levantes de mordida anteriores o posteriores o tornillos adicionales) y PLACAS DE PROGENIE	127,50 €	150,00 €
APARATOS FUNCIONALES (Bionator, R.F. Fränkel, Activador, placas gemelas tipo Twin-Block) y disyuntores	212,50 €	250,00 €
TRATAMIENTOS ADULTOS		
OBTURACION SIMPLE O ESTÉTICA	17,00 €	20,00 €
GRAN RECONSTRUCCION CON PERNO DE FIBRA DE VIDRIO	46,75 €	55,00 €
GRAN RECONSTRUCCIÓN CON PERNO DE TITANIO	34,00 €	40,00 €
ENDODONCIAS (CON RADIOGRAFIAS):		
UNIRRADICULAR (con reconstrucción)	59,50 €	70,00 €
PREMOLAR (con reconstrucción)	59,50 €	70,00 €
MOLAR (con reconstrucción)	72,25 €	85,00 €
PROTESIS COMPLETA:		
SUPERIOR E INFERIOR	340,00 €	400,00 €
SOLO SUPERIOR	178,50 €	210,00 €
SOLO INFERIOR	178,50 €	210,00 €
PROTESIS REMOVIBLE EN CROMO-COBALTO:		

CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	PRI ⁽²⁾
DE 1 A 3 PIEZAS	187,00 €	220,00 €
DE 4 A 5 PIEZAS	204,00 €	240,00 €
DE 6 A 7 PIEZAS	221,00 €	260,00 €
DE 8 EN ADELANTE	242,25 €	285,00 €
PROTESIS PARCIAL ACRILICO = RESINA:		
DE 1 A 3 PIEZAS	106,25 €	125,00 €
DE 4 A 5 PIEZAS	127,50 €	150,00 €
DE 6 A 7 PIEZAS	153,00 €	180,00 €
DE 8 EN ADELANTE	178,50 €	210,00 €
PRÓTESIS INMEDIATA		Como completa
IMPLANTE:		
ASTRA	408,00 €	480,00 €
OTRAS MARCAS	357,00 €	420,00 €
CORONA METAL-PORCELANA SOBRE IMPLANTES:		
ASTRA	357,00 €	420,00 €
OTRAS MARCAS	272,00 €	320,00 €
CORONA ZIRCONIO SOBRE IMPLANTES:		
ASTRA	382,50 €	450,00 €
OTRAS MARCAS	297,50 €	350,00 €
LOCATOR (UNIDAD)	127,50 €	150,00 €
CAMBIO RETENEDOR LOCATOR	42,50 €	50,00 €
SOBREDENTADURA CON ESTRUCTURA METÁLICA PARA LOCATOR (CADA ARCADA)	510,00 €	600,00 €
PÓNTICO SOBRE IMPLANTE	119,00 €	140,00 €
CORONA METAL PORCELANA	119,00 €	140,00 €
CORONA CERÁMICA SIN METAL	170,00 €	200,00 €
CORONA DE ZIRCONIO	170,00 €	200,00 €
CORONA PROVISIONAL ACRILICO EN LABORATORIO (UNIDAD)	17,00 €	20,00 €
CORONA PROVISIONAL ACRILICO SOBRE IMPLANTE (UNIDAD)	42,50 €	50,00 €
PUENTE MARYLAND CON 2 APOYOS	153,00 €	180,00 €
FÉRULA DE DESCARGA	85,00 €	100,00 €
FÉRULA DE BLANQUEAMIENTO (CADA ARCADA)	34,00 €	40,00 €
BLANQUEAMIENTO (sólo Kit)	68,00 €	80,00 €
FÉRULA QURURGICA (4 euros más por cada diente)	51,00 €	60,00 €
MUÑÓN COLADO	55,25 €	65,00 €
REBASE BLANDO	38,25 €	45,00 €
REBASE RÍGIDO	38,25 €	45,00 €
RETENEDORES (UNIDAD)	25,50 €	30,00 €
COMPOSTURA	21,25 €	25,00 €
AÑADIR PIEZA (POR UNIDAD)	21,25 €	25 €
ENCERADO DIAGNÓSTICO	10,20 €	12,00 €

CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	PRI ⁽²⁾
CUBETA	12,75 €	15,00 €
RASPAJE Y CURETAJE (CADA CUADRANTE)	0,00 €	0,00 €
ELEVACIÓN DE SENO (2 gr. + membrana):		
<i>INIBSA</i>	488,75 €	575,00 €
OSTEÓGENOS (Con APATOS)	340,00 €	400,00 €
OSTEÓGENOS (Con MP3)	255,00 €	300,00 €
BIOMATERIALES INIBSA:		
Bio-Oss 0.5 gr.	127,50 €	150,00 €
Bio-Oss 1 gr	208,25 €	245,00 €
Bio-Oss 2 gr	306,00 €	360,00 €
Bio-Gide 25 x 25	182,75 €	215,00 €
BIOMATERIALES OSTEÓGENOS:		
Apatos 0.5 gr.	93,50 €	110,00 €
Apatos 1 gr.	127,50 €	150,00 €
MP3 1cc. (2 gr.)	170,00 €	200,00 €
Duo Teck 25 x 25	85,00 €	100,00 €
TIPO DE RADIOGRAFÍA		
RADIOGRAFIA PERIAPICAL	0,00 €	0,00 €
RADIOGRAFIA OCLUSAL	0,00 €	0,00 €
SERIES RADIOGRÁFICAS	0,00 €	0,00 €
RADIOGRAFIA EXTRAORAL ORTOPANTOMOGRAFÍA	14,45 €	17,00 €
RADIOGRAFIA EXTRAORAL TELERADIOGRAFÍA	14,45 €	17,00 €
T.A.C.	42,50 €	50,00 €

(1)UGR: Usuarios internos de la Universidad de Granada

(2)PRI: Empresas privadas y particulares

20. UNIDAD DE RADIOFARMACIA. FACULTAD DE FARMACIA

La Unidad de Radiofarmacia de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada oferta a los usuarios de los distintos Centros, Departamentos, Grupos de Investigación de la Comunidad Universitaria, a empresas y entidades externas a la UGR, los servicios que a continuación se relacionan:

- Adquisición, manejo, almacenamiento de isótopos radiactivos, asesoramiento en su utilización y eliminación de residuos.
- Medidas de centelleo líquido para emisores beta.
- Medidas de emisores gamma.
- Servicio de Radioinmunoensayo, RIA.
- Servicio de tratamiento de imágenes y cuantificación de geles.
- Utilización de radioisótopos en técnicas especiales usadas en investigaciones biomédicas.

El pago de los servicios se realizará mediante abono al centro de gasto de la Unidad y la realización de los trabajos deberá contar con la aceptación del responsable del gasto en el Grupo, Centro o Departamento, acreditada mediante la firma de la correspondiente hoja de trabajo. Antes de realizar el cargo, el responsable del gasto será informado detalladamente

de cuantía del mismo.

Cuando un trabajo pueda ser valorado por más de uno de los procedimientos que se describen en cada apartado, se utilizará el más favorable para el usuario.

- **Los usuarios de la UGR abonarán el 25% de los costes aquí recogidos excepto el importe de los materiales fungibles utilizados, que se abonará a precio de coste.**
- **Los usuarios de Organismos Públicos de Investigación (OPIS) 50 %**
- **Los usuarios particulares abonarán el 100%**

Las hojas de trabajo se pueden retirar en la Unidad o descargarse de la página web de la Unidad <http://www.ugr.es/local/radiofar>

Adquisición, manejo, almacenamiento de isótopos radiactivos, asesoramiento en su utilización y eliminación de residuos.

Este servicio incluye todos los epígrafes recogidos en el título ya que la legislación exige que tanto la adquisición como el manejo y la eliminación de cualquier isótopo radiactivo se realicen en una instalación debidamente autorizada. El precio de este servicio depende de varios factores como son la actividad adquirida, el tipo y energía de la radiación emitida y la vida media o el isótopo hijo que se produce en la desintegración, ya que esto último influye en el tiempo, que una vez utilizado, se ha de mantener como residuo radiactivo.

El coste del servicio se puede desglosar en dos apartados:

1. Gastos de adquisición, gestión y almacenamiento del isótopo (*).
2. Gastos de almacenamiento del residuo (**).

RADIOISÓTOPOS Y ACTIVIDADES MÁXIMAS AUTORIZADAS EN LA INSTALACIÓN

RADIONÚCLIDO	Actv. Bq.
Tecnecio 99m (Mo-99/Tc-99m)	37.0E+9
Galio 67	370.0E+6
Talio 201	370.0E+6
Iodo 131	555.0E+6
Iodo 123	370.0E+6
Iodo 125	3.7E+9
Indio 111	1.9E+9
Fosforo-32	3.7E+9
Cromo 51	370.0E+6
Hierro 59	740.0E+6
Calcio 47	37.0E+6
Cobalto 57	37.0E+6
Cobalto 58	37.0E+6
Carbono 14	3.7E+9
Azufre 35	3.7E+9
Calcio 45	37.0E+6
Tritio	3.7E+9
Samario-153	370.0E+6
Selenio-75	37.0E+6
Itrio-90	37.0E+6
Radio 226	37.0E+6
Cesio 137	370.0E+6

En relación con el primer apartado se cargará, **además del coste del producto**, 100 €. por cada 100 μCi . de actividad solicitada con un mínimo de 100 € por pedido y un máximo de 400€. Asimismo, se tendrá en cuenta que las actividades máximas que se puedan solicitar por pedido dependerán, en todo caso, del estado de la instalación en relación a las cantidades almacenadas (isótopo más residuo) y a la actividad máxima autorizada para cada isótopo, (ver cuadro).

Con respecto al apartado dos, para el caso de elementos que den lugar a isótopos estables, 100 € por cada 100 μCi . En el caso de isótopos de larga vida 200 € por cada 100 μCi , teniendo en cuenta lo ya indicado en el párrafo anterior para los pedidos máximos, en relación a la situación de la instalación.

Precios estimados por cada 100 μCi solicitados. Se han de tener en cuenta los precios máximos ya señalados y las disponibilidades de la Instalación.

CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
Gastos de adquisición, gestión y almacenamiento del isótopo y del residuo para galio 67	50,00 €	100,00 €	200,00 €
Gastos de adquisición, gestión y almacenamiento del isótopo y del residuo para talio 201	50,00 €	100,00 €	200,00 €
Gastos de adquisición, gestión y almacenamiento del isótopo y del residuo para yodo 131	50,00 €	100,00 €	200,00 €
Gastos de adquisición, gestión y almacenamiento del isótopo y del residuo para yodo 123	50,00 €	100,00 €	200,00 €
Gastos de adquisición, gestión y almacenamiento del isótopo y del residuo para yodo 125	75,00 €	150,00 €	300,00 €
Gastos de adquisición, gestión y almacenamiento del isótopo y del residuo para indio 111	50,00 €	100,00 €	200,00 €
Gastos de adquisición, gestión y almacenamiento del isótopo y del residuo para fósforo-32	50,00 €	100,00 €	200,00 €
Gastos de adquisición, gestión y almacenamiento del isótopo y del residuo para cromo 51	75,00 €	150,00 €	300,00 €
Gastos de adquisición, gestión y almacenamiento del isótopo y del residuo para hierro 59	50,00 €	100,00 €	200,00 €
Gastos de adquisición, gestión y almacenamiento del isótopo y del residuo para calcio 47	75,00 €	150,00 €	300,00 €
Gastos de adquisición, gestión y almacenamiento del isótopo y del residuo para cobalto 57	75,00 €	150,00 €	300,00 €
Gastos de adquisición, gestión y almacenamiento del isótopo y del residuo	75,00 €	150,00 €	300,00 €

CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
para cobalto 58			
Gastos de adquisición, gestión y almacenamiento del isótopo y del residuo para carbono 14	75,00 €	150,00 €	300,00 €
Gastos de adquisición, gestión y almacenamiento del isótopo y del residuo para azufre 35	50,00 €	100,00 €	200,00 €
Gastos de adquisición, gestión y almacenamiento del isótopo y del residuo para calcio 45	50,00 €	100,00 €	200,00 €
Gastos de adquisición, gestión y almacenamiento del isótopo y del residuo para tritio	75,00 €	150,00 €	300,00 €
Gastos de adquisición, gestión y almacenamiento del isótopo y del residuo para samario-153	50,00 €	100,00 €	200,00 €
Gastos de adquisición, gestión y almacenamiento del isótopo y del residuo para selenio-75	50,00 €	100,00 €	200,00 €
Gastos de adquisición, gestión y almacenamiento del isótopo y del residuo para itrio-90	50,00 €	100,00 €	200,00 €
Gastos de adquisición, gestión y almacenamiento del isótopo y del residuo para radio 226	75,00 €	150,00 €	300,00 €
Gastos de adquisición, gestión y almacenamiento del isótopo y del residuo para cesio 137	50,00 €	100,00 €	200,00 €
Tecnecio-99 metaestable (Generador Mo-99/Tc-99m) 150 Euros/Generador	150,00 €	150,00 €	150,00 €

(1)UGR: Usuarios internos de la Universidad de Granada

(2)OPIS: Organismos Públicos españoles con los que exista acuerdo de reciprocidad

(3)PRI: Empresas privadas y particulares

Medidas de centelleo líquido para emisores beta.

- Se pueden realizar medidas de muestras en viales de 7 ml. y de 20 ml. de capacidad.
- Reporte de resultados en listado de papel o en soporte informático.
- Realización de protocolos de medida según indicaciones del usuario.
- Registro de espectros.
- Cuantificación de mezclas de isótopos.

Precios:

Los costes se estiman por tiempo de uso del equipo y será necesario sumar el coste de los viales y del líquido de centelleo utilizado:

CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
*Hora de medida contador beta.	30,00 €	60,00 €	90,00 €
*Minuto de medida contador beta (mínimo 5 minutos, precio 5 minutos)	5,00 €	10,00 €	20,00 €

* A estas cantidades hay que sumar el coste de los viales o tubos usados y del líquido de centelleo (coste variable según vial elegido).

(1)UGR: Usuarios internos de la Universidad de Granada

(2)OPIS: Organismos Públicos españoles con los que exista acuerdo de reciprocidad

(3)PRI: Empresas privadas y particulares

El líquido de centelleo y el vial pueden ser aportados por la unidad, en este caso al coste de la medida habrá que sumar el precio del vial más el del líquido de centelleo.

Medidas de emisores gamma.

La Unidad cuenta con un contador con detector de 2 pulgadas y capacidad para cuantificación de emisores con energías comprendidas entre los 15 y los 2000 Kev. El equipo permite: Registro de espectros y cuantificación de mezclas de isótopos. Los resultados se pueden facilitar con impresión de espectros, cuantificación etc. en listado de papel o en soporte electrónico.

Precios:

Según el tiempo de utilización del equipo:

CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
*Hora de medida contador gamma.	30,00 €	60,00 €	90,00 €
*Minuto de medida contador gamma (mínimo 5 minutos, precio 5 minutos)	5,00 €	10,00 €	20,00 €

* A estas cantidades hay que sumar el coste de los viales o tubos usados y del líquido de centelleo (coste variable según vial elegido).

(1)UGR: Usuarios internos de la Universidad de Granada

(2)OPIS: Organismos Públicos españoles con los que exista acuerdo de reciprocidad

(3)PRI: Empresas privadas y particulares

Servicio de Radioinmunoensayo, RIA.

Es posible la determinación de cualquier compuesto para el que exista comercializado el correspondiente kit. En la Unidad se dispone de un listado de kit comerciales, aunque es conveniente consultar cada caso concreto, para ello es necesario ponerse en contacto con el director de la Unidad o con el técnico Radiofarmacéutico (radiofar@ugr.es).

El precio de este servicio ha de ser calculado para cada caso concreto ya que éste depende del coste del kit, del número de determinaciones y del procedimiento a seguir para llevar a cabo la técnica, pudiéndose hacer una estimación teniendo en cuenta el precio de cada medida y que el coste de la manipulación de la muestra por el técnico especialista, que se factura a 80 €/hora.

Servicio de tratamiento de imágenes y cuantificación de geles.

La Unidad de Radiofarmacia cuenta con un sistema de cuantificación y tratamiento de imágenes que permite la lectura de placas fotográficas y geles por transmisión de luz visible y ultravioleta. Las imágenes se pueden facilitar impresas en alta resolución o en soporte informático para su posterior tratamiento con el software adecuado.

Imagen en soporte papel: 5 €.
Imagen en CD: 5 € por imagen en CD.

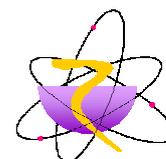
Utilización de radioisótopos en técnicas especiales usadas en investigaciones biomédicas.

La unidad posee las instalaciones adecuadas para la correcta realización de las técnicas radiactivas más utilizadas en la investigación biomédica, contando con ambiente estéril, cabinas de flujo laminar, refrigeradores, centrifugas etc. Estas instalaciones permiten el marcaje de muestras autólogas para ser utilizadas en pacientes (proteínas, hematíes, leucocitos. etc.), incorporación de isótopos radiactivos a cultivos celulares, síntesis de compuestos marcados, etc.

El coste de estos trabajos es muy variable y ha de ser calculado para cada caso concreto una vez diseñado el experimento. Una estimación se puede realizar teniendo en cuenta el coste de las medidas ya indicado en el correspondiente apartado y que la hora de trabajo se factura a 80 €.

ORDEN DE TRABAJO USUARIOS UGR.

El responsable del centro de gasto indicado a continuación, solicita a la Unidad de Radiofarmacia la prestación de los servicios que se relacionan en la presenta orden de trabajo



UNIDAD DE RADIOFARMACIA
FACULTAD DE FARMACIA

Código cuenta Orgánica centro de gasto .:

Código cuenta Funcional:.....

Código cuenta Económica:.....

Nombre del centro de gasto:.....

Nº de Referencia Unid. Radiofarmacia.

Fecha:.....

Datos del responsable centro de gasto	
Nombre:	E-Mail:
Dirección:	
Datos del solicitante (si es diferente al responsable del centro de gasto)	
Nombre:	E-Mail:
Dirección:	

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO

Responsable centro de gasto

VºBº del Supervisor de la Instalación

Fdo.:.....

Fdo.:.....

21. ESCUELA DE ANÁLISIS CLÍNICOS. FACULTAD DE FARMACIA.

La Escuela de Análisis Clínicos de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada oferta a los usuarios de los distintos Centros, Departamentos, Grupos de Investigación de la Comunidad Universitaria, y a empresas y entidades externas a la UGR, los servicios que a continuación se relacionan.

- Análisis de sangre:
 - o Bioquímica.
 - o Hemograma.
 - o PSA.
 - o Otros parámetros.
- Análisis de orina.

El pago de los servicios se realizará mediante abono al centro de gasto de la Escuela de Análisis y la realización de los trabajos deberá contar con la aceptación del responsable del centro de gasto del Grupo, Centro o Departamento, acreditada mediante la firma de la correspondiente hoja de trabajo. Antes de realizar el cargo, el responsable del centro de gasto será informado detalladamente de la cuantía del mismo.

Cuando el trabajo pueda ser valorado por más de uno de los procedimientos que se describen en cada apartado, se utilizará el más favorable para el usuario.

- Los usuarios de la UGR abonarán el 25% de los gastos generales aquí descritos.
- Los usuarios de Organismos Públicos de Investigación (OPIS) el 50%.
- Los usuarios particulares abonarán el 100%.

Las hojas de trabajo se pueden retirar en la Unidad o descargarse de la página web de la Escuela. <http://www.ugr.es/~facini1/main.html>

- **Análisis de sangre:**

Los parámetros habituales a determinar son:

- o **Bioquímica:**
 - Glucemia basal.
 - Urea.
 - Creatinina.
 - Ácido Úrico.
 - Proteínas totales.
 - Colesterol Total.
 - HDL-Colesterol.
 - LDL-Colesterol.
 - Triglicéridos.
 - G.O.T (AST).
 - G.P.T (ALT).
 - GGT.
 - Bilirrubina Total.
 - Fosfatasa Alcalina.
 - Hierro.
 - Ferritina.
 - PCR.
- o **Hematología:**
 - Leucocitos.
 - Hematíes.
 - Hemoglobina.

- Hematocrito.
- MCV.
- MCH.
- MCHC.
- Plaquetas
- **Fórmula Leucocitaria:**
 - Neutrófilos.
 - Linfocitos.
 - Monocitos.
 - Eosinófilos.
 - Basófilos.
- **PSA libre.**
- **Otros parámetros.**

Es posible la determinación de cualquier otro parámetro para el que exista comercializado el correspondiente Kit. El precio de este servicio ha de ser calculado para cada caso concreto ya que éste depende del coste del kit, del número de determinaciones y del procedimiento a seguir para llevar a cabo la técnica, pudiéndose hacer una estimación teniendo en cuenta el precio de cada medida y que el coste de la manipulación de la muestra por el técnico especialista se factura a 60€/hora.

- **Análisis de orina:**

Los parámetros habituales a determinar son:

- Densidad.
- PH.
- Proteínas.
- Glucosa.
- Cuerpos cetónicos.
- Bilirrubina.
- Hematíes.
- Urobilinógeno.
- Nitritos.
- Leucocitos.

Sedimento.

COSTE APROXIMADO POR REACTIVOS:

Se abonará el 100% de los mismos por todos los colectivos al tratarse del gasto real en reactivos necesario para analizar cada parámetro.

PARÁMETROS	PRECIO POR MUESTRA.
BIOQUÍMICA	12,00 €
HEMOGRAMA	5,00 €
ORINA	2,00 €
PSA	3,00 €
OTROS PARÁMETROS	Dependiendo precio Kit. (25% UGR ⁽¹⁾ , 50% OPIS ⁽²⁾)

(1) UGR: Usuarios internos de la Universidad de Granada.

(2) OPIS: Organismos Públicos españoles con los que exista acuerdo de reciprocidad.

GASTOS GENERALES:

Se aplicará descuento previsto dependiendo del colectivo, excepto en el precio de la extracción de muestras ya que dicho servicio se realiza por personal externo a la UGR.

CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
Asesoramiento, tratamiento de muestras y residuos por Técnico Especialista de Laboratorio.	15 €/hora	30 €/hora	60 €/hora
Amortización de maquinaria	10 €/hora.	20 €/hora	40 €/hora
Extracción de muestras por ATS (en su caso).	36 €/hora.	36 €/hora	36 €/hora

(1) UGR: Usuarios internos de la Universidad de Granada.

(2) OPIS: Organismos Públicos españoles con los que exista acuerdo de reciprocidad.

(3) PRI: Empresas privadas y particulares.

MÍNIMO DE MUESTRAS:

El número mínimo de muestras a analizar por proyecto de investigación será de 30.

22. AULA PERMANENTE DE FORMACIÓN ABIERTA

CONCEPTO	PRECIO
SEDE GRANADA - CURSO COMPLETO	140,00 €
SEDES PROVINCIALES	110,00 €
SEDES CIUDADES AUTÓNOMAS	110,00 €
SEDE GRANADA - ASIGNATURA OPTATIVA ESPECIAL 24 HORAS	25,00 €
SEDE GRANADA - ASIGNATURA OPTATIVA ESPECIAL 48 HORAS	50,00 €
SEDES PROVINCIALES - ASIGNATURA OPTATIVA ESPECIAL	35,00 €
SEDES CIUDADES AUTÓNOMAS - ASIGNATURA OPTATIVA ESPECIAL	35,00 €
SEDE GRANADA - ACTIVIDAD DE CAMPO	10,00 € - 20,00 €
SEDES PROVINCIALES - ACTIVIDAD DE CAMPO	10,00 € - 20,00 €
SEDES CIUDADES AUTÓNOMAS - ACTIVIDAD DE CAMPO	10,00 € - 20,00 €

23. CENTRO DE EMPRENDIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA (BREAKER)

CENTRO DE EMPRENDIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA (BREAKER) – COORDINACIÓN GENERAL DE EMPRENDIMIENTO

Dirección: Espacio V Centenario, Avda. de Madrid, s/n

Se establecen los siguientes precios públicos (sin IVA):

	PRECIO
Mesa Coworking	80,00 €/mes
Despacho Incubación	100,00 €/mes
Aula de formación	200,00 €/día
	120,00 €/medio día
Sala de eventos	550,00 €/día
	300,00 €/medio día

Los importes reflejados en la tabla anterior se verán incrementados por los impuestos indirectos legalmente correspondientes.

Cuando la utilización se produzca en sábados, domingos o festivos, estos precios se incrementarán en la cuantía que viene establecida según normativa vigente de utilización de espacios en la Universidad de Granada.

La Coordinación General de Emprendimiento establecerá una bonificación aplicable a los precios de alquiler de *Mesa coworking* y *Despacho de Incubación* para los beneficiarios de las convocatorias de alojamiento en el Centro de Emprendimiento, que tendrá un porcentaje decreciente tras cada renovación del contrato de arrendamiento:

	1er Semestre	2º Semestre	3er Semestre	4º Semestre
Importe Bonificado	100%	80%	60%	40%

Adicionalmente a estas bonificaciones, la Coordinación General de Emprendimiento podrá aplicar otras bonificaciones específicas derivadas de la participación en el Concurso de Emprendimiento Universitario u otras actividades. Toda las bonificaciones deberán ser solicitadas expresamente a la Coordinación General de Emprendimiento que decidirá sobre su concesión.

24. MAKER SPACE UGR: LABORATORIO DE FABRICACIÓN Y PROTOTIPADO EN LA E.T.S. DE ARQUITECTURA

CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽¹⁾	PRI ⁽¹⁾
HORA CORTADORA-GRABADORA LASER (sin material)	15,00 €	30,00 €	60,00 €
HORA FRESADORA TEC-CAM 1000 (sin material)	10,00 €	20,00 €	40,00 €
HORA FRESADORA ROLAN MDX-40 (sin material)	7,50 €	15,00 €	30,00 €
GRAMO IMPRESORA 3D (con material)	0,15 €	0,30 €	0,60 €
M2 PLOTTER DE CORTE (con vinilo y transportador)	12,00 €	24,00 €	48,00 €
M2 PLOTTER DE CORTE (con vinilo textil y planchado)	12,00 €	24,00 €	48,00 €
HORA PRENSA DE VACÍO (sin material)	5,00 €	10,00 €	20,00 €
HORA DISEÑO Y ASESORAMIENTO 3D (CAD)	20,00 €	40,00 €	80,00 €
HORA DISEÑO Y ASESORAMIENTO MECANIZADO (CAM)	20,00 €	40,00 €	80,00 €

(1) UGR: Usuarios internos de la Universidad de Granada.

(2) OPIS: Organismos Públicos españoles con los que exista acuerdo de reciprocidad.

(3) PRI: Empresas privadas y particulares.

25. PROGRAMA ALUMNI UGR.

CONCEPTO	UGR ⁽¹⁾	OPIS ⁽²⁾	PRI ⁽³⁾
Cuota anual Alumni Exclusivo			36 euros
Cuota anual Alumni Amigo UGR			36 euros
Cuota anual Alumni Senior UGR			12 euros

(1) UGR: Usuarios internos de la Universidad de Granada.

(2) OPIS: Organismos Públicos españoles con los que exista acuerdo de reciprocidad.

(3) PRI: Empresas privadas y particulares.

**NORMATIVA DE GESTIÓN ECONÓMICA,
PATRIMONIAL Y ECONÓMICO-
FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD DE
GRANADA
EJERCICIO 2019**

EJERCICIO 2019

NORMAS PARA LA LIQUIDACIÓN Y TRAMITACIÓN DE:

- **INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO.**
- **INDEMNIZACIONES DE GASTOS POR DESPLAZAMIENTO Y ESTANCIA DE PERSONAL EXTERNO.**

ÍNDICE

OBJETO Y FINALIDAD	
CAPÍTULO I	
PRINCIPIOS GENERALES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	
Artículo 1.- Principios generales	
Artículo 2.- Ámbito subjetivo de aplicación	
CAPÍTULO II	
SECCIÓN PRIMERA: NORMAS COMUNES	
Artículo 3. Concepto de comisión de servicio	
Artículo 4. Órganos competentes para la autorización de permisos, licencias y comisiones de servicio	
Artículo 5. Límite en tiempo de comisión de servicio	
Artículo 5 bis. Comisiones de servicio con la consideración de residencia eventual	
Artículo 6. Concepto de bolsa de viaje y reglas para su liquidación	
SECCIÓN SEGUNDA: CLASE DE INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO ..	
Artículo 7. Concepto de las distintas clases de indemnizaciones	
SECCIÓN TERCERA. CUANTÍA DE LAS INDEMNIZACIONES Y CRITERIOS PARA SU DEVENGO	
Artículo 7 bis. Criterios generales para el devengo y cálculo de las dietas	
Artículo 8. Devengo por alojamiento	
Artículo 9. Devengo de manutención	
Artículo 10. Cuantías de dietas en territorio nacional	
Artículo 11. Dietas y su cuantía en territorio extranjero	
Artículo 12. Límites de devengo según duración de la comisión	
Artículo 12 bis. Cuantía de la indemnización en comisiones de servicio con la consideración de residencia eventual	
Artículo 13. Indemnización por importe inferior al establecido en las presentes normas .	
Artículo 14. Derecho y medios de desplazamientos	
Artículo 15. Indemnizaciones por desplazamiento	
Artículo 16. Medios de transportes especiales, uso de vehículo particular, de alquiler y aparcamiento	
Artículo 16 Bis. Actividades complementarias en congresos y reuniones científicas	
SECCIÓN CUARTA. ANTICIPOS	

ÍNDICE

Artículo 17. Descripción de anticipo	
Artículo 18. Exigencia temporal para solicitud de un anticipo	
Artículo 19. Importe mínimo y máximo del anticipo	
Artículo 20. Documentación a presentar para la solicitud de un anticipo	
Artículo 21. Plazo y documentación a presentar en justificación de anticipos	
Artículo 22. Actuaciones en caso de no justificación de anticipos	
Artículo 23. Anticipos para inscripciones a congresos	
CAPÍTULO III	
ASISTENCIAS	
Artículo 24. Autorización para asistencias por la participación en tribunales y órganos de selección de personal	
Artículo 25. Clasificación	
Artículo 26. Indemnización por asistencias	
Artículo 27. Compatibilidad de la indemnización por asistencias con percepción de dietas y gastos de desplazamiento	
Artículo 28. Tramitación y documentación a aportar para la indemnización de asistencias	
CAPÍTULO IV	
JUSTIFICACIÓN DE INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO Y BOLSAS DE VIAJE	
Artículo 29. Exigencia temporal para la tramitación y justificación de gastos en comisión de sericio.	
Artículo 30. Documentación justificativa de gastos incurridos en comisión de servicio	
Artículo 31. Documentación justificativa de gastos incurridos en las bolsas de viaje y exigencia temporal para su justificación y tramitación	
Artículo 32. Documentación justificativa de gastos incurridos en Tribunales de Tesis Doctorales	
Disposición adicional primera. Aplicación de la Normativa sobre IRPF o IRNR	
Disposición adicional segunda. Indemnizaciones por razón de servicio derivadas de proyectos/ayudas de investigación financiados por subvenciones	
Disposición adicional tercera. Particularidades en Proyectos de Excelencia del Plan Andaluz de Investigación	
Anexo I. Dietas en Territorio Nacional	
Anexo II. Dietas en Territorio Extranjero	

OBJETO Y FINALIDAD

Las presentes normas tienen por objeto facilitar la aplicación de los preceptos que rigen para las indemnizaciones a abonar por la Universidad de Granada como consecuencia de los gastos derivados de desplazamientos, asistencias y estancias realizados por sus miembros, así como por las personas que se desplacen a nuestra Universidad para la realización de actividades académicas, de gestión o, en su caso, de investigación fuera de su lugar habitual de trabajo.

CAPÍTULO I:

PRINCIPIOS GENERALES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Artículo 1.- Principios generales.

1. Darán origen a indemnización o compensación con cargo a un Centro de Gasto operativo en la estructura contable de la Universidad de Granada los supuestos siguientes, en las circunstancias, condiciones y límites contenidos en las presentes normas:

1. Comisiones de servicio de miembros de la Universidad de Granada con derecho a indemnización.
2. Asistencias por:
 - a. Participación en procesos de selección de personal y de provisión de puestos de trabajo, cuando así lo contemple la convocatoria, previa autorización de la Gerente.
 - b. Participación en tribunales encargados de juzgar las pruebas de acceso a la Universidad.
3. Indemnizaciones de gastos de estancia y desplazamiento para personal externo a la Universidad de Granada por su participación en sesiones de tribunales de tesis doctorales, siempre que sean miembros de éstos, tribunales de selección de personal o participen en el desarrollo de actividades financiadas con cargo a un Centro de Gasto operativo en la estructura contable de la Universidad.

2. Toda concesión de indemnizaciones que no se ajuste en su cuantía o en los requisitos para su concesión a los preceptos contemplados en esta normativa se considerará nula, no pudiendo surtir efectos en las cajas pagadoras, en el Servicio de Habilitación y Seguridad Social o unidades funcionalmente análogas.

Artículo 2.- Ámbito subjetivo de aplicación

1. Los criterios de las presentes normas serán de aplicación:

- a) A todo el personal de la Universidad de Granada cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo o de la prestación de servicios a la Universidad y su carácter permanente, interino, temporal o en prácticas.
- b) A los contratados laborales o becarios con cargo a convenios, contratos y proyectos de investigación u otras aplicaciones presupuestarias del Estado de Gastos del Presupuesto de la Universidad de Granada.
- c) A los estudiantes de la Universidad de Granada cuando desarrollen actividades que den derecho a indemnización en el desempeño de sus funciones de cargos académicos para los que exista un nombramiento oficial.
- d) Al personal no vinculado jurídicamente con la Universidad de Granada, por su participación en el desarrollo de actividades que puedan dar origen a las indemnizaciones o compensaciones que en las presentes Normas se regulan, derivadas de la colaboración en grupos, proyectos o contratos de investigación, tribunales de tesis doctorales, trabajos fin de máster, tribunales de selección de personal, impartición de cursos, conferencias o seminarios dentro del ámbito de la propia Universidad, estancias de investigación o cualquier otra actividad que se financie con cargo a un Centro de Gastos operativo en la estructura contable de la Universidad de Granada.

2. La presente normativa y su aplicación son de carácter general, no obstante prevalecerá sobre ella la regulación o normas específicas, recogidas en los programas, convocatorias o convenios por los que se obtengan financiación de otras Administraciones Públicas y Entes del Sector Público, tanto a efectos de importes como de justificación de cantidades.

CAPÍTULO II

SECCIÓN PRIMERA: NORMAS COMUNES

Artículo 3. Concepto de comisión de servicio.

1. Son comisiones de servicio aquellas actividades cuyo desempeño sea circunstancialmente autorizado al personal comprendido en los apartados a), b) y c) del artículo 2 y siempre que las mismas deban llevarse a cabo fuera del término municipal donde radique su residencia oficial, entendiéndose como tal el término municipal correspondiente a la dependencia en que se desarrollen las actividades del puesto de trabajo habitual, salvo que, de forma expresa y según la legislación vigente, se haya autorizado la residencia del personal en término municipal distinto al correspondiente a dicho puesto de trabajo y se haga constar en el documento en que se designe la comisión tal circunstancia.

2. La autorización a que se hace referencia en el párrafo anterior no altera el concepto de residencia oficial por lo que, en ningún caso, podrá tener la consideración de comisión de servicio el desplazamiento habitual desde el lugar donde se esté autorizado a residir hasta el del centro de trabajo, aunque éstos se encuentren en términos municipales distintos.

3. La realización de la comisión de servicio dará lugar a indemnización cuando comporte gastos de desplazamiento, alojamiento o manutención a los interesados, conforme a lo dispuesto en la Sección 2ª del presente Capítulo.

4. Salvo las comisiones de servicio referidas en el párrafo primero de este Artículo, no darán lugar a indemnización aquellas comisiones que se realicen a petición y conveniencia de los interesados, se hallen retribuidas o indemnizadas por un importe igual o superior a la cuantía de la indemnización establecida en las presentes normas o haya renuncia expresa de dicha indemnización.

5. Los estudiantes de la Universidad de Granada tendrán derecho a la percepción de indemnizaciones por comisión de servicios cuando sean autorizados expresamente y se encuentren al corriente del pago del importe de su matrícula.

Artículo 4. Órganos competentes para la autorización de permisos, licencias y comisiones de servicio.

1. Personal Docente e Investigador

1.1 Los Decanos y Directores de Escuela poseen la competencia, por delegación expresa de la Rectora, para conceder permisos de duración inferior a un mes al personal docente e investigador perteneciente a su Facultad o Escuela, previo informe del Departamento afectado, en los términos previstos en el artículo 136, letra a) de los Estatutos de la Universidad de Granada. En caso de que el solicitante del permiso imparta docencia en más de un centro, resolverá el Decano o Director del centro donde aquél tenga mayor dedicación docente.

1.2. Los Directores de Instituto Universitario de Investigación poseen la competencia, por delegación expresa de la Rectora, para conceder permisos al personal docente e investigador de esta Universidad de duración inferior a un mes en los términos previstos en el artículo 136, letra a) de los Estatutos de la Universidad de Granada, en los supuestos de personal investigador en formación, que se adscriba de forma temporal mientras esté vigente su periodo formativo, y del personal investigador contratado con cargo a programas, contratos o proyectos desarrollados por el Instituto.

1.3. Corresponde a la Vicerrectora de Personal Docente e Investigador, por delegación expresa de la Rectora, la concesión de permisos de duración entre uno y tres meses en los términos previstos en el artículo 136, letra a) de los Estatutos de la Universidad de Granada.

1.4. Los permisos de duración superior a tres meses habrán de ser concedidos por el Consejo de Gobierno, previo informe del Departamento o Instituto Universitario de Investigación afectado, oído el Centro correspondiente. Dichos permisos serán autorizados excepcionalmente por el Vicerrector de Investigación y Transferencia cuando sean solicitados por el personal investigador en formación o contratado para estancias de investigación por un periodo superior a tres meses, siempre que se haya obtenido la financiación en convocatorias competitivas externas y con financiación afectada.

1.5. Corresponde al Vicerrector de Investigación y Transferencia, por delegación expresa de la Rectora, la competencia para la aprobación de comisiones de servicio para actividades de investigación o evaluación científica y técnica del personal docente e investigador cuya duración sea inferior a tres meses.

1.6. Corresponde a la Vicerrectora de Personal Docente e Investigador, por delegación expresa de la Rectora, la competencia para la concesión de comisiones de servicio previstas en el artículo 137 de los Estatutos de la Universidad de Granada.

1.7. En cuanto al resto de competencias relativas a las autorizaciones de comisiones de servicio, se atenderá a lo que establezcan las Resoluciones de la Universidad de Granada, referentes a las delegaciones de competencias de la Rectora.

1.8. Las solicitudes de los permisos, licencias y comisiones de servicios, se realizarán únicamente a través de la aplicación informática PERLICO, salvo que por problemas técnicos, justificados documentalmente, no resulte posible.

2. Personal de Administración y Servicios

2.1. Las licencias que tengan una duración igual o inferior a tres meses, se concederán por la Gerente, a petición del interesado o de la interesada, previo informe de la Administración o de la Jefatura del Servicio o Unidad afectadas y sin merma de retribución alguna.

2.2. Las licencias que tengan una duración superior a tres meses e inferior a un año, se concederán por el Consejo de Gobierno.

2.3. Corresponde a la Gerente, por delegación expresa de la Rectora, la concesión de las comisiones de servicio que se deban otorgar al Personal de Administración y Servicios. Las solicitudes se realizarán únicamente a través de la aplicación informática PERLICO, salvo que por problemas técnicos, justificados documentalmente, no resulte posible.

3. Estudiantes que desempeñen cargos académicos

La competencia relativa a la autorización de comisiones de servicio a estudiantes será la que se establezca en Resolución de la Universidad de Granada, referente a las delegaciones de competencias de la Rectora.

4. No será necesaria la autorización de comisiones de servicio con derecho a indemnización para el Rector/a, Vicerrectores/as y cargos asimilados a éstos/as, Secretario/a General, Gerente, Presidente/a y Secretario/a del Consejo Social, Consejeros/as del Consejo Social y el Director/a del Gabinete del Rector/a. Tampoco será necesaria autorización de comisión de servicio para aquel personal que mediante mandato de la Rectora deba asistir a cualquier acto o cometido en representación de la Universidad.

5. Con carácter general, las solicitudes de permisos, licencias y comisiones de servicio habrán de presentarse para su autorización con una antelación mínima de 72 horas respecto a la fecha de inicio del viaje, utilizando el correspondiente impreso o su versión electrónica.

6. En las órdenes o autorizaciones que se den al personal se hará constar que éste actúa en comisión de servicio y la circunstancia de si ésta será con derecho a dietas o, en su caso, indemnización de residencia eventual, y el viaje por cuenta de la Universidad, con expresión del lugar de destino de la comisión, y del lugar exacto y el día y hora del inicio de la comisión y de los previstos para la finalización de la misma, debiendo entenderse como tales lugares de inicio y finalización los correspondientes a la residencia oficial según se define en el artículo 3.1 de esta normativa.

7. La ausencia de la autorización de comisión de servicio pertinente, conllevará la consideración de que el desplazamiento se ha realizado a título personal y a conveniencia del interesado, sin que en ningún caso haya lugar a indemnización alguna por parte de la Universidad de Granada.

Artículo 5. Límite en tiempo de comisión de servicio.

1. Ninguna comisión de servicio podrá exceder de un año, salvo que se prorrogue por el tiempo indispensable por la autoridad que la ordenó. Dicha prórroga no podrá exceder, en ningún caso, de un año.

2. Toda comisión con derecho a indemnización, salvo casos excepcionales, no durará más de un mes en territorio nacional y de tres en el extranjero.

3. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, si antes de vencer el plazo marcado para el desempeño de una comisión resultase insuficiente para el total cumplimiento del servicio, se podrá proponer de forma razonada a la autoridad competente la concesión de prórroga por el tiempo estrictamente indispensable. La solicitud de prórroga será formulada con el tiempo suficiente para que la concesión de la misma se realice antes del vencimiento del plazo marcado para el desempeño inicial de la comisión.

4. No habrá lugar a la autorización de prórroga de una comisión de servicio si la misma es solicitada en fecha posterior al vencimiento del plazo marcado para su desempeño o si no se ha obtenido su autorización antes del vencimiento del plazo marcado para el desempeño inicial de la comisión.

Artículo 5 Bis. Comisiones de servicio con la consideración de residencia eventual.

1. Las comisiones de servicio cuya duración se prevea, excepcionalmente, superior a la de los límites establecidos en el apartado 2 del artículo anterior, así como las prórrogas que den lugar a un exceso sobre dichos límites, tendrán la consideración de residencia eventual desde el comienzo de la comisión inicial.

2. La duración de la residencia eventual no podrá exceder de un año, salvo que se prorrogue por el tiempo estrictamente indispensable por la autoridad competente según lo previsto en el artículo 4 anterior. La duración de la prórroga no podrá en ningún caso exceder de un año.

Artículo 6. Concepto de bolsa de viaje y reglas para su liquidación.

1. Tiene la consideración de bolsa de viaje la indemnización destinada a resarcir los gastos por desplazamientos y estancias (alojamiento y manutención) para todo el personal que, no perteneciendo a la Universidad de Granada, intervenga en la actividad docente, investigadora, de extensión cultural y de gestión de ésta impartiendo cursos, seminarios, docencia en grado y postgrado, tribunales de tesis y trabajo fin de master o cualquier otra actividad que se encuentre dentro de sus fines. Corresponderá al responsable del Centro de Gastos que organice la actividad y soporte el gasto de la misma, la autorización del pago de la mencionada bolsa de viaje.

2. La Universidad deberá poner a disposición del personal externo los medios para que éstos acudan al lugar en el que deban realizar sus funciones en la actividad que se trate, es decir, proporcionará el medio de transporte y, en su caso, el alojamiento y manutención, no

existiendo así coste alguno para el mismo. En este caso no será preciso cumplimentar modelo de liquidación alguno.

3. En el caso de que se reembolse a dicho personal externo los gastos en los que hayan incurrido para desplazarse hasta el lugar donde vayan a prestar sus servicios así como los costes de alojamiento y manutención, éstos deberán acreditar mediante soporte documental suficiente (facturas o documentos equivalentes) que estrictamente vienen a compensar dichos gastos. Ante la falta de acreditación de los gastos incurridos estaremos en presencia de una renta dineraria sujeta a la retención de IRPF o IRNR que en su momento se encuentra establecida. En cualquier caso, los costes de alojamiento y manutención a compensar al personal externo no podrán superar nunca los límites establecidos en la presente normativa en relación a tales costes para el propio personal de la *Ugr*.

4. En cualquier otro caso, si la *Ugr* abona una cantidad para que se decida libremente cómo y en qué condiciones acudir a la realización de la actividad que motiva los gastos, sin acreditación alguna de que dicha cantidad viene a compensar los gastos incurridos, estaremos en presencia de una renta dineraria sujeta a la retención de IRPF o IRNR que en su momento se encuentra establecida.

5. No obstante lo anterior, las indemnizaciones de gastos que se abonen al personal externo a la universidad cuando este personal forme parte del equipo investigador o del equipo de trabajo de un proyecto de investigación con financiación externa finalista, tendrán la misma consideración que las abonadas a los miembros de la Universidad de Granada.

6. No será de aplicable retención de IRPF o IRNR para el personal referido en el párrafo anterior siempre que, además de la documentación justificativa del alojamiento y transporte, se aporte por el mismo la correspondiente comisión de servicio, formalizada por la Institución a la que pertenezca, en la que deberá estar reflejada la actividad de investigación para la que se encuentre comisionado.

7. La falta de aportación por el interesado de la comisión de servicio señalada en el punto anterior conllevará, cuando proceda, la aplicación de IRPF o IRNR en las liquidaciones de gastos que sean presentadas para el resarcimiento de los mismos.

8. La liquidación de los gastos relativos a bolsas de viaje se practicará en el modelo que la Gerente habilite al efecto. La cantidad máxima indemnizable para cualquier bolsa de viajes será la establecida en los [Anexos I](#) y [II](#) de las presentes normas. Del mismo modo, dichas liquidaciones se practicará teniendo en cuenta lo establecido para las indemnizaciones por razón de servicio.

SECCIÓN SEGUNDA: CLASE DE INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO

Artículo 7. Concepto de las distintas clases de indemnizaciones.

1. Las indemnizaciones por razón de servicio se clasifican en dieta, gastos de viaje e indemnización de residencia eventual.

2. Dieta: es la cantidad que se devenga diariamente para satisfacer los gastos que origina la estancia del personal que se encuentra en comisión de servicio, en los casos previstos en el artículo 3 de las presentes normas.

3. La dieta puede hallarse compuesta por:

- Gastos de alojamiento.
- Gastos de manutención.

3. Gastos de viaje: es la cantidad que se devenga por la utilización de cualquier medio de transporte por razón de servicio.

4. Indemnización de residencia eventual: es la cantidad que se devenga diariamente para satisfacer los gastos que origina la estancia fuera de la residencia oficial en el caso previstos en el artículo 5 bis.

SECCIÓN TERCER. CUANTÍA DE LAS INDEMNIZACIONES Y CRITERIOS PARA SU DEVENGO.

Artículo 7 bis. Criterios generales para el devengo y cálculo de las dietas.

1. Las dietas a percibir se ajustarán en todo caso a las fechas y horas de salida y regreso indicadas en la comisión de servicio y que expresamente se encuentren autorizadas por el órgano competente, de acuerdo a los siguientes criterios:

Salida y regreso en el mismo día: En las comisiones cuya duración sea igual o inferior a un día natural, en general no se percibirán indemnizaciones por gastos de alojamiento ni de manutención salvo cuando, teniendo la comisión una duración mínima de cinco horas, ésta se inicie antes de las catorce horas y finalice después de las dieciséis horas, supuesto en que se percibirá el 50 por 100 del importe de la dieta por manutención (media manutención).

a) Comisiones cuya duración sea menor de veinticuatro horas, pero comprendan parte de dos días naturales:

Podrán percibirse gastos de alojamiento correspondientes a un solo día y gastos de manutención en las mismas condiciones fijadas en el siguiente apartado para los días de salida y de regreso.

b) Comisiones cuya duración sea superior a veinticuatro horas:

b).1. En el día de salida se podrán percibir:

1. Gastos de alojamiento.
2. Gastos de manutención, los cuales se abonarán de acuerdo con lo siguiente:
 - Cuando la comisión de servicio se inicie con anterioridad a las catorce horas se percibirá el importe total de la cuantía fijada para gastos de manutención.
 - Cuando la comisión de servicio se inicie entre las catorce y las veintidós horas se percibirá la cuantía fijada para media manutención.
 - Cuando la comisión de servicio se inicie con posterioridad a las veintidós horas no se abonarán gastos de manutención.

b).2. En el día de regreso:

1. No se podrán percibir gastos de alojamiento.
2. Únicamente se percibirán gastos de manutención cuando la hora fijada para concluir la comisión sea posterior a las catorce horas, que se percibirá el importe correspondiente a media manutención.

Artículo 8. Devengo por alojamiento.

1. Se devengarán gastos de alojamiento cuando la comisión o bolsa de viaje obligue a pernoctar fuera del lugar de residencia habitual.
2. La cantidad a indemnizar por alojamiento y desayuno será el importe que se justifique documentalmente con el límite máximo reflejado por este concepto en las tablas de los [Anexos I](#) y [II](#) de las presentes normas. En cualquier caso, dentro del importe a indemnizar podrán estar incluidos las tasas o conceptos equivalentes por alojamiento en establecimiento turístico, en las localidades donde esté establecido.
3. En caso de presentación de la factura correspondiente a habitaciones dobles resultará justificable el importe de la factura abonada, con el límite establecido para una dieta individual. Si es utilizada por varias personas comisionadas, será justificable el importe de la factura, siendo en este caso el límite establecido el correspondiente a la suma de los importes máximos de cada una de las dietas individuales.
4. No obstante, cuando personal de la Universidad de Granada asista, en cumplimiento de la comisión de servicio, a cualquier congreso, seminario, jornada o actividad de carácter similar, tanto en territorio nacional como en el extranjero, y se genere gasto por alojamiento dentro de la oferta hotelera que la organización de estos eventos establezca para un mejor desarrollo de los mismos, el importe a indemnizar por este concepto será el efectivamente gastado, siempre que no supere el 25% del límite máximo reflejado en las tablas de los [Anexos I](#) y [II](#). A tal fin, en la justificación de gastos realizados en comisión de servicio se adjuntará a la correspondiente factura la documentación que detalle la oferta hotelera acordada por la organización del respectivo evento.
5. Para la justificación del alojamiento, se presentará la factura original expedida directamente por el establecimiento hotelero. En el caso de que la reserva se hubiera efectuado a través de una agencia de viajes, sólo será necesaria la factura original expedida por dicha agencia. Como norma general, la factura deberá estar extendida con los datos fiscales de la Universidad de Granada, no obstante si la factura presentada por el interesado contiene sus datos fiscales, esta será igualmente válida, incorporándose en este último caso como parte de la indemnización a percibir, en su caso..
6. Los gastos de minibar, conferencias telefónicas, conexión WiFi y otros semejantes de tipo extra, aunque se incluyan en la correspondiente factura, no serán indemnizables. Por el contrario, los de desayuno que se justifiquen expresamente en dichas facturas se considerarán como abonables dentro de las cuantías que para gastos máximos por alojamiento se establecen en el presente documento.
7. El alquiler de apartamentos será válido a efectos de justificación de alojamiento, con el límite de los días que dure la comisión de servicio, debiendo justificarse mediante factura, o en su defecto recibo, donde figuren los datos fiscales necesarios para identificar al perceptor (nombre o razón social, documento nacional de identidad o número de identificación fiscal y domicilio).
8. En los casos en que se pernocte en transportes públicos no se percibirá importe alguno por alojamiento.
9. Los titulares de los cargos referidos en el punto 4 del artículo 4, podrán optar por ser resarcidos de la cuantía exacta de los gastos realizados. Dicho régimen será igualmente aplicable al personal que forme parte de las delegaciones oficiales presididas por las autoridades a las que se hace mención.

Artículo 9. Devengo de manutención.

1. El devengo de las indemnizaciones a que se refiere la presente Sección se realizará de acuerdo con las reglas que a continuación se señalan:

1. Cuando la comisión de servicio no obligue a realizar ninguna de las dos comidas principales fuera de la residencia habitual, no se devengará indemnización alguna por este concepto.
2. Se devengará media manutención cuando la comisión obligue a realizar una de las comidas principales del día fuera de la residencia habitual.
3. Se devengará el importe completo de los gastos de manutención cuando la comisión exija realizar las dos comidas principales fuera de la residencia habitual.
4. En ningún caso el desayuno se contemplará como parte de la dieta de manutención.

2. A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, se tendrá en cuenta lo contemplado en los [Anexos I](#) y [II](#).

Artículo 10. Cuantías de dietas en territorio nacional

En el [Anexo I](#) se fijan las cuantías de las dietas que, en su caso, el personal tendrá derecho a percibir.

Artículo 11. Dietas y su cuantía en territorio extranjero

Las dietas en territorio extranjero se devengarán desde el momento en que se pase la frontera o se salga del último puerto o aeropuerto nacional y durante el recorrido y estancia en el extranjero, dejándose de percibir desde el momento de la llegada a la frontera o primer puerto o aeropuerto español. Las cuantías establecidas para éstas son las reflejadas en el [Anexo II](#). Durante los recorridos por territorio nacional se abonarán las dietas que se señalan en el [Anexo I](#) de las presentes normas.

Cuando el viaje de regreso, se realice en un solo día, si la salida del país extranjero se produce después 15:00, en lo relativo al derecho de indemnización por manutenciones, solo dará lugar al derecho de percepción de media manutención del importe del país extranjero correspondiente.

En cuanto al derecho de manutención y alojamiento en territorio extranjero con motivo de estancias y/o asistencias a congresos, jornadas, simposios, etc., serán abonadas las dietas de los días que se acrediten, pudiéndose abonar además:

En Europa y Norte de África hasta un día antes y un día después de los acreditados, los cuales coincidirán con los necesarios para realizar los viajes de ida y vuelta respectivamente.

En Asia, América, Oceanía y resto de África hasta dos días antes y dos días después de los que se acrediten, los cuales coincidirán con los necesarios para realizar los viajes de ida y vuelta respectivamente.

Artículo 12. Límites de devengo según duración de la comisión.

1. En las comisiones de servicio cuya duración se prevea inferior o igual a un mes en territorio nacional e inferior o igual a tres meses en territorio extranjero, se percibirá el 100% de la dieta completa.
2. En las comisiones de servicio cuya duración se prevea inicialmente superior a un mes en territorio nacional y a tres meses en territorio extranjero o cuando debido a las prórrogas concedidas el tiempo de la comisión supere igualmente dichos límites, se percibirá:

Por el primer mes de la comisión	El 100% de la dieta completa
Por el tiempo restante que dure la comisión	El 80% de la dieta completa.

3. La asistencia a cursos cuya duración exceda de un mes será indemnizada:

Por el primer mes del curso	El 100% de la dieta completa
Por el tiempo restante que dure el curso.	El 80% de la dieta completa.

4. No obstante respecto a lo recogido en los apartados 2 y 3 anteriores, en el caso de tener que desplazarse el comisionado desde el lugar en que preste la comisión hacia un lugar distinto, percibirá en exclusiva durante los días que dure dicho desplazamiento, el 100% de las dietas completas que le correspondan.

5. Igualmente, se abonará el 100% de los gastos de alojamiento, de los meses segundo y sucesivos, a aquel personal que, encontrándose comisionado durante un plazo de tiempo superior al señalado en los apartados 2 y 3, justifique gastos de alojamiento por importe igual o inferior al 80% de la cuantía que por alojamiento pudiera corresponderle según las cantidades fijadas para este concepto, y para cada caso, en las presentes normas.

Artículo 12 Bis. Cuantía de la indemnización en comisiones de servicio con la consideración de residencia eventual.

1. La cuantía del importe a indemnizar por comisiones con la consideración de residencia eventual será fijada por el mismo órgano que autorice la comisión dentro del límite máximo recogido en el artículo 12 de estas Normas que correspondería con arreglo a lo dispuesto en los Anexos I y II.

2. Cuando en las comisiones de servicio el personal en la situación de residencia eventual tuviera que desplazarse de la misma, sin perjuicio de lo recogido en el apartado anterior, se percibirán por los días que dure dicho desplazamiento y su correspondiente estancia, dietas del alojamiento que se justifique dentro de los límites fijados en los anexos I y II más el 100% de la manutención correspondiente, junto con los gastos de viaje que igualmente se justifiquen, en las condiciones que se establecen con carácter general en la presente norma.

3. En el caso contemplado en el apartado anterior, durante el tiempo que dure el desplazamiento y la estancia fuera de la residencia eventual se dejará de percibir el 80% correspondiente a la dieta de manutención.

Artículo 13. Indemnización por importe inferior al establecido en las presentes normas.

En caso de que la indemnización derivada de una comisión de servicio sea satisfecha por entidad distinta a la Universidad de Granada o en el caso en el que las liquidaciones de dietas se imputen a Proyectos del Plan Estatal de I+D+i, siempre que su importe sea inferior al que correspondería por aplicación de la presente normativa, podrá ser abonada la diferencia entre ambos importes hasta completar este último, mediante una liquidación complementaria con cargo a cualquier centro de gastos en el que sea posible su imputación y siempre que, el responsable del mismo, con carácter previo al inicio de la comisión, autorice dicha imputación.

Artículo 14. Derecho y medios de desplazamientos.

1. Toda comisión de servicio, dará derecho a viajar por cuenta de un Centro de Gastos de la estructura contable de Universidad de Granada en el medio de transporte que se determine al autorizar la misma desde el lugar de residencia oficial hasta el de destino, y su regreso, a excepción de lo previsto en el artículo 16 de la presente normativa, en relación a los medios de transporte especiales.

2. Los desplazamientos se realizarán, en líneas regulares de transporte público, no considerados de carácter especial.

Artículo 15. Indemnizaciones por desplazamiento.

1. Todo el personal será indemnizado:
 - 1.1. Cuando el medio de locomoción sea el ferrocarril o barco, por el importe del billete de clase primera o coche cama en ferrocarril y hasta el importe correspondiente a camarote en barco.
 - 1.2. Cuando el medio de transporte sea el tren AVE, por el importe del billete en clase turista, salvo que se autoricen clases superiores previamente.
 - 1.3. Cuando el medio de transporte sea el avión, por el importe del billete en clase turista.
 - 1.4. Cuando el medio de transporte sea autobús de línea regular, por el importe del billete.
 - 1.5. Cuando exista un convenio firmado por la Rectora, o en su caso por la Gerente, con entidades o empresas que gestionen medios de transporte colectivo de carácter regular.
 - 1.6. En cuanto a los billetes aéreos de tarifa no reembolsable, será indemnizable el coste de los mismos si se produjeran causas de fuerza mayor que impidieran la realización del viaje (enfermedad, cambio de fecha de la actividad, etc.), siempre que se indique por escrito el motivo de la anulación y se adjunten las facturas correspondientes. La tramitación en este caso se realizará mediante Justificante de Gasto a recuperar, con cargo al Centro de Gasto que financiaba el viaje.
2. En los casos en que se utilicen para el desplazamiento medios y elementos propiedad de la Universidad de Granada o de otras entidades públicas, no se tendrá derecho a indemnización por desplazamiento.

Artículo 16. Medios de transportes especiales, uso de vehículo particular, de alquiler y aparcamiento.

1. Sin perjuicio de realizar preferentemente los desplazamientos en transportes públicos, si las necesidades del servicio lo exigieran, podrán utilizarse, previa autorización, otros medios de transporte.
2. La utilización del vehículo particular podrá autorizarse, previa solicitud, en los siguientes casos:
 - 2.1. Cuando la comisión de servicio comience y termine en el mismo día.
 - 2.2. Cuando la comisión de servicio sea itinerante y se realice en distintas localidades.
 - 2.3. Cuando la rapidez o eficacia del servicio lo haga más aconsejable que el transporte en medios públicos o colectivos, o que éstos no existan.
 - 2.4. En ningún caso podrá ser utilizado el vehículo particular para el desplazamiento al extranjero a excepción de Portugal y siempre que se justifique la eficiencia en términos económicos del viaje.
3. La compensación a percibir como consecuencia de la utilización de vehículo particular queda fijada en:
 - 0,19 euros por kilómetro recorrido, cuando el vehículo particular sea automóvil.
 - 0,078 euros por kilómetro recorrido, cuando el vehículo particular sea motocicleta.
4. Las distancias entre las distintas localidades, en general, serán calculadas con arreglo a las que figuren en el mapa oficial de carreteras en vigor. No se percibirá indemnización alguna por el recorrido que exceda el número de kilómetros correspondientes al itinerario adecuado para la realización del servicio.
5. Se tendrá derecho a devengar sólo una indemnización por vehículo cualquiera que sea el número de personas en comisión de servicio que utilicen conjuntamente el mismo vehículo particular.
6. Cuando se trate de comisiones de servicio en las que por circunstancias extraordinarias resultase necesario algún medio especial de transporte, éstas deberán especificarse necesariamente al solicitar la comisión, precisando con el máximo detalle el medio a

emplear, el recorrido que haya de efectuarse y cuantos datos permitan determinar el coste del desplazamiento.

7. Como regla general, el uso de vehículo de alquiler no será indemnizable salvo que sea imprescindible para la realización de la comisión de servicio (cuando no exista transporte público o cuando las circunstancias así lo requieran). La utilización de vehículo de alquiler deberá ser autorizada expresamente en la comisión de servicio. Únicamente serán indemnizables los gastos correspondientes a la duración del trayecto de ida y vuelta, salvo que las circunstancias particulares de la comisión de servicio impliquen la necesidad de usar el vehículo durante los días de la misma.

Para la justificación, se acompañará factura original expedida por la empresa de alquiler del vehículo y las facturas de combustible correspondientes.

8. Los traslados en el interior de las ciudades y a aeropuertos o estaciones deberán realizarse, como regla general, en medios colectivos de transporte para ser indemnizados. No obstante, siempre que se justifiquen documentalmente, serán indemnizables como gastos de viaje los de desplazamiento en taxi hasta o desde las estaciones de ferrocarril, autobuses, puertos y aeropuertos más cercanos al lugar de destino de la comisión o al lugar de la residencia oficial, según se trate de ida o regreso, respectivamente, así como los correspondientes a gestiones o diligencias, en dicho lugar, específicamente relacionadas con el servicio de que se trate y siempre que no existan medios regulares de transporte público colectivo.
9. Del mismo modo, de forma excepcional se podrán utilizar taxis en las ciudades para desplazarse dentro de la misma, cuando el personal que haga uso de ellos, sufra una minusvalía permanente o transitoria que le impida el uso del transporte público; cuando este problema sea transitorio, tendrá que justificarse con certificado médico. En ambos casos la indemnización alcanzará al importe realmente gastado y justificado.
10. Son indemnizables dentro de este concepto, siempre que se tenga la correspondiente justificación documental original, los gastos por el uso de:
 - Garajes en los hoteles de alojamiento.
 - Aparcamientos públicos en el lugar de desempeño de la comisión de servicio.
 - Aparcamientos de aeropuertos, puertos o estación de ferrocarril distinta a la del lugar habitual de trabajo, cuando se haya utilizado vehículo particular para el desplazamiento a los mismos, hasta un máximo de cinco días.
 - Peaje de autopistas.
 - Transporte del automóvil en barco, cuando tal circunstancia se haya previsto en la autorización del uso de vehículo particular.

En el recibo original de aparcamiento deberá constar el día y las horas de entrada y de salida, así como el precio del mismo.

Artículo 16 Bis. Actividades complementarias en congresos y reuniones científicas

1. Las actividades complementarias como comidas, visitas culturales o similares que se facturen de forma independiente dentro de la inscripción de un congreso, reunión científica o cualquier otro evento similar, no se consideran gasto elegible en los proyectos de investigación. Dichas actividades deberán ser abonadas por la persona comisionada o con cargo a una ayuda o subvención en la que el gasto resulte elegible. En este último supuesto, de la liquidación que se practique para cuantificar el importe de la indemnización será descontado el importe correspondiente a media manutención por cada comida y/o cena abonada con cargo al presupuesto de la Universidad de Granada o, en su caso, el importe de las visitas culturales y actividades similares abonadas.

2. En los demás supuestos en los que los eventos no se especifiquen de forma independiente a la inscripción, el comisionado podrá percibir en concepto de manutención el importe correspondiente al total de los días de estancia justificados.

SECCIÓN TERCERA: ANTICIPOS

Artículo 17. Descripción de anticipo.

Se entiende por anticipo aquel adelanto de importes aproximados de dietas y gastos de viaje en procedimientos que involucren tanto comisiones de servicio como bolsas de viaje.

Artículo 18. Exigencia temporal para solicitud de un anticipo.

Durante los diez días naturales anteriores a la fecha de inicio del viaje, debe presentarse en el Servicio de Gestión Económico Financiera, o en las correspondientes unidades habilitadas, la documentación que se detalla en el artículo 20. Este plazo no será limitativo para aquellos anticipos que se soliciten con objeto obtener un ahorro considerable en la adquisición de billetes o pasajes de avión, ferrocarril, autobús o barco, así como reservas de hoteles en los que se exija el pago anticipado para obtener descuentos especiales.

Artículo 19.- Importe mínimo y máximo del anticipo.

El personal que haya de realizar una comisión de servicio, podrá solicitar el adelanto correspondiente del importe aproximado de las dietas y gastos de viaje que pudieran corresponderle siempre que dicha liquidación supere la cantidad de 60,00 euros. En ningún caso el importe anticipado podrá superar el 80% de la indemnización por tales conceptos, sin exceder de tres meses el periodo de tiempo al que corresponda este anticipo.

Artículo 20.- Documentación a presentar para la solicitud de un anticipo.

Para la solicitud de un anticipo deberá presentarse la siguiente documentación:

- a) Anticipos petición de gastos a justificar debidamente cumplimentado en todos y cada uno de sus apartados.
- b) Original de autorización de comisión de servicio para miembros de la comunidad universitaria o comisionados por la Universidad de Granada, cumplimentada en todos sus apartados.
- c) Liquidación de gastos realizados.
Este modelo se usará para calcular el importe aproximado de las dietas y de los gastos de viaje, por separado, con expresión final de la cantidad total a percibir por el interesado.
- d) Documento acreditativo de pertenecer al colectivo de personal becario o contratado de investigación, en caso de no estar incorporado en las bases de datos.
- e) En caso de que el importe del anticipo se impute a Centros de Gasto con financiación afectada (grupos y proyectos de investigación) se aportará copia del documento acreditativo de pertenencia al grupo o proyecto de investigación correspondiente.
- f) Para personal externo a la Universidad, cuando el interesado no figure en las bases de datos, será requisito imprescindible la presentación de fotocopia del D.N.I., N.I.E. o pasaporte. Dicha presentación será necesaria para situaciones en las que no se haya tramitado ninguna dieta con anterioridad.
- g) Justificante de Gasto e imputación del gasto efectuados en la aplicación informática Universitas XXI.

Artículo 21.- Plazo y documentación a presentar en justificación de anticipos.

1. En el plazo máximo de diez días naturales a partir de la fecha de regreso, el interesado deberá justificar el gasto y reintegrará el sobrante, si lo hubiera. Si en la liquidación resultase diferencia a su favor, se le abonará la cantidad correspondiente.

2. La documentación a presentar, según proceda, será la indicada en los artículos 30 y 31 de las presentes normas para justificación de gastos en comisión de servicio o para justificación de gasto bolsa de viaje, respectivamente.

Artículo 22.- Actuaciones en caso de no justificación de anticipo en plazo.

Si transcurrido el plazo señalado para la justificación del anticipo el interesado no lo hubiese efectuado se pondrá en conocimiento de la autoridad de quien éste dependa y de la Oficina de Control Interno para que, una vez oídas las alegaciones del interesado, se puedan adoptar, en su caso, las medidas conducentes a su reintegro.

No podrá ser abonado el importe de dietas y gastos de viaje de cualquier comisión de servicio mientras exista un anticipo anterior sin justificar.

Artículo 23.- Anticipos para inscripciones a congresos.

Con antelación a la realización del desplazamiento para asistencia a un congreso, los interesados tendrán derecho a percibir anticipadamente el importe de la inscripción al mismo, siempre que acrediten documentalmente su pago vía tarjeta de crédito, transferencia u otros medios similares. En todo caso dicho anticipo quedará sujeto a las normas generales sobre justificación de gastos.

La tramitación de este anticipo se realizará a través de la aplicación informática de gestión económica.

CAPÍTULO III

ASISTENCIAS.

Artículo 24.- Autorización de asistencias por la participación en tribunales y órganos de selección de personal.

1. Se abonarán asistencias a los miembros de los tribunales de oposiciones y concursos encargados de la selección de personal o de las pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de actividades, siempre que dichos procesos de selección conlleven la realización de ejercicios escritos u orales.

2. De igual modo, se abonarán asistencias a los colaboradores técnicos, administrativos y de servicios de dichos órganos, en aquellos casos que previa y expresamente se haya autorizado por la Gerente.

Artículo 25.- Clasificación.

1. Los tribunales u órganos de selección se entenderán clasificados, a los efectos de la percepción de asistencias, en las siguientes categorías:

Categoría primera	Acceso a Cuerpos o Escalas del Grupo A
Categoría segunda	Acceso a Cuerpos o Escalas del Grupo B y C

2. En cuanto al personal laboral, las distintas categorías atenderán a la que resulten asimilables a las establecidas en el cuadro anterior.

Artículo 26.- Indemnización por asistencias.

1. Los miembros percibirán una cuantía individual por su efectiva participación en la comisión de valoración, según la categoría en la que se encuentre clasificado el tribunal u órganos de selección correspondiente. Dicha participación, con la asignación económica que corresponda, será certificada por el Secretario del Tribunal u órgano de selección con el visto bueno del Presidente. Las remuneraciones a percibir se ajustarán al siguiente baremo:

	IMPORTES POR CATEGORÍA	
	PRIMERA	SEGUNDA
PRESIDENTE Y SECRETARIO	57,77 €	54,16 €
VOCALES	54,16 €	50,55 €

2. Con independencia del número de tribunales o comisiones en los que se participe simultáneamente, el personal no podrá devengar más de una asistencia al día.
3. En ningún caso se podrá percibir por el conjunto de las asistencias a que se refiere el presente artículo un importe anual superior al 25 % de las retribuciones íntegras anuales del perceptor por su puesto de trabajo principal.

Artículo 27.- Compatibilidad de la indemnización por asistencias con percepción de dietas y gastos de desplazamiento.

1. La percepción de las asistencias reguladas en este Capítulo será compatible con las dietas y gastos de desplazamiento que, en su caso, pudieran corresponder.
2. La documentación a aportar en estos casos será la fijada en las letras a) a d) del artículo 30 de las presentes normas.
3. La tramitación será realizada por el Secretario del Tribunal que presentará, ante el responsable de la gestión económica del Centro donde se celebre la prueba, la documentación detallada en el punto anterior.

Artículo 28.- Tramitación y documentación a aportar para la indemnización de asistencias.

La tramitación de asistencias se realizará según lo recogido en la Resolución de la Gerente, de 11 de octubre de 2016, por la que se dictan instrucciones que desarrollan el procedimiento de gestión y tramitación de gastos correspondientes a comisiones de selección de concursos a cuerpos docentes y tribunales de tesis doctorales.

CAPÍTULO IV

JUSTIFICACIÓN DE INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO Y BOLSAS DE VIAJE.

Artículo 29.- Exigencia temporal para la tramitación y justificación de gastos en comisión de servicio.

En el plazo máximo de diez días naturales, una vez finalizada la comisión de servicio, deben presentarse en el Servicio de Gestión Económico-Financiera o en las correspondientes unidades habilitadas, la documentación que se describe en el artículo siguiente.

Artículo 30.- Documentación justificativa de gastos incurridos en comisión de servicio.

1. La documentación a aportar para el resarcimiento de los gastos incurridos en una comisión de servicio será la siguiente:

- a) Original de comisión servicio debidamente autorizada.
- b) Justificación de gastos realizados.
- c) Liquidación de gastos realizados.
- d) Documentación original justificativa del gasto realizado de entre las relacionadas a continuación:
 - 1.- Factura del alojamiento hotelero donde se ha pernoctado. Dicha factura deberá incorporar el nombre o denominación completa, domicilio y código de identificación fiscal de la empresa; fechas correspondientes a los días en que se haya pernoctado, relación de los servicios prestados con sus respectivos importes, así como la especificación reglamentaria del IVA y que, en todo caso, deberá reflejar la cuantía correspondiente al alojamiento.
 - 2.- Factura de la agencia de viajes, cuando el alojamiento se haya reservado a través de ésta.
 - 3.- Recibos, facturas o contrato de alquiler de apartamentos, con el límite de los días que dure la comisión de servicio, donde figuren los datos fiscales necesarios para identificar al perceptor (nombre o razón social, documento nacional de identidad o número de identificación fiscal y domicilio).
 - 4.- Billetes, o pasajes originales, de avión, ferrocarril, autobús o barco con indicación del itinerario, días y horas de ida y vuelta. Si el billete es electrónico o se ha adquirido a través de internet, se deberá imprimir el itinerario del viaje que deberá indicar el precio del mismo. Cuando el billete se haya adquirido a través de una agencia de viajes (y no sea electrónico) en la factura se incluirá el itinerario y el precio del mismo. Junto al billete se entregarán los resguardos de las tarjetas de embarque o documento justificativo de haber realizado el viaje.
 - 5.- Si los billetes se hubieran extraviado, deberá acompañarse una certificación de la correspondiente empresa de transportes en la que se acredite el precio del billete o pasaje y la fecha de realización efectiva del viaje.
 - 6.- Recibos del peaje abonado en las autopistas.
 - 7.- Recibos o facturas de aparcamiento.
 - 8.- Recibos o facturas de taxi, con indicación del recorrido realizado.
 - 9.- Billete de transporte público usado para el desplazamiento dentro de las ciudades.
 - 10.- Factura de los medios especiales de transporte utilizados, cuando hayan sido autorizados en la comisión el uso de estos medios.
 - 11.- Factura original expedida por la empresa de alquiler del vehículo cuando su uso haya sido autorizado por ser imprescindible para la realización de la comisión así como justificantes del coste de combustible consumido.
 - 12.- Cuando las facturas, billetes o recibos reseñados anteriormente vengan cuantificados en moneda extranjera se aportará alguno de los siguientes cambios de moneda al euro:
 - Copia del tipo de cambio fijado por el Banco de España en la fecha de la rendición de la oportuna cuenta.
 - Copia del extracto bancario donde se indique el cargo efectuado y el cambio en moneda extranjera.

- 13.- Justificante de gastos extraordinarios de viaje al extranjero, como vacunas, visados y otros que sean necesarios para la entrada en el país de que se trate.
- e) Cuando se asista a cualquier congreso, seminario, jornada o actividad de carácter similar, tanto en territorio nacional como en el extranjero, y se genere gasto por alojamiento dentro de la oferta hotelera que la organización de estos eventos establezca para un mejor desarrollo de los mismos, se adjuntará alguna documentación que acredite y detalle la oferta hotelera acordada por la organización del respectivo evento.
 - f) En el caso de asistencia a congresos, jornadas o cursos deberá aportarse además, certificación acreditativa de la asistencia a los mismos.
 - g) Para aquellos desplazamientos cuyo fin sea la asistencia a reuniones de coordinación y gestión de proyectos, grupos o contratos de investigación, así como de gestión docente o gestión en general, será necesario aportar copia de la convocatoria recibida o documento equivalente.
 - h) Los miembros de la comunidad universitaria que reciban ayuda de la Junta de Andalucía para estancias de investigación aportarán copia de la comunicación realizada por el Servicio de Contabilidad y Presupuestos en la que se informa al interesado la cuantía de la ayuda concedida.
 - i) Los miembros de la comunidad universitaria que reciban ayuda del Plan Propio de Investigación de la Ugr aportarán copia de la comunicación realizada por el Servicio de Investigación en la que se informa al interesado sobre la cuantía de la ayuda concedida y el concepto de la misma.
 - j) Documento acreditativo de pertenecer al colectivo de personal becario o contratado de investigación, siempre que el interesado no aparezca en las bases de datos de la Universidad de Granada.
 - k) Cuando el interesado no figure en las bases de datos de la Universidad de Granada, será requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del D.N.I., del N.I.E. o del pasaporte. La referida presentación solamente será exigible a los miembros que no se le haya tramitado ninguna indemnización por razón de servicio o bolsa de viajes con anterioridad.
 - l) En caso de que el importe de los gastos se impute a Centros de Gasto con financiación afectada (grupos y proyectos de investigación) se aportará copia del documento acreditativo de pertenencia al grupo o proyecto de investigación correspondiente en caso de no figurar en las bases de datos habilitadas.
 - m) Justificante de gasto y de imputación del gasto efectuada en la aplicación informática Universitas XXI.
2. En el caso de liquidaciones con cargo a fondos de investigación de gastos en viajes donde no se aporten facturas de transporte público ni de alojamiento, su justificación requerirá:
- a) Memoria explicativa, firmada por el investigador responsable del grupo o proyecto que financia la actividad, que contenga la descripción del itinerario del viaje, con el detalle de la actividad realizada, lugares de destino y fechas en las que se desarrolle. En el caso de que se deban realizar viajes reiterados con el mismo itinerario, podrán incorporarse copias del informe inicial, indicando las nuevas fechas.
 - b) Si se utiliza vehículo particular para los desplazamientos: facturas de gasolina, parking o peajes realizados en el itinerario o facturas de comidas en el término municipal de destino para cada uno de los días de desplazamiento.

- b.1) Supuestos de este apartado en los que deben aportarse facturas de gasolina, parking o peajes realizados en el itinerario:
 - Para evitar repostajes de combustible reiterativo o innecesario no será obligatorio aportar facturas de gasolina en viajes sin pernoctación si la distancia recorrida, en un único desplazamiento o en varios acumulados en una semana, es inferior a 400 km. Pese a ello se recomienda a los investigadores conservar en lo posible documentos justificativos de la actividad realizada.
- b.2) Supuestos de este apartado en que debe aportarse facturas de comidas en el término municipal de destino para cada uno de los días de desplazamiento:
 - Solo se requieren cuando se liquiden gastos de viajes con pernoctación sin presentar facturas de alojamiento y en el expediente no conste ningún otro documento acreditativo de la actividad realizada, ya sean facturas de transporte público, certificado de estancia o asistencia, acta o citación a reunión o documentación equivalente.
- c) En los casos en que se realicen desplazamientos por el campo en el término de destino, los gastos de kilometraje que se indiquen en las liquidaciones deberán atender a criterios de razonabilidad. A estos efectos, se admitirán si son proporcionales a los importes de las facturas de combustible que presenten.
- d) En las liquidaciones de trabajo de campo o actividades análogas que incluyan sábados, domingos, periodos festivos de Navidad o Semana Santa o mes de agosto, deberá ser solicitada autorización expresa en el modelo específico habilitado al efecto. Quedan excluidas de esta obligación las estancias de investigación en otros centros y asistencias a congresos, jornadas científicas, reuniones científicas de coordinación o gestión y otras actividades similares.

El profesorado de la Universidad de Granada no requerirá de autorización adicional para la realización de las actividades que a criterio del investigador principal, se consideren necesarias para la correcta ejecución del proyecto de investigación.

3. En cuanto a la periodicidad en la tramitación de las indemnizaciones por razón de servicio deberá respetarse lo siguiente:

- a) Las liquidaciones de indemnizaciones por razón de servicio, correspondientes a estancias y viajes realizados y finalizados en la segunda quincena del mes de noviembre y en el mes de diciembre de 2018, se podrán tramitar hasta el 27 de febrero de 2019.
- b) Serán tramitadas antes del último día hábil del segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2019 las liquidaciones de indemnizaciones por razón de servicio, correspondientes a estancias y viajes realizados y finalizados durante el trimestre anterior de cada uno de los señalados.
- c) Las liquidaciones de indemnizaciones por razón de servicio, correspondientes a estancias y viajes realizados y finalizados durante el cuarto trimestre de 2019 podrán ser tramitadas en el periodo señalado tanto por las Normas de Cierre del ejercicio 2019 como por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2020.
- d) La no presentación en los plazos indicados, llevará consigo la pérdida del derecho a la percepción de la indemnización correspondiente.

Artículo 31. -Documentación justificativa de gastos incurridos en las bolsas de viaje y exigencia temporal para su justificación y tramitación.

1. La documentación justificativa que debe presentarse, en el Servicio de Gestión Económico Financiera o en las correspondientes unidades habilitadas, para indemnizar los gastos de desplazamiento y, en su caso, de manutención y alojamiento, al personal que, no perteneciendo a la Universidad de Granada, intervenga en la actividad docente, investigadora y de gestión de ésta impartiendo cursos, seminarios, docencia de grado y de postgrado, tribunales de trabajos de máster y cualquier otra actividad que sea justificada y amparada bajo esta consideración será la siguiente:

- a) Justificación de gastos realizados, utilizando el impreso que se determine por la Gerente.
- b) Liquidación de gastos realizados, utilizando el impreso que se determine por la Gerente.
- c) Documentación original justificativa del gasto realizado de entre las relacionadas en la letra 1.d) del artículo 30.
- d) Aquella documentación justificativa de las indicadas entre la letra 1.e) y la letra 1.l) del artículo 30, según proceda.
- e) Justificante de gasto y de imputación del gasto efectuada en la aplicación informática Universitas XXI.

2. En cuanto a la tramitación de las bolsas de viaje deberá respetarse lo siguiente:

- a) La documentación será entregada por el interesado en el plazo máximo de un mes desde la fecha en que finalice la actividad correspondiente.
- b) Entregada la documentación por el interesado en el plazo establecido en la letra anterior, por las unidades gestoras se realizará la liquidación correspondiente y su gestión de forma individualizada ante las cajas habilitadas en el plazo máximo de 10 días, salvo que en las normas de cierre del ejercicio se establezca al respecto alguna medida particular.
- c) La no presentación en los plazos indicados, llevará consigo la pérdida del derecho a la percepción de la indemnización correspondiente.

Artículo 32.- Documentación justificativa de gastos incurridos en Tribunales de Tesis Doctorales.

1. Para la indemnización de los gastos de desplazamiento y, en su caso, de manutención y alojamiento, al personal externo a la Universidad de Granada por su participación en sesiones de Tribunales de Tesis Doctorales, siempre que sean miembros de éstos, así como para personal perteneciente a la misma en los casos de desplazamientos a y desde los Campus Universitarios de Ceuta y Melilla para tal fin, el Secretario del Tribunal presentará, ante el responsable de la gestión económica de los Centros, la siguiente documentación:

- a) Justificación de gastos realizados, utilizando el impreso que se determine por la Gerente.
- b) Liquidación de gastos realizados, utilizando el impreso que se determine por la Gerente.
- c) Cofinanciación de Tesis. Cuando algún miembro del Tribunal se desplace desde una Universidad o Institución extranjera y los gastos de manutención y alojamiento más desplazamiento excedieran de 610,00 euros, será necesario aportar escrito de cofinanciación autorizado por el responsable del Centro de Gasto al que se va a cargar el importe excedente. En todo caso, cuando el importe de la cofinanciación vaya con cargo al capítulo VI, conllevará la necesidad de cumplimentar Justificante de Gasto e imputación del gasto.
- d) Documentación original justificativa del gasto realizado de entre las relacionadas en la letra 1.d) del artículo 30 del presente documento.

2. Las liquidaciones de gastos contempladas en el punto anterior no deberán tramitarse de manera conjunta para todo el tribunal. Dichas liquidaciones deberán ser tramitadas de forma individualizada en el momento en el que se cuente con la documentación justificativa pertinente entregada por cada uno de los interesados.

Disposición adicional primera: Aplicación de la Normativa sobre IRPF o IRNR.

Las unidades gestoras y las cajas pagadoras efectuarán, si procede, las retenciones a efectos del IRPF o IRNR que correspondan según la normativa vigente en cada caso para dicho impuesto.

Disposición adicional segunda: Indemnizaciones por razón de servicio derivadas de proyectos/ayudas de investigación financiados por subvenciones.

La aplicación de estas normas es de carácter supletorio para aquellas indemnizaciones que se rijan por regulación o normas específicas, recogidas en los programas, convocatorias o convenios por los que se obtengan la financiación de otras Administraciones Públicas y Entes del Sector Público, tanto a efectos de importes como de justificación de cantidades. En concreto, ***las liquidaciones de gastos de dietas que se imputen a Proyectos del Plan Nacional I+D+I del Ministerio de Economía y Competitividad, convocatorias 2011 y siguientes, se realizarán en base a los importes establecidos para el grupo 2 en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.***

Disposición adicional tercera: Particularidades en Proyectos de Excelencia del Plan Andaluz de Investigación.

Los importes de las dietas correspondientes a proyectos de investigación financiados mediante subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva por la Junta de Andalucía, se liquidarán por la presente normativa siempre y cuando no se superen 15 días entre alojamiento y desplazamiento.

Para estancias y desplazamientos superiores a 15 días, se aplicarán las cuantías que anualmente se determinen en función del tiempo y situación geográfica del país de destino o procedencia, de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras vigentes de los incentivos destinados a las actividades de carácter científico-técnico de la Junta de Andalucía, siendo incompatible la percepción de cuantía adicional por el periodo de tiempo indemnizado.

ANEXO I. DIETAS EN TERRITORIO NACIONAL

DIETAS EN TERRITORIO NACIONAL (ÁREA METROPOLITANA DE MADRID Y ÁREA METROPOLITANA DE BARCELONA)

CONCEPTO	CUANTÍA
ALOJAMIENTO	96,41 €
MANUTENCIÓN PERNOCTANDO	40,82 €
MANUTENCIÓN SIN PERNOCTAR	26,67 €
MEDIA MANUTENCIÓN	26,67 €

DIETAS EN TERRITORIO NACIONAL (RESTO DE ESPAÑA)

CONCEPTO	CUANTÍA
ALOJAMIENTO	64,27 €
MANUTENCIÓN PERNOCTANDO	40,82 €
MANUTENCIÓN SIN PERNOCTAR	26,67 €
MEDIA MANUTENCIÓN	26,67 €

DERECHO DE MANUTENCIONES EN TERRITORIO NACIONAL

REALIZADAS EN EL MISMO DÍA		
SALIDA	REGRESO	MANUTENCIÓN
DESPUÉS DE LAS 14:00	ANTES DE LAS 22:00	NINGUNA
DESPUÉS DE LAS 14:00	DESPUÉS DE LAS 22:00	MEDIA
ANTES DE LAS 14:00	DESPUES DE LAS 16:00 Y ANTES DE LAS 22:00	MEDIA
ANTES DE LAS 14:00	DESPUÉS DE LAS 22:00	MANUTENCIÓN SIN PERNOCTAR
REALIZADAS EN DISTINTOS DÍAS		
DÍA	HORARIO	MANUTENCIÓN
DE SALIDA	ANTES DE LAS 14:00	MANUTENCIÓN CON PERNOCTA
	DESPUÉS DE LAS 14:00	MEDIA
	DESPUES DE LAS 22:00	NINGUNA
INTERMEDIO ENTRE SALIDA Y REGRESO	HORARIO	MANUTENCIÓN CON PERNOCTA
DE REGRESO	DESPUES DE LAS 22:00	MANUTENCIÓN SIN PERNOCTAR
	DESPUÉS DE LAS 14:00 Y ANTES DE LAS 22:00	MEDIA
	ANTES DE LAS 14:00	NINGUNA

INDEMNIZACIONES POR UTILIZACIÓN DE VEHÍCULO PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	IMPORTE POR Km. RECORRIDO
AUTOMÓVIL	0,19 €
MOTOCICLETAS	0,078 €

ANEXO II. DIETAS EN TERRITORIO EXTRANJERO

PAÍS	POR ALOJAMIENTO (euros)	POR MANUTENCIÓN PERNOCTANDO (euros)
Alemania	142.04	63.63
Andorra	50.13	40.49
Angola	144.61	63.63
Arabia Saudita	79.05	57.84
Argelia	108.62	47.56
Argentina	118.91	59.13
Australia	86.77	54.64
Austria	102.19	62.99
Bélgica	158.75	88.70
Bolivia	54.64	39.20
Bosnia y Herzegovina	77.77	53.34
Brasil	136.90	84.84
Bulgaria	57.20	40.49
Camerún	94.48	52.06
Canadá	100.91	55.28
Chile	109.26	53.99
China	76.48	49.49
Colombia	132.40	83.55
Corea	109.26	59.13
Costa de Marfil	65.55	52.70
Costa Rica	70.06	47.56
Croacia	77.77	53.34
Cuba	60.42	35.35
Dinamarca	131,12	69.41
Ecuador	69.41	46.27
Egipto	97.69	41.78
El Salvador	70.70	46.27
Emiratos Árabes U.	108.62	60.42
Eslovaquia	80.99	46.27
Estados Unidos	152.97	74.56
Etiopía	127.90	40.49
Filipinas	76.48	42.42
Finlandia	122.76	70.06
Francia	131,12	70.06
Gabón	107.34	56.56
Ghana	71.34	39.85
Grecia	73.92	41.78
Guatemala	95.76	45.63
Guinea Ecuatorial	93.84	53.99
Haití	48.21	40.49
Honduras	74.56	44.99
Hong Kong S.A.R.	129.83	55.28
Hungría	123.40	49.49
India	106.69	41.13
Indonesia	109.26	45.63
Irak	70.70	41.78
Irán	86.13	47.56
Irlanda	99.63	51.42
Israel	98.98	60.42
Italia	140.11	67.49
Jamaica	82.27	49.49
Japón	170.96	103.48
Jordania	99.63	45.63

PAÍS	POR ALOJAMIENTO (euros)	POR MANUTENCIÓN PERNOCTANDO (euros)
Kenia	88.05	42.42
Kuwait	131,12	47.56
Líbano	123.40	37.28
Libia	109.26	58.49
Luxemburgo	145.26	59.77
Malasia	98.33	36.64
Malta	49.49	34.06
Marruecos	106.05	42.42
Mauritania	52.70	41.78
México	87.41	46.27
Mozambique	71.98	45.63
Nicaragua	100.91	56.56
Nigeria	125.98	50.13
Noruega	142.04	86.13
Nueva Zelanda	70.06	43.06
Países Bajos	135.61	68.77
Pakistán	62.35	39.85
Panamá	69.41	39.20
Paraguay	48.85	35.35
Perú	85.48	46.27
Polonia	106.69	45.63
Portugal	104.12	46.91
Reino Unido	167.75	88.70
República Checa	108.62	46.27
República Dominicana	68.77	39.20
Rumania	135.61	41.13
Rusia	243.59	78.41
Senegal	72.62	48.21
Singapur	91.26	51.42
Siria	89.34	49.49
Sudáfrica	68.77	51.42
Suecia	157.47	80.34
Suiza	158.75	65.55
Tailandia	73.92	41.78
Taiwán	87.41	52.06
Tanzania	82.27	32.14
Túnez	55.28	49.49
Turquía	65.55	41.78
Uruguay	61.70	44.35
Venezuela	83.55	38.56
Yemen	142.04	46.27
Zaire/Congo	108.62	57.84
Zimbabwe	82.27	41.78
Resto del mundo	116.33	43.71

DERECHO DE MANUTENCIONES EN TERRITORIO EXTRANJERO

REALIZADAS EN EL MISMO DÍA		
SALIDA	REGRESO	MANUTENCIÓN
DESPUES DE LAS 14:00	ANTES DE LAS 22:00	NINGUNA
DESPUES DE LAS 14:00	DESPUES DE LAS 22:00	MEDIA MANUTENCIÓN
ANTES DE LAS 14:00	DESPUES DE LAS 16:00 Y ANTES DE LAS 22:00	MEDIA MANUTENCIÓN
ANTES DE LAS 14:00	DESPUES DE LAS 22:00	MANUTENCIÓN SIN PERNOCTAR
REALIZADAS EN DISTINTOS DÍAS		
DÍA	HORARIO	MANUTENCIÓN
DE SALIDA	ANTES DE LAS 14:00	MANUTENCIÓN CON PERNOCTA TERRITORIO EXTRANJERO
	DESPUES DE LAS 14:00	MEDIA MANUTENCIÓN
	DESPUES DE LAS 22:00	NINGUNA
INTERMEDIO ENTRE SALIDA Y REGRESO	HORARIO	MANUTENCIÓN CON PERNOCTA TERRITORIO EXTRANJERO
DE REGRESO	DESPUES DE LAS 22:00	MANUTENCIÓN SIN PERNOCTAR
	DESPUES DE LAS 14:00 Y ANTES DE LAS 22:00	MEDIA MANUTENCIÓN
	ANTES DE LAS 14:00	NINGUNA

**NORMAS DE GESTIÓN PATRIMONIAL
EJERCICIO 2019**

Índice

TÍTULO I. PATRIMONIO.....	
CAPÍTULO I. BIENES Y DERECHOS DE LA UNIVERSIDAD.....	
Artículo 1. Concepto de patrimonio.	
Artículo 2. Composición del patrimonio.	
CAPÍTULO II. BIENES DE DOMINIO PÚBLICO.....	
SECCIÓN I: CARACTERÍSTICAS.....	
Artículo 3. Características.....	
SECCIÓN II: AFECTACIÓN Y DESAFECTACIÓN.....	
Artículo 4. Afectación de bienes y derechos.	
Artículo 5. Desafectación de bienes y derechos.....	
Artículo 6. Atribución de competencias para la afectación y desafectación de bienes de dominio público.....	
CAPÍTULO III. BIENES DE DOMINIO PRIVADO.....	
SECCIÓN I. DISPOSICIONES GENERALES.....	
Artículo 7. Características.....	
Artículo 8. Inscripción en Registros públicos.....	
Artículo 9. Actos de disposición de bienes patrimoniales.....	
SECCIÓN II. ADQUISICIÓN DE BIENES PATRIMONIALES.....	
Subsección I. Adquisición de bienes inmuebles patrimoniales.....	
Artículo 10. Formas de adquisición.....	
Artículo 11. Adquisición a título oneroso.....	
Artículo 12. Adquisición a título lucrativo.....	
Artículo 13. Adquisición por expropiación forzosa.....	
Subsección II. Adquisición de bienes muebles patrimoniales.....	
Artículo 14. Adquisición de bienes muebles patrimoniales.....	
Subsección III. Arrendamientos de bienes inmuebles patrimoniales.....	
Artículo 15. Arrendamientos de bienes inmuebles patrimoniales.....	
SECCIÓN III. ENAJENACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES.....	
Subsección I. Enajenación de bienes inmuebles patrimoniales.....	
Artículo 16. Previa depuración de la situación física y jurídica.....	
Artículo 17. Procedimiento.....	
Subsección II. Enajenación de bienes muebles patrimoniales.....	
Artículo 18. Enajenación de bienes muebles patrimoniales.....	
SECCIÓN IV. PERMUTA Y CESIÓN DE BIENES PATRIMONIALES.....	
Artículo 19. Permuta de bienes.....	
Artículo 20. Cesión gratuita de bienes muebles patrimoniales.....	
TÍTULO II. INVENTARIO.....	
CAPÍTULO I. INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.....	
SECCIÓN I. DISPOSICIONES GENERALES.....	
Artículo 21. Inventario General de Bienes y Derechos de la Universidad.....	
Artículo 22. Colaboración de los Departamentos, Centros y Servicios.....	
Artículo 23. Inventario de los Entes con personalidad jurídica y régimen de derecho privado dependientes de la Universidad.....	
SECCIÓN II. INMOVILIZADO INTANGIBLE.....	
Artículo 24. Concepto.....	
Artículo 25. Cuentas de inmovilizado intangible.....	
SECCIÓN III. INMOVILIZADO MATERIAL.....	
Artículo 26. Concepto.	
Artículo 27. Cuentas de inmovilizado material.	
CAPÍTULO II. GESTIÓN DEL INVENTARIO.....	
Artículo 28. Procesos.	
SECCIÓN I. ALTA DE BIENES.....	
Artículo 29. Concepto.	
Subsección I. Alta de bienes muebles e inmovilizado intangible.....	

Artículo 30. Bienes inventariables.
Artículo 31. Procedimientos de alta en Inventario.
Artículo 32. Adquisición por compra.
Artículo 33. Adquisición por donación.
Artículo 34. Adquisición por cesión.
Artículo 35. Adquisición por arrendamiento.
Subsección II. Alta de bienes inmuebles.
Artículo 36. Procedimientos de alta en Inventario.
Artículo 37. Adquisición por obra nueva.
Artículo 38. Adquisición por compra.
Artículo 39. Adquisición por donación.
Artículo 40. Adquisición por cesión.
Artículo 41. Adquisición por arrendamiento.
Artículo 42. Adquisición por permuta.
SECCIÓN II. MODIFICACIONES.
Artículo 43. Concepto.
Subsección I. Modificaciones de bienes muebles.
Artículo 44. Procedimientos de modificación en Inventario.
Artículo 45. Mejoras.
Artículo 46. Cambio de ubicación por traspaso.
Artículo 47. Cambio de ubicación por traslado.
Artículo 48. Cambio de ubicación por distribución geográfica de los Centros.....
Subsección II. Modificaciones de bienes inmuebles.
Artículo 49. Procedimientos de modificación en Inventario.
Artículo 50. Reformas en edificios.
Artículo 51. Ampliación de edificios.
SECCIÓN III. BAJA DE BIENES.
Artículo 52. Concepto.
Subsección I. Bajas de bienes muebles.
Artículo 53. Procedimientos de baja definitivos.
Artículo 54. Procedimientos de baja temporales.
Subsección II. Bajas de bienes inmuebles.
Artículo 55. Procedimientos de baja definitivos.
Artículo 56. Procedimientos de baja temporales.
CAPÍTULO III. VALORACIÓN DEL INMOVILIZADO.
Artículo 57. Valoración del Inventario.
Artículo 58. Amortización de bienes.

TÍTULO I: PATRIMONIO.

CAPÍTULO I: BIENES Y DERECHOS DE LA UNIVERSIDAD.

Artículo 1. *Concepto de patrimonio.*

1. El patrimonio de la Universidad de Granada está constituido por el conjunto de bienes, derechos y obligaciones cuya titularidad ostenta esta Institución, o le sean atribuidos por el ordenamiento jurídico, y por los rendimientos de tales bienes y derechos.

2. Tendrán la consideración de patrimonio de la Universidad de Granada todos los bienes y derechos de sus organismos y Entidades públicas sujetas al Derecho privado.

3. Las donaciones que reciba y el material inventariable y bibliográfico que se adquiera con cargo a fondos de investigación se incorporarán al patrimonio de la Universidad de Granada, salvo que en virtud de convenio deban adscribirse a otras entidades.

4. En relación a la titularidad de los bienes, administración y disposición de bienes, inventario y protección del patrimonio, se estará a lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad, en la legislación estatal y autonómica que resulte de aplicación, y en la normativa que al respecto desarrolle la Universidad de Granada.

Artículo 2. *Composición del patrimonio.*

1. Los bienes y derechos de la Universidad podrán ser de dominio público o demaniales y de dominio privado o patrimoniales.

2. Son bienes de dominio público cuya titularidad ostenta la Universidad, a excepción de los que integren el Patrimonio Histórico Español, los siguientes:

- a) Los bienes que se encuentren afectos al uso o servicio público de la educación superior, así como a sus fines y funciones.
- b) Todo bien que en el futuro destine el Estado o la Comunidad Autónoma al cumplimiento, por la Universidad, de sus fines estatutarios.
- c) Cualquier otro bien, cualquiera que sea su origen, que fuere afectado al servicio público de la educación superior prestado por la Universidad.

3. Son bienes de dominio privado todos aquellos bienes y derechos que pertenezcan a la Universidad y no están destinados al uso o servicio público universitario, y entre ellos:

- a) Los rendimientos, frutos o rentas de sus bienes.
- b) Las acciones y participaciones en sociedades de carácter público o privado, y en fundaciones públicas o privadas en que intervenga la Universidad o sus organismos o entidades.

4. La titularidad de los bienes de la Universidad de Granada únicamente podrá ser limitada por razón de interés público en los casos en que la ley así lo establezca.

CAPÍTULO II: BIENES DE DOMINIO PÚBLICO.

SECCIÓN PRIMERA: *CARACTERÍSTICAS.*

Artículo 3. *Características.*

Los bienes de dominio público de la Universidad son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

SECCIÓN SEGUNDA: AFECTACIÓN Y DESAFECTACIÓN.

Artículo 4. *Afectación de bienes y derechos.*

1. La afectación es el acto por el cual un bien o derecho perteneciente a la Universidad de Granada es destinado a un uso o servicio público determinado.

2. La afectación podrá referirse a bienes o derechos que ya pertenezcan a la Universidad de Granada, o podrá llevar consigo al mismo tiempo una asunción de titularidad que ésta antes no tenía. Esta asunción simultánea de titularidad tendrá lugar en los casos en que así se establezca.

3. En caso de expropiación forzosa, la afectación se entiende implícita en la declaración de utilidad pública o interés social.

4. Los bienes que se adquieran como patrimoniales necesitarán ser afectados a un uso o servicio público para que tengan la condición de bienes de dominio público, afectación que podrá ser simultánea a la adquisición.

5. El acto de afectación producirá en los registros públicos los efectos previstos en la legislación del Estado, y se hará constar en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Universidad.

Artículo 5. *Desafectación de bienes y derechos.*

La desafectación tendrá lugar cuando un bien de dominio público deje de estar destinado a un uso o servicio público determinado, pasando a ser de dominio privado.

Artículo 6. *Atribución de competencias para la desafectación de bienes de dominio público.*

Corresponde al Consejo de Gobierno, previo informe favorable del Consejo Social, los acuerdos relativos a la desafectación de bienes de dominio público, previo expediente en el que se justifiquen los motivos de esa decisión.

CAPÍTULO III: BIENES DE DOMINIO PRIVADO.

SECCIÓN PRIMERA: DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 7. *Características.*

Los bienes de dominio privado, mientras tengan este carácter, son alienables y prescriptibles. Asimismo, los bienes de dominio privado son inembargables.

Artículo 8. *Inscripción en Registros públicos.*

1. La inscripción en los registros públicos de los bienes de dominio privado y de los actos que sobre los mismos se dicten se ajustará a las normas estatales sobre la materia.

2. **La Gerente** promoverá que se efectúen las inscripciones y anotaciones registrales que sean obligatorias y aquellas otras que favorezcan los intereses generales de la Universidad.

3. Las certificaciones que sea necesario expedir en materia patrimonial serán realizadas por la Gerente, con el visto bueno de la Rectora.

Artículo 9. *Actos de disposición de los bienes patrimoniales.*

1. Corresponderán al Consejo de Gobierno, previo informe favorable del Consejo Social:

- a) Los actos de disposición de los bienes patrimoniales inmuebles y de los muebles cuyo valor exceda del uno por ciento del presupuesto de la Universidad de Granada.
- b) Los actos de disposición de los bienes patrimoniales inmuebles y de los muebles de extraordinario valor.

2. Los actos de disposición sobre el resto de bienes patrimoniales no incluidos en el apartado anterior corresponderán a la Rectora.

SECCIÓN SEGUNDA: ADQUISICIÓN DE BIENES PATRIMONIALES.

Subsección I. Adquisición de bienes inmuebles patrimoniales.

Artículo 10. Formas de adquisición.

1. La Universidad de Granada tiene plena capacidad jurídica para adquirir bienes y derechos por cualquiera de los medios establecidos en el ordenamiento jurídico, así como para ejercitar las acciones y recursos que procedan en defensa y tutela de su patrimonio.

2. La Universidad de Granada podrá adquirir bienes y derechos por cualquiera de las siguientes modalidades:

- a) Mediante negocio jurídico, a título oneroso o lucrativo.
- b) Mediante expropiación, cuando sea beneficiaria de dichos bienes, en las formas previstas en la legislación específica.
- c) Mediante el traspaso de la titularidad desde el Estado o la Comunidad Autónoma, y otros entes públicos, en la forma regulada al efecto.

3. Deberá darse cuenta a la Gerente de toda adquisición de la que deba tomarse razón en el Inventario General de Bienes y Derechos.

4. Los bienes y derechos adquiridos por su patrimonio se integrarán en su dominio privado, sin perjuicio de su posible afectación o adscripción posterior al dominio público.

Artículo 11. Adquisición a título oneroso.

1. La adquisición de bienes inmuebles a título oneroso se instrumentará a través del correspondiente expediente respetándose los principios de publicidad y concurrencia, salvo cuando por las peculiaridades de la necesidad a satisfacer, las limitaciones del mercado o la urgencia se considere preciso autorizar la adquisición directa.

2. La adquisición en los supuestos excepcionales del apartado anterior habrá de estar precedida de resolución motivada que se hará pública, debiendo acreditarse mediante los correspondientes informes técnicos. En el caso de que el criterio determinante sea la limitación del mercado o la urgencia, se deberá solicitar a ser posible tres ofertas, pudiendo este trámite ser sustituido por un anuncio en la prensa de la localidad.

3. El procedimiento de adquisición de inmuebles en régimen de publicidad y concurrencia deberá cumplir los siguientes requisitos:

3.1. El acuerdo de iniciación del expediente de adquisición será adoptado por la Rectora.

En todo expediente de adquisición de inmuebles a título oneroso deberá constar informe de la Unidad Técnica de Construcción, Conservación y Mantenimiento, y de la Oficina de Control Interno, estándose, respecto al gasto, a lo dispuesto en la normativa aplicable.

3.2. Comenzará con un anuncio de licitación pública en el B.O.E. o B.O.J.A, que deberá contener los siguientes extremos:

- Plazo para la presentación de ofertas, que no podrá ser inferior a los 15 días ni superior a 2 meses, y lugar donde deberán dirigirse.
- Composición de la Mesa de adjudicación.
- Condiciones que deba reunir el inmueble, y en su caso, destino o destinos que puedan otorgarse al mismo.
- Zona o lugar aproximado donde ha de estar ubicado.
- Precio máximo a pagar por la compra.

3.3. Se constituirá una Mesa de adjudicación del contrato, con la composición y funciones que se establezcan en el anuncio de licitación.

La Mesa de adjudicación procederá en acto público a la apertura de las proposiciones presentadas, y una vez calificada y valorada la documentación, realizará la propuesta de adjudicación correspondiente.

Será competente para la adjudicación la Rectora, que, a la vista del acta de la Mesa, tendrá alternativamente la facultad de optar por la proposición más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o declarar desierta la licitación.

3.4. No será necesario promover una nueva licitación cuando la previamente convocada hubiera resultado desierta.

Artículo 12. *Adquisición a título lucrativo.*

1. La adquisición de bienes inmuebles por herencia, legado o donación, a favor de la Universidad de Granada, deberá ser aceptada, previo acuerdo del Consejo de Gobierno de la misma, por la Rectora.

Las herencias se entenderán siempre aceptadas a beneficio de inventario.

2. Antes de adquirir algún bien o derecho con carga, deberá tasarse pericialmente el mismo a fin de conocer el valor del bien y de la carga. Deberá también informar los Servicios Jurídicos de la Universidad.

3. Si los bienes se hubieran adquirido con la carga de quedar afectados permanentemente a un destino determinado, se entenderá cumplida dicha carga cuando hubieran estado durante 30 años afectados al fin de que se trate.

Artículo 13. *Adquisición por expropiación forzosa realizada por otros entes públicos.*

La adquisición por expropiación forzosa *realizada por otros entes públicos*, en la que sea beneficiaria la Universidad de Granada, se ajustará a lo previsto en su normativa específica y llevará implícita la afectación de los bienes a los fines que hubieren determinado su declaración pública o interés social.

Subsección II. Adquisición de bienes muebles patrimoniales.

Artículo 14. *Adquisición de bienes muebles patrimoniales.*

1. Las adquisiciones a título oneroso de bienes muebles patrimoniales se ajustarán a la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

2. En todo caso, la Gerente podrá acordar la adquisición centralizada para determinados bienes.

El Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial gestionará estas adquisiciones.

Subsección III. Arrendamientos de bienes inmuebles patrimoniales.

Artículo 15. Arrendamientos de bienes inmuebles patrimoniales.

1. Los arrendamientos de bienes inmuebles, así como la prórroga, renovación o resolución anticipada de los correspondientes contratos se efectuará por la Rectora, al que también corresponderá su formalización, previa información al Consejo de Gobierno.

2. Los referidos contratos de arrendamiento se adjudicarán con respeto a los principios de publicidad y concurrencia, salvo cuando por las peculiaridades de la necesidad a satisfacer, las limitaciones del mercado o la urgencia se considere preciso autorizar la adquisición directa.

3. Para proceder al arrendamiento de bienes, será analógicamente aplicable el procedimiento previsto para la adquisición de bienes inmuebles a título oneroso.

SECCIÓN TERCERA: ENAJENACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES.

Subsección I. Enajenación de bienes inmuebles patrimoniales.

Artículo 16. Previa depuración de la situación física y jurídica.

La enajenación de bienes inmuebles patrimoniales irá precedida por la depuración de la situación física y jurídica de los mismos, si es que resulta necesaria.

Se entenderá por depuración de la situación física la práctica del deslinde, recuperación de oficio o acción jurídica necesaria para la clarificación de la situación del inmueble. Y por depuración de la situación jurídica, la inscripción en el Registro de la Propiedad si ya no lo estuviere.

Artículo 17. Procedimiento.

1. La enajenación de los inmuebles patrimoniales se instrumentará a través del correspondiente expediente instruido por la Gerente en el que se respetarán los principios de publicidad y concurrencia, justificándose en el mismo que el bien no resulta necesario para el servicio público que presta la Universidad. El acuerdo de enajenación llevará implícita la declaración de alienabilidad de los bienes a que se refiera.

2. No obstante lo establecido en el apartado anterior, podrá acordarse la adjudicación directa en los siguientes supuestos:

- a) Tras haberse declarado desierta una vez celebrado el procedimiento de adjudicación establecido en el apartado anterior.
- b) Cuando el adquirente sea otra Administración Pública o, en general, cualquier persona jurídica de derecho público o privado perteneciente al sector público.
- c) Cuando el adquirente sea una única entidad sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública.
- d) Cuando el inmueble resulte necesario para dar cumplimiento a una función de servicio público o a un fin de interés general.

3. En todo caso, la valoración del inmueble objeto de enajenación se llevará a cabo mediante tasación pericial.

4. Cuando el bien tenga la condición de dominio público deberá previamente desafectarse. En los expedientes de desafectación podrá al mismo tiempo declararse su alienabilidad.

5. El procedimiento de enajenación de inmuebles en régimen de publicidad y concurrencia deberá cumplir los siguientes requisitos:

5.1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.2.f) del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, corresponde al Consejo Social aprobar los actos de disposición de los bienes inmuebles y de los muebles de extraordinario valor, en los términos establecidos en la legislación vigente y de acuerdo con lo recogido en el artículo 91.2 de dicha norma. El acuerdo de iniciación del expediente de enajenación será adoptado por la Rectora.

Se incorporarán al expediente:

- Los datos pertinentes del Inventario.
- El acuerdo de alienabilidad.
- La tasación pericial citada en el apartado 3 de este artículo.

5.2. Comenzará con un anuncio de licitación pública en el B.O.E. o B.O.J.A, que deberá contener los siguientes extremos:

- Plazo para la presentación de ofertas, que no podrá ser inferior a los 15 días ni superior a 2 meses, y lugar donde deberán dirigirse.
- Composición de la Mesa de adjudicación.
- Descripción de las circunstancias físicas y jurídicas que permitan la correcta identificación del inmueble objeto de venta.
- Precio que ha de servir de tipo para la licitación.
- Plazo para la elevación a escritura pública del negocio.
- Plazo máximo durante el que mantendrán su vigencia las ofertas.

Podrán exigirse en el anuncio especiales garantías a los oferentes, cuya acreditación se efectuará en sobre aparte.

5.3. Las ofertas que se presenten deberán ir acompañadas de un resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja de Depósitos correspondiente de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía, y a disposición de la Universidad de Granada, la cuarta parte del valor de tasación del inmueble, que se acreditará en sobre independiente.

5.4. Podrán tomar parte en la licitación todas las personas que tengan capacidad para contratar, o la suplan en la forma prevista en Derecho, reúnan los requisitos de solvencia previstos en el anuncio y no se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones para contratar contenidas en la legislación general de contratos de las Administraciones públicas.

Asimismo para tomar parte en la licitación deberán acreditar que se encuentran al corriente en sus obligaciones tributarias con las Administraciones públicas.

5.5. Se constituirá una Mesa de adjudicación del contrato, con la composición y funciones que se establezcan en el anuncio de licitación.

La Mesa abrirá en primer lugar los sobres acreditativos del depósito previo, rechazando a aquellos oferentes que no lo acrediten en forma.

A continuación abrirá los sobres en los que se acrediten las condiciones de garantía y solvencias suficientes, si es que se hubieran exigido en el anuncio de licitación, rechazando aquellos que no reúnen las condiciones necesarias.

La Mesa de adjudicación procederá en acto público a la apertura de las proposiciones admitidas, y una vez examinadas, realizará la propuesta de adjudicación correspondiente a favor del mejor oferente.

La Rectora será competente para la adjudicación del contrato, no pudiendo aceptar salvo causa justificada, pagos demorados más allá de dos años. Deberá exigirse del adquirente siempre que sea posible, garantías suficientes de pago, y pactarse cláusulas de estabilización monetaria.

El acuerdo de adjudicación será notificado a todas las personas que hayan presentado oferta, aunque hubieran sido rechazadas en cualquier fase del procedimiento.

5.6. Una vez notificado el acuerdo final, el adjudicatario deberá efectuar su contraprestación en la forma pactada.

Su incumplimiento comportará la resolución del contrato con pérdida de la fianza, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios que hubiere ocasionado a la Administración.

5.7. Adjudicado el contrato se procederá a la devolución de la fianza depositada por quienes no hubieran resultado adjudicatarios. No obstante, podrá preverse en el anuncio de licitación la retención de estas fianzas por un periodo máximo de dos meses, transcurrido el cual sin que el adjudicatario cumpla sus obligaciones, podrá la Administración adjudicar directamente, sin necesidad de convocar una nueva licitación, al segundo mejor postor, quedando resuelto el contrato originario.

6. En caso de que el procedimiento de licitación resultara fallido, y sin perjuicio de la posible enajenación directa, podrá la Administración realizar sucesivas licitaciones, rebajando el valor de tasación en cada una de ellas, sin que en ningún caso pueda rebajarse más allá del veinticinco por ciento del valor de tasación originaria.

7. Si transcurre más de un año desde la primera licitación, sin que se hubiera adjudicado el contrato, se procederá a una retasación que actualice el valor del bien, pudiendo comenzar de nuevo en tal caso el procedimiento de licitación desde el principio y tomando como referencia el valor actualizado.

Subsección II. Enajenación de bienes muebles patrimoniales.

Artículo 18. *Enajenación de bienes muebles patrimoniales.*

1. La enajenación de bienes muebles patrimoniales, que se instrumentará a través del correspondiente expediente respetándose los principios de publicidad y concurrencia de acuerdo con las reglas establecidas en el apartado 5 del artículo anterior, tendrá lugar por bienes individualizados o por lotes, en el que se incluirá la tasación pericial de dichos bienes, en su caso.

2. No obstante lo establecido en el apartado anterior, podrá acordarse la adjudicación directa cuando concurra alguno de los supuestos previstos en el apartado 2 del artículo anterior, o bien cuando se considere de forma razonable que se trata de bienes obsoletos, perecederos o deteriorados por el uso.

Se considerarán obsoletos a estos efectos aquellos cuyo valor en el momento de la tasación para la venta sea inferior al 25 por ciento del de adquisición.

3. Queda autorizada la Rectora de la Universidad de Granada, para la enajenación directa de los bienes muebles obsoletos o deteriorados por el uso, cuyo valor unitario sea inferior a 15.000,00 € más los impuestos correspondientes.

SECCIÓN CUARTA: PERMUTA Y CESIÓN DE BIENES PATRIMONIALES.

Artículo 19. *Permuta de bienes.*

1. Los bienes y derechos patrimoniales podrán ser permutados cuando por razones debidamente justificadas en el expediente resulte conveniente para el interés de la Universidad, y previa tasación pericial acreditativa de que la diferencia de valor entre los bienes y derechos no sea superior al 50 por ciento de los que lo tengan mayor. No obstante, será necesario igualar las prestaciones mediante la oportuna compensación económica.

2. Serán de aplicación a la permuta las normas previstas para la enajenación de bienes y derechos, salvo lo dispuesto en cuanto a la necesidad de tramitar el correspondiente procedimiento para la adjudicación.

Artículo 20. *Cesión gratuita de bienes muebles patrimoniales.*

1. Los bienes muebles patrimoniales podrán ser cedidos gratuitamente por la Universidad a otras Administraciones Públicas o instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro, cuando su utilización no se juzgue previsible, cuando no hubiera sido posible venderlos o permutarlos, o cuando se consideren obsoletos o deteriorados por el uso.

2. El acuerdo de cesión incluirá, en todo caso, los siguientes aspectos:

- a) Si tiene por objeto la propiedad del bien o sólo su uso, indicando en este último caso el plazo por que se acuerda la cesión.
- b) El fin o actividad a la que se destinará el bien cedido.

3. La cesión de bienes muebles patrimoniales se acordará por los mismos órganos que lo fueran competentes para su enajenación.

4. La Universidad de Granada podrá adoptar las medidas que considere necesarias para vigilar el cumplimiento de las obligaciones del cesionario, pudiendo recuperar los bienes si se produce un incumplimiento grave.

5. La cesión y la reversión, en su caso, se harán constar en el Inventario General de la Universidad.

TÍTULO II: INVENTARIO.

CAPÍTULO I: INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

SECCIÓN PRIMERA: DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 21. *Inventario General de Bienes y Derechos de la Universidad.*

1. La Gerente confeccionará, mantendrá y actualizará un Inventario General de los Bienes y Derechos de que ésta sea titular, utilice o tenga cedidos, conforme a los epígrafes y criterios de elaboración establecidos para el sector público.

A estos efectos, empleará un único sistema centralizado de gestión del inventario, en el que toda la labor de gestión, mantenimiento y actualización del Inventario, se lleve a cabo directamente por el Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, a quien corresponde también el control del patrimonio universitario y la conciliación contable de inmovilizado con el Inventario.

2. El Inventario General de los Bienes y Derechos consiste en la relación detallada e individualizada de los diferentes componentes del patrimonio, agrupados en función de su afinidad bajo una determinada cuenta contable, y que conduce a su descripción y valoración pormenorizada.

3. El Inventario recogerá respecto de cada bien o derecho los datos que se consideren necesarios para su gestión; se harán constar las características físicas, técnicas, económicas y jurídicas de los bienes inventariables, información ésta que será actualizada de manera permanente para cubrir las necesidades de los usuarios. Todo acto, hecho o negocio que suponga una modificación en la situación jurídica o física de los bienes o derechos deberá reflejarse en el inventario, al poder incidir en la valoración que haya de darse a los mismos.

4. Se incorporarán al Inventario todos los bienes y derechos que sean constitutivos y representativos del patrimonio de la Universidad, así como aquellos que utilice, independientemente del título jurídico por el que se posean. Así, los siguientes:

- Bienes propios, adquiridos por compra, donación, etc.
- Bienes recibidos en cesión o en adscripción por parte de otros entes.
- Bienes entregados en cesión o en adscripción a otros entes.
- Bienes que se vayan a utilizar por la Universidad durante más de seis meses, aún cuando el título jurídico por el que se posean sea distinto a la propiedad, así sean alquilados, cedidos temporalmente, etc.

5. En el Inventario General de Bienes y Derechos de la Universidad de Granada se llevarán los bienes y derechos integrantes de su inmovilizado, ya sean demaniales o patrimoniales.

Por inmovilizado se entiende, en sentido genérico, el conjunto de elementos patrimoniales reflejados en el activo con carácter permanente y que no están destinados a la venta.

El inmovilizado se clasifica en:

- Inmovilizado intangible.
- Inmovilizado material.

Artículo 22. *Colaboración de los Departamentos, Centros y Servicios.*

La Gerente, a través del Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, podrá recabar de los distintos Departamentos, Centros y Servicios, la colaboración que considere necesaria para actualizar el Inventario General de Bienes y Derechos.

Asimismo, la Gerente, a través de dicho Servicio, remitirá periódicamente a los Departamentos, Centros y Servicios, bajo cuya dependencia queden adscritos los bienes, su respectivo listado de bienes para la comprobación y actualización con la realidad física. Éstos deberán informar sobre su conformidad, o plantear las discrepancias que observen.

Artículo 23. *Inventario de los Entes con personalidad jurídica y régimen de derecho privado dependientes de la Universidad.*

Los Entes con personalidad jurídica y régimen de derecho privado dependientes de la Universidad deberán realizar también un Inventario separado de los bienes de que sean titulares, con la misma estructura y criterios seguidos en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Universidad.

SECCIÓN SEGUNDA: INMOVILIZADO INTANGIBLE.

Artículo 24. *Concepto.*

El inmovilizado intangible comprende el conjunto de bienes inmateriales y derechos, susceptibles de valoración económica, que cumplen, además, las características de permanencia en el tiempo y utilización en la producción de bienes y servicios públicos o constituyen una fuente de recursos de la Universidad.

Artículo 25. *Cuentas de inmovilizado intangible.*

Dentro del Inventario se incluirán, como propias del inmovilizado intangible, las siguientes Cuentas Contables:

- 2.0.3. Propiedad industrial e intelectual.
- 2.0.6. Aplicaciones informáticas.

2.0.3. Propiedad industrial e intelectual.

Importe satisfecho por la propiedad o por el derecho al uso, o a la concesión del uso de las distintas manifestaciones de la propiedad industrial o de la propiedad intelectual.

Esta cuenta comprenderá también los gastos de desarrollo cuando los resultados de los respectivos proyectos fuesen positivos y, cumpliendo los necesarios requisitos legales, se inscribieran en el correspondiente Registro.

Dentro de esta cuenta existe la siguiente Subcuenta:

2.0.3.1. Patentes.

2.0.6. Aplicaciones informáticas.

Importe satisfecho por la propiedad o por el derecho al uso de programas informáticos, o bien, el coste de producción de los elaborados por la propia Universidad, cuando esté prevista su utilización en varios ejercicios. También incluye los gastos de desarrollo de las páginas «web» generadas internamente por la Universidad, siempre que su utilización esté prevista durante varios ejercicios.

Dentro de esta cuenta existe la siguiente Subcuenta:

2.0.6.0. Aplicaciones informáticas.

En cuanto a su imputación a la clasificación económica se estará a lo siguiente:

- Las aplicaciones informáticas que sean inventariables se incluirán en el Concepto 606 "Sistemas para procesos de información".
- Las aplicaciones informáticas que no sean inventariables se incluirán en el Subconcepto 220.02 "Material informático no inventariable".

SECCIÓN TERCERA: INMOVILIZADO MATERIAL.

Artículo 26. Concepto.

El inmovilizado material comprende el conjunto de elementos patrimoniales tangibles, muebles e inmuebles, que se utilizan de manera continuada por la Universidad en la producción de bienes y servicios, o para sus propios propósitos administrativos y que no están destinados a la venta.

Artículo 27. Cuentas de inmovilizado material.

Dentro del Inventario se incluirán, como propias del inmovilizado material, las siguientes Cuentas Contables:

- 2.1.0. Terrenos y bienes naturales.
- 2.1.1. Construcciones.
- 2.1.2. Infraestructuras.
- 2.1.3. Bienes del patrimonio histórico.
- 2.1.4. Maquinaria y utillaje.
- 2.1.5. Instalaciones técnicas y otras instalaciones.
- 2.1.6. Mobiliario.
- 2.1.7. Equipos para procesos de información.
- 2.1.8. Elementos de transporte.
- 2.1.9. Otro inmovilizado material.

2.1.0. Terrenos y Bienes Naturales.

Solares de naturaleza urbana, fincas rústicas u otros terrenos no urbanos.

2.1.1. Construcciones.

Edificaciones en general. Se incluyen los edificios administrativos, educativos, deportivos, residencias, etc.

2.1.2. Infraestructuras.

Activos no corrientes que se materializan en obras de ingeniería civil o inmuebles utilizables por la generalidad de los ciudadanos o destinados a la prestación de servicios públicos, adquiridos o construidos por la Universidad, a título oneroso o gratuito y que cumplen alguno de los requisitos siguientes:

- Son parte de un sistema o red.
- Tienen una finalidad específica que no suele admitir otros usos alternativos.

2.1.3. Bienes del Patrimonio Histórico.

Elementos patrimoniales muebles o inmuebles de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico, así como el patrimonio documental y bibliográfico, los yacimientos, zonas arqueológicas, sitios naturales, jardines y parques que tengan valor artístico, histórico o antropológico.

Dentro de esta cuenta existen las siguientes Subcuentas:

- 2.1.3.1. Bienes del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural. Bienes Inmuebles.
- 2.1.3.2. Bienes del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural. Bienes Muebles.

2.1.4. Maquinaria y Utillaje.

Maquinaria: Conjunto de máquinas o bienes de equipo mediante las cuales se realiza la extracción, elaboración o tratamiento de los productos o se utilizan para la prestación de servicios que constituyen la actividad de la Universidad.

Se incluirán aquellos elementos de transporte interno que se destinen al traslado de personal, animales, materiales y mercancías dentro de la propia Universidad, talleres, etc., sin salir al exterior.

Utillaje: Conjunto de utensilios o herramientas que se pueden utilizar autónomamente o conjuntamente con la maquinaria, incluidos los moldes y las plantillas.

Dentro de esta cuenta existen las siguientes Subcuentas:

- 2.1.4.0. Maquinaria.
- 2.1.4.1. Elementos de transporte interno.
- 2.1.4.2. Utillaje.

En cuanto a su imputación a la clasificación económica se incluirán en el Concepto 603 "Maquinaria, instalaciones y utillaje".

2.1.5. Instalaciones técnicas y otras instalaciones.

Instalaciones técnicas: unidades complejas de uso especializado que comprenden edificaciones, maquinaria, material, piezas o elementos, incluidos los sistemas informáticos que, aun siendo separables por naturaleza, están ligados de forma definitiva para su

funcionamiento y sometidos al mismo ritmo de amortización; se incluirán asimismo, los repuestos o recambios válidos exclusivamente para este tipo de instalaciones.

Otras instalaciones: conjunto de elementos ligados de forma definitiva, para su funcionamiento y sometidos al mismo ritmo de amortización, distintos de los señalados anteriormente; incluirá asimismo, los repuestos o recambios cuya validez es exclusiva para este tipo de instalaciones.

Deberán incluirse en esta cuenta los suministros que se adquieran por los Grupos o Proyectos de Investigación, como por ejemplo equipos técnicos de laboratorio.

Dentro de esta cuenta existen las siguientes Subcuentas:

- 2.1.5.0. Equipamiento de investigación.
- 2.1.5.1. Instalaciones de calefacción/refrigeración.
- 2.1.5.2. Instalaciones de equipos de seguridad.
- 2.1.5.3. Instalaciones telefónicas.
- 2.1.5.9. Otras instalaciones técnicas.

En cuanto a su imputación a la clasificación económica se incluirán en los siguientes conceptos:

- Concepto 603 "Maquinaria, instalaciones y utillaje".
- Concepto 640 "Investigación científica".

2.1.6. Mobiliario.

Mobiliario, material y equipos de oficina, con excepción de los que deban figurar en la cuenta 2.1.7., «Equipos para procesos de información».

Dentro de esta cuenta existen las siguientes Subcuentas y Familias:

- 2.1.6.0. Mobiliario.
 - 2.1.6.0.0. Mobiliario de laboratorio.
 - 2.1.6.0.1. Mobiliario de oficina.
 - 2.1.6.0.2. Mobiliario de aulas.
 - 2.1.6.0.3. Mobiliario deportivo.
 - 2.1.6.0.4. Mobiliario de cafeterías/comedores.
 - 2.1.6.0.9. Otro mobiliario.
- 2.1.6.1. Equipos de oficina.
 - 2.1.6.1.10. Fotocopiadora.
 - 2.1.6.1.11. Destructora de papel.
 - 2.1.6.1.12. Plastificadora.
 - 2.1.6.1.19. Otros equipos de oficina.

En cuanto a su imputación a la clasificación económica se incluirán en el **Concepto 605** "Mobiliario y enseres".

2.1.7. Equipos para procesos de información.

Ordenadores y demás conjuntos electrónicos.

Dentro de esta cuenta existen las siguientes Subcuentas y Familias:

- 2.1.7.0. Equipos para procesos de información.
 - 2.1.7.0.0. Ordenador.
 - 2.1.7.0.1. Impresora.
 - 2.1.7.0.2. Escáner.
 - 2.1.7.0.3. Monitor.
 - 2.1.7.0.4. Plotter.
 - 2.1.7.0.5. Estación de trabajo.

2.1.7.0.9. Otro material informático.

2.1.7.1. Equipos de sonido e imagen.

2.1.7.1.20. Proyector de imagen.

2.1.7.1.21. Retroproyector.

2.1.7.1.22. Equipos de proyección.

2.1.7.1.23. Equipos de megafonía.

2.1.7.1.24. Cámara de vídeo.

2.1.7.1.25. Televisor.

2.1.7.1.26. Vídeo grabador/reproductor.

2.1.7.1.27. Máquina fotográfica.

2.1.7.1.29. Otros equipos de sonido e imagen.

2.1.7.1.30. Reproductor/grabador de DVD.

2.1.7.1.31. Equipo home/cinema.

En cuanto a su imputación a la clasificación económica se incluirán en el Concepto 606 “Sistemas para procesos de información”.

2.1.8. Elementos de Transporte.

Vehículos de toda clase utilizables para el transporte terrestre, marítimo o aéreo de personas, animales o materiales, excepto los que se deban registrar en la cuenta 2.1.4, «Maquinaria y utillaje».

Dentro de esta cuenta existe la siguiente Subcuenta y Familias:

2.1.8.0. Elementos de transporte.

2.1.8.0.0. Furgoneta.

2.1.8.0.1. Turismo.

2.1.8.0.2. Motocicleta.

2.1.8.0.3. Otros elementos de transporte.

2.1.8.0.4. Otros vehículos.

En cuanto a su imputación a la clasificación económica se incluirán en el Concepto 604 “Elementos de transporte”.

2.1.9. Otro Inmovilizado Material.

Cualesquiera otras inmovilizaciones materiales no incluidas en las demás cuentas de este subgrupo, como los fondos bibliográficos y documentales o el ganado afecto a actividades de investigación.

Dentro de esta cuenta existen las siguientes Subcuentas:

2.1.9.1. Otro inmovilizado.

2.1.9.2. Fondos bibliográficos.

2.1.9.3. Mobiliario urbano.

En cuanto a su imputación a la clasificación económica se incluirán en el **Concepto 608 “Otro inmovilizado material”**.

CAPÍTULO II: GESTIÓN DEL INVENTARIO.

Artículo 28. Procesos.

La gestión del Inventario conlleva los siguientes procesos:

- Alta de bienes.
- Modificaciones.

- Baja de bienes.

SECCIÓN PRIMERA: ALTA DE BIENES.

Artículo 29. Concepto.

Proceso que supone la incorporación de un bien al inventario, debiendo introducirse todos los datos posibles que permitan su completa identificación, tanto los descriptivos del bien como los de su ubicación geográfica, los económicos y de valoración, así como la cuenta contable a la que se asocia. Cada bien incorporado al Inventario tiene asignado un número que lo identificará.

Subsección I. Alta de bienes muebles e inmovilizado intangible.

Artículo 30. Bienes inventariables.

Todo bien, con independencia del modo por el que haya sido adquirido, deberá causar "Alta" en el Inventario General, esto es, inventariarse, o no, atendiendo a los siguientes criterios:

a) Según el valor del bien. En principio, y con carácter general, se incorporarán o causarán Alta en el Inventario, todos los bienes materiales e inmateriales cuyo gasto corresponda a la Universidad de Granada y su valor, precio o coste de adquisición unitario sea igual o superior a 300 euros (IVA o IPSI incluido).

b) Particularidades de bienes informáticos. Se considerarán bienes inventariables informáticos, los siguientes:

- Unidades Centrales de Proceso (UCP) de ordenadores personales.
- Monitores de ordenadores personales.
- Ordenadores portátiles.
- Impresoras.
- Escáneres.
- Ploters.
- Cualquier otro material informático no fungible cuya vida útil sea superior a un año.

Todos estos bienes deberán ser inventariados cuando su importe unitario sea igual o superior a 60 euros.

- Aplicaciones informáticas.

Serán inventariables las aplicaciones informáticas (programas y softwares) que se adquieran en propiedad, y las que se adquieran bajo licencia de uso y explotación que no sean de renovación anual, y cuyo valor sea igual o superior a 300 euros (IVA incluido), incluidos todos los gastos inherentes a su desarrollo e instalación.

Por tanto, las aplicaciones informáticas adquiridas bajo renovación anual, o como actualizaciones o revisiones anuales, o cuyo valor sea inferior a 300 euros (IVA incluido), no serán inventariables. Asimismo, los gastos derivados del mantenimiento, vigilancia o control de las aplicaciones informáticas inventariables, tampoco serán inventariables.

c) Adquisición de lotes o conjuntos de bienes. Serán inventariables aquellos bienes que, aun no siendo su valor igual o superior al de 300 euros (IVA o IPSI incluido), el total de los mismos constituya un conjunto identificado y tengan como destino la misma dependencia^[1].

^[1] A modo de ejemplo: la adquisición de una silla cuyo valor no sea igual o superior a 300 euros (IVA incluido), no necesitará ser inventariada; sin embargo, la adquisición de 30 sillas para el equipamiento de un aula sí requerirá cursar el Alta en Inventario.

d) Gastos adicionales. En ocasiones la adquisición de un bien inventariable conlleva la realización de otros gastos inherentes a la misma o que son necesarios para su puesta en funcionamiento^[2]. El importe de estas facturas se imputan al bien adquirido como incremento del precio de adquisición.

Artículo 31. Procedimientos de alta en Inventario.

Hay que distinguir los siguientes procedimientos:

- a) Adquisición por compra.
- b) Adquisición por donación.
- c) Adquisición por cesión.
- d) Adquisición por arrendamiento.

Artículo 32. Adquisición por compra.

A) Cuando el Justificante de Gasto se tramite por la Unidad Administrativa responsable del Gasto.

Quando la Unidad Administrativa receptora del bien sea la que tramita el Justificante de Gasto, deberá cumplimentar la ficha de inventario en el Programa Universitas XXI Económico.

La ficha o fichas de inventario se incluirán junto con la factura, el Justificante de Gasto y la Imputación.

B) Cuando el Justificante de Gasto se tramite por un Servicio distinto a la Unidad Administrativa responsable del Gasto.

Existen varios casos en los que las Unidades Administrativas responsables del Gasto no tramitan los correspondientes Justificantes de Gasto, sino que lo tramitan otros Servicios:

1. Infraestructura de Prácticas. Todos los gastos que deban ir cargados al Centro de Gasto correspondiente a Infraestructura de Prácticas, serán tramitados en la Administración de los Servicios Centrales, por ello se deberá cumplimentar el Impreso “Alta por compra” por la Unidad Administrativa responsable del Gasto, y enviarlo a dicha Administración de Servicios.

2. Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicación (CSIRC). Los bienes adquiridos a través del CSIRC, serán tramitados por el mismo, por lo que se deberá cumplimentar el Impreso “Alta por compra” por la Unidad Administrativa responsable del Gasto, y enviarlo a dicho Servicio para ubicar correctamente el bien adquirido.

3. Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial. Los Justificantes de Gasto serán tramitados por este Servicio en los siguientes supuestos:

- a) Por tratarse de material homologado.

Existen bienes que se encuentran homologados por el Ministerio de Hacienda y por la Junta de Andalucía.

La clasificación de estos bienes, se puede consultar en la página web del Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, ya que puede sufrir variaciones anuales.

Si se va a adquirir alguno de ellos, las unidades administrativas que tramitan los pedidos de los Centros de Gasto, deberán ponerse en contacto con el Negociado de Suministros –Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial- donde le indicarán si la marca y el modelo que desean adquirir se encuentra homologado, y le facilitarán la referencia y el precio.

Si por el contrario no estuviese homologado, se buscaría uno de similares características que si figurara en el catálogo.

^[2] Pueden ser gastos adicionales, entre otros, los de aduanas, transporte, seguros, explanación y derribos de terrenos, instalaciones, soportes y pedestales para obras de arte, etc.

En el caso de que por necesidades específicas de uso, hubiera que adquirir uno en concreto no homologado, el justificante de gasto deberá realizarse en el Negociado de Suministros. Para ello, enviarán un escrito indicando los motivos con las necesidades específicas, el centro de gasto al que se cargará la compra, la factura debidamente conformada por el responsable del Centro de Gasto y el Impreso "Alta por compra" cumplimentado para poder ubicar el bien.

b) Por exigir su tramitación expediente de contratación.

En caso de que el bien a adquirir tenga un importe igual o superior a 15.000,00 euros (IVA excluido), se tramitará expediente de contratación por el Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, siendo éste quien realice el Justificante de Gasto.

En este caso, una vez realizada la recepción conforme de dicho bien, será obligatorio enviar a dicho Servicio tanto la factura conformada por el Responsable del Centro de Gasto, así como debidamente cumplimentado el Impreso "Alta por compra", para ubicar correctamente el bien adquirido.

Artículo 33. Adquisición por donación.

En las adquisiciones por donación a favor de la Universidad; el Departamento, Centro o Servicio que vaya a recibir el bien en cuestión, deberá cumplimentar el Impreso "Alta por donación o cesión" y enviarlo al Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, acompañándolo del documento por el que se formalice tal adquisición, y de una fotocopia de la factura si la hubiere.

Artículo 34. Adquisición por cesión.

En las adquisiciones por cesión a favor de la Universidad; el Departamento, Centro o Servicio que vaya a recibir la disponibilidad del bien en cuestión, deberá cumplimentar el Impreso "Alta por donación o cesión" y enviarlo al Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, acompañándolo del documento por el que se formalice tal adquisición, y de una fotocopia de la factura si la hubiere.

Artículo 35. Adquisición por arrendamiento.

En las adquisiciones de uso de bienes en virtud de arrendamiento ordinario o arrendamiento financiero (leasing, renting,...), el Departamento, Centro o Servicio que vaya a recibir la disponibilidad del bien en cuestión, deberá cumplimentar el Impreso "Alta por arrendamiento" y enviarlo al Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, acompañándolo del contrato que formalice la operación. Estos bienes pasarán a formar parte del Inventario siempre que se vayan a utilizar por la Universidad por un período superior a seis meses.

Subsección II. Alta de bienes inmuebles.

Artículo 36. Procedimientos de alta en Inventario.

Hay que distinguir los siguientes procedimientos:

- a) Adquisición por obra nueva.
- b) Adquisición por compra.
- c) Adquisición por donación.
- d) Adquisición por cesión.
- e) Adquisición por arrendamiento.
- f) Adquisición por permuta.

Artículo 37. Adquisición por obra nueva.

Las obras que supongan construcción de nuevos edificios se anotarán en el Inventario directamente de oficio por el Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial.

Artículo 38. Adquisición por compra.

Estas adquisiciones se anotarán en el Inventario directamente de oficio por el Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial.

Artículo 39. Adquisición por donación.

Estas adquisiciones se anotarán en el Inventario directamente de oficio por el Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial. Con carácter previo a la incorporación de estos bienes en el Inventario, se requerirá la aceptación de la donación por parte de la Rectora, debiendo acompañarse el documento por el que se formalice tal adquisición.

Artículo 40. Adquisición por cesión.

Estas adquisiciones se anotarán en el Inventario directamente de oficio por el Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial. Con carácter previo a la incorporación de estos bienes en el Inventario, se requerirá la aceptación de la cesión por parte de la Rectora, debiendo acompañarse el documento por el que se formalice tal adquisición.

Artículo 41. Adquisición por arrendamiento.

Las adquisiciones de uso de bienes en virtud de arrendamiento ordinario o arrendamiento financiero (leasing, renting,..), se anotarán en el Inventario directamente de oficio por el Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, debiendo acompañarse el documento por el que se formalice tal adquisición. Estos bienes pasarán a formar parte del Inventario siempre que se vayan a utilizar por la Universidad por un período superior a seis meses.

Artículo 42. Adquisición por permuta.

Estas adquisiciones se anotarán en el Inventario directamente de oficio por el Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, debiendo acompañarse el documento por el que se formalice tal adquisición.

SECCIÓN SEGUNDA: MODIFICACIONES.

Artículo 43. Concepto.

Las modificaciones se refieren a las variaciones o cambios que sufren los datos de los bienes dados de alta en Inventario a lo largo de toda su vida útil.

Subsección I. Modificaciones de bienes muebles.

Artículo 44. Procedimientos de modificación en Inventario.

Hay que distinguir los siguientes procedimientos:

- a) Mejoras.
- b) Cambios de ubicación. Éstos pueden ser:
 - Por traspaso.
 - Por traslado.
 - Por distribución geográfica de los centros.

Artículo 45. Mejoras.

Se considerarán mejoras aquellos bienes materiales que supongan un incremento de valor de un bien ya inventariado (no se incluye la reparación del mismo) y que impliquen un

aumento de la capacidad productiva o un alargamiento de la vida útil de dicho bien, siempre que dicha mejora tenga un valor igual o superior a 300 euros (IVA incluido).

Esta modificación se realizará por el Responsable de la Unidad Administrativa en el Programa Universitas XXI Económico, debiendo indicar el número de inventario del bien que se mejora.

Artículo 46. *Cambio de ubicación por traspaso.*

Supone la modificación de la ubicación de un bien ya inventariado, cuando implique cambio de adscripción de una Unidad Orgánica a otra dentro de la Universidad.

En este caso la Unidad Orgánica de origen deberá cumplimentar el Impreso "Modificación por traspaso" y enviarlo al Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial

Artículo 47. *Cambio de ubicación por traslado.*

Supone la modificación de la ubicación de un bien ya inventariado, cuando no implique cambio de adscripción de una Unidad Orgánica a otra dentro de la Universidad, sino exclusivamente su ubicación física.

Esta modificación se realizará por el Responsable de la Unidad Administrativa en el Programa Universitas XXI Económico.

Artículo 48. *Cambio de ubicación por distribución geográfica de los Centros.*

Supone la modificación de la ubicación de un bien ya inventariado, en supuestos tales como: fusión de dos o más locales en uno, creación de un nuevo local, cambio de denominación o finalidad de un local, adscripción de un local a otra unidad orgánica, etc.

Estas modificaciones se anotarán en el Inventario directamente de oficio por el Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial.

Subsección II. Modificaciones de bienes inmuebles.

Artículo 49. *Procedimientos de modificación en Inventario.*

Hay que distinguir los siguientes procedimientos:

- a) Reformas en edificios.
- b) Ampliación de edificios.

Artículo 50. *Reformas en edificios.*

En las reformas que se realicen en edificios ya existentes que supongan modificaciones en locales o sublocales ya inventariados; el Centro, Departamento o Servicio al que afecte la reforma deberá cumplimentar el Impreso "Reformas en edificios" y enviarlo al Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial.

Artículo 51. *Ampliación de edificios.*

En las ampliaciones que se realicen de edificios ya existentes que supongan la creación de nuevos locales o sublocales que no están inventariados; el Centro, Departamento o Servicio al que afecte la ampliación deberá cumplimentar el Impreso "Ampliación de edificios" y enviarlo al Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial.

SECCIÓN TERCERA: BAJA DE BIENES.

Artículo 52. *Concepto.*

Proceso que supone el cese, definitivo o temporal, de un bien en el Inventario, al desaparecer su posible uso por la Universidad. La baja de bienes puede ser:

- Definitiva: Si es irreversible y el bien no volverá a formar parte del patrimonio de la Universidad.
- Temporal: Si es transitoria y el bien puede volver a formar parte del patrimonio de la Universidad.

Subsección I. Bajas de bienes muebles.

Artículo 53. *Procedimientos de baja definitivos.*

1. Hay que distinguir los siguientes procedimientos:

- a) Por resultar inservible.
- b) Por haber quedado obsoleto o por estar deteriorado (desuso).
- c) Por siniestro de fuerza mayor.
- d) Por robo o hurto.
- e) Por pérdida.
- f) Por donación.
- g) Por enajenación.

2. En las bajas establecidas en los párrafos a) a e) del apartado anterior, el Centro, Departamento o Servicio al que afecte la ampliación deberá cumplimentar el Impreso "Baja de bienes muebles" y enviarlo al Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial. Las bajas citadas en los párrafos f) y g) se anotarán en el Inventario directamente de oficio por el Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial.

Artículo 54. *Procedimientos de baja temporales.*

Como baja temporal destaca el supuesto por cesión o adscripción.

Estas bajas se anotarán en el Inventario directamente de oficio por el Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial.

Subsección II. Bajas de bienes inmuebles.

Artículo 55. *Procedimientos de baja definitivos.*

Hay que distinguir los siguientes procedimientos:

- a) Por enajenación.
- b) Por siniestro de fuerza mayor.
- c) Por donación.
- d) Por permuta.

Estas bajas se anotarán en el Inventario directamente de oficio por el Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial.

Artículo 56. *Procedimientos de baja temporales.*

Como baja temporal destaca el supuesto por cesión o adscripción.

Estas bajas se anotarán en el Inventario directamente de oficio por el Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial.

CAPÍTULO III: VALORACIÓN DEL INMOVILIZADO.

Artículo 57. Valoración del Inventario.

La valoración de los bienes en el Inventario se ajustará a los criterios establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública, y en el Manual de aplicación de criterios contables anexo a las Normas de Gestión Económica de la Universidad de Granada.

Artículo 58. Amortización de bienes.

La amortización es la expresión contable de la depreciación que sufren normalmente los bienes a causa de uso y disfrute. Para todos los bienes, incluidos los recibidos en cesión o en adscripción, se deducirán las amortizaciones practicadas, que se establecerán sistemáticamente en función de su vida útil, atendiendo a la pérdida de valor que sufren por su funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia que pudiera afectarlos y cualquier circunstancia que pudiera acortar o reducir su vida útil. El cálculo de la amortización tendrá carácter anual, y se utilizará el método lineal a lo largo del periodo que se haya determinado para cada elemento del inmovilizado.

Con carácter general, el período de amortización a aplicar, en número máximo de años y por cuenta contable, será el siguiente:

- 2.0.3. Propiedad industrial e intelectual: 5 años.
- 2.0.6. Aplicaciones informáticas: 5 años.
- 2.1.1. Construcciones: 50 años.
- 2.1.4. Maquinaria y utillaje: 10 años.
- 2.1.5. Instalaciones técnicas y otras instalaciones: 7 años.
 - 2.1.5.0. Equipamiento de investigación: 7 años.
 - 2.1.5.1. Instalaciones de calefacción/refrigeración: 8 años.
 - 2.1.5.2. Instalaciones de equipos de seguridad: 10 años.
 - 2.1.5.3. Instalaciones telefónicas: 15 años.
 - 2.1.5.9. Otras instalaciones técnicas: 10 años.
- 2.1.6. Mobiliario: 10 años.
 - 2.1.6.0. Mobiliario: 10 años.
 - 2.1.6.0.0. Mobiliario de laboratorio: 10 años.
 - 2.1.6.0.1. Mobiliario de oficina: 10 años.
 - 2.1.6.0.2. Mobiliario de aulas: 10 años.
 - 2.1.6.0.3. Mobiliario deportivo: 8 años.
 - 2.1.6.0.4. Mobiliario de cafeterías/comedores: 8 años.
 - 2.1.6.0.9. Otro mobiliario: 10 años.
 - 2.1.6.1. Equipos de oficina: 5 años.
- 2.1.7. Equipos para procesos de información: 4 años.
 - 2.1.7.0. Equipos para procesos de información: 4 años.
 - 2.1.7.1. Equipos de sonido e imagen: 8 años.
- 2.1.8. Elementos de Transporte: 8 años.
- 2.1.9. Otro Inmovilizado Material: 15 años.
 - 2.1.9.1. Otro inmovilizado: 10 años.
 - 2.1.9.2. Fondos bibliográficos: 10 años.
 - 2.1.9.3. Mobiliario urbano: 10 años.

Para los activos no corrientes adquiridos con la finalidad de la ejecución de proyectos de investigación, su vida útil estará ligada al periodo de ejecución de los proyectos de investigación y/o ayudas que los financiaron en tanto que presentan diferentes ritmos de trabajo a los establecidos con carácter general y pierden la totalidad de su potencial de servicio una vez finalizadas las fases de ejecución previstas en dicha investigación. Para ello se crearán subcuentas específicas, dentro de cada tipo de activo no corriente, que hagan referencia a los activos adquiridos bajo estos proyectos de investigación y ayudas para diferenciarlos claramente de los activos de la misma naturaleza adquiridos con fines administrativos, de servicios público o generales.

**CRITERIOS DE CONTABILIDAD
FINANCIERA PARA LA UNIVERSIDAD DE
GRANADA
EJERCICIO 2019**

SUMARIO

1. Inmovilizado Material e Inversiones Inmobiliarias.....	
1.1 Valoración inicial	
1.2 Elementos recibidos o entregados en adscripción o cesión gratuita.....	
1.3 Inversiones Inmobiliarias.....	
1.4 Valoración posterior: Amortización, deterioro de valor y bajas del inmovilizado.....	
2. Activos en estado de venta	
2.1 Valoración inicial	
2.2 Valoración posterior	
2.3 Reclasificación posterior	
3. Inmovilizado Intangible.....	
3.1 Criterios generales de valoración inicial y posterior	
3.2 Gastos de Investigación y Desarrollo	
3.3 Inversiones realizadas sobre activos en régimen de arrendamiento operativo o cedidos en uso por un periodo inferior a la vida económica del bien cedido	
3.4 Propiedad industrial e intelectual	
3.5 Aplicaciones informáticas.....	
3.6 Otro inmovilizado intangible.....	
4. Arrendamiento financiero y arrendamiento operativo	
4.1 Arrendamiento financiero	
4.2 Arrendamiento operativo.....	
4.3 Venta con arrendamiento posterior.....	
5. Instrumentos financieros	
5.1 Activos financieros	
5.2 Pasivos financieros	
6. Provisiones	
7. Ingresos.....	
7.1 Ingresos con contraprestación.....	
7.2 Ingresos sin contraprestación: Transferencias y subvenciones recibidas.....	
7.3 Ingresos por investigación u otro tipo de prestación	
8. Gastos	
8.1 Aprovisionamientos.....	
8.2 Gastos de personal.....	
8.3 Gastos financieros	
8.4 Subvenciones concedidas	
8.5 Otros gastos.....	
8.6 Correcciones de valor de existencias y de créditos y partidas a cobrar.....	

1. INMOVILIZADO MATERIAL E INVERSIONES INMOBILIARIAS

1.1 VALORACIÓN INICIAL

El precio de adquisición, en el caso de adquisiciones onerosas, está compuesto por el importe facturado por el vendedor incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, así como cualquier coste directamente relacionado con la compra o puesta en condiciones de servicio del activo para el uso al que está destinado. Se deducirá del precio del elemento cualquier clase de descuento o rebaja que se haya obtenido.

Entre los gastos adicionales que se producen hasta que el bien está preparado para el uso al que va destinado se encuentran los de preparación del emplazamiento físico, los correspondientes a la entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior, los relativos a la instalación, los honorarios profesionales así como las comisiones y remuneraciones pagadas a agentes o intermediarios, y el valor actual del coste estimado de desmantelamiento del activo y la restauración de su emplazamiento, en la medida en que se reconozca una provisión.

En el caso de que la Universidad devengue gastos provenientes de su propia organización, solo se considerarán que forman parte del precio de adquisición si son directamente atribuibles a la adquisición o puesta en condiciones de servicio del elemento patrimonial, si pueden ser medidos e imputados con fiabilidad, aplicándoles un criterio estricto de seguimiento y control, y si son necesarios para la adquisición o puesta en condiciones de servicio, de tal forma que, de no haber utilizado medios propios, hubiese sido imprescindible incurrir en un gasto externo a la entidad.

Cuando se difiera el pago de un elemento integrante del inmovilizado material, su precio de compra será el precio equivalente al contado que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción ajustado por los costes de transacción que sean directamente atribuibles a la creación del pasivo financiero como consecuencia de la adquisición del inmovilizado.

Los gastos financieros podrán formar parte del precio de adquisición siempre y cuando:

- proviengan de préstamos recibidos o asumidos con la finalidad exclusiva de financiar la adquisición, acondicionamiento o fabricación de un activo;
- se hayan devengado por la efectiva utilización de la financiación recibida o asumida y esté relacionada con los pagos derivados de la adquisición, acondicionamiento o fabricación del activo;
- solo se activarán hasta que el activo se encuentre en las condiciones de servicio y uso al que está destinado, pudiéndose suspender dicha activación en los periodos de interrupción de las actividades necesarias para su puesta en condiciones de servicio y uso; y
- si el acondicionamiento o fabricación de un activo se realizara por partes, y cada una de estas partes pudiera estar en condiciones de servicio y uso por separado aunque no haya finalizado el acondicionamiento o producción de las restantes, la activación de gastos financieros de cada parte finalizará cuando cada una de ellas esté terminada.

El coste de producción se obtendrá añadiendo al precio de adquisición de las materias primas y otros materiales consumidos, aplicando el criterio de identificación directa o en su defecto el coste medio ponderado o FIFO, los demás costes directamente imputables a la fabricación o elaboración del bien. Igualmente se añadirá la parte que razonablemente corresponda de los costes indirectos relacionados con la fabricación o elaboración.

El proceso de distribución de los costes indirectos fijos a cada unidad producida se basará en la capacidad normal de trabajo de los medios utilizados, o el nivel real de producción siempre que se aproxime a la capacidad normal. Los costes indirectos variables se distribuirán, a cada unidad producida, sobre la base del nivel real de uso de los medios de producción. Por tanto, no formarán parte del coste de producción los que tengan que ver genéricamente con la ineficiencia en las labores de producción o prestación de servicios.

Los gastos financieros podrán entrar a formar parte del coste de producción, en las mismas condiciones que en el caso del precio de adquisición.

La Universidad habrá de identificar, claramente, el momento en que el elemento esté terminado, es decir, se encuentre en condiciones de servicio para el uso al que está destinado, puesto que a partir de ese instante no se podrá incrementar su valoración inicial, salvo los que correspondan a cambios en la estimación de los costes de desmantelamiento o retiro del inmovilizado o a posteriores ampliaciones, renovación, grandes reparaciones y modernización o mejoras introducidas en el mismo.

El importe que represente el precio de adquisición o el coste de producción del activo será objeto de capitalización, salvo cuando supere el valor de mercado del elemento, en cuyo caso éste último será el importe máximo capitalizable.

En el caso particular de las infraestructuras destinadas al uso general y de los bienes del patrimonio histórico, deberán registrarse y valorarse en contabilidad como un inmovilizado material cuando se cumplan los criterios de reconocimiento de un activo previstos en el marco conceptual de la contabilidad pública. Cuando no se puedan valorar de forma fiable los bienes del patrimonio histórico deberá darse información en la memoria.

Para el caso particular de los activos aflorados en la Universidad como consecuencia de la realización de un inventario inicial se utilizará, como criterio de valoración inicial, el valor razonable del mismo, siempre y cuando no pudiera establecerse el valor contable correspondiente a su precio de adquisición o coste de producción original e importes posteriores susceptibles de activación. La aproximación a dicho valor razonable, si no existiera un mercado de referencia fiable, se podrá realizar por cualquiera de los siguientes medios, según cual sea más fácil de obtener o más relevante para la obtención del valor del bien:

- a) valor de reposición del elemento, sumando el importe de los factores de producción necesarios para obtenerlo, y teniendo en cuenta su antigüedad;
- b) Si fuera un inmueble, el valor catastral del mismo.
- c) valor de tasación, realizada por perito o experto independiente.

En el caso particular de los activos adquiridos a terceros a un precio simbólico o nulo y los activos recibidos de otra entidad de la misma organización, para su dotación inicial, se valorarán por su valor razonable en el momento de su reconocimiento.

Por su parte, los adquiridos como consecuencia de un contrato de arrendamiento financiero o figura análoga se valorarán por el menor valor entre el valor razonable del activo arrendado y el valor actual de los pagos acordados con el arrendador durante el plazo del arrendamiento, incluyendo, en su caso, la opción de compra, y con exclusión de las cuotas de carácter contingente así como de los costes de los servicios y demás gastos no capitalizables.

Finalmente, para el caso particular de los activos adquiridos en permuta deberá aplicarse la siguiente valoración inicial de los activos recibidos:

- a) Si los activos intercambiados no son similares desde un punto de vista funcional o vida útil:
 - Si se puede establecer una estimación fiable del valor razonable de los mismos: Valor razonable del activo recibido.
 - Si no se puede establecer una estimación fiable del valor razonable del bien recibido: Valor razonable del bien entregado más, en su caso, el efectivo transferido en la operación.
- b) Si los activos intercambiados son similares desde un punto de vista funcional o vida útil, o cuando no pueda obtenerse una estimación fiable del valor razonable de ninguno de los activos intercambiados:
 - Si en la operación no se realiza ningún intercambio de efectivo: por el valor contable del activo entregado.
 - Si en la operación se efectuara algún pago adicional de efectivo: por el valor contable del activo entregado incrementado por el importe del pago en efectivo realizado adicionalmente.
 - Si en la operación hubiera un cobro adicional de efectivo: la Universidad deberá diferenciar la parte de la operación que supone una venta – contraprestación en tesorería– de la parte de la operación que se materializa

en una permuta –activo recibido– . Para la valoración del activo recibido, se aplicará lo previsto en el primer punto de este apartado b).

En todos los casos de este apartado b) se impondrá como límite de la valoración, cuando esté disponible, el valor razonable del activo recibido si éste fuera menor.

1.2 ELEMENTOS RECIBIDOS O ENTREGADOS EN ADSCRIPCIÓN O CESIÓN GRATUITA

Los elementos de inmovilizado material recibidos por la Universidad, mediante adscripción o cesión gratuita por un periodo inferior a la vida económica del mismo se darán de alta, tras el acto administrativo que produzca la adscripción o cesión, como un inmovilizado intangible por el valor razonable del derecho de uso del bien cedido. Si la adscripción o cesión gratuita es por un periodo indefinido o similar a la vida económica del elemento recibido, la Universidad registrará en su activo el elemento recibido en función de su naturaleza y por el valor razonable del mismo en la fecha de la adscripción o cesión.

Tanto en uno como en otro caso, los activos registrados se incluirán en el inventario como bienes adscritos o cedidos, indicando la entidad adscribiente o cedente y las condiciones de la adscripción o cesión. Además, los activos registrados estarán sometidos a las mismas condiciones, en cuanto a su amortización y correcciones valorativas por deterioro de valor, que el resto de los inmovilizados materiales o intangibles, en su caso.

En el caso de la adscripción gratuita, si el elemento inicialmente recibido por la Universidad debiera revertir, la Universidad deberá de dar de baja, en el momento de la reversión, el activo inicialmente registrado por su valor en libros y la diferencia existente con respecto a su valoración inicial se imputará directamente a la cuenta de Patrimonio. En el caso de la cesión gratuita, si el elemento inicialmente recibido por la Universidad debiera revertir, la Universidad deberá de dar de baja, en el momento de la reversión, el activo inicialmente registrado por su valor en libros y la diferencia existente con respecto a su valoración inicial se imputará directamente a la cuenta 840 del Plan General de Contabilidad Pública de gastos imputados al Patrimonio Neto.

En el caso de que la Universidad sea la entidad adscribiente o cedente, se deberá otorgar el tratamiento contable que sigue. En el caso de que la Universidad actúe como adscribiente en un acuerdo de adscripción de bienes a un entidad pública dependiente de la misma, la Universidad registrará, en el momento de la adscripción, un activo financiero (cuenta 240 del Plan General de Contabilidad Pública) por el valor razonable del bien o derecho aportado con abono a la cuenta del bien adscrito, registrando, en su caso, un ingreso o gasto imputado a la cuenta de resultados económico-patrimonial por la diferencia entre el valor razonable del bien y su valor contable en la fecha de la adscripción. En el inventario, no se producirá la baja del bien, donde quedará reflejado, haciendo constar la circunstancia de su adscripción, así como la indicación del ente beneficiario y de las condiciones de la operación. Cuando por la operación de adscripción, revierta el bien, éste se registrará de acuerdo a su naturaleza por el valor razonable del mismo en el momento de la reversión, dándose de baja el activo financiero previamente contabilizado por su valor en libros. Las diferencias de valoración que pudieran surgir en esta operación de reversión se imputarán a la cuenta de resultados económico-patrimonial en el ejercicio en el que se produzca dicha reversión.

En el caso de que la Universidad actúe como cedente en un acuerdo de cesión gratuita de bienes, la Universidad, en el acto de la cesión, dará de baja el elemento cedido por su valor en libros y registrará, de manera simultánea y por la misma valoración, un gasto por subvenciones concedidas. En el inventario, se producirá la baja del bien, aunque se hará constar la circunstancia de su cesión, así como la indicación del ente cesionario y de las condiciones de la operación. Cuando una vez realizada la operación de cesión, revierta el bien, éste se registrará de acuerdo a su naturaleza por el valor razonable del mismo en el momento de la reversión, dándose de alta el activo en el inventario e imputando un ingreso excepcional que irá a la cuenta de resultados económico-patrimonial en el ejercicio en el que se produzca dicha reversión.

1.3 INVERSIONES INMOBILIARIAS

Las inversiones inmobiliarias son inmuebles que se tienen con la finalidad principal de obtener rentas, plusvalías o ambas, y no para su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, ni para fines administrativos, ni para su venta en el curso ordinario de las operaciones.

A las inversiones inmobiliarias le serán de aplicación lo establecido como criterios generales de reconocimiento y valoración inicial, posterior y bajas del inmovilizado material.

En aquellos casos en los que la Universidad tenga propiedades para cumplir sus objetivos de prestación de servicios más que para conseguir ingresos por arrendamientos o plusvalías, los activos no serán definidos como inversiones inmobiliarias.

En aquellos supuestos en los que una parte del inmovilizado material de la Universidad se tenga para obtener rentas o plusvalías y otra parte se utilice en la producción o suministro de bienes o servicios, o bien para fines administrativos, la Universidad contabilizará por separado dichas partes si pueden ser vendidas de manera separada. Si estas partes no pueden ser vendidas separadamente, la Universidad únicamente la calificará como inversión inmobiliaria, si sólo una parte insignificante se utiliza para la producción o prestación de bienes o servicios, o para fines administrativos.

En lo que se refiere a las reclasificaciones de los elementos entre inversiones inmobiliarias e inmovilizado material, en tanto que no se prevé cambios en el modelo contable seguido por la Universidad, que será el modelo del coste, las reclasificaciones de los activos no modificarán el valor contable de los elementos afectados.

1.4 VALORACIÓN POSTERIOR: AMORTIZACIÓN, DETERIORO DE VALOR Y BAJAS DEL INMOVILIZADO MATERIAL

Con posterioridad a su reconocimiento inicial como activo, todos los elementos del inmovilizado material, deberán ser contabilizados a su valoración inicial, incrementado, en su caso, por los desembolsos posteriores, y descontando la amortización acumulada practicada y la corrección valorativa acumulada por deterioro que hayan sufrido a lo largo de su vida útil.

1.4.1 AMORTIZACIÓN

Se amortizan todos los bienes componentes del inmovilizado material cuya capacidad de servicio se vaya consumiendo con el tiempo y tengan, por tanto, una vida útil limitada. La dotación de la amortización de cada periodo deberá ser reconocida como un gasto en el resultado del ejercicio.

Con algunas excepciones (minas, canteras y vertederos), los terrenos tienen una vida ilimitada y no se amortizan. Por tanto, cuando la Universidad adquiera un inmueble, los terrenos y los edificios serán contabilizados como activos independientes, incluso si han sido adquiridos conjuntamente. En el caso excepcional de que los terrenos tuvieran vida limitada se amortizarán durante el periodo de la misma. Así mismo, si el coste del terreno incluye los costes de desmantelamiento, traslado y rehabilitación, esa porción del terreno se amortizará en el periodo en el que se obtengan los rendimientos o potencial de servicio por incurrir en esos gastos.

Se podrán utilizar métodos de amortización tales como el de amortización lineal, el de tasa constante sobre valor contable o el de suma de unidades producidas. El método finalmente usado para cada activo se seleccionará tomando como base los patrones esperados de obtención de rendimientos económicos o potencial de servicio, y se aplicará de forma sistemática de un periodo a otro, a menos que se produzca un cambio en los patrones esperados de obtención de rendimientos económicos o potencial de servicio de ese activo.

En el caso de que el criterio para la determinación de la cuota sea el reparto en el tiempo, se aplicará preferentemente un porcentaje igual al de límites temporales máximos

(coeficientes mínimos de amortización anual) fijados por el Real Decreto 1777/2004, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades. Dado que en estas tablas de coeficientes no se contempla una actividad parecida a la educativa o investigadora, los límites anteriores serán los establecidos en el Anexo de dicho Reglamento en el apartado denominado "Elementos comunes", donde está contenida la práctica totalidad de los inmovilizados materiales con los que suele contar una institución universitaria. Si el organismo estimara que el número máximo de períodos no se adecua a la vida útil del elemento en cuestión, o que el inverso de tal vida útil no constituye la tasa de depreciación aplicable en su caso, puede utilizar otra pauta de amortización, explicando su elección en la Memoria.

Tanto la vida útil de un elemento del inmovilizado material como el método de amortización aplicado al mismo deberán revisarse periódicamente y si las expectativas actuales o los patrones esperados de rendimientos económicos o prestación de servicios varían significativamente de las estimaciones o patrones iniciales, deberán tratarse como un cambio en una estimación contable, ajustándose los cargos en los periodos que restan de vida útil, salvo que se trate de un error.

1.4.2 DETERIORO DE VALOR

Al menos al cierre del ejercicio, la entidad evaluará si existen indicios de que algún elemento del inmovilizado material pueda estar deteriorado determinándose, con carácter general, por la cantidad que exceda el valor contable de un activo a su importe recuperable, siempre que la diferencia sea significativa. Este importe recuperable se determinará por el mayor valor entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

El valor en uso de aquellos activos que incorporan rendimientos económicos futuros para la entidad, es el valor actual de los flujos de efectivo esperados a través de su utilización en el curso normal de la actividad de la entidad, y, en su caso, de su enajenación u otra forma de disposición, actualizados a un tipo de interés de mercado sin riesgos. Para los activos portadores de potencial de servicio para la Universidad, el valor en uso será el valor actual del activo manteniendo su potencial del servicio, determinándose por el coste de reposición del activo menos la amortización acumulada calculada sobre la base de ese coste, para reflejar el uso ya efectuado del activo.

Para evaluar si existe algún indicio de deterioro de los elementos del inmovilizado material portadores de rendimientos económicos futuros, la Universidad deberá tener en cuenta tanto fuentes externas de información, entre los que se encuentran cambios significativos en el entorno tecnológico o legal acaecidos durante el ejercicio o a corto plazo, o la disminución significativa del valor de mercado del activo, como fuentes internas de información, observando la evidencia de obsolescencia o deterioro físico del activo, los cambios significativos en cuanto a la forma de utilización del activo y la evidencia acreditada mediante los oportunos informes de que el rendimiento del activo es o será significativamente inferior al esperado.

Para evaluar si existe algún indicio de deterioro de los elementos del inmovilizado material portadores de un potencial de servicio, la Universidad deberá tener en cuenta, además de las circunstancias anteriores (salvo lo establecido para el valor de mercado del activo), la interrupción de la construcción del activo antes de su puesta en condiciones de funcionamiento y el cese o reducción significativa de la demanda o necesidad de los servicios prestados.

La existencia de deterioro de valor y, en su caso, su reversión posterior, se reconocerán en el resultado del ejercicio en el que dicho deterioro, o reversión de valor, se produzcan.

Después de haber reconocido un deterioro, o una reversión de un deterioro de valor, los cargos por amortización del activo se ajustarán para los ejercicios futuros, con el fin de distribuir el valor contable revisado del activo menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

1.4.3 BAJAS DE INMOVILIZADO MATERIAL Y RETIRADOS DEL USO

Los elementos del inmovilizado material se darán de baja en el momento de su enajenación o disposición por otra vía (por ejemplo, reclasificación del inmovilizado material a activos en estado de venta), o cuando no se espere obtener rendimientos económicos futuros o potencialidad de servicios adicionales por su disposición.

La diferencia entre el importe neto que se obtenga y su valor contable, determinará el beneficio o la pérdida surgida al dar de baja dicho elemento, que se imputará a los resultados del ejercicio en que ésta se produce.

Los elementos componentes del inmovilizado material que se retiren temporalmente del uso activo y se mantengan para un uso posterior se seguirán amortizando y, en su caso, deteriorando. No obstante, si se utilizara un método de amortización en función del uso, el cargo por la amortización podría ser nulo.

En las operaciones de venta de un inmovilizado material con arrendamiento posterior, la Universidad no variará la calificación del activo, ni reconocerá resultados derivados de esta transacción. Esta operación se registrará únicamente como un medio de obtención de financiación. Por su parte, en las operaciones de adscripción y cesión gratuita, la Universidad se atenderá a los criterios establecidos en el punto 1.2 anterior.

2. ACTIVOS EN ESTADO DE VENTA

2.1 VALORACIÓN INICIAL

Los activos en estado de venta son activos no financieros clasificados inicialmente como no corrientes cuyo valor contable se recuperará fundamentalmente a través de una transacción de venta, en lugar de por su uso continuado. Para ello, el activo debe estar disponible, en sus condiciones actuales, para su venta inmediata, sujeto exclusivamente a los términos usuales y habituales para la venta de estos activos, y su venta debe ser altamente probable.

La Universidad valorará estos activos al valor contable que correspondería en ese momento al activo no corriente, según el modelo del coste. Para ello, se darán de baja todas las cuentas representativas del inmovilizado que cambia de uso y se darán de alta las cuentas representativas del activo en estado de venta que incluirán, en su caso, el deterioro acumulado que existiese previamente a su clasificación.

2.2 VALORACIÓN POSTERIOR

La Universidad valorará estos activos al menor valor entre su valor contable, según el modelo de coste, y su valor razonable menos los costes de venta, reconociendo un deterioro de valor por un importe equivalente a la diferencia que pudiera existir entre dichos valores debido a las reducciones del valor del activo. Este deterioro podrá revertir en ejercicios posteriores aunque, en todo caso, el valor contable del activo después de la reversión, no podrá superar el importe asignado a su valor inicial.

Los activos en estado de venta no son objeto de amortización mientras estén clasificados como tales.

2.3 RECLASIFICACIÓN POSTERIOR

Se realizarán reclasificaciones entre activos en estado de venta e inversiones inmobiliarias, inmovilizado intangible o material sólo cuando exista un cambio en su uso. Para ello, la Universidad valorará el activo no corriente que deje de estar clasificado como «activo en estado de venta» por un importe equivalente al valor contable del mismo antes de que fuera clasificado como tal, ajustado por cualquier deterioro o dotación a la amortización que se hubiera reconocido si el activo no se hubiera clasificado como activo en estado de venta. Las diferencias que pudieran surgir entre la valoración actual del activo en estado de venta y la

valoración asignada en la reclasificación deberá imputarse a la cuenta del resultado económico patrimonial del ejercicio en el que se produzca la reclasificación.

3. INMOVILIZADO INTANGIBLE

3.1 CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN INICIAL Y POSTERIOR

Para la valoración inicial del inmovilizado intangible se aplicarán los criterios establecidos en el punto 1.1 del presente documento. Los desembolsos posteriores sólo deberán incorporarse como más importe en el activo cuando sea posible que este desembolso vaya a permitir a dicho activo generar rendimientos económicos futuros o un potencial de servicio y el desembolso pueda estimarse y atribuirse directamente al mismo.

Para determinar la valoración posterior del elemento de inmovilizado intangible, la Universidad deberá valorar si la vida útil del activo es definida o indefinida. Se considerará que un activo tiene una vida útil indefinida cuando, sobre la base de un análisis de todos los factores relevantes, no exista un límite previsible al período a lo largo del cual se espera que el activo genere rendimientos económicos o potencial de servicio para la Universidad, o a su utilización en la producción de bienes y servicios públicos.

Los activos con vida útil definida se amortizarán durante su vida útil utilizando cualquier método que contemple las características técnico-económicas del activo, o derecho y, si no pudieran determinarse de forma fiable, adoptando el método lineal de amortización. La amortización de un inmovilizado intangible con una vida útil definida no cesará cuando el activo esté sin utilizar, a menos que se encuentre amortizado por completo o haya sido clasificado como activo en estado de venta.

Los activos con vida útil indefinida no se amortizarán, sin perjuicio de su posible deterioro, debiendo revisarse dicha vida útil cada ejercicio para determinar si existen hechos y circunstancias que permitan seguir manteniendo una vida útil indefinida para ese activo. En el supuesto de que no se den esas circunstancias, se cambiará la vida útil de indefinida a definida, contabilizándose como un cambio en la estimación contable, y se amortizarán a partir de dicha fecha.

3.2 GASTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

Los gastos de investigación y los gastos de desarrollo se valorarán por el precio de adquisición o por el coste de producción. En general, los gastos de investigación y los gastos de desarrollo serán considerados como gastos del ejercicio. No obstante podrán activarse como inmovilizado intangible desde el momento en el que cumplan todas las condiciones siguientes:

- a) Que el inmovilizado intangible vaya a generar probables rendimientos económicos futuros o potencial de servicio. Entre otras cosas, la Universidad puede demostrar la existencia de un mercado para la producción que genere el inmovilizado intangible o para el activo en sí, o bien en el caso de que vaya a ser utilizado internamente, la utilidad del mismo para la entidad.
- b) La disponibilidad de los adecuados recursos técnicos, financieros o de otro tipo, para completar el desarrollo y para utilizar o vender el inmovilizado intangible.
- c) Que estén específicamente individualizados por proyectos y se dé una asignación, imputación y distribución temporal de los costes claramente establecida.

La apreciación del cumplimiento de las anteriores condiciones deberá realizarse por proyectos individuales de investigación y desarrollo.

En cuanto a su amortización, en el caso particular de activación previa de los gastos de investigación y de los gastos de desarrollo, los gastos de investigación que figuren en el activo deberán amortizarse durante su vida útil, y siempre dentro del plazo de cinco años. Por su parte, los gastos de desarrollo activados se amortizarán durante su vida útil que, se presume, salvo prueba en contrario, que no es superior a cinco años.

3.3 INVERSIONES REALIZADAS SOBRE ACTIVOS EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO OPERATIVO O CEDIDOS EN USO POR UN PERIODO INFERIOR A LA VIDA ECONÓMICA DEL BIEN CEDIDO

Las inversiones realizadas sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento operativo o cedidos en uso, por un periodo inferior a la vida económica, se contabilizarán en una rúbrica del inmovilizado intangible, siempre que dichas inversiones no sean separables de los citados activos, y aumenten su capacidad o los rendimientos económicos futuros o potencial de servicio. La amortización de estos elementos del inmovilizado intangible se realizará en función de la vida útil de las inversiones realizadas.

3.4 PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

Los elementos de la propiedad industrial e intelectual adquiridos a terceros se valorarán por el precio de adquisición. Por su parte, los elementos de la propiedad industrial e intelectual generados por la Universidad serán valorados por su coste de producción, incluyendo los gastos de desarrollo capitalizados y los relativos al registro y formalización de los correspondientes derechos o patentes.

Los elementos de propiedad industrial e intelectual serán objeto de amortización sistemática en función de la vida útil esperada de los mismos. A la fecha de cierre del ejercicio se realizará una valoración de las posibilidades de recuperación de su valor, debiendo hacer las correcciones valorativas correspondientes en el caso de que una parte del mismo no pudiera ser recuperado por su uso o venta.

3.5 APLICACIONES INFORMÁTICAS

Se registrará como valor de las aplicaciones informáticas el importe satisfecho por los programas informáticos, el derecho al uso de los mismos, o el coste de producción de los elaborados por la Universidad, cuando esté prevista su utilización en varios ejercicios. Podrán activarse los desembolsos realizados en las páginas «web» generadas internamente por la Universidad cuando se cumplan los requisitos generales de reconocimiento de activos y, además, esté prevista su utilización en varios ejercicios.

Los programas informáticos integrados en un equipo que no puedan funcionar sin él, serán tratados como elementos del inmovilizado material. Lo mismo se aplica al sistema operativo de un ordenador.

Tras la puesta en funcionamiento de la aplicación informática, no se añadirán nuevos costes, excepto si éstos producen un incremento de la vida útil o de la capacidad productiva del elemento. En ningún caso se incluirán como coste del activo los gastos de mantenimiento de la aplicación informática ni otros gastos complementarios tales como los gastos de actualización de las aplicaciones informáticas, los derivados de la formación del personal para el manejo de la aplicación informática, o los derivados de consultas realizadas a otras empresas así como de revisiones globales de control de los sistemas y aplicaciones informáticas.

En relación a su valoración posterior, a estos elementos les serán aplicables los criterios generales de amortización y deterioro del inmovilizado intangible.

3.6 OTRO INMOVILIZADO INTANGIBLE

Podrán reconocerse como inmovilizado intangible otros derechos no mencionados previamente como, por ejemplo, las concesiones administrativas y los derechos de traspaso, o las adscripciones y cesiones de uso de activos por un periodo inferior a la vida económica de los mismos, siempre y cuando cumplan con los criterios de reconocimiento y valoración del inmovilizado intangible.

4. ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y ARRENDAMIENTO OPERATIVO

4.1 ARRENDAMIENTO FINANCIERO

Cuando de las condiciones económicas de un acuerdo de arrendamiento se deduzca que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato, el arrendamiento deberá calificarse como financiero. Ahora bien, sólo podrán ser objeto de arrendamiento financiero los activos que incorporan rendimientos económicos futuros pero no los activos portadores de potencial de servicio.

Se presumirá que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad en un acuerdo cuando en el acuerdo de arrendamiento se establezca una opción de compra y no existan dudas razonables de que se va a ejercitar la misma, entendiéndose que se da esta circunstancia cuando el precio de la opción de compra sea menor que el valor razonable del activo en el momento en que la opción de compra sea ejercitable.

Se presumirá también que se transfieren los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo, aunque no exista opción de compra, cuando se cumpla alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando el periodo del arrendamiento coincide o cubre la mayor parte de la vida económica del activo.
- b) Cuando al comienzo del arrendamiento, el valor actual de los pagos acordados suponga un importe sustancial del valor razonable del activo arrendado.
- c) Cuando, por su naturaleza específica, la utilidad del activo arrendado se encuentra restringida al arrendatario.
- d) Cuando el arrendatario pueda cancelar el contrato y asuma las pérdidas sufridas por el arrendador.
- e) Cuando los resultados de las fluctuaciones en el valor razonable del importe residual recaen sobre el arrendatario.
- f) Cuando el arrendatario pueda prorrogar el contrato durante un segundo período cuyos pagos sean sustancialmente inferiores a los habituales en el mercado.

Los activos objeto de arrendamiento financiero se registrarán y valorarán de acuerdo a la norma de reconocimiento y valoración que les corresponda de acuerdo con su naturaleza. Si uno de los bienes objeto del arrendamiento fueran terrenos, el importe del arrendamiento correspondiente a los mismos será considerado como arrendamiento operativo, en tanto que tienen una vida útil indefinida y no se espera que su propiedad pase al arrendatario al término del plazo de arrendamiento.

Si la Universidad actuara como arrendatario en un acuerdo de arrendamiento financiero sobre un determinado activo de inmovilizado no financiero, en el momento inicial deberá reconocer el activo según su naturaleza y la obligación asociada al mismo como pasivo por el mismo importe, que será el menor valor entre el valor razonable del activo arrendado y el valor actual de los pagos acordados con el arrendador durante el plazo del arrendamiento, incluyendo, en su caso, la opción de compra y los costes directos iniciales inherentes a la operación de arrendamiento, y con exclusión de las cuotas de carácter contingente así como de los costes no capitalizables de acuerdo a las normas del inmovilizado material e intangible.

Si la Universidad actuara como arrendador en un acuerdo de arrendamiento financiero sobre un bien de su propiedad, registrará un derecho a cobrar por el valor razonable del bien más los costes directos iniciales del arrendador y, de manera simultánea, dará de baja el activo por su valor contable en el momento del inicio de la operación, registrándose, en su caso, un resultado del ejercicio. Los intereses devengados de la operación se imputarán a la cuenta del resultado económico patrimonial del ejercicio en que dichos intereses se devenguen de acuerdo con el método del tipo de interés efectivo.

4.2 ARRENDAMIENTO OPERATIVO

Cuando de las condiciones económicas de un acuerdo de arrendamiento se deduzca que no se transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato, el arrendamiento deberá calificarse como operativo. Las cuotas derivadas de estos contratos de arrendamiento serán consideradas como gastos/ingresos del ejercicio en el que se devenguen, según la Universidad actúe como arrendatario o arrendador, respectivamente, en dichos acuerdos.

4.3 VENTA CON ARRENDAMIENTO POSTERIOR

Si se realizarán contratos de venta con arrendamiento posterior, si la Universidad actúa como arrendatario, no variará la calificación del activo, ni reconocerá resultados derivados de esta transacción. Únicamente, registrará el importe recibido con abono a una partida que ponga de manifiesto la constitución de un pasivo financiero. Si la Universidad actuara como arrendador, únicamente registrará la disminución del efectivo entregado y, simultáneamente, un activo financiero por dicho importe. Los intereses de la operación, ya sean deudores o acreedores, se calcularán según el tipo de interés efectivo de la operación y se imputarán en el ejercicio en el que se devenguen.

5. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

5.1 ACTIVOS FINANCIEROS

La Universidad reconocerá un activo financiero en su balance cuando se convierta en parte obligada según las cláusulas del contrato o acuerdo mediante el que se formalice la inversión financiera. Podrán surgir activos financieros de derechos no contractuales y, en este caso, se reconocerán, con carácter general, cuando exista un acuerdo individualizado de concesión de la transferencia o subvención a favor de la Universidad y se hayan cumplido las condiciones asociadas a su disfrute y no existan dudas razonables sobre su percepción, sin perjuicio de la imputación presupuestaria de las mismas.

Los activos financieros, a efectos de su valoración, se clasificarán en cinco categorías diferentes, pudiéndose resumir, con criterios generales, en tres tratamientos diferentes en lo que a la valoración se refiere:

- a) Categorías de créditos y partidas a cobrar, inversiones mantenidas hasta el vencimiento e inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas:
 - Se valorarán inicialmente por el valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles, salvo que éstos tengan poca importancia relativa. Los créditos y partidas a cobrar con vencimiento a corto plazo que no tengan un tipo de interés contractual, se valorarán por su valor nominal.
 - Su valoración posterior se realizará por su coste amortizado, salvo para el caso de las inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas que se valorarán por su coste menos el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. Las partidas a cobrar que se hayan valorado inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.
- b) Categorías de activos financieros a valor razonable con cambios en resultados:
 - Su valoración inicial y posterior se realizará por el valor razonable sin deducir los costes de transacción o enajenación.
- c) Categoría de activos financieros disponibles para la venta:
 - Se valorarán inicialmente por el valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles, salvo que éstos tengan poca importancia relativa.
 - Su valoración posterior se realizará por su valor razonable sin deducir los costes de transacción o enajenación.

Con independencia de la categoría de activo financiero en la que se clasifique un determinado activo, deberá de analizarse al final de cada ejercicio su posible corrección valorativa por deterioro de valor como consecuencia de deterioro de créditos, reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, etc.

Los intereses y dividendos devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocerán como resultados del ejercicio. A estos efectos, en la valoración inicial de los activos financieros se registrarán de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición, así como el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento.

5.2 PASIVOS FINANCIEROS

La Universidad reconocerá un pasivo financiero en su balance cuando se convierta en parte obligada según las cláusulas contractuales del instrumento financiero. Podrán surgir pasivos financieros no contractuales y, en este caso, se reconocerán, con carácter general, cuando se tenga constancia de que se han cumplido las condiciones establecidas para otorgar la transferencia o subvención a favor del tercero, sin perjuicio de la imputación presupuestaria de las mismas. En el caso de deudas asumidas por parte de la Universidad de otros entes, la entidad que asume la deuda deberá reconocer la subvención concedida en el momento en que entre en vigor la norma o el acuerdo de asunción, registrando como contrapartida el pasivo surgido como consecuencia de esta operación.

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se clasificarán en dos categorías diferentes aplicando, con carácter general, la siguiente valoración:

- a) Categoría de pasivos financieros al coste amortizado:
 - Se valorarán inicialmente por el valor razonable de la contraprestación entregada ajustado con los costes de transacción que les sean directamente atribuibles a la emisión, salvo que éstos tengan poca importancia relativa. Las partidas a pagar con vencimiento a corto plazo que no tengan un tipo de interés contractual se valorarán por su valor nominal.
 - Su valoración posterior se realizará por su coste amortizado. las partidas a pagar sin tipo de interés contractual que se hayan valorado inicialmente por su valor nominal continuarán valorándose por dichos importes.
- d) Categorías de pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados:
 - Su valoración inicial y posterior se realizará por el valor razonable sin ajustarse por los costes de transacción o enajenación.

6. PROVISIONES

Deberá reconocerse una provisión cuando la Universidad tenga una obligación presente (ya sea legal, contractual o implícita) de la que sea probable que tenga que desprenderse de recursos que incorporen rendimientos económicos o potencial de servicio para cancelarla y de la que, además, pueda hacerse una estimación fiable del importe de la misma.

El importe de la provisión debe ser el valor actual de los desembolsos que se espera sean necesarios para cancelar la obligación. Cuando se trate de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año y el efecto financiero no sea significativo no será necesario llevar a cabo ningún tipo de descuento.

En el caso de que la Universidad tenga asegurado que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión le sea reembolsado por un tercero (por ejemplo, una compañía aseguradora), tal reembolso será objeto de reconocimiento como un activo independiente, cuyo importe no debe exceder al registrado en la provisión.

Las provisiones deberán ser objeto de revisión al menos a fin de cada ejercicio y ajustadas, en su caso, para reflejar la mejor estimación existente en ese momento. La

actualización de su cuantía, se realizará, con carácter general con cargo a cuentas representativas de gastos financieros, aunque podrán incrementar o disminuir el coste de un activo si la actualización se realiza como consecuencia de cambios en la estimación y la provisión ha surgido por desmantelamiento, restauración o similar.

En el caso de que no sea ya probable la salida de recursos que incorporen rendimientos económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a revertir la provisión, cuya contrapartida será una cuenta de ingresos del ejercicio.

La Universidad podrá ser objeto de activos y pasivos contingentes que consisten en activos u obligaciones posibles, surgidos a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más acontecimientos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad. Serán además pasivos contingentes, aquellas obligaciones presentes, surgidas a raíz de sucesos pasados, que no se han reconocido contablemente porque, o no son probables, o porque el importe de la obligación no puede ser valorado con la suficiente fiabilidad. Tanto para el caso de los activos como pasivos contingentes, la Universidad no deberá recogerlos en su balance de situación pero sí habrá de hacerse mención a los mismos en la memoria a las cuentas anuales.

7. INGRESOS

7.1 INGRESOS CON CONTRAPRESTACIÓN

Se valorarán por el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos, que salvo evidencia en contrario, será el precio acordado para dichos bienes o servicios, deducido el importe de cualquier descuento, bonificación o rebaja comercial así como los intereses contractuales incorporados al nominal de los créditos. Los impuestos que gravan las operaciones de venta de bienes y prestación de servicios no formarán parte de los ingresos. Asimismo, cuando se intercambien bienes o servicios por otros de naturaleza y valor similar, tal intercambio no dará lugar al reconocimiento de ingresos.

En general, los ingresos procedentes de la venta de bienes deben ser reconocidos cuando se hayan transferido al comprador los riesgos y ventajas que implica la propiedad de los mismos, la Universidad no conserve para sí ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos, ni retenga el control efectivo sobre los mismos y siempre que los gastos asociados a la transacción así como el importe correspondiente a la misma pueda ser estimado con fiabilidad. Los ingresos procedentes de la prestación de servicios deben reconocerse por su grado de avance o de realización de la prestación a la fecha de las cuentas anuales.

Cuando la tasa o el precio público corresponda a una venta de bienes o a la prestación de un servicio que se produce instantáneamente, o bien en un corto periodo de tiempo, el ingreso correspondiente se computará entre los ingresos del ejercicio íntegramente.

Por el contrario, cuando la tasa o el precio público corresponda a la prestación de un servicio que se prolongue en el tiempo, la pauta de reconocimiento del ingreso será grado de avance o de realización de la prestación del servicio, de forma que los gastos cargados a la cuenta de resultados se correspondan con los ingresos devengados en cada momento. Es especialmente importante estimar, en cada fecha de cierre, el grado de cumplimiento del compromiso que la Universidad ha adquirido al comprometer el ingreso, puesto que sólo el porcentaje correspondiente puede ser reconocido como ingreso en la cuenta de resultados, siendo el resto, en el caso de que se haya cobrado, un cobro anticipado y, por tanto, un pasivo.

Como formas de reconocimiento del ingreso alternativas a la anterior, que siempre se considerará preferible a las que se van a enumerar a continuación, pueden utilizarse otras que reflejen de forma aproximada el criterio del devengo. Entre las posibilidades a manejar se encuentran las siguientes:

- Reconocimiento de ingresos por precios públicos de forma paralela al reconocimiento de los gastos ya incurridos para la prestación del servicio y que se consideren recuperables.
- Reconocimiento lineal de los ingresos en el tiempo.

Esta regla es especialmente relevante en el caso de los precios públicos recibidos por la enseñanza. La imputación a la cuenta de resultados de estos ingresos se ha de hacer a medida que se vayan prestando los servicios docentes correspondientes, con independencia, por lo general, de las pautas que sigan los cobros derivados de la prestación.

El reconocimiento de ingresos está, en todo caso, limitado por la probabilidad de que la Universidad reciba los rendimientos económicos o el potencial de servicios asociados a la transacción.

a. INGRESOS SIN CONTRAPRESTACIÓN: TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES RECIBIDAS

Los ingresos sin contraprestación son aquellos que se derivan de transacciones en las que la Universidad recibe activos o servicios, o cancela obligaciones, y no da directamente un valor aproximadamente igual a la otra parte del intercambio. Como ejemplo de este tipo de ingresos, podría mencionarse a las transferencias y subvenciones.

El reconocimiento de ingresos procedentes de transacciones sin contraprestación va asociado al reconocimiento del activo derivado de dicha transacción, excepto en la medida que sea reconocido un pasivo también respecto al mismo flujo de entrada. El surgimiento de dicho pasivo viene motivado por la existencia de una condición que implique la devolución del activo.

Los ingresos procedentes de transacciones sin contraprestación se valorarán por el importe del incremento de los activos netos en la fecha de reconocimiento.

Atendiendo a la clasificación efectuada en la norma de valoración 18ª del Plan General de Contabilidad Pública, las transferencias tienen por objeto una entrega dineraria o en especie entre los distintos agentes de las administraciones públicas, y de estos a otras entidades públicas o privadas y a particulares, y viceversa, todas ellas sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios, destinándose a financiar operaciones o actividades no singularizadas. Por su parte, las subvenciones aparecen cuando dicha entrega dineraria o en especie sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios, se destine a un fin, propósito, actividad o proyecto específico, con la obligación por parte del beneficiario de cumplir las condiciones y requisitos que se hubieran establecido o, en caso contrario, proceder a su reintegro.

Las transferencias y subvenciones recibidas se reconocerán como ingresos cuando exista un acuerdo individualizado de concesión de la transferencia o subvención a favor de la Universidad y se hayan cumplido las condiciones asociadas a su disfrute y no existan dudas razonables sobre su percepción, sin perjuicio de la imputación presupuestaria de las mismas, que se efectuará cuando se dicten los actos administrativos correspondientes.

En el caso de deudas asumidas por otros entes, la Universidad, que es la entidad cuya deuda ha sido asumida, deberá reconocer la subvención recibida en el momento en que entre en vigor la norma o el acuerdo de asunción, registrando simultáneamente la cancelación del pasivo asumido.

Las subvenciones recibidas se contabilizarán, con carácter general, como ingresos directamente imputados al patrimonio neto, debiéndose imputar al resultado del ejercicio sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención de que se trate, para lo que se tendrá en cuenta la finalidad fijada en su concesión:

- Subvenciones para financiar gastos: Se imputarán al resultado del mismo ejercicio en el que se devenguen los gastos que estén financiando.
- Subvenciones para adquisición de activos: Se imputarán al resultado de cada ejercicio en proporción a la vida útil del bien, aplicando el mismo método que para la

dotación a la amortización de los citados elementos, o, en su caso, cuando se produzca su enajenación o baja en inventario. En el caso de activos no amortizables, se imputarán como ingresos en el ejercicio en el que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.

En el supuesto de que la condición asociada a la utilización de la subvención por la Universidad suponga que ésta deba realizar determinadas aplicaciones de fondos, se podrá registrar como ingresos a medida que se vayan imputando a resultados los gastos derivados de esas aplicaciones de fondos.

– Subvenciones para cancelación de pasivos: Se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca dicha cancelación, salvo cuando se otorguen en relación con una financiación específica, en cuyo caso se imputarán en función del elemento financiado.

Por su parte, las transferencias se imputarán al resultado del ejercicio en que se reconozcan.

En cuanto a su valoración, las transferencias y subvenciones de carácter monetario se valorarán por el importe concedido. Las de carácter no monetario o en especie se valorarán, en general, por el valor razonable del elemento en el momento de su reconocimiento. Las subvenciones recibidas por asunción de deudas se valorarán por el valor contable de la deuda en el momento en el que ésta es asumida.

7.3 INGRESOS POR INVESTIGACIÓN U OTRO TIPO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Para el reconocimiento de los ingresos por investigación deberá identificarse si éstos proceden de contratos o convenios realizados con entidades públicas o privadas por prestación de servicios, en cuyo caso, se aplicarían los criterios establecidos en el apartado 7.1 anterior, o proceden de actividades o programas financiados con fondos procedentes de convocatorias públicas, en cuyo caso se tratarían como subvenciones recibidas y se otorgaría el tratamiento contable establecido en el apartado 7.2 anterior.

En el caso de los ingresos por investigación es particularmente relevante separar, desde el principio o desde el momento en que se conozca el destino, la parte del importe que corresponde a gastos corrientes y la parte que financia inversiones en inmovilizado material e intangible. La parte del importe que cubra gastos y actividades corrientes se imputará a medida que éstos se vayan ejecutando, mientras que la parte que cubra inversiones se tratará como una subvención de capital y se imputarán a resultados de acuerdo con el punto 7.2 anterior.

8. GASTOS

Para el reconocimiento de los gastos se atenderá al principio del devengo contable, lo que implicará atender a la corriente real de producción de los mismos, sin considerar el momento o el hecho del pago.

8.1 APROVISIONAMIENTOS

Las compras de materias primas o materiales se valorarán por su precio de adquisición o coste de producción, pudiéndose incorporar los gastos financieros en los términos previstos en el punto 1.1 anterior siempre que necesiten un período superior a un año para estar en condiciones de ser vendidas y con el límite de su valor realizable neto.

Deberán llevarse como gastos del ejercicio en la medida en que hayan sido objeto de consumo en la actividad de la Universidad. Para la correcta periodificación, y especialmente para efectos de justificación y control, se deberán practicar inventarios de existencias en cada fecha de cierre del ejercicio aplicando, con carácter general, el método del precio medio o coste medio ponderado, si los bienes son intercambiables, o identificando el precio o coste, si los bienes son de carácter no intercambiable.

Para los bienes intercambiables, el método FIFO también es aceptable y, cuando no se pueda asignar un valor por los métodos anteriores, se podrá determinar tomando el valor razonable menos un margen adecuado.

En la medida que sea significativo, se podrá mantener un inventario por la prestación de servicios con contraprestación, en cuyo caso, las existencias incluirán el coste de producción de los servicios en tanto aún no se haya reconocido el ingreso correspondiente conforme a lo establecido en el apartado 7.1 de este documento.

8.2 GASTOS DE PERSONAL

Se registrarán como gastos de personal todos los devengados en el ejercicio, esto es, los que hayan dado lugar a obligaciones de pago al personal, incluyendo la parte proporcional de las pagas extraordinarias o las vacaciones que se hayan acumulado a la fecha de cierre.

Si la reglamentación aplicable o las prácticas habituales de la Universidad determinan la existencia de remuneraciones obligatorias a largo plazo (años sabáticos, premios de jubilación, pagas por antigüedad, etc.), se estimarán las cantidades devengadas en el período, que estarán en relación a la proporción de los servicios prestados por las personas implicadas en el ejercicio de referencia. Los gastos correspondientes tendrán que ser registrados, de forma paralela, como provisiones en el pasivo del balance. En el caso de que el pago de alguna de estas remuneraciones sea objeto de externalización (por ejemplo a través de una póliza de seguro colectivo), los pagos o las primas correspondientes a cada año se registrarán como gastos de personal.

8.3 GASTOS FINANCIEROS

Los gastos financieros se registrarán cuando se devenguen de acuerdo al tipo de interés efectivo de las operaciones de endeudamiento concertadas por la Universidad. Los gastos financieros podrán ser objeto de activación, si cumplan todas las condiciones establecidas para ello en el Plan General de Contabilidad Pública, hasta el momento en que los elementos del inmovilizado material se encuentren en las condiciones de servicio y uso al que está destinado, tal como se señala en el apartado 1.1 del presente documento.

8.4 SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Las transferencias y subvenciones concedidas por la Universidad se contabilizarán como gastos en el momento en que se tenga constancia de que se han cumplido las condiciones establecidas para su percepción, sin perjuicio de la imputación presupuestaria de las mismas, que se efectuará cuando se dicten los actos administrativos correspondientes.

Cuando al cierre del ejercicio esté pendiente el cumplimiento de alguna de las condiciones establecidas para su percepción, pero no existan dudas razonables sobre su futuro cumplimiento, se deberá dotar una provisión por los correspondientes importes, con la finalidad de reflejar el gasto. Por tanto, al final del ejercicio la Universidad debe revisar detenidamente sus compromisos en lo que se refiere a subvenciones, de forma que, si un ente beneficiario ha cumplido sustancialmente las condiciones ligadas a la concesión, habrá de reconocer en la fecha de cierre tales compromisos, así como los gastos asociados.

En el caso de que la Universidad asuma deudas de otros entes, la Universidad deberá reconocer la subvención concedida en el momento en que entre en vigor la norma o el acuerdo de asunción, registrando como contrapartida el pasivo surgido como consecuencia de esta operación

8.5 OTROS GASTOS

Los gastos por suministros (agua, gases, teléfono, etc.) deben ser objeto de periodificación al cierre del ejercicio contable. En unos casos esto implicará que ciertos gastos contabilizados, por haber sido satisfechos, pertenecen a ejercicios posteriores y son pagos

anticipados, mientras que en otros el reconocimiento de los gastos devengados desde la fecha de la última factura hasta el cierre constituyen deudas con los proveedores o suministradores correspondientes.

8.6 CORRECCIONES DE VALOR DE EXISTENCIAS Y DE CRÉDITOS Y PARTIDAS A COBRAR

La valoración posterior de las existencias se realizará por el inferior valor de su valor realizable neto y su valor en libros determinándose, en su caso, la necesidad de contabilizar correcciones valorativas por deterioro de valor. En el caso de las materias primas, la anterior comparación se realizará con su precio de reposición, en lugar de su valor realizable neto, salvo que se espere que los productos terminados a los que se incorporen sean vendidos a su coste de producción o por encima de él. Tampoco se deteriorarán los bienes que hubieren sido objeto de un contrato de venta o de prestación de servicios en firme, a condición de que el precio de venta estipulado en dicho contrato cubra, como mínimo, el precio de adquisición o el de coste de producción de tales bienes, más todos los costes pendientes de realizar que sean necesarios para la ejecución del contrato.

En el caso de los créditos y partidas a cobrar, al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias, siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un crédito o de un grupo de créditos con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más sucesos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, como puede ser la insolvencia del deudor.

El deterioro de valor de estos activos financieros será la diferencia entre su valor contable y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima se van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Para los créditos a tipo de interés variable, se empleará el tipo de interés efectivo que corresponda de acuerdo con las condiciones contractuales a la fecha de cierre del ejercicio.

Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en el resultado del ejercicio. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor contable que tendría el crédito en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro de valor.